



# EDEKA

elbarrituen ordezkarien euskal koordinakundea

coordinadora vasca de representantes  
de personas con discapacidad

## LIBRO BLANCO SOBRE LA DISCAPACIDAD EN EUSKADI

**Inclusión Social, Vida independiente, Participación,  
Ciudadanía Activa y Derechos Sociales de todas las  
personas con discapacidad en Euskadi:  
el Reto de la Igualdad**

Elaborado con el apoyo de:



ENPLEGU ETA GIZARTE  
GAIETAKO SAILA  
DEPARTAMENTO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES



**Fundación ONCE**  
para la Cooperación e Inclusión Social  
de Personas con Discapacidad

## PRESENTACIÓN

El Gobierno Vasco ha dado inicio a la “legislatura de las personas”. Vivimos una profunda crisis económica que afecta a empresas, familias e instituciones y que nos está dificultando mantener los niveles de crecimiento que habíamos conocido durante años. Es tiempo de fijar prioridades, de saber definir lo importante, lo esencial del servicio público que tenemos que ofrecer a la sociedad.

Ante este reto que se nos presenta, las personas con discapacidad y sus familias son un ejemplo para la sociedad. Han demostrado saber levantarse tras la caída. Han demostrado saber superar cualquier obstáculo. Son el espejo donde mirar para hacer frente, individual y colectivamente, a las adversidades.

Ellos y ellas han contribuido con su tesón a las mayores conquistas sociales de las últimas décadas: la igualdad de oportunidades, la inclusión de las personas con dificultades, el bienestar y la protección de todas las personas, la cohesión y la justicia social.

En este camino, recibimos ahora el Libro Blanco de la Discapacidad en Euskadi. En él se establecen por un lado, los principios y valores sobre los que construir una sociedad más justa y solidaria. Por otro lado, nos ayuda a conocer mejor la realidad de las personas con discapacidad y sus familias, desde la óptica de quienes están comprometidos en el día a día, con su proximidad, experiencia y trabajo diario.

Profundizar en ese conocimiento; buscar el compromiso de agentes e instituciones; ahondar en la sensibilización; conseguir las mejores condiciones de accesibilidad del entorno y de las prestaciones sociales para una mayor autonomía. Éstos son los objetivos que se ha marcado EDEKA en la elaboración del Libro Blanco de la Discapacidad en Euskadi.

Objetivos, principios y valores que comparte el Gobierno y por los que trabajará con empeño, en su compromiso de fijarse como prioridad a las personas.

Este libro constituye una referencia y una herramienta de gran interés para el Gobierno, una base de estudio y trabajo. Deseo por tanto, transmitir mi agradecimiento a las decenas de asociaciones y miles de personas que han participado en el mismo.

Estoy convencido de que trabajando juntos seremos capaces de responder a las demandas y necesidades de la sociedad, seremos capaces de volver a crecer, garantizando las oportunidades, el progreso y desarrollo de todas las personas.

En estos momentos de dificultad que vive Euskadi, sois nuestro referente.

Eskerrik asko.

Íñigo Urkullu Lehendakaria



El Libro Blanco sobre la Discapacidad en Euskadi es el resultado del esfuerzo que durante más dos años han realizado un importante número de personas con discapacidad, profesionales de las entidades que conforman EDEKA, de todas las administraciones públicas de la CAPV, entidades sociales, asociaciones y gran parte de organizaciones implicadas y sensibilizadas con el colectivo de personas con discapacidad y sus familias.

Este documento único y pionero en el Estado, promueve una acción imprescindible en Euskadi: el conocimiento de la situación, realidad y necesidades de la ciudadanía con discapacidad y sus familias. Para EDEKA era imprescindible un estudio de estas características para orientar y concretar las políticas y actuaciones que desde los diversos Sistemas de Protección Social (Servicios Sociales, Vivienda, Cultura y Ocio, Educación, Seguridad Social, Fiscalidad, Protección Jurídica, etc..) y desde los diversos ámbitos (local, foral, autonómico y estatal) se diseñen y desarrollen en aras a mejorar las condiciones de vida de nuestro colectivo.

Para EDEKA ahora empieza la importante tarea de hacer frente y establecer estrategias de acción sobre los retos y propuestas que nacen de este estudio sobre el absoluto convencimiento que una adecuada respuesta invertirá en más y mejores condiciones, adecuadas a las necesidades específicas de apoyo y calidad, que garanticen una efectiva igualdad de oportunidades y plena participación en todos los ámbitos de la vida social, calidad de vida y autonomía personal.

Y por último, muchas gracias a todas las personas que han hecho posible que el Libro Blanco sobre la Discapacidad en Euskadi vea la luz. Especialmente a Belén, responsable técnica de EDEKA, por el trabajo realizado al frente de este proyecto y a todas esas personas de mi entorno personal y profesional en Aspace Bizkaia, que sin su apoyo y aliento incondicional no hubiera podido completar la labor encomendada por EDEKA hace dos años. Muchas gracias.

Un saludo

Elías Leguina

Presidente de EDEKA



## INDICE

PRESENTACIÓN.....	2
RELACIÓN DE ORGANIZACIONES Y PERSONAS PARTÍCIPES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE ESTUDIO..	6
INTRODUCCIÓN .....	10

### **PRIMER BLOQUE - MARCO CONCEPTUAL Y CIFRAS DE LA DISCAPACIDAD EN EUSKADI**

I.1. RECORRIDO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HACIA LA INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD SOBRE UNA PREMISA DE TRANSVERSALIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE TODOS LOS SISTEMAS.....	18
I.2. MARCO JURÍDICO, POLÍTICAS Y TENDENCIAS TEÓRICO/CIENTÍFICAS GENERALES DE REFERENCIA	24
2.1. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ...	24
2.2. MARCO TEÓRICO/CIENTÍFICO DE REFERENCIA .....	33
I.3. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EUSKADI .....	38
I.4. LA CONFIGURACIÓN DEL TERCER SECTOR SOCIAL EN EUSKADI EN TORNO A LA DISCAPACIDAD .....	69

### **SEGUNDO BLOQUE - ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EUSKADI**

II.1. ASPECTOS PREVIOS RELATIVOS A LOS ÁMBITOS Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	74
II.1.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN, REFERENCIAS Y VARIABLES CONSIDERADAS .....	74
II.1.2. ÁMBITOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	76
II.1.3. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: .....	77
II.1.4. INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA .....	78
A) MUESTRA MÁXIMA DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA.....	78
B) MUESTRA FINAL DE LA ENCUESTA .....	81
C) CUESTIONARIO.....	83
D) CUESTIONES INICIALES RELATIVAS A LA PERSONA INFORMANTE.....	83
E) CUESTIONES GENERALES RELATIVAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENCUESTADAS	85
II.2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ÁMBITOS .....	100
II.2.1. EDUCACIÓN.....	100
A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN.....	100
B) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN.....	106
C) RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN.....	110
II.2.2. EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL.....	120
A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL.....	120
B) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL.....	156
C) RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL.....	161
II.2.3. SALUD .....	175
A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE SALUD .....	175



B)	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE SALUD	183
C)	RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE SALUD	188
II.2.4. SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO		200
A)	MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO	200
B)	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO	209
C)	RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO	213
II.2.5. VIVIENDA		239
A)	MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE VIVIENDA	239
B)	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE VIVIENDA	247
C)	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA EN EL ÁMBITO DE VIVIENDA	249
II.2.6. OCIO, CULTURA Y DEPORTE		254
A)	MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE	254
B)	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE	256
C)	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA EN EL ÁMBITO DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE	257
II.2.7. MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS		272
A)	MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS	272
B)	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS	277
C)	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS	279

### **TERCER BLOQUE - CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**

III. 1. AVANCES, RETOS Y PROPUESTAS IDENTIFICADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO POR ÁMBITOS CELEBRADAS EL 29 DE ENERO DE 2013	289
ASPECTOS GENERALES	289
EDUCACIÓN	290
EMPLEO	292
SALUD	295
OCIO, CULTURA Y DEPORTE	300
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (TRANSPORTE Y ESPACIOS PÚBLICOS)	302
III. 2. CONCLUSIONES FINALES: PRINCIPALES RETOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	306
ASPECTOS GENERALES	306
EDUCACIÓN	309
EMPLEO	313
SALUD	316
SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO	319
OCIO, CULTURA Y DEPORTE	326
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (TRANSPORTE Y ESPACIOS PÚBLICOS)	328

### **CUARTO BLOQUE - ANEXOS**

ANEXO I: MODELO DE CARTAS Y GUIONES UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENTREVISTAS	333
ANEXO II: MODELO DE CUESTIONARIO UTILIZADO PARA LA ENCUESTA	338
ANEXO III: GUIONES DE TRABAJO POR ÁMBITOS PARA LAS MESAS DE LA JORNADA DE 29 DE ENERO DE 2013	351
ANEXO IV: FUENTES Y REFERENCIAS	357



## RELACIÓN DE ORGANIZACIONES Y PERSONAS PARTICIPES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE ESTUDIO

### MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE LA DISCAPACIDAD EN EUSKADI:

EDEKA (Coordinadora Vasca de Representantes de Personas con Discapacidad).

FEVASPACE (Federación Vasca de Parálisis Cerebral) y sus entidades asociadas:

- Aspace Álava
- Aspace Guipuzkoa
- Aspace Bizkaia

FEATECE (Federación Vasca de Asociaciones de Daño Cerebral Adquirido) y sus entidades asociadas:

- Atece Álava
- Atece Guipuzkoa.
- Atece Bizkaia.

FEVAS (Federación Vasca de Asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual) y sus entidades asociadas:

- Apdema
- Apnabi
- Gorabide.
- Uribe Costa.
- Atzegi.
- Gautena.
- Aspace Bizkaia.
- Uliazpi.
- Aspace Gipuzkoa
- Futubide.
- Usua Fundacion Tutelar.
- Atzegi Fundacion Tutelar.
- Fundación Goyeneche.

EUKAL GORRAK (Federación Vasca de Asociaciones de Personas Sordas) y sus entidades asociadas:

- Asoc. Personas Sordas Duranguesado.
- ASG-GGE. Asoc. Personas Sordas de Guipuzkoa.
- Gaindizen. Asoc. Personas Sordas de Tolosaldea-Goierri.
- Arabako GorraK.



FEVAPAS (Federación Vasca de Asociaciones de padres y amigos de los sordos) y sus entidades asociadas:

- Aransgi.
- Aspasor
- Ulertuz.

FEDEAFES (Federación de Euskadi de Asociaciones de familiares y personas con enfermedad mental)

- Asafes.
- Agifes.
- Avifes.
- Asasam.

ELKARTEAN (Confederación Coordinadora de Personas con Discapacidad física de la Comunidad Autónoma Vasca) y sus Federaciones y entidades asociadas:

- FEKOOR (Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad física y/u Orgánica de Bizkaia) y sus entidades asociadas:
  - Asoc. Crohn y colitis ulcerosa. ACCU
  - Asoc. de Lupus erimatoso de Bizkaia. ADELES.
  - Asoc. de Esclerosos múltiple de Bizkaia. ADEMBI.
  - Asoc. Vasca de Hemofilia. AHEVA.
  - Asoc. de Ostomizados. ARGIA.
  - Asoc. para la lucha contra enfermedades renales. ALCER:
  - Asoc. Bizkaia Elkarte Espina Bífida e hidrocefalia. ASEBI.
  - Asoc. de padres de personas con discapacidad física.
  - Asoc. De personas con discapacidad física de Lea-Artibai.
  - Asoc. De padres de niños oncológicos de Bizkaia. ASPANOVAS
  - Asoc. Para la integración de las personas con discapacidad física. AUXILIA
  - Asoc. de ataxias hereditarias de Bizkaia. AVALI.
  - Asoc. de enfermedades neuromusculares. BENE.
  - Asoc. de personas con discapacidad física de Ermua. BIDARI.
  - Asoc. de lesionados medulares. BIZKEL.
  - Colectivo de personas con discapacidad física de Barakaldo.
  - Asoc. de personas con discapacidad física de Arratia. EFELA.
  - Fraternidad Cristiana de enfermos con discapacidad física FRATER
  - Liga de enfermos vizcaínos de Artritis reumatoide. LEVAR.
- ELKARTU (Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa) y sus entidades asociadas:
  - Asoc. Gipuzkoana de afectados por enfermedad reumatoide. AGAER
  - Disminuidos físicos de Bajo Deba.
  - Asoc. Gipuzkoana de afectados de espina bífida. AGAEB.
  - Fraternidad Cristiana de Personas con discapacidad física. ANAIDIA.
  - Asoc. Gipuzkoana de Epilepsia. AGE.
  - Asoc. Parkinson Gipuzkoa. ASPARGI.
  - Asoc. Guipuzkoana de fibromialgia y astenia crónica. BIZI BIDE.
  - Asoc. de Personas con discapacidad física de Lezo. LEZDI.
- EGINAREZ EGINEZ (Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava)



ONCE (Organización Española de Ciegos Españoles) y sus entidades asociadas en Euskadi:

- Sede Once Gipuzkoa.
- Sede Once Álava.
- Sede Once Bizkaia.

#### OTRAS ORGANIZACIONES EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Ehlabe.
- Lantegi Batuak

#### ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### ÁMBITO SERVICIOS SOCIALES:

- DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES – GOBIERNO VASCO
- DEPARTAMENTO DE POLÍTICA SOCIAL DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. Dirección de Atención a la Discapacidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- DEPARTAMENTO DE POLÍTICA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA - Subdirección Técnica del Área de Personas con discapacidad.

##### ÁMBITO EMPLEO:

- LANBIDE-SVE

##### ÁMBITO EDUCACIÓN:

- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN – GOBIERNO VASCO-.

##### ÁMBITO TRANSPORTE:

- DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.
- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

##### ÁMBITO SALUD:

- DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO - Dirección Territorial de Gipuzkoa.

##### ÁMBITO CULTURA:

- DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTES. DFA





## OTRAS ORGANIZACIONES

- CONFEBASK
- FUNDACIÓN EDE
- FUNDACION SÍNDROME DE DOWN
- INNOBASQUE
- CONSEJO ESCOLAR DE EUSKADI
- UNIVERSIDAD DE DEUSTO.
- UPV.
- FEDERACION VASCA DE DEPORTE ADAPTADO.
- ETORBIZI
- IVAP
- AYUNTAMIENTO DE BILBAO
- GOBIERNO VASCO
- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.
- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.
- DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.



## INTRODUCCIÓN

EL LIBRO BLANCO SOBRE LA DISCAPACIDAD EN EUSKADI es una iniciativa impulsada por la **COORDINADORA VASCA DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EDEKA)**, contando con el apoyo en su financiación de **Gobierno Vasco** y **Fundación ONCE** y realizada con la participación de las Organizaciones que la conforman y de otros grupos de interés y agentes clave cuya implicación es básica para avanzar en la plena igualdad de oportunidades para este colectivo.

La **finalidad** de este proyecto es **avanzar en el camino de la transformación cultural y del entorno hacia la inclusión, aceptación de la diversidad, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en Euskadi**, y conseguir, para todas estas personas y en todos los ámbitos, **más y mejores condiciones, adecuadas a sus necesidades específicas de apoyo y de calidad**, que garanticen su efectiva inclusión, igualdad de oportunidades y participación en todos los ámbitos de la vida social, así como su máxima calidad de vida y autonomía personal.

Tanto su proceso de elaboración (contando una metodología de amplia participación) como los resultados obtenidos (recogidos en este Libro Blanco), como en los pasos sucesivos para desplegar líneas de actuación y propuestas planteadas en el mismo, pretenden el logro de los siguientes **objetivos**:

- **Profundizar en el conocimiento sobre la realidad y situación de la ciudadanía vasca con discapacidad, y la de sus familias**: quiénes son, cómo se distribuyen en el territorio, su diversidad funcional, situación y condiciones en las que viven, retos, dificultades, necesidades actuales y emergentes, oferta actual de prestaciones y recursos con los que cuentan desde los diversos Sistemas de Protección Social.
- **Realizar el análisis y diagnóstico de la realidad y situación de estas personas** en todos los ámbitos de desarrollo de su itinerario vital, plantear sus mayores retos y dificultades en el entorno, en las condiciones existentes para facilitar u obstaculizar su inclusión, autonomía personal, desarrollo y participación.
- **Avanzar en lograr compromisos de los agentes y grupos de interés cuya implicación es clave para avanzar en este camino de transformación**: agentes clave en la promoción y atención a las personas con discapacidad, así como en el diseño y desarrollo de actuaciones y políticas en todos los ámbitos en los que es precisa, con carácter transversal, esta transformación cultural y la generación de condiciones, recursos y apoyos adecuados a su demanda y necesidades. En especial, en los de empleo, educación, transporte, servicios sociales, vivienda, cultura, sanidad.
- **Acercar a la sociedad vasca la realidad que vive su ciudadanía con discapacidad**, visibilizar sus retos y dificultades, sensibilizar sobre las múltiples formas de discriminación.
- **Plantear propuestas de actuación idóneas y soluciones para conseguir más y mejores condiciones del entorno y de la oferta de prestaciones y recursos** desde los diversos Sistemas de Protección Social para la efectiva inclusión, participación e igualdad de oportunidades para estas personas.



Todo ello, además, al margen de la situación coyuntural, de crisis o de crecimiento económico, que pueda darse en el entorno, desde la convicción de que **conseguir condiciones efectivas para la igualdad de las personas con discapacidad es una cuestión vinculada a su dignidad y derechos de humanos y de ciudadanía.**

Asimismo, desde el convencimiento de que cualquier avance que, entre todos y todas, consigamos en lograr mejores condiciones de los entornos y mejores competencias de las personas con discapacidad para posibilitar su vida autónoma, el ejercicio de su libertad de elección, su pleno desarrollo personal, su efectiva igualdad de oportunidades, inclusión y participación en la comunidad, **redunda en mejores condiciones para el conjunto de la ciudadanía y la sociedad vasca.**

Tal como plantea la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, **es básico el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades,** por lo que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia y **avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.**

Este Libro Blanco tiene como base unas determinadas bases jurídicas, teóricas y científicas que constituyen el marco que ha orientado el proceso de elaboración y que fundamentan el modelo de atención y promoción de la participación de las personas con discapacidad, hacia el cual avanzar en Euskadi.

En efecto, el Libro Blanco se basa, como marco prioritario – al margen de la normativa y políticas específicas en los distintos ámbitos-:

1. **Por un lado, en el marco jurídico y de garantía de derechos** para la inclusión, promoción de la autonomía personal, vida independiente, calidad de vida, participación y pleno desarrollo de las personas con discapacidad en el conjunto de su itinerario vital en todos los ámbitos (empleo, educación, salud, servicios sociales, accesibilidad, etc.) y niveles territoriales (internacional, europeo, estatal, autonómico y foral): marco cuyas referencias prioritarias más recientes (**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)**) conducen a la afirmación de que los diversos Sistemas de Protección Social, entendidos como generadores de condiciones para la igualdad efectiva y real y medidas de acción positiva para la participación, autonomía personal y calidad de vida, son instrumentos básicos para garantizar a las personas con discapacidad el efectivo ejercicio, disfrute y acceso a todos sus derechos. De esta forma, la adecuada configuración y despliegue de los Sistemas, en todos los ámbitos, suponen el desarrollo de auténticas condiciones para la igualdad y de medidas de acción positiva para la efectividad del disfrute y ejercicio de todos sus derechos, por parte de las personas con discapacidad y sus familias.
2. **Por otro lado, en el marco teórico y científico:** las nuevas concepciones sobre la forma de entender la discapacidad (**Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF 2001 de la OMS-**, así como el **modelo social y el modelo de la diversidad que recoge la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas**), plantean cambios profundos en el modo de conceptualizar la discapacidad, en la visión y actitudes de la sociedad ante ella. Y en particular, en la orientación de las políticas y actuaciones a desarrollar por los poderes públicos, en cuanto responsables de establecer la condiciones necesarias para hacer efectiva su igualdad de oportunidades y de eliminar aquellas otras que la impiden o dificultan. Además de la necesaria transformación de los



entornos hacia su efectiva accesibilidad, y la transformación de la sociedad en una cultura de igualdad, se ha de trabajar en profundidad sobre las condiciones y enfoques de los Sistemas, para que los mismos, tomando como centro a las personas, ofrezcan apoyos adecuados y suficientes para conseguir su máximo empoderamiento: que desarrollen al máximo todas sus capacidades y ejerzan su derecho al libre desarrollo de su personalidad.

De hecho, gracias al impulso del Movimiento Asociativo de la Discapacidad y al despliegue de estrategias en clave de diálogo civil y reflexión compartida, con una implicación creciente de las Administraciones públicas, [es hacia esta dirección hacia la que se viene avanzando en los modelos de atención a la discapacidad explicitados por las Administraciones públicas Vascas en sus respectivas políticas y planes de actuación en el ámbito de la discapacidad:](#)

- Así, por ejemplo, en el Plan para la Participación y Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad en Bizkaia (2010-2013), que apuesta por el Modelo de Participación y Calidad de Vida en la Comunidad, como modelo de referencia para la atención y promoción de las personas con discapacidad y sus familias hacia cuya plena implantación y desarrollo se propone avanzar en Bizkaia en los próximos años, con la participación de todos los agentes clave.
- Por su parte, el Plan Estratégico de la Discapacidad de Gipuzkoa recoge como principios rectores la igualdad de oportunidades, la vida independiente, el derecho a la elección, la integración y normalización, la satisfacción, la acción positiva hacia la mujer, y la calidad de la atención.
- Asimismo, en el enfoque de diversos servicios y apoyos a las personas de discapacidad que se impulsan en Álava: proyecto vivir mejor, entre otros.
- También en la orientación que, en clave de diálogo civil, se viene trabajando desde Gobierno Vasco en el despliegue de los desarrollos de la Ley de Servicios Sociales y de otras políticas para la atención de las personas con discapacidad en Euskadi.

No obstante, pese a los avances conseguidos, es preciso [seguir trabajando en lograr compromisos efectivos e implicación de todas las personas y agentes de quienes depende hacer realidad este modelo, concretando en el día a día el nivel de principios y las declaraciones de intenciones:](#) desde las propias personas con discapacidad, sus familias, el Movimiento Asociativo, las Administraciones públicas en los distintos ámbitos competenciales y niveles territoriales, los agentes sociales, el tejido empresarial, los y las profesionales de todos los sistemas de atención en todos los ámbitos (servicios sociales, salud, empleo, educación...) y la sociedad vasca en general.

Y es que asegurar la efectiva igualdad de oportunidades, participación y ejercicio de todos sus derechos por las personas con discapacidad implica disponer de seis elementos en un recorrido de transformación social y cultural hacia la inclusión, participación e igualdad:

1. **CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL** de los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos. Esto de acuerdo con el Art. 2.c) de la LIONDAU, que define la accesibilidad universal como *“la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de diseño para todos y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse”*.
2. **CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** en relación con todos los ámbitos de participación y desarrollo de las personas (Empleo, Salud, Ocio,



Cultura, Deporte, Educación, Vivienda, etc.). Igualdad de oportunidades entendida (tal como lo expresa el Art. 1 de la LIONDAU):

- a. Tanto como la **AUSENCIA DE TODA DISCRIMINACIÓN, DIRECTA O INDIRECTA**, por motivo de o sobre la base de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.
  - b. Como la **ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA** orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.
3. **CONDICIONES Y APOYOS ESPECÍFICOS DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL:** en particular, del Sistema de Servicios Sociales mediante servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta. También estarían aquí incluidos los productos de apoyo y ayudas técnicas para facilitar la autonomía y vida independiente (fuente: Art. 19 Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).
  4. **CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN** por parte de las personas con discapacidad: elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico; poder de decisión sobre su propia existencia y libre desarrollo de la personalidad (fuentes: Art. 19 de la Convención y Art. 2.a) de la LIONDAU).
  5. **CONDICIONES Y APOYOS PARA SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA COMUNIDAD:** plena inclusión y participación en la comunidad.
  6. **DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y EMPODERAMIENTO DE LAS PERSONAS** para el ejercicio de todos sus derechos y para ser incluidas en la comunidad en todas sus dimensiones. Se trata de capacitar a las personas con discapacidad para que puedan ejercer y disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad.

Este Libro Blanco se ha elaborado mediante el **desarrollo de varios procesos de investigación entre septiembre de 2010 y febrero de 2013**, cuyos resultados se han integrado en el mismo:

- 1) Un primer proceso dirigido a elaborar el **marco jurídico, teórico y científico de la discapacidad**, realizado entre septiembre y octubre de 2010, desarrollando:
  - Los principales focos del recorrido de transformación social y cultural hacia la inclusión, participación e igualdad
  - El marco jurídico aplicable y tendencias en relación con los diversos Sistemas de Protección Social y en todos los ámbitos -internacional, europeo, estatal, foral y local.
  - El marco teórico/científico de referencia orientador de los nuevos enfoques sobre la discapacidad y su repercusión en la articulación de los sistemas de respuesta.



- La identificación de ámbitos, áreas y elementos clave (sobre la base de los ámbitos de calidad de vida de la CIF 2001) para orientar el análisis de la situación de la discapacidad en Euskadi y la elaboración del Libro Blanco.

Este proceso de trabajo se realizó con una metodología de gabinete de detección y análisis de fuentes normativas y científicas (todas ellas recogidas en el Anexo de fuentes utilizadas). Como resultado, se obtuvo un primer informe de “Bases y marco jurídico, teórico y científico de referencia”.

- 2) Un segundo proceso de trabajo de [análisis de la situación](#) realizado tanto mediante la [detección y análisis de cifras e información disponible en fuentes de información secundaria](#) sobre la discapacidad en Euskadi, como mediante un proceso de investigación cualitativa con [entrevistas](#) semiestructuradas a distintas personas en más de 30 entidades del Movimiento Asociativo de las Discapacidad integradas en Edeka, Administraciones Públicas en distintos ámbitos y niveles territoriales y otros agentes de interés.

Este proceso de trabajo se llevó a cabo entre los meses de enero de 2011 y febrero de 2012. Como resultado del mismo se obtuvo un segundo informe, cuyo contenido también está integrado en este Libro: “Análisis de situación y resultados de la investigación cualitativa”.

- 3) Un tercer proceso de trabajo de [investigación cuantitativa](#) sobre la situación de las personas con discapacidad, con el desarrollo de un primer bloque de encuestas (280) entre los meses de diciembre de 2011 y febrero de 2012, completado posteriormente hasta el mes de junio de 2012. Se realizó una explotación inicial de resultados con el correspondiente informe en el mes de febrero de 2012 y el volcado de toda la información en la base de datos, su explotación y procesamiento e informe final (en relación con los 420 cuestionarios cumplimentados) entre los meses de septiembre y diciembre de 2012: “Informe de resultados del proceso de encuesta”. Estos resultados están asimismo integrados en este Libro.

Hay que tener en cuenta las limitaciones de los resultados que aporta esta encuesta: por un lado, se refiere únicamente a personas con discapacidad socias o usuarias de entidades de organizaciones integradas en Edeka. Por otro lado, hay que tener en cuenta que, sobre una muestra proporcional de referencia inicialmente calculada de 1.007 personas, contando con el apoyo y esfuerzo de los equipos profesionales de estas entidades, éstas han logrado realizar la encuesta a 420 personas.

- 4) Un cuarto proceso de trabajo dirigido a afinar el diagnóstico de la situación en los ámbitos de Empleo, Salud, Educación, Servicios Sociales y Accesibilidad universal (en transporte y en espacios públicos) y Ocio, cultura y deporte; y obtener líneas prioritarias de actuación que habrían de plantearse en estos ámbitos para la plena inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad en Euskadi.

Este proceso comportó la celebración el día 29 de enero de 2013 de una [Jornada](#) en la que participaron más de 60 personas de entidades de Edeka, administraciones públicas de los distintos ámbitos y niveles territoriales y otros agentes y grupos de interés, donde se realizó este análisis sobre avances conseguidos en Euskadi, retos y propuestas de actuación en seis [mesas paralelas de trabajo](#):

- Empleo.
- Salud.
- Educación.
- Servicios Sociales.
- Accesibilidad Universal (en transporte y espacios públicos).
- Ocio, cultura y deporte.





Con Todo ello, este Libro recoge el siguiente contenido:

#### PRIMER BLOQUE: MARCO CONCEPTUAL Y CIFRAS DE LA DISCAPACIDAD EN EUSKADI

- Los principales focos del recorrido de transformación social y cultural hacia la inclusión, participación e igualdad sobre una premisa de transversalidad y corresponsabilidad de todos los sistemas.
- El marco jurídico, políticas y tendencias teórico/científicas generales de referencia.
- Las personas con discapacidad en Euskadi en cifras.
- La configuración del Tercer Sector Social en Euskadi en torno a la discapacidad.

#### SEGUNDO BLOQUE: ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EUSKADI

- Identificación de ámbitos, áreas y elementos clave (sobre la base de los ámbitos de calidad de vida de la CIF 2001) que han orientado el análisis de la situación de la discapacidad en Euskadi y la elaboración de este Libro Blanco.
- Análisis de la situación de las personas con discapacidad en Euskadi por ámbitos, a partir de los resultados obtenidos en los procesos de investigación cualitativa (entrevistas) y cuantitativa (encuesta).

#### TERCER BLOQUE: CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

- Conclusiones y propuestas.



#### CUARTO BLOQUE: ANEXOS

- Anexo I: Fuentes normativas, bibliográficas y demás referencias que se han tenido en cuenta para su elaboración.
- Anexo II: Cuestionario tipo utilizado para el proceso de encuesta a personas con discapacidad.





# PRIMER BLOQUE: MARCO CONCEPTUAL Y CIFRAS DE LA DISCAPACIDAD EN EUSKADI

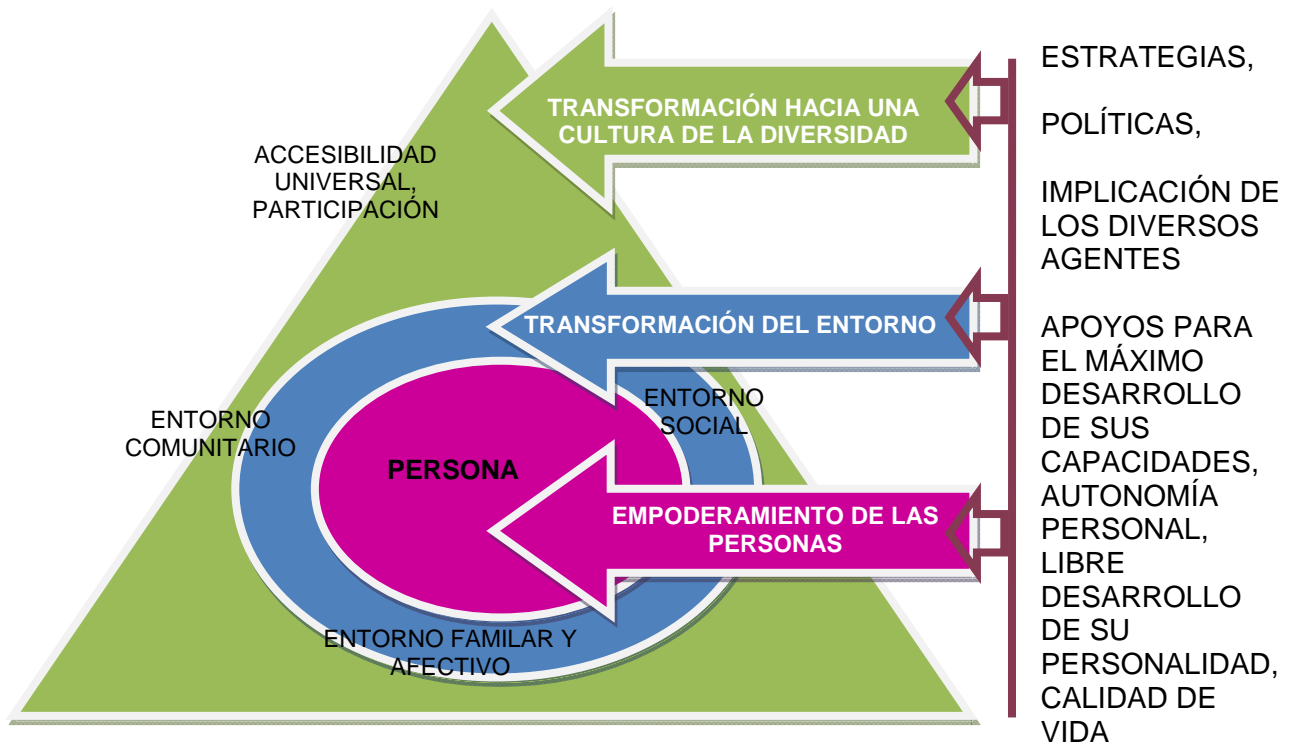


## I.1. RECORRIDO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HACIA LA INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD SOBRE UNA PREMISA DE TRANSVERSALIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE TODOS LOS SISTEMAS

Conseguir una sociedad y un entorno plenamente inclusivos, que permitan la participación e igualdad de todas las personas con discapacidad, supone un recorrido de transformación social y cultural. Recorrido que requiere la implicación de todos los agentes en todos los sistemas y ámbitos en los que se desarrolla la vida social y en comunidad de la ciudadanía.

En efecto, conseguir una sociedad para todas las personas, en la que cuenten todas ellas (incluidas las personas con discapacidad), donde dispongan de condiciones y oportunidades reales que posibiliten su autonomía personal y pleno desarrollo en todos los ámbitos de su itinerario vital, supone **avanzar en un camino de transformación social hacia una cultura de aceptación de la diversidad, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en todos los ámbitos y sistemas**. Todo ello unido al conjunto de apoyos que las personas pueden recibir desde diversas fuentes para lograr el máximo desarrollo de sus potencialidades y capacidades (desde su propia familia, amigos, pareja, y entorno relacional y afectivo, pasando por los recursos y servicios generales del entorno comunitario, hasta los apoyos especializados en los distintos ámbitos: educación, servicios sociales, sanidad, empleo, etc.).

**Diagrama 1 – Focos y elementos de transformación social y cultural hacia la inclusión, participación e igualdad.**





Cualquier mejora de una comunidad debe pasar por la igualdad de derechos para toda su ciudadanía, adecuándose a la diversidad funcional de todas las personas.

Este camino de transformación cultural y del entorno hacia la inclusión, aceptación de la diversidad, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en Euskadi, requiere un proceso constante de:

- **Conocimiento, análisis y diagnóstico de la realidad y situación de su ciudadanía con discapacidad** (en todos los ámbitos de desarrollo de su itinerario vital).
- **Valoración y reflexión conjunta sobre las necesidades de estas personas**, con la participación de los agentes clave en la promoción y atención a las personas con discapacidad, así como en el diseño y desarrollo de actuaciones y políticas en todos los ámbitos en los que es precisa, con carácter transversal, esta transformación cultural y la generación de condiciones, recursos y apoyos adecuados a su demanda y necesidades (en especial, en los de empleo, educación, transporte, servicios sociales, vivienda, cultura, sanidad).
- **Planteamiento de propuestas de actuación idóneas y soluciones para conseguir más y mejores condiciones del entorno y de la oferta de prestaciones y recursos** desde los diversos Sistemas de Protección Social para la efectiva inclusión, participación e igualdad de oportunidades para estas personas.

En concreto, los Sistemas de Protección Social, en cuanto generadores de condiciones para la igualdad efectiva y real y medidas de acción positiva para la participación, autonomía personal y calidad de vida, son instrumentos básicos para garantizar a las personas con discapacidad el efectivo ejercicio, disfrute y acceso a todos sus derechos.

Todos ellos han de ser contruidos **desde la dignidad de la persona**, y contar con todos los **elementos y condiciones** (de organización, coordinación, planificación, colaboración con las entidades de iniciativa social, etc.) precisas para **desplegar una respuesta completa e integral de condiciones, oportunidades, apoyos, prestaciones y servicios adecuados a la evolución de las necesidades** de las personas con discapacidad. Esto constituye un requisito ineludible para:

- **Garantizar el efectivo ejercicio y acceso a todos sus derechos** por parte de las personas con discapacidad de nuestra sociedad (cualquiera que sea su situación, condición, edad, diversidad funcional, etc.).

Fundamento: nuevo concepto y paradigma que desarrolla la Convención de la ONU sobre las personas con discapacidad, que consideramos extensible a todas las personas. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

- **Potenciar sus capacidades, competencias y habilidades** para que alcancen su máximo **desarrollo y autonomía personal** a lo largo de su **itinerario vital**, y puedan ejercer el poder de **decisión sobre su propia existencia, participando activamente** en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Fundamentos:

- Modelos de intervención basados en el modelo de calidad de vida y participación en la Comunidad (recogidos – en todo o en parte- en algunas Leyes de Servicios Sociales más recientes: por ejemplo Art. 8 Ley 12/2008 de Servicios Sociales del Euskadi).
- Arts. 3.a), 19, 26, 27 ... Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.



- Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo el 17 de marzo de 2008 relativa a la situación de las personas con discapacidad en la Unión Europea (2008/C 75/01).
  - Art. 2.a) Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (principio de vida independiente),
  - Art. 8.2. de la Ley 51/2003 modificado por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  - Arts. 3 y 13 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Atender las necesidades específicas de apoyo** que presentan muchas de estas personas, adecuando los apoyos disponibles (recursos, servicios, condiciones) y las organizaciones en coherencia con los nuevos paradigmas de intervención centrados en la persona, su calidad de vida, autonomía personal y libre desarrollo de su personalidad en todos los ámbitos y a lo largo de toda su vida.

Sistemas que, además:

- **Deben construirse contando con la participación activa** de las personas destinatarias del mismo, a través de las entidades que les representan (en clave de diálogo civil y Gobernanza):

Fundamentos:

- Lema de la Convención de la ONU: “Nada para las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad” y su Art. 29 (participación en la vida política y pública).
- Art. 2.e) Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (principio de dialogo civil).

- **Deben contribuir a la transformación de todos los entornos, productos y servicios y del conjunto de la sociedad** hacia un modelo inclusivo de la diversidad (como sociedad que se adapte e incluya a todas las personas sin excepciones) en clave de normalización, accesibilidad universal, diseño para todas las personas e igualdad de oportunidades y no discriminación:

Fundamentos:

- Modelo social y de la diversidad de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Extensible a todas las personas.
- Arts. 2.b), c) y d) Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (principios de normalización, accesibilidad universal y diseño para todos). Arts. 4 y ss. (igualdad de oportunidades y no discriminación).

- **Deben construirse desde la colaboración, transversalidad y complementariedad** hacia un modelo donde la colaboración y corresponsabilidad de los diversos agentes clave y grupos de interés posibiliten el desarrollo de respuestas globales, generales y coordinadas entre todos los Sistemas de Protección.

Fundamento: Art. 2.f) Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad: Principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos



de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

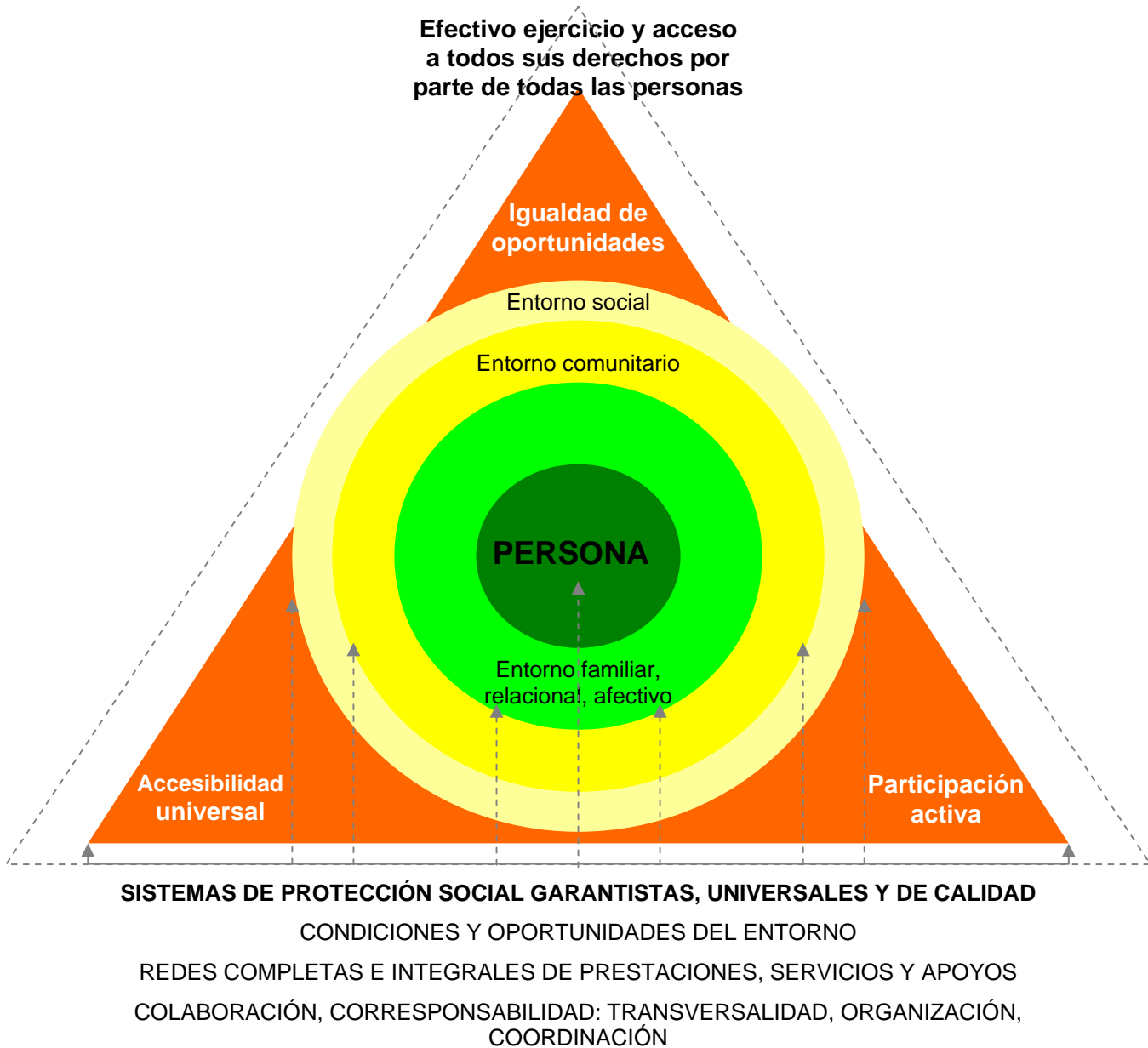
El diagrama siguiente relaciona los diversos elementos sobre los que deberían incidir los Sistemas de Protección Social, en cuanto generadores de condiciones y oportunidades, y garantes de “medidas de acción positiva” para *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”* (Art. 9.2. Constitución), y prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

Fundamentos:

- Art. 9.2. Constitución Española. Disposición que, además, se reproduce en la mayor parte de los Estatutos de Autonomía de las diversas CCAA.
- Art. 8 Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, modificado por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



**Diagrama 2. Los Sistemas de Protección Social como instrumentos para el empoderamiento de las personas y la transformación social de los entornos, posibilitando el efectivo ejercicio y acceso a todos sus derechos.**





Además, para conseguir todas estas condiciones para la vida autónoma y pleno desarrollo de las personas con discapacidad es necesaria una **implicación corresponsable de todos los Sistemas y ámbitos** (educación, empleo, salud, vivienda, servicios sociales...), desde una perspectiva transversal.

Para que existan condiciones adecuadas y suficientes para una vida autónoma y plena, es necesario innovar en todos los ámbitos y sistemas:

**1) PRESTANDO APOYOS PARA EMPODERAR A LAS PERSONAS Y SUS ENTORNOS RELACIONALES MÁS PRÓXIMOS:** optimizar sus capacidades y potencialidades: las propias personas y su entorno más cercano, como fuentes de apoyo prioritarias.

**2) TRANSFORMANDO LOS ENTORNOS, EN TODOS LOS ÁMBITOS (EMPLEO, EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, VIVIENDA, OCIO, SERVICIOS SOCIALES...)** para que aseguren condiciones para la igualdad, inclusión y participación efectivas **DESDE UNA VISIÓN COMPARTIDA DE MODELO DE PARTICIPACIÓN Y CALIDAD DE VIDA.**

**3) TRANSFORMANDO LA CULTURA SOCIAL** hacia la aceptación de la diversidad como elemento de enriquecimiento de nuestra sociedad y de nuestros valores.

Fundamento: el ya citado Art. 2.f) Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad: Principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

**Diagrama 3. Transversalidad y corresponsabilidad de todos los sistemas en la generación de condiciones para la autonomía y pleno desarrollo de todas las personas con discapacidad.**







## I.2. MARCO JURÍDICO, POLÍTICAS Y TENDENCIAS TEÓRICO/CIENTÍFICAS GENERALES DE REFERENCIA

### 2.1. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde la **perspectiva normativa** y orientación de políticas generales para la promoción y atención de las personas con discapacidad hay que tener en cuenta el marco y referencias que se recogen a continuación, en función de nivel (internacional, europeo, estatal, autonómico) y ámbito (general, empleo, salud, educación, servicios sociales, accesibilidad, etc.).

NOTA: la relación de disposiciones y referencias del marco jurídico que se recogen a continuación no pretende tener carácter exhaustivo, sino destacar las principales orientaciones y referencias a tener en cuenta para la elaboración del Libro Blanco.

#### **A) ÁMBITO INTERNACIONAL**

En el ámbito internacional la referencia clave es **la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, vigente en nuestro país desde el pasado 3 de mayo de 2008<sup>1</sup>.

Hay que tener en cuenta que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que todas las personas, pero **encuentran limitaciones y barreras que les impiden o dificultan su ejercicio y, en consecuencia, su participación y pleno desarrollo**, en igualdad de condiciones y con iguales oportunidades.

La Convención se dirige a asegurar y hacer efectivo el goce, disfrute y ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos sus derechos. Su efectiva implementación en todos los ámbitos **exige una voluntad clara y determinada; una acción comprometida y decidida por parte de los poderes públicos y del conjunto de la sociedad.**

Su **propósito** es *promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente* (Art. 1.1.).

*Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás* (Art. 1.2.).

Sus **principios generales** (Art. 3) son:

- a) *El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;*
- b) *La no discriminación;*
- c) *La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;*
- d) *El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;*
- e) *La igualdad de oportunidades;*

---

<sup>1</sup> Instrumento de Ratificación publicado en el BOE el 21/4/2008.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2008/04/21/pdfs/A20648-20659.pdf>





f) *La accesibilidad;*

g) *La igualdad entre el hombre y la mujer;*

h) *El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.*

Por esto obliga a los Estados Partes a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. Para ello los Estados Partes se comprometen, entre otras, llevar a cabo las siguientes acciones de carácter general (Art. 4):

- a) *Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;*
- b) *Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;*
- c) *Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;*
- d) *Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;*
- e) *Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;*
- f) *Emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;*
- g) *Emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;*
- h) *Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;*
- i) *Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.*

Al respecto de la **igualdad y no discriminación**, su Art. 5 establece que:

1. *Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.*

2. *Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.*

3. *A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.*



4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Otras referencias de interés en el ámbito internacional están constituidas por un conjunto de Declaraciones de las Naciones Unidas y sus diversos organismos especializados, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UNESCO.

La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce en la **Carta de las Naciones Unidas**, firmada en San Francisco el 26 de junio 1945 y en la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, de 10 de diciembre de 1948 los derechos y deberes fundamentales de carácter general para todas las personas. Asimismo, la concreción de los mismos en diversos ámbitos: el ámbito civil y político, en el **Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos**, y el ámbito económico y social, en el **Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, ambos de 16 de diciembre de 1966.

Sin embargo, la primera vez que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce expresamente los derechos de las personas con discapacidad, declarando que las personas con discapacidad poseen exactamente los mismos derechos humanos y las mismas responsabilidades que los demás ciudadanos, es en la **Declaración de los derechos del Retrasado Mental**, el 20 de diciembre de 1971 (resolución 2856). A ella le sigue la **Declaración de los Derechos de los Impedidos**, del 9 de diciembre de 1975 (resolución 3447)

Ambas declaraciones marcan un antes y un después. A partir de este momento surgen numerosos textos normativos, compromisos y actuaciones. Unos vinculantes, otros constitutivos de declaraciones de intenciones. Todos ellos principios informadores y guión fundamental para el futuro desarrollo de la concreción legislativa en los diversos estados miembros de las Naciones Unidas.

De entre todos estos convenios e informes destacamos los siguientes:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.**

La Declaración reconoce que todas las personas, cualquiera que sea su condición, poseen una serie de derechos innatos e inalienables que las protegen de prácticas discriminatorias que, desde hace mucho tiempo, han limitado las posibilidades de mujeres, niños, personas con discapacidad, minorías, pueblos indígenas, inmigrantes y otros grupos vulnerables. En sus 30 artículos, la Declaración detalla los derechos fundamentales de índole civil, cultural, económica, política y social que deben disfrutar todas las personas en todos los países.

- **Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, adoptadas por resolución A/48/96 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 1993.**

Cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó las Normas Uniformes en su resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, el marco de referencia inicial de las políticas y programas era la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Al haber evolucionado el paradigma de la discapacidad, la atención ha pasado a centrarse en la contribución de las Normas Uniformes al fomento de la igualdad de oportunidades para todas las personas sobre la base del principio de universalidad. Se reconoce cada vez más que para lograr los objetivos del Programa de Acción Mundial de plena participación e igualdad es preciso potenciar la participación de las personas con discapacidad. Para ello es necesario que las personas con discapacidad no sean simplemente miembros de órganos y comités consultivos sino que puedan ejercer control sobre decisiones que repercuten en sus vidas y contribuyan al diálogo público sobre políticas y programas que se ven afectados por esas decisiones. El fomento de la igualdad de oportunidades por las personas con



discapacidad exige que éstas tengan acceso a posiciones desde las que establecer y aplicar políticas que tengan en cuenta la discapacidad, así como oportunidades de alcanzar esas posiciones. El fomento de la igualdad de oportunidades con las personas con discapacidad exige que se reconozca a éstas como personas colaboradoras en la formulación y aplicación de políticas y programas de desarrollo en un marco amplio de derechos humanos. Estas son aspiraciones de todas las personas y han influido en la formulación de este conjunto de recomendaciones sobre la igualdad de oportunidades.

## **B) ÁMBITO EUROPEO**

En el **ámbito europeo**, por un lado, en el conjunto de la Unión Europea, se está produciendo una **creciente sensibilidad social y la promulgación de nuevas leyes para la igualdad y la no discriminación**. Esta emergencia de una nueva política de igualdad tiene su raíz más profunda en la consideración de las personas, sin exclusión, como ciudadanos y ciudadanas con derechos y libertades fundamentales.

También encuentra su razón de ser en la maduración de las formas de plantear la vida en comunidad y los sistemas de Gobierno: sin unas condiciones efectivas y reales de igualdad, la convivencia se deteriora y la democracia se debilita. Gobernanza, participación, transversalidad, son nuevos conceptos y vías para lograr este fortalecimiento convivencial y democrático.

En este sentido, las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación constituyen uno de los ejes fundamentales para hacer posible que todas las personas, sin exclusión, puedan participar de los bienes comunes y de la vida en la comunidad.

En el caso de las personas con discapacidad, estas políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación se plasman en nuevas directivas europeas y nuevas leyes que tienen como propósito transformar los entornos, las actitudes y los comportamientos para prevenir y eliminar la discriminación, garantizar una plena accesibilidad universal y llevar a cabo todas aquellas medidas de acción positiva, por parte de los poderes públicos, para lograr una efectiva igualdad de oportunidades.

En concreto es destacable la **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras**. Su objetivo general es el de **capacitar a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europeas**, especialmente a través del mercado único.

Se centra en la supresión de barreras, identificando ocho ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta el **Plan de acción 2005-2016 del Consejo de Europa para las personas con discapacidad**, que tiene por objeto incluir los fines y objetivos del Consejo de Europa en materia de derechos de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de ciudadanía y de participación de pleno derecho de las personas con discapacidad en un marco europeo relativo a la discapacidad.

Este Plan establece un marco general flexible y adaptable en función de las condiciones propias de cada país, que debe servir de hoja de ruta a los que toman decisiones para permitirles concebir, ajustar, dar un nuevo enfoque y aplicar planes y programas apropiados y estrategias innovadoras.

Reconoce el principio fundamental según el cual la sociedad tiene el deber o la obligación para con todos sus miembros de procurar que los efectos de la discapacidad se minimicen



mediante el apoyo activo a modos de vida sanos, entornos más seguros, asistencia sanitaria apropiada, rehabilitación y solidaridad social.

El Plan propone un instrumento práctico para concebir y aplicar estrategias viables a fin de conseguir la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad e, integrar las cuestiones relativas a la discapacidad en todas las áreas políticas de los Estados miembros.

Comprende recomendaciones de acciones específicas a emprender a escala nacional y recuerda la existencia de grupos vulnerables de personas con discapacidad que se enfrentan a obstáculos y problemas específicos que requieren medidas transversales.

Anima a los Estados miembros a satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad proporcionando servicios innovadores de calidad y consolidando las disposiciones ya existentes.

Por último, considera a las organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad interlocutores competentes y cualificados para la elaboración de las políticas, a las que es conveniente consultar como partes implicadas ante cualquier decisión que pueda tener una repercusión en su vida.

Desde el punto de vista de los convenios y declaraciones de los países que constituyen la Unión Europea, la referencia básica es la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010/C 83/02)**.

Asimismo es necesario destacar el **"Plan de Acción para promover los derechos y la plena participación en la sociedad de las personas con discapacidad: mejorar la calidad de vida de las personas discapacitadas en Europa 2006-2015"** aprobado por el Consejo de Europa. Este texto, que va dirigido a los 46 Estados miembros del Consejo. Defiende el respeto por los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la plena ciudadanía y participación de las personas con discapacidad en un marco político europeo para la próxima década.

Este Plan de Acción pretende funcionar como una hoja de ruta para las personas con responsabilidad pública que les ayude a diseñar y poner en marcha programas más adecuados y estrategias innovadoras.

La nueva redacción cubre los temas principales más urgentes para las personas con discapacidad, como la educación, la participación en la política, cultura, información y comunicación, empleo, accesibilidad de las infraestructuras y transportes.

Además, menciona, como tema destacado, las necesidades de las mujeres y niños con discapacidad, así como a las personas que tienen una grave minusvalía y que requieren de cuidados asistenciales especiales.

El Plan de Acción también aconseja a los Gobiernos que escuchen y se dejen aconsejar por las organizaciones representantes de las personas con discapacidad, al disponer éstas de mayor experiencia e información.

Por último destacar la **Decisión nº 772/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, que establece el año 2007 como "Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para todos"**. Según esta Decisión, los objetivos que se quieren conseguir con el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades son los siguientes:

- **Derechos:** Concienciar sobre el derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación así como sobre la problemática de la discriminación múltiple. El Año Europeo pondrá énfasis en el mensaje de que todas las personas tienen derecho al mismo trato, sin distinción de sexo, origen étnico o racial, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El Año Europeo deberá permitir que la población expuesta a la



discriminación conozca mejor sus derechos así como la legislación europea existente en materia de no discriminación.

- **Representación:** Estimular un debate sobre las formas de aumentar la participación en la sociedad de los grupos víctimas de discriminación así como una participación equilibrada entre hombres y mujeres. El Año Europeo fomentará la reflexión y el debate sobre la necesidad de promover una mayor participación de estos grupos en la sociedad y su implicación en acciones destinadas a luchar contra la discriminación en todos los sectores y a todos los niveles.
- **Reconocimiento:** Facilitar y celebrar la diversidad y la igualdad. El Año Europeo subrayará la aportación positiva que las personas, independientemente de su sexo, origen étnico o racial, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, pueden hacer a la sociedad en su conjunto, en particular poniendo el acento en las ventajas de la diversidad.
- **Respeto:** Promover una sociedad con más cohesión. El Año Europeo aumentará la concienciación sobre la importancia de suprimir los estereotipos, los prejuicios y la violencia, de promover buenas relaciones entre todos los miembros de la sociedad, especialmente entre la juventud, y de impulsar y propagar los valores en que se basa la lucha contra la discriminación.

### **C) ÁMBITO ESTATAL**

En el **ámbito estatal**, hay que tener en cuenta varias referencias:

- La **Constitución**: en concreto, las siguientes disposiciones:
  - **Art. 9.2.:** *Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*
  - **Art. 10.1.:** *La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.*
  - **Art. 14:** *Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
  - **Art. 49:** *obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y a ampararles especialmente para el disfrute de los derechos fundamentales.*
- **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).** Supone el desarrollo del Art. 49 de la Constitución, siendo el punto de partida del reconocimiento de la existencia y derechos de las personas con discapacidad. Esta ley, todavía vigente, pretende dar respuesta a las necesidades propias de las personas con discapacidad. Establece medidas positivas en varios ámbitos: prevención, valoración, y diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, integración, servicios sociales, prestaciones económicas, movilidad, supresión de barreras, gestión y financiación.
- **Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU),**





que ha sido modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su normativa de desarrollo, que comportan un avance fundamental en la garantía de los derechos de estas personas.

La Exposición de motivos de esta ley explica que *“existen dos razones que justifican esta nueva Ley: la persistencia en la sociedad de desigualdades, pese a las inequívocas proclamaciones constitucionales y al meritorio esfuerzo hecho a partir de la LISMI, y, lo que es más importante todavía, los cambios operados en la manera de entender el fenómeno de la discapacidad y, consecuentemente, la aparición de nuevos enfoques y estrategias: hoy es sabido que las desventajas que presenta una persona con discapacidad tienen su origen en sus dificultades personales, pero también y sobre todo en los obstáculos y condiciones limitativas que en la propia sociedad, concebida con arreglo al patrón de la persona media, se oponen a la plena participación de estos ciudadanos”*.

No discriminación, acción positiva y accesibilidad universal constituyen la trama sobre la que se ha dispuesto un conjunto de disposiciones que persiguen con nuevos medios un objetivo ya conocido: garantizar y reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

Esta Ley incorpora en nuestro ordenamiento jurídico una nueva concepción de la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal que debe garantizarse a través de medidas de acción positiva y medidas contra la discriminación.

Así, define la **igualdad de oportunidades** como *la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social*.

Además, obliga a los poderes públicos a adoptar **las medidas de acción positiva suplementarias para aquellas personas con discapacidad que objetivamente sufren un mayor grado de discriminación o presentan menor igualdad de oportunidades**, como son *las mujeres con discapacidad, las personas con discapacidad severamente afectadas, las personas con discapacidad que no pueden representarse a sí mismas o las que padecen una más acusada exclusión social por razón de su discapacidad, así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural (Art. 8.2.)*.

También se obliga a los poderes públicos adoptar las medidas especiales de acción positiva respecto de las **familias** alguno de cuyos miembros sea una persona con discapacidad, en el marco de la política oficial de protección a la familia (**Art. 8.3.**).

Asimismo este texto legal y su normativa de desarrollo obliga a los poderes públicos a garantizar las condiciones básicas de **accesibilidad universal**, entendida como *la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño*



para todos» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse (Art. 2.c).

Esta Ley se inspira en los principios de vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo civil y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad (Art 2).

Es destacable que el concepto de **vida independiente** que introduce. Según su **Art. 2.a)** es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Cabe citar, además, los siguientes desarrollos normativos de la LIONDAU:

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.
- Ley 27/2007, de 23 de Octubre, por las que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE núm. 255 de 24 de Octubre de 2007).
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

También hay que tener en cuenta la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020**.

## **D) ÁMBITO AUTONÓMICO**

En el ámbito de **Euskadi**, hay que tener en cuenta que el **Art. 9.2. del Estatuto de Autonomía del Euskadi**, establece que *los poderes públicos vascos, en el ámbito de su competencia han de velar y garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de los/as ciudadanos/as, impulsar una política tendente a la mejora de las condiciones de vida y trabajo, adoptar medidas que tiendan a fomentar el incremento del empleo y la estabilidad económica, adoptar medidas dirigidas a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos, en que se integra sean efectivas y reales y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social del Euskadi.*



## **E) ÁMBITO FORAL**

### **BIZKAIA:**

En este territorio es destacable el **Plan para la participación y calidad de vida de las personas con discapacidad en Bizkaia. 2010-2013**. Siendo una iniciativa del Departamento de Acción Social elaborada con la participación de las entidades sociales de la discapacidad, identifica y valida las claves de un determinado modelo de referencia para la atención y promoción de las personas con discapacidad y sus familias hacia cuya plena implantación y desarrollo deseamos avanzar en Bizkaia en los próximos años, con la participación de todos los agentes clave del sistema: el **Modelo de Participación y Calidad de Vida en la Comunidad**.

Este Plan tiene como visión principal y orientación general de largo recorrido: conseguir que las personas y la sociedad evolucionemos hacia una cultura de autonomía personal y vida independiente en la comunidad que permita a todas las personas, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo, realizar sus propias elecciones y vivir en condiciones idóneas de calidad de vida y autorrealización.

El objetivo del Plan es mejorar la actuación de las personas, instituciones y entidades que participan en la atención y promoción de las personas con discapacidad y sus familias en Bizkaia, orientándola progresivamente hacia el Modelo de Participación y Calidad de Vida en la Comunidad:

- Tanto para conseguir la progresiva participación de todos los agentes clave de la sociedad vizcaína cuya implicación es necesaria en un proceso de cambio cultural y de transformación social hacia una sociedad inclusiva de la diversidad.
- Como para avanzar en la mejora continua, igualdad, universalidad, calidad y adaptación de los Servicios Sociales de responsabilidad foral a las necesidades actuales y emergentes de estas personas.

Así, el necesario proceso de cambio que supone avanzar hacia este Modelo, lleva a estructurar cinco ejes estratégicos de transformación social que trascienden el Sistema de Servicios Sociales:

• **Dos ejes carácter transversal**, que comprenderán las actuaciones que el sistema de servicios sociales de responsabilidad foral debe dirigir al conjunto de la sociedad vizcaína, desde la premisa básica de que el cambio cultural pasa por predisponer a la sociedad (instituciones, administraciones y poderes públicos, agentes económicos y sociales, empresas, centros educativos, profesionales sanitarios, etc.) hacia la inclusión de la diversidad e implicarla eficazmente en los procesos de cambio:

#### **A. Vida autónoma en la comunidad, inclusión y participación activa:**

Promover condiciones adecuadas para que las personas con discapacidad de Bizkaia alcancen su máxima autonomía, inclusión y participación activa en la comunidad.

#### **B. Accesibilidad universal, diseño para la ciudadanía e igualdad de oportunidades:**

Promover la efectiva accesibilidad universal y diseño para la ciudadanía así como la igualdad de oportunidades y el trato adecuado y no discriminatorio hacia las personas con discapacidad.

• **Tres ejes de carácter interno centrados en el sistema de servicios sociales de responsabilidad foral** y orientados a su mejora continua, con la implicación de todos sus agentes clave (el propio Departamento de Acción Social, las personas con discapacidad y





sus familias, las entidades que las representan y/o prestan servicios, profesionales, voluntariado):

### **C. Universalidad de los servicios sociales y equidad en el acceso:**

Impulsar condiciones suficientes y adecuadas para garantizar la universalidad y el acceso equitativo a las prestaciones y servicios de responsabilidad foral dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias.

### **D. Calidad y planificación centrada en la persona:**

Avanzar en la implantación del modelo de participación y calidad de vida en la comunidad y la metodología de planificación centrada en la persona dentro del modelo de intervención del sistema.

### **E. Colaboración y diálogo con el tercer sector:**

Impulsar la colaboración de las entidades de iniciativa social en la orientación y despliegue del sistema de servicios sociales de responsabilidad foral (prestación de servicios, planificación, innovación y mejora continua...) el diálogo civil y otras actuaciones de interés general de las entidades de iniciativa social.

## **GIPUZKOA:**

En este territorio es destacable el Plan Estratégico de la Discapacidad de la Discapacidad de Gipuzkoa recoge como principios rectores la igualdad de oportunidades, la vida independiente, el derecho a la elección, la integración y normalización, la satisfacción, la acción positiva hacia la mujer, y la calidad de la atención.

## **2.2. MARCO TEÓRICO/CIENTÍFICO DE REFERENCIA**

En este apartado se recoge el marco teórico/científico de referencia orientador de los nuevos enfoques sobre la discapacidad y su repercusión en la articulación de los sistemas de respuesta.

En particular, las nuevas concepciones sobre la forma de entender la discapacidad (**Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF 2001 de la OMS-**, así como el modelo social y el modelo de la diversidad que recoge la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas**), plantean cambios profundos en el modo de conceptualizar la discapacidad, en la visión y actitudes de la sociedad ante ella. Y en particular, en la orientación de las políticas y actuaciones a desarrollar por los poderes públicos, en cuanto responsables de establecer las condiciones necesarias para hacer efectiva su igualdad de oportunidades y de eliminar aquellas otras que la impiden o dificultan. Además de la necesaria transformación de los entornos hacia su efectiva accesibilidad, y la transformación de la sociedad en una cultura de igualdad, se ha de trabajar en profundidad sobre las condiciones y enfoques de los Sistemas, para que los mismos, tomando como centro a las personas, ofrezcan apoyos adecuados y suficientes para conseguir su máximo empoderamiento: que desarrollen al máximo todas sus capacidades y ejerzan su derecho al libre desarrollo de su personalidad.

En efecto, el nuevo concepto de la discapacidad que recoge la **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF 2001 de la OMS)** establece una conexión entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan la discapacidad e incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos. Según la CIF, el funcionamiento indica la realización de actividades y la participación de las personas, mientras que la discapacidad indica las limitaciones en su actividad y las restricciones en su participación (dificultades que una persona puede tener para el desempeño de las actividades o para involucrarse en situaciones vitales). De este modo, la



propia persona, con una determinada condición de salud (trastorno o enfermedad) y con unos posibles problemas en sus funciones o estructuras corporales, que pueden implicar una deficiencia, interactúa con su entorno (ambiente físico, social y actitudinal en el que se mueve). Además, sobre la persona influyen una serie de factores personales (sexo, raza, edad, forma física, estilos de vida, hábitos, etc.). De este modo, todo este conjunto y las interacciones que se producen entre todos estos elementos, pueden comportar para la persona, en positivo, su funcionamiento para el desarrollo de actividades y para participar en todos los ámbitos de su vida; y en negativo, su discapacidad o limitación para desarrollar actividades o para su participación.

Dentro de este nuevo modo de explicar el fenómeno de la discapacidad y sus implicaciones, el contexto social es un factor indispensable para posibilitar o impedir que la persona desarrolle al máximo su potencial de capacidad y goce de los mismos derechos y oportunidades que el resto de la ciudadanía.

De CIF organiza la información en dos grandes subdivisiones:

- Funcionamiento y discapacidad
- Factores contextuales

Funcionamiento indica los aspectos positivos de la interacción de un individuo (con una "condición de salud") y los Factores Contextuales. Así incluye Funciones Corporales, Estructuras Corporales, Actividades y Participación.

Discapacidad indica los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una "condición de salud") y los Factores Contextuales. Incluye deficiencias en las Funciones Corporales, y Estructuras Corporales, Limitaciones en la actividad y restricciones en la Participación.

Los Factores Contextuales son aquellos que constituyen el trasfondo total de la vida de un individuo y de su estilo de vida. Influyen los factores Ambientales y Personales.

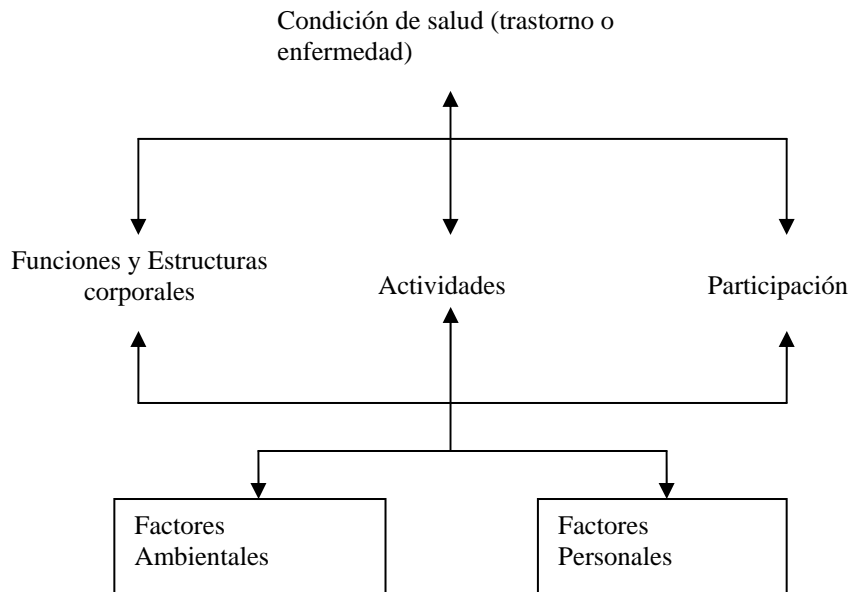
Funcionamiento y Discapacidad engloban por tanto todos los aspectos de la persona con discapacidad, y por tanto, los ámbitos de la vida de la misma, que se manifiestan en sus Funciones y Estructuras Corporales, Actividades y Participación. Sobre ellos interactúan la Condición de salud (enfermedad, trastorno, lesión...) y los Factores Contextuales.

Dentro de estos Factores Contextuales, los Factores ambientales constituyen el ambiente físico, social y actitudinal que constituye el entorno en que se mueve la persona. Los Factores Personales están compuestos por las características del individuo que no forman parte de una condición o estado de salud. Así el sexo, raza, forma física, estilos de vida, hábitos, estilo de enfrentarse a los problemas y tratar de resolverlos, trasfondo social, educación, profesión, experiencias actuales y pasadas, patrones de comportamiento global, tipo de personalidad, aspectos psicológicos y otras características.

En el diagrama siguiente se muestra el proceso del funcionamiento y de la discapacidad. Según el mismo, el funcionamiento de un individuo en un dominio específico se entiende como una relación compleja o interacción entre la condición de salud y los Factores Contextuales.



**Diagrama 4. Interacciones entre los componentes de la CIF.**



Dentro de la CIF, en el componente Actividades y Participación se recogen los aspectos vitales relacionados con el Funcionamiento, tanto desde una perspectiva individual, como social. Los mismos constituyen los ámbitos de la vida de las personas con discapacidad. Los presentamos dentro de la tabla siguiente:

**Ámbitos de la vida de las personas con discapacidad establecidos en la CIF**

1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	Incluye el aprendizaje, la aplicación de los conocimientos aprendidos, el pensamiento, la resolución de problemas y la toma de decisiones
2. Tareas y demandas generales	Aspectos generales relacionados con la puesta en práctica de tareas sencillas o complejas, organizar rutinas y manejar el estrés.
3. Comunicación	Incluye tanto los aspectos generales como específicos de la comunicación a través del lenguaje, los signos o los símbolos, así como la recepción y producción de mensajes, llevar a cabo conversaciones y utilización de instrumentos y técnicas de comunicación.
4. Movilidad	Aspectos sobre la movilidad al cambiar o mantener la posición del cuerpo; llevar, mover y usar objetos; andar, desplazarse; utilizar medios de transporte.
5. Autocuidado	Trata sobre el cuidado personal, entendido como lavarse y secarse, el cuidado del cuerpo y partes del cuerpo, vestirse, comer, beber, y cuidar de la propia salud.
6. Vida doméstica	Se refiere a cómo llevar a cabo tareas y acciones domésticas y cotidianas: conseguir un lugar para vivir, bienes y servicios, adquisición de lo necesario para vivir; limpiar y reparar el hogar, cuidar de los objetos personales y de los del hogar, y ayudar a otras personas.



7. Interacciones y relaciones interpersonales	Incluye las interacciones interpersonales básicas o complejas en diversos ámbitos: familia, extraños, pareja, sociedad.
8. Áreas principales de la vida: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Educación</li> <li>✓ Trabajo y empleo</li> <li>✓ Vida económica</li> </ul>	Trata sobre cómo llevar a cabo las tareas y acciones necesarias para participar en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- las actividades educativas: educación escolar, formación profesional, educación superior.</li> <li>- en el empleo: aprendizaje o preparación para el trabajo, conseguir, mantener y finalizar un trabajo</li> <li>- y en las actividades económicas: transacciones económicas básicas o complejas, autosuficiencia económica.</li> </ul>
9. Vida comunitaria, social y cívica	Incluye las tareas y acciones necesarias para participar en la vida social organizada fuera del ámbito familiar: vida comunitaria, ocio y tiempo libre, religión y espiritualidad, derechos humanos, vida política y ciudadanía.

En coherencia con este nuevo enfoque, la **Convención de la ONU supera el modelo rehabilitador e incorpora los modelos social y de la diversidad**. Según el modelo social, no son sólo las limitaciones individuales las raíces de los problemas de las personas con discapacidad, sino – sobre todo – las limitaciones de la sociedad para prestar servicios apropiados y para asegurar adecuadamente que sus necesidades sean tenidas en cuenta dentro de la organización social. En consecuencia, las soluciones no deben apuntar sólo individualmente a la persona, sino que más bien deben encontrarse dirigidas hacia la sociedad. El modelo de la diversidad, relacionado con el social, demanda la consideración de la persona con discapacidad como un ser valioso en sí mismo por su diversidad. Es una persona diversa a otra, con lo que su presencia en las sociedades es un verdadero factor de enriquecimiento.

Desde estos modelos el objetivo de la Convención es la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad en igualdad de oportunidades. Ya no se trata de que se recupere y amolde para ser integrada en la sociedad. No es la persona con discapacidad la que debe adaptarse, sino la sociedad quien la tiene que incluir. Mecanismos como la educación especial, el trabajo protegido o la institucionalización deben convertirse en herramientas excepcionales y temporales, siendo mecanismos prioritarios la inclusión en la educación ordinaria, el trabajo ordinario, y las formas de convivencia ordinarias prestándose para ello los apoyos especializados que resulten necesarios.<sup>2</sup>

En definitiva, este modelo plantea cambios profundos en el modo de conceptualizar la discapacidad, en la visión y actitudes de la sociedad ante ella. Y en particular, en la orientación de las políticas y actuaciones a desarrollar por los poderes públicos, en cuanto responsables de establecer la condiciones necesarias para hacer efectiva su igualdad de oportunidades y de eliminar aquellas otras que la impiden o dificultan.

En coherencia con este concepto, las nuevas teorías y paradigmas de intervención para la adecuada atención de las personas con discapacidad, basadas en el sistema de apoyos para su calidad de vida, se orientan a que dispongan de los medios y condiciones necesarias que posibiliten su pleno desarrollo en todos los ámbitos de la vida, para lograr su máxima autonomía personal en la comunidad, posibilitar el ejercicio de su poder de decisión

<sup>2</sup> Fuente: Informe sobre el impacto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ordenamiento Jurídico Español. Instituto Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid.



sobre su propia existencia y participar activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad (vida independiente).

Una respuesta efectiva y adecuada a las necesidades de apoyo de estas personas, coherente con este concepto de la discapacidad y con el modelo de intervención descrito, requiere necesariamente una actuación coordinada desde el compromiso de los diversos Sistemas de Protección Social con responsabilidad en el diseño y desarrollo de actuaciones que posibiliten la máxima integración social y desarrollo comunitario de este colectivo.

Este modelo se orienta, además, a **empoderar a las personas para que dispongan de mayores competencias para su pleno desarrollo en todos los ámbitos de la vida, para lograr su máxima autonomía personal en la comunidad, posibilitar el ejercicio de su poder de decisión sobre su propia existencia y participar activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad** (vida independiente).

De esta forma se pretende avanzar en un marco referencial para la identificación y establecimiento de apoyos más adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, basado en una **nueva concepción de planificación: un determinado modelo, el modelo de calidad de vida y la planificación centrada en la persona.**

Este modelo parte de la **convicción de que una correcta aplicación de los apoyos puede mejorar las capacidades funcionales y la autonomía personal de las personas a quienes se dirigen.** Su importancia radica en que proporcionan unas bases más naturales, eficientes y continuadas para mejorar los resultados y la satisfacción personal.

Partiendo de esta convicción, el Sistema de apoyos se define como el **“conjunto de recursos y estrategias destinados a promover el desarrollo, los intereses, la calidad de vida y la autonomía de las personas”.**

El modelo de calidad de vida orienta la atención a la persona antes de que a su discapacidad o limitaciones, a sus competencias. Propone lograr mediante los apoyos adecuados resultados percibidos por la persona como significativos y satisfactorios para su vida, y señala de manera clave su papel activo. Así, **la persona con discapacidad pasa a ser sujeto en vez de objeto, agente –actor- en vez de paciente –espectador-.** Es autodeterminada y no cautiva, y es, esencialmente, en cuanto que ser humano, sujeto de los mismos derechos que cualquier otro ser humano.



### I.3. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EUSKADI<sup>3</sup>

Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008 en Euskadi hay **169.400 personas con discapacidad (en hogares) y 14.745 en centros**. En ambos casos, se trata de personas de 6 y más años.

Hay que tener en cuenta que esta Encuesta utiliza un concepto amplio de discapacidad: se trata de personas que presentan limitaciones importantes para realizar actividades de la vida diaria que hayan durado o se prevea que vayan a durar más de un año y tengan su origen en una deficiencia. Es decir, no se restringe a las personas que disponen de un certificado de discapacidad sino que también tiene en cuenta a otras personas que presentan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

**Tabla 1 – Personas con discapacidad en Euskadi según Territorio, sexo y edad (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Total	Varones	Mujeres
Euskadi	169,4	68,2	101,2
Álava	22,8	10,7	12,1
Gipuzkoa	54,5	20,4	34,1
Bizkaia	92,1	37,1	55

	De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Euskadi	13	9,1	19,9	23,2	21,2	31,6	14,1	37,3
Álava	1,7	1,8	3,9	2,6	2,7	3,7	2,4	4
Gipuzkoa	3,4	2,2	5,1	6,9	7,6	11,3	4,3	13,7
Bizkaia	7,9	5,1	10,8	13,7	10,9	16,6	7,5	19,7
	22,1		43,1		52,8		51,4	
	13,05%		25,44%		31,17%		30,34%	

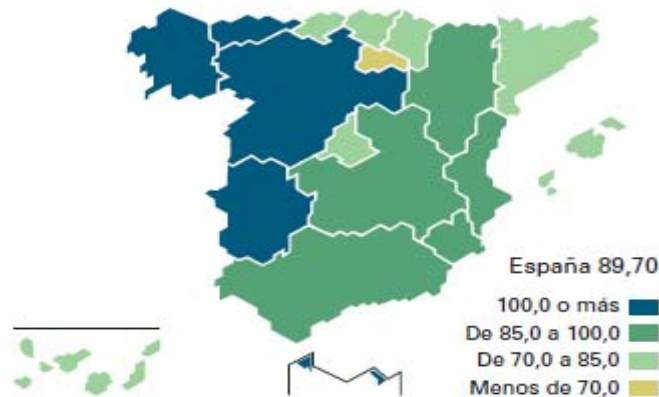
Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

En relación con otras CCAA, Euskadi se encuentra entre aquéllas que menor tasa de discapacidad presentan. La mayor tasa se da en Galicia (112,9 por mil habitantes). La Rioja presenta la tasa más baja junto con Cantabria (61,6 y 70,0 por mil habitantes respectivamente).

<sup>3</sup> Este epígrafe se ha completado con fuentes de investigación secundarias, a partir de datos disponibles en otros estudios e informes que se detallan a lo largo del mismo. Con carácter prioritario se utilizan los datos aportados por la Encuesta EDAD 2008 del Instituto Nacional de Estadística.



**Imagen 1 – Tasas de discapacidad en España. Personas con discapacidad de 6 y más años por 1.000 habitantes.**



Fuente: Panorámica de la Discapacidad en España. EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Teniendo en cuenta la edad, **el 40% de las personas con discapacidad son hombres y el 60% son mujeres. Según Territorios, el 13% de las personas están en Álava, el 32% en Gipuzkoa y el 54% en Bizkaia.**

La población con discapacidad en hogares supone el **7,85% de la población total** de Euskadi:

- El 7,6% con respecto a la población total de Álava,
- El 7,77% con respecto a la población total de Gipuzkoa
- El 8,03% con respecto a la población total de Bizkaia.<sup>4</sup>

Teniendo en cuenta la edad, **la mayoría de las personas con discapacidad (61,51%) son personas de 65 y más años. El 25,44% son personas con edad comprendida entre los 45 y los 64 años. El 13,04% son personas entre 6 y 44 años.**

**Tabla 2 – Personas de 6 y más años con discapacidad en centros en Euskadi según sexo y grupo de edad.**

	Total	Varones	Mujeres
Euskadi	14.745	5.193	9.553

De 6 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
1743	1206	1685	1777	1765	6569
2949		3462		8334	
20,00%		23,48%		56,52%	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Los datos que se recogen a continuación, se refieren sólo a personas con discapacidad en hogares.

<sup>4</sup> Fuente: datos de INE Bases Encuesta EDAD 2008 puestos en relación con datos padrón 2008.





**Tabla 3 – Personas con discapacidad en Euskadi según provincia, tipo de municipio y sexo (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Capital de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes		De 50.000 a 100.000 habitantes		De 20.000 a menos de 50.000 habitantes		De 10.000 a menos de 20.000 habitantes		Menos de 10.000 habitantes	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
<b>Euskadi</b>	23,6	38,3	6,8	11,5	14,4	17,6	10,6	16,3	12,8	17,5
<b>Álava</b>	8,7	9,6	..	..	..	..	0,8	1,0	1,2	
<b>Gipuzkoa</b>	5,0	9,0	2,4	2,7	4,2	7,1	3,7	8,6	5,2	6,7
<b>Bizkaia</b>	10,0	19,6	4,4	8,8	10,2	10,6	6,1	6,8	6,4	9,3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

El 37% de las personas se concentran en la capital de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes, y el 33% en municipios de menos de 20.000 habitantes, si bien hay diferencias significativas entre los territorios:

- En Álava el 81% de las personas con discapacidad están en Vitoria y en municipios de más de 100.000 habitantes.
- En Gipuzkoa este porcentaje es sólo del 25%.
- En Bizkaia, del 32%.

**Tabla 4 – Personas con discapacidad en Euskadi según provincia, tipo de hogar y sexo (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Hogar unipersonal		Pareja sola		Pareja con hijos		Padre o madre solo, con algún hijo		Otro tipo de hogar	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
<b>Euskadi</b>	7	22,2	20,7	25,9	24,6	18,2	4,3	10	11,6	24,9
<b>Álava</b>	1,3	2,7	2,3	2	4	3,2	1,1	1,1	1,9	3,1
<b>Gipuzkoa</b>	2	7,8	6,3	8,6	6,3	4,6	1,3	2,8	4,5	10,3
<b>Bizkaia</b>	3,7	11,7	12,1	15,3	14,2	10,4	1,9	6	5,2	11,5
	29,2		46,6		42,8		14,3		36,5	
	17,24%		27,51%		25,27%		8,44%		21,55%	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

La mayoría de las personas viven en pareja, sola o con hijos. También es destacable que el 17,24% viven en hogar unipersonal.





**Tabla 5 – Personas con discapacidad en Euskadi según grupo de discapacidad, grupo de edad y sexo (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Total		De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Visión	15,3	23,1	1,8	2,1	4,9	4,5	4,9	8,4	3,7	8,1
Audición	23,7	27	1	1,4	6,2	5,1	8,9	8,3	7,5	12,2
Comunicación	13,6	20,8	3,9	3,4	1,7	1,4	4	4,1	3,9	11,8
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	10,1	14,9	4	2	1,2	1,1	2,6	3,1	2,3	8,6
Movilidad	41,5	76,2	7,3	5,2	12,6	16,3	12,7	21,9	8,9	32,7
Autocuidado	30	53,4	6,3	4,3	5,3	7,4	10,3	14,4	8	27,3
Vida doméstica	29,8	68,9	5,6	4,3	7,6	13,7	8,1	18,3	8,5	32,6
Interacciones y relaciones personales	13,8	13	5,4	2,6	2,8	1	3	1,2	2,7	8,3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Nota: una persona puede tener discapacidades de más de un grupo de discapacidad.

El grupo de discapacidad más habitual es la movilidad, seguido de vida doméstica y autocuidado.

**Tabla 6 – Personas con discapacidad en Euskadi según grupo de deficiencia y sexo (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Varones	Mujeres	Total	
Deficiencias mentales	13,6	14	27,6	11,04%
Deficiencias visuales	11,6	18,1	29,7	11,88%
Deficiencias de oído	20,3	23,6	43,9	17,55%
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	3,4	2,4	5,8	2,32%
Deficiencias osteoarticulares	18,4	42,7	61,1	24,43%
Deficiencias del sistema nervioso	8,8	16,9	25,7	10,28%
Deficiencias viscerales	9,9	17,2	27,1	10,84%
Otras deficiencias	2,9	13,2	16,1	6,44%
No consta	7	6,1	13,1	5,24%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Nota: una persona puede presentar más de un grupo de deficiencia.

Las deficiencias osteoarticulares son las que mayor presencia tienen (24,43%), seguidas de las deficiencias del oído (17,55%).

**Tabla 7 – Personas con discapacidad en Euskadi si han necesitado y recibido prestaciones sociales y sanitarias, según sexo (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Varones	Mujeres	Total	
Ha necesitado algún servicio y lo ha recibido	33,9	53,2	87,1	50,29%
Ha necesitado algún servicio y no lo ha recibido	1,2	3,6	4,8	2,77%
No ha necesitado ningún servicio	25,9	40,2	66,1	38,16%
No consta	8,1	7,1	15,2	8,78%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

El 50% de las personas que han necesitado algún servicio social o sanitario lo han recibido, sólo el 2,77% de quienes lo han necesitado no lo han recibido. En este caso, en la mayoría de los casos, es porque están en lista de espera. El 38% no ha necesitado ningún servicio.



**Tabla 8 – Personas con discapacidad en según servicio social o sanitario que han recibido y sexo (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Varones	Mujeres	Ambos sexos
Total de personas que han recibido un servicio sanitario o social	33,9	53,2	87,1
En los últimos 14 días: cuidados médicos y/o de enfermería	15,8	24,2	40
En los últimos 14 días: pruebas diagnósticas	8,6	12,5	21,1
En los últimos 14 días: servicios de podología	1,2	1,9	3,1
En los últimos 14 días: rehabilitación médico-funcional	1,1	4,2	5,4
En los últimos 14 días: rehabilitación del lenguaje/logopeda	0,6	0	0,6
En los últimos 14 días: rehabilitación ortoprotésica	0,2	0,8	1
En los últimos 14 días: atención psicológica y/o en salud mental	2,8	3,3	6,1
En los últimos 14 días: teleasistencia	0,3	2,7	2,9
En los últimos 14 días: atención domiciliaria programada	0,7	4	4,7
En los últimos 14 días: ayuda a domicilio de carácter social	0,7	2,8	3,6
En los últimos 14 días: centro de día	0,6	1,7	2,3
En los últimos 14 días: centros ocupacionales	1,6	0,4	2
En los últimos 14 días: actividades culturales, recreativas y de ocio y tiempo libre	1,1	1,4	2,5
En los últimos 12 meses: terapia ocupacional y/o adiestramiento en AVD	1,3	1,4	2,6
En los últimos 12 meses: información, asesoramiento y valoración	8,7	9,2	18
En los últimos 12 meses: asistencia sanitaria prestada por personal hospitalario	12,8	18,9	31,7
En los últimos 12 meses: atención psicosocial a familiares	1,5	1,4	2,9
En los últimos 12 meses: servicios de respiro: estancias temporales	0,4	0,2	0,6
En los últimos 12 meses: servicios de intérpretes de la lengua de signos	0	0,1	0,1
En los últimos 12 meses: otros sistemas alternativos de comunicación	0	0,2	0,2
En los últimos 12 meses: transporte sanitario y/o adaptado	4,9	8,4	13,3
En los últimos 12 meses: centros residenciales	0,9	0,5	1,4
En los últimos 12 meses: turismo y termalismo para personas con discapacidad	1,9	0,9	2,8
En los últimos 12 meses: orientación/preparación laboral	0,4	0,5	0,9
No consta	8,1	7,1	15,2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Los servicios más frecuentes son los cuidados médicos y/o de enfermería, seguidos de la asistencia sanitaria prestada por personal hospitalario, las pruebas diagnósticas, los servicios de información, asesoramiento y valoración, y los servicios de transporte sanitario y/o adaptado.

En lo que respecta a las prestaciones del SAAD, las tablas siguientes recogen la información disponible a 31 de diciembre de 2012 en relación con solicitudes, dictámenes de reconocimiento de grado de dependencia y personas beneficiarias con derecho a prestación.

Esta información comprende a personas dependientes: es decir no comprende a todas las personas con discapacidad, y comprende también a otras personas en situación de dependencia, en especial personas mayores.

**Tabla 9 –Dictámenes y grados reconocidos de dependencia según Comunidades Autónomas, a 31 de diciembre de 2012**

ÁMBITO TERRITORIAL	DICTÁMENES Nº	GRADO III Nivel 2		GRADO III Nivel 1		GRADO III		GRADO II Nivel 2		GRADO II Nivel 1		GRADO II		GRADO I Nivel 2		GRADO I Nivel 1		GRADO I		SIN GRADO	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Andalucía	369.342	36.143	9,79	54.076	14,64	57	0,02	44.692	12,10	74.234	20,10	61	0,02	40.819	11,05	59.435	16,09	181	0,05	59.644	16,15
Aragón	47.115	4.189	8,89	7.643	16,22	347	0,74	5.175	10,98	8.461	17,96	516	1,10	5.107	10,84	7.172	15,22	1.003	2,13	7.502	15,92
Asturias	33.522	3.398	10,14	4.480	13,36	274	0,82	3.223	9,61	4.838	14,43	362	1,08	3.499	10,44	5.200	15,51	559	1,67	7.689	22,94
Illes Balears	23.826	1.830	7,68	4.082	17,13	280	1,18	2.915	12,23	4.294	18,02	457	1,92	2.391	10,04	2.917	12,24	1.047	4,39	3.613	15,16
Canarias	30.542	4.925	16,13	6.965	22,80	659	2,16	4.100	13,42	4.804	15,73	588	1,93	2.732	8,95	2.831	9,27	0	0,00	2.938	9,62
Cantabria <sup>1</sup>	22.344	2.347	10,50	3.805	17,03	0	0,00	3.091	13,83	4.107	18,38	0	0,00	2.588	11,58	3.113	13,93	0	0,00	3.293	14,74
Castilla y León <sup>1</sup>	98.924	11.475	11,60	17.425	17,61	1.072	1,08	11.087	11,21	14.634	14,79	1.296	1,31	9.524	9,63	12.858	13,00	1.704	1,72	17.849	18,04
Castilla-La Mancha	85.614	7.478	8,73	12.707	14,84	991	1,16	8.383	9,79	12.952	15,13	863	1,01	8.805	10,28	15.163	17,71	1.610	1,88	16.662	19,46
Catalunya <sup>1</sup>	273.635	19.420	7,10	41.351	15,11	1.262	0,46	32.155	11,75	50.945	18,62	2.890	1,06	28.377	10,37	43.934	16,06	8.422	3,08	44.879	16,40
Comunitat Valenciana <sup>1</sup>	95.414	9.830	10,30	15.096	15,82	19	0,02	11.520	12,07	17.220	18,05	14	0,01	10.459	10,96	14.060	14,74	371	0,39	16.825	17,63
Extremadura	44.972	4.767	10,60	6.824	15,17	665	1,48	4.369	9,71	6.290	13,99	789	1,75	3.645	8,11	6.578	14,63	1.567	3,48	9.478	21,08
Galicia <sup>1</sup>	84.223	11.016	13,08	15.564	18,48	1.138	1,35	11.250	13,36	14.851	17,63	1.145	1,36	8.375	9,94	10.254	12,17	1.296	1,54	9.334	11,08
Madrid <sup>1</sup>	165.914	16.700	10,07	24.072	14,51	2.267	1,37	18.140	10,93	22.317	13,45	2.493	1,50	17.298	10,43	20.482	12,34	3.796	2,29	38.349	23,11
Murcia <sup>1</sup>	45.659	6.579	14,41	8.392	18,38	0	0,00	6.458	14,14	8.629	18,90	0	0,00	5.078	11,12	6.279	13,75	0	0,00	4.244	9,29
Navarra <sup>1</sup>	17.053	1.378	8,08	1.576	9,24	219	1,28	1.622	9,51	2.841	16,66	311	1,82	1.930	11,32	3.036	17,80	543	3,18	3.597	21,09
País Vasco <sup>1</sup>	79.918	5.458	6,83	11.311	14,15	817	1,02	8.134	10,18	12.844	16,07	1.278	1,60	8.527	10,67	12.864	16,10	2.170	2,72	16.515	20,66
La Rioja	14.423	1.562	10,83	1.878	13,02	116	0,80	1.314	9,11	2.296	15,92	134	0,93	904	6,27	2.088	14,48	314	2,18	3.817	26,46
Ceuta y Melilla	3.740	315	8,42	496	13,26	41	1,10	388	10,37	527	14,09	69	1,84	280	7,49	477	12,75	71	1,90	1.076	28,77
<b>TOTAL</b>	<b>1.536.180</b>	<b>148.810</b>	<b>9,69</b>	<b>237.743</b>	<b>15,48</b>	<b>10.224</b>	<b>0,67</b>	<b>178.016</b>	<b>11,59</b>	<b>267.084</b>	<b>17,39</b>	<b>13.266</b>	<b>0,86</b>	<b>160.338</b>	<b>10,44</b>	<b>228.741</b>	<b>14,89</b>	<b>24.654</b>	<b>1,60</b>	<b>267.304</b>	<b>17,40</b>

<sup>1</sup> Órgano Gestor que no utiliza la aplicación informática de gestión del Sistema de Información del SAAD.

Fuente: IMSERSO. GESTIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. Situación a 31 de Diciembre de 2012



**Tabla 10 –Dictámenes y grados reconocidos de dependencia según Comunidades Autónomas, a 31 de diciembre de 2012**

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS CON PRESTACIONES Nº	PRESTACIONES														RATIO DE PRESTACIONES POR PERSONA BENEFICIARIA Nº				
		Prevención Dependencia y Promoción A.Personal		Teleasistencia		Ayuda a Domicilio		Centros de Día/Noche		Atención Residencial		P.E Vinculada Servicio		P.E Cuidados Familiares			P.E Asist. Personal		TOTAL	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		Nº	%	Nº	%
Andalucía	190.160	0	0,00	66.528	25,49	49.839	19,10	12.664	4,85	20.774	7,96	3.307	1,27	107.826	41,32	15	0,01	260.953	100,00	1,37
Aragón	21.125	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.044	4,94	3.103	14,68	3.857	18,25	13.133	62,13	0	0,00	21.137	100,00	1,00
Asturias (Principado de)	14.771	6	0,04	759	4,43	2.245	13,11	1.629	9,51	2.991	17,47	1.372	8,01	8.122	47,43	1	0,01	17.125	100,00	1,16
Illes Balears	9.399	2	0,02	0	0,00	0	0,00	834	8,62	1.977	20,43	306	3,16	6.560	67,78	0	0,00	9.679	100,00	1,03
Canarias	11.851	43	0,36	0	0,00	0	0,00	2.469	20,79	2.662	22,41	221	1,86	6.481	54,57	0	0,00	11.876	100,00	1,00
Cantabria	13.932	0	0,00	1.157	7,66	888	5,88	1.330	8,81	2.880	19,07	0	0,00	8.844	58,57	0	0,00	15.099	100,00	1,08
Castilla y León	62.088	7.799	9,99	4.169	5,34	9.291	11,90	7.046	9,02	8.709	11,15	15.292	19,58	25.739	32,96	36	0,05	78.081	100,00	1,26
Castilla-La Mancha	38.441	1.683	3,15	7.122	13,31	6.784	12,68	1.639	3,06	8.745	16,35	2.420	4,52	25.091	46,91	8	0,01	53.492	100,00	1,39
Catalunya	137.269	2.653	1,53	14.355	8,25	16.186	9,31	7.281	4,19	17.321	9,96	13.144	7,56	102.956	59,20	17	0,01	173.913	100,00	1,27
Comunitat Valenciana	42.816	342	0,67	8.619	16,82	0	0,00	3.352	6,54	11.933	23,28	4.180	8,16	22.821	44,53	3	0,01	51.250	100,00	1,20
Extremadura	19.386	712	3,43	370	1,78	547	2,64	903	4,35	3.545	17,09	5.817	28,04	8.855	42,68	0	0,00	20.749	100,00	1,07
Galicia	39.040	403	0,94	1.088	2,53	8.740	20,36	5.138	11,97	7.587	17,67	5.827	13,57	14.112	32,87	40	0,09	42.935	100,00	1,10
Madrid (Comunidad de)	81.275	5.271	5,24	14.616	14,53	23.218	23,09	12.283	12,21	19.458	19,35	5.001	4,97	20.704	20,59	25	0,02	100.576	100,00	1,24
Murcia ( Región de)	26.187	1.070	3,28	4.783	14,68	0	0,00	2.258	6,93	2.251	6,91	1.139	3,50	21.075	64,69	0	0,00	32.576	100,00	1,24
Navarra (Comunidad Foral de)	8.637	49	0,48	908	8,90	498	4,88	229	2,24	1.799	17,63	900	8,82	5.820	57,04	1	0,01	10.204	100,00	1,18
País Vasco	39.277	0	0,00	3.105	6,66	4.503	9,65	5.042	10,81	8.601	18,44	1.256	2,69	23.011	49,32	1.134	2,43	46.652	100,00	1,19
La Rioja	7.391	627	5,59	1.514	13,50	2.116	18,87	783	6,98	1.303	11,62	479	4,27	4.391	39,16	0	0,00	11.213	100,00	1,52
Ceuta y Melilla	1.924	231	9,65	234	9,78	440	18,39	52	2,17	153	6,39	14	0,59	1.269	53,03	0	0,00	2.393	100,00	1,24
<b>TOTAL</b>	<b>764.969</b>	<b>20.891</b>	<b>2,18</b>	<b>129.327</b>	<b>13,47</b>	<b>125.295</b>	<b>13,05</b>	<b>65.976</b>	<b>6,87</b>	<b>125.792</b>	<b>13,10</b>	<b>64.532</b>	<b>6,72</b>	<b>426.810</b>	<b>44,46</b>	<b>1.280</b>	<b>0,13</b>	<b>959.903</b>	<b>100,00</b>	<b>1,25</b>

(1) El número de personas con prestación reconocida ha variado con respecto del mes anterior, como consecuencia de nuevas incorporaciones al Sistema y de las bajas que se han producido.

Fuente: IMSERSO. GESTIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. Situación a 31 de Diciembre de 2012

En materia de **educación**, se recogen datos disponibles con respecto al nivel de estudios de las personas con discapacidad de la Encuesta EDAD 2008. Se observa que en todas las franjas de edad, la mayoría de las personas han alcanzado estudios primarios o equivalentes.

**Tabla 11 – Personas con discapacidad según su nivel de estudios terminados, edad y sexo (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Total		De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
No procede, es menor de 10 años	1,8	0,4	1,8	0,4	..	..	..	..	..	..
No sabe leer o escribir	1,9	4,4	0,9	0,2	0,1	0,3	0,5	1,9	0,5	2,1
Estudios primarios incompletos	15	25,9	2,1	0,9	2,7	2,9	5,2	8,5	5,1	13,6
Estudios primarios o equivalentes	26,7	42,1	1,9	2,6	8,7	8,3	9,8	15,3	6,3	16
Educación secundaria de 1ª etapa	7,9	11,6	2,8	1,2	1,7	3	2,7	3,3	0,7	4,2
Estudios de bachillerato	3,5	4,2	0,9	0,6	1,9	1,5	0,4	1,2	0,2	0,9
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	3,2	4,3	1	1,1	1,1	2,3	0,4	0,5	0,8	0,3
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	3,4	2,6	0,9	0,2	1,5	2,1	0,8	0,3	0,2	0
Estudios universitarios o equivalentes	4,8	5,4	0,6	1,8	2,3	2,9	1,6	0,3	0,4	0,3
No consta	0	0,3	0	0	0	0	0	0,3	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística

**Tabla 12 – Personas con discapacidad según su nivel de estudios, grupo de deficiencia y sexo (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Deficiencias mentales		Deficiencias visuales		Deficiencias de oído		Deficiencias del lenguaje, habla y voz	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
No procede, es menor de 10 años	1,3	0,4	0	0,3	0,3	0	0	0
No sabe leer o escribir	1,2	0,4	0,2	1	0,6	0,9	0	0,1
Estudios primarios incompletos	3,9	5,5	1,9	3,7	4,6	6,9	1,5	1,4
Estudios primarios o equivalentes	3,5	5,1	4,2	7,5	10,2	10,1	0,9	0,8
Educación secundaria de 1ª etapa	1,5	1,5	1,5	2	1,6	3	0,3	0
Estudios de bachillerato	0,6	0,7	1,2	1,2	0,3	0,4	0,4	0
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	0,6	0,4	0,7	0,7	0,7	0,7	0	0,2
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	0,5	0	0,3	0	0,6	0,2	0	0
Estudios universitarios o equivalentes	0,5	0	1,7	1,7	1,5	1,2	0,2	0
No consta	0	0	0	0	0	0,1	0	0
	Deficiencias osteoarticulares		Deficiencias del sistema nervioso		Deficiencias viscerales		Otras deficiencias	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
No procede, es menor de 10 años	0	0	0,1	0	0,1	0	0	0
No sabe leer o escribir	0,7	1,8	0,2	0,6	0,5	1,4	0	0,9
Estudios primarios incompletos	3,2	11,1	1,5	5,4	1,8	4,3	1,1	5,8
Estudios primarios o equivalentes	8,3	19,9	3,4	5,3	4,2	8,1	1,4	5,1
Educación secundaria de 1ª etapa	2,4	4,2	1,5	1,8	0,7	2,2	0	0,8
Estudios de bachillerato	0,5	1,8	1,3	0,9	0,2	0,4	0	0
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	1,2	1,3	0,2	1,2	1	0,2	0	0,1
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	1,4	1,6	0	0,5	0,9	0,1	0	0
Estudios universitarios o equivalentes	0,7	0,7	0,6	1,1	0,5	0,4	0,4	0,5
No consta	0	0,3	0	0	0	0,1	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.



En lo que respecta al empleo de las personas con discapacidad, se recoge en primer lugar información relativa a las personas con grado de discapacidad reconocido de 33% y más, de 16 a 64 años, que aporta el Instituto Nacional de Estadística (El empleo de las personas con discapacidad, mediante la explotación de la Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad), como aproximación a la identificación de la realidad de este colectivo en edad laboral.

En 2011 el 4,7% de las personas de entre 16 y 64 años son personas con grado reconocido de discapacidad del 33% o más. En 2008 este porcentaje era del 3,4%.

**Tabla 13– Prevalencia de la discapacidad entre las personas de 16 a 64 años en España y en Euskadi (2208-2011) (unidad: miles de personas)**

	Total	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Porcentaje horizontal personas con discapacidad
<b>2011</b>				
España	30706,3	29444,4	1262	4,1
País Vasco	1395,7	1330,2	65,5	4,7
<b>2010</b>				
España	30828,1	29656,3	1171,9	3,8
País Vasco	1413,5	1350,4	63,1	4,5
<b>2009</b>				
España	30906,1	29824,3	1081,8	3,5
País Vasco	1424,5	1365,6	59	4,1
<b>2008</b>				
España	30788,4	29915,1	873,3	2,8
País Vasco	1437,9	1388,7	49,2	3,4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos sobre el Empleo de las personas con Discapacidad. INE a partir de Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

NOTA: El ámbito poblacional de este estudio es el colectivo de personas de 16 a 64 años con certificado de discapacidad y que residen en viviendas familiares principales.

**Tabla 14–Personas con discapacidad de 16 a 64 años en Euskadi (2008-2011) (unidad: miles de personas) según sexo.**

	Hombres	Mujeres	Porcentaje horizontal: Hombres	Porcentaje horizontal: Mujeres
<b>2011</b>				
	39,2	26,4	59,8	40,3
<b>2010</b>				
	37,7	25,4	59,7	40,3
<b>2009</b>				
	35,4	23,6	60	40
<b>2008</b>				
	29,8	19,4	60,6	39,4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos sobre el Empleo de las personas con Discapacidad. INE a partir de Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

NOTA: El ámbito poblacional de este estudio es el colectivo de personas de 16 a 64 años con certificado de discapacidad y que residen en viviendas familiares principales.





**Tabla 15– Personas con certificado de discapacidad de 16 a 64 años en Euskadi (2011) (unidad: miles de personas) según franja de edad**

	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 64 años	Porcentaje horizontal: De 16 a 24 años	Porcentaje horizontal: De 25 a 44 años	Porcentaje horizontal: De 45 a 64 años
2011	2,7	20,2	42,6	4,1	30,8	65

Fuente: Elaboración propia a partir de datos sobre el Empleo de las personas con Discapacidad. INE a partir de Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

NOTA: El ámbito poblacional de este estudio es el colectivo de personas de 16 a 64 años con certificado de discapacidad y que residen en viviendas familiares principales.

**Tabla 16– Personas con certificado de discapacidad de 16 a 64 años en Euskadi (2011) (unidad: miles de personas) según tipo de discapacidad.**

	Nº personas	Porcentaje horizontal
	65,5	100
Sistema osteoarticular	12,4	18,9
Sistema neuromuscular	8,8	13,4
Intelectual	7,5	11,5
Trastorno mental	13,7	20,9
Sistema visual	4,6	7
Sistema auditivo	3,7	5,6
Sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	7,6	11,6
Sistemas digestivo, metabólico y endocrino	3,3	5
Otros	3,9	6

Fuente: Elaboración propia a partir de datos sobre el Empleo de las personas con Discapacidad. INE a partir de Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

NOTA: El ámbito poblacional de este estudio es el colectivo de personas de 16 a 64 años con certificado de discapacidad y que residen en viviendas familiares principales.

**Tabla 17– Personas con certificado de discapacidad de 16 a 64 años en Euskadi (2011) (unidad: miles de personas) según grupo de deficiencia**

	NºPersonas	Porcentaje horizontal
	65,5	100
Física y otras	36,1	55,1
Intelectual	7,5	11,5
Mental	13,7	20,9
Sensorial	8,2	12,5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos sobre el Empleo de las personas con Discapacidad. INE a partir de Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

NOTA: El ámbito poblacional de este estudio es el colectivo de personas de 16 a 64 años con certificado de discapacidad y que residen en viviendas familiares principales.





**Tabla 18– Personas con certificado de discapacidad de 16 a 64 años en Euskadi (2011) (unidad: miles de personas) según grado de discapacidad**

	Nº Personas	Porcentaje horizontal
	65,5	100
De 33% a 44%	26,2	40
De 45% a 64%	12,3	18,8
De 65% a 74%	17	26
75% y más	9,9	15,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos sobre el Empleo de las personas con Discapacidad. INE a partir de Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

NOTA: El ámbito poblacional de este estudio es el colectivo de personas de 16 a 64 años con certificado de discapacidad y que residen en viviendas familiares principales.

**Tabla 19– Personas de 16 a 64 años en Euskadi (2011) (unidad: miles de personas) según relación con la actividad**

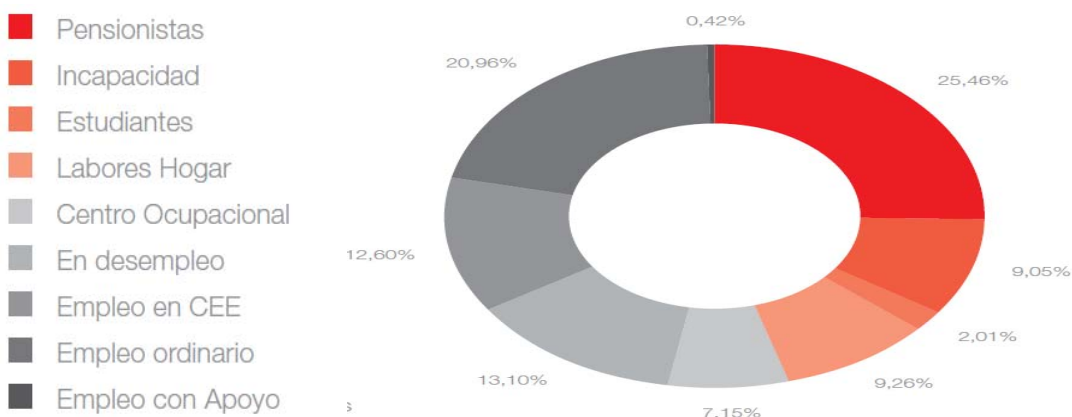
	Activos	Inactivos
Total	1051,1	344,5
Personas sin discapacidad	1024	306,1
Personas con discapacidad	27,1	38,4
Porcentaje vertical: Total	75,3	24,7
Porcentaje vertical: Personas sin discapacidad	77	23
Porcentaje vertical: Personas con discapacidad	41,4	58,6

En lo que respecta a la relación de este colectivo con la actividad laboral, por un lado, según la Memoria de EHLABE de 2009, la población con discapacidad en la CAPV en edad potencialmente activa (16-64 años) está compuesta por 59.079 personas (3,4% de la población de esa edad).

**Tabla y gráfico 20 - Población con discapacidad en edad laboral (año 2006).**

	Hombres	Mujeres	Total
<b>Araba</b>	5.405	3.700	9.105
<b>Bizkaia</b>	20.429	14.261	34.690
<b>Gipuzkoa</b>	9.021	6.263	15.284
<b>Total</b>	34.855	24.224	59.079

Personas con discapacidad en edad laboral en la comunidad autónoma del País Vasco a 31/12/2006 por territorio y sexo.



Fuente: Memoria Ehlabe 2009. Datos de EMAIKER 2006 para Gobierno Vasco y CIRIEC 2007 para FBBVA/EHLABE.



Por otro lado, según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008 en Euskadi la mayoría de las personas están percibiendo una pensión contributiva o no contributiva, incluso en la franja de edad laboral (16 a 64 años).

Además, se observa que las personas con deficiencias mentales y las personas con deficiencias viscerales, son los grupos que presentan un porcentaje reducido muy significativo de personas trabajando con respecto al resto de situaciones.

**Tabla 21 – Porcentaje de personas con discapacidad de 16 a 64 años según su relación con la actividad y sexo (personas de 6 y más años en hogares).**

	España			País Vasco		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Trabajando	28,29	33,39	23,68	31,15	34,28	28,14
En desempleo	7,21	6,92	7,47	3,64	3,47	3,8
Percibiendo una pensión contributiva o no contributiva	41,04	47,6	35,11	39,35	51,2	27,99
Incapacitado para trabajar	5,88	5,7	6,05	8,12	6,28	9,88
Otros inactivos	17,58	6,39	27,69	17,75	4,77	30,18

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

**Tabla 22 – Porcentaje de personas con discapacidad de 16 a 64 años según su relación con la actividad por grupo de deficiencia (personas de 6 y más años en hogares) en CAPV.**

Total	Total	Deficiencias mentales	Deficiencias visuales	Deficiencias de oído	Deficiencias del lenguaje, habla y voz	Deficiencias osteoarticulares	Deficiencias del sistema nervioso	Deficiencias viscerales	Otras deficiencias
Trabajando	31,15	13,97	40,31	46,99	34,87	32,66	27,46	8,85	40,28
En desempleo	3,64	7,35	2,04	4,51	0	5,97	0	5,81	0
Percibiendo una pensión contributiva o no contributiva	39,35	44,66	29,12	26,92	51,07	35,87	40,26	72,84	14,86
Incapacitado para trabajar	8,12	12,48	9,79	0,78	5,34	5,09	18,18	6,73	31,14
Otros inactivos	17,75	21,54	18,74	20,81	8,72	20,4	14,09	5,77	13,72

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.



**Tabla 23– Porcentaje de personas con discapacidad de 16 a 64 años según su relación con la actividad por grupo de discapacidad y sexo (personas de 6 y más años en hogares) en CAPV.**

	Ambos sexos				
	Trabajando	En desempleo	Percibiendo una pensión contributiva o no contributiva	Incapacitado para trabajar	Otros inactivos
Visión	34,53	1,66	36,98	7,98	18,84
Audición	45	3,68	32,76	1,6	16,96
Comunicación	25,52	6,3	33,51	10,25	24,41
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	20,39	4,75	35,23	11,31	28,32
Movilidad	25,05	3,6	42,08	11	18,28
Autocuidado	17,24	3,64	45,43	14,11	19,59
Vida doméstica	16,02	3,83	44,91	13,21	22,03
Interacciones y relaciones personales	11,49	6,23	47,16	16,73	18,38
	Varones				
	Trabajando	En desempleo	Percibiendo una pensión contributiva o no contributiva	Incapacitado para trabajar	Otros inactivos
Visión	45,99	0	47,84	2,96	3,21
Audición	54,06	3,63	40,43	1,88	0
Comunicación	28,84	6,38	37,91	10,11	16,76
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	23,42	7,49	37,56	11,86	19,66
Movilidad	29,73	2,62	54,08	8,83	4,75
Autocuidado	18,32	1,37	57,87	14,58	7,86
Vida doméstica	15,68	3,42	63,79	10	7,12
Interacciones y relaciones personales	11,68	6,08	51,18	17,19	13,86
	Mujeres				
	Trabajando	En desempleo	Percibiendo una pensión contributiva o no contributiva	Incapacitado para trabajar	Otros inactivos
Visión	22,35	3,43	25,44	13,32	35,46
Audición	35,45	3,73	24,68	1,3	34,84
Comunicación	21,76	6,21	28,53	10,4	33,1
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	15,15	0	31,2	10,36	43,28
Movilidad	20,8	4,48	31,21	12,97	30,54
Autocuidado	16,14	5,93	32,83	13,63	31,47
Vida doméstica	16,27	4,12	31,42	15,51	32,69
Interacciones y relaciones personales	11,01	6,62	36,79	15,55	30,03

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.



**Tabla 24– Porcentaje de personas con discapacidad de 16 a 64 años según su relación con la actividad por grupo de deficiencia y sexo (personas de 6 y más años en hogares) en CAPV.**

	Ambos sexos				
	Trabajando	En desempleo	Percibiendo una pensión contributiva o no contributiva	Incapacitado para trabajar	Otros inactivos
Deficiencias mentales	13,97	7,35	44,66	12,48	21,54
Deficiencias visuales	40,31	2,04	29,12	9,79	18,74
Deficiencias de oído	46,99	4,51	26,92	0,78	20,81
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	34,87	0	51,07	5,34	8,72
Deficiencias osteoarticulares	32,66	5,97	35,87	5,09	20,4
Deficiencias del sistema nervioso	27,46	0	40,26	18,18	14,09
Deficiencias viscerales	8,85	5,81	72,84	6,73	5,77
Otras deficiencias	40,28	0	14,86	31,14	13,72
	Varones				
	Trabajando	En desempleo	Percibiendo una pensión contributiva o no contributiva	Incapacitado para trabajar	Otros inactivos
Deficiencias mentales	12,59	6,9	50,39	13	17,11
Deficiencias visuales	56,15	0	40,14	3,7	0
Deficiencias de oído	65,01	4,63	30,36	0	0
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	31,68	0	68,32	0	0
Deficiencias osteoarticulares	50,17	7,28	42,55	0	0
Deficiencias del sistema nervioso	28,1	0	53,5	12,44	5,96
Deficiencias viscerales	10,09	0	89,91	0	0
Otras deficiencias	0	0	47,94	52,06	0
	Mujeres				
	Trabajando	En desempleo	Percibiendo una pensión contributiva o no contributiva	Incapacitado para trabajar	Otros inactivos
Deficiencias mentales	18,06	8,68	27,57	10,95	34,75
Deficiencias visuales	24,14	4,12	17,88	16	37,86
Deficiencias de oído	29,44	4,39	23,56	1,53	41,08
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	44,33	0	0	21,14	34,54
Deficiencias osteoarticulares	21,18	5,12	31,48	8,44	33,78
Deficiencias del sistema nervioso	27,05	0	31,79	21,85	19,3
Deficiencias viscerales	7,4	12,61	52,88	14,6	12,51
Otras deficiencias	58,37	0	0	21,75	19,88

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.



Los datos que aporta la Memoria de Ehlabe 2009, revelan que la tasa de actividad de la población con discapacidad en edad activa es muy baja, situándose en 2006 en el 47,1%, más de 22 puntos porcentuales por debajo de la registrada para el conjunto de la CAPV, frente al 52,9% de personas con discapacidad inactivas. De todo este colectivo, el potencial a incorporarse de manera inmediata al mercado laboral, se situaría en el 13,1%, y a corto-medio plazo, el 2,01% del colectivo estudiante en la fecha de dicho análisis.

La Encuesta EDAD 2008 revela datos más pesimistas, al situar esta tasa de actividad entre las personas de 16 a 64 años en Euskadi en el 36,1% y la de inactividad en el 63,9%. En la tabla siguiente se observa la situación con respecto a las demás CCAA:

**Tabla 25 – Personas con discapacidad de 16 a 64 años por CCAA y relación con la actividad económica.**

	Total	Activos		Inactivos	
	Miles de personas	Miles de personas	Tasa de actividad	Miles de personas	Tasa de inactividad
<b>TOTAL</b>	<b>873,3</b>	<b>292,3</b>	<b>33,5</b>	<b>581,0</b>	<b>66,5</b>
Andalucía	162,2	48,0	29,6	114,2	70,4
Aragón	24,0	8,2	34,3	15,8	65,7
Asturias (Principado de)	42,8	11,5	26,8	31,3	73,2
Baleares (Illes)	11,7	4,2	35,5	7,6	64,5
Canarias	29,7	6,0	20,2	23,7	79,8
Cantabria	15,4	6,4	41,8	9,0	58,2
Castilla y León	58,6	20,0	34,2	38,6	65,8
Castilla-La Mancha	34,5	11,1	32,1	23,4	67,9
Cataluña	112,7	37,4	33,2	75,3	66,8
Comunitat Valenciana	98,3	36,4	37,0	62,0	63,0
Extremadura	19,8	6,1	31,0	13,7	69,0
Galicia	52,1	16,2	31,1	35,9	68,9
Madrid (Comunidad de)	92,3	34,0	36,8	58,3	63,2
Murcia (Región de)	43,2	17,7	40,9	25,6	59,1
Navarra (Comunidad Foral de)	12,7	5,2	41,1	7,5	58,9
País Vasco	49,2	17,8	36,1	31,4	63,9
Rioja (La)	7,2	3,2	44,1	4,0	55,9
Ceuta y Melilla	6,8	3,0	43,4	3,9	56,6

<sup>(1)</sup> Son las personas con certificado de discapacidad, que tienen un grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: *El empleo de las personas con discapacidad. Explotación de la Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad. Año 2008. Instituto Nacional de Estadística.*

A partir de los datos de la Encuesta EDAD 2008, la tabla siguiente recoge la situación profesional actual o en su último trabajo de las personas con discapacidad que trabajan. Es significativo el porcentaje de mujeres (3 veces más que los hombres) cuya situación profesional es la de empresarias o autónomas sin asalariados/as.



**Tabla 26 - Porcentaje de personas con discapacidad entre 16 y 64 años que trabajan según la situación profesional actual o en su último trabajo, por sexo, en España y País Vasco.**

	España			País Vasco		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Empresario/a o trabajador/a autónomo/a con asalariados/as	5,76	7,38	3,7	6,49	6,02	7,03
Empresario/a o trabajador/a autónomo/a sin asalariados/as	9,43	8,79	10,25	6,61	3,96	9,64
Ayuda familiar	0,64	0,36	1	0	0	0
Asalariado/a	82,88	82,38	83,52	82,11	83,21	80,85
Miembro de una cooperativa	0,24	0,15	0,35	1,87	1,34	2,48
Otra situación	1,05	0,95	1,17	2,92	5,47	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

La tabla siguiente recoge, en porcentajes, información comparativa del País Vasco con respecto al resto del Estado, sobre las personas que se han beneficiado de medidas de acceso al empleo según el tipo de medida por CCAA y sexo.

**Tabla 27 - Porcentaje de personas con discapacidad que trabajan o han trabajado y se han beneficiado de medidas de acceso al empleo según el tipo de medida por CCAA y sexo.**

	España			País Vasco		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
<b>Trabajando</b>						
Total	100	100	100	100	100	100
Cuota de reserva para personas con discapacidad en el sector público	22,14	18,65	27,82	19,68	10,43	31,99
Cuota de reserva para personas con discapacidad en el sector privado	18,52	18,93	17,87	22,74	12,78	35,99
Contrato específico para personas con discapacidad	54,53	59,67	46,18	60,03	55,74	65,75
Incentivos a la contratación, bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social	21,2	17,28	27,59	28,51	27,07	30,43
Otros (Enclaves laborales, empleos con apoyo, ...)	9,32	9,61	8,85	4,72	5,49	3,68
<b>Ha trabajado alguna vez pero no está trabajando</b>						
Total	100	100	100	100	100	100
Cuota de reserva para personas con discapacidad en el sector público	13,95	14,34	13,48	7,69	11,23	0
Cuota de reserva para personas con discapacidad en el sector privado	16,38	17,04	15,58	11,52	16,82	0
Contrato específico para personas con discapacidad	42,62	45,7	38,9	68,44	66,54	72,54
Incentivos a la contratación, bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social	17,14	17,16	17,11	28,42	23,68	38,72
Otros (Enclaves laborales, empleos con apoyo, ...)	33,97	28,1	41,08	16,37	11,26	27,46

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.





Según la Memoria de Ehlabe 2009, del conjunto de las personas trabajadoras con discapacidad, el 40,1% están trabajando en entidades de empleo especial, a los que hay que añadir las personas que trabajan en enclaves de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad psíquica, señalar que tan sólo 257 personas con discapacidad psíquica trabajan en empleo ordinario, frente a 3.700 en Centros Especiales de Empleo; reflejo de la importancia de los CEE para el empleo de las personas con discapacidad y, especialmente, para personas con discapacidades psíquicas. Además, destaca que la tasa de actividad entre las personas con discapacidad integradas en asociaciones de la economía social es del 66,5% (excluyendo a trabajadores de centros ocupacionales), superior (casi en 20 puntos) al conjunto de las personas con discapacidad y similar a la media de la CAPV.

Según el informe **Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco**, con respecto a la modalidad de empleo, entre las personas con necesidad de empleo especial, la modalidad dominante es el centro especial de empleo, que acoge al 69% de las personas en esta situación, por encima del 25,8% que corresponde a un puesto adaptado o reservado en un empleo de tipo ordinario y del escaso 5,2%.

La EDSS también aporta **información complementaria sobre la población de 16 a 64 años con problemas de dependencia especial**. Esta información afecta a las personas con problemas de salud que implican la dependencia puntual o continuada de terceras personas o la necesidad de apoyo especial en el trabajo, incluida la asistencia a centros especiales de empleo. 33.396 son las personas que se encuentran en estas circunstancias.

Con respecto a estas personas, las diferencias en el tipo de empleo ocupado resultan relevantes en función de la presencia o no de problemas especiales de inserción laboral. De esta forma, mientras un 83,4% de las personas con problemas están ocupadas en centros especiales de empleo, entre aquellas que no reflejan problemas de inserción un 63% están ocupadas en un empleo ordinario sin ningún tipo de acción de adaptación. Otro 7,6% ocupa un puesto ordinario con puesto adaptado o reservado y un 29,5% un empleo reservado.

En conjunto, la mayor parte de las personas de 16 a 64 años con dependencia especial ocupadas lo están en centros especiales de empleo, un 43,5%, por encima del 38,9% que trabaja en un empleo ordinario (en un 8,8% de los casos con adaptación o reserva de puesto). Un 14,1% está ocupado en un empleo reservado y apenas otro 3,5% en una empresa de inserción.

**Tabla 28 - Población de 16 a 64 años con dependencia especial ocupada según tipo de empleo ocupado y presencia de problemas especiales de inserción laboral (% verticales)**

Tipo de empleo ocupado	Problemas especiales de inserción laboral		
	Sí	No	Total
Empleo ordinario	0,0	63,0	30,2
Puesto adaptado o reservado en empleo ordinario	9,9	7,6	8,8
Empleo reservado	0,0	29,5	14,1
Centro especial de empleo	83,4	0,0	43,5
Empresa de inserción	6,7	0,0	3,5
Total	100	100	100

Fuente: *Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.*



En lo que respecta a los **Centros Especiales de Empleo de Euskadi, EHLABE (Euskal Herriko Lan Babestuaren Elkarte)**<sup>5</sup> es la Asociación declarada de Utilidad Pública de Entidades de Empleo Especial, de la que forman parte siete entidades de los tres territorios históricos de Euskadi: Indesa y RAEP en Araba, Fundación Lantegi Batuak, Taller Usoa Lantegia y Taller Ranzari Lantegia en Bizkaia y Grupo Gureak y Katea – Legaia en Gipuzkoa. Se aglutinan bajo el paraguas de EHLABE más de 100 centros de trabajo en el conjunto del territorio.

Las entidades de EHLABE buscan la generación de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, como medio de integración social y desarrollo personal y profesional, considerando el trabajo como instrumento de participación socio-laboral.

Todas las entidades de EHLABE:

- son organizaciones dinámicas y tractoras que aportan valor al mercado a través de actividades competitivas y una gestión profesional,
- sin ánimo de lucro, reinvertiendo el beneficio en el propio desarrollo del proyecto, buscando su sostenibilidad,
- organizaciones abiertas que trabajan en red,
- conciben a la Administración Pública como colaboradora en el desarrollo de las Políticas Activas, y
- a otros agentes del sector como aliados en el desarrollo de su actividad, buscando sinergias y generando redes

EHLABE tiene una visión transformadora de la sociedad y busca la igualdad de oportunidades, con el propósito de desarrollar actividades competitivas que generen riqueza y recursos, respondiendo a las necesidades del tejido económico y buscando la sostenibilidad del proyecto.

La Memoria Ehlabe 2009 recoge el dato de que EHLABE en el 2009 contaba con un empleo medio de 5.447 personas con discapacidad en sus Centros Especiales de Empleo. El conjunto de los CEE de la CAPV, emplearon este mismo año a 5.985 personas con discapacidad. Por tanto, cabe señalar que EHLABE integra al 91% del empleo generado en los CEE.

También hay que tener en cuenta al respecto uno de los datos aportados por Mariano Cortés, Director de Activación Laboral de Lanbide, en su ponencia marco realizada el pasado 24 de noviembre en el **VII Congreso Estatal CERMI AUTONÓMICOS: 2011-2020 Una década para la inclusión** sobre “Plan de Inclusión Activa 2010-2015. La corresponsabilidad de las personas con discapacidad en las políticas activas de inclusión social en Euskadi”, que destaca que 7.413 personas con discapacidad desempeñan su labor en el empleo protegido: 1 de cada 100: el 40% son personas con discapacidad física, el 5% personas con discapacidad sensorial y el 42% personas con discapacidad psíquica. Este dato supone un importante incremento en esta modalidad de empleo con respecto al año 2009.

De hecho destaca la evolución de esta modalidad de empleo, que en 2003 contaba con 5.510 trabajadores/as con discapacidad en la CAPV, según destaca el **informe Economía social e inserción laboral de las personas con discapacidad en el País Vasco de la Fundación BBVA (2008)**.

---

<sup>5</sup> Fuente: <http://www.ehlabe.org/>



La distribución de los puestos de trabajo en 2009 en los Centros Especiales de Empleo de Ehlabe (Memoria 2009) por territorios se desglosa en el 15% en Álava, el 34% en Bizkaia y el 51% en Gipuzkoa.

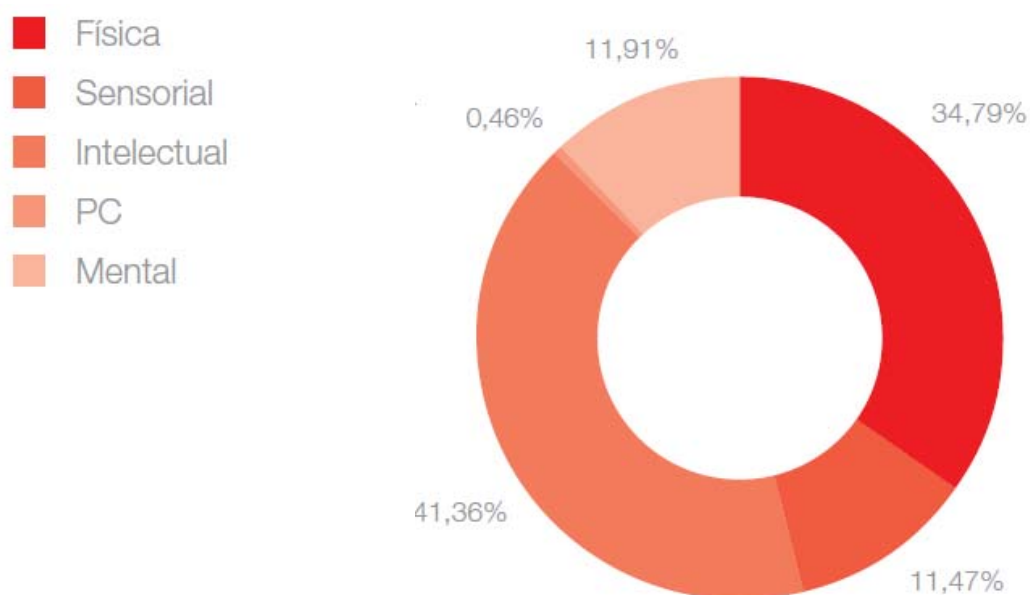
En relación con la actividad que desarrollan las entidades de Ehlabe, en un modelo mixto de apoyos de carácter ocupacional y laboral, la Memoria destaca que las entidades que pertenecen a EHLABE también gestionan servicios ocupacionales que dieron ocupación a más de 2.000 personas con discapacidad psíquica a lo largo del año 2009.

Además de las personas empleadas en los CEE, en 2009 más de 1.300 personas habían tenido apoyo en el mercado ordinario por parte de las entidades mediante apoyo para la búsqueda de empleo, formación, seguimiento, etc.

A pesar de que el segmento más numeroso de trabajadores/as en CEE lo constituyen las personas con discapacidad física, su presencia relativa en este tipo de empleo según ocupación es inferior, al igual que ocurre con las discapacidades sensoriales.

Por el contrario, la discapacidad Psíquica (intelectual y mental) tiene una presencia muy superior (casi el 50% del empleo de los CEE) en relación con su incidencia en la población con discapacidad ocupada (20%), constatándose el CEE como recurso muy importante para las personas con mayores problemas de empleabilidad.

**Tabla y gráfico 29 – Distribución de las personas con discapacidad en los CEE de Ehlabe. 2009.**



Fuente: Memoria Ehlabe 2009.

Con respecto al **empleo ordinario**, el **informe Economía social e inserción laboral de las personas con discapacidad en el País Vasco de la Fundación BBVA (2008)** destaca que los resultados de la Encuesta EMIKER ponen de manifiesto que sólo el 45% de las personas con discapacidad asalariadas están trabajando en empresas privadas en entornos de empleo ordinario, incluyendo el exiguo porcentaje de empleo con apoyo (1,9%) y en enclave (2,6%) en dichas empresas. El 40,1% está en CEE.



Las respuestas del sector empresarial señalan que las circunstancias que ayudarían a emplear a más personas con discapacidad serían:

- Una mayor flexibilidad de los contratos y facilidad para los despidos (33,3%).
- Una mayor promoción y reconocimiento social de las empresas que contratan a personas con discapacidad (28,6%).
- Un aumento de los incentivos a la contratación (12,7%).
- Sólo un 1,6% señala que en ningún caso contrataría a más personas con discapacidad.

En cuanto a los inconvenientes señalados por las empresas para contratar a personas con discapacidad destaca el hecho de que la mayoría de los empresarios las considera interesantes únicamente para unos pocos puestos de trabajo (61,5%). El 13,5% de los empresarios no ve inconvenientes para emplear a personas con discapacidad y el 7,7% entiende que estas personas trabajan con un rendimiento inferior.

Las ayudas para la contratación de personas con discapacidad son conocidas por un 58,9% de las empresas encuestadas, pero sólo un 36,4% de empresarios manifiesta conocer la normativa de contratación de personas con discapacidad. Un 18,2% de las empresas encuestadas manifiestan tener relación con los CEE. Los enclaves laborales son conocidos sólo por el 9,1% de los empresarios.

En las empresas privadas que tienen contratadas a personas con discapacidad sobresale la importancia de los CEE y de las asociaciones de personas con discapacidad en los procesos de selección de trabajadores con discapacidad.

Las personas con discapacidad empleadas en empresas privadas, en un 54% son operarios y oficiales y en el 46% ocupan puestos administrativos o técnicos.

Con respecto a la **inserción laboral de las personas con discapacidad en Instituciones Públicas**, este mismo informe, a partir de los resultados de la Encuesta EMIKER, afirma que el 14,2% de las personas con discapacidad asalariadas están trabajando en el sector público, excluyendo los CEE de titularidad pública. La mayoría de las personas tiene una discapacidad física o sensorial, siendo mucho menor el número de personas con discapacidad psíquica contratadas. No se da ningún caso en que realicen tareas directivas o de profesor.

Los centros de trabajo públicos que tienen empleada a alguna persona con discapacidad consideran de forma abrumadora (93,3%) que el rendimiento de las personas con discapacidad es igual que el del resto de empleados

El informe **Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco** también destaca que la situación laboral actual de las personas con problemas especiales de inserción laboral, se comprueba que la mayoría de ellas, un 57,9%, trabaja en la actualidad. Esta proporción es mayor en las personas con dependencia especial (69,5%). Esta circunstancia se asocia al mayor nivel de protección de cara a la inserción laboral, aunque sea en un contexto protegido, de la que disfrutaban estas personas.

Respecto a la población ocupada de 16 a 64 años con problemas especiales de inserción laboral según sexo y tipo de problema, se observan importantes según género, incluso en relación con las personas en situación de empleo protegido.



**Tabla 30 – Población ocupada de 16 a 64 años con problemas especiales de inserción laboral según sexo y tipo de problema (% sobre el total)**

Tipo de problema de inserción laboral	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total
Persona principal Paro/subocupación crónica	3,4	8,6	11,9
Otra persona Paro/subocupación crónica	1,2	13,4	14,6
Empleo especial/protegido	11,4	3,4	14,8
Extranjero sin permiso	39,5	19,3	58,7
Total	55,4	44,6	100

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

**Tabla 31 - Población ocupada de 16 a 64 años con problemas especiales de inserción laboral según sexo y tipo de problema (% horizontales)**

Tipo de problema de inserción laboral	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
Persona principal Paro/subocupación crónica	28,1	71,9	100
Otra persona Paro/subocupación crónica	8,1	91,9	100
Empleo especial/protegido	77,1	22,9	100
Extranjero sin permiso	67,2	32,8	100
Total	55,4	44,6	100

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Las diferencias internas también son importantes en función de la edad. La población de personas empleadas en centros especiales o protegidos, está más envejecida, con una media de edad algo superior a los 43 años.

**Tabla 32 - Población ocupada de 16 a 64 años con problemas especiales de inserción laboral según edad y tipo de problema (% horizontales y edad media)**

Tipo de problema de inserción laboral	Edad					Total	Edad media
	15-24 años	25-34 años	35-44 años	45-54 años	55-64 años		
Persona principal Paro/suboc.crónica		16,9	32,9	45,2	5,0	100	43,9
Otra persona Paro/suboc.crónica	1,2	27,3	33,5	34,7	3,3	100	41,5
Empleo especial/protegido		19,1	30,6	41,9	8,4	100	43,2
Extranjero sin permiso	27,6	49,2	20,1	3,1		100	29,0
Total	16,4	37,7	25,2	18,4	2,3	100	34,7

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.



A continuación se recogen datos relativos al sector de actividad, profesión u ocupación, categoría profesional y cualificación.

**Tabla 33 - Población ocupada de 16 a 64 años con problemas especiales de inserción laboral según tipo de problema y sector de actividad (% verticales)**

Sector de actividad	Tipo de problema de inserción laboral				Total
	Persona principal. Paro/subocupación crónica	Otra persona Paro/subocupación crónica	Empleo especial/protegido	Extranjero sin permiso	
Agricultura			10,2	1,1	2,2
Industria	3,2	2,2	22,7	4,1	6,5
Construcción				47,0	27,6
Servicios	96,8	97,8	67,1	47,8	63,8
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

**Tabla 34 - Población ocupada de 16 a 64 años con problemas especiales de inserción laboral según tipo de problema y profesión u ocupación (% verticales)**

Profesión/ Ocupación	Tipo de problema de inserción laboral				Total
	Persona principal. Paro/subocupación crónica	Otra persona Paro/subocupación crónica	Empleo especial/protegido	Extranjero sin permiso	
Técnicos		4,5			0,7
Empleados administrativos	8,5		3,7		1,6
TC servicios	22,8	52,4		28,2	26,9
TC agricultura-pesca			10,2		1,5
TC construcción-industria	3,2	8,1	9,7	1,5	3,9
Operarios de maquinaria			6,9		1,0
TNC servicios	65,5	35,0	22,2	18,8	27,2
TNC agricultura-pesca				1,1	0,6
TNC construcción-industria			44,9	50,5	36,3
TNC transportes-descarga			2,3		0,3
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Si nos centramos en los datos relativos a la categoría profesional, se constata que un 94,9% de los ocupados considerados desempeñan un trabajo no cualificado. En todos los tipos de personas con problemas especiales de inserción laboral, la proporción considerada supera al menos niveles del 87%. En el caso de empleo especial/protegido este porcentaje alcanza el 96%.





**Tabla 35 - Población ocupada de 16 a 64 años con problemas especiales de inserción laboral según tipo de problema y categoría profesional (% verticales)**

Categoría profesional	Tipo de problema de inserción laboral				Total
	Persona principal. Paro/subocupación crónica	Otra persona Paro/subocupación crónica	Empleo especial/protegido	Extranjero sin permiso	
No cualificada	95,1	87,1	96,0	96,5	94,9
Cualificada	4,9	12,9	4,0	3,5	5,1
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Considerando los rasgos sociales básicos del empleo, se constata que efectivamente nos enfrentamos en general a situaciones claramente marginales de ocupación. Con la única excepción del empleo especial y protegido, donde siempre están presentes contrato y cotización a la Seguridad Social y únicamente en un 11,5% de los casos se observa una situación de inestabilidad en la ocupación, asociada a la contratación no indefinida, en los demás casos la evidencia de la marginalidad del empleo es el rasgo dominante.

**Tabla 36 - Población ocupada de 16 a 64 años con problemas especiales de inserción laboral según tipo de problema y rasgos sociales del empleo (% de personas afectadas en cada grupo)**

Rasgos sociales del empleo	Tipo de problema de inserción laboral				Total
	Persona principal. Paro/subocupación crónica	Otra persona Paro/subocupación crónica	Empleo especial/protegido	Extranjero sin permiso	
Ocupación no estable	67,2	94,1	11,5	100	82,2
Ausencia de contrato	67,2	90,8	0	96,0	77,6
No cotización a la Seguridad Social	100	100	0	100	100
Ocupación precaria	100	100	11,5	100	86,9
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

En el caso del empleo especial o protegido, apenas un 6% de los ocupados buscan otro empleo, con apenas un 3,7% optando por el empleo ordinario.

**Tabla 37 - Población ocupada de 16 a 64 años con problemas especiales de inserción laboral según tipo de problema y búsqueda de otro empleo (% verticales)**

Búsqueda de otro empleo	Tipo de problema de inserción laboral				Total
	Persona principal. Paro/subocupación crónica	Otra persona Paro/subocupación crónica	Empleo especial/protegido	Extranjero sin permiso	
Sí, empleo ordinario	15,8	7,2	3,7	9,6	9,1
Sí, otro empleo	7,4	5,2	2,3	7,0	6,1
No busca otro empleo	76,8	87,6	94,0	83,5	84,8
Total	100	100	100	100	100





Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Teniendo en cuenta los datos que aporta la EDSS **sobre la población de 16 a 64 años con problemas de dependencia especial**, un rasgo fundamental de las personas de 16 a 64 años con dependencia especial es su notable alejamiento del sistema productivo e incluso del mercado de trabajo. En este sentido, un 75,9% de estas personas no han participado en ningún tipo de actividad laboral durante los últimos 12 meses. Mientras un 94,5% de las personas con dependencia especial y problemas especiales de inserción laboral son activos reales, por encima incluso del 73,7% registrado en la población total, la proporción se desploma entre el resto de personas con dependencia especial, situándose en un 18,5%.

**Tabla 38 - Población de 16 a 64 años según relación con la actividad, existencia de una situación de dependencia especial y presencia de problemas especiales de inserción laboral (% verticales)**

Relación con la actividad	Situación		
	Dependencia especial y problema laboral	Sólo dependencia especial	Sin dependencia especial
Activo	94,5	18,5	73,7
Inactivo	5,5	81,5	26,3
Total	100	100	100

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

La demanda de un nuevo empleo entre las personas con dependencia especial ocupadas es muy limitada. Es del 4,8% en el caso de las personas con problemas de inserción laboral, reduciéndose a un 3,1% en el resto de las personas con dependencia especial, cifras que revelan una evidente adaptación de los actuales trabajadores al puesto ocupado.

**Tabla 39 - Población de 16 a 64 años con dependencia especial ocupada según búsqueda de otro empleo y presencia de problemas especiales de inserción laboral (% verticales)**

Búsqueda de otro empleo	Problemas especiales de inserción laboral		
	Sí	No	Total
Sí	4,8	3,1	4,0
No	95,2	96,9	96,0
Total	100	100	100

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Lo cierto, sin embargo, es que el potencial de ocupación de esta población resulta muy superior al que revelan los datos tanto de ocupación actual como, incluso, de presencia activa en el mercado de trabajo. De esta forma, un 25,9% de las personas desocupadas con dependencia especial y que señalan no buscar empleo muestran algún potencial productivo.



**Tabla 40 - Población de 16 a 64 años con dependencia especial no ocupada y que no busca empleo según capacidad para el trabajo (Datos absolutos y % verticales)**

Capacidad para el trabajo	Datos absolutos	% verticales
Sí, total o parcial	6.073	25,9
No o no quiere trabajar	17.387	74,1
<b>Total</b>	<b>23.460</b>	<b>100</b>

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

**Tabla 41 - Población de 16 a 64 años con dependencia especial con potencial para el trabajo según capacidad para el trabajo y situación ocupacional actual (Datos absolutos)**

Capacidad para el trabajo	Situación ocupacional actual			Total
	Ocupado	Activo potencial	Inactivo	
Sin limitaciones generales	741			741
En actividades adecuadas	1.495	1.266	381	3.141
Con adaptación de puesto	1.609	862	1.922	4.393
Menor tiempo o intensidad	1.358	273	215	1.846
Menor esfuerzo físico o intelectual	1.296	325	464	2.085
Sólo pequeños trabajos	62	273	3.092	3.427
Incapaz de tener empleo	377			377
<b>Total</b>	<b>6.938</b>	<b>2.998</b>	<b>6.073</b>	<b>16.009</b>

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

El informe destaca que **los datos revelan en cualquier caso la existencia de un potencial de ocupación entre las personas con dependencia especial y en edad activa muy superior al que existe en la actualidad.** En particular, la mejora de los niveles de inserción laboral de la población con potencial ocupacional podría redundar en un mayor y mejor acceso al empleo de la población más joven y de las mujeres.



**Tabla 42 - Población de 16 a 64 años con dependencia especial con potencial para el trabajo según capacidad para el trabajo y situación ocupacional actual (% verticales)**

Capacidad para el trabajo	Situación ocupacional actual	
	Ocupado	No ocupado
Sin limitaciones generales	10,7	0,0
En actividades adecuadas	21,5	18,2
Con adaptación de puesto	23,2	30,7
Menor tiempo o intensidad	19,6	5,4
Menor esfuerzo físico o intelectual	18,7	8,7
Sólo pequeños trabajos	0,9	37,1
Incapaz de tener empleo	5,4	0,0
Total	100	

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

El acceso a la ocupación de todos los ocupados potenciales, aunque no eliminaría por completo el diferencial de acceso a la ocupación en función del género, sí lo disminuiría notablemente entre las personas con dependencia especial. De esta forma, la participación de la mujer en la ocupación podría pasar del 17,6 al 41%.

**Tabla 43 - Población de 16 a 64 años con dependencia especial con potencial para el trabajo según sexo y situación ocupacional actual (% verticales)**

Sexo	Situación ocupacional actual			% potenciales actualmente no ocupados
	Ocupado	No ocupado	Total	
Hombres	82,4	41,0	59,0	39,4
Mujeres	17,6	59,0	41,0	81,4
Total	100	100	100	56,7

Fuente: Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Por lo que se refiere a la edad, se constata en este caso que la población más perjudicada en el acceso al empleo son los más jóvenes. De esta forma, mientras un 52,9% de los ocupados con dependencia especial son personas de 45 y más años, la proporción de los menores de 45 años entre los potenciales ocupados actualmente desocupados asciende al 61,7%. De hecho, la proporción de desocupados en el conjunto de población con algún potencial ocupacional es del 63,1% entre los menores de 45 años frente al 48,7% de los mayores de 45 años.

En lo que respecta a las cifras de contratación, según los datos del **Servicio Público de Empleo** relativos a 2012 (acumulados hasta noviembre de 2012), se observa que **el 0,87% de las contrataciones realizadas en este periodo en relación con el conjunto de contrataciones lo son a personas con discapacidad.**



**Tabla 44 – Contrataciones en 2012 (datos acumulados hasta noviembre 2012) en la CAPV: total contrataciones y contrataciones a personas con discapacidad según tipo de contrato y Territorio**

**CONTRATACIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

	TOTAL	INDEFINIDO ORDINARIO (Boni. / No Bonif.)	INDEFINIDO FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	PERS. CON DISCAPACIDAD	OBRA O SERVICIO	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS PRODUCCIÓN	INTERINIDAD
ARABA/ÁLAVA	863	4	2	24	70	143	453
BIZKAIA	1.857	17		113	629	152	484
GIPUZKOA	2.538	34		51	447	417	1.164
PAIS VASCO	5.258	55	2	188	1.146	712	2.101
%Respecto total contrataciones en País Vasco	0,87%	0,23%	0,39%	100,00%	0,57%	0,31%	1,44%

**TOTAL CONTRATACIONES**

	TOTAL	INDEFINIDO ORDINARIO (Boni. / No Bonif.)	INDEFINIDO FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	PERS. CON DISCAPACIDAD	OBRA O SERVICIO	EVENT. CIRCUNS. PRODUCCIÓN	INTERINIDAD
ARABA/ÁLAVA	107.043	3.429	59	24	34.887	46.118	20.656
BIZKAIA	325.299	13.411	329	113	115.724	110.137	80.304
GIPUZKOA	175.457	7.152	124	51	48.772	71.300	44.969
PAIS VASCO	607.799	23.992	512	188	199.383	227.555	145.929

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Servicio Público de Empleo. Datos estadísticos de contratos. Noviembre 2012.

Además, el 90,13% de las contrataciones a personas con discapacidad han sido contrataciones en los Centros Especiales de Empleo.

**Tabla 45 – Contrataciones a personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en 2012 (datos acumulados hasta noviembre 2012) en la CAPV, según tipo de contratos y Territorio.**

	TOTAL	INDEFINIDO ORDINARIO (Boni. / No Bonif.)	INDEFINIDO FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	OBRA O SERVICIO	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS PRODUCCIÓN	INTERINIDAD	TEMPORAL PERS. DISCAPACIDAD	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	OTROS CONTRATOS
ARABA/ÁLAVA	760	4	1	70	143	446	73	1		22
BIZKAIA	1.606	17		629	152	468	230			110
GIPUZKOA	2.373	34		447	417	1.162	149			164
PAIS VASCO	4.739	55	1	1.146	712	2.076	452	1		296

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Servicio Público de Empleo. Datos estadísticos de contratos. Noviembre 2012.



Por último, según los datos aportados en 2011 por la Dirección de Activación Laboral de Lanbide, en ponencia marco realizada el pasado 24 de noviembre en el VII Congreso Estatal CERMI AUTONÓMICOS: 2011-2020 Una década para la inclusión sobre “Plan de Inclusión Activa 2010-2015. La corresponsabilidad de las personas con discapacidad en las políticas activas de inclusión social en Euskadi”, 3.231 personas con discapacidad están inscritas en Lanbide a octubre de 2011.

En cuanto a las **dificultades para desenvolverse de su vivienda**:

**Tabla 46 – Porcentaje de personas con discapacidad según dificultad para desenvolverse en algún lugar de su vivienda, edad y sexo (personas de 6 y más años en hogares).**

	De 6 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Total de personas con alguna dificultad	27	32,73	45,7	57,39	43,53	65,3
En el portal de su casa	7,05	12,44	22,14	22,79	27,02	48,22
En el ascensor	2,75	4,49	12,16	8,01	14,68	29,05
En las escaleras	21,9	27,48	42,29	50,73	42,82	62,47
En el cuarto de baño	9,24	16,72	23,94	26,52	27,17	38,66
En la cocina	6,01	9,88	13,97	15,71	18,44	36,06
En otras habitaciones de la vivienda	3,7	9,73	15,01	14,37	17,26	29,54
En la terraza o patios	5,06	9,23	9,69	10,08	17,63	26,52
En otros lugares de su vivienda o edificio	6,04	10,95	10,45	11,1	20,43	24,97

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

En todas las franjas de edad, la mayoría de las personas evidencian tener problemas con las escaleras para desenvolverse en la vivienda. También son significativos los problemas expresados con respecto al portal de la casa (en particular en el grupo de personas de 80 y más años) y el cuarto de baño.

**Tabla 47 – Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de transporte utilizado en sus desplazamientos y edad (personas de 6 y más años en hogares).**

	De 6 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Vehículo propio adaptado	10,69	7,51	8,04	5,31	0,53	2,69
Vehículo particular no adaptado	41,27	46,56	41,49	32,19	54,95	49,2
Transporte público	61,77	73,72	57,98	65	48,03	32,45
Transporte especial	6,17	6,8	9,75	8,35	18,54	18,89
Otros tipos de transporte	3,42	4,86	0,57	1,29	0	0,89
No utiliza transporte	4	4,47	7,96	9,04	8,7	14,31

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

La mayoría de las personas expresan que utilizan el transporte público o vehículo particular no adaptado para desplazarse. Entre las personas de 6 a 79 años la mayoría utiliza transporte público, en el caso de personas de 80 y más años, el medio de transporte más utilizado es el vehículo particular no adaptado.



**Tabla 48 – Porcentaje de personas con discapacidad que tienen alguna dificultad cuando utiliza un transporte, tipo de dificultad que presentan, edad y sexo (personas de 6 y más años en hogares).**

	De 6 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Total de personas con alguna dificultad en el transporte público	39,21	47,55	50,12	54,4	48,51	78,27
Transporte público: para acceder a estaciones, apeaderos, andenes,...	11,96	21,03	25,98	29,78	31,73	55,06
Transporte público: para llegar al vehículo	13,97	20,75	18,87	21,94	21,96	57,43
Transporte público: para subir al vehículo o bajar de él	19,81	30,94	35,52	44,52	30,73	72,47
Transporte público: para acceder al asiento	8,74	15,07	24,37	22,83	24,12	47,33
Transporte público: para pagar el importe o hacer uso del título de transporte	10,67	12,6	15,85	10,19	25,06	39,71
Transporte público: para orientarse en estaciones, aeropuertos o puertos	9,8	12,05	17,42	12,7	18,85	46,19
Transporte público: para leer, interpretar o comprender los planos y señalizaciones	17,88	16,66	17,4	16,74	25,39	43,31
Transporte público: para decidir el itinerario	10,32	11,22	10,89	8,37	21,01	40,19
Transporte público: otros problemas	6,69	8,38	5,02	2,59	14,83	16,68
Total de personas que utilizan transporte privado	100	100	100	100	100	100
Total de personas con alguna dificultad en el transporte privado	19,97	31,15	52,93	52,33	58,62	78,34
Transporte privado: para llegar al vehículo	13,68	19,76	30,97	29,47	50,59	63,21
Transporte privado: para subir al vehículo o bajar de él o para acceder al asiento	19,67	30,05	50,2	51,07	55,01	78,34

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Es significativo el porcentaje de personas usuarias de transporte público que presentan alguna dificultad en su utilización. Porcentaje que alcanza casi el 70% cuando se trata de personas con discapacidad de 80 y más años.

**Tabla 49 – Porcentaje de personas con discapacidad que tienen alguna dificultad cuando se desplaza por la calle según tipo de dificultad, edad y sexo (personas de 6 y más años en hogares).**

	De 6 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Total de personas con alguna dificultad	25,27	36,15	45,1	46,42	42,44	58,48
Para subir o bajar de la acera	12,15	25,26	29,23	38,45	36,31	52,33
Para cruzar la calle	10,78	16,01	25,35	27,36	32,95	49,58
Para superar los obstáculos de las aceras	9,95	21,47	34,21	30,24	32,85	44,46
Para identificar calles, cruces o señales	9,72	8,4	15,33	12,28	25,21	34,56
Otros problemas	5,98	7,71	7,5	6,93	23,06	21,01

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

También es significativo el porcentaje de personas con discapacidad que tienen alguna dificultad cuando se desplazan por la calle. Porcentaje que alcanza más del 49% cuando se trata de personas con discapacidad de 65 y más años.



**Tabla 50 – Personas con discapacidad según edad y sexo del cuidador principal (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	Varones	Mujeres
Hasta 29 años	0,4	2,3
De 30 a 44 años	2,3	8,9
De 45 a 64 años	6,1	30,7
De 65 a 79 años	5,5	12,5
De 80 y más años	4,1	1,9
No consta	0,5	2,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Se observa que la mayoría de las personas que ejercen la función de cuidador principal son mujeres de entre 45 y 65 años.

**Tabla 51 – Población con discapacidad según horas diarias de cuidados recibidos por CCAA, edad y sexo (unidad: miles de personas; personas de 6 y más años en hogares).**

	De 6 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Menos de una hora	0,2	0	0	0,3	0	0
De 1 a 2 horas	2,4	2,8	2,4	4,8	2,5	6
De 3 a 5 horas	3,3	2,9	1,4	3,4	1,5	5,8
De 6 a 8 horas	1,6	0,6	1,5	0,7	0,7	2,7
Más de 8 horas	3,1	3	2,6	3,5	2,1	12,5
No consta	1,8	3,2	1,6	1,3	0,7	4,4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

En la mayor parte de los casos las horas de cuidados recibidos superan las 8 horas diarias.





#### **I.4. LA CONFIGURACIÓN DEL TERCER SECTOR SOCIAL EN EUSKADI EN TORNO A LA DISCAPACIDAD**

En este apartado se recoge una aproximación a las entidades que representan y defienden los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias en Euskadi. Entidades que también en muchos casos desarrollan prestaciones y servicios a estas personas.

En su conjunto EDEKA está conformada por:

<b>EDEKA</b> <b>COORDINADORA VASCA DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>  <b>8 FEDERACIONES</b> <b>61 ASOCIACIONES.</b> <b>36.277 personas asociadas.</b> <b>Más de 31.000 personas atendidas en 2012.</b>
---

A continuación se recogen los datos sobre las entidades que conforman EDEKA:

##### **FEVASPACE**

Federación Vasca de Parálisis Cerebral

Entidades: Aspace Álava  
Aspace Bizkaia  
Aspace Gipuzkoa

Total Socios: 2778  
Total Usuarios 2012: 943 personas atendidas.

##### **FEATECE**

Federación Vasca de Asociaciones de Daño Cerebral Adquirido.

Entidades: Atece Álava  
Atece Bizkaia  
Atece Gipuzkoa

Total Socios: 1006  
Total Usuarios 2012: 710 personas atendidas.

##### **FEVAS**

Federación Vasca de Asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual.

Entidades: Apdema  
Apnabi  
Gorabide.  
Uribe Costa.  
Atzegi.  
Gautena.  
Aspace Bizkaia.



Uliazpi.  
Aspace Gipuzkoa  
Futubide.  
Usua Fundacion Tutelar.  
Atzegi Fundacion Tutelar.  
Fundación Goyeneche.

Total Socios: 12.911.  
Total Usuarios 2012: 8000.

### **EUKAL GORRAK**

Federación Vasca de Asociaciones de Personas Sordas

Entidades:

Asoc. Personas Sordas Duranguesado.  
ASG-GGE. Asoc. Personas Sordas de Guipuzkoa.  
Gainditzten. Asoc. Personas Sordas de Tolosaldea-Goierri.  
Arabako GorraK.

Total Socios: 500  
Total Usuarios 2012: 830

### **FEVAPAS**

Federación Vasca de Asociaciones de padres y amigos de los sordos.

Entidades: Aransgi.  
Aspasor  
Ulertuz.

Total Socios. 465 familias.  
Total Usuarios 2012: 971

### **FEDEFES**

Federación de Euskadi de Asociaciones de familiares y persona con enfermedad mental

Entidades: Asafes.  
Agifes.  
Avifes.  
Asasam.

Total Socios: 3125  
Total Usuarios 2012: 2980

### **ELKARTEAN**

Confederación Coordinadora de Personas con Discapacidad física de la Comunidad Autónoma Vasca

Integra a:

#### **FEKOOR**

Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad física y/u Orgánica de Bizkaia.



Entidades: Asoc. Crohn y colitis ulcerosa. ACCU  
Asoc. de Lupus erimatoso de Bizkaia. ADELES.  
Asoc. de Esclerosos múltiple de Bizkaia. ADEMBI.  
Asoc. Vasca de Hemofilia. AHEVA.  
Asoc. de Ostomizados. ARGIA.  
Asoc. para la lucha contra enfermedades renales. ALCER:  
Asoc. Bizkaia Elkarte Espina Bífida e hidrocefalia. ASEBI.  
Asoc. de padres de personas con discapacidad física. AUXILIA  
Asoc. De personas con discapacidad física de Lea-Artibai.  
Asoc. De padres de niños oncológicos de Bizkaia. ASPANOVAS  
Asoc. Para la integración de las personas con discapacidad física.  
Asoc. de ataxias hereditarias de Bizkaia. AVALI.  
Asoc. de enfermedades neuromusculares. BENE.  
Asoc. de personas con discapacidad física de Ermua. BIDARI.  
Asoc. de lesionados medulares. BIZKEL.  
Colectivo de personas con discapacidad física de Barakaldo.  
Asoc. de personas con discapacidad física de Arratia. EFELA.  
Fraternidad Cristiana de enfermos con discapacidad física FRATER  
Liga de enfermos vizcaínos de Artritis reumatoide. LEVAR.

#### ELKARTU

Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa

Entidades: Asoc. Gipuzkoana de afectados por enfermedad reumatoides. AGAER  
Disminuidos físicos de Bajo Deba.  
Asoc. Gipuzkoana de afectados de espinas bífidas. AGAEB.  
Fraternidad Cristiana de Personas con discapacidad física. ANAIDIA.  
Asoc. Gipuzkoana de Epilepsia. AGE.  
Asoc. Parkinson Gipuzkoa. ASPARGI.  
Asoc. Guipuzkoana de fibromialgia y astenia crónica. BIZI BIDE.  
Asoc. de Personas con discapacidad física de Lezo. LEZDI.

#### EGINAREZ EGINEZ

Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava.

Total Socios ELKARTEAN: 15.000  
Total Usuarios 2012: 15.000

#### ONCE

#### Organización Española de Ciegos Españoles

Entidades: Sede Once Álava.  
Sede Once Bizkaia.  
Sede Once Gipuzkoa.

Total Socios: 3500 socios.  
Total Usuarios 2012: 2200 personas atendidas.



Además, **en el ámbito ocupacional y empleo**, varias organizaciones posibilitan oportunidades de empleo para las personas con discapacidad en Euskadi. En particular, cabe destacar:

- **EHLABE**: formado por 9 organizaciones no lucrativas, de iniciativa social o pública, aglutina el 90% del empleo especial en la CAPV y da trabajo a más de 8.000 personas con discapacidad en Euskadi.

Conforman Ehlabe las siguientes organizaciones:

- Indesa y RAEP en Araba.
- Fundación Lantegi Batuak, Taller Usoa Lantegia y Taller Ranzari Lantegia en Bizkaia.
- Grupo Gureak y Katea – Legaia en Gipuzkoa.



## SEGUNDO BLOQUE: ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EUSKADI



## II.1. ASPECTOS PREVIOS RELATIVOS A LOS ÁMBITOS Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

### II.1.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN, REFERENCIAS Y VARIABLES CONSIDERADAS

Esta investigación tiene en cuenta el **Modelo del Funcionamiento y de la Discapacidad de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF 2001)**: el funcionamiento de una persona se entiende como una relación compleja o interacción entre la condición de salud y los factores contextuales (ambientales y personales). Estos factores interactúan con la persona con una condición de salud y determinan el funcionamiento, la actividad y la participación, en sentido positivo o negativo: actividad o limitaciones en la actividad, participación o restricciones en la participación.

En concreto, la investigación tiene en cuenta el componente de las Actividades y la Participación, a partir de estos elementos del mismo:

- Aprendizaje y aplicación del conocimiento.
- Tareas y demandas generales.
- Comunicación.
- Movilidad.
- Autocuidado.
- Vida doméstica.
- Interacciones y relaciones interpersonales.
- Áreas principales de la vida: educación, trabajo y empleo, vida económica.
- Vida comunitaria, social y cívica.

También tiene en cuenta los siguientes elementos del componente de Factores Ambientales:

- Productos y tecnología.
- Entorno natural y cambios en el entorno derivados de la actividad humana.
- Apoyo y relaciones.
- Actitudes.
- Servicios, sistemas y políticas.

Asimismo, se centra en varios ámbitos clave para posibilitar las actividades y la participación de las personas con discapacidad, sin discriminación y con plena igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta la **Convención de las Naciones sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

El propósito de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente (Art. 1.1.).



En efecto, las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que todas las personas, pero encuentran limitaciones y barreras que les impiden o dificultan su ejercicio y, en consecuencia, su participación y pleno desarrollo, en igualdad de condiciones y con iguales oportunidades.

La Convención se dirige a asegurar y hacer efectivo el goce, disfrute y ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos sus derechos. Su efectiva implementación en todos los ámbitos exige una voluntad clara y determinada; una acción comprometida y decidida por parte de los poderes públicos y del conjunto de la sociedad.

En concreto, esta investigación pone su foco en los siguientes ámbitos de la Convención que se consideran prioritarios para la efectiva participación de las personas con discapacidad:

- Mujeres con discapacidad (Art. 6).
- Accesibilidad (Art. 9).
- Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (Art. 19).
- Movilidad personal (Art. 20).
- Educación (Art. 24).
- Salud (Art. 25).
- Habilitación y rehabilitación (Art. 26).
- Trabajo y empleo (Art. 27).
- Nivel de vida adecuado y protección social (Art. 28).
- Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (Art. 30).

Por otro lado, la investigación también tiene en cuenta los ámbitos analizados en la Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 (Instituto Nacional de Estadística) relacionados con este estudio.

Asimismo, en el ámbito de empleo e integración laboral, se consideran:

- Datos del Servicio Público de Empleo Estatal y de Lanbide-SVE.
- Datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.
- Datos sobre el empleo de las personas con discapacidad (Instituto Nacional de Estadística).

En lo que respecta a las **variables de clasificación**, se prevén las siguientes:

- Edad.
- Sexo.
- Municipio y Territorio de residencia.
- Dimensión del municipio de residencia (para análisis de la situación en medio rural).
- Estado civil.
- Situación de convivencia.
- Nivel de estudios terminados.





- Certificado de discapacidad ( $\geq 33\%$ ).
- Reconocimiento de dependencia.
- Grupos de discapacidades: teniendo en cuenta los utilizados en este caso en la Encuesta EDAD´2008:
  - Visión.
  - Audición.
  - Comunicación.
  - Aprendizaje y aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas.
  - Movilidad.
  - Autocuidado.
  - Vida doméstica.
  - Interacciones y relaciones interpersonales.
- Grupo de deficiencia: teniendo en cuenta los utilizados en este caso en la Encuesta EDAD´2008:
  - Deficiencias mentales.
  - Deficiencias visuales.
  - Deficiencias del oído.
  - Deficiencias del lenguaje, habla y voz.
  - Deficiencias osteoarticulares.
  - Deficiencias del sistema nervioso.
  - Deficiencias viscerales.
  - Otras deficiencias.

## II.1.2. ÁMBITOS DE LA INVESTIGACIÓN

Considerando todos estos elementos y con el objetivo prioritario de facilitar la comprensión de las herramientas y resultados de la investigación por todas las personas, la estructura que se recoge se plantea en relación con los siguientes **ámbitos clave para la actividad y participación de las personas con discapacidad:**

ÁMBITOS DE LA INVESTIGACIÓN	Componentes relacionados de la CIF	Disposiciones de la Convención
<b>1. EDUCACIÓN</b>	Aprendizaje y aplicación del conocimiento. Interacciones y relaciones interpersonales. Áreas principales de la vida: educación. Vida comunitaria, social y cívica. Apoyo y relaciones. Actitudes. Servicios, sistemas y políticas.	Educación (Art. 24).
<b>2. EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL</b>	Aprendizaje y aplicación del conocimiento. Interacciones y relaciones interpersonales. Áreas principales de la vida: empleo. Vida comunitaria, social y cívica. Apoyo y relaciones. Actitudes. Servicios, sistemas y políticas.	Habilitación y rehabilitación (Art. 26). Trabajo y empleo (Art. 27).



<b>3. SALUD</b>	Autocuidado. Productos y tecnología. Apoyo y relaciones. Actitudes. Servicios, sistemas y políticas.	Salud (Art. 25).
<b>4. SERVICIOS SOCIALES/APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PARTICIPACIÓN</b>	Aprendizaje y aplicación del conocimiento. Tareas y demandas generales. Autocuidado. Vida doméstica. Interacciones y relaciones interpersonales. Vida comunitaria, social y cívica. Productos y tecnología. Apoyo y relaciones. Actitudes. Servicios, sistemas y políticas.	Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (Art. 19). Nivel de vida adecuado y protección social (Art. 28). Habilitación y rehabilitación (Art. 26).
<b>5. VIVIENDA</b>	Vida doméstica. Vida comunitaria, social y cívica. Productos y tecnología. Servicios, sistemas y políticas.	Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (Art. 19). Nivel de vida adecuado y protección social (Art. 28).
<b>6. OCIO, CULTURA, DEPORTE</b>	Interacciones y relaciones interpersonales. Vida comunitaria, social y cívica. Apoyo y relaciones. Actitudes. Servicios, sistemas y políticas.	Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (Art. 30).
<b>7. MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS</b>	Comunicación. Movilidad. Vida comunitaria, social y cívica. Productos y tecnología. Servicios, sistemas y políticas.	Accesibilidad (Art. 9). Movilidad personal (Art. 20).
<b>8. NIVEL DE VIDA ADECUADO</b>	Áreas principales de la vida: vida económica. Servicios, sistemas y políticas.	Nivel de vida adecuado y protección social (Art. 28).
<b>9. APOYO DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS</b>	Autocuidado. Vida doméstica. Interacciones y relaciones interpersonales. Apoyo y relaciones. Servicios, sistemas y políticas.	

NOTA: En todos los ámbitos, con carácter transversal, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: Sexo, Accesibilidad, Igualdad de oportunidades/discriminación.

### II.1.3. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA:

El proceso de investigación cualitativa se desarrolló entre los meses de enero y mayo de 2011, a través de entrevistas semi-estructuras a más de 30 informantes clave en ámbitos de Euskadi y de sus Territorios Históricos:

- Tanto desde la perspectiva de las propias personas con discapacidad y sus familias, a través de las entidades del Movimiento Asociativo que representan y defienden sus derechos.
- Como desde la perspectiva de las Administraciones públicas, en los diversos ámbitos, al respecto de las prioridades, políticas e iniciativas que se vienen desarrollando para la promoción y atención de estas personas y sus familias.

En el Anexo I se recogen los modelos de carta y guiones de entrevistas utilizados para este proceso.



## II.1.4. INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

### A) MUESTRA MÁXIMA DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA

Para la determinación de la **muestra máxima de referencia de la encuesta** se han seleccionado a personas con discapacidad de las distintas entidades que componen EDEKA.

En total, esta muestra comprendía **1.007** personas con discapacidad de las siguientes Organizaciones:

- FEVASPACE
- FEATECE
- FEVAS
- EUSKAL GORRAK
- FEDEAFES
- ELKARTEAN
- ONCE

Como se recoge en la siguiente tabla, para la determinación de la muestra además se han distribuido a las personas por sexo y provincia.

	Araba / Álava			Bizkaia			Gipuzkoa			TOTAL		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
<b>FEDERACIÓN</b>												
FEVASPACE	4	6	<b>10</b>	42	26	<b>68</b>	18	20	<b>38</b>	64	52	<b>116</b>
FEATECE	25	10	<b>35</b>	25	0	<b>25</b>	25	5	<b>30</b>	75	15	<b>90</b>
FEVAS	12	11	<b>23</b>	89	57	<b>146</b>	42	39	<b>81</b>	143	107	<b>250</b>
EUSKAL GORRAK	8	8	<b>16</b>	29	25	<b>54</b>	18	18	<b>36</b>	55	51	<b>106</b>
FEDEAFES	18	16	<b>34</b>	24	28	<b>52</b>	10	14	<b>24</b>	52	58	<b>110</b>
ELKARTEAN	30	20	<b>50</b>	81	62	<b>143</b>	0	0	<b>0</b>	111	82	<b>193</b>
ONCE	8	13	<b>21</b>	36	46	<b>82</b>	18	21	<b>39</b>	62	80	<b>142</b>
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>84</b>	<b>189</b>	<b>326</b>	<b>244</b>	<b>570</b>	<b>131</b>	<b>117</b>	<b>248</b>	<b>562</b>	<b>445</b>	<b>1.007</b>

Hay que indicar que la muestra no es proporcional al número de personas usuarias de cada entidad, sino que se ha reforzado en las organizaciones con menor número de personas usuarias para que puedan obtenerse datos suficientemente significativos por tipo de discapacidad, y se ha reducido en el caso de las más numerosas.



A continuación se detalla la muestra determinada en cada entidad distribuida por edad, sexo y provincia.

#### FEVASPACE. Personas con parálisis cerebral.

	Araba / Álava			Bizkaia			Gipuzkoa			TOTAL		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
<b>Edad</b>												
menos de 18	2	2	4	18	12	30	8	8	16	28	22	50
18-24	0	0	0	4	2	6	2	2	4	6	4	10
25-34	0	2	2	6	6	12	2	4	6	8	12	20
35-44	2	2	4	8	4	12	4	4	8	14	10	24
45-54	0	0	0	4	2	6	2	2	4	6	4	10
55-64	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	2
65 y más	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>26</b>	<b>68</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>38</b>	<b>64</b>	<b>52</b>	<b>116</b>

#### FEATECE. Personas con daño cerebral adquirido.

	Araba / Álava			Bizkaia			Gipuzkoa			TOTAL		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
<b>Edad</b>												
menos de 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25-34	5	0	5	5	0	5	5	0	5	15	0	15
35-44	5	5	10	5	0	5	5	0	5	15	5	20
45-54	5	0	5	5	0	5	5	0	5	15	0	15
55-64	5	0	5	5	0	5	5	0	5	15	0	15
65 y más	5	5	10	5	0	5	5	5	10	15	10	25
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>35</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>30</b>	<b>75</b>	<b>15</b>	<b>90</b>

#### FEVAS. Personas con discapacidad intelectual.

	Araba / Álava			Bizkaia			Gipuzkoa			TOTAL		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
<b>Edad</b>												
menos de 18	2	1	3	18	7	25	9	5	14	29	13	42
18-24	1	1	2	6	4	10	3	3	6	10	8	18
25-34	2	2	4	13	8	21	6	6	12	21	16	37
35-44	3	3	6	21	15	36	10	10	20	34	28	62
45-54	2	2	4	19	14	33	9	9	18	30	25	55
55-64	1	1	2	9	7	16	4	4	8	14	12	26
65 y más	1	1	2	3	2	5	1	2	3	5	5	10
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>23</b>	<b>89</b>	<b>57</b>	<b>146</b>	<b>42</b>	<b>39</b>	<b>81</b>	<b>143</b>	<b>107</b>	<b>250</b>



### EUSKAL GORRAK. Personas con discapacidad auditiva.

	Araba / Álava			Bizkaia			Gipuzkoa			TOTAL		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
<b>Edad</b>												
16 a 30	0	0	<b>0</b>	4	4	<b>8</b>	0	0	<b>0</b>	4	4	<b>8</b>
31 a 59	4	4	<b>8</b>	18	14	<b>32</b>	14	11	<b>25</b>	36	29	<b>65</b>
60 y más	4	4	<b>8</b>	7	7	<b>14</b>	4	7	<b>11</b>	15	18	<b>33</b>
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>29</b>	<b>25</b>	<b>54</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>36</b>	<b>55</b>	<b>51</b>	<b>106</b>

### FEDEFES. Personas con enfermedad mental.

	Araba / Álava			Bizkaia			Gipuzkoa			TOTAL		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>34</b>	<b>24</b>	<b>28</b>	<b>52</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>52</b>	<b>58</b>	<b>110</b>

### ELKARTEAN. Personas con discapacidad física.

	Araba / Álava			Bizkaia			Gipuzkoa			TOTAL		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
<b>Edad</b>												
menos de 18	1	0	<b>1</b>	2	1	<b>3</b>	0	0	<b>0</b>	3	1	<b>4</b>
18-24	1	0	<b>1</b>	2	1	<b>3</b>	0	0	<b>0</b>	3	1	<b>4</b>
25-34	2	2	<b>4</b>	7	5	<b>12</b>	0	0	<b>0</b>	9	7	<b>16</b>
35-44	6	4	<b>10</b>	17	13	<b>30</b>	0	0	<b>0</b>	23	17	<b>40</b>
45-54	7	5	<b>12</b>	19	14	<b>33</b>	0	0	<b>0</b>	26	19	<b>45</b>
55-64	5	4	<b>9</b>	14	12	<b>26</b>	0	0	<b>0</b>	19	16	<b>35</b>
65 y más	8	5	<b>13</b>	20	16	<b>36</b>	0	0	<b>0</b>	28	21	<b>49</b>
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>20</b>	<b>50</b>	<b>81</b>	<b>62</b>	<b>143</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>111</b>	<b>82</b>	<b>193</b>

### ONCE. Personas con discapacidad visual.

	Araba / Álava			Bizkaia			Gipuzkoa			TOTAL		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
<b>Edad</b>												
menos de 18	0	0	<b>0</b>	2	1	<b>3</b>	1	0	<b>1</b>	3	1	<b>4</b>
18-24	0	0	<b>0</b>	1	1	<b>2</b>	0	0	<b>0</b>	1	1	<b>2</b>
25-34	1	1	<b>2</b>	2	2	<b>4</b>	1	1	<b>2</b>	4	4	<b>8</b>
35-44	1	1	<b>2</b>	4	2	<b>6</b>	2	1	<b>3</b>	7	4	<b>11</b>
45-54	1	1	<b>2</b>	6	5	<b>11</b>	3	2	<b>5</b>	10	8	<b>18</b>
55-64	1	2	<b>3</b>	5	6	<b>11</b>	3	3	<b>6</b>	9	11	<b>20</b>
65 y más	4	8	<b>12</b>	16	29	<b>45</b>	8	14	<b>22</b>	28	51	<b>79</b>
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>36</b>	<b>46</b>	<b>82</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>39</b>	<b>62</b>	<b>80</b>	<b>142</b>



## B) MUESTRA FINAL DE LA ENCUESTA

A partir de la muestra base para la realización de la encuesta facilitada a las entidades, la muestra de personas con discapacidad finalmente encuestada ha sido la siguiente:

Se ha realizado la encuesta a un total de **420 personas con discapacidad en estas entidades:**

**Tabla 1 – Personas con discapacidad encuestadas según entidad de EDEKA.**

Entidad	nº Personas con discapacidad encuestadas	%
ELKARTEAN	36	8,6%
EUSKAL GORRAK	2	0,5%
FEDEFES	55	13,1%
FEVAS	188	44,8%
FEVASPACE	47	11,2%
ONCE	71	16,9%
(en blanco)	21	5,0%
<b>TOTAL</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Según sexo y grupo de edad, la muestra de personas encuestadas se distribuyen de la siguiente forma:

**Tablas 2 – Personas con discapacidad encuestadas según entidad de EDEKA, sexo y grupo de edad.**

		FEVASPACE	ELKARTEAN	EUSKAL GORRAK	FEDEFES	FEVAS	ONCE	(en blanco)	Total general
Mujer	Hasta 6 años	3				2		1	6
	De 7 a 14	5				1		1	7
	De 15 a 20	4				4			8
	De 21 a 24	1			2	6			9
	De 25 a 29	1	1		3	6	1		12
	De 30 a 34		2		5	2	2	2	13
	De 35 a 39	1	6		2	10	3	1	23
	De 40 a 44	2	4	1	6	7		1	21
	De 45 a 49	1	1		8	9	5		24
	De 50 a 54	1	1			7	2		11
	De 55 a 59		4			7	1		12
	De 60 a 64	1	1			5	4		11
	De 65 a 69					5	8		13
	De 70 a 74						2	1	3
	De 75 a 79					1	5		6
	De 80 a 84					1	3		4
	De 85 a 89						2		2



	de 90 y más (en blanco)						1		1
<b>Total Mujer</b>		<b>20</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>74</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>188</b>
Varón	Hasta 6 años	3				4		1	8
	De 7 a 14	4				4			8
	De 15 a 20	3			1	6		1	11
	De 21 a 24	1			1	6			8
	De 25 a 29	1	1		2	17	1	3	25
	De 30 a 34	2	2		4	11		1	20
	De 35 a 39	2			2	13	3	1	21
	De 40 a 44	3	1		4	9	1	1	19
	De 45 a 49	1	3		1	15	2		22
	De 50 a 54	1	4		6	7	4	4	26
	De 55 a 59	2	1		5	8	2		18
	De 60 a 64	3	1		2	5	2	1	14
	De 65 a 69		1				5		6
	De 70 a 74					3	3	1	7
	De 75 a 79						2		2
	De 80 a 84						2		2
	De 85 a 89						1		1
	de 90 y más (en blanco)	1	1			1	1		4
<b>Total Varón</b>		<b>27</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>109</b>	<b>29</b>	<b>14</b>	<b>222</b>
(en blanco)	Hasta 6 años								
	De 7 a 14					1	1		2
	De 15 a 20								
	De 21 a 24								
	De 25 a 29				1	1			2
	De 30 a 34								
	De 35 a 39					2			2
	De 40 a 44								
	De 45 a 49								
	De 50 a 54								
	De 55 a 59						1		1
	De 60 a 64					1			1
	De 65 a 69						1		1
	De 70 a 74								
	De 75 a 79								
	De 80 a 84								
De 85 a 89									
de 90 y más (en blanco)			1					1	
<b>Total (en blanco)</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>Total general</b>		<b>47</b>	<b>36</b>	<b>2</b>	<b>55</b>	<b>188</b>	<b>71</b>	<b>21</b>	<b>420</b>





## C) CUESTIONARIO

En el Anexo II se recoge el modelo de cuestionario utilizado en esta encuesta, que desarrolla los siguientes bloques de cuestiones:

- Cuestiones iniciales relativas a la persona informante.
- A) Cuestiones generales relativas a las personas con discapacidad encuestadas.
- B) Cuestiones sobre su situación en el ámbito de educación.
- C) Cuestiones sobre su situación en el ámbito de empleo, ocupación e integración laboral.
- D) Cuestiones sobre su situación en el ámbito de salud.
- E) Cuestiones sobre su situación en el ámbito de servicios sociales y apoyos para su autonomía personal y participación en la comunidad.
- F) Cuestiones sobre su situación en el ámbito de vivienda.
- G) Cuestiones sobre su situación en el ámbito de ocio, cultura y deporte.
- H) Cuestiones sobre su situación en el ámbito de la movilidad, transporte, accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- I) Cuestiones sobre su situación en el ámbito de nivel de vida adecuado.

## D) CUESTIONES INICIALES RELATIVAS A LA PERSONA INFORMANTE.

La mayoría de las personas con discapacidad encuestadas (el 58%) ha contestado a la encuesta como persona informante directa. Es decir, que el cuestionario se ha pasado directamente a estas personas, no a otros familiares o personas de apoyo.

**Tabla 3 – Personas con discapacidad encuestadas según si han sido o no personas informantes directas en esta encuesta.**

El/la informante es la persona con discapacidad a la que se dirige la encuesta	nº Personas con discapacidad encuestadas	%
Sí	245	58%
No	156	37%
En blanco	19	5%
<b>TOTAL</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

En las situaciones en que la persona con discapacidad a quien se dirige la encuesta no ha sido la persona informante, **en la mayoría de los casos (54%) esta persona informante ha sido una persona profesional del centro donde recibe algún tipo de servicio o apoyo:**

**Tabla 4 – Relación del/de la informante con la persona con discapacidad a quien se dirige la encuesta, en los casos en que la persona con discapacidad no haya sido la informante directa.**



Relación del/de la informante con la persona con discapacidad a quien se dirige la encuesta	nº Personas con discapacidad encuestadas	%
Cónyuge o pareja		
Hijo/a	2	1%
Padre/madre	39	25%
Representante legal	17	11%
Otros familiares	8	5%
Personal de centro	84	54%
Servicios sociales		
Voluntarios/as		
Otra relación	3	2%
(en blanco)	3	2%
<b>TOTAL</b>	<b>156</b>	<b>100%</b>

**El 49% de las personas encuestadas ha contado con alguna persona de apoyo para contestar a esta encuesta:**

**Tabla 5 – Personas con discapacidad encuestadas, según si han necesitado apoyo de otra persona para contestar a esta encuesta.**

La persona con discapacidad ha contestado contando con alguna persona de apoyo	nº Personas con discapacidad encuestadas	%
NO	150	36%
SI	207	49%
(en blanco)	63	15%
<b>TOTAL</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Las personas con discapacidad que han contado con este apoyo para responder a la encuesta, presentan la siguiente **relación con la persona que se lo ha facilitado**:

**Tabla 6 – Personas con discapacidad encuestadas que han contestado a la encuesta contando con el apoyo de otra persona, según su relación con esta persona.**

Relación de la persona con discapacidad con la persona que le ha apoyado para contestar la encuesta	nº Personas con discapacidad encuestadas	%
Cónyuge o pareja	12	5,8%
Hijo/a	5	2,4%
Otra relación	5	2,4%
Padre/madre	28	13,5%
Otros familiares	9	4,3%
Personal de centro	118	57,0%
Representante legal	26	12,6%
Servicios sociales	3	1,4%
Voluntarios/as	1	0,5%
<b>TOTAL</b>	<b>207</b>	<b>100%</b>



Se observa que en la mayor parte de los casos (57%) la persona que les ha ayudado a completar la encuesta, ha sido una persona profesional del centro donde recibe algún tipo de servicio o apoyo.

## E) CUESTIONES GENERALES RELATIVAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENCUESTADAS

La tabla siguiente recoge a las personas con discapacidad encuestadas según grupo de edad. La mayoría se concentran en las franjas de edad comprendidas entre los 25 y 44 años (el 38%), seguida de las personas de entre 45 y 64 años (el 33% de las personas con discapacidad encuestadas).

**Tabla 7 – Personas con discapacidad encuestadas según edad (por grupos quinquenales).**

Grupos quinquenales de edad	nº Personas con discapacidad encuestadas	%
Hasta 6 años	14	3,3%
De 7 a 14	17	4,0%
De 15 a 20	19	4,5%
De 21 a 24	17	4,0%
De 25 a 29	39	9,3%
De 30 a 34	33	7,9%
De 35 a 39	46	11,0%
De 40 a 44	40	9,5%
De 45 a 49	46	11,0%
De 50 a 54	37	8,8%
De 55 a 59	31	7,4%
De 60 a 64	26	6,2%
De 65 a 69	20	4,8%
De 70 a 74	10	2,4%
De 75 a 79	8	1,9%
De 80 a 84	6	1,4%
De 85 a 89	3	0,7%
de 95 y más	1	0,2%
(en blanco)	7	1,7%
<b>TOTAL</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Tabla 8 – Personas con discapacidad encuestadas según edad (por grupos amplios de edad).**

Grupos amplios de edad	nº Personas con discapacidad encuestadas	%
Hasta 24	67	16%
De 25 a 44	158	38%
de 45 a 64	140	33%
de 65 y mas	55	13%
<b>TOTAL</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



Según sexo, el 45% de las personas con discapacidad encuestadas son mujeres y el 53% varones.

**Tabla 9 – Personas con discapacidad encuestadas según sexo.**

Mujer	Varón	(en blanco)	TOTAL
188	222	10	420
45%	53%	2%	100%

La tabla siguiente recoge a las personas con discapacidad encuesta, según sexo y grupos de edad quinquenales:

**Tabla 10 – Personas con discapacidad encuestadas según sexo y grupos quinquenales de edad.**

	Mujer	Varón	(en blanco)	TOTAL
Hasta 6 años	6	8	0	14
De 7 a 14	7	8	2	17
De 15 a 20	8	11	0	19
De 21 a 24	9	8	0	17
De 25 a 29	12	25	2	39
De 30 a 34	13	20	0	33
De 35 a 39	23	21	2	46
De 40 a 44	21	19	0	40
De 45 a 49	24	22	0	46
De 50 a 54	11	26	0	37
De 55 a 59	12	18	1	31
De 60 a 64	11	14	1	26
De 65 a 69	13	6	1	20
De 70 a 74	3	7	0	10
De 75 a 79	6	2	0	8
De 80 a 84	4	2	0	6
De 85 a 89	2	1	0	3
de 95 y más	1	0	0	1
(en blanco)	2	4	1	7
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>222</b>	<b>10</b>	<b>420</b>

Considerando los grupos amplios de edad:

**Tabla 11 – Personas con discapacidad encuestadas según sexo y grupos amplios de edad.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Hasta 14 años	14	7%	16	7%	2	32	8%
De 15 a 24	16	9%	19	9%	0	35	8%
De 25 a 44	69	37%	85	38%	4	158	38%
De 45 a 64	58	31%	80	36%	2	140	33%
De 65 y más	29	15%	18	8%	1	48	11%
(en blanco)	2	1%	4	2%	1	7	2%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Según la provincia de residencia, el 47,1% de las personas con discapacidad encuestadas reside en Bizkaia, el 35,2% en Gipuzkoa y el 17,4% en Álava:

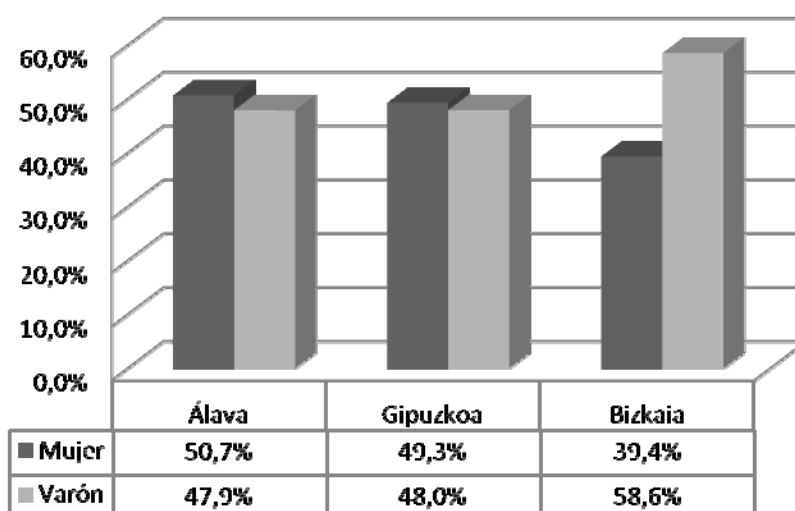


**Tabla 12 – Personas con discapacidad encuestadas según provincia de residencia.**

	Mujer	Varón	(en blanco)	TOTAL	
Álava	37	35	1	<b>73</b>	<b>17,4%</b>
Gipuzkoa	73	71	4	<b>148</b>	<b>35,2%</b>
Bizkaia	78	116	4	<b>198</b>	<b>47,1%</b>
(en blanco)	0	0	1	<b>1</b>	<b>0,2%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>222</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

En el gráfico siguiente se recogen el porcentaje de personas con discapacidad, según sexo, encuestadas en cada provincia.

**Gráfico 1 – Porcentaje de mujeres y hombres con discapacidad encuestadas según provincia de residencia.**



Atendiendo al municipio de residencia, la mayoría de las personas con discapacidad encuestadas reside en Donostia (18,1%), Bilbao (16,9%), Vitoria (8,8%), Llodio (5,7%) Y Getxo (4,5%).

**Tabla 13 – Personas con discapacidad encuestadas según municipio de residencia.**

	Mujer	Varón	(en blanco)	Total personas con discapacidad encuestadas	%
Abadiño		1		1	<b>0,2%</b>
Algorta		1		1	<b>0,2%</b>
Amurrio	6	3		9	<b>2,1%</b>
Andoain		2	1	3	<b>0,7%</b>
Arceniega	1			1	<b>0,2%</b>
Aretxabaleta	1	1		2	<b>0,5%</b>
Arrasate	1			1	<b>0,2%</b>
Arrigorriaga		1		1	<b>0,2%</b>
Astrabudua		1		1	<b>0,2%</b>
Barakaldo	5	7		12	<b>2,9%</b>
Baranbio		1		1	<b>0,2%</b>
Barrika		1		1	<b>0,2%</b>
Basauri	4	4		8	<b>1,9%</b>



Beasain	1			1	0,2%
Berastegi		1		1	0,2%
Bermeo	1			1	0,2%
<b>Bilbao</b>	<b>31</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>71</b>	<b>16,9%</b>
Diartzun		1		1	0,2%
<b>Donostia</b>	<b>41</b>	<b>35</b>		<b>76</b>	<b>18,1%</b>
Elgoibar	1			1	0,2%
Erandio	5	3		8	1,9%
Erandio Goikoa				0	0,0%
Errentería	3	2	1	6	1,4%
Etxebarri	1	1		2	0,5%
Galdakao	3	3		6	1,4%
Gernika-Lumo	2			2	0,5%
<b>Getxo</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>4,5%</b>
Gordexola		3		3	0,7%
Hernani	2	2		4	1,0%
Hondarribia		2		2	0,5%
Ibarra		1		1	0,2%
Ikaztegieta	2	1		3	0,7%
Irún	3	9		12	2,9%
Iurreta	1	1		2	0,5%
Lasarte		4		4	1,0%
Legazpi	3			3	0,7%
Legorreta		1		1	0,2%
Leioa	6	2		8	1,9%
Lemoa		1		1	0,2%
<b>LLodio</b>	<b>9</b>	<b>15</b>		<b>24</b>	<b>5,7%</b>
Miravalles		1		1	0,2%
Munguia	4	7		11	2,6%
Ondarroa		1		1	0,2%
Ordizia	1	2		3	0,7%
Orduña	1	1		2	0,5%
Ortuella		1		1	0,2%
Otxakuaga		1		1	0,2%
Pasaia	1	1		2	0,5%
Plentzia	1			1	0,2%
Portugalete	1	4	1	6	1,4%
Salvatierra		1		1	0,2%
Santurtzi	2	3	1	6	1,4%
Sestao	1	9		10	2,4%
Sopelana		1		1	0,2%
Sondika	1			1	0,2%
Soraluze		1		1	0,2%
Tolosa	5	3	1	9	2,1%
Trapagarán	3			3	0,7%
Trucios		1		1	0,2%
Txurdinaga	1			1	0,2%
Ugao	1			1	0,2%
Urnieta	1	1		2	0,5%
Uribarri		1		1	0,2%
Usurbil			1	1	0,2%
Villabona		1		1	0,2%
<b>Vitoria</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>8,8%</b>



Zarauz	2			2	0,5%
Zegama	1			1	0,2%
Zizurkil	1			1	0,2%
Zornotza		1		1	0,2%
Zumaia	1			1	0,2%
(en blanco)	2		1	3	0,7%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>222</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

El 85% de las personas con discapacidad encuestadas reside en un municipio de carácter urbano. Sólo el 13% lo hace en uno de carácter rural (de menos de 10.000 habitantes). En el caso de personas con discapacidad de entre 15 a 44 años se eleva al 17-18%. Sólo el 8% de quienes cuentan con 65 y más años reside en este medio. Las diferencias en función de sexo no son relevantes.

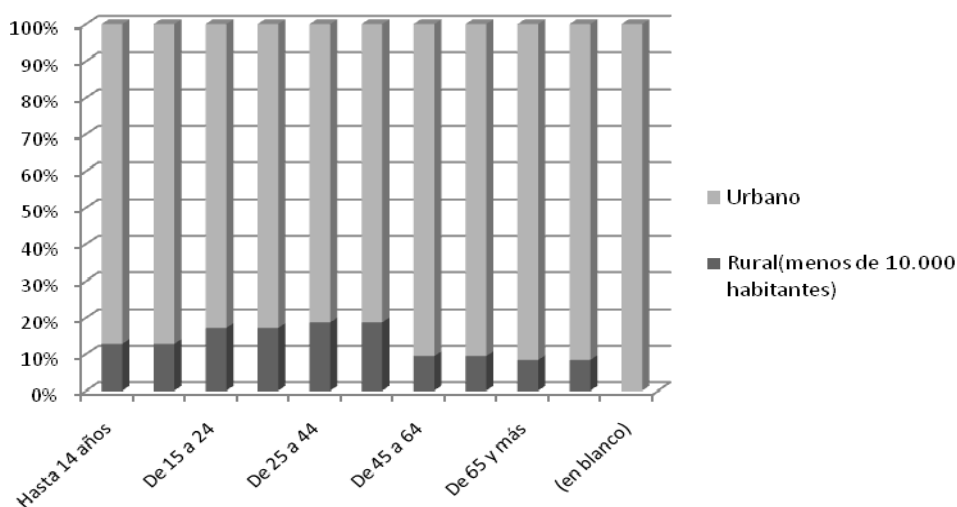
**Tabla 14 – Personas con discapacidad encuestadas según entorno rural o urbano donde residen y sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
	Personas	%	Personas	%	Personas	Personas	%
Rural(menos de 10.000 habitantes)	26	14%	28	13%	2	56	13%
Urbano	159	85%	190	86%	7	356	85%
(en blanco)	3	2%	4	2%	1	8	2%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Tabla 15 – Personas con discapacidad encuestadas según entorno rural o urbano donde residen y franja amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	Personas	%
Rural(menos de 10.000 habitantes)	4	13%	6	17%	29	18%	13	9%	4	8%		56	13%
Urbano	27	84%	29	83%	126	80%	125	89%	44	92%	5	356	85%
(en blanco)	1	3%		0%	3	2%	2	1%		0%	2	8	2%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 2 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según medio rural o urbano donde residen y franja amplia de edad.**





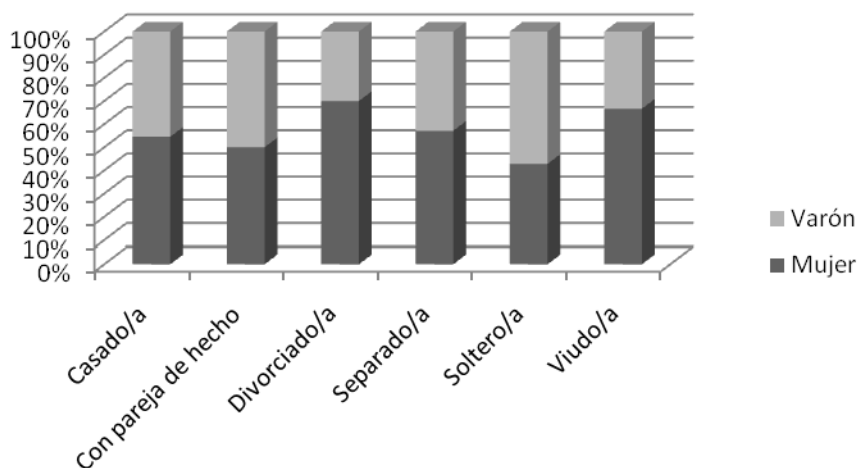


Según el estado civil, la mayoría de las personas con discapacidad encuestadas (el 78%) están solteras (el 83% en el caso de los varones y el 73% en el caso de las mujeres). El 13% están casadas.

**Tabla 16 – Personas con discapacidad encuestadas según estado civil y sexo.**

	Mujer	Mujer	Varón	Varón	(en blanco)	TOTAL	
Casado/a	30	16%	25	11%	1	56	13,3%
Con pareja de hecho	1	1%	1	0%		2	0,5%
Divorciado/a	7	4%	3	1%		10	2,4%
Separado/a	4	2%	3	1%		7	1,7%
Soltero/a	138	73%	184	83%	7	329	78,3%
Viudo/a	6	3%	3	1%	1	10	2,4%
No contesta	2	1%	3	1%	1	6	1,4%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 3 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según medio rural o urbano donde residen y sexo.**



Más del 40% de las personas convive habitualmente con su padre/madre o con su padre, madre, hermanos/as y/u otros familiares.

Del conjunto de respuestas obtenidas (teniendo en cuenta que a esta cuestión se podía contestar con varias opciones de respuesta<sup>6</sup>) **Aproximadamente el 24% vive solo/a o en una vivienda con apoyo o piso tutelado, el 9% con su pareja y/u hijos u otros familiares. El 12% en un centro residencial.**

<sup>6</sup> Nota: se recoge la variedad de respuestas formuladas a esta cuestión, separando con este símbolo "I" las contestaciones en las que se han marcado varias opciones de respuesta.



**Tabla 17 – Personas con discapacidad encuestadas según persona/s con quien/es convive/n habitualmente y sexo.**

Variedad de respuestas formuladas por las personas con discapacidad encuestadas	Mujer		Varón		(en blanco)	Total general	
Hermanos/as	7	3,7%	10	4,5%	1	18	4,3%
Hijos/as	4	2,1%	2	0,9%		6	1,4%
Hijos/as Hermanos/as	1	0,5%		0,0%		1	0,2%
Hijos/as Hermanos/as Vivienda con apoyo o tutelado		0,0%	1	0,5%		1	0,2%
Hijos/as Padre/madre		0,0%	1	0,5%		1	0,2%
N.C.		0,0%	1	0,5%		1	0,2%
Otros familiares	3	1,6%	2	0,9%		5	1,2%
Otros familiares Hermanos/as	1	0,5%	2	0,9%	1	4	1,0%
Otros familiares Padre/madre	1	0,5%	1	0,5%		2	0,5%
Otros familiares Padre/madre Hermanos/as	1	0,5%	2	0,9%		3	0,7%
Otros familiares Vivo solo/a Vivienda con apoyo o tutelado		0,0%	1	0,5%		1	0,2%
Padre/madre	50	26,6%	60	27,0%	2	112	26,7%
Padre/madre Hermanos/as	19	10,1%	32	14,4%	2	53	12,6%
Padre/madre Vivienda con apoyo o tutelado		0,0%	1	0,5%		1	0,2%
Pareja	19	10,1%	16	7,2%	1	36	8,6%
Pareja Hijos/as	11	5,9%	8	3,6%		19	4,5%
Pareja Hijos/as Padre/madre	1	0,5%		0,0%		1	0,2%
Pareja Otros familiares Hijos/as		0,0%	1	0,5%		1	0,2%
Vivienda con apoyo o tutelado	33	17,6%	28	12,6%	1	62	14,8%
Vivo en un centro residencial	18	9,6%	33	14,9%		51	12,1%
Vivo solo/a	18	9,6%	18	8,1%	1	37	8,8%
Vivo solo/a Vivienda con apoyo o tutelado	1	0,5%	1	0,5%		2	0,5%
(en blanco)		0,0%	1	0,5%	1	2	0,5%
<b>Total general</b>	<b>188</b>	<b>100,0%</b>	<b>222</b>	<b>100,0%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100,0%</b>

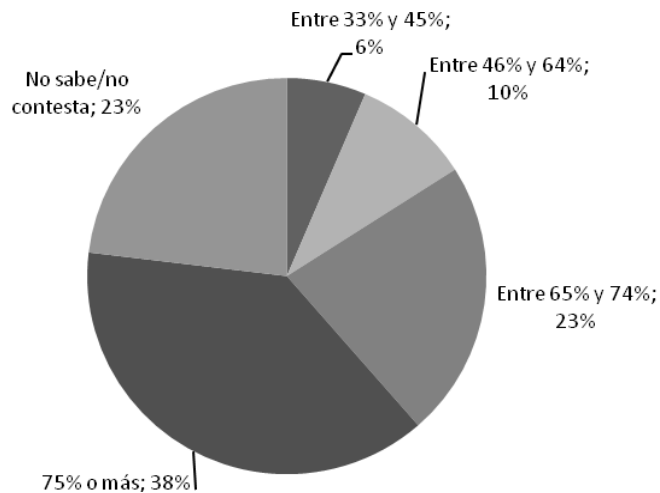
El 61% de las personas con discapacidad encuestadas tiene reconocido un grado de discapacidad del 65% o más; el 38% tiene reconocido un grado del 75% o más y el 23% tiene reconocido un grado entre el 65% y el 74%. Sólo el 6% tiene reconocido entre el 33% y el 45%, y el 10% entre el 46% y el 64%.

**Tabla 18 –Personas con discapacidad encuestadas según grado de discapacidad reconocido y sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Entre 33% y 45%	6	3%	21	9%	0	27	6%
Entre 46% y 64%	16	9%	24	11%	0	40	10%
Entre 65% y 74%	47	25%	46	21%	2	95	23%
75% o más	81	43%	76	34%	4	161	38%
No sabe/no contesta	38	20%	55	25%	4	97	23%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 4 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según grado de discapacidad reconocido.**

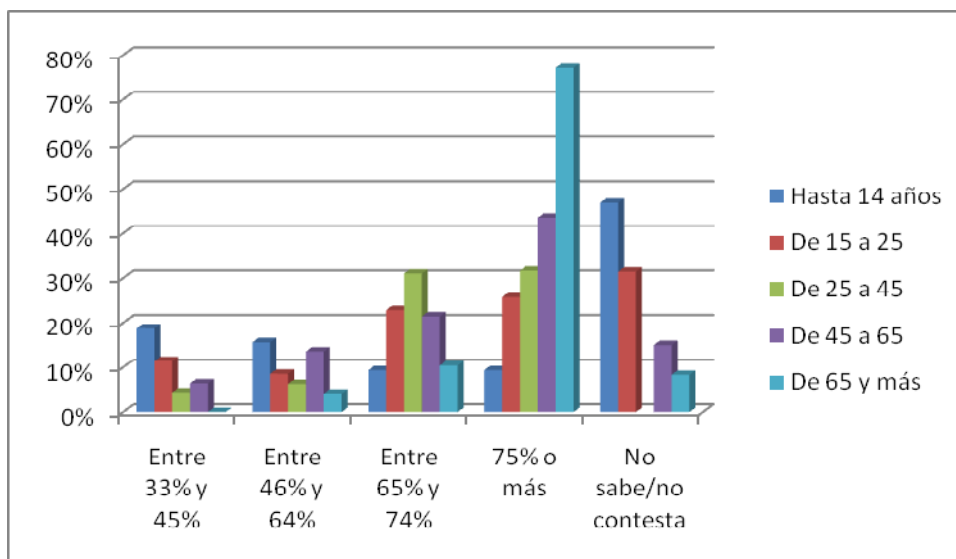


Se observa que con la edad se incrementa el número de personas con discapacidad encuestadas que tiene reconocido el 75% o más de discapacidad: pasando del 26% de quienes tienen entre 15 y 24 años, al 77% de quienes tienen 65 y más años.

**Tabla 19 – Personas con discapacidad encuestadas según grado de discapacidad reconocido y franja amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Entre 33% y 45%	6	19%	4	11%	7	4%	9	6%	0	0%	1	27	6%
Entre 46% y 64%	5	16%	3	9%	10	6%	19	14%	2	4%	1	40	10%
Entre 65% y 74%	3	9%	8	23%	49	31%	30	21%	5	10%	0	95	23%
75% o más	3	9%	9	26%	50	32%	61	44%	37	77%	1	161	38%
No sabe/no contesta	15	47%	11	31%	42	27%	21	15%	4	8%	4	97	23%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 5 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según grado de discapacidad reconocido y grupo amplio de edad.**





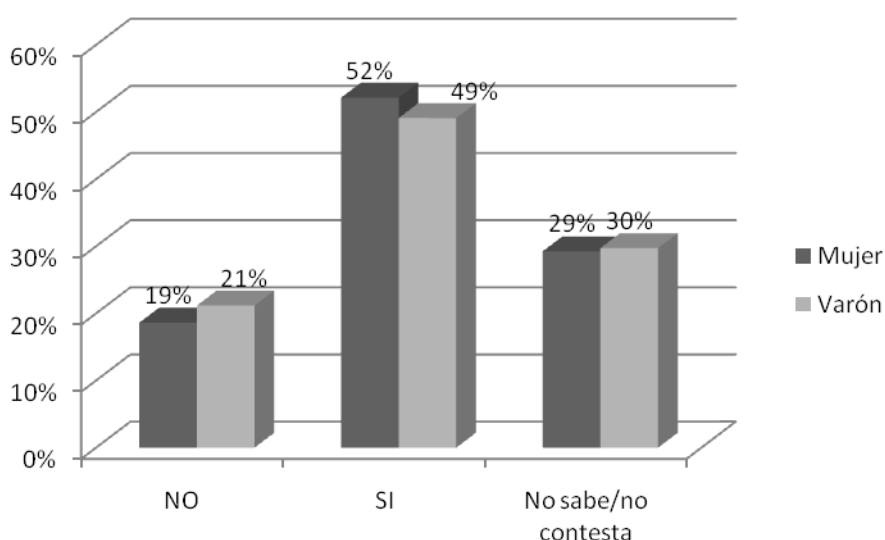
El 50% de las personas con discapacidad encuestadas considera que tiene alguna discapacidad, problema de salud o enfermedad. El 20% considera que no lo tiene. Un porcentaje el 30% no responde a esta cuestión.

Según sexo, el 52% las mujeres con discapacidad sí considera que tiene alguna discapacidad, problema de salud o enfermedad. En el caso de los hombres, este porcentaje es del 49%.

**Tabla 20 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que tienen alguna discapacidad, problema de salud o enfermedad y sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
NO	35	19%	47	21%	1	83	20%
SI	98	52%	109	49%	5	212	50%
No sabe/no contesta	55	29%	66	30%	4	125	30%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 6 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas si consideran que tienen alguna discapacidad, problema de salud o enfermedad y sexo.**



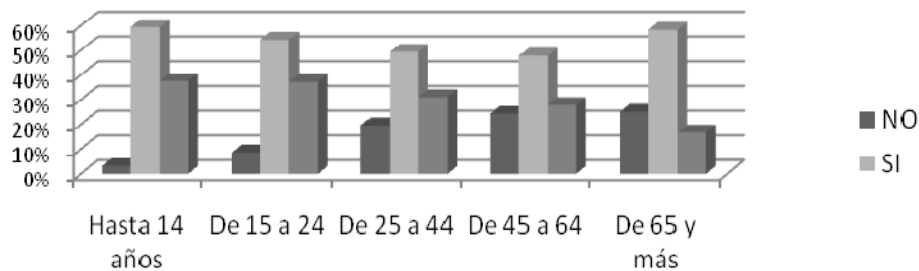
Si se tiene en cuenta la edad, el grupo de personas de 65 y más años son quienes más consideran que tienen alguna discapacidad, problema de salud o enfermedad y franja amplia de edad (el 58%).

**Tabla 21 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que tienen alguna discapacidad, problema de salud o enfermedad y franja amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
NO	1	3%	3	9%	31	20%	34	24%	12	25%	2	83	20%
SI	19	59%	19	54%	78	49%	67	48%	28	58%	1	212	50%
No sabe/no contesta	12	38%	13	37%	49	31%	39	28%	8	17%	4	125	30%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 7 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que tienen alguna discapacidad, problema de salud o enfermedad y franja amplia de edad.**

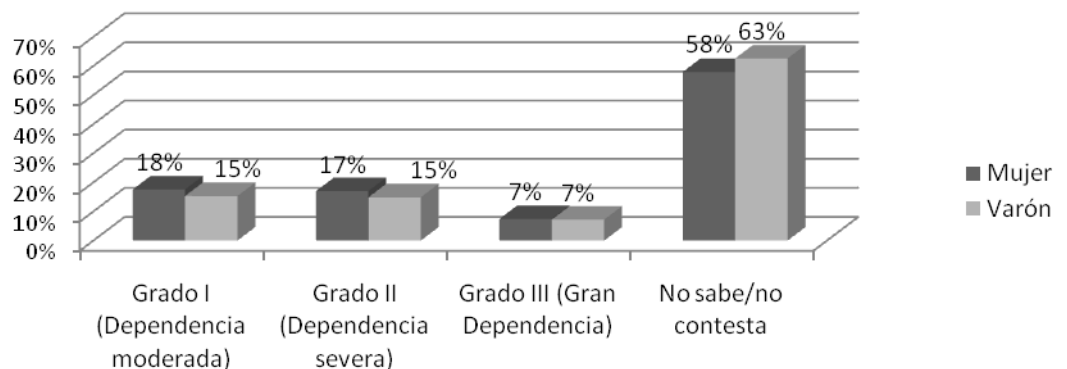


En cuanto al grado de reconocimiento de dependencia, sólo el 7% tiene reconocido un grado III, el 16% un grado II y el 16% un grado I. La mayor parte de las personas encuestadas no sabe o no contesta a esta pregunta.

**Tabla 22 – Personas con discapacidad encuestadas según grado de dependencia reconocida y sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Grado I (Dependencia moderada)	33	18%	34	15%	0	67	16%
Grado II (Dependencia severa)	32	17%	33	15%	2	67	16%
Grado III (Gran Dependencia)	14	7%	16	7%	1	31	7%
No sabe/no contesta	109	58%	139	63%	7	255	61%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 8 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según grado de dependencia reconocida y sexo.**



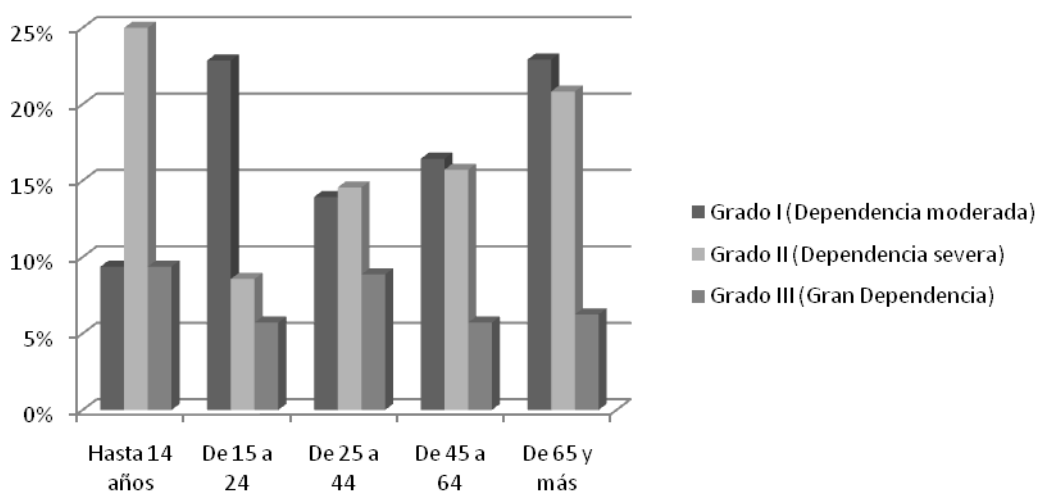
El mayor porcentaje de personas con Grado III se aprecia hasta los grupos de hasta 14 años y de 25 a 44 años (9%).



**Tabla 23 – Personas con discapacidad encuestadas según grado de dependencia reconocida y franja amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Grado I (Dependencia moderada)	3	9%	8	23%	22	14%	23	16%	11	23%	0	67	16%
Grado II (Dependencia severa)	8	25%	3	9%	23	15%	22	16%	10	21%	1	67	16%
Grado III (Gran Dependencia)	3	9%	2	6%	14	9%	8	6%	3	6%	1	31	7%
No sabe/no contesta	18	56%	22	63%	99	63%	87	62%	24	50%	5	255	61%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 9 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según grado de dependencia reconocida y franja amplia de edad.**



En lo que refiere a los aspectos de su discapacidad con respecto a los cuales las personas con discapacidad encuestadas consideran que les afectan, produciéndoles limitaciones para su actividad y participación, la mayor parte de las personas encuestadas perciben más de un aspecto en los que se ven afectadas:

**Tabla 24 – Personas con discapacidad encuestadas según los aspectos de su discapacidad que consideran que les afectan produciéndoles limitaciones para su actividad y participación.**

	Mujer	Varón	(en blanco)	Total	%
Aprendizaje y aplicación	9	10	1	20	4,8%
Aprendizaje y aplicación Rel. interpersonales	5	2	1	8	1,9%
Audición		2		2	0,5%
Audición Aprendizaje y aplicación Rel. interpersonales		1		1	0,2%
Audición Autocuidado Aprendizaje y aplicación	1			1	0,2%
Audición Autocuidado Comunicación Aprendizaje y aplicación Rel. interpersonales		1		1	0,2%
Audición Autocuidado Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicación Rel. interpersonales		1		1	0,2%
Audición Autocuidado Vida doméstica Aprendizaje y aplicación	1			1	0,2%
Audición Comunicación Aprendizaje y aplicación Rel. interpersonales		2		2	0,5%
Autocuidado	2	1		3	0,7%
Autocuidado Aprendizaje y aplicación	1	1		2	0,5%



Autocuidado Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Autocuidado Comunicación Aprendizaje y aplicacion	1			1	0,2%
Autocuidado Comunicación Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	2	4		6	1,4%
Autocuidado Comunicación Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Autocuidado Comunicación Vida doméstica		1		1	0,2%
Autocuidado Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion		1		1	0,2%
Autocuidado Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1	18		19	4,5%
Autocuidado Vida doméstica		1		1	0,2%
Autocuidado Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion	1	3		4	1,0%
Autocuidado Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1	4		5	1,2%
Autocuidado Vida doméstica Rel. interpersonales	1	2		3	0,7%
Comunicación	1	3		4	1,0%
Comunicación Aprendizaje y aplicacion	4	7		11	2,6%
Comunicación Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	3	7		10	2,4%
Comunicación Rel. interpersonales	2	2		4	1,0%
Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion	1			1	0,2%
Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Movilidad	4	3		7	1,7%
Movilidad Aprendizaje y aplicacion	5			5	1,2%
Movilidad Audición Autocuidado Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales		1		1	0,2%
Movilidad Audición Autocuidado Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Movilidad Audición Autocuidado Vida doméstica	1			1	0,2%
Movilidad Audición Autocuidado Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion	1			1	0,2%
Movilidad Audición Autocuidado Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Movilidad Audición Comunicación Rel. interpersonales		1		1	0,2%
Movilidad Autocuidado	2	1		3	0,7%
Movilidad Autocuidado Comunicación Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales		2		2	0,5%
Movilidad Autocuidado Comunicación Vida doméstica	2	1		3	0,7%
Movilidad Autocuidado Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion	1	2		3	0,7%
Movilidad Autocuidado Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	7	27	1	35	8,3%
Movilidad Autocuidado Comunicación Vida doméstica Rel. interpersonales		1		1	0,2%
Movilidad Autocuidado Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Movilidad Autocuidado Vida doméstica	5	4		9	2,1%
Movilidad Autocuidado Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion	1	1		2	0,5%
Movilidad Autocuidado Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Movilidad Autocuidado Vida doméstica Rel. interpersonales	2	1		3	0,7%
Movilidad Comunicación		1		1	0,2%
Movilidad Comunicación Aprendizaje y aplicacion	1	2		3	0,7%
Movilidad Comunicación Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	2	1		3	0,7%
Movilidad Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion		1		1	0,2%
Movilidad Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	2			2	0,5%
Movilidad Vida doméstica	2			2	0,5%
Movilidad Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion		1		1	0,2%
Movilidad Vida doméstica Rel. interpersonales	1	1		2	0,5%
N.C.	8	9		17	4,0%
No sabe	6	3		9	2,1%
Rel. interpersonales	3	5	1	9	2,1%
Vida doméstica	1	1		2	0,5%





Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion	1	5		6	1,4%
Vida doméstica Rel. interpersonales		1		1	0,2%
Visión	31	25	3	59	14,0%
Visión Aprendizaje y aplicacion	2	2		4	1,0%
Visión Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Visión Audición	4	6		10	2,4%
Visión Audición Aprendizaje y aplicacion		1		1	0,2%
Visión Audición Comunicación Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Visión Audición Vida doméstica	1			1	0,2%
Visión Autocuidado	2			2	0,5%
Visión Autocuidado Comunicación Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Visión Autocuidado Vida doméstica	1			1	0,2%
Visión Autocuidado Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion	2			2	0,5%
Visión Comunicación		1		1	0,2%
Visión Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales		1		1	0,2%
Visión Movilidad	3	4	1	8	1,9%
Visión Movilidad Aprendizaje y aplicacion	3			3	0,7%
Visión Movilidad Audición	1	1		2	0,5%
Visión Movilidad Audición Autocuidado Comunicación Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales		1		1	0,2%
Visión Movilidad Audición Autocuidado Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	2	4		6	1,4%
Visión Movilidad Audición Autocuidado Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion		1		1	0,2%
Visión Movilidad Audición Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion	1			1	0,2%
Visión Movilidad Autocuidado	1			1	0,2%
Visión Movilidad Autocuidado Aprendizaje y aplicacion	1			1	0,2%
Visión Movilidad Autocuidado Comunicación	1			1	0,2%
Visión Movilidad Autocuidado Comunicación Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Visión Movilidad Autocuidado Comunicación Vida doméstica	3			3	0,7%
Visión Movilidad Autocuidado Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion		1		1	0,2%
Visión Movilidad Autocuidado Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	8	6		14	3,3%
Visión Movilidad Autocuidado Comunicación Vida doméstica Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Visión Movilidad Autocuidado Vida doméstica	1	5		6	1,4%
Visión Movilidad Comunicación Vida doméstica	1			1	0,2%
Visión Movilidad Comunicación Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales		3		3	0,7%
Visión Movilidad Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1			1	0,2%
Visión Rel. interpersonales	1	1		2	0,5%
Visión Vida doméstica	1			1	0,2%
Visión Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion	2			2	0,5%
Visión Vida doméstica Aprendizaje y aplicacion Rel. interpersonales	1			1	0,2%
(en blanco)	6	9	2	17	4,0%
Total general	188	222	10	420	100%

En cuanto al tipo o tipos de limitaciones o déficits que las personas con discapacidad encuestadas consideran que tienen, la tabla siguiente recoge el conjunto de respuestas aportadas (teniendo en cuenta que se trata de una cuestión que admite múltiple respuesta).

Se observa que la respuesta más frecuente apunta a las limitaciones mentales y visuales.



**Tabla 25 –Personas con discapacidad encuestadas según el tipo o tipos de limitaciones o déficits para su actividad y participación que consideran que tienen.**

	Mujer	Varón	(en blanco)	Total	%
Del lenguaje, habla y voz	6	10		16	3,8%
Del lenguaje, habla y voz Otras		2		2	0,5%
Del oído		1		1	0,2%
Del sistema nervioso	6	6		12	2,9%
Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz	3	1		4	1,0%
Del sistema nervioso Del oído Del lenguaje, habla y voz	1			1	0,2%
Del sistema nervioso Viscerales		1		1	0,2%
Mentales	31	40	4	75	17,9%
Mentales Del lenguaje, habla y voz	10	16		26	6,2%
Mentales Del lenguaje, habla y voz Otras	1	3		4	1,0%
Mentales Del oído		2		2	0,5%
Mentales Del oído Del lenguaje, habla y voz		1		1	0,2%
Mentales Del sistema nervioso	8	6	1	15	3,6%
Mentales Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz	2	8		10	2,4%
Mentales Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz Otras	1	1		2	0,5%
Mentales Del sistema nervioso Del oído	1			1	0,2%
Mentales Del sistema nervioso Viscerales		2		2	0,5%
Mentales Del sistema nervioso Viscerales Del lenguaje, habla y voz		2		2	0,5%
Mentales Osteoarticulares	4			4	1,0%
Mentales Osteoarticulares Del lenguaje, habla y voz	1	3		4	1,0%
Mentales Osteoarticulares Del lenguaje, habla y voz Otras		1		1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Del oído	1			1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Del oído Del lenguaje, habla y voz		1		1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz		7		7	1,7%
Mentales Osteoarticulares Del sistema nervioso Del oído Del lenguaje, habla y voz	1			1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Del sistema nervioso Del oído Viscerales Del lenguaje, habla y voz		1		1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Del sistema nervioso Viscerales Del lenguaje, habla y voz	1	1		2	0,5%
Mentales Osteoarticulares Visuales	2			2	0,5%
Mentales Osteoarticulares Visuales Del oído	1	1		2	0,5%
Mentales Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso	1			1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz	4	1		5	1,2%
Mentales Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz Otras	1			1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso Del oído Viscerales Del lenguaje, habla y voz		1		1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso Del oído Viscerales Del lenguaje, habla y voz Otras	1			1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso Viscerales		1		1	0,2%
Mentales Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso Viscerales Del lenguaje, habla y voz	2	4		6	1,4%
Mentales Otras	5	2		7	1,7%
Mentales Viscerales		1		1	0,2%
Mentales Viscerales Del lenguaje, habla y voz		1		1	0,2%



Mentales Viscerales Del lenguaje, habla y voz Otras	2	10	1	13	3,1%
Mentales Visuales	2	2		4	1,0%
Mentales Visuales Del lenguaje, habla y voz	2	1		3	0,7%
Mentales Visuales Del lenguaje, habla y voz Otras		2		2	0,5%
Mentales Visuales Del oído		1		1	0,2%
Mentales Visuales Del oído Del lenguaje, habla y voz	1			1	0,2%
Mentales Visuales Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz	1	2		3	0,7%
Mentales Visuales Otras	1			1	0,2%
N.C.	10	9	1	20	4,8%
No sabe	6	12		18	4,3%
Osteoarticulares	3			3	0,7%
Osteoarticulares Del lenguaje, habla y voz	2	1		3	0,7%
Osteoarticulares Del sistema nervioso	2	2		4	1,0%
Osteoarticulares Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz	4	3		7	1,7%
Osteoarticulares Visuales	3	2		5	1,2%
Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso	1	1		2	0,5%
Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz		1		1	0,2%
Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso Del oído	1			1	0,2%
Osteoarticulares Visuales Del sistema nervioso Viscerales	1			1	0,2%
Otras	1	6		7	1,7%
Visuales	34	24	1	59	14,0%
Visuales Del lenguaje, habla y voz		1		1	0,2%
Visuales Del oído	4	4		8	1,9%
Visuales Del sistema nervioso	3	1		4	1,0%
Visuales Del sistema nervioso Del lenguaje, habla y voz	3			3	0,7%
Visuales Del sistema nervioso Del oído	2	1		3	0,7%
Visuales Del sistema nervioso Otras	1			1	0,2%
Visuales Otras		1		1	0,2%
Visuales Viscerales		1		1	0,2%
(en blanco)	3	6	2	11	2,6%
<b>Total general</b>	<b>188</b>	<b>222</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100,0%</b>



## II.2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ÁMBITOS

Se recogen a continuación los resultados obtenidos, según ámbitos, en los procesos de investigación relativos:

- al análisis del marco jurídico y políticas específicas,
- a la investigación cualitativa (entrevistas)
- a la investigación cuantitativa (encuesta) desarrollados:

### II.2.1. EDUCACIÓN

#### A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN

##### **ÁMBITO INTERNACIONAL**

El Art. 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Educación) establece lo siguiente:

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:*

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;*
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;*
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.*

*2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:*

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;*
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;*
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;*
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;*
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.*

*3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:*



a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.

Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

## **ÁMBITO EUROPEO**

Desde la perspectiva de la orientación de políticas en el ámbito europeo en esta materia, la **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras** prevé lo siguiente en el ámbito de educación y formación:

*En el grupo de edad entre dieciséis y diecinueve años, la tasa de personas con limitaciones importantes que no prosiguen sus estudios se sitúa en el 37%, frente a un 25% de las personas con ciertas limitaciones, y un 17% de las personas sin limitación alguna. **El acceso a la educación general es difícil para los niños y niñas con discapacidad grave, y a veces tiene lugar de forma segregada. Las personas con discapacidad y, especialmente, los niños y niñas, deben integrarse adecuadamente en el sistema educativo general, con el apoyo individual necesario, en interés de los propios niños.** Sin perjuicio de la responsabilidad de los Estados miembros respecto al contenido de los planes de estudios y la organización de los sistemas educativos, la Comisión respaldará el objetivo de una educación y formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa «Juventud en movimiento». Además, difundirá más información sobre los niveles educativos y las oportunidades que se ofrecen a las personas con discapacidad, y aumentará la movilidad de este colectivo facilitando su participación en el Programa de aprendizaje permanente.*

*La actuación de la UE respaldará mediante «ET 2020», marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación<sup>18</sup>, los esfuerzos nacionales encaminados, en primer lugar, a suprimir las barreras jurídicas y organizativas que se presentan a las personas con discapacidad en los sistemas generales de educación y de aprendizaje permanente; en segundo lugar, a apoyar oportunamente una educación inclusiva, un aprendizaje personalizado y una identificación temprana de necesidades especiales; y, por último, a facilitar una formación y un apoyo adecuados a profesionales que trabajan a todos los niveles educativos e informar sobre tasas y resultados de participación.*

**Promover una educación y un aprendizaje permanente inclusivos para todos los alumnos con discapacidad.**



Por su parte, el Plan de Acción 2006-2015 prevé *“asegurar que todas las personas independientemente de la naturaleza y del grado de discapacidad, puedan beneficiarse de una igualdad de acceso a la educación y desarrollen al máximo su personalidad, su talento, su creatividad y sus aptitudes o capacidades intelectuales y físicas”*

También en el ámbito europeo, el Consejo de Europa, presentó la **Resolución de 5 de mayo de 2003 sobre la igualdad de oportunidades en educación y formación para los alumnos y estudiantes con discapacidad** [Diario Oficial C 134 de 7.6.2003], en la que invita a los Estados miembros y a la Comisión a que, en el marco de sus respectivas competencias:

- Fomenten y apoyen la plena integración en la sociedad de los niños/as y juventud con necesidades especiales mediante una educación y formación adecuadas, así como su inserción en un sistema escolar que se adapte a sus necesidades.
- Faciliten el acceso de las personas con discapacidad a la educación permanente y, en este contexto, presten especial atención a la utilización de las nuevas tecnologías multimedia y de Internet, para mejorar la calidad del aprendizaje facilitando el acceso a recursos y servicios así como los intercambios y la colaboración a distancia (aprendizaje por medios electrónicos).
- Fomenten las posibilidades de acceder a todos los sitios web públicos sobre orientación, educación y formación profesional para las personas con discapacidad.
- Aumenten la prestación de servicios y asistencia técnica.
- Faciliten una información y orientación adecuadas.
- Continúen y, en caso necesario, incrementen los esfuerzos de formación inicial y permanente del profesorado en el ámbito de las necesidades especiales.
- Promuevan la cooperación europea entre los profesionales implicados en la educación y la formación de niños/as y juventud con discapacidad.
- Proporcionen instalaciones, oportunidades de formación y recursos relacionados con la transición de la escuela al empleo.

Además, la Resolución invita a los Estados miembros y a la Comisión a fomentar el intercambio de información y experiencias sobre estas cuestiones a escala europea, implicando, cuando proceda, a las organizaciones y redes europeas con experiencia pertinente en este ámbito, como por ejemplo la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales ( EN ).

## **ÁMBITO ESTATAL**

En el marco normativo de nuestro país, el derecho a la educación se encuentra proclamado en el **Texto Constitucional del año 1978** en el **artículo 27**. El mismo proclama además que **la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales**. La educación es por tanto un derecho fundamental, que **goza de la protección específica del Artículo 53.2** para los derechos fundamentales y de las libertades públicas de la Sección 1ª del Capítulo II del Título I de la Constitución: *vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de*





*tales derechos y libertades. Cualquier ciudadano/a podrá recabar la tutela de estas libertades y derechos ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.*

**La educación se configura por lo tanto como un derecho y una necesidad fundamental para las personas con discapacidad en el desarrollo integral de su personalidad y plena normalización en la vida social.**

Por su parte la **Ley de Integración Social del Minusválido de 7 de abril de 1982** expone y desarrolla esta materia, en la sección tercera de su **Título VI dedicado a la rehabilitación**. Esta norma nuclear de la discapacidad, **configura la educación como una parte del proceso rehabilitador de la persona con discapacidad**. Y desde su primer artículo realiza una afirmación de principios: las personas con discapacidad se integrarán en el sistema ordinario del sistema educativo y la educación especial se impartirá de manera transitoria o definitiva en aquellos casos en los que resulte imposible la integración en el sistema educativo.

Básicamente la Norma viene a establecer dos posibilidades primando, con lógica integradora y normalizadora, la educación en el sistema ordinario y subsidiariamente, y con unos condicionantes, un sistema de educación especial.

La educación especial se impartirá en las instituciones ordinarias, públicas o privadas con un objetivo claro; la plena integración en el sistema de enseñanza de las personas con discapacidad.

La Ley señala con claridad, por otra parte, que en el proceso de educación se deberá valorar la situación persona a persona y la prestación de los apoyos, medios humanos y técnicos precisos, para que el desarrollo de la persona con discapacidad en este ámbito sea el adecuado y en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía.

La Norma realiza una mención específica a la gratuidad en su etapa educativa para las personas con discapacidad en las instituciones de carácter general, en las de atención particular y en los centros especiales.

En definitiva el principio de integración escolar de las personas con discapacidad se muestra como ineludible para los Poderes Públicos, recogido de forma clara y exhaustiva en normas de rango constitucional y con desarrollo legislativo.

Las normas se muestran interconectadas, con cierta lógica, con los principios de no discriminación y de igualdad de oportunidades recientemente recogidos con rango legal.

Estos dos principios conjuntamente y relacionados con lo explicitado en referencia a la educación, manifiestan que el proceso de normalización e integración de las personas con discapacidad empieza en su formación, aspecto fundamental para el pleno desarrollo personal y humano.

**Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE)** reconocía el derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Posteriormente la **Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 (LOGSE)**, recoge el principio integrador al señalar que las enseñanzas recogidas con carácter general se adecuaran a las características del alumnado con necesidades especiales.





La Norma dedica el Capítulo quinto del Título primero a la educación especial, que pretende la atención al alumnado con necesidades educativas especiales bajo los principios de normalización e integración escolar. Y de la letra de la Ley se transmite la puesta a disposición de los medios materiales y humanos a fin de que alcancen los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Por su parte **Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE)**, en sus artículos 44 y siguientes reafirma los aspectos anteriormente señalados de integración escolar. Y señalando que compete a las administraciones educativas dotar a los centros públicos de los recursos necesarios y el personal especializado, a fin de conseguir la normalización y la No Discriminación del alumnado con necesidades educativa especiales.

Ahora bien, la **normativa vigente** en esta materia (que deroga las anteriores) es la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)** Ya su Exposición de Motivos establece que la misma se asienta en la propuesta de la Unión Europea y la UNESCO de mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, así como facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, lo que supone **construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje más atractivo y promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.**

De hecho su **Artículo 1** destaca que el sistema educativo se inspira, entre otros, en el **principio de equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.**

Asimismo, entre los fines a que se orienta el sistema, destacan el **pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos** y la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad (**Artículo 2**)

El **Artículo 3** además garantiza que **todas las enseñanzas del sistema educativo** (Educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria obligatoria, Bachillerato, Formación profesional, Enseñanzas de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas, Educación de personas adultas y Enseñanza universitaria) **se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.** Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo. El Título III garantiza los medios y recursos necesarios para asegurar la equidad en la educación (en relación al alumnado con necesidades especiales de apoyo)

En cuanto a los **centros docentes**, el **Artículo 110** establece que aquéllos que no reúnan las **condiciones de accesibilidad** exigidas por la legislación vigente en la materia, *deberán adecuarse en los plazos y con arreglo a los criterios establecidos por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y en sus normas de desarrollo.*

Las Administraciones educativas **promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de los recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos.**



En el ámbito de la formación profesional, se ha aprobado recientemente el **Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo**, con el fin de que las nuevas titulaciones y las enseñanzas conducentes a las mismas respondan a las necesidades de la sociedad del conocimiento, basada en la competitividad, la empleabilidad, la movilidad laboral, y el fomento de la cohesión y la inserción social, adaptándose a los intereses y capacidades de las personas.

## **ÁMBITO AUTONÓMICO**

La normativa del sistema educativo que atañe al alumnado con discapacidad de la **Comunidad Autónoma del Euskadi**, es un reflejo de las líneas que, en los últimos tiempos, se siguen en el contexto más cercano. Dentro de la misma, destacamos las siguientes<sup>7</sup>:

- **Decreto 118/1998, de 23 de junio**, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, en el marco de una escuela comprensiva e integradora.
- **Orden de 24 de julio de 1998** del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la autorización de las adaptaciones de acceso al currículo y las adaptaciones curriculares individuales significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como el procedimiento de elaboración, desarrollo y evaluación de las mismas en las distintas etapas del sistema educativo no universitario.
- **Orden de 30 de julio de 1998** del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y dotación de recursos para su correcta atención en las distintas etapas del sistema educativo.
- **Orden de 30 de julio de 1998** del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la acción educativa para el alumnado que se encuentre en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y las medidas de intervención educativa para el alumnado que manifieste dificultades graves de adaptación escolar.
- **Orden de 22 de diciembre de 1998**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 1998 por la que se regula la autorización de las adaptaciones de acceso al currículo y de las adaptaciones curriculares individuales significativas del alumnado con necesidades educativas especiales, así como el procedimiento de elaboración, desarrollo y evaluación de las mismas en las distintas etapas del sistema educativo no universitario.

Destacar por último la **Ley Foral 13/1988 de 28 de octubre de Consejos Escolares de Euskadi**, crea estos Consejos para, entre otros objetivos, *garantizar la efectividad del derecho a la educación ordenada al pleno desarrollo de la personalidad, asegurar la cobertura de las necesidades educativas de los ciudadanos mediante una adecuada oferta , potenciar el sistema escolar como instrumento de compensación de las desigualdades sociales e individuales de todo tipo y mejorar la calidad de la enseñanza.*

---

<sup>7</sup> <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/>



**En su composición no obstante no se contempla la participación de entidades representativas de personas con especiales necesidades de apoyo en el ámbito de la educación.**

En definitiva, tanto en Europa, el conjunto del Estado como en Euskadi existen pilares básicos para un sistema educativo de enseñanza obligatoria incluso en todos los niveles, **pero aún los niños y niñas con discapacidad física se encuentran muy lejos de desarrollar sus potencialidades, de compartir actividades y recursos, de vivir y sentir su formación educativa infantil y juvenil en un plano de igualdad de oportunidades.**

## **B) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN**

- **Se valoran de forma positiva los avances conseguidos en los últimos años en este ámbito, así como la buena coordinación existente entre Gobierno Vasco y las entidades sociales.**

Así, se ha ido consiguiendo la introducción de elementos comunicativos importantes como la incorporación de profesorado de lenguaje de signos, intérpretes, etc. También se han conseguido modelos de escolarización más racionales, se ha mejorado mucho y han variado mucho las cualificaciones alcanzadas, la colaboración para adecuar el puesto escolar y materiales, etc.

- **Tras este esfuerzo por la inclusión social: lo cierto es que se produce un vacío: no hay continuidad en el apoyo para que las personas siga formándose y pueda desarrollar una vida inclusiva en todos los ámbitos.**

Desde diversas entidades sociales se valora que el Departamento de Educación debería **asumir dentro de su competencia la formación continua y el aprendizaje a lo largo de la vida.**

Además, **la educación inclusiva es un valor al alza, pero para que se lleve a cabo en adecuadas condiciones es preciso disponer de más recursos:** si no se queda en meros apoyos parciales que no responden a las necesidades de apoyo de estas personas. Serían necesario un conjunto de recursos y condiciones que, con carácter global e integral den respuesta al colectivo: desde la formación y preparación del profesorado, adaptaciones, capacitación específica...

En la actual estructura: centro/berritxegune, es necesario reforzar el papel de apoyo del referente capacitado que puede aportar una atención adecuada capaz de responder a las necesidades específicas de apoyo de estas personas: este es el papel que pueden desempeñar las entidades sociales.

Este referente de apoyo, que es el más importante, no está reconocido. En definitiva: no existen los recursos adecuados y suficientes para que esta educación inclusiva funcione.

Tampoco se reconocen otras funciones de apoyo al alumnado con discapacidad que desarrollan las entidades sociales, y que son fundamentales: como la coordinación, formación y orientación al grupo docente.



En cualquier caso, es necesario **reflexionar sobre la multitud de recursos existentes, si realmente favorecen la inclusión o no**, porque tantos recursos pivotando alrededor de un alumno a veces disocia más que une. Se considera quizás necesaria la **búsqueda de otras fórmulas de inserción educativa**.

- **Se producen diferencias significativas en función de los niveles de enseñanza y según que los centros sean públicos o concertados, o centros privados:**

Se produce un enorme salto con el paso a la ESO: ya no hay tutor de aula, se producen diferencias mucho más notables y significativas con respecto al resto del alumnado...

Por ejemplo, en relación con las personas con discapacidad auditiva:

- En centros públicos o concertados existe este apoyo, aunque no cubre el 100% del tiempo de permanencia del alumnado.
- En centros privados Gobierno Vasco no financia este apoyo. Sólo existe, si el propio centro lo establece y financia.
- En la Universidad, en UPV, dentro del área de apoyo a las personas con discapacidad, se establecen algunas medidas de apoyo. Se dispone de apoyo de intérprete, pero no cubre toda la jornada.
- En Universidad privada, depende y se financia, en su caso, de cada institución.

**En cualquier caso todas las personas con discapacidad habrían de disponer de apoyo necesario cualquiera que sea el nivel educativo, en las asignaturas que cursen y durante toda la jornada, con igualdad de oportunidades.**

Desde el Departamento de Educación de Gobierno Vasco se destaca que se ha conseguido una presencia real del alumnado con discapacidad en los centros ordinarios posibilitando que los menores acudan a los colegios de su zona o en la zona más cercana que disponga de los recursos necesarios para una real inclusión educativa y social:

- Se ha conseguido, principalmente en primaria y hasta los 12 años, una cierta sensibilización, fruto de la experiencia y trabajo con alumnado con discapacidad que conlleva a una aceptación y situación de normalización.
- En la etapa de secundaria el reto no está tanto en la disposición de recursos sino en conseguir esta sensibilización del profesorado el cual manifiesta resistencia ante un alumno con discapacidad en sus aulas por temor a no poder desarrollar todas las capacidades o potencialidades del alumnado con discapacidad y al error de considerar que todos los alumnos deben alcanzar los mismos objetivos. Hay que hacer un esfuerzo de sensibilización que permita que la experiencia y trabajo con alumnado con discapacidad favorezca la aceptación y posibilite un espacio de normalización dentro de esta etapa educativa.



- En el ámbito de la formación profesional se cuenta con las aulas de aprendizaje de tareas para alumnos con necesidades educativas especiales de edad entre 16 a 20 años. Se destaca que no ha habido mucha experiencia con el alumnado con discapacidad y se manifiesta la necesidad de generar un espacio de reflexión y de corresponsabilidad con las familias para ligar la formación a la vida laboral. Se necesita realizar un trabajo de valoración de las titulaciones y la vinculación con cada tipo de discapacidad.
- Otro problema se está manifestado en los programas de acceso a la universidad para mayores de 25 años y a ciclos de grado medio y superior (EPA) donde se está inscribiendo un número importante de personas con discapacidad, normalmente una vez que terminan el aula de aprendizaje de tareas, y donde no se cuentan con los recursos necesarios para garantizar la inclusión de estos alumnos.

Desde el **Departamento de Asuntos Sociales y Empleo** también se destaca que, aunque en el ámbito de educación hay bastantes avances, **se intenta coordinar o recoger las necesidades que llegan desde el ámbito de la discapacidad, referentes sobre todo a menores con necesidades educativas especiales.**

- **Desde el Departamento de Educación de Gobierno Vasco se alude a la necesidad de contar con la corresponsabilidad de las familias,** máxime cuando su participación en estos espacios supone un despliegue importante de recursos públicos. También es necesario trabajar con la familia por la inclusión educativa porque muchos padres aún son reacios a la inserción de sus hijos en aulas ordinarias y apuestan más por las aulas específicas o estables.
- **También el Departamento de Educación de Gobierno Vasco** destaca los espacios de participación con otros agentes, existen actualmente tres mesas técnicas para el seguimiento del alumnado con discapacidad.
  - 1.- Mesa para el seguimiento del alumnado con discapacidad intelectual compuesta por FEVAS, Denon Eskola, Síndrome de Down y apuestan por incluir otras entidades minoritarias.
  - 2.- Mesa para el seguimiento del alumnado con discapacidad auditiva, compuesta por todas las entidades de padres de niños y de adultos con problemas auditivos de los tres territorios.
  - 3.- Para los alumnos con déficits visual hay un acuerdo con ONCE.
- **Progresiva adaptación de accesos: accesibilidad. También aquí se ha avanzado. Pero no se contempla la accesibilidad en el conjunto del edificio:** no sólo el acceso. Se le restringen actividades porque no hay accesibilidad a las plantas, sótano... Muchos centros de la provincia no son accesibles en su interior: no pueden llegar donde puede llegar el resto del alumnado.

**Se ha de mejorar en la adaptación del currículo escolar (en cuanto a contenidos)** a las capacidades/necesidades del alumnado con sordera. Por ejemplo, la obligatoriedad de aprender idiomas para estas



personas. Esta exigencia supone la necesidad en muchos casos de buscar apoyos extraescolares para la asimilación de contenidos, que sobrecargan al alumnado de manera innecesaria.

Igualmente es necesario adaptar los objetivos del sistema educativo, compensando la dedicación al aprendizaje de contenidos con la educación en valores, respeto y sensibilización hacia la diversidad. Esto además, no sólo a los alumnos, sino también a los profesionales, familiares, etc.

- **El cambio en la legislación que regula los programas de iniciación profesional (ahora programas de cualificación profesional inicial, PCPI) ha supuesto un problema de acceso a este recurso para las personas con discapacidad.**

Anteriormente la edad máxima para acceder a estos cursos era de 20 años, dando la posibilidad a la persona a terminar el itinerario marcado en las aulas de aprendizaje de tareas. Con la nueva legislación, la edad de acceso a los PCPI se ha establecido entre los 16 y 18 años. Los alumnos con necesidades educativas especiales, cuando llegan a esta edad deben decidir si continuar en el aula de aprendizaje de tareas o pasar a los PCPI. Se considera que en muchos casos la persona no se encuentra madura para acceder con 18 años a programas de iniciación profesional, creando la propia administración un conflicto entre ambos recursos.

Siendo conscientes de este problema desde las direcciones de innovación y educación compensatoria se plantean la regulación del PCPI Adaptado pero actualmente no se han realizado avances en este sentido.

**Departamento de Educación de Gobierno Vasco se valora que se ha de ser creativos y crear módulos en la EPA para personas con discapacidad y con otras acreditaciones diferentes.** En esta línea también se manifiesta la necesidad de desarrollar PCPI (programas de cualificación profesional inicial, antigua FP) adaptados principalmente a personas con discapacidad intelectual. Estas respuestas deben venir del trabajo conjunto entre el Dpto. de Educación, movimiento asociativo y familias.

- **Es importante desarrollar temas de prevención escolar, dentro del programa de prevención de Gobierno Vasco.**
- **Otros aspectos que se ha de seguir mejorando:**
  - La socialización de la educación, los momentos más de ocio como recreos o actividades extraescolares.
  - El acuerdo entre Osakidetza y el Dpto. de Educación para el desarrollo de unidades terapéuticas educativas en enfermos mentales, es una iniciativa única que debe ser ampliada a la discapacidad intelectual.
  - Recursos técnicos: mantenimiento aparatos no se contempla, no se prioriza. Se vale de equipos de frecuencia modulada. Ayuda asumida por el Departamento: compra y mantenimiento. Pero muchas veces no se ocupa del mantenimiento, o no lo ágil que debiera...





- Recursos humanos: el aporte de recurso en centro de agrupamiento/recurso específico no tiene nada que ver ni en cantidad ni en lo cualitativo. Muy desequilibrada la atención que se da en unos centros y otros. La itinerancia supone desaprovechamiento de recurso, pero es más especializado y descentralizado.
- Oferta de servicios: poca flexibilidad. Hay casos donde no cuadra modelo lingüístico, zona, características del chaval... Se generan desequilibrios que no son justos.
- Necesidades de las zonas rurales y dispersión del territorio.

### C) RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN

La primera cuestión que se formula en este bloque es la relativa al nivel de estudios terminados.

Se observa que **el 60% de las persona con discapacidad encuestadas o bien no sabe leer o escribir, o dispone de estudios primarios completos o incompletos: el 58% son mujeres y el 62% varones.**

**Sólo un 16% tiene estudios de grado superior, bachillerato o estudios universitarios.**

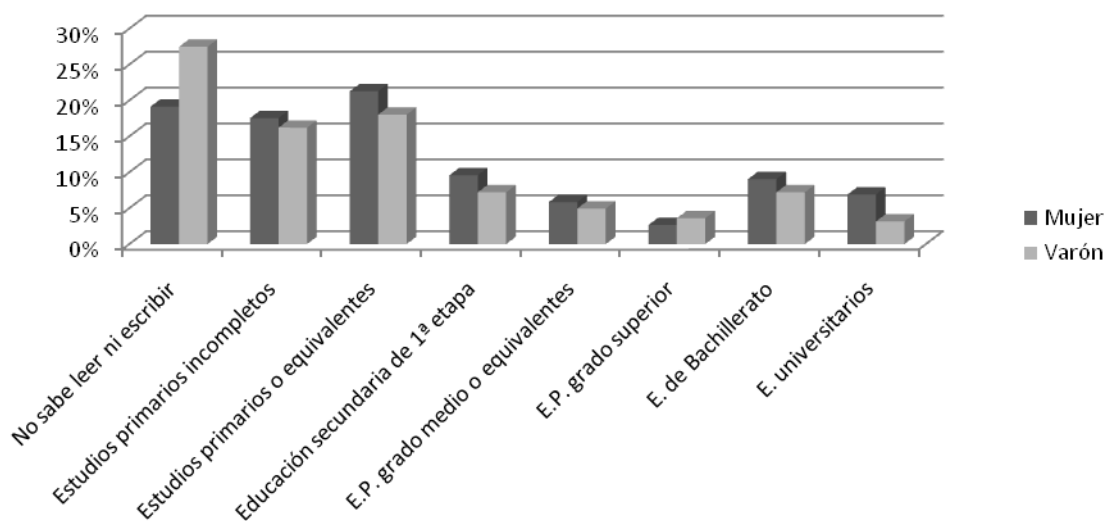
**Tabla 26 – Personas con discapacidad encuestadas según nivel de estudios terminado y sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
No sabe leer ni escribir	36	19%	61	27%	2	99	24%
Estudios primarios incompletos	33	18%	36	16%	2	71	17%
Estudios primarios o equivalentes	40	21%	40	18%	1	81	19%
Educación secundaria de 1ª etapa	18	10%	16	7%	1	35	8%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	11	6%	11	5%	0	22	5%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	5	3%	8	4%	0	13	3%
Estudios de Bachillerato	17	9%	16	7%	2	35	8%
Estudios universitarios o equivalentes	13	7%	7	3%	0	20	5%
No procede, es menor de 10 años	9	5%	11	5%	0	20	5%
No sabe/no contesta	6	3%	16	7%	2	24	6%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>





**Gráfico 10 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según nivel de estudios terminado y sexo.**



Se observan importantes diferencias según la edad: **el porcentaje de quienes no saben leer o escribir o sólo disponen de estudios primarios completos o incompletos, se eleva al 86% si se considera a las personas de 65 y más años.**

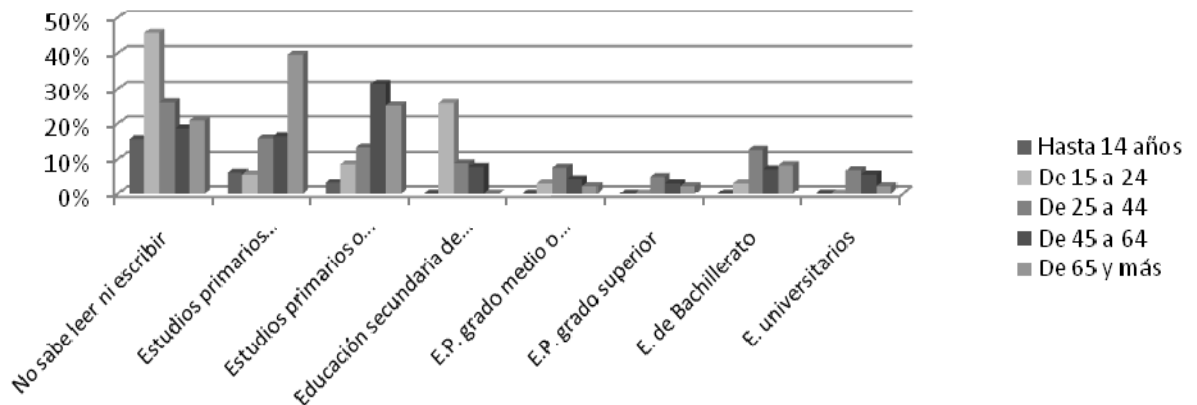
De hecho, **un 25% de las personas encuestadas de 25 a 44 años tiene estudios de grado superior, bachillerato o estudios universitarios. Este nivel de estudios sólo se ha alcanzado por el 12% de las personas de 65 y más años.**

**Tabla 27 – Personas con discapacidad encuestadas según nivel de estudios terminado y franja amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
No sabe leer ni escribir	5	16%	16	46%	41	26%	26	19%	10	21%	1	99	24%
Estudios primarios incompletos	2	6%	2	6%	25	16%	23	16%	19	40%	0	71	17%
Estudios primarios o equivalentes	1	3%	3	9%	21	13%	44	31%	12	25%	0	81	19%
Educación secundaria de 1ª etapa	0	0%	9	26%	14	9%	11	8%	0	0%	1	35	8%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	0	0%	1	3%	12	8%	6	4%	1	2%	2	22	5%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	0	0%	0	0%	8	5%	4	3%	1	2%	0	13	3%
Estudios de Bachillerato	0	0%	1	3%	20	13%	10	7%	4	8%	0	35	8%
Estudios universitarios o equivalentes	0	0%	0	0%	11	7%	8	6%	1	2%	0	20	5%
No procede, es menor de 10 años	19	59%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	20	5%
No sabe/no contesta	5	16%	3	9%	6	4%	8	6%		0%	2	24	6%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 11 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según nivel de estudios terminado y franja amplia de edad.**

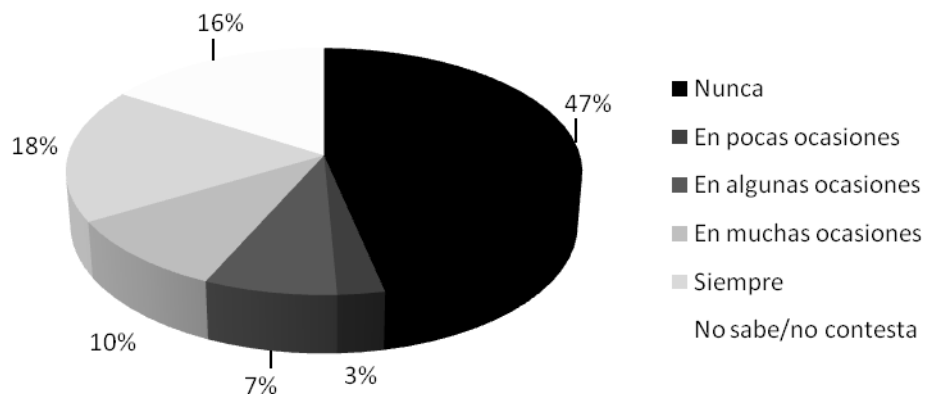


**El 47% de las personas encuestadas ha desarrollado sus estudios en enseñanza normalizada, no en aulas especializadas. El 18% ha desarrollado sus estudios en aulas especializadas en muchas ocasiones o siempre.**

**Tabla 28 – Personas con discapacidad encuestadas según si han desarrollado estudios en aulas especializadas (no en enseñanza normalizada) y sexo.**

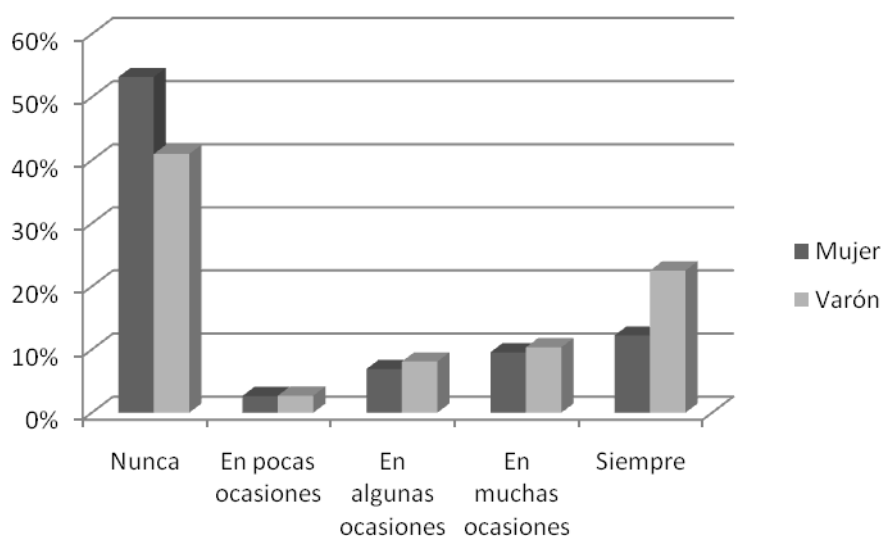
	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	100	53%	91	41%	5	196	47%
En pocas ocasiones	5	3%	6	3%	0	11	3%
En algunas ocasiones	13	7%	18	8%	0	31	7%
En muchas ocasiones	18	10%	23	10%	0	41	10%
Siempre	23	12%	50	23%	1	74	18%
No sabe/no contesta	29	15%	34	15%	4	67	16%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 12 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han desarrollado estudios en aulas especializadas (no en enseñanza normalizada).**





**Gráfico 13 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han desarrollado estudios en aulas especializadas (no en enseñanza normalizada) y sexo.**



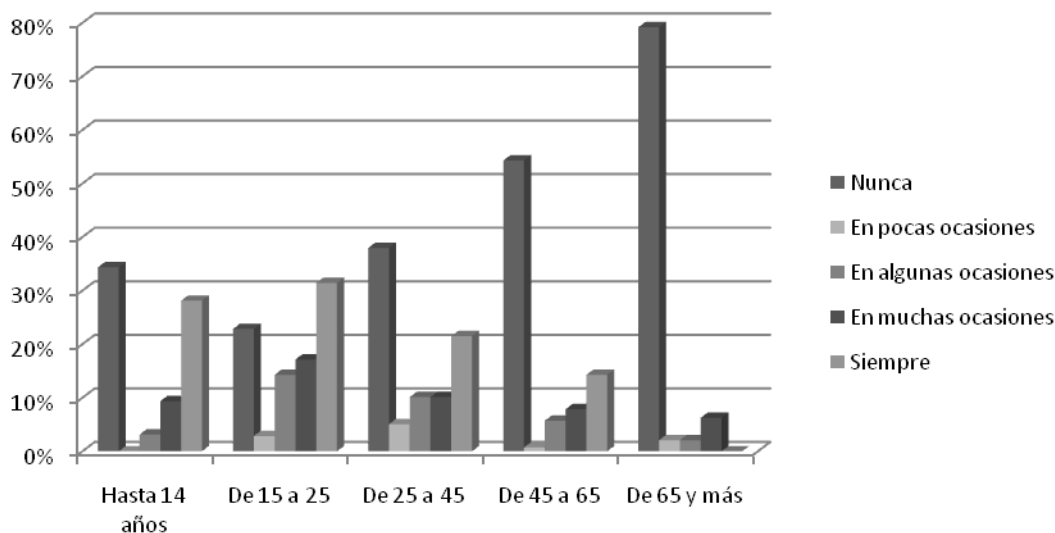
Atendiendo a la edad, son las personas de 65 y más años quienes menos han utilizado este tipo de aulas especializadas: el 79% nunca ha desarrollado estudios en aulas especializadas. En el caso de las personas de hasta 14 años, el 37% ha utilizado este tipo de aulas siempre o en muchas ocasiones. En el caso de las personas entre 15 y 24 años este porcentaje es del 48%.

**Tabla 29 – Personas con discapacidad encuestadas según si han desarrollado estudios en aulas especializadas (no en enseñanza normalizada) y franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	11	34%	8	23%	60	38%	76	54%	38	79%	3	196	47%
En pocas ocasiones	0	0%	1	3%	8	5%	1	1%	1	2%	0	11	3%
En algunas ocasiones	1	3%	5	14%	16	10%	8	6%	1	2%	0	31	7%
En muchas ocasiones	3	9%	6	17%	16	10%	11	8%	3	6%	2	41	10%
Siempre	9	28%	11	31%	34	22%	20	14%	0	0%	0	74	18%
No sabe/no contesta	8	25%	4	11%	24	15%	24	17%	5	10%	2	67	16%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 14 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han desarrollado estudios en aulas especializadas (no en enseñanza normalizada) y franja amplia de edad.**



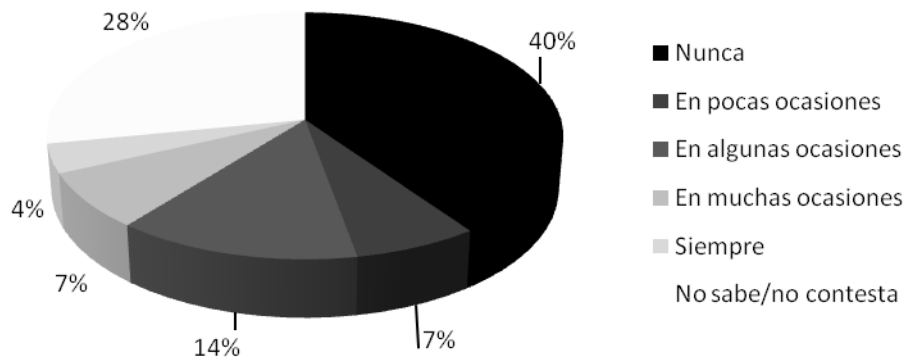
A continuación se pregunta si se ha tenido alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado, por motivo de su discapacidad. El 40% de las personas con discapacidad encuestadas manifiesta que nunca se ha encontrado en esta situación. El 11% manifiesta haberse encontrado en esta situación en muchas ocasiones o siempre. El 14%, contesta que en algunas ocasiones y el 7% que en pocas ocasiones.

**Tabla 30 – Personas con discapacidad encuestadas según si han tenido alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado, por motivo de su discapacidad y sexo.**

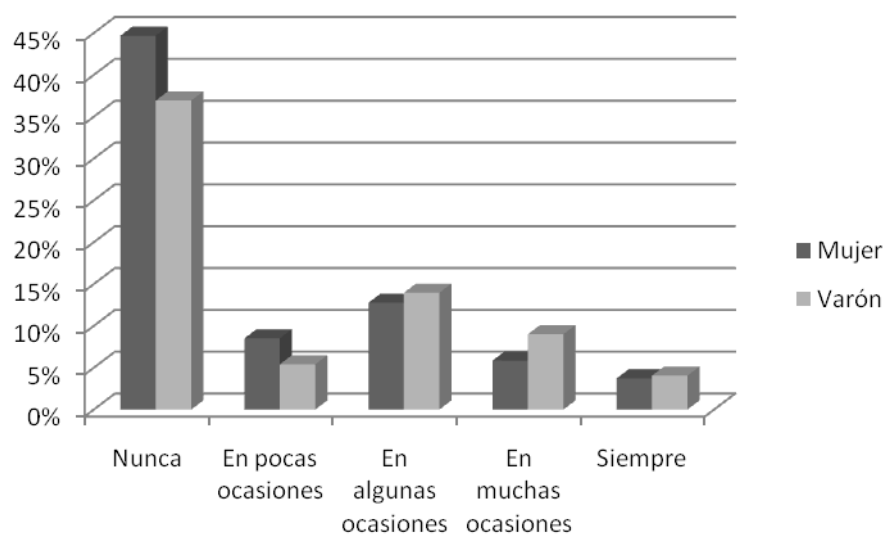
	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	84	45%	82	37%	3	169	40%
En pocas ocasiones	16	9%	12	5%	1	29	7%
En algunas ocasiones	24	13%	31	14%	2	57	14%
En muchas ocasiones	11	6%	20	9%	0	31	7%
Siempre	7	4%	9	4%	0	16	4%
No sabe/no contesta	46	24%	68	31%	4	118	28%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 15 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han tenido alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado, por motivo de su discapacidad.**



**Gráfico 16 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han tenido alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado, por motivo de su discapacidad y sexo.**



Son las personas de mayor edad (65 y más años) quienes manifiestan en un mayor porcentaje (54%) que el resto de grupos de edad, que no han experimentado nunca alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado.

Es significativo que **las personas de entre 15 y 24 años son quienes más manifiestan que en muchas ocasiones han experimentado alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado (el 17% así lo manifiesta).**



**Tabla 31 – Personas con discapacidad encuestadas según si han tenido alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado, por motivo de su discapacidad y franja amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	3	9%	7	20%	70	44%	61	44%	26	54%	2	169	40%
En pocas ocasiones	1	3%	2	6%	10	6%	11	8%	4	8%	1	29	7%
En algunas ocasiones	5	16%	7	20%	23	15%	18	13%	4	8%	0	57	14%
En muchas ocasiones	1	3%	6	17%	8	5%	12	9%	4	8%	0	31	7%
Siempre	1	3%	0	0%	7	4%	6	4%	2	4%	0	16	4%
No sabe/no contesta	21	66%	13	37%	40	25%	32	23%	8	17%	4	118	28%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Teniendo en cuenta el Territorio de residencia (y considerando que en Bizkaia hay un importante porcentaje de personas encuestadas que no responden o no contestan), Álava es el territorio donde un mayor porcentaje (el 62%) manifiesta que nunca o en pocas ocasiones han tenido alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado, por motivo de su discapacidad. En Gipuzkoa este porcentaje es del 50% y en Bizkaia del 40%.

**Tabla 32 – Personas con discapacidad encuestadas según si han tenido alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado, por motivo de su discapacidad y según Territorio de residencia**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	40	55%	61	41%	68	34%		169	40%
En pocas ocasiones	5	7%	13	9%	11	6%		29	7%
En algunas ocasiones	13	18%	23	16%	21	11%		57	14%
En muchas ocasiones	6	8%	13	9%	12	6%		31	7%
Siempre	1	1%	5	3%	10	5%		16	4%
No sabe	2	3%	24	16%	39	20%		65	15%
No contesta	6	8%	8	5%	38	19%	1	53	13%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

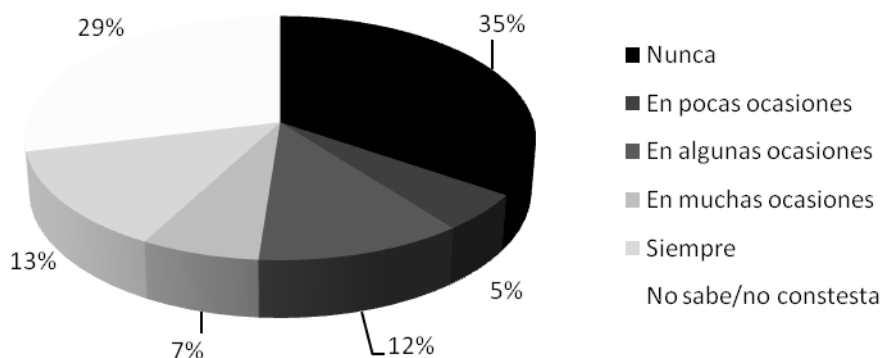
En lo que respecta a las adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder seguir con normalidad los estudios, el 35% de las personas con discapacidad encuestadas manifiesta que nunca ha podido disponer de este tipo de apoyos y el 5% que esto a sucedido en pocas ocasiones. El 13% dice haber dispuesto de adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo siempre, el 7% en muchas ocasiones y el 12% en algunas ocasiones.

**Tabla 33 – Personas con discapacidad encuestadas según si han podido disponer de adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder seguir con normalidad los estudios realizados hasta el momento, y sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	71	17%	70	17%	4	145	35%
En pocas ocasiones	8	2%	12	3%	1	21	5%
En algunas ocasiones	20	5%	29	7%	0	49	12%
En muchas ocasiones	14	3%	14	3%	0	28	7%
Siempre	24	6%	29	7%	3	56	13%
No sabe/no contesta	51	12%	68	16%	2	121	29%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>45%</b>	<b>222</b>	<b>53%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 17 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han podido disponer de adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder seguir con normalidad los estudios realizados hasta el momento.**



Son las personas de 45 y más años quienes más manifiestan que nunca han podido disponer de adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo siempre (el 50% de quienes tienen entre 45 y 64 años y el 60% de quienes tienen 65 y más años).

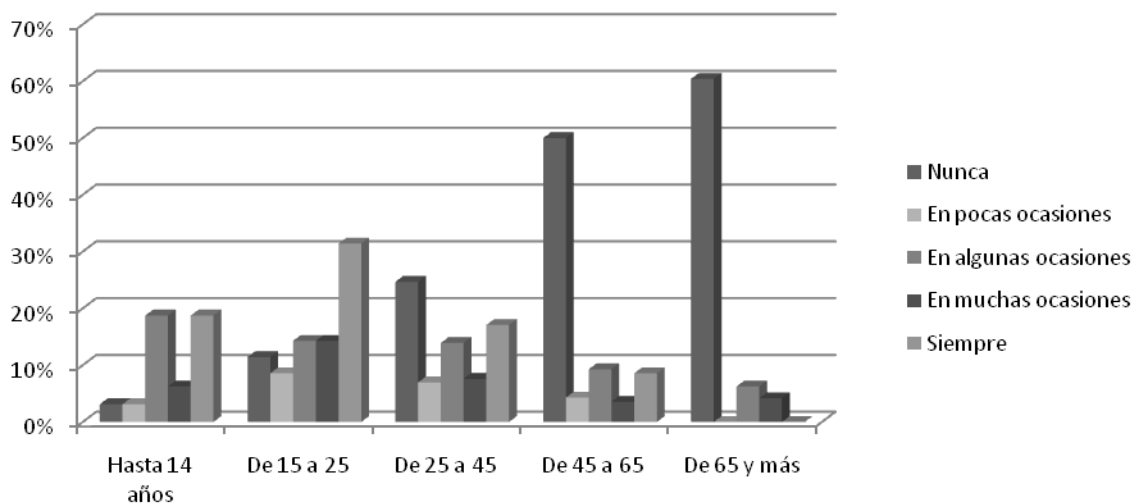
**Tabla 34 – Personas con discapacidad encuestadas según si han podido disponer de adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder seguir con normalidad los estudios realizados hasta el momento, y franja amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	1	3%	4	11%	39	25%	70	50%	29	60%	2	145	35%
En pocas ocasiones	1	3%	3	9%	11	7%	6	4%	0	0%	0	21	5%
En algunas ocasiones	6	19%	5	14%	22	14%	13	9%	3	6%	0	49	12%
En muchas ocasiones	2	6%	5	14%	12	8%	5	4%	2	4%	2	28	7%
Siempre	6	19%	11	31%	27	17%	12	9%	0	0%	0	56	13%
No sabe/no contesta	16	50%	7	20%	47	30%	34	24%	14	29%	3	121	29%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>





**Gráfico 18 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han podido disponer de adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder seguir con normalidad los estudios realizados hasta el momento, y franja amplia de edad.**



En la tabla siguiente se recogen las contestaciones de las personas encuestadas según Territorio de residencia:

**Tabla 35 – Personas con discapacidad encuestadas según si han podido disponer de adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder seguir con normalidad los estudios realizados hasta el momento, y Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	40	55%	64	44%	41	21%		145	35%
En pocas ocasiones	3	4%	10	7%	8	4%		21	5%
En algunas ocasiones	7	10%	22	15%	20	10%		49	12%
En muchas ocasiones	4	5%	7	5%	17	9%		28	7%
Siempre	8	11%	10	7%	38	19%		56	13%
No sabe	2	3%	20	14%	36	18%		58	14%
No contesta	9	12%	14	10%	39	20%	1	63	15%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

A continuación se pregunta a las personas con 16 o más años, si consideran que los estudios que han realizado hasta el momento les ayudan a realizar una actividad laboral u ocupacional.

De las 278 personas que han contestado a esta cuestión, el 40% opina que nunca los estudios que han realizado hasta el momento les ayudan a realizar una actividad laboral u ocupacional. El 16% opina que esto ha sucedido en pocas ocasiones y el 16% que esto ha sucedido en algunas ocasiones.

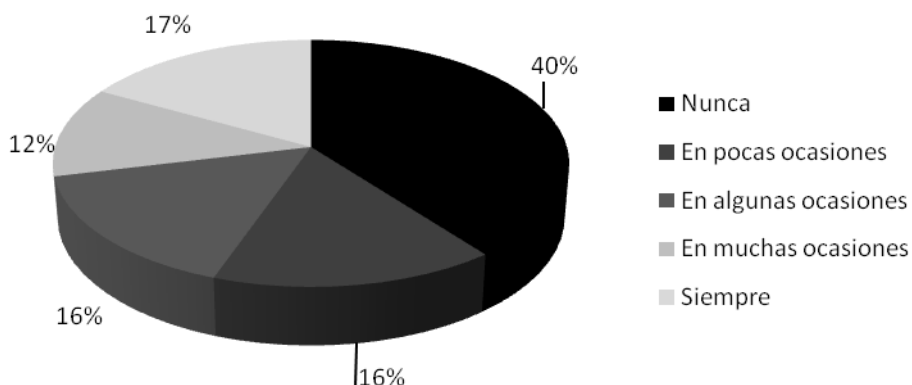
Sólo el 29% opina que les ha ayudado siempre o en muchas ocasiones.



**Tabla 36 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los estudios que han realizado hasta el momento les ayudan a realizar una actividad laboral u ocupacional y sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	46	37%	63	43%	1	110	40%
En pocas ocasiones	19	15%	25	17%	0	44	16%
En algunas ocasiones	22	17%	22	15%	0	44	16%
En muchas ocasiones	19	15%	13	9%	1	33	12%
Siempre	20	16%	25	17%	2	47	17%
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>100%</b>	<b>148</b>	<b>100%</b>	<b>4</b>	<b>278</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 19 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los estudios que han realizado hasta el momento les ayudan a realizar una actividad laboral u ocupacional.**



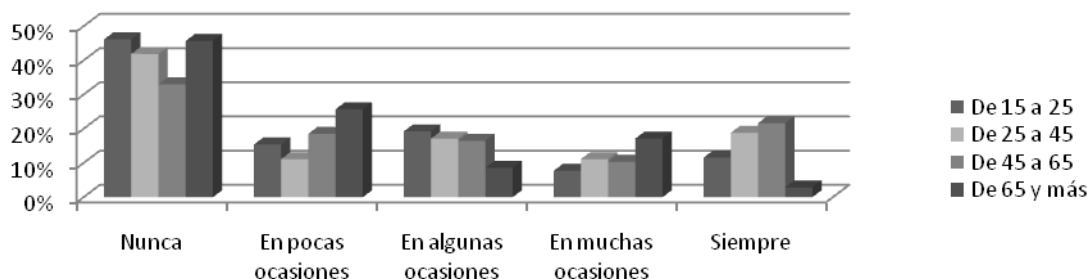
### Según franjas amplias de edad:

**Tabla 37 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los estudios que han realizado hasta el momento les ayudan a realizar una actividad laboral u ocupacional y franjas amplias de edad.**

	De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	12	46%	49	42%	32	33%	16	46%	1	110	40%
En pocas ocasiones	4	15%	13	11%	18	19%	9	26%	0	44	16%
En algunas ocasiones	5	19%	20	17%	16	16%	3	9%	0	44	16%
En muchas ocasiones	2	8%	13	11%	10	10%	6	17%	2	33	12%
Siempre	3	12%	22	19%	21	22%	1	3%	0	47	17%
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>100%</b>	<b>117</b>	<b>100%</b>	<b>97</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>3</b>	<b>278</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 20 –Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los estudios que han realizado hasta el momento les ayudan a realizar una actividad laboral u ocupacional y franjas amplias de edad.**



## II.2.2. EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL

### A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL

#### ÁMBITO INTERNACIONAL

En materia de empleo y ocupación, son destacables dos de las disposiciones de la **Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Arts. 26 y 27:**

- **Su Art. 26 (habilitación y rehabilitación)** dispone que *“los Estados Miembros adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se encuentren en las mismas circunstancias, porque las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. Para este objetivo, los Estados Miembros organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, la ocupación, la educación y los servicios sociales...”*
- **Su Art. 27 (Trabajo y ocupación)** establece que *“los Estados Miembro reconocen el **derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones** con las otras; esto incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Miembro salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante la ocupación, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:*
  - a) *Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de ocupación, incluidas las condiciones de selección, contratación y ocupación, la continuidad en la ocupación, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;*
  - b) *Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las otras, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;*



- c) *Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con el resto;*
- d) *Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;*
- e) *Alentar las oportunidades de ocupación y la promoción profesional de las personas con discapacidad al mercado laboral y apoyar a la búsqueda, obtención, mantenimiento del trabajo y retorno a este;*
- f) *Promover oportunidades empresariales, de ocupación por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;*
- g) *Emplear a personas con discapacidad en el sector público;*
- h) *Promover la ocupación de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;*
- i) *Velar porque se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el puesto de trabajo;*
- j) *Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo ordinario;*
- k) *Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento de la ocupación y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad”.*

## **ÁMBITO EUROPEO**

En el ámbito europeo existe una gran sensibilidad en torno a la igualdad de oportunidades y no discriminación. La Unión Europea y el Consejo de Europa reconocen el derecho de todas las personas a su igualdad ante la ley y a la protección contra la discriminación, tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, como en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Por un lado, el **Art. 21.1. de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: No discriminación**, establece que se prohíbe *toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.*

La Directiva 2000/43/CE, que se ocupa del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por motivo de su origen racial o étnico, o la Directiva 2002/73/CE para la igualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo.

En concreto, la **Directiva 2000/78/CE para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual**, establece un marco general para la igualdad de trato en el trabajo y la ocupación tiene como objeto establecer un marco general para luchar contra la discriminación, entre otras, por motivos de discapacidad, en el ámbito del trabajo y la ocupación, con el fin de que en los Estados miembros se apliquen el principio de igualdad de trato (Art. 1)<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Esta directiva fue objeto de trasposición al ordenamiento jurídico estatal por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (Arts. 34 a 43).



Desde la perspectiva de la orientación de políticas en el ámbito europeo en esta materia, la **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras** prevé lo siguiente en el ámbito de empleo:

*Los empleos de calidad aseguran una independencia económica, fomentan los logros personales y ofrecen la mejor protección frente a la pobreza. Sin embargo, la tasa de empleo de las personas con discapacidad se sitúa solo en torno al 50 %<sup>15</sup>. **Para alcanzar las metas de crecimiento que se ha propuesto la UE, es necesario que un número mayor de personas con discapacidad ejerzan una actividad laboral remunerada en el mercado de trabajo «abierto».** La Comisión explotará el pleno potencial de la Estrategia Europa 2020 y de su «Agenda de nuevas cualificaciones y empleos» facilitando a los Estados miembros análisis, orientaciones políticas, intercambios de información y otro tipo de apoyo. Dará también a conocer mejor la situación de las mujeres y los hombres con discapacidad respecto al empleo, identificará retos y propondrá soluciones. Prestará especial atención a la juventud con discapacidad en su transición de la educación al empleo. Abordará la movilidad interna en el mercado laboral «abierto» y en talleres protegidos a través del intercambio de información y del aprendizaje mutuo. Asimismo, tratará la cuestión de las actividades por cuenta propia y de los empleos de calidad, sin descuidar aspectos como las condiciones de trabajo y la promoción profesional, contando con la participación de los interlocutores sociales. La Comisión intensificará su apoyo a las iniciativas voluntarias que promueven la gestión de la diversidad en el lugar de trabajo, tales como «cartas de la diversidad» firmadas por la empresa o iniciativas de empresa social.*

*La actuación de la UE apoyará y complementará los esfuerzos nacionales destinados a: analizar la situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral; luchar para evitar que las personas con discapacidad caigan en la trampa o entren en la cultura de las prestaciones por discapacidad, que les disuaden de entrar en el mercado laboral; contribuir a su integración en el mercado laboral a través del Fondo Social Europeo (FSE); desarrollar políticas activas del mercado; mejorar la accesibilidad de los lugares de trabajo; desarrollar servicios de colocación profesional, estructuras de apoyo y formación en el lugar de trabajo; promover el uso del Reglamento general de exención por categorías, que permite conceder ayudas estatales sin notificación previa a la Comisión.*

**Posibilitar que muchas personas con discapacidad tengan ingresos por actividades laborales en el mercado de trabajo «abierto».**

Por otro lado, también es destacable el **Plan de acción 2005-2016 del Consejo de Europa para las personas con discapacidad**<sup>9</sup>, cuyo objeto es incluir los fines y objetivos del Consejo de Europa en materia de derechos de las personas, de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de ciudadanía y de participación, dentro de un marco europeo relativo a la discapacidad.

En concreto, su Línea de Acción nº 5 se refiere al empleo, orientación y formación profesionales y plantea un conjunto de actuaciones orientadas a la consecución de dos objetivos:

- 1) *Promover el empleo de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo asociando medidas antidiscriminatorias y acciones positivas a fin de garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.*

---

<sup>9</sup> Recomendación Rec(2006)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Plan de Acción del Consejo de Europa para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015.

[http://www.coe.int/t/e/social\\_cohesion/soc-sp/Rec\(2006\)5%20Spain.pdf](http://www.coe.int/t/e/social_cohesion/soc-sp/Rec(2006)5%20Spain.pdf)



- 2) *Luchar contra la discriminación y promover la participación de las personas con discapacidad en los ámbitos de evaluación, de orientación y de la formación profesionales, así como en los servicios relacionados con el empleo.*

## **ÁMBITO ESTATAL**

En este apartado, se recogen, en primer lugar, las referencias normativas y políticas de carácter general sobre avances en la garantía de derechos para las personas con discapacidad.

En segundo lugar se referencia la normativa aplicable en relación con integración laboral, empleo protegido y enclaves laborales.

Por último, se recoge otra normativa estatal relativa a la regulación de diversos aspectos que afectan directamente a los intereses de las personas con discapacidad trabajadoras. En concreto, en relación con la jubilación anticipada e incapacidad permanente y compatibilidad de las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado.

Con carácter previo se hace referencia a los Reales Decretos aprobados en febrero de 2011, que suponen importantes modificaciones sobre la Ley 56/2003 de Empleo, como consecuencia de la reforma de las políticas activas de empleo, y a las Estrategias recientemente aprobadas:

- Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.
- Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.
- Real Decreto-ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.
- Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.

En particular, las modificaciones de los **Reales Decretos de febrero y septiembre de 2011** afectan a los siguientes aspectos prioritarios:

- **Al diseño y ejecución de las nuevas políticas activas de empleo** habrán de estar presentes una serie de principios generales, como el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de toda la ciudadanía, la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y la prioridad en la ejecución de las políticas activas de empleo para colectivos que más la requieren: **entre ellos, personas con discapacidad.**
- **Al mayor protagonismo y papel de los Servicios Públicos de Empleo** para dar respuestas eficaces y eficientes a las necesidades de las empresas para cubrir sus ofertas de empleo, así como en materia de formación de sus trabajadores. Deben estar muy próximos a las personas desempleadas, conocer mejor sus necesidades para mejorar su empleabilidad y prestarles apoyo desde que entran en el desempleo hasta que encuentran un empleo.





- En procurar un mejor encaje entre la competencia normativa sobre las políticas activas de empleo, que corresponde al Estado, con la de su ejecución, que corresponde a las Comunidades Autónomas, preservando, al mismo tiempo, la unidad en la atención de las personas en situación de desempleo, puesto que el tratamiento que reciban estas personas no debe ser sustancialmente diferente en función del ámbito territorial en el que viva. Esto puede lograrse con el establecimiento de un catálogo de servicios comunes, así como una Estrategia Española de Empleo que marque los objetivos a conseguir. En este contexto, se prevé que **cada Comunidad Autónoma tenga libertad para fijar sus propios programas de política activa de empleo**, de forma que se ajusten mejor a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de la misma.
- Al diseño, elaboración y realización de un **itinerario individual y personalizado de empleo** que podrá incluir servicios de orientación e información para el empleo y el autoempleo, de mejora de su cualificación profesional y de su empleabilidad, y contactos con las empresas, entidades y organismos públicos para facilitar su inserción laboral.
- Se incorpora la elaboración de la **Estrategia Española de Empleo (EEE)**, que garantizará la igualdad de acceso, la cohesión social y la complementariedad entre la unidad de mercado y la diversidad territorial, y del Plan Anual de Política de Empleo, en que se concretará anualmente.
- **Uno de los ámbitos que desarrollará esta EEE** es el de: *oportunidades para colectivos con especiales dificultades: acciones y medidas de inserción laboral de colectivos que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos, se tendrá especialmente en consideración la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, de las víctimas de violencia doméstica y de las personas con discapacidad o en situación de exclusión social. En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo.*
- Además de otras normas de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente real decreto-ley 3/2011, **se derogan las siguientes disposiciones** (si bien las disposiciones que se contemplan en la Disposición derogatoria única permanecerán en vigor hasta que se aprueben la Estrategia Española de Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2012. No obstante, las acciones y programas que se hayan iniciado con anterioridad a esa fecha, se desarrollarán hasta su finalización de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones):
  - a) *El capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos.*
  - b) *El capítulo VII del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.*





- c) Los artículos 12 y 13 del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- d) El Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- e) El Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo.
- f) El Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo.
- g) La Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional.
- h) Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por el Instituto Nacional de Empleo para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, información profesional, orientación profesional y búsqueda activa de empleo, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro.
- i) Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- j) Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.
- k) Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos según lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.
- l) Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- m) Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- n) Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, por la que se excepcionan determinados programas públicos de mejora de la ocupabilidad en relación con la utilización del contrato de inserción y se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- o) Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.



p) Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.

q) Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.

r) Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994, de bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistente en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985.

s) Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

t) Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

u) Orden TAS/ 3501/2005, de 7 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

- Entre los ámbitos de las políticas activas de empleo se recogen (Art. 25.f) redactado por RD 3/2011 y RD 14/2011), las **oportunidades para colectivos con especiales dificultades**: acciones y medidas de inserción laboral de colectivos que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos, se tendrá especialmente en consideración la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, de las **personas con discapacidad** y de las personas en situación de exclusión social. **En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo. Respecto a las personas en situación de exclusión social se impulsará su contratación a través de las empresas de inserción.**

*El Gobierno garantizará en la Estrategia Española de Empleo la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el acceso y el mantenimiento en el empleo. Las disposiciones que se contemplan en la Disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, y que afecten a las personas con discapacidad, permanecerán en vigor en aquellas Comunidades Autónomas que no desarrollen acciones y programas propios en esta materia.*

Por su parte, el **Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014 (EEE)** establece en su **Artículo Único** que la misma se configura como el **marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado.**

Dentro del ámbito de oportunidades para colectivos con especiales dificultades, la EEE recoge acciones y medidas de inserción laboral de personas que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos, se tendrá especialmente en consideración la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, de las víctimas de violencia doméstica y de



las personas con discapacidad o en situación de exclusión social. En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo. Asimismo se impulsará la contratación de personas en situación de exclusión social a través de las empresas de inserción.

En éste ámbito se persigue el diseño y desarrollo de medidas que contribuyan a reducir los obstáculos a la entrada en el mercado de trabajo, aproximando sus tasas de actividad, ocupación y empleo a la de la población en general y favoreciendo la cohesión social, así como medidas de estímulo de la contratación y apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo.

Con respecto a las medidas estatales de inserción laboral de personas con discapacidad, dispone que las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñaran y desarrollarán las acciones y medidas recogidas a continuación, de las cuales se determinan asimismo sus contenidos comunes, que serán de aplicación para el conjunto del Estado. La financiación estatal aplicable no podrá superar las cuantías establecidas para estas medidas. Las Comunidades Autónomas podrán, en el ejercicio de sus competencias y con cargo a sus fondos propios, complementar estas cuantías.

En concreto se recogen estas medidas:

- Medidas para facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Medidas estatales para facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo.

Por último, la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020** recoge las siguientes medidas estratégicas en el ámbito de empleo:

- 1. Impulsar el desarrollo de empleabilidad de un número creciente de personas con discapacidad para garantizar el cumplimiento del objetivo general de empleo del Programa Nacional de Reformas de España 2011.*
- 2. Incorporar en la futura Estrategia Española de Empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorando éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.*
- 3. Promover las actuaciones precisas para fomentar y desarrollar la Nueva economía de la Discapacidad.*
- 4. Promover actuaciones específicamente dirigidas a impulsar la incorporación de las mujeres con discapacidad al mercado laboral, en igualdad de oportunidades.*

### **Referencias normativas y políticas de carácter general para la garantía de derechos de las personas con discapacidad.**

En nuestro país, la **Constitución Española** establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social (**Art. 10**), reconoce la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna (**Art. 14**), y obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social (**Art. 9.2.**).



En relación con el empleo, su **Art. 40** dispone que *“los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una **política orientada al pleno empleo**. Asimismo, fomentarán una política que garantice la **formación y readaptación profesionales**; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados”*.

Además, en materia de discapacidad y, en congruencia con estos preceptos, obliga a los poderes públicos a realizar *una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de personas disminuidas físicas, sensoriales y psíquicas, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos (Art. 49)*.

El primer desarrollo normativo de estas Disposiciones se llevó a cabo mediante la aprobación de la **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)**, aún vigente y de plena aplicación.

En concreto, su **Título VII (De la integración Laboral)** recoge diversas medidas con la finalidad de lograr la integración de las personas con discapacidad en el empleo, *en condiciones que garanticen la aplicación del principio de igualdad de trato, en el sistema ordinario de trabajo o, en su defecto, su incorporación al sistema productivo mediante la fórmula especial de trabajo protegido (Art. 37.1.)*.

Este Título constituye, además, el punto de partida y marco básico a partir del cual ha surgido posterior normativa de desarrollo en relación con el empleo protegido, enclaves laborales, o medidas alternativas a la cuota de reserva para personas trabajadoras con discapacidad por parte de las empresas, entre otras que se refieren más adelante.

Con posterioridad a la LISMI, la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)** supone un antes y un después en la orientación de nuestro marco jurídico en esta materia. Establece medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, incorporando para ello una doble estrategia de intervención: la estrategia de la lucha contra la discriminación y la de la accesibilidad universal.

Según la misma, *se entenderá que se vulnera el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad cuando se produzcan discriminaciones directas o indirectas, acosos, incumplimientos de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, así como el incumplimiento de las medidas de acción positiva legalmente establecidas (Art. 4)*.

Con el fin de garantizar este derecho, su Art. 8.2. (de acuerdo con la nueva redacción de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) obliga a los poderes públicos a adoptar *las medidas de acción positiva suplementarias para aquellas personas con discapacidad que objetivamente sufren un mayor grado de discriminación o presentan menor igualdad de oportunidades, como son las mujeres con discapacidad, los niños y niñas con discapacidad, las personas con discapacidad con más necesidades de apoyo para el ejercicio de su autonomía o para la toma libre de decisiones y las que padecen una más acusada exclusión social por razón de su discapacidad, así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el medio rural*.



Las medidas de acción positiva (*aquellos apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social*) (Arts. 5, 8.1. y 9).

Como consecuencia de estas disposiciones, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal, ya no son sólo una declaración de intenciones en los textos normativos, sino que se acompañan de la exigencia de medidas concretas que las garanticen.

El empleo, no obstante, no es uno de los ámbitos específicos de aplicación de la LIONDAU. Es la **Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social**, en sus **Arts. 34 a 43** la normativa que realiza la transposición a nuestro ordenamiento de la citada Directiva Europea 2000/78/CE para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Estas disposiciones se orientan a establecer medidas *para que el principio de igualdad de trato y no discriminación sea real y efectivo en el acceso al empleo, la afiliación y la participación en las organización sindicales y empresariales, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación profesional ocupacional y continua, así como en el acceso a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional y la incorporación y participación en cualquier organización cuyos miembros desempeñen una profesión concreta* (Art. 34.1.).

Según su Art. 34.2. *el principio de igualdad de trato supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón del origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual de una persona.*

Por su parte, el Art. 35, dispone que *para garantizar en la práctica la plena igualdad por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual, el principio de igualdad de trato no impedirá que se mantengan o se adopten medidas específicas a favor de determinados colectivos destinadas a prevenir o compensar las desventajas que les afecten* relativas a las materias incluidas en el ámbito de aplicación de la presente sección.

Por último, en relación con las personas con discapacidad que viven en entornos rurales, es particularmente significativo el **Art. 22 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (creación y mantenimiento del empleo)**:

*Con el fin de impulsar la creación y el mantenimiento del empleo en el medio rural, en especial para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, y preferentemente en las zonas rurales prioritarias, el Programa podrá contemplar medidas para:*

- a. *El apoyo a la creación de empresas, al autoempleo y al empleo en cooperativas, singularmente en los sectores de actividad económica relacionados con el uso de nuevas tecnologías y con prácticas innovadoras en materia medioambiental.*
- b. *El mantenimiento de puestos de trabajo en sectores productivos especialmente significativos en el medio rural y la creación de empleos en sectores emergentes.*
- c. *El fomento de políticas activas para reducir la temporalidad del empleo en el medio rural. Los contratos territoriales de zona rural especificarán planes de mejora en lo relativo a condiciones de trabajo, estabilidad en el empleo y prevención de riesgos laborales.*
- d. *La realización de programas de formación profesional para personas desempleadas y programas mixtos de empleo y formación, especialmente en servicios de proximidad y de atención a personas dependientes.*





- e. *La formación profesional de personas trabajadoras ocupadas, de formación en capacidades empresariales y gerenciales, así como la capacitación en nuevas actividades y tecnologías.*
- f. *El diseño de actividades para informar y formar a los habitantes del medio rural sobre la potencialidad de uso de su Patrimonio Natural y Cultural. Proponiendo iniciativas que faciliten su implicación en el turismo geológico, ecológico, minero y otros aprovechamientos culturales.*

**En lo que respecta a la cuota de reserva en empleo público, hay que tener en cuenta el Artículo 11 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad modifica el Art. 59.1. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en los siguientes términos:**

*1. En las ofertas de empleo público se reservará **un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad**, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.*

***La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual** y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.*

#### **Referencias normativas en relación con la integración laboral de las personas con discapacidad.**

El Título VII de la **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) (De la integración Laboral)** recoge diversas medidas con la finalidad de lograr la integración de las personas con discapacidad en el empleo, *en condiciones que garanticen la aplicación del principio de igualdad de trato, en el sistema ordinario de trabajo o, en su defecto, su incorporación al sistema productivo mediante la fórmula especial de trabajo protegido* (Art. 37.1.).

La LISMI establece un primer marco legal que trata de regular, de manera general, las medidas orientadas a hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad a la integración social. Respecto a la incorporación al mercado de trabajo, establece que las medidas desarrolladas a estos efectos deberán estar presididas por los principios de equiparación/ igualdad de oportunidades, de no- discriminación y de integración.

La medida más interesante desde la perspectiva práctica que establece la LISMI es la cuota de reserva de empleo para el acceso de personas con discapacidad. La misma recoge que **“las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 ó más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores minusválidos”** (Art. 31.8.)

En desarrollo de esta disposición, y con particular interés para la actividad que desarrollan los Centros Especiales de Empleo, el **Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad** en su Art. 2 se recogen las medidas alternativas que las empresas podrán aplicar para cumplir la obligación de reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad:

- *La celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo o*



*cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa que opta por esta medida.*

- *La celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.*
- *Realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación o una asociación de utilidad pública cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo en favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para aquéllas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.*
- *La constitución de un enclave laboral, previa suscripción del correspondiente contrato con un centro especial de empleo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.*

### **Referencias normativas en relación con la regulación y fomento del empleo protegido: centros especiales de empleo y enclaves laborales.**

Con respecto a la normativa específica sobre los Centros Especiales de Empleo, por un lado, **el Art. 42.1. de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos** (en su Título VII sobre integración laboral), los define como aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad la asegurar una ocupación remunerada y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos; a la vez que sea un medio de integración del mayor número de Minusválidos al régimen de trabajo normal.

Según su Art. **42.2** su plantilla estará constituida por el mayor número de trabajadores minusválidos que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70% de aquella. A estos efectos no se contemplará el personal no minusválido dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social. (Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, culturales y deportivos, que procuren al trabajador minusválido del Centro Especial de Empleo una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación de su relación social –Art. 42.3-).

Por su parte, el **Art. 43** de esta Ley dispone que “*en atención a las especiales características que concurren en los Centros Especiales de Empleo y porque estos puedan cumplir la función social requerida, las Administraciones públicas podrán, de la forma que reglamentariamente se determine, establecer compensaciones económicas, destinadas a los Centros, para ayudar a la viabilidad de los mismos, estableciendo para lo cual, además, los mecanismos de control que se estimen pertinentes. Los Criterios para establecer estas compensaciones económicas serán que estos Centros Especiales de Empleo reúnan las condiciones de utilidad pública y de imprescindibleidad y que carezcan de ánimo de lucro*”.

Con respecto a los **enclaves laborales**, su regulación se recoge por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.





Según su Art. 1 se entiende por enclave laboral el contrato entre una empresa del mercado ordinario de trabajo, llamada empresa colaboradora, y un centro especial de empleo para la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad normal de aquélla y para cuya realización un grupo de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo se desplaza temporalmente al centro de trabajo de la empresa colaboradora.

Por último, en relación con las medidas de fomento al empleo protegido (y sin perjuicio del conjunto de ayudas públicas recogidas en la normativa estatal y autonómica), son destacables las disposiciones que prevé la **Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público**. En concreto, su **Disposición Adicional Séptima** (sobre reserva de contratación a Centros Especiales de Empleo).

Esta Disposición constituye una importante novedad del marco jurídico de contratación jurídico público-privado en nuestro país. Su incorporación en nuestro ordenamiento se deriva de la transposición directa de las disposiciones de la **Directiva Europea 2004/18/CE** sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (en concreto, de su Artículo 19: *Los Estados miembros podrán reservar la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos a talleres protegidos o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando la mayoría de los trabajadores afectados sean personas discapacitadas que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. La presente disposición deberá mencionarse en el anuncio de licitación*).

En concreto, la Disposición Adicional Séptima (Contratos reservados) establece que *podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 % de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición*.

En esta materia y en el ámbito de Euskadi, cabe tener en cuenta la **Resolución 6/2008, de 2 de junio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «sobre incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público**.

Este Acuerdo insta al Gobierno Vasco a que, en la medida permitida por el ordenamiento jurídico, utilice la contratación pública como un eficaz instrumento de la lucha contra la exclusión social, en sus diversas manifestaciones, y de incorporación laboral de personas con discapacidad, o especiales dificultades de acceso al empleo, de forma que contribuya a reducir el riesgo de exclusión.

En concreto, el Apartado IV de su Anexo (Reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo de personas con discapacidad, a empresas de inserción sociolaboral, o a la ejecución en el marco de programas de empleo protegido) plantea la siguiente carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares:

**1.- Los departamentos, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y entidades pertenecientes al sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma deben reservar anualmente determinados contratos a empresas de inserción registradas, a centros especiales de empleo de personas con discapacidad, o para la ejecución de dichos contratos en el marco de programas de empleo protegido. La**



cuantía económica global y sectorial de la referida reserva se fijará anualmente por el Departamento de Hacienda y Administración Pública. A tal efecto, los departamentos competentes en materia de inserción laboral de los colectivos beneficiarios de la reserva, previa consulta con las asociaciones empresariales representativas de dichos sectores, presentarán al Departamento de Hacienda y Administración Pública la cifra de negocios correspondiente al año anterior de los distintos sectores empresariales beneficiarios de la reserva.

2.– La reserva a empresas de inserción registradas se aplicará únicamente a través de contratos menores o procedimientos negociados por razón de la cuantía. Para ello no podrá fraccionarse el contrato con incumplimiento de las prevenciones que respecto al fraccionamiento establece la legislación de contratos. La reserva a Centros Especiales de Empleo, o para la ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por 100 de las personas trabajadoras afectadas sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales, podrá aplicarse a contratos de cualquier cuantía.

3.– El apartado 5 de la carátula de los modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2007 permiten señalar la aplicación de la reserva en los procedimientos negociados sin publicidad por razón de la cuantía.

4.– Las empresas beneficiarias de la reserva deben cumplir los requisitos establecidos en la legislación aplicable y su finalidad o actividad, de acuerdo con sus normas reguladoras, estatutos o reglas fundacionales, deberá estar relacionada directamente con el objeto del contrato.

Las entidades que quieran ser contratadas en cumplimiento de la reserva mencionada deberán encontrarse inscritas en el Registro de Contratistas regulado por la Orden de 4 de febrero de 1998 del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y, según corresponda, en el Registro de Centros Especiales de Empleo contemplado en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, o en el Registro de Empresas de Inserción regulado por el Decreto 305/2000, de 26 de diciembre.

6.– Únicamente podrá justificarse el incumplimiento del indicado porcentaje de reserva en la imposibilidad legal de aplicar la figura del contrato menor o del procedimiento negociado por razón de la cuantía en el señalado volumen de contratación, en la falta de presentación de ofertas aceptables en los expedientes en que se solicitaron, o en la no inscripción en el Registro de Contratistas de empresas que cumplan los requisitos y adecuación al objeto contractual reservable.

### **Referencias normativas en relación con la jubilación anticipada, incapacidad permanente y compatibilidad de las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado**

#### **Sobre jubilación anticipada e incapacidad permanente:**

El 4 de diciembre de 2009 el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Real Decreto por el que se establece la anticipación de la edad de jubilación a los 58 años para personas trabajadoras con un grado de discapacidad igual o superior al 45%, cuando se trate de discapacidades determinadas reglamentariamente y en las que se evidencien una reducción en la esperanza de vida de las personas afectadas



Según este Real Decreto, lo dispuesto en el mismo se aplicará a personas trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia incluidas en cualquiera de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social, que acrediten que, a lo largo de su vida laboral, han trabajado un tiempo efectivo equivalente, al menos, al período mínimo de cotización que se exige para poder acceder a la pensión de jubilación, afectados por alguna de las discapacidades enumeradas en la propia Norma y que hayan determinado durante todo ese tiempo un grado de discapacidad igual o superior al 45% y un detrimento en su esperanza de vida.

Este Real Decreto viene a completar lo establecido en la **Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible**. La Disposición adicional primera de dicha Ley contempla la **Jubilación de trabajadores con discapacidad**.

En esta disposición se añade un segundo párrafo en el apartado 2 del artículo 161 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio en los siguientes términos:

*“De igual manera, la edad mínima a que se refiere el párrafo a) del apartado anterior podrá ser reducida en el caso de las personas minusválidas en un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 en los términos contenidos en el correspondiente Real decreto acordado a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales”.*

En la Disposición adicional segunda se establece la **Calificación de la incapacidad permanente<sup>10</sup> en el caso de los trabajadores con discapacidad**.

Se añade al segundo párrafo del apartado 1 del artículo 136 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, pasando los párrafos tercero y cuarto a los siguientes términos:

*“La reducción anatómica funcional existente en la fecha de la afiliación del interesado en la Seguridad Social no impedirán la calificación de la situación de incapacidad permanente, cuando se trate de personas con minusvalía y con posterioridad a la afiliación estas reducciones se hayan agravado, provocando por sí mismas o por concurrencia con nuevas lesiones o patologías una disminución o anulación de la capacidad laboral que tenía el interesado en el momento de su afiliación”.*

Por su parte, el **Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento**, adelanta la edad mínima de jubilación de las personas afectadas, en las condiciones que establece este RD, a los 58 años.

**Sobre compatibilidad de las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado:**

La **Ley 8/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado** se aprueba con la finalidad de eliminar la regulación anterior que dificultaba la integración laboral de personas con discapacidad que perciben prestaciones de la Seguridad Social no contributivas por presentar un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, puesto que la realización

---

<sup>10</sup> Incapacidad Permanente: Prestación económica que, en su modalidad contributiva, trata de cubrir la pérdida de rentas salariales o profesionales que sufre una persona, cuando estando afectada por un proceso patológico o traumático derivado de una enfermedad o accidente, ve reducida o anulada su capacidad laboral de forma presumiblemente definitiva.



de una actividad profesional lucrativa conlleva, automáticamente, la reducción de la pensión no contributiva en la misma cuantía que la retribución obtenida.

Esta regulación comportaba que personas discapacitadas que podrían acceder a alguna actividad remunerada, no lo hacían cuando esa remuneración fuera de baja cuantía, puesto que no existía compensación alguna adicional por el hecho de trabajar e incluso se corría el riesgo de perder la prestación, a lo que debe sumarse el miedo existente a los obstáculos que pudieran presentarse para recuperarla en el momento de cesar en el trabajo retribuido, a pesar de que el artículo 144 de la Ley General de la Seguridad Social contempla la recuperación automática de la pensión (Exposición de Motivos de la Ley 8/2005).

Por ello esta Ley flexibiliza la penalización que, para quienes ya están percibiendo la pensión no contributiva, representaba el ejercicio de una actividad lucrativa, de manera que quienes perciben estas pensiones pueden compatibilizar las mismas con los ingresos del trabajo, durante los cuatro años siguientes al inicio de la actividad, hasta el límite del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). A partir de dicho límite, la prestación se reduce en una cantidad igual al 50 % de la renta percibida por encima de tal cuantía.

De esta manera esta Ley elimina la incompatibilidad establecida a partir del 1 de enero de 2004 entre la pensión de orfandad, en los supuestos de personas huérfanas con 18 o más años e incapacitado/a para todo trabajo, y la asignación económica por descendientes a cargo, con la edad indicada y un grado de minusvalía igual o superior al 65 %.

En concreto el apartado segundo el Artículo Único de la Ley 8/2005 dispone que *en el caso de personas que con anterioridad al inicio de una actividad lucrativa vinieran percibiendo pensión de invalidez en su modalidad no contributiva, durante los cuatro años siguientes al inicio de la actividad, la suma de la cuantía de la pensión de invalidez y de los ingresos obtenidos por la actividad desarrollada no podrán ser superiores, en cómputo anual, al importe, también en cómputo anual, del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento. En caso de exceder de dicha cuantía, se minorará el importe de la pensión en el 50 % del exceso sin que, en ningún caso, la suma de la pensión y de los ingresos pueda superar 1,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).*

**Otras referencias que se han de tener en cuenta en materia de empleo público** son las siguientes:

- Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados,
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este ámbito es destacable la modificación introducida por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Art. 59.1. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

*En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete % de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de*



*diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos % de los efectivos totales en cada Administración Pública.*

*La reserva del mínimo del 7 % se realizará de manera que, al menos, el dos % de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.*

## **ÁMBITO AUTONÓMICO**

### **Marco y prioridades políticas**

**En el ámbito autonómico uno de los hechos relevantes durante el proceso de elaboración de este estudio, fue la transferencia de las políticas activas de empleo: el Gobierno aprobó en noviembre de 2010 el traspaso de las políticas activas de empleo a Euskadi:**

- La transferencia, con la que se da cumplimiento al Estatuto de Autonomía, será efectiva a partir del 1 de enero de 2011.
- El acuerdo comportaba una valoración económica de 472 millones de euros y el traspaso de 473 puestos de trabajo.

En particular, dos Reales Decretos traspasan al País Vasco de las competencias en materia de políticas activas de empleo y formación profesional para el empleo, que viene ejerciendo el Servicio Público de Empleo Estatal y el Instituto Social de la Marina respectivamente.

En concreto, se traspasan las funciones de ejecución en las materias de intermediación laboral, fomento y apoyo al empleo, así como los programas de políticas activas de empleo establecidos en la legislación laboral y de formación profesional para el empleo:

- **Intermediación laboral.** En estas funciones están las relativas a la inscripción y registro de demandantes, así como la autorización y funcionamiento de las agencias de colocación del País Vasco.
- **Fomento y apoyo al empleo.** La administración del País Vasco asume la elaboración de los programas de políticas activas de empleo, la concesión de las subvenciones y públicas para este fin, la integración laboral de las personas con discapacidad, la calificación de los Centros Especiales de Empleo; así como la ejecución de los programas de las escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.

Se traspasan los incentivos a la contratación, mediante el régimen de bonificaciones de las cuotas sociales, de conformidad con lo previsto en la legislación estatal, en relación con personas trabajadoras de los centros de trabajo radicados en el País Vasco y también de autónomos. En aplicación de los principios de la Seguridad Social, la comunidad autónoma compensará al Estado el coste de dichas bonificaciones.

- **Formación profesional para el empleo.** Se traspasa la creación y dirección de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, así





como la homologación y expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes. La comunidad también asume los programas de formación de la oferta, dirigidos a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, y los programas públicos de empleo-formación.

También son objeto de traspaso el seguimiento de la formación de demanda, financiadas mediante bonificaciones en las cuotas de formación profesional que se aplican a las empresas vascas. La Comunidad Autónoma compensará al Estado por el importe de las mismas.

El País Vasco también asume las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de personas empresarias y trabajadoras y, en su caso, la potestad sancionadora en materia de empleo, en los términos que establece la legislación del Estado.

Desde la perspectiva de las políticas que se han venido desarrollando, hay que tener en cuenta dos referencias de planificación:

### 1) III PLAN VASCO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL (2011-2015) – PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA.

El primer objetivo estratégico de este Plan es **garantizar la inclusión activa eficaz desde el empleo a las personas más vulnerables para reducir la pobreza y la exclusión social, asegurando un nivel de renta digno y el acceso a las personas empleables a un empleo decente.**

Objetivos operativos de este objetivo estratégico:

- Proporcionar a las personas con mayores dificultades una atención personalizada de mayor intensidad, que se materializará en un número mínimo de recursos a los que tendrán acceso, durante un periodo mínimo de referencia.

Algunas de las medidas que se prevén para cubrir este objetivo son las siguientes:

- Priorizar el acceso de las personas con mayores dificultades de acceso a un empleo a todo el Catálogo de herramientas normalizadas de SVE-Lanbide (formación, orientación...).
- Establecer un procedimiento de coordinación permanente entre SVE-Lanbide y los Servicios Sociales de Base, en todas las actuaciones y procedimientos internos relacionados con la integración activa de las personas destinatarias, para garantizar la prestación de un servicio integral, eficaz y universal.
- Desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar que SVE-Lanbide sea accesible a todas las personas, incluidas aquellas que no se encuentran activas por dificultades de carácter físico, psíquico, sensorial o personal añadidas a su condición de desempleado o por carecer de una situación regularizada a nivel jurídico administrativo. Los sistemas de intermediación deben estar adecuadas para responder a la diversidad de necesidades que precisan los colectivos en riesgo de exclusión social.
- Diseñar programas que consideren la opinión y las necesidades de las personas destinatarias.



- Diseñar y poner en marcha un dispositivo compuesto por un equipo multidisciplinar en materia de orientación social e inserción laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión, y de todos los procedimientos que afectan al empleo, tanto protegido como ordinario, y al empleo público.
  - Desarrollar acciones formativas en materia de exclusión y diversidad para el personal de SVE-Lanbide especializado en orientación social e intermediación laboral.
- Incrementar la empleabilidad de las personas con mayores dificultades.

Algunas de las medidas que se prevén para cubrir este objetivo son las siguientes:

- Potenciar la implementación de los Convenios de Inclusión Activa a través de las organizaciones del sector de la intervención social, tanto en el diagnóstico, la formalización de los convenios, como en su puesta en práctica, seguimiento y evaluación. Empleando para ello las herramientas adecuadas desde la lógica de los procesos de incorporación, como el acompañamiento e itinerarios.
- Diseñar y desarrollar itinerarios personales de activación social y laboral, haciendo uso de y adecuando todos los recursos formativos, ocupacionales, laborales, de salud y vivienda a la situación concreta de las personas con más dificultades, para conseguir activarlas hacia el empleo. Se desarrollarán los mecanismos necesarios para garantizar una correcta y eficaz coordinación entre los sistemas.
- Garantizar en los servicios de intermediación laboral, un acompañamiento personalizado para favorecer las candidaturas de personas en situación de exclusión, tutorizando su presentación a la empresa, su incorporación y adaptación al puesto de trabajo y a la empresa.
- Diseñar, desarrollar y poner a su disposición herramientas específicas de apoyo que aseguren la eficacia del proceso de inserción.
- Fomentar entre las personas usuarias de los servicios la lógica de obligación recíproca de estos dispositivos para que quienes reciben una prestación y unos servicios de calidad se comprometan a formarse y a buscar activamente un empleo.
- Crear programas con reservas de plaza y/o empleo para las personas con mayores dificultades.
- Favorecer la creación de lazos estrechos entre las empresas contratantes potenciales y SVE-Lanbide.
- Promover la modificación del funcionamiento de los espacios económicos que generan exclusión y no solamente atajar sus consecuencias.
- Promover acciones de información y asesoramiento dirigidas a personas responsables de los procesos de selección en las empresas (recursos humanos) sobre incentivos a la contratación y adaptación de criterios de selección que garanticen la igualdad





de oportunidades en colaboración, entre otros, del movimiento asociativo.

- Promover la permanencia en el empleo.
  - Promover y apoyar dispositivos para la labor de intermediación para la transición del empleo protegido a la inserción laboral en empresas ordinarias.
  - Incrementar medidas de apoyo a las empresas ordinarias para la contratación de personas provenientes del empleo protegido.
  - Ejecución por parte de SVE-Lanbide del acuerdo de Gobierno Vasco sobre cláusulas sociales y reservas de mercado a la contratación pública. Extensión a otros niveles territoriales.
  - Reforzar programas de formación para colectivos con especiales dificultades.
- Prevenir el desarrollo de la pobreza en el empleo, incrementando su calidad y sostenibilidad.
- Avanzar en el diseño conjunto de itinerarios de formación e inserción socio laboral para población en centros penitenciarios.

También son destacables otros de los objetivos estratégicos de este Plan:

Objetivo estratégico 7: Reconocer y potenciar la experiencia del tercer sector como agente promotor de cambio para la activación y la participación social.

Objetivos operativos de este objetivo estratégico:

- Mejorar la coordinación, colaboración y comunicación entre los organismos públicos con competencia en el plan y las entidades del tercer sector.
- Trabajar de manera conjunta para cambiar la visión y comprensión de la sociedad vasca de las necesidades, oportunidades y contribución de las personas en situación de exclusión o en riesgo de padecerla, a nivel social y en el mundo laboral.

Objetivo estratégico 8: Realizar estudios, análisis e informes para la innovación en las políticas de garantía de ingresos, empleo y la formación, y para la planificación estratégica de estas materias, definiendo nuevas perspectivas de relación que contribuyan a la activación e inclusión laboral de las personas receptoras de estas políticas.

Objetivos operativos de este objetivo estratégico:

- Promover la innovación social, fomentando el emprendizaje social y la responsabilidad social corporativa.
- Mejorar el conocimiento sobre los fenómenos de la pobreza y la exclusión social.
- Mejorar el conocimiento sobre la situación social, laboral y formativa de las personas más vulnerables de la CAPV.

## 2) **ESTRATEGIA VASCA DE EMPLEO 2011-2014:**

Dentro del enfoque de las Directrices estratégicas, su formulación de presente la existencia de entidades específicas de distinta naturaleza jurídica con experiencia en la definición y aplicación de medidas y programas de formación



y empleo. *Estas entidades colaboradoras, como por ejemplo las que conforman el Tercer Sector, ya sea desde la perspectiva de los colectivos de atención preferente, ya sea desde el punto de vista del tipo de programa o medida aplicable, permitirán una aplicación más eficiente de la Estrategia de empleo a través de su participación en forma de red. Para ello, las Directrices contemplan en su formulación la capacidad de articular una Estrategia con múltiples agentes y niveles, sin perjuicio de su vocación de definir prioridades y criterios globales. De esta forma se podrá **continuar impulsando y fortaleciendo la colaboración con estas entidades que trabajan para reducir y eliminar las barreras de acceso al mercado de trabajo y de permanencia en el mismo de los colectivos con especiales dificultades**, entre los que destaca la situación de las personas con **discapacidad** y las personas en riesgo de exclusión social, sin olvidar a aquéllos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años u otros que puedan requerir una atención especial en cada momento. **En este ámbito es relevante el papel que vienen desempeñando los Centros Especiales de Empleo con las personas con discapacidad en su lucha por facilitarles el acceso tanto al empleo ordinario como al protegido.***

Dentro de su **Eje 4: FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL** se plantean varios objetivos generales y directrices. Se recogen a continuación las directrices relacionadas con las personas con discapacidad:

Objetivo general del Eje 4: Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

- ✓ Directriz 14: Promover la inclusión social y aumentar la tasa de empleo de colectivos de personas más vulnerables.
  - Aumentar la actividad y el empleo de la población activa con discapacidad.
  - Promover medidas y programas que favorezcan la conciliación laboral y familiar.
  - Priorizar la formación, orientación e inserción profesional de los desempleados con mayores dificultades de acceso al empleo y de las personas más alejadas del mercado de trabajo.
  - Incorporar el acompañamiento y los itinerarios personalizados de inclusión en el trabajo con las personas usuarias del servicio.
  - Adoptar medidas especiales para los colectivos de personas más vulnerables, para que puedan completar u homologar estudios y acceder en igualdad de condiciones y de oportunidades al mercado laboral, ampliando así sus posibilidades de empleo.
  - Promover medidas y programas que permitan la existencia, tanto en las instituciones públicas como en las entidades y centros del Tercer Sector, de personas técnicas especializadas en el acompañamiento individualizado, en la intermediación, en el empleo con apoyo, en la comunicación y en la información con el tejido empresarial, que favorezca la incorporación y el apoyo al mantenimiento en el puesto de trabajo de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.
- ✓ Directriz 15: Reforzar la empleabilidad y las políticas activas para la inclusión social y laboral.



1. Incrementar la cooperación del servicio público de empleo con todos los sistemas sociales.
  2. Integrar la política de garantía de ingresos con la de empleo, mediante la activación laboral del colectivo receptor de RGI.
  3. Reforzar la vinculación de las políticas activas de empleo con las políticas pasivas y de protección social.
  4. Adaptar las políticas activas y los programas de empleabilidad a los distintos tipos de riesgos de exclusión y a las distintas etapas de la vida de las personas.
  5. Gestionar la diversidad de las personas atendidas por los servicios de empleo para adaptar las políticas y actuaciones e incrementar su eficacia y eficiencia.
  6. Desarrollar políticas de empleo inclusivas.
- ✓ Directriz 16: Asegurar la eficacia de las políticas de empleo y el acceso de la población independientemente de su residencia.
7. Flexibilizar la adaptación a las necesidades territoriales y sectoriales de las políticas de empleo.
  8. Reforzar la dimensión local de la política de empleo mediante acuerdos que permitan compartir objetivos, definir compromisos y criterios de actuación con los actores locales.
  9. Diseñar servicios y programas en forma de red con otros actores y proveedores de servicios al empleo.
  10. Desarrollar un modelo de gestión multinivel y multiagente, basado en la corresponsabilidad en la gestión de la cartera de servicios, en la concertación y en la cooperación.

### **Otras referencias de interés**

En este epígrafe se recoge, en primer lugar, la referencia a las propuestas y recomendaciones del **Ararteko** en el informe “**La integración laboral de las personas con discapacidad en la CAPV**”. Se consideran propuestas vigentes. Teniendo en cuenta que las referencias a INEM y Langai, quedarían referidas en la actualidad a Lanbide-SVE.

En segundo lugar, se hace referencia a la **Investigación sobre el envejecimiento y deterioro de las personas con discapacidad intelectual en el ámbito ocupacional y del empleo en Bizkaia** realizada por LANTEGI BATUAK (2010).

### **PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DEL ARARTEKO: “La integración laboral de las personas con discapacidad en la CAPV”.**

PROPUESTAS:

#### ***1. Actuaciones dirigidas a mejorar la capacidad, y las habilidades adaptativas de las personas con discapacidad***

##### ***1.1. Promover el interés de las personas con discapacidad para demandar empleo***

– *Fomentar una actitud positiva de las personas con discapacidad ante la inserción laboral:*

- *Orientando desde diferentes ámbitos: asociaciones, servicios públicos, etc.*



- Orientación basada en la prospección de mercado, para no crear falsas expectativas.
- Formar y/o promover que las personas con discapacidad logren la mayor habilidad social que favorezca la propia toma de decisiones en el proceso de búsqueda de empleo.

### **1.2. Facilitar formación**

- Flexibilizar los requisitos de acceso a determinados dispositivos de formación, adaptando cursos de formación profesional y ocupacional a las características de las personas con discapacidad, a través de: un mayor número de horas lectivas, un menor número de alumnado por módulo y atención a necesidades específicas derivadas del tipo de discapacidad (lenguaje de signos o Braille, adaptación del material curricular, etc.).
- Incrementar la participación de las personas con discapacidad en las escuelas taller, casas de oficio y en los talleres de empleo.
- Aumentar la oferta de cursos accesibles a la población con discapacidad. Para ello se deberán tener en cuenta los diferentes grados y tipos de discapacidad.
- Promover la cofinanciación de programas formativos del movimiento asociativo para que puedan acogerse a programas comunitarios.
- Promover prácticas no laborales en empresas como complemento a la formación teórica.

Elaboración de planes específicos sobre formación continua para trabajadores y trabajadoras con discapacidad ocupados en empleos ordinarios, semiprottegidos y protegidos.

### **1.3. Impulsar medidas para que las mutuas de trabajo se impliquen en la inserción laboral**

- Finalizar al máximo las fases de rehabilitación.

## **2. Apoyos naturales o normativa laboral dirigidos a la familia, el mercado de trabajo y centros de formación**

### **2.1. Promover el acceso al empleo ordinario**

#### *2.1.1. Mejorar los servicios de intermediación*

- Actualización continua del registro de trabajadores minusválidos demandantes de empleo del INEM para que funcione de forma efectiva como instrumento útil para la intermediación de los trabajadores con discapacidad en el mercado de trabajo.
- Adaptación de los servicios de intermediación laboral general a las necesidades que manifiestan las personas con discapacidad en las oficinas de empleo del INEM o de Langai.
- Facilitar la accesibilidad física a los dispositivos de información, orientación y formación.

#### *2.1.2. Mejorar las acciones de control hacia las empresas respecto a su obligación de cumplir la cuota de reserva*

- Promover la inserción laboral en empleo ordinario mediante la cuota de reserva de puesto de trabajo.
- Apostar por la ampliación de la cuota reservada, tanto en empresas privadas como públicas, a personas con discapacidad, o por la reducción del número de plantilla necesaria para poder hacer dicha reserva, siguiendo el ejemplo de otros países europeos.
- Cumplimiento de la cuota de reserva a través de cualquiera de las entidades colaboradoras en materia de contratación o mediante cualesquiera medidas alternativas.

Seguimiento de la evolución del cumplimiento de la cuota de reserva y de los contratos subvencionados a través de los documentos de cotización a la Seguridad Social.

- Control del cumplimiento de la cuota de reserva en las administraciones públicas en cuanto a la movilidad y la promoción, y mediante elaboración de un informe anual de dicho cumplimiento.

#### *2.1.3. Mejorar las acciones de fomento económico y otras medidas de estímulo*



- Promover el cumplimiento de la obligación de readmisión por las empresas de sus propios trabajadores incapacitados, una vez concluidos los correspondientes procesos de recuperación.
- Promover y proporcionar aquellos dispositivos que consiguen una mayor inserción efectiva en empresas ordinarias.
- Favorecer, como medidas alternativas a la cuota de reserva, acuerdos específicos con empresas para la creación de «enclaves laborales» y «empleo con apoyo».
- Impulsar desde la Administración la contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias, costeando el salario de estos empleados durante un primer período de prueba. Esto constituiría una demostración de las potencialidades de los empleados con discapacidad que favorecería el acceso al mercado laboral.
- Incluir en los contratos a realizar por la Administración pública cláusulas de adjudicación preferente, en igualdad de condiciones, a las empresas que incluyan personas con discapacidad.
- Promover medidas de compensación a los/as empresarios/as o a la Administración para situaciones que frenan la contratación de personas con graves discapacidades (bajas por enfermedad, baja productividad, necesidad de mayor formación ocupacional, etc.).
- Actualizar la cuantía de las subvenciones e incentivos a la contratación y extensión de la misma a la contratación a tiempo parcial.

#### *2.1.4. Compatibilizar la percepción de pensiones y el desempeño de un empleo*

- Crear alternativas para poder compatibilizar el cobro de las prestaciones económicas con el desarrollo de una actividad laboral u ocupacional cuando éstas no alcanzan el salario mínimo interprofesional.
- Modificar las diferentes normativas de las prestaciones contributivas y no contributivas para hacer posible la compatibilidad con el desempeño de una actividad laboral.

#### *2.1.5 Impulsar medidas para que las mutuas de trabajo lideren y promuevan medidas reguladoras en materia de empleo selectivo*

## **2.2. Promover acciones en relación con la calidad del empleo**

### *2.2.1. Regular las cuotas de movilidad y promoción*

- Velar por la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en los procesos selectivos para la función pública, promocionando las ayudas y medidas necesarias que compensen situaciones de dificultad.

### *2.2.2. Acciones relacionadas con los centros especiales de empleo*

- Redefinir el actual modelo de centros especiales de empleo en interconexión con otras modalidades de empleo para personas con discapacidad que permitan la incorporación de un mayor o menor porcentaje de trabajadores sin discapacidad.
- Promover que los centros especiales de empleo se asemejen a las escuelas taller o las empresas como escuelas de aprendizaje.
- Replantear los centros especiales de empleo, orientándolos principalmente como programas de transición al empleo ordinario.
- O bien aceptar que los centros especiales de empleo no pueden orientarse por sí mismos como programas de transición al empleo ordinario, y que es necesario:
- Establecer medidas impulsoras que impidan el estancamiento en este tipo de centros de los/as trabajadores/as con un grado de incapacidad menor y que podrían acceder al empleo ordinario.
- Regular y financiar dispositivos independientes que capten a las y los mejores trabajadores/as de los centros especiales de empleo hacia el empleo ordinario.



- Entender que los centros especiales de empleo funcionan como empresas productivas y que, por tanto, deben acogerse a la regulación de las relaciones laborales como cualquier otra empresa, a la vez que debe velarse por el desarrollo de servicios de terapia ocupacional, ajuste personal y social, tal y como marca la LISMI.

#### *2.2.3. Acciones dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo*

- Establecer medidas de control que eviten la posibilidad de que los centros especiales de empleo se puedan beneficiar de las ventajas y apoyo que obtienen, tan sólo para abaratar costes salariales, sin repercutir en el salario que perciben los trabajadores y trabajadoras.

*Regulación de las condiciones laborales del personal con discapacidad, tanto de las empresas que se acogen al empleo ordinario como las que se acogen al empleo protegido. Con esta medida se pretende evitar que las personas con discapacidad:*

- Se conviertan en «mano de obra barata».

- Desarrollen funciones no acordes a la capacitación por la que la empresa recibe ayudas, subvenciones o diferentes beneficios.

- Se vean expuestas a accidentes laborales.

- Igualar las condiciones laborales de las personas con discapacidad a la de los/as trabajadores/as que no presentan dichas discapacidades.

- Promover que estas personas sean atendidas en los dispositivos normalizados y tan sólo excepcionalmente en los específicos.

#### *2.2.4. En relación con los registros de datos y estadísticas*

- Que las estadísticas incluyan variables y opciones de respuesta que permitan analizar las características de las personas con discapacidad.

- Que las estadísticas y registros que ya disponen de estas variables sean efectivos y que se actualicen periódicamente para garantizar su efectividad.

- Que estas estadísticas y registros sirvan como mecanismo de control y planificación para conocer la efectividad de las políticas integradoras en materia laboral,

y en cualquier otro ámbito que resulte oportuno.

- Que la accesibilidad a los datos de las estadísticas y registros sea efectiva y generalizada.

- Que los registros existentes, aunque pertenezcan a diferentes entidades, asociaciones, diputaciones, territorios, etc., presenten una mínima uniformidad para que las comparaciones que sea necesario realizar posteriormente puedan efectuarse.

- Que los diferentes registros recojan variables relacionadas con el tipo de discapacidad.

- Que pormenoricen los tramos de edad en intervalos de 10 años.

### **2.3. Promover acciones que favorezcan las relaciones interinstitucionales, interdepartamentales y que generen las sinergias que proporciona el trabajo en red**

#### *2.3.1. En relación con los servicios sociales de base*

- Establecer cauces de comunicación y colaboración estables entre los servicios sociales de base y los especializados de discapacidad y de ocupación, empleo y formación.

*Mejorar la vinculación de los servicios sociales de base a los servicios de empleo en general, para potenciar que las personas con discapacidad susceptibles de lograr un empleo ordinario sean orientadas a los dispositivos de empleo normalizados.*

- Dotar a los trabajadores de los servicios sociales de base de la formación específica y de los recursos humanos necesarios para atender a estas personas.

#### *2.3.2. Constituir equipos interprofesionales que materialicen el objetivo último de las empresas de empleo protegido: la inserción al empleo ordinario*





2.3.3. *Impulsar el desarrollo de las asociaciones que trabajan en el ámbito de empleo para las personas con discapacidad*

### **3. Apoyos dirigidos a toda la sociedad influyendo en su sistema de creencias/valores**

#### **3.1. Desarrollar acciones dirigidas a la sensibilización**

- *Sensibilizar y formar a familias y profesionales para que eviten el proteccionismo y fomenten la autoestima y la autonomía personal necesarias para el acceso al mercado laboral.*
- *Difundir las disposiciones sobre reserva de empleo y medidas alternativas a la cuota de reserva entre las empresas tanto públicas como privadas.*
- *Implicar a la sociedad en la contratación de personas con discapacidad, demostrando con datos y casos concretos que los resultados de la contratación de personas con discapacidad son, la mayoría de las veces, satisfactorios. De esta forma, se destruirían estereotipos derivados del desconocimiento.*
- *Priorizar en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación, desarrollo en innovación tecnológica, aquellos cuyo resultado esperado sea el desarrollo de tecnologías que faciliten la adaptación de puestos de trabajo a personas con discapacidad.*
- *Desarrollar campañas de sensibilización cercanas a la población sobre la situación de desigualdad a la que se ven expuestas, en general, las personas con discapacidad, y más concretamente en el ámbito laboral.*

#### **3.2. Desarrollar acciones dirigidas a reconsiderar la centralidad del trabajo y su relación con la calidad de vida**

- *Cubrir el vacío legal existente ante situaciones de personas que, por su tipo de discapacidad, no tienen derecho a prestaciones sociales y, sin embargo, les resulta difícil acceder a un empleo ordinario por sus características y las del mercado laboral.*
- *Controlar el cumplimiento en los centros ocupacionales de aspectos no relacionados directamente con la producción y que están obligados a realizar: servicios de terapia ocupacional y ajuste personal y social.*
- *Ajustar el salario de los trabajadores a las funciones realizadas, sobre todo en el caso de los usuarios de centros ocupacionales, cuando se les adjudican tareas productivas dentro de un centro especial de empleo.*
- *Promocionar centros ocupacionales para las personas con discapacidad que no pueden acceder, transitoria o definitivamente, a un empleo ordinario o protegido.*
- *Diseñar nuevos centros como opción de día, que sean una única y nueva versión de lo que actualmente son los centros ocupacionales y centros de día. Se trataría de una opción en la que se prime la evitación del deterioro; la adquisición y mejora de hábitos necesarios para la vida diaria normalizada; la mejora de sus relaciones sociales; la ocupación del tiempo; etc.*
- *En los casos que sea factible, promover la adquisición de habilidades sociales y competencias clave para el empleo como preparación a una futura inserción laboral en el mercado ordinario, probablemente desde la fórmula de empleo con apoyos y sin pasar por los centros especiales de empleo.*

#### **3.3. Impulsar medidas para que las mutuas de trabajo sean un ejemplo de buena práctica en la incorporación de personas con discapacidad en sus propias plantillas**

### **4. Individualización de los apoyos al puesto de trabajo y de los apoyos en la atención directa a la persona**

#### **4.1. Recursos materiales**

- *Impulsar la adaptación del puesto de trabajo al empleado/a con discapacidad, especialmente en las empresas que reciben subvenciones, ayudas y diferentes beneficios. Para ello, se proporcionarían los recursos técnicos, personales y económicos necesarios para desarrollar dichas adaptaciones.*





## **4.2. Programas y acciones**

### *4.2.1. Facilitar el acceso a los dispositivos de información, orientación y formación, normalizados*

- *Implantar en las oficinas del INEM de los tres territorios históricos previa planificación profesional, diseño de técnicas de búsqueda de empleo y acompañamiento para personas con discapacidad demandantes de empleo.*

- *Potenciar el empleo con apoyo, en su sentido amplio, como la estrategia más potente para lograr un empleo ordinario.*

- *Diseñar, con la participación activa de la persona con discapacidad, el itinerario de inserción laboral de la formación al empleo ordinario.*

- *Desarrollar itinerarios personales de inserción laboral desde las asociaciones o instituciones que desarrollan su labor en el ámbito de las discapacidades. Estos itinerarios de inserción tendrán en cuenta el tipo o el grado de discapacidad ya que, en ocasiones, ante la falta de recursos, se engloba en los mismos programas a personas con realidades muy diferentes. Así, el itinerario de inserción laboral de las personas con discapacidades físicas moderadas y sensoriales, por las características y expectativas que presentan, debe estar dirigido al empleo ordinario y no tanto al empleo protegido.*

- *Teniendo en cuenta las diferencias entre tipos de discapacidades, se entiende que habrían de diseñarse itinerarios de inserción con algunas claves diferenciadoras y, a partir de estas claves, se propone, a modo de ejemplo, el siguiente esquema de clasificación:*

- *Itinerarios para quienes tienen derecho a una prestación contributiva, diferenciando entre:*

- *Discapacidades no degenerativas: discapacidades sobrevenidas físicas, psíquicas y sensoriales.*

- *Discapacidades degenerativas: discapacidades sobrevenidas físicas, psíquicas y sensoriales.*

- *Itinerarios para quienes no tienen derecho a prestación contributiva, diferenciando entre:*

- *Discapacidades en el desarrollo, físicas, psíquicas y sensoriales.*

- *Otras discapacidades sobrevenidas.*

- *Poner en marcha medidas de apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad, a través de medidas propias de la Administración o de convenios con entidades colaboradoras, potenciando la creación de equipos de trabajo que desarrollen la metodología de empleo con apoyos, preferentemente en los dispositivos dirigidos a toda la población.*

- *Mejorar en cantidad y calidad la formación y el reciclaje profesional de las personas con discapacidad como elemento fundamental para lograr la inserción laboral.*

- *Constituir equipos interdisciplinares desde las entidades colaboradoras o dispositivos de empleo y formación para:*

- *Establecer un itinerario personalizado de la persona que presenta la discapacidad, estudiando sus potencialidades en aras de su insertabilidad.*

- *Llevar a cabo una prospección de empleo para adaptar la formación a las necesidades del mercado.*

*Desarrollar acciones prelaborales, como cursos de técnicas de búsqueda de empleo, etc.*

**4.3. Impulsar medidas para que las mutuas de trabajo financien la creación de servicios que tengan como objetivo la inserción laboral en la propia empresa en la que se ha producido la discapacidad o en otra asociada.**

## **RECOMENDACIONES**

**1ª Incrementar las cuotas de reserva y garantizar su efectivo cumplimiento por parte de las empresas**



La cuota de reserva es una medida de discriminación positiva que busca la igualdad efectiva, en este caso, respecto a las posibilidades de inserción laboral de todas las personas. La reserva establecida a favor de las personas con discapacidad se establece en nuestro ordenamiento jurídico en los siguientes términos:

a) Reserva de un 2% de puestos de trabajo para las personas con discapacidad que resulte de aplicación a las empresas con más de 50 trabajadores, sin la necesidad de que éstos sean fijos.

b) Posibilidad de que, excepcionalmente, sea autorizable el cumplimiento de la reserva con la adopción de medidas alternativas previstas reglamentariamente.

Dada la realidad actual, parece necesario que se incremente la cuota -por ejemplo, al 4 ó al 5%- y que la obligación se extienda a otras empresas menores -por ejemplo, entre 15 y 50 trabajadores- como ya sucede en otros países.

En todo caso, para velar por el efectivo cumplimiento de la reserva establecida, las autoridades laborales deben utilizar los mecanismos de control y seguimiento en conformidad con las previsiones contempladas en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, bien a través de la fórmula de la advertencia o recomendación dirigida a los empresarios por parte de la autoridad laboral, o bien, cuando proceda, con la aplicación de las medidas sancionadoras que correspondan.

### **2ª Incorporar a los procedimientos de contratación promovidos por las administraciones las cláusulas referidas al cumplimiento de la cuota por parte de las empresas participantes**

El actual marco normativo ofrece a la administración algunas posibilidades y recursos que pueden contribuir a hacer efectivas las previsiones de reserva contempladas.

### **3ª Incrementar las posibilidades de empleo público en nuestra Comunidad para las personas con discapacidad**

- La conveniencia de elevar el actual porcentaje que supone la cuota de reserva a favor de las personas con discapacidad promoviendo al efecto, si se considera oportuno, las modificaciones legislativas oportunas.

- La necesidad de extender la aplicación de la cuota de reserva a todo tipo de procedimientos y de convocatorias de ingreso en la función pública, ya se trate de acceso definitivo, acceso interino o temporal, acceso libre, promoción interna, procedimientos derivados de planes de empleo...

- La necesidad de extender la aplicación de la cuota de reserva a todos los cuerpos, escalas y categorías posibles, con la sola excepción de aquellos casos justificativos según estrictos criterios de compatibilidad funcional.

De igual modo, esta institución cree oportuno tratar de sensibilizar a las diferentes administraciones públicas vascas sobre:

- La conveniencia de que sean las propias OPE las que incorporen el detalle de los porcentajes de reserva -según todos y cada uno de los cuerpos, escalas, categorías... convocados, así como de los diferentes turnos previstos (libre, promoción interna)-, para permitir un mejor estudio y seguimiento de la repercusión práctica de esta medida positiva de promoción del acceso de las personas con discapacidad al empleo público.

- La conveniencia de seguir avanzando en todas aquellas medidas de adaptación

necesarias -tanto en cuanto a la configuración de las pruebas como a las condiciones para realizarlas-, con el fin de dotar de un contenido real y cierto a esta cuota de reserva.

- La oportunidad de constituir en el ámbito de la CAPV un órgano asesor en materia de acceso al empleo público de personas con discapacidad, mediante el Consejo Vasco de la Función Pública o mediante cualquier

otra fórmula que se estime más oportuna.

Consideramos que el cumplimiento de esta recomendación por parte de las administraciones (locales, forales, autonómicas) puede tener un valor ejemplar para otros agentes sociales y



exigirá, seguramente, un seguimiento continuado, al menos en aquellas administraciones públicas con mayores posibilidades de creación de empleo.

#### **4ª Regular y/o fomentar fórmulas de empleo poco desarrolladas hasta ahora en nuestro entorno, como el empleo con apoyo**

El informe recoge diferentes formas de empleo en empresa ordinaria, de gran potencialidad y, sin embargo, poco utilizadas todavía en nuestro contexto: empleo con apoyo, enclaves protegidos, brigadas móviles, empleo selectivo...

Ciertamente, cada una de estas modalidades presenta diferentes características, se adecua mejor a unas o a otras necesidades e, incluso, responde a concepciones diferentes. Pero todas pueden servir, en mayor o menor grado, a facilitar la incorporación, o la reincorporación, de estas personas a la empresa ordinaria. En algunos casos están siendo las propias asociaciones o las iniciativas individuales las que están aplicando estas fórmulas, no sin dificultades. alguna de ellas, como el empleo con apoyo, tiene ya una cierta experiencia y ha sido regulada y aplicada con éxito en los países más desarrollados y de nuestro entorno. En la actualidad está considerada, por muchos, como el sistema más eficaz de acompañamiento, de formación y de adaptación de las personas con discapacidad a los puestos de trabajo existentes en las empresas ordinarias. Así pues, dada su potencialidad, demostrada en otros lugares, y su escaso desarrollo entre nosotros, se recomienda regularla y/o fomentarla.

#### **5ª Incentivar la adaptación de los lugares y puestos de trabajo y la accesibilidad de las empresas**

Con frecuencia, la integración laboral de las personas con discapacidad en el medio ordinario, o la aplicación de fórmulas como la arriba apuntada de empleo con apoyo, exige la modificación del «contexto» de trabajo: supresión de barreras, adecuación de los factores ergonómicos, incorporación de nuevas tecnologías, apoyos profesionales o acompañamiento individualizado...

Se recomienda incentivar dichas adaptaciones (por ejemplo, mediante subvenciones o exenciones) de tal modo que su coste no repercuta, al menos totalmente, en los costes empresariales.

#### **6ª Sensibilizar e informar a empresarios, empresarias y sindicatos sobre las posibilidades de desempeño profesional de las personas en situación de discapacidad, y difundir incentivos y posibilidades de contratación**

Son muchos los agentes sociales que intervienen en los procesos de contratación. Uno de ellos, determinante, es el empresariado. La incorporación al trabajo de las personas con discapacidad se encuentra, con frecuencia, con un muro de dificultades fraguado de recelos, falta de información, prejuicios... No es infrecuente, por ejemplo, que una determinada vía de ayudas o de incentivos a la contratación de colectivos con especiales dificultades sea desaprovechada porque se desconoce su existencia o no se considera adecuada a las necesidades. La integración laboral de las personas con discapacidad en empresas ordinarias pasa, necesariamente, por la sensibilización y difusión de iniciativas y buenas prácticas entre los empresarios y las empresarias. En este sentido, se considera de sumo interés la elaboración y difusión de manuales o experiencias de buenas prácticas, así como la divulgación de las vías de ayuda a la contratación actualmente existentes o que se pongan en marcha.

#### **7ª Desarrollar políticas específicas a favor de los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral**

El análisis de los datos muestra con claridad que no todas las personas con discapacidad encuentran las mismas posibilidades o dificultades para acceder al trabajo. Las mujeres, las personas con discapacidad mental, las jóvenes o las mayores son algunos de los grupos especialmente desfavorecidos según todos los datos. Para corregir estas diferencias o favorecer la inserción de estos colectivos se recomienda la puesta en marcha de programas o iniciativas dirigidas, específicamente, a superar sus dificultades de acceso al trabajo, o la introducción de criterios que traten de corregir estas diferencias.

#### **8ª Compensar las diferencias de género**



*En la recomendación anterior se apunta la necesidad de políticas o medidas específicas para favorecer la inserción de las mujeres con discapacidad. No es éste, sin embargo, el único elemento que exige corrección. Existen, al menos, otras dos cuestiones analizadas en el informe en las que las diferencias de género resultan llamativas: una, en cuanto a las tasas de actividad; la otra, en cuanto a las prestaciones. Son muchos los datos que apuntan diferencias significativas, siempre en detrimento de las mujeres:*

– *Solamente el 30% de las personas con discapacidad en edad laboral se consideran «activas». Pero este porcentaje es aún menor en el caso de las mujeres: 21,4%, frente al 41,2% en los hombres.*

– *Normalmente, son las mujeres las que reciben, en mayor proporción, las prestaciones más bajas: las no contributivas (así, por ejemplo, el 80% de las personas con discapacidad que perciben una prestación LISMI -la más baja en cuantía- son mujeres).*

– *Algo similar se puede decir sobre la situación de dependencia económica: se estima que cinco de cada diez mujeres con alguna discapacidad depende totalmente de los ingresos de otra persona (cuando, en el caso de los hombres, esta proporción no llega a dos de cada diez)...*

*A juicio de esta institución, las políticas públicas deben tomar en consideración estas desigualdades y deben ayudar a compensar las diferencias y lograr situaciones de mayor equidad.*

### **9ª Regular o revisar la situación de los centros especiales de empleo**

*Los centros especiales de empleo han alcanzado, entre nosotros, un notable desarrollo: insuficiente, todavía, respecto a las demandas; mayor en unos territorios que en otros... pero, en cualquier caso, un desarrollo notable. Junto con los centros ocupacionales constituyen una red que, en el año 2000, estaba integrada por 135 centros, ofrecía 6.564 plazas y atendía a 6.493 personas. De hecho, en los últimos años, ocho de cada diez contratos realizados a personas con discapacidad lo fueron en empleo protegido.*

*Parece, pues, que cumplen con eficacia uno de los objetivos para el que fueron creados: ofrecer un trabajo productivo, remunerado, ligado al mercado de trabajo. Más discutible es que cumplan igualmente con otro de sus objetivos primordiales: facilitar la integración del mayor número de sus trabajadores y trabajadoras en el régimen de trabajo normal. Algunas de las quejas y opiniones recogidas apuntan, justo, en sentido contrario: que, buscando su propia rentabilidad o viabilidad como empresa, intentan retener a sus mejores trabajadores, lo que, de hecho, frena su salto al empleo ordinario.*

*De acuerdo con la información recogida, y dado el desarrollo alcanzado por estos centros, parece necesario revisar su situación y analizar cuestiones como:*

– *los diferentes modelos de gestión, sus ventajas e inconvenientes;*

– *las condiciones laborales de las personas con discapacidad que trabajan en estos centros;*

– *las tasas de incorporación de trabajadores al mercado ordinario que están consiguiendo y las dificultades reales para hacerlo;*

– *la relación de estos centros con los centros ocupacionales y con el mercado ordinario...*

*Una revisión en la que tendrían que participar los diferentes agentes sociales implicados y que debería servir para consolidar logros, analizar dificultades, corregir limitaciones o errores, y enderezar posibles desviaciones.*

*Ciertamente, es necesario que existan centros especiales de empleo, sobre todo si no existen otras posibilidades de empleo o éstas resultan insuficientes, pero su existencia debe favorecer, y nunca entorpecer, otras fórmulas de mayor integración y el acceso al empleo ordinario.*

### **10ª Revisar y reorientar los centros ocupacionales**

*De cada tres personas que acuden a los centros protegidos, aproximadamente dos lo hacen a centros especiales de empleo y una a centros ocupacionales. En este caso, no se ofrece un empleo remunerado sino una actividad que busca favorecer el ajuste personal y social de*



personas con discapacidad que no puedan acceder al trabajo. Se trata, normalmente, de una opción de día que quiere ayudar a la calidad de vida de la propia persona y a la de su familia.

Al igual que en los centros especiales de empleo también aquí, de acuerdo con la información recibida, parece necesario revisar algunas situaciones. Así:

- la relación de estos centros con los centros especiales de empleo, con los que a veces comparten instalaciones y tareas, y el riesgo de que sean utilizados en los momentos de mayor demanda de trabajo, sin ningún tipo de contratación o sin las condiciones adecuadas para ello;
- la posibilidad de que existan franjas de población totalmente desatendidas, sin acceso ni al trabajo ni a los centros ocupacionales;
- los horarios de estos centros (la tendencia general a la reducción del horario laboral de las personas aplicada, sin más, a estos centros puede resultar negativa para estas personas que, en muchos casos, no tienen otras posibilidades de ocupación fuera de los centros);
- las ventajas e inconvenientes de los diferentes modelos de gestión;
- la validez de estos recursos como centros de apoyo a la integración...

### **11ª Corregir desequilibrios territoriales**

Independientemente de que el modelo de gestión de los centros especiales de empleo y centros ocupacionales sea diferente en cada territorio (predominio de titularidad pública en Álava; de centros privados en Bizkaia y en Gipuzkoa, bajo diferentes fórmulas), lo más llamativo es que existan diferencias tan acusadas en cuestiones claves como la cobertura de puestos para personas con discapacidad (oferta de plazas en centros protegidos tres veces superior en Gipuzkoa que en Bizkaia en relación a su población) o en la cobertura y cuantía de las prestaciones entre unos y otros territorios. Parece necesario corregir tales desproporciones que, en general, afectan negativamente a las personas con discapacidad del Territorio Histórico de Bizkaia, lo que exigirá un mayor esfuerzo institucional.

### **12ª Incrementar la eficacia de los servicios de intermediación**

Nos referimos aquí, básicamente, a servicios como el INEM o Langai que promueven políticas activas de integración laboral. Los datos analizados muestran que su incidencia real en cuanto a lograr la incorporación laboral al mercado ordinario de las personas con discapacidad es muy escasa. Los datos sobre contrataciones realizadas en el último período analizado son significativos: de 680.809

contrataciones realizadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco sólo 846 lo fueron a personas con discapacidad (lo que supone el 0,12% del total). Igual desproporción se aprecia en los datos sobre puestos de trabajo ofertados a través de Langai el año 2001: 29.920 puestos ofertados a la población general, frente a 312 puestos ofrecidos a personas con discapacidad (lo que supone una cobertura de 1,7% sobre el total de las personas con discapacidad en edad laboral frente al 3,1% de ofertas para la población general). Estos datos muestran la necesidad de que los servicios de intermediación mejoren sus prácticas y consigan una inserción laboral de las personas con discapacidad, al menos equiparable a la que se logra para la población en general.

### **13ª Implicar a los servicios sociales de base en las tareas de facilitar el acceso al empleo**

Los servicios sociales de base constituyen, en nuestro sistema de protección, un elemento esencial en la lucha contra la exclusión y el logro de la inserción. Así lo establece la legislación. Por otra parte, cada vez se insiste más en el papel activo que los servicios y las instituciones locales deben adoptar en las políticas de empleo. Algunos instrumentos, como los planes individuales de inserción gestionados por las unidades de base, pretenden ser una aplicación de ello.

Sin embargo, por los datos recogidos, al menos respecto a la inserción laboral de las personas con discapacidad, no parece que los servicios sociales de base jueguen ningún papel esencial. Cambiar esta situación, seguramente, exigirá la capacitación de las personas que trabajan en las unidades de base, y facilitarles la información y la relación con los agentes sociales





especializados en estas tareas, para lograr una mayor vinculación entre servicios de base y servicios de empleo.

#### **14ª Impulsar el papel de las asociaciones como agentes facilitadores del acceso al empleo**

La riqueza del mundo asociativo ligado a la problemática de la discapacidad es uno de los elementos más positivos que se dan en nuestra Comunidad. De hecho, muchos de los servicios o programas desarrollados en nuestra sociedad responden a iniciativas de las propias asociaciones. En algunos casos impulsándolas y gestionándolas directamente, en otras promoviendo la implicación de las administraciones. La actual red de centros especiales de empleo y centros ocupacionales es, seguramente, el mayor fruto de estas iniciativas. Las asociaciones constituyen, pues, un agente integrador de enorme potencialidad y, por ello, se debe buscar e impulsar su colaboración activa.

#### **15ª Mejorar la coordinación y colaboración entre los diferentes agentes sociales facilitadores de la inserción laboral**

En las tres recomendaciones anteriores nos hemos referido a tres agentes concretos: los servicios especializados en la intermediación laboral, los servicios sociales de base, y las asociaciones. Cada uno de ellos con sus propias características, posibilidades y dificultades.

Queremos insistir aquí en la necesidad de colaboración y coordinación entre todos ellos, así como con otros agentes igualmente importantes, como pueden ser los centros de formación profesional.

Esta coordinación o colaboración puede darse en diferentes planos o tareas: en la implicación conjunta en planes locales, en la configuración de equipos territoriales, en la orientación laboral, en la tutorización... Se trata de sumar esfuerzos y mejorar la eficacia.

En todo caso, la colaboración no debe eximir de las responsabilidades de cada cual y exige un liderazgo institucional.

#### **16ª Lograr una mayor sensibilización social**

Conseguir el mayor grado de integración social o laboral de las personas con discapacidad no puede ser solamente una prioridad de estas personas, o de sus familiares. Debe ser un objetivo prioritario compartido por el conjunto de la sociedad, por los principales agentes sociales.

Lograr una mayor sensibilización social y la implicación activa de los agentes sociales, incluido el empresario o los sindicatos, constituye un objetivo y un reto para las instituciones que, además de dar ejemplo en sus propias contrataciones, deberán utilizar cuantos instrumentos consideren útiles para ello: campañas dirigidas a la población o a determinados sectores, difusión de buenas prácticas, apoyo institucional a iniciativas de sensibilización, contrarrestar el efecto que determinadas noticias pueden tener en la formación o refuerzo de estereotipos...

#### **17ª Mejorar la formación y capacitación de las personas con discapacidad**

Los datos y valoraciones recogidas apuntan un doble problema: por una parte, las cualificaciones profesionales de las personas con discapacidad son, comparativamente, más bajas que las de la población general; por otra parte, parece que muchas de estas personas dedican buena parte de su vida y de sus esfuerzos a realizar actividades de formación continuamente, sin que esa formación repercuta en sus posibilidades reales de empleo: bien para acceder a él, bien para mejorar sus condiciones laborales. Parece necesario, pues, revisar los programas de formación, tratando de superar tales problemas e incrementando su eficacia como instrumentos favorecedores de la inserción.

#### **18ª Compatibilizar e incentivar el acceso al empleo con las prestaciones**

Con frecuencia, una persona con discapacidad que percibe una pensión no encuentra un incentivo suficiente para trabajar: el aumento de los ingresos que le supondría dedicar ocho horas a un trabajo, muchas veces rutinario o poco gratificante, no le compensa. Es el caso, por ejemplo, de buena parte de las personas con discapacidad sobrevenida, que obtienen una pensión contributiva pero no encuentran ningún estímulo para su reincorporación laboral, o el



de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% que, de trabajar, verían mermada su pensión no contributiva...

No se trata de poner en cuestión el sistema de pensiones, pero sí de analizar las posibilidades de hacer más compatibles, o al menos, no desincentivar la concurrencia entre un trabajo y una prestación. Y de hacerlo de forma clara, mediante una ley o una norma que dé garantía jurídica a las personas afectadas, superando la situación actual en la que cada servicio o delegación del INSS analiza los casos individuales, a veces con criterios no coincidentes, o la compatibilidad o incompatibilidad debe ser resuelta, finalmente, en vía judicial. Esta cuestión, sin duda, tiene mucho que ver con la calidad del empleo: un empleo gratificante y bien retribuido sería un importante elemento motivador. Pero, al mismo tiempo, exige una clarificación normativa.

### **19ª Evaluar la calidad del empleo y las posibles situaciones de discriminación**

Uno de los objetivos perseguidos mediante este informe ha sido el de analizar la calidad del empleo de las personas con discapacidad. No siempre se han obtenido datos suficientes sobre esta importante cuestión. En la mayoría de los casos, la información ha sido de carácter cualitativo, obtenida por medio de los grupos de discusión y las entrevistas personales. También las peticiones de mejora de empleo formuladas ante el INEM o ante Langai constituyen un buen indicador sobre calidad del empleo y un motivo de preocupación. Parece, pues, necesario dedicar una especial atención al conocimiento y control de la calidad del empleo de las personas con discapacidad, para evitar o corregir cualquier posible discriminación; desarrollar mecanismos eficaces de lucha contra la discriminación.

### **20ª Mejorar el nivel de información disponible sobre la realidad del empleo de las personas con discapacidad**

Una de las dificultades encontradas en la elaboración de este informe ha sido la falta de datos o la dificultad para disponer de algunos de ellos. Por una parte, existe una dispersión entre las fuentes; por otra, no siempre se utilizan criterios similares en el registro de los datos, lo que dificulta su comparación; en ocasiones, incluso, podría pensarse que la ausencia de datos o su falta de claridad es buscada ya que, así, se puede dificultar el conocimiento de situaciones poco ejemplares. Parece necesario superar estas dificultades: que los datos sean claros y completos, que los criterios de registro sean compatibles, que la información sea pública y permita un mejor seguimiento... Ello permitiría un mejor o más exacto conocimiento de la realidad y, basándose en él, un mayor acierto en las políticas de integración, así como mayores posibilidades de valorar avances y dificultades.

### **21ª Adaptar las vías de ayuda e incentivación a la evolución del mercado de trabajo**

Existe una cierta inadecuación entre las fórmulas más extendidas de ayuda a la contratación de personas con discapacidad -basadas, básicamente, en la incentivación de la contratación indefinida- y la evolución del mercado laboral. Téngase en cuenta, por ejemplo, el dato correspondiente al año 2000: el 92% de las contrataciones laborales efectuadas en nuestra Comunidad lo fueron bajo alguna fórmula de contrato temporal.

No se trata aquí de valorar este dato -preocupante, en cuanto indicador de la precariedad-, ni mucho menos de aceptarlo como bueno o deseable. Pero no puede ser obviado si se desea que el mercado de trabajo emplee, también, a las personas con discapacidad. Ello, seguramente, exigirá revisar algunas de las actuales vías de incentivación, o incorporar nuevas vías, de acuerdo con la evolución del mercado.

### **22ª Implicar a las mutuas en la reincorporación laboral**

En el caso de las personas con discapacidad sobrevenida, las mutuas desarrollan un papel fundamental. Hasta ahora, según parece por las valoraciones recogidas, se han centrado en las tareas de rehabilitación, donde se reconoce su alto grado de cualificación, pero mucho menos o apenas en las tareas de facilitar la reincorporación laboral de las personas que han sufrido cualquier accidente. Lo mismo cabe decir sobre su actuación preventiva. De acuerdo con ello, se recomienda revisar el papel de las mutuas e impulsar su trabajo respecto a la prevención de accidentes y la reincorporación al empleo (especialización en salud laboral, prevención, ergonomía...).





### **23ª Utilizar las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías**

*Las nuevas tecnologías ofrecen poderosos recursos de ayuda a los procesos de inserción o reinserción. No sólo en cuanto a las posibilidades de formación (cuestión planteada en la recomendación 17ª), sino también en la modificación del contexto de trabajo.*

*En nuestra Comunidad existe una política activa de incorporación de las nuevas tecnologías a la vida social. Dadas las características del colectivo de personas con discapacidad y las potencialidades de algunas tecnologías, proponemos impulsar su aprovechamiento intensivo para lograr las adaptaciones necesarias de los puestos de trabajo, e incorporar a las estrategias de promoción de empleo las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.*

### **24ª Evaluar los programas y efectuar un seguimiento sobre la inserción laboral efectiva**

*La meta perseguida deber ser, siempre, la de lograr la máxima integración posible, laboral y social, de las personas con discapacidad. Los programas, ayudas, servicios o centros puestos en marcha deben ser evaluados en función de su eficacia respecto a la integración laboral que, efectivamente, consigan. Se propone que las instituciones competentes, mediante sus planes y memorias, concreten objetivos, establezcan criterios y efectúan los seguimientos y evaluaciones necesarias para mejorar la situación aquí analizada, y busquen en ello la participación directa de las personas concernidas.*

## **INVESTIGACIÓN SOBRE EL ENVEJECIMIENTO Y DETERIORO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO OCUPACIONAL Y DEL EMPLEO EN BIZKAIA REALIZADA POR LANTEGI BATUAK (2010).<sup>11</sup>**

Durante 2010 LANTEGI BATUAK ha liderado un proyecto de investigación sobre ENVEJECIMIENTO Y DETERIORO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO OCUPACIONAL Y DE EMPLEO DE BIZKAIA, con la finalidad de diseñar nuevas acciones, que faciliten una mayor participación, calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad intelectual que trabajan en su organización.

Diversos estudios realizados ponen de relieve que el envejecimiento y/o deterioro se produce de manera prematura entre el colectivo de las personas con discapacidad intelectual, siendo, además, un motivo de necesidad suplementaria de apoyo.

Así, el **Estudio de la incidencia de problemáticas asociadas en personas con discapacidad intelectual en LANTEGI BATUAK (LANTEGI BATUAK. 2006)**, destaca que el 40,17% de las personas con discapacidad intelectual en la Organización tienen trastornos mentales, de conducta, pluridiscapacidades, o trastornos generalizados del desarrollo.

Además, según este mismo estudio, si se tiene en cuenta el porcentaje de personas con discapacidad intelectual con 50 y más años de la Organización, casi la mitad de las personas con discapacidad intelectual de LANTEGI BATUAK (49,09%) tienen problemáticas asociadas, presentando, en consecuencia, necesidades suplementarias de apoyo.

Asimismo, destaca entre sus conclusiones la existencia de diferencias significativas en la intensidad de apoyos de las personas con discapacidad intelectual con 56 años o más, en relación con las de 55 años o menos. En especial, en sus habilidades motoras. Además, alerta sobre el hecho de que en los próximos cinco años el número de personas dentro de este grupo en la Organización casi va a duplicarse.

---

<sup>11</sup> Fuente: [http://www.lantegi.com/wp-content/uploads/downloads/2011/05/20110511\\_Presentacion\\_Estudio\\_Envejecimiento.pdf](http://www.lantegi.com/wp-content/uploads/downloads/2011/05/20110511_Presentacion_Estudio_Envejecimiento.pdf)



Es decir, ya LANTEGI BATUAK detecta y destaca el envejecimiento, como uno de los motivos de doble diagnóstico y, en consecuencia, de necesidad suplementaria de apoyo, para las personas con discapacidad intelectual de la Organización.

El estudio destaca que en cinco años, se ha DUPLICADO el número de personas con discapacidad intelectual en el Servicio Ocupacional mayor de 40 años y que se ha incrementado únicamente un 7% el número de personas con discapacidad intelectual en Centro Especial de Empleo, mayor de 40 años.

Los resultados de las actuaciones de investigación realizadas durante 2010 en el marco de este estudio revelan que:

- el deterioro y/o envejecimiento es uno de los motivos por los que se producen necesidades suplementarias de apoyo entre las personas con discapacidad intelectual de LANTEGI BATUAK. También se producen tales necesidades de apoyo por otras causas.
- las personas con discapacidad intelectual de LANTEGI BATUAK comienzan a percibir síntomas de envejecimiento a partir de los 50 años. Muchas otras personas con edades más tempranas, presentan síntomas de deterioro que requieren actuaciones transversales previas.
- este fenómeno está dando lugar en LANTEGI BATUAK a problemáticas puntuales, que son objeto de una respuesta e intervención sistemática por parte de la Organización. Se advierte una lógica tendencia incremental de estas situaciones en el medio/largo plazo, de acuerdo con el propio avance de la edad de las personas.

Caracterización de los efectos del envejecimiento con respecto a cada una de las dimensiones de la calidad de vida, en coherencia con el “Modelo de Apoyos Individuales” de LANTEGI BATUAK (2010):

**1. DIMENSIÓN DE BIENESTAR FÍSICO Y MATERIAL:** Se percibe un progresivo deterioro de la salud y mayores dificultades físicas. Síntomas más frecuentes:

- Cansancio, dolores de espalda, piernas, pérdida de la vista y oído, dificultades para coger pesos, dificultades de movimiento y desplazamiento, problemas motores, menos motricidad, desorientación, déficits de atención.
- Mayores dificultades cognitivas: pérdida de memoria, mayores dificultades para el aprendizaje, trastornos asociados: salud mental, trastornos de conducta y de comportamiento, etc.
- Existencia de déficits en autocuidado, aseo, vestido, alimentación, hábitos de vida saludable, seguimiento de la salud, etc.
- Mayores niveles de dependencia con respecto a terceras personas, así como la necesidad de ajustes y adaptaciones en los puestos de trabajo, ayudas técnicas y productos de apoyo.
- Más dificultades para la autonomía en el traslado/transporte a los centros de trabajo.
- La situación de deterioro y/o envejecimiento de las personas está unida al envejecimiento/deterioro de sus familias. Esto puede dar origen a déficits en la higiene, vestido, ausencias al trabajo para atender situaciones de hospitalización o cuidado de familiares, situaciones de tristeza o duelo por enfermedad o fallecimiento la falta de concentración, entre otras.

**2. DIMENSIÓN DE BIENESTAR EMOCIONAL:**

- Se observan síntomas de deterioro, por ejemplo, irritabilidad, cambios de humor, etc.



- En algunos casos se manifiesta aburrimiento y desmotivación con respecto a la actividad laboral.
- Son destacables los sentimientos de incertidumbre ante el futuro o de tristeza y duelo ante las situaciones de envejecimiento/deterioro de las familias.
- Fomentar sentimientos de autoestima, autovaloración, aceptación e inclusión en el centro de trabajo, resultan clave en esta etapa.
- Destaca entre las personas con discapacidad intelectual su satisfacción con la actividad que desarrollan: un sentimiento de superación y ganas de realizar bien su trabajo, porque su actividad y los resultados de la misma les aporta sentirse realizados, perciben su participación y contribución en el resultado obtenido con su trabajo.

### **3. DIMENSIÓN DESARROLLO LABORAL:**

- Es fundamental la valoración y el efecto positivo que el trabajo tiene para estas personas: constituye una fuente de apoyo inestimable para su autoestima, autonomía, participación y desarrollo de una vida social y relacional.
- Se percibe una incidencia directa del deterioro y los déficits en el nivel y ritmo de productividad, en el rendimiento laboral, en su capacidad de trabajo y aprendizaje y, en consecuencia, menores posibilidades de reciclaje o reubicación.
- Se producen tiempos de inactividad cada vez más largos, con actividades menos significativas y valiosas, no adecuadas a las necesidades de desarrollo de estas personas. El deterioro provoca una mayor inadecuación de las personas a los contenidos actuales de los centros: la pérdida de capacidad asociada al tipo de actividad laboral que actualmente se desarrolla.
- Se advierte la necesidad de mantener a estas personas con el mayor nivel de actividad posible: ya que es la mejor forma de evitar y prevenir la aparición o agravamiento de los efectos de deterioro.

### **4. DIMENSIÓN RELACIONES INTERPERSONALES:**

- En muchos casos, las relaciones sociales que desarrollan estas personas se circunscriben a sus compañeras/os de trabajo y su familia.
- En principio los resultados del estudio no reflejan una influencia del deterioro en este ámbito, pero se aprecia un riesgo de soledad y aislamiento que se puede intensificar cuando la persona ya no está en LANTEGI BATUAK.

### **5. DIMENSIÓN DE INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD:**

- Existe un riesgo de aislamiento de estas personas si no se articulan los apoyos suficientes y adecuados en el entorno comunitario, tanto en paralelo a su actividad laboral u ocupacional, como al finalizar la misma.

### **6. DIMENSIÓN DE AUTODETERMINACIÓN:**

- Existe un claro riesgo de pérdida de autodeterminación como consecuencia de la pérdida de capacidades asociada al deterioro y/o envejecimiento.
- También en las habilidades de autoprotección y para la identificación de situaciones de vulneración de sus derechos y activación de mecanismos de defensa.
- Se observa una incidencia en la capacidad de participación en los diversos ámbitos del entorno comunitario.

### **7. DIMENSIÓN DE DERECHOS:**



- Se produce un nivel insuficiente de garantía de derechos en lo que respecta a su situación económica, tanto en el caso de jubilación, como en el caso de la movilidad entre recursos: centro especial de empleo - servicio ocupacional - centro de actividades diurnas/centro de día.
- Es preciso avanzar en flexibilizar el acceso y la movilidad entre recursos, así como las posibilidades de compatibilizar servicios y prestaciones.
- Se ha de avanzar en un sistema de valoración que se adapte mejor a las necesidades de las personas con la discapacidad.

A partir del conocimiento profundo de la transformación que el fenómeno del envejecimiento prematuro, supone para las personas con discapacidad intelectual en un entorno laboral, y en coherencia con nuestros valores y principios, desde LANTEGI BATUAK, planteamos alcanzar esta VISIÓN: NUEVO SISTEMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL QUE PRESENTAN NECESIDADES SUPLEMENTARIAS DE APOYOS, con un diseño de itinerarios circulares y un marco jurídico y metodológico que permita la compatibilidad de diversas medidas de apoyo, adaptadas a las necesidades de cada persona.

Lo esencial de esta propuesta, consiste en diseñar y desarrollar un sistema de organización de apoyos a la actividad laboral y ocupacional, que permita combinarlos y compatibilizarlos, y concretar itinerarios y dispositivos de la oferta, en función de los perfiles de necesidad, bien sea por deterioro y/o envejecimiento o por otros motivos, comprendiendo, a partir de los recursos actuales, la posibilidad de combinaciones diversas entre sí.

De hecho, una de las principales propuestas que recoge el estudio es la de reivindicar que se lleven a cabo las modificaciones normativas precisas, que permitan los escenarios y combinaciones de alternativas de apoyo a la actividad laboral y ocupacional, flexibilizando las condiciones de acceso y movilidad entre recursos y ayudas, garantizando siempre que la persona mantenga un nivel de ingresos como mínimo de la Renta de Garantía de Ingresos.

En particular, en lo que se refiere a compatibilizar un régimen de Incapacidad Permanente Total o Parcial, con una actividad laboral en Centro Especial de Empleo o con una actividad en Servicio Ocupacional, en un régimen de mayor intensidad de apoyos para las personas con discapacidad intelectual.

## B) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL

- **Los datos revelan la existencia de un potencial de ocupación entre las personas con dependencia especial y en edad activa muy superior al que existe en la actualidad.** En particular, la mejora de los niveles de inserción laboral de la población con potencial ocupacional podría redundar en un mayor y mejor acceso al empleo de la población más joven y de las mujeres.
- **Un año después de la asunción de las competencias en políticas activas de empleo por parte de Gobierno Vasco, no se han incorporado cambios sustanciales y subsisten importantes incertidumbres** entre las entidades de iniciativa social representativas de las personas con discapacidad, en el escenario de crisis sistémica y de recortes al que asistimos. Lo cierto es que



subsiste también la **confianza en que este escenario de competencias transferidas, una vez consolidado tras un año de ajuste, suponga un escenario interesante de oportunidades para el empleo y la integración laboral de las personas con discapacidad en Euskadi.** De alguna manera, si la CAPV a la cabeza de empleo personas con discapacidad sin haber tenido estas competencias, se valora que con la transferencia no se puede empeorar, sino ir a mejor. La transferencia ha de servir para mejorar, no para empeorar. **Desde las políticas activas de empleo, precisamente, se puede incidir en apoyar un modelo: iniciativa social sin ánimo de lucro, diferenciando el valor final que revierte en la sociedad.** Por ejemplo, en medidas de acción positiva para las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, desde Ehlabe se manifiesta la confianza en la voluntad política de Gobierno Vasco por seguir apostando por asegurar este apoyo complementario en el modelo del 75% del SMI.

- **Los compromisos anunciados por parte de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo mantienen su apuesta por el empleo protegido, el empleo con apoyo y la orientación laboral.**
- En lo que respecta a las **modalidades de empleo** para las personas con discapacidad, los datos revelan la **apuesta que se ha venido realizando en Euskadi por la integración laboral en el empleo protegido.** De hecho, los compromisos políticos anunciados para los próximos años, refuerzan este apoyo a la actividad de los CEE.
- Desde varias entidades representativas de personas con discapacidad se reivindica la necesidad de realizar un diagnóstico y evaluación de los logros obtenidos en 32 años desde la aprobación de la LISMI y conseguir un gran pacto y compromiso con todos los agentes por un **plan de empleo para las personas con discapacidad que apueste de manera efectiva por la integración en el empleo ordinario, recuperando el objetivo primordial de la LISMI,** con objetivos, actuaciones, plazos y compromisos concretos en este sentido. Se ha de apostar por una efectiva inclusión, por un concepto de itinerarios de inserción, que permitan el paso o tránsito de un tipo de apoyo a otro, con una oferta real de posibilidades o modalidades de empleo y ocupación.
- Lanbide-SVE pone de relieve la necesidad de un **dialogo entre el sector de empleo protegido y el sector de quienes son contrarios a esta modalidad,** en clave de un **nuevo modelo, donde el fomento de empleo de las personas con discapacidad es un continuum de recursos, medidas, fórmulas, alternativas que se adapte a las necesidades de las personas a la realidad de lo que el mercado de trabajo puede ofrecer.** Bajo la fórmula de empleo especial existen múltiples modalidades de apoyo al empleo de las personas.
- En este sentido, es notable el **esfuerzo que vienen realizando las entidades de Ehlabe,** creando y asegurando empleo para personas con discapacidad, con una visión más global y mayor implicación social en la profesionalización de este colectivo con iniciativas de agrupamiento y diversificación, conjugando la rama asistencial con el empleo y orientando a las personas con discapacidad hacia la actividad productiva. De hecho, **desde una concepción global del itinerario laboral de las personas, vienen generando oportunidades laborales para las personas con discapacidad en sentido amplio, apostando claramente, entre otras, por fórmulas como el empleo con apoyo.**





- De hecho, en esta misma línea, el **Departamento de Empleo y Asuntos Sociales de Gobierno Vasco** considera fundamental apoyar iniciativas de empleo con apoyo a través de la figura del asistente o acompañante laboral en el proceso de integración de la persona con discapacidad en la empresa ordinaria. **Desde Lanbide-SVE se está impulsado**, de hecho, **la modalidad de empleo con apoyo** con una dotación específica y con una convocatoria que persigue adecuarse a la realidad y metodología de trabajo propia. Con un programa que facilite la actividad de los operadores de empleo con apoyo: tanto en la parte de prospección de oportunidades de empleo, como el apoyo “in situ”, como el seguimiento posterior. Se trata de institucionalizar de forma nítida e innovadora, el apoyo de la Administración a esta modalidad de empleo.
- Asimismo, otras entidades representativas de personas con discapacidad (discapacidad intelectual, enfermedad mental, discapacidad sensorial, etc.) **apuestan también por impulsar y facilitar el desarrollo del empleo con apoyo** como modalidad óptima para la integración laboral. Se considera que existe una demanda creciente de acceso a este recurso y que es una figura de gran utilidad para conseguir que la persona tenga oportunidades reales de acceso al empleo ordinario.
- En lo que respecta a la **implicación de las empresas ordinarias** por la integración de personas con discapacidad en sus plantillas, desde Confebask se plantea un **cambio en la estrategia de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad para el éxito de esta integración**: la presencia de personas con discapacidad ejerce una influencia positiva al conjunto de la plantilla, mejora el clima laboral y, por ende, la productividad y competitividad de una empresa. **La integración de personas con discapacidad en la empresa es una problemática que tiene mucho más recorrido desde la estricta lógica empresarial, que desde ningún planteamiento reivindicativo o coercitivo que provoca actitudes de rechazo en el tejido empresarial.**
- Desde las entidades de la discapacidad, se constata año tras año que **no se cumple la cuota de reserva de empleo a las personas con discapacidad**. Lógicamente reivindican su cumplimiento y, en contraposición a lo que plantea Confebask, una mayor activación actividad de inspección, control y sanción de Inspección para garantizar su cumplimiento.
- Sin renunciar a lo que establece la LISMI, parece que se encuentran mayores posibilidades de éxito para la inclusión en una estrategia **colaboración entre todos los agentes y de puesta en valor y visibilización de lo positivo que supone para la empresa la integración laboral de las personas con discapacidad**.
- Lo cierto es que el escenario actual tampoco acompaña las posibilidades de contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria: desde Confebask se manifiesta que ahora este tema no es un prioridad y desde Ehlabe se prevé que frente al incremento de trabajadores/as en CEE, sus entidades sólo habrán conseguido insertar en empresa ordinaria a la mitad de personas que en años anteriores, con muchas más dificultades para ello.
- En el modelo de servicio de Lanbide-SVE que se ha puesto en marcha hay un **servicio a empresas** que tiene por objeto acercar a las empresas una cartera de servicios, y hacerlo, además, activamente. Utilizando para ello toda la “fuerza comercial” que ofrece la red de oficinas de Lanbide-SVE. Va a haber



técnicos de empleo dedicados a la prospección, que van a realizar entrevistas con empresas, para ofrecerles un conjunto de servicios para la cobertura de puestos de trabajo, informando y dando prioridad siempre a que puedan ser ocupadas por personas con discapacidad o con mayor dificultad para la inserción. Dentro de esta cartera de servicios se contempla un servicio específico en todo lo que tenga que ver con la incorporación de personas con discapacidad en las empresas: tanto si están obligada por el tamaño como si no lo están. Si están obligadas por tamaño, informarles de la normativa y de las alternativas que tienen, de cómo pueden aprovecharse de las redes de operadores de empleo con apoyo o de empleo especial, de los cuales Lanbide-SVE es su socio principal.

- En **empleo público**, el incremento de la cuota de reserva al 7% y la consideración de una reserva específica del 2% a personas con discapacidad intelectual supone una importante oportunidad.
- No obstante se siguen detectando graves discriminaciones en algunas convocatorias: plazas en categorías más bajas, no en todas las categorías, etc. Además, no se reflejan personas que se quedan en bolsas de empleo. También subsisten déficits en la adaptación real de las pruebas de acceso.
- En relación con la **orientación para el empleo y planificación de itinerarios de acceso al empleo: Lanbide-SVE da una importancia central a la orientación**: como acceso o puerta de entrada a todos los recursos de Lanbide-SVE. El modelo que se incorpora es una orientación inicial nuclear hecha por nuestro equipo, con una valoración inicial y propuesta de itinerario de acceso al mercado de trabajo, que puede incluir orientación especializada, acción formativa, acceso a un plan de contratación, etc. **En el contexto de orientación especializada se anuncia que se va a contar con entidades que aportan en su “enhojado”, trayectoria y metodología de trabajo con personas con discapacidad**, que requieren personas con necesidad de acompañamiento diverso. De hecho, la mayoría de las entidades de la discapacidad reivindican colaborar con Lanbide-SVE en el desarrollo de esta orientación y acompañamiento especializados con respecto a estas personas.
- En lo que respecta a la **formación y cualificación de las personas con discapacidad**, por un lado, Confebask destaca como una de las dificultades para la integración laboral de estas personas, el hecho de que la mayoría presentan una baja cualificación.
- En este ámbito, un valor fundamental del **modelo mixto de Centro Ocupacional y Centro Especial de Empleo** propio de Euskadi y que desarrollan las entidades de Ehlabe es que, sin duda, favorece las posibilidades de desarrollo de competencias y formación de las personas con discapacidad, posibilitando mejores condiciones para su acceso a una actividad laboral. Desde Ehlabe se valora como un modelo fundamental para el itinerario de las personas con discapacidad, para favorecer una formación y capacitación que genere oportunidades reales de desarrollo de la actividad laboral de cada persona (“modelo de ida”).
- Varias entidades sociales destacan que el área educativa y la de empleo no contemplan una formación para el empleo con la extensión temporal y especialización necesaria para las personas con discapacidad. Se percibe un **importante “impasse” entre empleo y educación**. En educación, en concreto, se percibe una menor flexibilidad y voluntad de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad en su preparación para la vida





laboral. Esto habría de contemplarse y ver qué itinerario pueden seguir estas personas, con los apoyos específicos precisos. Todo ello desde la apuesta por la autonomía, inclusión, y libertad de elección: se tiene que posibilitar que se desarrollen primero el máximo posible, y que luego elijan lo que quieren hacer.

- Además, la **oferta formativa** no debería limitarse a la constitución de un grupo homogéneo que “haga eficiente” disponer un apoyo específico: por ejemplo de intérprete de lengua de signos. Esto limita las posibilidades reales de participación de estas personas en el conjunto de la oferta formativa, a la que habrían de tener acceso en condiciones de accesibilidad como las demás personas.
- Se ha de ir apostando por una **formación ad hoc tras una prospección previa** de las posibilidades de empleo existentes en el entorno de la persona.
- Desde Lanbide-SVE se apuesta por **asegurar las condiciones de accesibilidad universal en la formación** que se concierte, contrate o subvencione. En este sentido: por un lado, se va a aprobar en 2012 una orden de acreditación de centros que va a exigir que los centros que se acrediten para dar formación sean centros accesibles de acuerdo la normativa aplicable. Por otro lado, a la hora de contratar o convocar subvenciones para la formación, en cada subvención o contratación, se va a valorar la adaptación de la accesibilidad, otorgando una puntuación adicional a los centros que sean accesibles y que se hayan adaptado (al margen de la progresiva aplicación de la orden de acreditación referida).
- Con respecto a la situación de las **personas con discapacidad de las zonas rurales**, tanto los centros ocupacionales como los centros especiales de empleo constituyen una red muy descentralizada que facilita el acceso a las personas residentes en las zonas rurales. Se valora que en estas zonas la problemática no sólo está vinculada con transporte, sino con masa crítica necesaria: para montar un operativo de apoyo, el que sea. Esto se observa especialmente en Álava. Es un problema que tiene que ver con el empleo y con todos los recursos: centro de día, residencia..., que requiere por tanto soluciones en clave de transversalidad e implicación de varias áreas.
- En la **mesa de participación de diálogo civil** existe participación de las entidades sociales con respecto a todo lo que tiene que ver con el desarrollo normativo de la Ley de Servicios Sociales, pero no en tema de Empleo. Son ámbitos que se separan, en Empleo no existe esta participación de la economía social. A las entidades del Tercer Sector (de cualquier ámbito) se les ha dejado excluidas: donde se va a gestionar política de empleo, queda excluida la participación de la economía social. Se separa diálogo civil de diálogo social. La participación de las entidades que defienden y representan los derechos e intereses de estas personas habría de articularse en todos los ámbitos y sistemas: desde los propios conceptos de transversalidad, diálogo civil y gobernanza.
- Las **adaptaciones de los puestos de trabajo** no suelen realizarse desde una perspectiva global: por ejemplo, no se contempla la accesibilidad para participar en asambleas, se adapta sólo el puesto concreto de trabajo no se adaptan elementos de los pasillos, alumbrado, ascensores...
- Existe una escasa **flexibilidad para poder conciliar o compaginar la posibilidad de cobrar pensión con la posibilidad de seguir desarrollando algún tipo de actividad laboral**. El sistema es una “maquinaria muy pesada”



y rígida, no adaptada a las necesidades de la persona. Habría de adecuarse un engranaje entre el sistema de pensiones y la red de empleo. Las entidades sociales de la discapacidad valoran el interés de apostar por esta mayor flexibilidad que redunde, además, en incentivar la actividad laboral de las personas con discapacidad.

- Desde el Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales se valora positivamente **la adecuación de los CEE y apertura a otros colectivos en riesgo de exclusión**. Actualmente forman parte del mercado por lo que hay que empezar a valorar este recurso como una fortaleza en el proceso de inserción social de la persona. En este sentido se trata de aprovechar los recursos que se han ido generando. En muchos casos Organizaciones del ámbito del empleo y ocupacional de la discapacidad, están muy cerca de las necesidades del mercado: esto se ha de aprovechar. Pero no han de ser modelos enfrentados.
- Por último, se percibe que **no existe una visión transversal y corresponsabilidad de las políticas para promover a las personas con discapacidad**: ni entre niveles competenciales (local, Diputación, CAPV, Estado) ni en ámbitos (educación, empleo, servicios sociales...). Y en todos los ámbitos, no sólo en discapacidad. El Empleo no ha de pensarse como algo desvinculado de Servicios Sociales ni de otros ámbitos (Educación...).
- En este sentido **habría de apostarse por una cultura de Políticas Activas frente a Políticas no Activas: en la medida en que se genere empleo, supone reducción de gasto social y sanitario**.
- Cabe destacar al respecto el estudio publicado en abril de 2009: “Evaluación de las políticas de empleo para personas con discapacidad y formulación y coste económico de nuevas propuestas de integración laboral, elaborado por Gregorio Rodríguez Cabrero, Carlos García Serrano y Luis Toharia de la Universidad de Alcalá (publicado por CERMI y TELEFÓNICA. Colección Telefónica Accesible nº9), revela un diferencial positivo de coste-beneficio -un ahorro para la Administración General del Estado de 7.355,1 euros en el caso de que una persona con discapacidad este trabajando en un CEE-.
- Este diferencial puede ser muy superior cuando nos referimos a personas con discapacidad con especiales dificultades, ya que habrá de considerarse, además, el conjunto del gasto social.
- **Desde la responsabilidad pública y del conjunto de la sociedad vasca, apostar por la activación de las personas con discapacidad y por generar y mantener más puestos de trabajo para estas personas, supone contribuir y aportar un valor diferencial al desarrollo y competitividad del tejido empresarial vasco y supone una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.**

### C) RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL

Este bloque de cuestiones se dirige sólo a las personas de 16 y más años con discapacidad que han participado en la encuesta. La primera cuestión que se plantea es la relativa a la **situación actual en la que se encuentran las personas encuestadas en relación con la actividad laboral**.



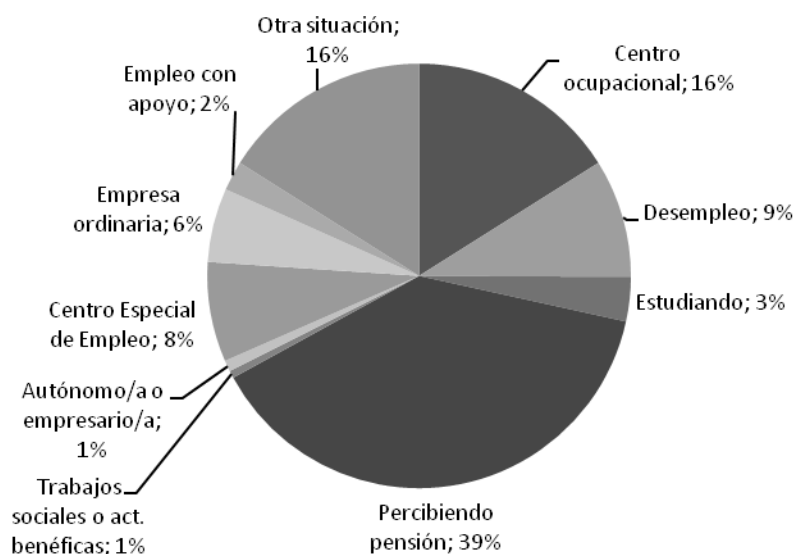
De las 355 personas que han contestado a esta cuestión, **la mayoría (el 39%) está percibiendo una pensión (jubilación, incapacidad permanente, no contributiva...).**

**El 16% se encuentran desarrollando su actividad en un centro ocupacional, el 9% están en situación de desempleo. El 8% están trabajando en un CEE. El 6% está trabajando en empresa ordinaria y el 2% en formato de empleo con apoyo en empresa ordinaria. Sólo el 1% está trabajando como autónomo o en autoempleo.**

**Tabla 38 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según su situación con respecto a la actividad laboral y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Desarrollando mi actividad en centro ocupacional	21	13%	33	17%	3	57	16%
En desempleo	17	11%	15	8%		32	9%
Estudiando	3	2%	9	5%		12	3%
Percibiendo una pensión (jubilación, incapacidad permanente, no contributiva)	64	41%	71	37%	2	137	39%
Realizando sin remuneración trabajos sociales o actividades benéficas	1	1%	1	1%		2	1%
Trabajando como autónomo o en autoempleo, o empresario/a sin asalariados/as	1	1%	2	1%		3	1%
Trabajando en un centro especial de empleo	14	9%	13	7%		27	8%
Trabajando en una empresa ordinaria	12	8%	8	4%		20	6%
Trabajando en una empresa ordinaria en formato de empleo con apoyo	3	2%	5	3%		8	2%
Otra situación	21	13%	34	18%	2	57	16%
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>	<b>100%</b>	<b>191</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>355</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 21 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según su situación con respecto a la actividad laboral.**



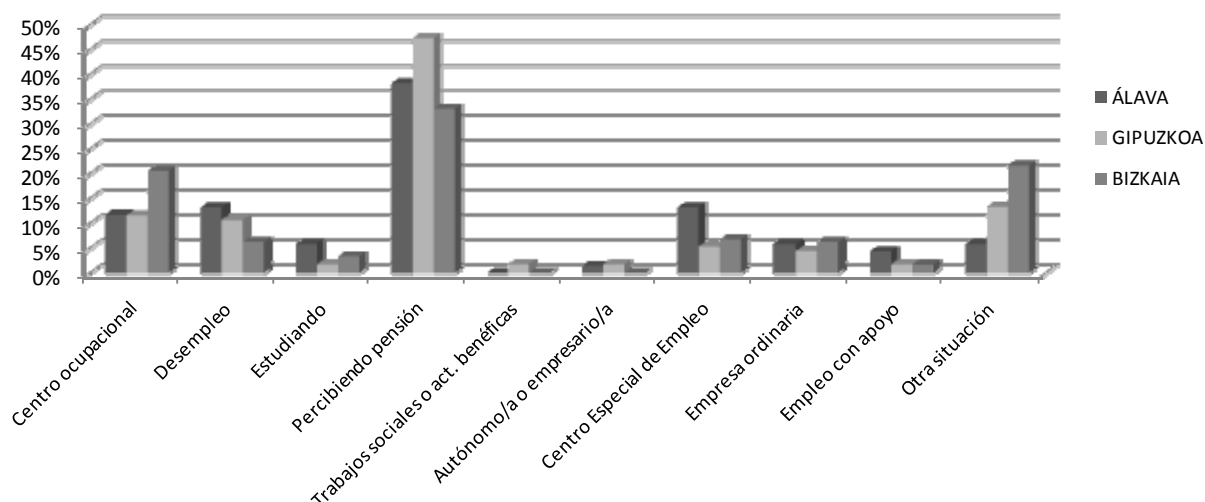


Teniendo en cuenta el Territorio de residencia, en Gipuzkoa es donde se observa un mayor porcentaje de personas con discapacidad encuestadas, que han contestado a esta cuestión, que están percibiendo una pensión (el 47%). Este porcentaje es del 38% en Álava y del 33% en Bizkaia.

**Tabla 39 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según su situación con respecto a la actividad laboral y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		TOTAL	
Desarrollando mi actividad en centro ocupacional	8	12%	13	12%	36	21%	57	16%
En desempleo	9	13%	12	11%	11	6%	32	9%
Estudiando	4	6%	2	2%	6	3%	12	3%
Percibiendo una pensión (jubilación, incapacidad permanente, no contributiva)	26	38%	53	47%	58	33%	137	39%
Realizando sin remuneración trabajos sociales o actividades benéficas	0	0%	2	2%	0	0%	2	1%
Trabajando como autónomo o en autoempleo, o empresario/a sin asalariados/as	1	1%	2	2%	0	0%	3	1%
Trabajando en un centro especial de empleo	9	13%	6	5%	12	7%	27	8%
Trabajando en una empresa ordinaria	4	6%	5	4%	11	6%	20	6%
Trabajando en una empresa ordinaria en formato de empleo con apoyo	3	4%	2	2%	3	2%	8	2%
Otra situación	4	6%	15	13%	38	22%	57	16%
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>100%</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>	<b>175</b>	<b>100%</b>	<b>355</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 22 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según su situación con respecto a la actividad laboral y según Territorio de residencia.**



Teniendo en cuenta únicamente las respuestas de las personas con discapacidad encuestadas de entre 16 y 64 años y teniendo en cuenta las 303 que han contestado a esta cuestión, se observa que el 32% de las mismas está percibiendo una pensión (incapacidad permanente, no contributiva...). El 18% está desarrollando su actividad en un centro ocupacional, el 10% se encuentra en situación de desempleo. El 9% está trabajando en CEE y el 6% en empresa ordinaria. El 3%

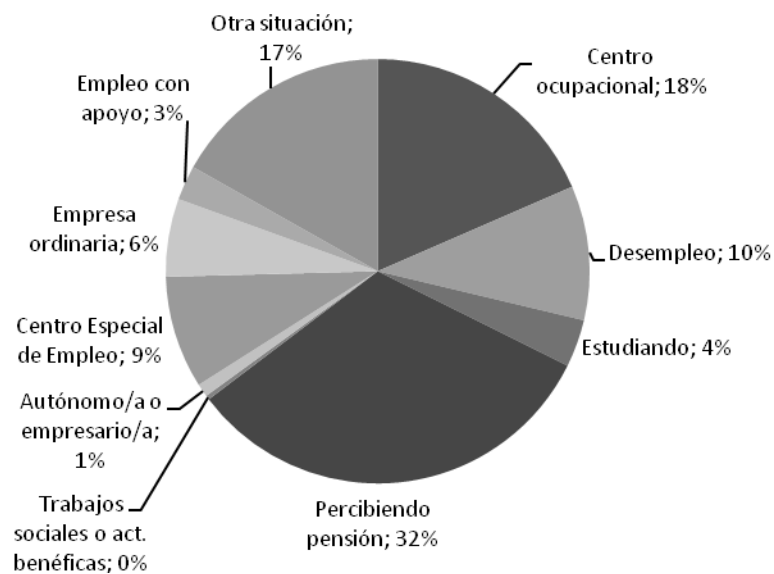


está en empresa ordinaria en formato de empleo con apoyo y el 1% como autónomo o en autoempleo.

**Tabla 40 – Personas con discapacidad encuestadas (16 a 64 años) según su situación con respecto a la actividad laboral y franjas amplias de edad.**

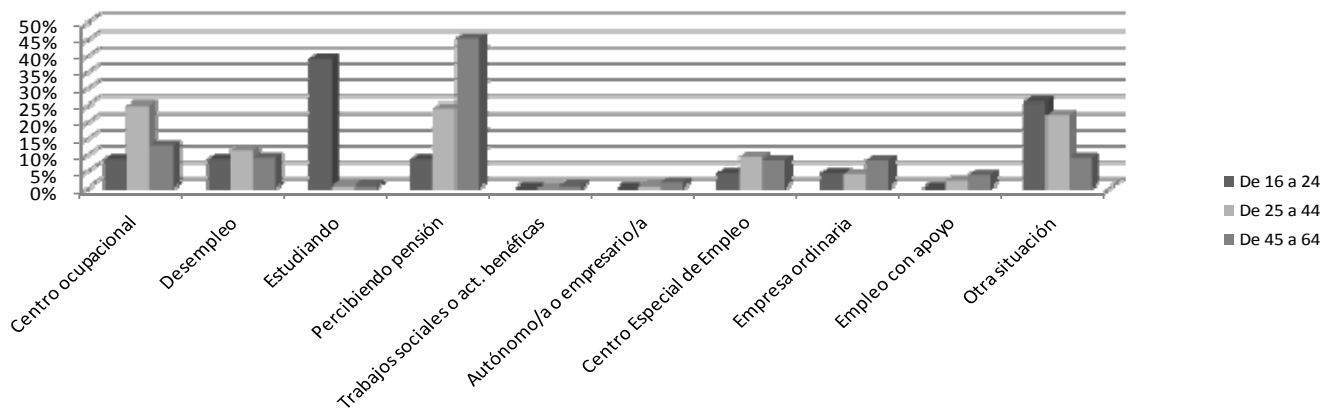
	De 16 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Desarrollando mi actividad en centro ocupacional	2	9%	37	25%	17	13%	56	18%
En desempleo	2	9%	17	11%	12	9%	31	10%
Estudiando	9	39%	1	1%	1	1%	11	4%
Percibiendo una pensión (jubilación, incapacidad permanente, no contributiva)	2	9%	36	24%	60	45%	98	32%
Realizando sin remuneración trabajos sociales o actividades benéficas	0	0%	0	0%	1	1%	1	0%
Trabajando como autónomo o en autoempleo, o empresario/a sin asalariados/as	0	0%	1	1%	2	2%	3	1%
Trabajando en un centro especial de empleo	1	4%	14	9%	11	8%	26	9%
Trabajando en una empresa ordinaria	1	4%	6	4%	11	8%	18	6%
Trabajando en una empresa ordinaria en formato de empleo con apoyo	0	0%	3	2%	5	4%	8	3%
Otra situación	6	26%	33	22%	12	9%	51	17%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>148</b>	<b>100%</b>	<b>132</b>	<b>100%</b>	<b>303</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 23 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 a 64 años) según su situación con respecto a la actividad laboral.**





**Gráfico 24 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 a 64 años) según su situación con respecto a la actividad laboral y franjas amplias de edad.**



Respecto a si las personas encuestadas están satisfechas con su situación, el 73% de quienes han contestado a esta cuestión (327 personas) expresa que sí lo están. El 20% dice no estar satisfecho/a.

**Tabla 41 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si están satisfechas con la situación en que se encuentran en relación con la actividad.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
NO	35	23%	32	19%	0	67	20%
SI	111	73%	123	72%	5	239	73%
No sabe	6	4%	15	9%	0	21	6%
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>	<b>100%</b>	<b>170</b>	<b>100%</b>	<b>5</b>	<b>327</b>	<b>100%</b>

Analizando únicamente las respuestas de las personas con discapacidad encuestadas de entre 16 y 64 años y teniendo en cuenta las 283 personas que han contestado a esta cuestión, **se observa que el 71% están satisfechas con su situación actual. El 22% no lo está.**

**El porcentaje de personas que muestra mayor satisfacción es de las personas de entre 16 y 24 años: el 84% dice que está satisfecha con la situación en la que se encuentra.**

**El porcentaje de personas que muestra menor satisfacción es de las personas de entre 25 y 44 años: el 28% dice que no está satisfecha con la situación en la que se encuentra.**

**Tabla 42 – Personas con discapacidad encuestadas (16 a 64 años) según si están satisfechas con la situación en que se encuentran en relación con la actividad y franjas amplias de edad.**

	De 16 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		(en blanco)	TOTAL	
NO	3	16%	32	28%	27	22%	0	62	22%
SI	16	84%	84	72%	98	78%	3	201	71%
No sabe	3	16%	13	11%	4	3%	0	20	7%
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>	<b>125</b>	<b>100%</b>	<b>3</b>	<b>283</b>	<b>100%</b>



En cuanto a las dificultades para acceder a un empleo por motivo de discapacidad, el 45% de las personas que ha contestado a esta cuestión (271) dice que siempre o en muchas ocasiones ha tenido o tiene este tipo de dificultades.

El 41% manifiesta que nunca tiene o en pocas ocasiones ha tenido dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad siempre o en muchas ocasiones.

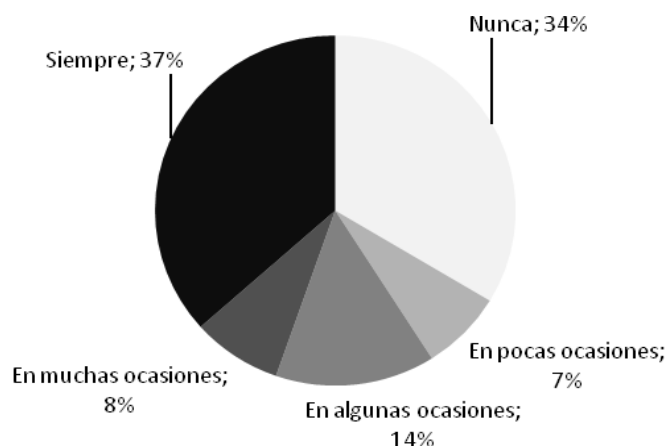
El 14% dice que en algunas ocasiones tiene o ha tenido este tipo de dificultades.

Se observan diferencias según sexo, ya que frente al 50% de los hombres con discapacidad que tiene o ha tenido siempre o en muchas ocasiones dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad, el 37% de las mujeres con discapacidad expresa que se ha enfrentado a esta dificultad siempre o en muchas ocasiones.

**Tabla 43 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si han tenido o tienen dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	46	38%	44	30%	1	91	34%
En pocas ocasiones	12	10%	8	5%	0	20	7%
En algunas ocasiones	18	15%	21	14%	0	39	14%
En muchas ocasiones	13	11%	9	6%	0	22	8%
Siempre	32	26%	65	44%	2	99	37%
<b>TOTAL</b>	<b>121</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>3</b>	<b>271</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 25 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si han tenido o tienen dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad.**



Teniendo en cuenta el Territorio, se observa que en Bizkaia en donde un mayor porcentaje de las personas que ha respondido a esta cuestión (271) tiene siempre o en muchas ocasiones dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad: el 59%. Este porcentaje es del 40% en Gipuzkoa y del 23% en Álava.

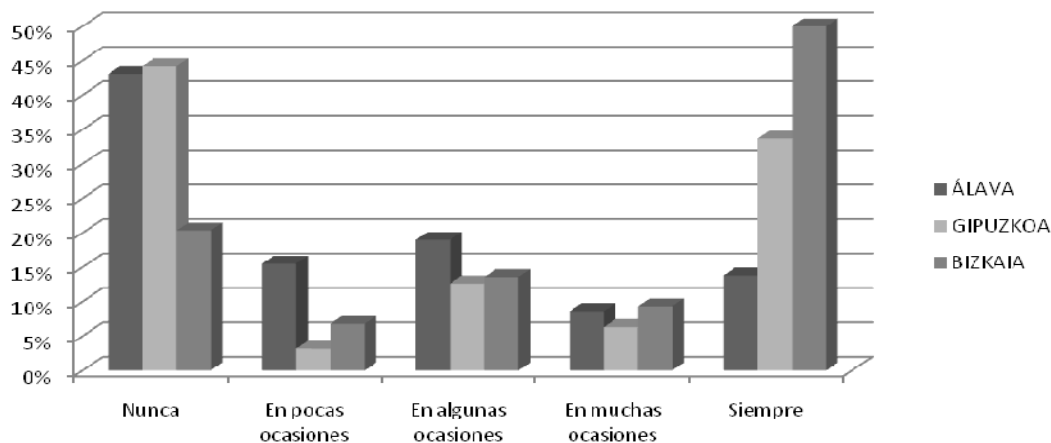




**Tabla 44 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si han tenido o tienen dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad, y según Territorio de residencia.**

DIFICULTADES PARA ACCESO AL EMPLEO	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		TOTAL	
Nunca	25	43%	42	44%	24	20%	91	34%
En pocas ocasiones	9	16%	3	3%	8	7%	20	7%
En algunas ocasiones	11	19%	12	13%	16	14%	39	14%
En muchas ocasiones	5	9%	6	6%	11	9%	22	8%
Siempre	8	14%	32	34%	59	50%	99	37%
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>100%</b>	<b>95</b>	<b>100%</b>	<b>118</b>	<b>100%</b>	<b>271</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 26 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si han tenido o tienen dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad, y según Territorio de residencia.**



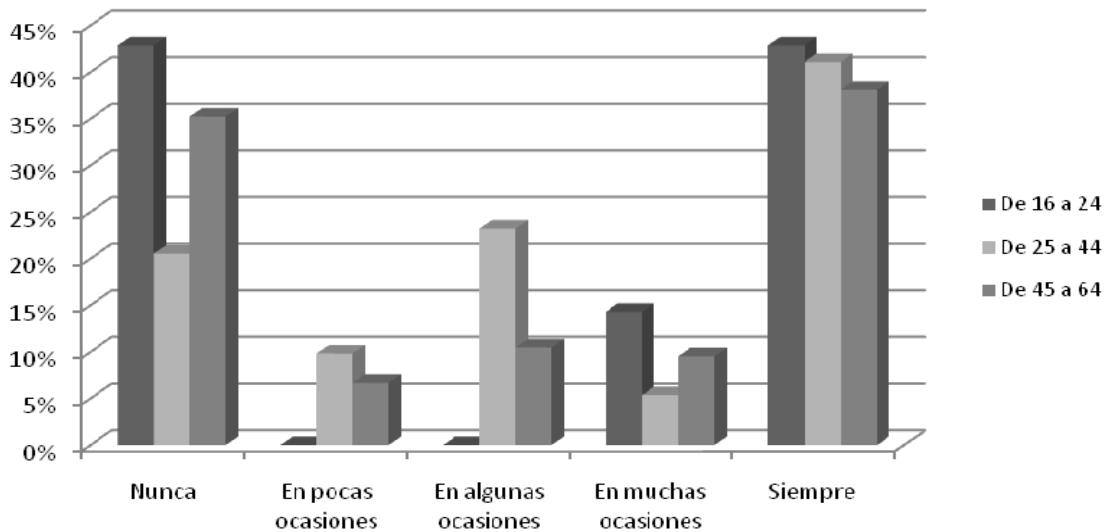
**Las personas en edad laboral (de 16 a 64 años) son quienes más manifiestan que han tenido o tienen dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad (siempre o en muchas ocasiones): el 57%.**

**Tabla 45 – Personas con discapacidad encuestadas (16 a 64 años) según si han tenido o tienen dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad, y según franjas amplias de edad.**

	De 16 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		TOTAL	
Nunca	6	43%	23	21%	37	35%	66	29%
En pocas ocasiones	0	0%	11	10%	7	7%	18	8%
En algunas ocasiones	0	0%	26	23%	11	10%	37	16%
En muchas ocasiones	2	14%	6	5%	10	10%	18	8%
Siempre	6	43%	46	41%	40	38%	92	40%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 27 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si han tenido o tienen dificultades para acceder a un empleo por motivo de su discapacidad, y según franjas amplias de edad.**



En lo que respecta a la posibilidad de **disponer de adaptaciones de su puesto de trabajo, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder desarrollar con normalidad su actividad laboral**, y según sexo, el 43% de las personas que han contestado a esta cuestión (225) responde que nunca o en pocas ocasiones ha tenido esta posibilidad.

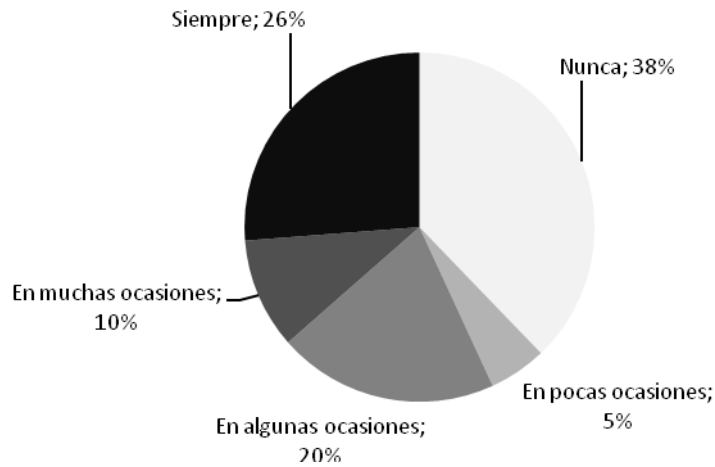
El 36% responde que siempre o en muchas ocasiones ha dispuesto de estos elementos de apoyo.

**Tabla 46 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si han podido disponer de adaptaciones de su puesto de trabajo, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder desarrollar con normalidad su actividad laboral, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	40	38%	45	38%	0	85	38%
En pocas ocasiones	5	5%	7	6%	0	12	5%
En algunas ocasiones	16	15%	29	25%	1	46	20%
En muchas ocasiones	13	13%	9	8%	1	23	10%
Siempre	30	29%	28	24%	1	59	26%
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>100%</b>	<b>118</b>	<b>100%</b>	<b>3</b>	<b>225</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 28 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si han podido disponer de adaptaciones de su puesto de trabajo, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder desarrollar con normalidad su actividad laboral.**

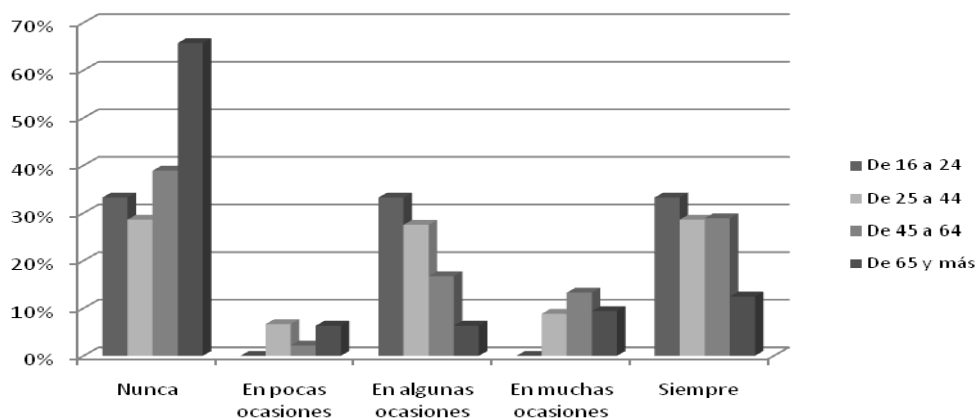


Según la edad, **son las personas de 65 y más años quienes han podido disponer en menos ocasiones de este tipo de elementos de apoyo: el 72% de las mismas responde que nunca o en pocas ocasiones han podido disponer de adaptaciones de su puesto de trabajo, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder desarrollar con normalidad su actividad laboral.**

**Tabla 47 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si han podido disponer de adaptaciones de su puesto de trabajo, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder desarrollar con normalidad su actividad laboral, y según franjas amplias de edad.**

	De 16 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	3	33%	26	29%	35	39%	21	66%	0	85	38%
En pocas ocasiones	0	0%	6	7%	2	2%	2	6%	2	12	5%
En algunas ocasiones	3	33%	25	27%	15	17%	2	6%	1	46	20%
En muchas ocasiones	0	0%	8	9%	12	13%	3	9%	0	23	10%
Siempre	3	33%	26	29%	26	29%	4	13%	0	59	26%
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>91</b>	<b>100%</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>3</b>	<b>225</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 29 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si han podido disponer de adaptaciones de su puesto de trabajo, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder desarrollar con normalidad su actividad laboral, y según franjas amplias de edad.**



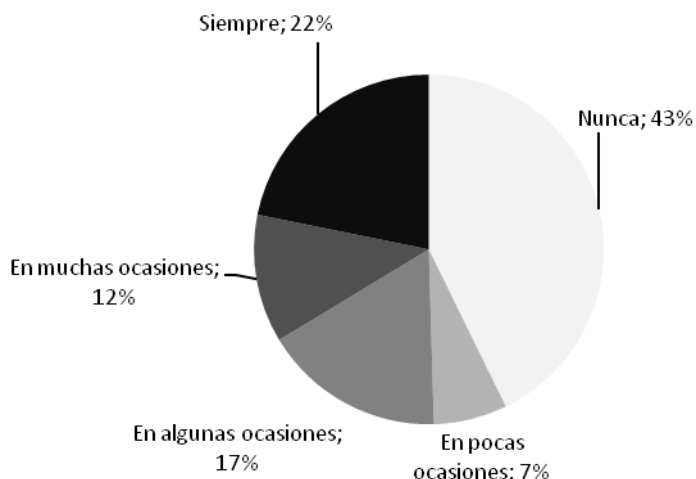


En lo que respecta a **si tienen o han tenido dificultades para su promoción profesional por motivo de su discapacidad**, la mayoría de las personas con discapacidad encuestadas de 16 y más años que ha respondido a esta cuestión (220) manifiesta que no ha tenido estas dificultades: **el 50% considera que nunca o en pocas ocasiones. El 34% considera que ha tenido estas dificultades siempre o en muchas ocasiones.**

**Tabla 48 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si tienen o han tenido dificultades para su promoción profesional por motivo de su discapacidad, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	44	44%	49	42%	1	94	43%
En pocas ocasiones	7	7%	8	7%	0	15	7%
En algunas ocasiones	22	22%	15	13%	0	37	17%
En muchas ocasiones	14	14%	12	10%	0	26	12%
Siempre	14	14%	33	28%	1	48	22%
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>100%</b>	<b>117</b>	<b>100%</b>	<b>2</b>	<b>220</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 30 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si tienen o han tenido dificultades para su promoción profesional por motivo de su discapacidad.**



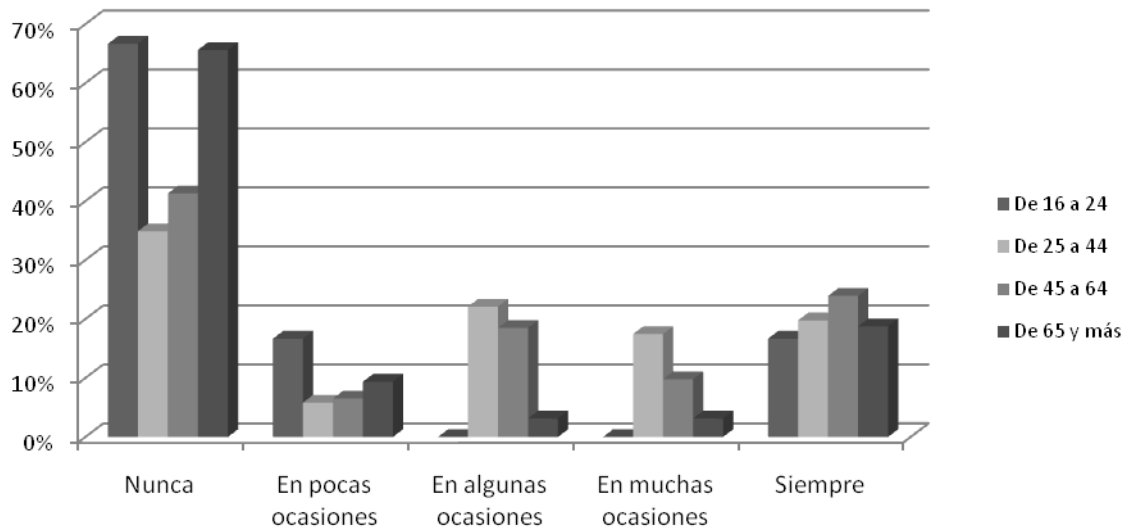
Según franjas amplias de edad, **las personas entre 25 y 44 años que han contestado a esta cuestión son las que con mayor frecuencia manifiestan que siempre o en muchas ocasiones han tenido este tipo de dificultades (el 37%).**

**Tabla 49 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si tienen o han tenido dificultades para su promoción profesional por motivo de su discapacidad, y según franjas amplias de edad.**

	De 16 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	4	67%	30	35%	38	41%	21	66%	1	94	43%
En pocas ocasiones	1	17%	5	6%	6	7%	3	9%	0	15	7%
En algunas ocasiones	0	0%	19	22%	17	18%	1	3%	0	37	17%
En muchas ocasiones	0	0%	15	17%	9	10%	1	3%	1	26	12%
Siempre	1	17%	17	20%	22	24%	6	19%	2	48	22%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>4</b>	<b>220</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 31 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si tienen o han tenido dificultades para su promoción profesional por motivo de su discapacidad y según franja amplia de edad.**



En cuanto a la **posibilidad de acceder a una oferta diversa de cursos y formación, adaptada a sus necesidades**, la mayoría de las personas de 16 y más años que ha respondido a esta cuestión (237), manifiesta que **nunca o en pocas ocasiones ha tenido esta posibilidad: el 53%. Además, el 25% considera que sólo ha tenido esta posibilidad en algunas ocasiones. Sólo el 22% valora que ha tenido esta posibilidad en muchas ocasiones o siempre.**

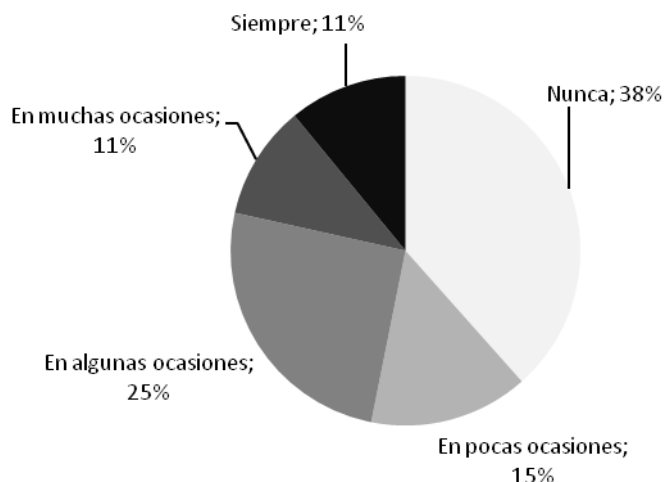
Es destacable el porcentaje de hombres (45%) que considera que nunca ha tenido posibilidad de acceder a esta formación adaptada a sus necesidades (frente al 31% de las mujeres).

**Tabla 50 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si tienen la posibilidad de acceder a una oferta diversa de cursos y formación, adaptada a sus necesidades, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	33	31%	57	45%	1	91	38%
En pocas ocasiones	22	21%	13	10%	0	35	15%
En algunas ocasiones	29	27%	30	23%	1	60	25%
En muchas ocasiones	13	12%	12	9%	0	25	11%
Siempre	10	9%	16	13%	0	26	11%
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>100%</b>	<b>128</b>	<b>100%</b>	<b>2</b>	<b>237</b>	<b>100%</b>



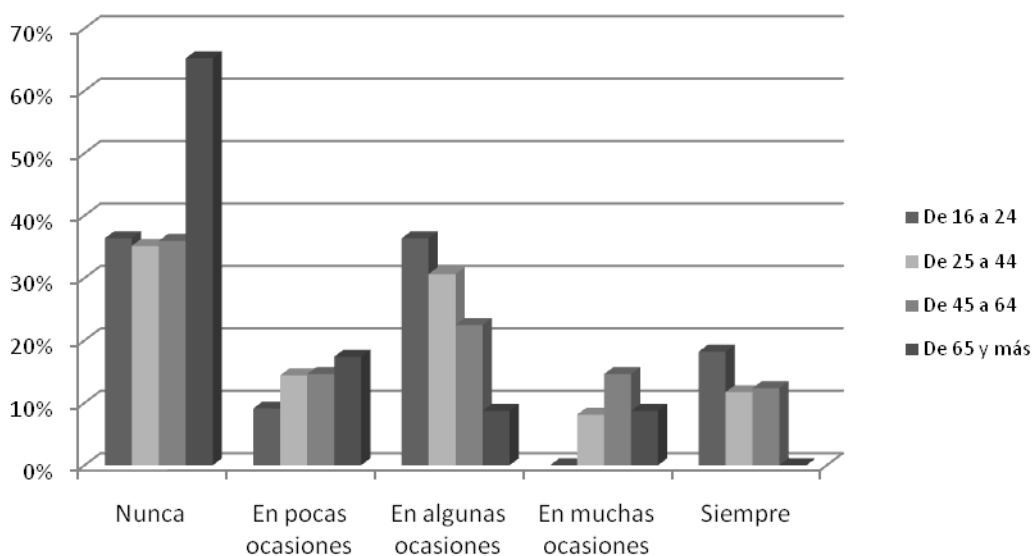
**Gráfico 32 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si tienen la posibilidad de acceder a una oferta diversa de cursos y formación, adaptada a sus necesidades.**



**Tabla 51 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si tienen la posibilidad de acceder a una oferta diversa de cursos y formación, adaptada a sus necesidades, y según franjas amplias de edad.**

	De 16 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	4	36%	39	35%	32	36%	15	65%	1	91	38%
En pocas ocasiones	1	9%	16	14%	13	15%	4	17%	1	35	15%
En algunas ocasiones	4	36%	34	31%	20	22%	2	9%	0	60	25%
En muchas ocasiones	0	0%	9	8%	13	15%	2	9%	1	25	11%
Siempre	2	18%	13	12%	11	12%	0	0%	0	26	11%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>	<b>111</b>	<b>100%</b>	<b>89</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>3</b>	<b>237</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 33 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si tienen la posibilidad de acceder a una oferta diversa de cursos y formación, adaptada a sus necesidades, y según franjas amplias de edad.**



Teniendo en cuenta el Territorio de residencia, **las personas que viven en Bizkaia son las que manifiestan en un mayor porcentaje (el 57%) que nunca o en pocas ocasiones tienen la posibilidad de acceder a una oferta diversa de cursos y**



formación, adaptada a sus necesidades. Este porcentaje es del 55% en Gipuzkoa y del 42% en Álava.

Por otro lado, el 35% de las personas que han respondido a esta cuestión en Álava dice que siempre o en muchas ocasiones tiene la posibilidad de acceder a esta formación. En Bizkaia este porcentaje es del 21% y en Gipuzkoa del 17%.

**Tabla 52 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si tienen la posibilidad de acceder a una oferta diversa de cursos y formación, adaptada a sus necesidades, y según Territorio de residencia.**

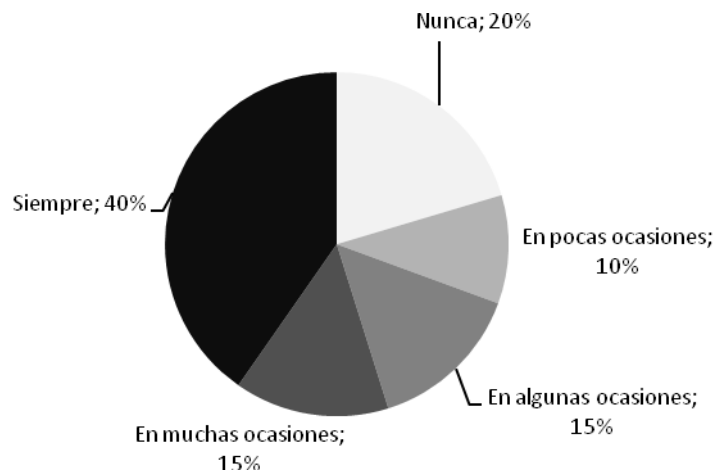
ACCESO OFERTA DE CURSOS Y FORMACIÓN	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		TOTAL	
Nunca	13	25%	31	39%	47	45%	91	38%
En pocas ocasiones	9	17%	13	16%	13	12%	35	15%
En algunas ocasiones	14	26%	23	29%	23	22%	60	25%
En muchas ocasiones	6	11%	6	8%	13	12%	25	11%
Siempre	11	21%	6	8%	9	9%	26	11%
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>100%</b>	<b>79</b>	<b>100%</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>	<b>237</b>	<b>100%</b>

Por último se pregunta **sobre si se dispone de suficiente orientación y apoyo para desarrollar el itinerario laboral**. A esta cuestión han respondido 206 personas de 16 y más años. **La mayoría de estas personas (55%) entiende que dispone de este apoyo siempre o en muchas ocasiones**. El 30% dice que nunca o en pocas ocasiones.

**Tabla 53 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si disponen de suficiente orientación y apoyo para desarrollar su itinerario laboral y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	21	22%	19	17%	2	42	20%
En pocas ocasiones	9	9%	12	11%	0	21	10%
En algunas ocasiones	13	14%	17	16%	0	30	15%
En muchas ocasiones	15	16%	15	14%	0	30	15%
Siempre	37	39%	46	42%	0	83	40%
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>100%</b>	<b>109</b>	<b>100%</b>	<b>2</b>	<b>206</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 34 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si disponen de suficiente orientación y apoyo para desarrollar su itinerario laboral.**







Teniendo en cuenta el Territorio de residencia, las personas que viven en Bizkaia son las que manifiestan en un mayor porcentaje (el 35%) que nunca o en pocas ocasiones disponen de suficiente orientación y apoyo para desarrollar su itinerario laboral. Este porcentaje es del 27% en Gipuzkoa y del 16% en Álava.

El 49% de las personas que residen en Álava ha contestado que siempre dispone de suficiente orientación y apoyo de este tipo. En el caso de Bizkaia este porcentaje es del 40% y en Gipuzkoa del 37%.

**Tabla 54 – Personas con discapacidad encuestadas (16 y más años) según si disponen de suficiente orientación y apoyo para desarrollar su itinerario laboral y según Territorio de residencia.**

ITINERARIO LABORAL	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		TOTAL	
Nunca	5	10%	7	13%	24	24%	36	18%
En pocas ocasiones	3	6%	7	13%	11	11%	21	11%
En algunas ocasiones	12	24%	5	10%	13	13%	30	15%
En muchas ocasiones	5	10%	14	27%	11	11%	30	15%
Siempre	24	49%	19	37%	40	40%	83	42%
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

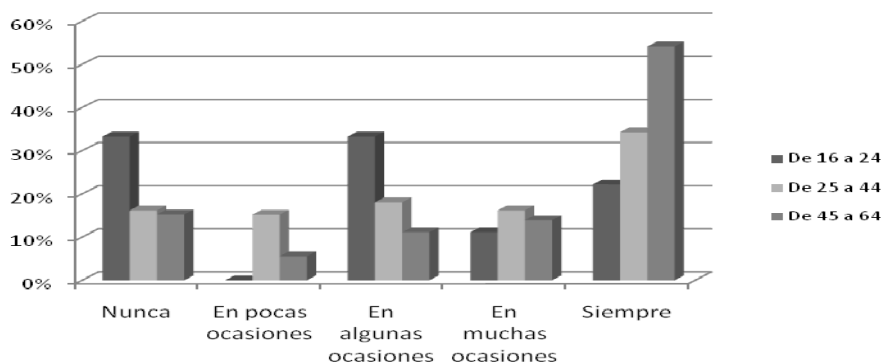
Atendiendo únicamente a las personas de 16 a 64 años, 186 personas han contestado a esta cuestión sobre si disponen de suficiente orientación y apoyo para desarrollar su itinerario laboral.

El 56% valora que siempre o en muchas ocasiones dispone de este apoyo. En particular, las personas de entre 45 y 64 años son quienes más lo perciben de esta forma (el 68%).

**Tabla 55 – Personas con discapacidad encuestadas (16 a 64 años) según si disponen de suficiente orientación y apoyo para desarrollar su itinerario laboral y según franja amplia de edad.**

	De 16 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		TOTAL	
Nunca	3	33%	17	16%	11	15%	31	17%
En pocas ocasiones	0	0%	16	15%	4	6%	20	11%
En algunas ocasiones	3	33%	19	18%	8	11%	30	16%
En muchas ocasiones	1	11%	17	16%	10	14%	28	15%
Siempre	2	22%	36	34%	39	54%	77	41%
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>	<b>186</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 35 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (16 a 64 años) según si disponen de suficiente orientación y apoyo para desarrollar su itinerario laboral y según franja amplia de edad.**





## II.2.3. SALUD

### A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE SALUD

#### **ÁMBITO INTERNACIONAL**

El **Art. 25 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Salud)** establece lo siguiente:

*Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:*

- a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;*
- b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;*
- c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;*
- d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;*
- e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable;*
- f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.*

#### **ÁMBITO EUROPEO**

**La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras prevé lo siguiente en el ámbito de la Sanidad:**

***Las personas con discapacidad pueden tener un acceso limitado a los servicios sanitarios, incluidos los tratamientos médicos ordinarios, lo que puede revertir en desigualdades respecto a la salud independientes de su discapacidad. Estas personas tienen derecho al mismo acceso a la asistencia sanitaria que el resto de la población, también a la asistencia de carácter preventivo, y a beneficiarse de unos servicios sanitarios y de rehabilitación específicos que sean asequibles, de calidad y que tengan en cuenta sus necesidades, incluidas las derivadas del género. Esta tarea es competencia básicamente de los Estados miembros, que son responsables de la organización y la prestación de servicios sanitarios y de asistencia médica. La Comisión apoyará el desarrollo de medidas encaminadas a la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria que comprendan unos servicios sanitarios y de rehabilitación de***



calidad diseñados para las personas con discapacidad. También prestará una atención especial a las personas con discapacidad a la hora de poner en práctica medidas destinadas a luchar contra las desigualdades en el campo de la salud; promoverá la adopción de medidas en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo para reducir los riesgos de sufrir una discapacidad durante la vida laboral y mejorar la reinserción laboral de los trabajadores con discapacidad; y se dedicará a prevenir estos riesgos.

La actuación de la UE apoyará las medidas nacionales cuyo objeto sea proporcionar unos servicios y unas instalaciones sanitarias accesibles y no discriminatorias; fomentar la sensibilización hacia las discapacidades en las escuelas de medicina y en los planes de estudios de los profesionales de la salud; ofrecer unos servicios adecuados de rehabilitación; promover la asistencia sanitaria psíquica y el desarrollo de servicios de intervención temprana y de evaluación de necesidades.

**Potenciar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios y a las instalaciones vinculadas para las personas con discapacidad.**

Por su parte, el **Plan de Acción para promover los derechos y la plena participación en la sociedad de las personas con discapacidad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015**<sup>12</sup> prevé entre las acciones específicas de su Línea de Acción 9 relativa a la asistencia sanitaria:

- Dar acceso a la educación sanitaria y a las campañas de sanidad pública, especialmente mediante informaciones y consejos destinados a las personas con discapacidad;
- Reconocer la necesidad de la atención temprana, adoptando medidas eficaces para descubrir, diagnosticar y tratar las discapacidades lo más pronto posible, y elaborando líneas directrices racionales para detección precoz e intervención.

Para conseguir estos objetivos, el Plan define las siguientes **acciones específicas**:

- *Procurar que las personas con discapacidad no sean víctimas de ninguna discriminación en el acceso a los servicios sanitarios y a los expedientes médicos.*
- *Asegurarse de que toda persona con discapacidad, o cuando esto no es posible por causa del origen, naturaleza o grado de su discapacidad, su representante, auxiliar o asesor sea consultado en la medida de todo lo posible en el momento de la evaluación, concepción y aplicación de sus programas sanitarios, intervención médica y tratamiento.*
- *Dedicarse a hacer accesibles los establecimientos y equipos sanitarios públicos y privados, y procurar que los servicios sanitarios, incluidos los servicios de salud mental, de ayuda psicológica, de consulta externa y de cuidados a pacientes hospitalizados, estén suficientemente equipados y sean competentes para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad.*
- *Garantizar a las mujeres con discapacidad la igualdad de acceso a los servicios sanitarios, y especialmente a los asesoramientos y tratamientos prenatales y ginecológicos y a la planificación familiar.*
- *Procurar que, en el marco de la asistencia sanitaria dispensada a las personas con discapacidad, se respeten las especificidades de cada sexo.*
- *Procurar que se adopten medidas razonables para comunicar a la persona con discapacidad, de una forma comprensible, todas las informaciones sobre sus*

---

<sup>12</sup> <http://www.mtas.es/sgas/Discapacidad/PlanAccion/Plan.pdf> (Línea de acción nº 9).



necesidades en materia de asistencia sanitaria o sobre los servicios sanitarios que pueden proporcionársele.

- *Procurar que se adopten medidas razonables para comunicar a la persona con discapacidad, de una forma comprensible, dando acceso a todas las informaciones sobre sus necesidades en materia de asistencia sanitaria o sobre los servicios sanitarios que pueden proporcionársele mediante los medios humanos necesarios a través de la incorporación de la figura profesional del intérprete de lengua de signos así como los medios técnicos de apoyo a la comunicación.*
- *Procurar que la noticia de la discapacidad, ya tenga lugar antes o después del nacimiento, como consecuencia de una enfermedad o de un accidente, se haga en unas condiciones que garanticen el respeto de la persona afectada y de sus familiares, y que garantice una información clara y comprensible así como una ayuda a la persona y sus familias.*
- *Dar acceso a la educación sanitaria y a las campañas de sanidad pública, especialmente mediante informaciones y consejos destinados a las personas con discapacidad.*
- *Formar a los grupos de profesionales de la sanidad de modo que se les sensibilice a la discapacidad, proporcionándoles las capacidades y los métodos para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.*
- *Reconocer la necesidad de intervenciones precoces adoptando medidas eficaces para descubrir, diagnosticar y tratar las deficiencias lo más pronto posible, y elaborando líneas directrices racionales a los fines de la detección precoz y de la intervención quirúrgica.*

## **ÁMBITO ESTATAL**

El **Art. 43 de la Constitución Española** reconoce el derecho a la protección de la salud. Establece que *compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.*

En el ámbito sanitario, se establece el **derecho a la igualdad y no discriminación** en diversas disposiciones:

- *Art. 3.2. Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Las Administraciones públicas orientarán sus acciones en materia de salud incorporando medidas activas que impidan la discriminación de cualquier colectivo de población que por razones culturales, lingüísticas, religiosas o sociales tenga especial dificultad para el acceso efectivo a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.*
- *Art. 23 Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: (Garantía de accesibilidad) Todos los usuarios del Sistema Nacional de Salud tendrán acceso a las prestaciones sanitarias reconocidas en esta Ley en condiciones de igualdad efectiva.*
- *Art. 2.a) y c) Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Entre los principios que informan esta Ley destacan:*
  - *La prestación de los servicios a los usuarios del Sistema Nacional de Salud en condiciones de igualdad efectiva y calidad.*



- La coordinación y la cooperación de las Administraciones públicas sanitarias para la superación de las desigualdades en salud.
- Art. 76.2.f) Ley 16/2003 y Art. 43.2.f) de la Ley 14/1986 General de Sanidad: *Una de las funciones que corresponden a la Alta Inspección es la de verificar la inexistencia de cualquier tipo de discriminación en los sistemas de administración y regímenes de prestación de los servicios sanitarios, así como de los sistemas o procedimientos de selección y provisión de sus puestos de trabajo.*
- Art. 12 Ley 14/1986 General de Sanidad: *Los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en orden a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios públicos en todo el territorio español, según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 158.1 de la Constitución.*

Además, en lo referente a la igualdad territorial en el acceso a los servicios sanitarios:

- Art. 3.3. Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: *La política de salud estará orientada a la superación de los desequilibrios territoriales y sociales.*
- Artículo 24.1 Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (Garantías de movilidad). *El acceso a las prestaciones sanitarias reconocidas en esta Ley se garantizará con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren en cada momento los usuarios del Sistema Nacional de Salud, atendiendo especialmente a las singularidades de los territorios insulares.*
- Artículo 69.1 Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: *El Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud es el órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva y equitativa de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado.*

Por último, es de destacar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, vigente en la actualidad, que se aprobó con el objetivo de lograr que la valoración y calificación del grado de discapacidad sea uniforme en todo el Estado, asegurando de esta forma la igualdad de condiciones para el acceso de la ciudadanía a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorguen.

En lo que respecta a la accesibilidad en el ámbito sanitario, la **Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud** dispone que la **accesibilidad de los centros, servicios y prestaciones de carácter sanitario** para personas con discapacidad constituye un criterio de calidad que ha de ser garantizado por el Sistema Nacional de Salud. Los centros sanitarios de nueva creación deberán cumplir las normas vigentes en materia de promoción de la accesibilidad y de eliminación de barreras de todo tipo que les sean de aplicación. Las Administraciones públicas sanitarias promoverán programas para la eliminación de barreras en los centros y servicios sanitarios que, por razón de su antigüedad u otros motivos, presenten





obstáculos para personas usuarias con problemas de movilidad o comunicación. Las garantías de seguridad y calidad son aplicables a todos los centros, públicos y privados, independientemente de la financiación de las prestaciones que estén ofreciendo en cada momento, siendo responsabilidad de las Administraciones públicas sanitarias, para los centros de su ámbito, velar por su cumplimiento (Arts. 28 y 29).

Además, su Art. 19 exige expresamente que el **transporte sanitario** sea accesible a las personas con discapacidad. En los supuestos en que proceda la prestación - desplazamiento de enfermos por causas exclusivamente clínicas, cuya situación les impida desplazarse en los medios ordinarios- se facilitará de acuerdo con las normas reglamentarias que se establezcan por las administraciones sanitarias competentes.

Por su parte, según los Arts 4 y 5 de la **Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica** (Derecho a la información asistencial): Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma. **La información clínica forma parte de todas las actuaciones asistenciales, será verdadera, se comunicará al paciente de forma comprensible y adecuada a sus necesidades y le ayudará a tomar decisiones de acuerdo con su propia y libre voluntad.** El equipo médico responsable del paciente le garantiza el cumplimiento de su derecho a la información. El equipo de profesionales que le atiendan durante el proceso asistencial o le apliquen una técnica o un procedimiento concreto también serán responsables de informarle utilizando los medios o recursos, materiales y humanos, que sean necesario para ello.

La **Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida**, en su exposición de motivos establece “Uno de los mecanismos prioritarios para contribuir a la equidad de esa relación es la disponibilidad de una información accesible a los usuarios de las técnicas que sea clara y precisa sobre la actividad y los resultados de los centros y servicios que las practican”. El centro es el responsable de cerciorarse que el/la paciente que se somete a este tipo de técnicas cuente con toda la información de forma accesible y comprensible. La misma ley en su Disposición Adicional Quinta prescribe que la información y el asesoramiento a que se refiere esta ley se prestarán a las personas con discapacidad en condiciones y formatos accesibles apropiados a sus necesidades.

En lo que respecta a la promoción de la salud y prevención de la discapacidad, la **Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud** dispone que la prestación de salud pública comprenda la prevención de las enfermedades y de las deficiencias (Art. 11. 2. d) y que la atención especializada comprende actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad, cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel (Art. 13. 1.).

En esta misma línea, la **Ley 14/1986 General de Sanidad** dispone que los medios y actuaciones del sistema sanitario estén orientados prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades (Art. 3.1.). En esta línea, su Art. 6 establece que las actuaciones de las Administraciones públicas sanitarias estarán orientadas:

- a) *A la promoción de la salud.*



- b) *A promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.*
- c) *A garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.*
- d) *A garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud.*
- e) *A promover las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social del paciente.*

Por último, y con carácter específico para las personas con discapacidad, la **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)** en sus Arts. 19 a 21 relativos a la **rehabilitación médico-funcional** establece que:

1. *La rehabilitación médico-funcional se dirige a dotar de las condiciones precisas para su recuperación de aquellas personas que presenten una disminución de su capacidad física, sensorial o psíquica, deberá comenzar de forma inmediata a la detección y al diagnóstico de cualquier tipo de anomalía o deficiencia, debiendo continuarse hasta conseguir el máximo de funcionalidad, así como el mantenimiento de ésta.*
2. *Toda persona que presente alguna disminución funcional, calificada según lo dispuesto en esta Ley, tendrá derecho a beneficiarse de los procesos de rehabilitación médica necesarios para corregir o modificar su estado físico, psíquico o sensorial cuando éste constituya un obstáculo para su integración educativa laboral y social.*
3. *Los procesos de rehabilitación se complementarán con el suministro, la adaptación, conservación y renovación de aparatos de prótesis y órtesis, así como los vehículos y otros elementos auxiliares para los minusválidos cuya disminución lo aconseje.*
4. *El proceso rehabilitador que se inicie en instituciones específicas se desarrollará en íntima conexión con los centros de recuperación en donde deba continuarse y proseguirá, si fuera necesario, como tratamiento domiciliario, a través de equipos móviles multiprofesionales.*
5. *El Estado intensificará la creación, dotación y puesta en funcionamiento de los servicios e instituciones de rehabilitación y recuperación necesarios y debidamente diversificados, para atender adecuadamente a los minusválidos, tanto en zonas rurales como urbanas, y conseguir su máxima integración social y fomentará la formación de profesionales, así como la investigación, producción y utilización de órtesis y prótesis.*

Entre las iniciativas de Planificación, el **Plan de Acción para las mujeres con discapacidad 2007** del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales plantea, entre otras, estas acciones en materia de prevención de la discapacidad:

1. *Fomento de investigaciones sobre prevención, diagnóstico y tratamiento de las causas de discapacidad en mujeres.*
2. *Elaboración de estudios de prevalencia por sexo en el caso de las enfermedades raras como esclerosis múltiple, fibromialgia, enfermedad de Turner o artritis reumatoide.*
3. *Elaboración de un estudio, con perspectiva de discapacidad y género sobre las necesidades de salud integral de las mujeres con discapacidad.*
4. *Realización de campañas de educación sanitaria, con perspectiva de discapacidad y género, de adquisición de hábitos de vida saludables dirigidas a las mujeres con discapacidad.*





5. *Fomento de programas específicos de educación en estilos de vida saludable, autoestima, nutrición, rehabilitación, ejercicio físico etc. dirigidos a menores y adolescentes con discapacidad.*
6. *Impulso de programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a mujeres con discapacidad, que contemplen acciones de información y sensibilización sobre los derechos y recursos de salud existentes.*
7. *Establecimiento de protocolos en el Sistema de salud de detección precoz y atención en el caso de mujeres con discapacidad que se encuentren en situaciones de sospecha de sufrir malos tratos.*
8. *Incorporación de factores de riesgo en la cartilla de seguimiento de la salud infantil.*
9. *Fomento del diagnóstico prenatal en las mujeres con discapacidad como grupo de riesgo para prevenir malformaciones congénitas.*

Así mismo, el **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009**, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (actualmente Ministerio de Sanidad y Política Social) recoge entre sus objetivos estratégicos *fomentar el desarrollo de intervenciones de prevención, promoción y protección de la salud, dirigidas a la infancia y adolescencia, de prevención de accidentes y otras causas generadoras de discapacidad (...) prestando una atención especial al diagnóstico y tratamiento de las deficiencias de la infancia y la adolescencia.*

## **ÁMBITO AUTONÓMICO**

En el ámbito de Salud los recortes planteados desde el Gobierno Central, en principio no se están aplicando por el Gobierno Vasco. Así, entre otros, los recogidos en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, y el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Así, entre otras cuestiones, en el mes de junio de 2012, Gobierno Vasco aprobó el Decreto 114/2012, de 26 de junio, sobre régimen de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, dirigido a la no aplicación de medidas de copago sanitario y otros recortes que plantea el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Este Decreto 114/2012 ha sido recurrido al Tribunal Constitucional por el Gobierno Central.

Por otro lado, en el ámbito autonómico hay que tener en cuenta las siguientes referencias:

DECRETO 31/2006, de 21 de febrero, de autorización de los centros, servicios y establecimientos sanitarios (pdf, 112Kb)

DECRETO 65/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen los plazos máximos de acceso a procedimientos quirúrgicos programados y no urgentes. (pdf, 60Kb)

DECRETO 395/2005, de 22 de noviembre, por el que se regula el desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional A.1. Facultativo médico y técnico del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud. (pdf, 3,44Mb)

DECRETO 384/05 de 15 de Noviembre, por el que se aprueba relación de los directivos del Ente Público de derecho privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud (pdf, 292Kb)



DECRETO 186/2005, de 19 de julio, que regula los Puestos Funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud (pdf, 80Kb)

Decreto 121/2005 de 24 de mayo, Régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Sanidad (pdf, 48Kb)

Decreto 57/2005 de 15 de marzo, Acuerdo de condiciones de trabajo: 15 de marzo (pdf, 348Kb)

Ley 3/2005 de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia: 18 de febrero de 2005 (pdf, 546Kb)

Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres: de 18 de febrero de 2005 (pdf, 288Kb)

Acuerdo de Contratación Temporal 2004: 26 de enero de 2004 (pdf, 1,11Mb)

Decreto 270/2003 por el que se regula el Registro Vasco de Voluntades Anticipadas: 4 de noviembre de 2003 (pdf, 104Kb)

Decreto 67/2003, del 18 de marzo, de Normalización del uso del Euskera en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud (pdf, 180Kb)

Decreto 59/2003, de 11 de marzo, por el que se determinan las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Euskadi (pdf, 48Kb)

Decreto 76/2002 de regulación de condiciones para la gestión de los residuos sanitarios: 26 de marzo de 2002 (pdf, 128Kb)

Orden de corrección de errores de la Orden que modifica las zonas de salud: 5 de marzo de 2002 (pdf, 112Kb)

Orden por la que se modifican las zonas de salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 13 de noviembre de 2001 (pdf, 56Kb)

Decreto 268/2001, de 6 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Sanidad (pdf, 84Kb)

Decreto 29/2001 por el que se establece la organización de la red transfusional: de 13 de febrero de 2001 (pdf, 120Kb)

Acuerdo de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud: 21 de noviembre de 2000 (pdf, 392Kb)

Decreto 319/1999 por el que se crea el Consejo Vasco de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias: 31 de agosto de 1999 (pdf, 68Kb)

Decreto 260/1999 por el que se regula el Consejo de Sanidad de Euskadi: 22 de junio de 1999 (pdf, 36Kb)

Delegación de Funciones en materia de personal: Resolución 514/1999 de 14 de mayo (pdf, 20Kb)

Estructura Orgánica y Funcional de Departamento de Sanidad: Decreto 65/1999 de 2 de febrero (pdf, 804Kb)

Estructura Orgánica de la Organización Central del Ente Público: Acuerdo de 25 de noviembre de 1997 (pdf, 164Kb)

Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud: Decreto 255/1997 de 11 de Noviembre (pdf, 108Kb)

Ley 8/1997 de Ordenación sanitaria de Euskadi: 26 de junio de 1997 (pdf, 2,60Mb)

Decreto 195/1996 de Estructura Organizativa de Atención Primaria: 26 de julio de 1996 (pdf, 56Kb)

Decreto 194/1996 de Estructura Organizativa de Atención Especializada: 23 de julio de 1996 (pdf, 48Kb)

Por último, en el ámbito de la CAPV hay que destacar la **Estrategia para afrontar el reto de la cronicidad en Euskadi**, en cuyo desarrollo se están llevando a cabo desde Gobierno Vasco varios proyectos ([www.osakidetza.euskadi.net](http://www.osakidetza.euskadi.net)):



- Proyecto 1: Estratificación de la población
- Proyecto 2: Intervenciones de prevención y promoción sobre los principales factores de riesgo
- Proyecto 3: Autocuidado y educación al paciente
- Proyecto 4: Creación de una Red de Pacientes Activados y Conectados a través de la adopción de nuevas tecnologías Web 2.0 por las Asociaciones de Pacientes crónicos
- Proyecto 5: Historia Clínica Unificada: Osabide Global
- Proyecto 6: Atención clínica integrada
- Proyecto 7: Desarrollo de hospitales de subagudos
- Proyecto 8: Definición e implementación de competencias avanzadas de enfermería
- Proyecto 9: Colaboración Sociosanitaria
- Proyecto 10: Financiación y Contratación
- Proyecto 11: OSAREAN: Centro de Servicios de Salud Multicanal
- Proyecto 12: Desarrollo de la farmacia y la receta electrónica
- Proyecto 13: Creación del Centro de Investigación para la Cronicidad
- Proyecto 14: Innovación desde los profesionales clínicos

## B) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE SALUD

- **Desde el Departamento de Sanidad y Consumo (Dirección Territorial de Gipuzkoa) se destaca que en el marco del sistema sanitario los objetivos y niveles de intervención son los siguientes:**

1.- Prevención, atención y rehabilitación de las deficiencias:

Mejorar los servicios y la atención médica: fomentar la investigación para la prevención y la rehabilitación de discapacidades y formación de recursos humanos especializados, lograr un mayor nivel de participación de personas y familias y evitar un entorno discapacitante y /o estigmatizados.

2.- Participación en la atención sociosanitaria a la discapacidad.

En cuanto a la línea de prevención, atención y rehabilitación podemos destacar las siguientes actuaciones:

Destacan también desde el Departamento el desarrollo varias iniciativas:

1.- La puesta en marcha de un programa cribado del síndrome de down, otras cromosopatías y enfermedades endocrino-metabólicas.

2.- La implantación de los cuidados centrados en el Desarrollo y en la familia en las unidades de cuidados intensivos neonatales.

3.- Impulso del modelo de Atención Temprana Universal, equitativo, accesible y gratuito, en coordinación con las demás instituciones implicadas.

4.- Establecimiento de protocolos de detección de las situaciones de riesgo y de las alteraciones del desarrollo que requieren intervención en los Servicios de Neonatología y Pediatría de Atención Primaria.



5.- En Gipuzkoa se ha elaborado un protocolo entre Diputación Foral y el Hospital de Donostia para la valoración de la dependencia de menores de 3 años que se encuentran ingresados.

6.- Una nueva oferta preferente en los contratos-programa de Atención Primaria que incluye, entre otros, la detección de factores de riesgo de parálisis cerebral y la detección de síntomas de alarma en el desarrollo psicomotor.

7.- Programa de detección precoz de la sordera infantil.

En cuanto a la **participación en la atención sociosanitaria a la discapacidad, su Plan de Acción contempla consolidar el desarrollo de los servicios para las personas dependientes y con discapacidad:**

- Determinar los recursos sociosanitarios más adecuados para garantizar de forma coordinada los cuidados y la asistencia precisa, potenciando el mantenimiento de las personas en situación de dependencia en su entorno habitual en las mejores condiciones de autonomía posibles.
- Abordaje integrado de las aplicaciones telemáticas en el domicilio habitual de las personas dependientes (telemedicina y teleasistencia).
- Revisar los catálogos de Sanidad “Catálogo de material ortoprotésico” y Diputaciones “Catálogo de ayudas técnicas” para evitar vacíos y duplicidades.
- Facilitar conocimientos básicos a las personas cuidadoras para que puedan promover la aplicación de los procedimientos y estrategias más adecuadas para mantener y mejorar la autonomía personal de la persona en situación de dependencia y sus relaciones con el entorno.
- Ofrecer información sociosanitaria sobre productos de apoyo y adaptaciones que propicien la comunicación, el autocuidado y la seguridad de la persona en situación de dependencia.
- Desarrollar servicios intermedios entre la hospitalización y el domicilio, mediante el impulso y consolidación de unidades sociosanitarias en todos los Territorios Históricos.
- Difundir las buenas prácticas entre los diferentes servicios dirigidos a personas dependientes de la CAPV.

Del **Plan Operativo sociosanitario de Gipuzkoa cabe destacar:**

- Necesidades Sanitarias (somáticas y de salud mental) de los colectivos de discapacidad atendidos en dispositivos de recursos sociales.
- Discapacidad intelectual/trastornos severos de comportamiento. Protocolos de actuación coordinada y atención conjunta.
- Valoración de unidades sociosanitarias para discapacidad intelectual profunda con trastornos del comportamiento y discapacidad intelectual leve-moderada con trastornos del



comportamiento (estudiar modelos existentes en otros territorios).

#### **Déficits:**

- Necesidad de desarrollar protocolos y guías específicas de actuación a personas con discapacidad dentro de los distintos servicios y momentos de la atención sanitaria.
  - En el entorno sanitario existen barreras físicas, administrativas y organizativas para la atención adecuada de las personas con discapacidad.
  - Se precisan servicios para la atención a las personas con patologías dual, discapacidad y trastorno mental o de conducta severo.
  - Se percibe la necesidad de flexibilizar y crear circuitos que posibiliten la adecuada derivación de las personas usuarias entre los dos sistemas.
  - No se regula la atención sanitaria en las unidades residenciales de personas con gran discapacidad física.
  - La financiación de residencias para personas con gran discapacidad física y psíquica la realizan exclusivamente las Diputaciones Forales.
  - Hay una población de usuarios/as con enfermedad mental, en recursos de la red de inserción social, centros residenciales de menores con problemas severos de conducta, centros residenciales para personas con discapacidad intelectual y trastornos de conducta y en la UPSI de centros gerontológicos que precisan una mejor coordinación de la atención entre ambas redes.
- **Las entidades sociales aprecian la necesidad de impulsar la coordinación en determinadas acciones, como formación, orientación, derivación y la asunción de competencias y establecimientos de convenios para ciertos servicios.** Existen servicios de competencia sanitaria que no cubren las necesidades existentes por lo que se deberían llegar a acuerdos que deriven en la formalización de convenios con entidades sociales que tiene el mismo recurso o reconocer la ayuda económica a la familia para que pueda acceder al recurso por vía privada. Además, se ha de desarrollar el espacio socio-sanitario dando apoyo coordinado a necesidades sociales y sanitarias.
- **Los principales problemas que las entidades sociales destacan en el ámbito de salud, tienen que ver con la subsistencia de barreras y no accesibilidad:**

Por ejemplo, entre las personas con discapacidad auditiva se denuncia que el servicio de intérprete sólo cubre servicios ordinarios. Por ejemplo, si hay que acudir a urgencias o al hospital, hay que ir acompañado de algún familiar u otra persona.



También el sistema de cita previa que recientemente se ha implantado en Euskadi es completamente inaccesible para las personas con discapacidad auditiva.

Las recetas no están adaptadas para que personas con discapacidad visual las pueda manejar.

La asistencia a los centros de salud o a los propios edificios de Osakidetza es un entorno complicado para las personas ciegas si no lleva una persona de apoyo. También hay personas con problemas de movilidad en la calle o en el transporte público y se les complica mucho acceder a los servicios de Osakidetza.

En accesibilidad de centros de salud, hospitales, hay muchas carencias. Desde puertas pesadas, camillas no accesibles, no espacio para sillas de ruedas, mostradores altos, pavimentos no lisos, habitaciones no adaptadas...

Los servicios de atención a la mujer no son accesibles.

En general se reivindica que todos los medios y condiciones que faciliten la autonomía y respeten la dignidad de las personas.

- **También en el desconocimiento de los equipos de profesionales del ámbito sanitario de la diversidad de la discapacidad.** Tanto en este ámbito como en otros se detecta la necesidad de formar a los equipos de profesionales en el trato a las personas discapacidad. Varias entidades desarrollan apoyo formativo en este sentido. Por ejemplo, tanto en el caso de personas con discapacidad auditiva o personas con síndrome de down se llama la atención sobre la necesidad de un mayor conocimiento y especialización.
- **Las entidades sociales también destacan que la sanidad pública debería de tener unos mayores recursos dedicados al control de las situaciones que presentan las personas recién diagnosticadas.**  
Se ha mejorado claramente en la precocidad de los diagnósticos, pero muchos casos no existe continuidad en el servicio, un seguimiento posterior.
- **El Catálogo de prestación ortoprotésica: en la última orden a nivel estatal se reconoce cobertura a elementos externos de implante pero en CAPV aún no se ha desarrollado.** Además, en el mercado de prótesis y audífonos, debido a que es un mercado de libre competencia y de gran demanda, se da una disparidad de la oferta económica que debería cuando menos ser regulada por la AAPP, estableciendo unos límites económicos y homogeneizando los criterios para la satisfacción de necesidades. Además las ayudas para adquisición de prótesis, no son extensibles ni para su necesario mantenimiento ni para nuevas adquisiciones o sustituciones durante el tiempo de reparación.
- **En materia de salud buco-dental** se plantea el interés de homologar determinados gabinetes o consultas especializadas en la atención al colectivo.





- **Desde el colectivo de personas con discapacidad auditiva se pone de relieve la inexistencia de recurso específico para atender a personas con sordera y enfermedad mental.** En otras CCAA (Madrid) hay algún hospital con grupo de trabajo específico (equipos profesionales de psiquiatría, psicología, interpretación...). Se considera que es una laguna de alto riesgo: desatendiendo problemáticas de hoy y de mañana (nivel preventivo): la realidad de estas personas es que sufren en muchos casos un aislamiento social que puede derivar en enfermedad mental.
- **Desde el colectivo de personas con daño cerebral sobrevenido se considera imprescindible que la sanidad pública (en colaboración con servicios sociales) habría de integrar en su cartera una rehabilitación básica integral:**
  - Con un periodo de rehabilitación intensiva: en la fase aguda, para la prevención máxima de secuelas importantes.
  - Con un periodo de mantenimiento: con periodo no limitado en el tiempo de rehabilitación para el mantenimiento y recuperación de capacidades, con apoyo de equipo multiprofesional (logopedia, fisioterapia, terapia ocupacional, neuropsicología...). Lo que se reivindica es:
    - O que lo ofrezca y cubra directamente la sanidad pública.
    - O, en el caso de que lo realicen las entidades, que se apoye su financiación.
- **En los servicios de logopedia se produce una falta evidente de financiación, así como disparidad de criterios en los Territorios.** Desde el Departamento de Sanidad y Consumo se destaca que la sanidad pública realiza otras actuaciones mediante recursos ajenos que financia a través del reintegro de gastos a las familias o de conciertos/convenios. En la primera modalidad está la rehabilitación de logopedia que prescriben profesionales de neurología y otorrinolaringología en casos de afasias, disartrias, anomalías dentofaciales e hipoacusia de percepción, sujetas a límites de edad y número de sesiones y/o duración del tratamiento específicos para cada caso.
- **Desde los servicios de salud, en general, no se orienta hacia las Asociaciones.** No existe orientación con respecto a las posibilidades, los recursos, si hay alguna Asociación...
- **Se ha de incorporar el apoyo a las familias también dentro del ámbito sanitario.**
- Se ha de mejorar la adecuación de las actitudes y el trato a las personas con discapacidad por parte de los profesionales del Sistema.
- Mejorar las condiciones de accesibilidad de los dispositivos, instalaciones y centros de salud y hospitalarios, en clave de diseño para todas las personas.
- Mejorar la adecuación del Sistema y sus prestaciones a las necesidades y realidad de uno de sus principales grupos de clientes: las personas con discapacidad. Entre otras:





- Se han de articular soluciones que inciden en el propio diseño y estructuración del Sistema Sanitario:
  - Que sea capaz de responder y abordar situaciones crónicas y de multiproblemática existente entre las personas con discapacidad (cada vez más extendida entre otras personas y realidades).
  - Que sea capaz de articular el diseño, puesto al servicio de las necesidades de las personas.
  - Que busque soluciones y adecue respuestas para que sus problemas sistémicos (fragmentación asistencial, tiempos de atención, sistema piramidal, administración y ejecución fragmentada, no globalidad de la intervención...) no redunden en generar más dificultades o situaciones de atención inadecuada para las personas con discapacidad.
- Se ha de adecuar el CATÁLOGO ORTOPROTÉSICO Y AYUDAS TÉCNICAS a las necesidades de las personas con discapacidad. No se pueden justificar recortes en aspectos que devienen imprescindibles para la vida autónoma e independiente de las personas.

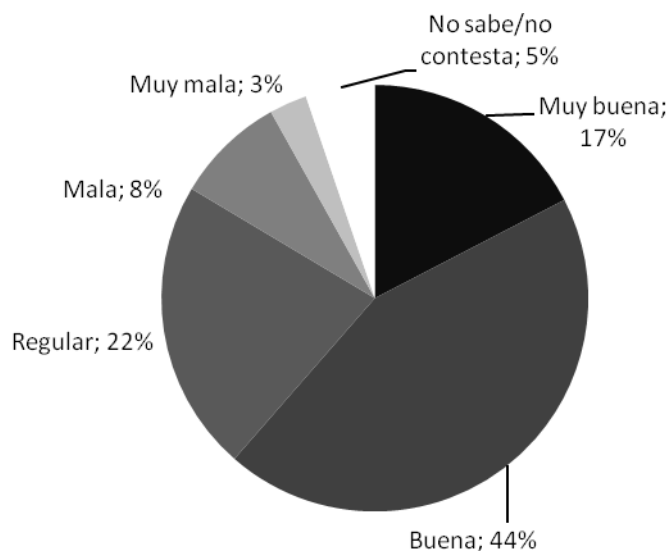
### C) RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE SALUD

En este ámbito, la primera cuestión por la que se pregunta es la relativa al **estado de salud general**. La mayoría de las personas con discapacidad encuestada considera que su salud en general es buena o muy buena (61%). El 11% la considera mala o muy mala, y el 22% regular.

**Tabla 56 – Personas con discapacidad encuestadas según su estado de salud en general y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Muy buena	30	16%	41	18%	2	73	17%
Buena	84	45%	98	44%	3	185	44%
Regular	45	24%	46	21%	2	93	22%
Mala	16	9%	19	9%	0	35	8%
Muy mala	7	4%	5	2%	0	12	3%
No sabe/no contesta	6	3%	13	6%	3	22	5%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 36 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según su estado de salud en general.**



En la tabla siguiente se recogen los resultados de esta cuestión según franjas amplias de edad:

**Tabla 57 – Personas con discapacidad encuestadas según su estado de salud en general y según franjas amplias de edad.**

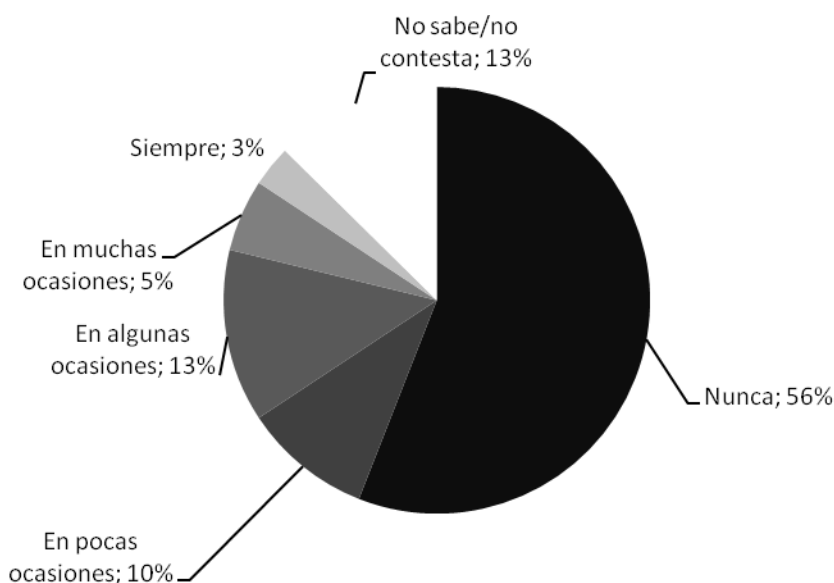
	Hasta 14 años		De 15 a 24 años		De 25 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 y más años		(en blanco)	TOTAL	
Muy buena	6	19%	7	20%	32	20%	22	16%	5	10%	1	73	17%
Buena	13	41%	13	37%	68	43%	65	46%	22	46%	4	185	44%
Regular	3	9%	10	29%	29	18%	33	24%	17	35%	1	93	22%
Mala	7	22%	0	0%	14	9%	11	8%	3	6%	0	35	8%
Muy mala	1	3%	1	3%	4	3%	5	4%	1	2%	0	12	3%
No sabe/no contesta	2	6%	4	11%	11	7%	4	3%	0	0%	1	22	5%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

La mayoría de las personas encuestadas (56%) considera que nunca ha tenido dificultades para acceder a los centros de salud o centros hospitalarios por motivo de su discapacidad. El 8% considera que en muchas ocasiones o siempre se ha encontrado con estas dificultades.

**Tabla 58 – Personas con discapacidad encuestadas según si han tenido o tienen dificultades para acceder a los centros de salud o centros hospitalarios por motivo de su discapacidad y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	103	55%	129	58%	3	235	56%
En pocas ocasiones	23	12%	17	8%	1	41	10%
En algunas ocasiones	22	12%	32	14%	1	55	13%
En muchas ocasiones	16	9%	5	2%	2	23	5%
Siempre	4	2%	9	4%	0	13	3%
No sabe/no contesta	20	11%	30	14%	3	53	13%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 37 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han tenido o tienen dificultades para acceder a los centros de salud o centros hospitalarios por motivo de su discapacidad.**



**Tabla 59 – Personas con discapacidad encuestadas según si han tenido o tienen dificultades para acceder a los centros de salud o centros hospitalarios por motivo de su discapacidad y según franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	10	31%	18	51%	93	59%	95	68%	16	33%	3	235	56%
En pocas ocasiones	2	6%	4	11%	14	9%	6	4%	15	31%	0	41	10%
En algunas ocasiones	4	13%	6	17%	17	11%	21	15%	6	13%	1	55	13%
En muchas ocasiones	1	3%	0	0%	5	3%	10	7%	7	15%	0	23	5%
Siempre	0	0%	0	0%	6	4%	3	2%	4	8%	0	13	3%
No sabe/no contesta	15	47%	7	20%	23	15%	5	4%	0	0%	3	53	13%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Según el Territorio de residencia, el 86% de las personas encuestadas en Álava manifiesta que nunca ha tenido o tiene dificultades para acceder a los centros de salud o centros hospitalarios por motivo de su discapacidad y según Territorio de residencia. En el caso de Bizkaia y Gipuzkoa este porcentaje es del 63% y del 60% respectivamente.

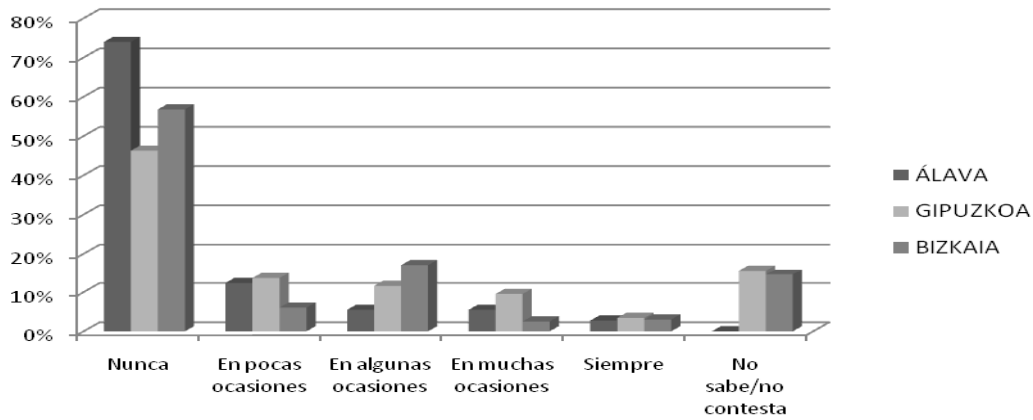
El 13% de las personas encuestadas en Gipuzkoa valora que en muchas ocasiones o siempre se ha encontrado con este tipo de dificultades. En el caso de Álava este porcentaje es del 8% y en Bizkaia del 6%.

**Tabla 60 – Personas con discapacidad encuestadas según si han tenido o tienen dificultades para acceder a los centros de salud o centros hospitalarios por motivo de su discapacidad y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	54	74%	68	46%	113	57%	0	235	56%
En pocas ocasiones	9	12%	20	14%	12	6%	0	41	10%
En algunas ocasiones	4	5%	17	12%	34	17%	0	55	13%
En muchas ocasiones	4	5%	14	10%	5	3%	0	23	5%
Siempre	2	3%	5	3%	6	3%	0	13	3%
No sabe/no contesta	0	0%	23	16%	29	15%	1	53	13%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 38 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han tenido o tienen dificultades para acceder a los centros de salud o centros hospitalarios por motivo de su discapacidad y según Territorio de residencia.**



La mayoría de las personas encuestadas (48%) considera que siempre o en muchas ocasiones los centros de salud y hospitalarios a los que acude disponen de las adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderle.

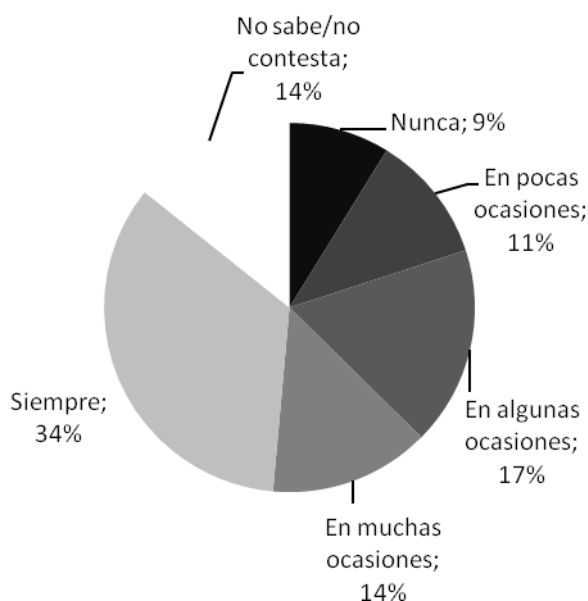
El 20% considera que nunca o en pocas ocasiones disponen de estas adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderle.

**Tabla 61 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los centros de salud y hospitalarios a los que acude disponen de las adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderle, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
	N	%	N	%		N	%
Nunca	15	8%	20	9%	2	37	9%
En pocas ocasiones	24	13%	21	9%	2	47	11%
En algunas ocasiones	31	16%	42	19%	0	73	17%
En muchas ocasiones	28	15%	30	14%	1	59	14%
Siempre	64	34%	78	35%	2	144	34%
No sabe/no contesta	26	14%	31	14%	3	60	14%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 39 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los centros de salud y hospitalarios a los que acude disponen de las adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderle.**



**Tabla 62 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los centros de salud y hospitalarios a los que acude disponen de las adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderle, y según franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	3	9%	2	6%	14	9%	13	9%	4	8%	1	37	9%
En pocas ocasiones	2	6%	3	9%	12	8%	16	11%	13	27%	1	47	11%
En algunas ocasiones	4	13%	7	20%	27	17%	26	19%	7	15%	2	73	17%
En muchas ocasiones	4	13%	4	11%	27	17%	14	10%	10	21%	0	59	14%
Siempre	4	13%	12	34%	57	36%	60	43%	10	21%	1	144	34%
No sabe/no contesta	15	47%	7	20%	21	13%	11	8%	4	8%	2	60	14%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Según el Territorio, las personas encuestadas que residen en Gipuzkoa son las que en mayor porcentaje (27%) valoran que nunca o en pocas ocasiones los centros de salud y hospitalarios a los que acude disponen de las adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderles. En el caso de Bizkaia es el 18%. En Álava el 9%.

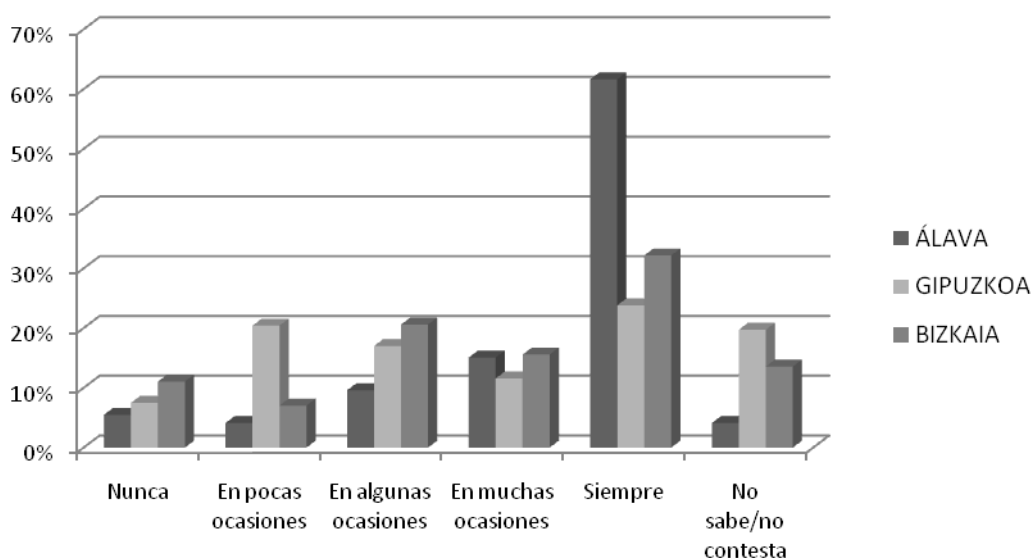
En Álava, el 77% de las personas encuestadas valora que siempre o en muchas ocasiones los centros disponen de este tipo de adaptaciones. Este porcentaje es del 48% en Bizkaia y de 36% en Gipuzkoa.



**Tabla 63 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los centros de salud y hospitalarios a los que acude disponen de las adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderle, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	4	5%	11	7%	22	11%	0	37	9%
En pocas ocasiones	3	4%	30	20%	14	7%	0	47	11%
En algunas ocasiones	7	10%	25	17%	41	21%	0	73	17%
En muchas ocasiones	11	15%	17	12%	31	16%	0	59	14%
Siempre	45	62%	35	24%	64	32%	0	144	34%
No sabe/no contesta	3	4%	29	20%	27	14%	1	60	14%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 40 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los centros de salud y hospitalarios a los que acude disponen de las adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderle, y según Territorio de residencia.**



Con respecto a la consideración de si las personas profesionales de los centros de salud y hospitalarios tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad, la mayoría de las personas con discapacidad encuestadas considera que esto es así siempre (30%) o en muchas ocasiones (19%).

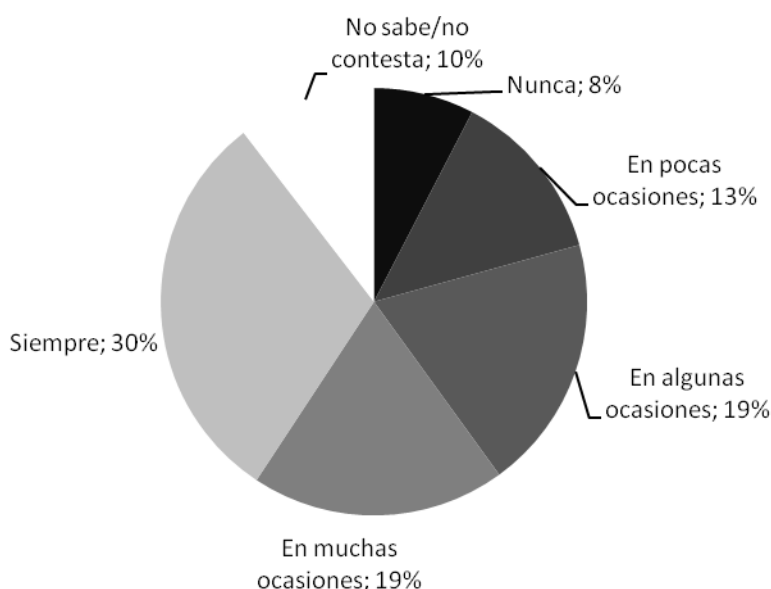
El 21% valora que nunca o en pocas ocasiones estas personas profesionales tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad.



**Tabla 64 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que las personas profesionales de los centros de salud y hospitalarios tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	8	4%	23	10%	1	32	8%
En pocas ocasiones	24	13%	30	14%	1	55	13%
En algunas ocasiones	46	24%	33	15%	2	81	19%
En muchas ocasiones	35	19%	45	20%	1	81	19%
Siempre	56	30%	68	31%	3	127	30%
No sabe/no contesta	19	10%	23	10%	2	44	10%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 41 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que las personas profesionales de los centros de salud y hospitalarios tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad.**



**Tabla 65 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que las personas profesionales de los centros de salud y hospitalarios tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad, y según franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	2	6%	3	9%	16	10%	8	6%	2	4%	1	32	8%
En pocas ocasiones	3	9%	4	11%	23	15%	16	11%	9	19%	0	55	13%
En algunas ocasiones	9	28%	8	23%	20	13%	31	22%	11	23%	2	81	19%
En muchas ocasiones	3	9%	6	17%	35	22%	21	15%	16	33%	0	81	19%
Siempre	4	13%	9	26%	49	31%	54	39%	9	19%	2	127	30%
No sabe/no contesta	11	34%	5	14%	15	9%	10	7%	1	2%	2	44	10%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>





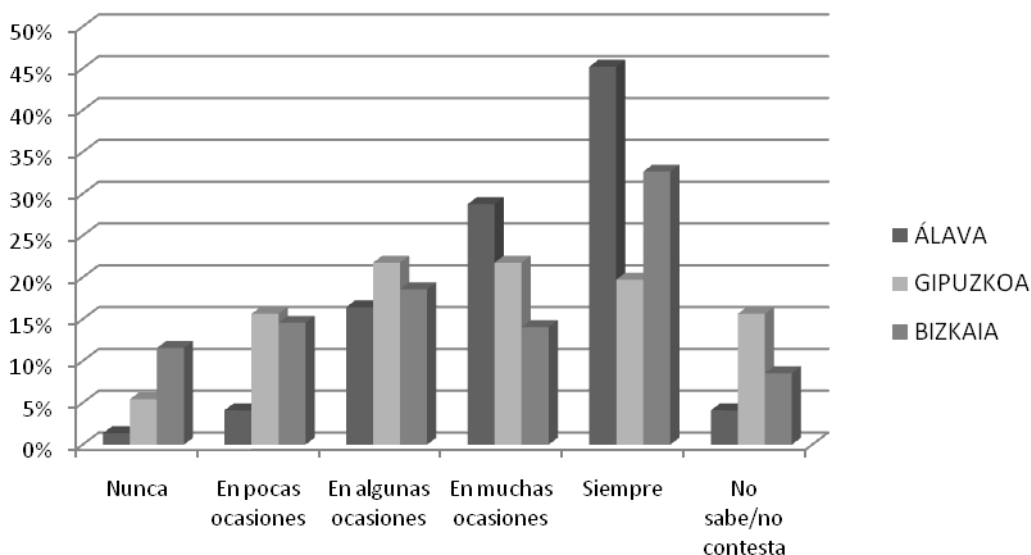
En función del Territorio, el 74% de las personas encuestadas en Álava valora que siempre o en muchas ocasiones las personas profesionales de los centros de salud y hospitalarios tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad. En el caso de Bizkaia y Gipuzkoa este porcentaje es del 47% y del 42% respectivamente.

Por otro lado, en Bizkaia, el 27% de las personas encuestadas considera que nunca o en pocas ocasiones tienen tal formación. Este porcentaje es del 21% en Gipuzkoa y del 5% en Álava.

**Tabla 66 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que las personas profesionales de los centros de salud y hospitalarios tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	1	1%	8	5%	23	12%	0	32	8%
En pocas ocasiones	3	4%	23	16%	29	15%	0	55	13%
En algunas ocasiones	12	16%	32	22%	37	19%	0	81	19%
En muchas ocasiones	21	29%	32	22%	28	14%	0	81	19%
Siempre	33	45%	29	20%	65	33%	0	127	30%
No sabe/no contesta	3	4%	23	16%	17	9%	1	44	10%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 42 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que las personas profesionales de los centros de salud y hospitalarios tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad, y según Territorio de residencia.**



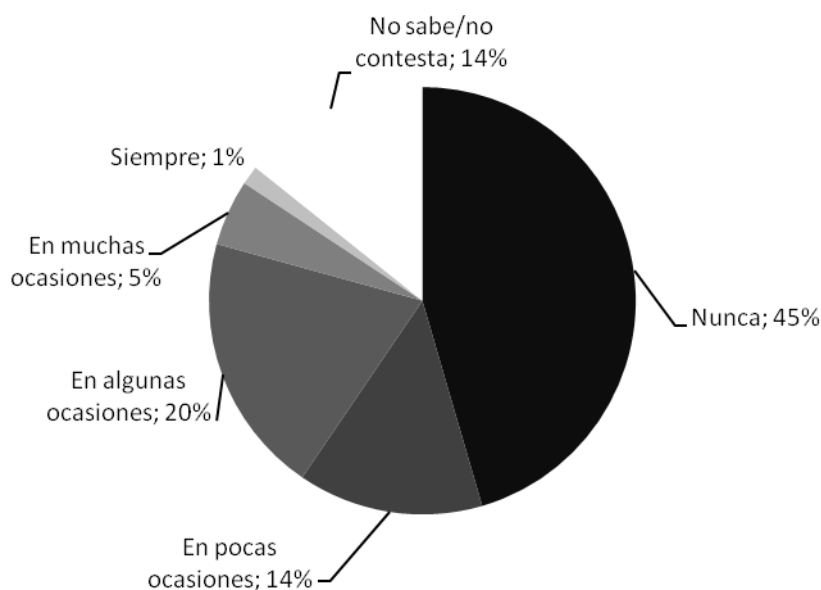
En cuanto a si las personas con discapacidad encuestadas consideran si en alguna ocasión se les ha discriminado o se les ha dispensado un trato inadecuado por motivo de su discapacidad, la mayoría (45%) responde que esta situación no se ha producido nunca. El 6% considera que esta discriminación o trato inadecuado se ha producido en muchas ocasiones o siempre. El 20% en algunas ocasiones y el 14% en pocas ocasiones.



**Tabla 67 – Personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión se le ha discriminado o se le ha dispensado un trato inadecuado por motivo de su discapacidad, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	84	45%	103	46%	4	191	45%
En pocas ocasiones	25	13%	33	15%	1	59	14%
En algunas ocasiones	40	21%	41	18%	2	83	20%
En muchas ocasiones	12	6%	9	4%	0	21	5%
Siempre	2	1%	4	2%	0	6	1%
No sabe/no contesta	25	13%	32	14%	3	60	14%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 43 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión se le ha discriminado o de le ha dispensado un trato inadecuado por motivo de su discapacidad.**



**Tabla 68 – Personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión se le ha discriminado o se le ha dispensado un trato inadecuado por motivo de su discapacidad, y franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	9	28%	14	40%	72	46%	74	53%	19	40%	3	191	45%
En pocas ocasiones	4	13%	2	6%	22	14%	22	16%	9	19%	0	59	14%
En algunas ocasiones	3	9%	6	17%	33	21%	27	19%	13	27%	1	83	20%
En muchas ocasiones	1	3%	3	9%	6	4%	7	5%	3	6%	1	21	5%
Siempre	0	0%	0	0%	2	1%	3	2%	1	2%	0	6	1%
No sabe/no contesta	15	47%	10	29%	23	15%	7	5%	3	6%	2	60	14%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



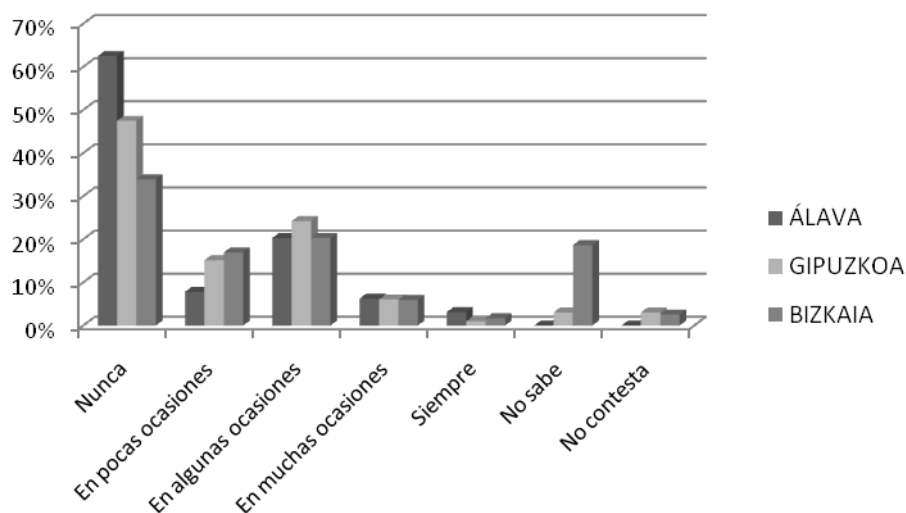
Desde la perspectiva territorial, el 70% de las personas encuestadas en Álava considera que nunca o en pocas ocasiones se le ha discriminado o se le ha dispensado un trato inadecuado por motivo de su discapacidad. En el caso de Gipuzkoa este porcentaje es del 59% y en Bizkaia del 56%.

El 8% de las personas encuestadas en Álava manifiesta que en muchas ocasiones o siempre se le ha discriminado o se le ha dispensado un trato inadecuado por motivo de su discapacidad. En el caso de Gipuzkoa este porcentaje es del 6% y en Bizkaia del 7%.

**Tabla 69 – Personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión se le ha discriminado o se le ha dispensado un trato inadecuado por motivo de su discapacidad, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	42	58%	65	44%	84	42%	0	191	45%
En pocas ocasiones	9	12%	22	15%	28	14%	0	59	14%
En algunas ocasiones	15	21%	28	19%	40	20%	0	83	20%
En muchas ocasiones	4	5%	8	5%	9	5%	0	21	5%
Siempre	2	3%	1	1%	3	2%	0	6	1%
No sabe/no contesta	1	1%	23	16%	35	18%	1	60	14%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 44 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión se le ha discriminado o de le ha dispensado un trato inadecuado por motivo de su discapacidad, y según Territorio de residencia.**



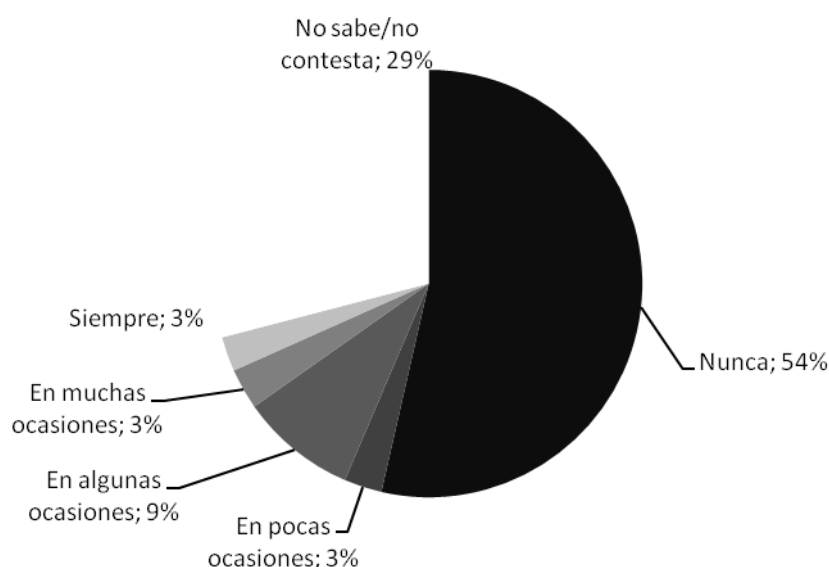
Respecto a la utilización de productos de apoyo del catálogo ortoprotésico del Sistema Sanitario, la mayoría de las personas con discapacidad encuestada (54%) dice no haber utilizado nunca alguno de estos productos. El 6% manifiesta haber utilizado en muchas ocasiones o siempre alguno de estos productos.



**Tabla 70 – Personas con discapacidad encuestadas según si han utilizado algún producto del catálogo ortoprotésico del Sistema Sanitario y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	95	51%	122	55%	8	225	54%
En pocas ocasiones	6	3%	6	3%	0	12	3%
En algunas ocasiones	19	10%	18	8%	0	37	9%
En muchas ocasiones	9	5%	4	2%	0	13	3%
Siempre	5	3%	6	3%	0	11	3%
No sabe/no contesta	54	29%	66	30%	2	122	29%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 45 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han utilizado algún producto del catálogo ortoprotésico del Sistema Sanitario y según sexo.**



**Tabla 71 – Personas con discapacidad encuestadas según si han utilizado algún producto del catálogo ortoprotésico del Sistema Sanitario y según franja amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	11	34%	17	49%	76	48%	83	59%	34	71%	4	225	54%
En pocas ocasiones	0	0%	1	3%	5	3%	4	3%	1	2%	1	12	3%
En algunas ocasiones	3	9%	2	6%	11	7%	15	11%	6	13%	0	37	9%
En muchas ocasiones	1	3%	0	0%	3	2%	8	6%	1	2%	0	13	3%
Siempre	0	0%	1	3%	4	3%	4	3%	2	4%	0	11	3%
No sabe/no contesta	17	53%	14	40%	59	37%	26	19%	4	8%	2	122	29%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

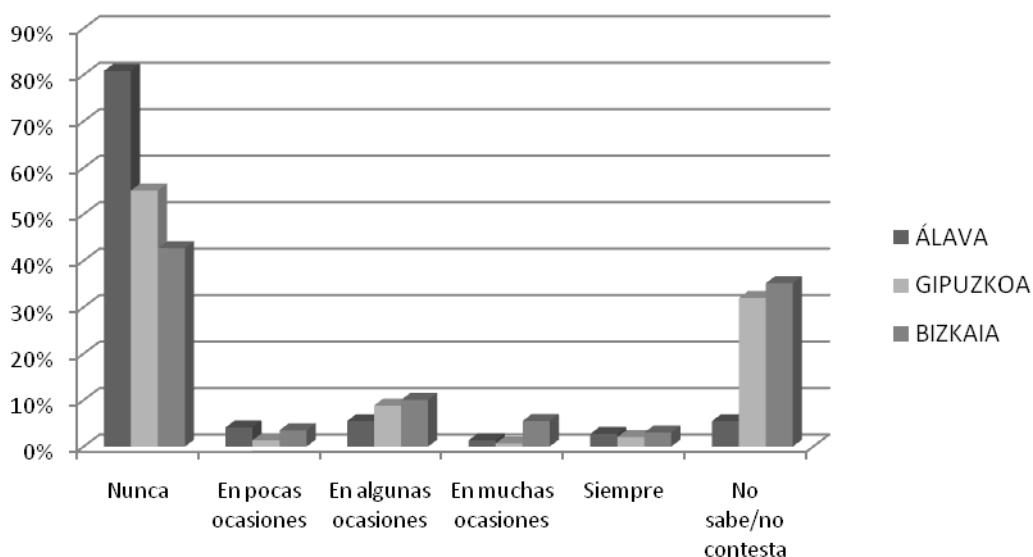


Desde la perspectiva del Territorio, el 81% de las personas encuestadas en Álava manifiesta que nunca ha utilizado productos del catálogo ortoprotésico del Sistema Sanitario. En el caso de Gipuzkoa este porcentaje es del 55% y en Bizkaia del 43% (considerando que en Bizkaia hay un importante porcentaje de personas que manifiestan que no lo saben: el 35%).

**Tabla 72 – Personas con discapacidad encuestadas según si han utilizado algún producto del catálogo ortoprotésico del Sistema Sanitario y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	59	81%	81	55%	85	43%	0	225	54%
En pocas ocasiones	3	4%	2	1%	7	4%	0	12	3%
En algunas ocasiones	4	5%	13	9%	20	10%	0	37	9%
En muchas ocasiones	1	1%	1	1%	11	6%	0	13	3%
Siempre	2	3%	3	2%	6	3%	0	11	3%
No sabe/no contesta	4	5%	47	32%	70	35%	1	122	29%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 46 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han utilizado algún producto del catálogo ortoprotésico del Sistema Sanitario y según Territorio de residencia.**



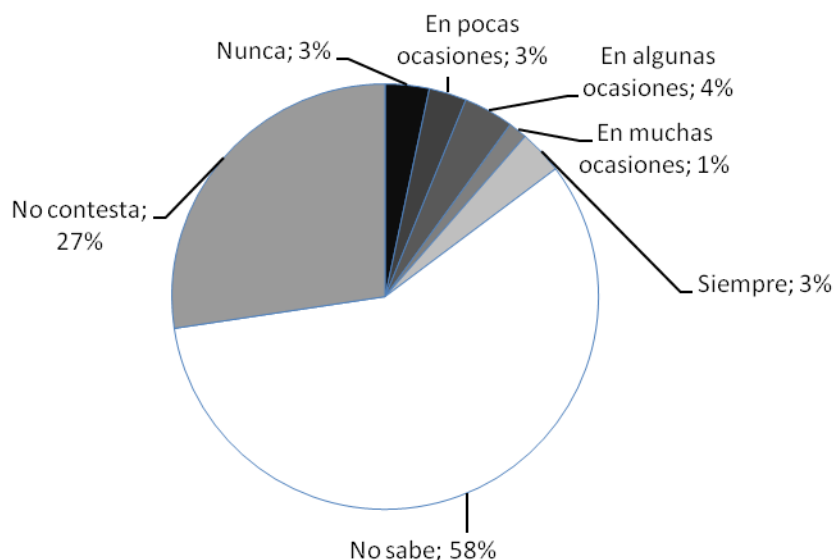
Por último se pregunta sobre si se considera que este catálogo ortoprotésico es suficiente y adecuado a sus necesidades de apoyo. Es significativo que la mayoría de las personas encuestadas contesta que no lo sabe (el 58%). Tampoco contesta el 27%.



**Tabla 73 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que el catálogo ortoprotésico es suficiente y adecuado a sus necesidades de apoyo y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	4	2%	10	5%	0	14	3%
En pocas ocasiones	8	4%	4	2%	0	12	3%
En algunas ocasiones	8	4%	8	4%	0	16	4%
En muchas ocasiones	3	2%	3	1%	0	6	1%
Siempre	5	3%	9	4%	0	14	3%
No sabe	100	53%	135	61%	8	243	58%
No contesta	60	32%	53	24%	2	115	27%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 47 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que el catálogo ortoprotésico es suficiente y adecuado a sus necesidades de apoyo.**



## II.2.4. SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO

### A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO

#### ÁMBITO INTERNACIONAL

La **Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, en su **Art. 19 (Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad)** dispone lo siguiente:

*Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:*



a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;

b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

Además, su **Art. 26 (Habilitación y rehabilitación)** establece:

1. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:

a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;

b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes promoverán el desarrollo de formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabajen en los servicios de habilitación y rehabilitación.

3. Los Estados Partes promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación.

El **Art. 28 (Nivel de vida adecuado y protección social)** establece:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:

a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad;

b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza;

c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados;

d) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública;

e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.





Además, en lo que respecta a los **apoyos para la movilidad personal (Art. 20)**, también obliga a los Estados Partes a adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- a) *Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;*
- b) *Facilitar el **acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;***
- c) *Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas **capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;***
- d) *Alentar a las entidades que fabrican **ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo** a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.*

## **ÁMBITO EUROPEO**

La **Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo el 17 de marzo de 2008 relativa a la situación de las personas con discapacidad en la Unión Europea (2008/C 75/01)** establece que los Estados miembros deben garantizar que las personas con discapacidad gocen plenamente de sus derechos humanos, entre otras, mediante:

- *la adopción de medidas que permitan a las personas con discapacidad, en la mayor medida posible, **vivir independientemente, integrarse en la comunidad, y tener acceso a los servicios de apoyo y de asistencia de calidad;***
- *el apoyo reforzado a los Estados miembros y a las comunidades locales y regionales en el **proceso de desinstitucionalización** cuando resulte en interés de las personas con discapacidad;*

Además, dispone que **mejorar la accesibilidad es una condición previa para la autonomía, la inclusión y la participación y permite que las personas con discapacidad ejerzan los derechos humanos y libertades fundamentales;**

Por otro lado, establece que **deberían fomentarse los derechos de todas las personas con discapacidad a integrarse en la sociedad y, cuando proceda, la sustitución gradual de las instituciones de asistencia por alternativas con base comunitaria.**

## **ÁMBITO ESTATAL**

En este ámbito hay que tener en cuenta la **Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, que, por un lado, ha supuesto un hito histórico para los derechos sociales - entre otras, para las personas con discapacidad intelectual y personas con enfermedad mental, a las que expresamente se incluye entre las destinatarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) -.



Además la Ley 39/2006 constituye un precedente fundamental en la vinculación del valor constitucional de la igualdad con los derechos sociales. La utilización como fundamento de la propia ley, del **Artículo 149.1.1 de la Constitución, conecta directamente el derecho universal a las prestaciones de servicios sociales con la obligación de los poderes públicos de garantizar que la igualdad sea real y efectiva para toda la ciudadanía sin discriminación de ningún tipo y por ninguna causa.**

La misma establece como principio (artículo 3) la promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan desarrollar una vida con el mayor grado de autonomía posible.

Asimismo, en su artículo 13 (objetivos y prestaciones de dependencia) declara que *“la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal deberán orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, de acuerdo con los siguientes objetivos:*

- a) *Facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible.*
- b) *Proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad”.*

A raíz de la puesta en marcha de la esta Ley, se ha establecido un nuevo derecho universal y subjetivo en el ámbito de la protección social, que tiene como fin garantizar la atención a las personas en situación de dependencia. Entre ellas, las personas con discapacidad.

En desarrollo de esta Ley se ha aprobado normativa diversa, tanto en el ámbito estatal como de la CAPV y de las Diputaciones Forales.

Entre las **prestaciones del SAAD**, se recogen las siguientes técnicas (que tienen carácter prioritario con respecto a las prestaciones económicas):

- a) Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- b) Servicio de Teleasistencia.
- c) Servicio de Ayuda a domicilio:
  - (i) Atención de las necesidades del hogar.
  - (ii) Cuidados personales.
- d) Servicio de Centro de Día y de Noche:
  - (i) Centro de Día para mayores.
  - (ii) Centro de Día para menores de 65 años.
  - (iii) Centro de Día de atención especializada.
  - (iv) Centro de Noche.
- e) Servicio de Atención Residencial:
  - (i) Residencia de personas mayores en situación de dependencia.
  - (ii) Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.

Las prestaciones económicas del SAAD son las siguientes:



- Prestación económica vinculada al servicio (Art. 17)
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (Art. 18).
- Prestación económica de asistencia personal (Art. 19).
- Ayudas económicas para facilitar la autonomía personal (Disposición Adicional Tercera), destinadas:
  - a) A apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria.
  - b) A facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar que contribuyan a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.

Por otro lado, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad también ha venido a establecer limitaciones y recortes para su despliegue. Así, entre otras cuestiones:

- Se establece el copago para las personas dependientes que tengan rentas superiores al IPREM (en 2012 son 532 euros mensuales y 6.390 anuales). Las personas con discapacidad (hasta ahora exentas) también pagarán. El copago será progresivo y como máximo llegará al 90% del precio del servicio de atención que se está disfrutando. Al calcular la capacidad económica de los usuarios se tendrá en cuenta no sólo la renta sino también el patrimonio (los parámetros que determinarán la aportación aún no han sido definidos).
- Menos dinero para las prestaciones:
  - Las personas que se ocupen de cuidar de un familiar ven cómo su prestación se reduce un 15%.
  - Las Comunidades Autónomas tienen la opción de aumentar esta reducción del 15% y hacerla subir hasta un 85%.
  - Los pagos retroactivos de la prestación quedan restringidos. Hasta ahora se podían reclamar pagos atrasados a partir de los 6 meses de su reconocimiento. Ahora sólo podrán reclamarse cuando la Administración tarde más de 2 años en empezar a pagar. Este cambio afecta a todas las personas dependientes, excepto a los que ya estén recibiendo una ayuda.
  - Las CCAA no tienen que hacerse cargo de las deudas derivadas de un retraso en los pagos.
  - Las prestaciones máximas para quien tuviese su condición de dependiente reconocida antes del 1 de agosto seguirán siendo iguales, excepto para la prestación por cuidados en el entorno familiar, que ahora tendrá estos máximos: 442 euros (Gran Dependencia nivel 2), 354 euros (Gran Dependencia nivel 1), 286 euros (Dependencia Severa nivel 2), 255 euros (Dependencia Severa nivel 1) y 153 euros (Dependencia Moderada).
  - Las prestaciones máximas para quien no tenga reconocida su condición de dependiente antes del 1 de agosto de 2012 se reducen.
- Los cuidadores cotizan sin descuento a la Seguridad Social:



- Los convenios especiales que regulan la Seguridad Social de quien cuida a alguna persona dependiente de su familia se extinguen el 31 de agosto: tendrán que hacerse cargo del 100% de la cuota.
- Pero si se solicita expresamente antes del 1 de noviembre, la Seguridad Social del cuidador tendrá una reducción en la cuota del 10% hasta el 31 de diciembre.
- Se reduce la financiación del sistema:
  - El nivel mínimo de financiación se reduce un 13%, a lo que hay que sumar un recorte anterior de 283 millones de euros que servían para que las Comunidades Autónomas protegiesen a los beneficiarios del sistema.
  - Cambian los criterios para financiar el sistema a nivel autonómico. A partir de 2013 el Estado repartirá el dinero a las Comunidades Autónomas valorando la atención de los servicios profesionales (y no tanto la de los cuidadores familiares).
- Grado de reconocimiento de la dependencia:
  - De 6 niveles se pasa a tan solo 3: gran dependencia, dependencia severa y dependencia moderada.
  - Los dependientes moderados no tendrán acceso al sistema de dependencia hasta 2015.
- Incompatibilidad entre servicios:
  - No podrán combinarse varias ayudas: por ejemplo, no se podrá acudir a un centro de día y al mismo tiempo recibir ayuda a domicilio o una prestación económica para los familiares.
  - La teleasistencia es la única excepción: seguirá siendo compatible con otros servicios.

Por último, hay que tener en cuenta los procedimientos de valoración y reconocimiento de la discapacidad y de la dependencia, ya que condicionan el acceso y disfrute de los diversos recursos, de acuerdo con la normativa en cada caso aplicable. En concreto, hay que tener en cuenta:

- En materia de **valoración y reconocimiento de la discapacidad**, el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- En materia de **valoración y reconocimiento de la dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA)**:
  - Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que entró en vigor en febrero de 2012.

Por último, es destacable la **Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social** que recoge entre las entidades que forman parte de la economía social a los centros especiales de empleo.



## **ÁMBITO AUTONÓMICO**

La referencia básica a tener en cuenta en este ámbito es la **Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del Euskadi**. En concreto destacamos el contenido de sus Arts. 6,7 y 8 sobre la finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales, principios, y modelo de atención y de intervención:

### Artículo 6. Finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

1. *La finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales es promover, en cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas públicas, el bienestar social del conjunto de la población, siendo sus objetivos esenciales los siguientes:*

**a. Promover la autonomía personal y prevenir y atender las necesidades personales y familiares derivadas de la dependencia.**

*b. Prevenir y atender las necesidades originadas por las situaciones de desprotección.*

*c. Prevenir y atender las situaciones de exclusión y promover la integración social de las personas, de las familias y de los grupos.*

*d. Prevenir y atender las necesidades personales y familiares originadas por las situaciones de emergencia.*

2. *Con vistas a alcanzar dichos objetivos, se articularán mecanismos orientados a:*

*a. Detectar las necesidades sociales susceptibles de ser atendidas en el ámbito de los servicios sociales y planificar los servicios y prestaciones más idóneas para responder a dichas necesidades.*

*b. Promover la participación de la comunidad en la resolución de las necesidades sociales susceptibles de ser atendidas en el marco de los servicios sociales, y en particular la participación individual y organizada de las propias personas usuarias y de las entidades activas en el ámbito de los servicios sociales.*

1. *El bienestar social, la inclusión social y la cohesión social no constituyen finalidades exclusivas del Sistema Vasco de Servicios Sociales, sino compartidas con otros sistemas y políticas públicas de protección social; en su consecución, por lo tanto, el Sistema Vasco de Servicios Sociales colaborará en el marco de las finalidades y funciones que le son propias. Asimismo, la promoción de la solidaridad y de la convivencia y el fomento de la participación social se consideran finalidades compartidas con otros sistemas y políticas públicas.*

Según el Art. 60.4., las entidades privadas que intervengan en la gestión de servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales o de otras actividades de responsabilidad pública en el ámbito de los servicios sociales **deberán respetar en sus actuaciones los principios de actuación previstos en el artículo 7**, con especial consideración del principio de igualdad y equidad regulado en su apartado c.

Artículo 7. Principios. *El Sistema Vasco de Servicios Sociales se regirá por los siguientes principios:*

a. **Responsabilidad pública.** *Los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. En todo caso, garantizarán la gestión pública directa de las prestaciones de acceso y primera acogida de las demandas y de las directamente asociadas a la coordinación de caso, en los términos previstos en el artículo 59.2. Complementariamente, al objeto de preservar un conocimiento específico de la realidad de los servicios y de las necesidades de las personas usuarias y profesionales, así como de las dificultades asociadas a garantizar la calidad de la gestión y de la atención, y al objeto también de ofrecer modelos de buenas prácticas y de ensayar, con carácter experimental, soluciones innovadoras y alternativas que favorecerán y acelerarán el avance del sistema hacia los objetivos que se ha marcado, deberá preverse, en este marco y con carácter general, la prevalencia de la gestión pública y de la gestión a través de la iniciativa social en la provisión de los*





servicios y prestaciones previstos en el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

- b. **Universalidad.** Los poderes públicos garantizarán el derecho a las prestaciones y servicios previstos en el Catálogo de Prestaciones y Servicios a todas las personas titulares del mismo en los términos señalados en el artículo 3, sin perjuicio de que dicho acceso pueda condicionarse al cumplimiento de requisitos específicos.
- c. **Igualdad y equidad.** Las administraciones públicas vascas deberán garantizar, como mínimo, la cobertura de prestaciones y servicios que, al objeto de asegurar una distribución homogénea de los recursos en el conjunto del territorio autonómico, defina el Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Euskadi. Asimismo, garantizarán el acceso a dichas prestaciones y servicios con arreglo a criterios de equidad, sin discriminación alguna asociada a condiciones personales o sociales, y sin perjuicio de la aplicación de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades y de trato, e integrando en sus actuaciones la perspectiva de la igualdad de sexos y de diversidad sexual, así como las perspectivas intergeneracional e intercultural. Asimismo, las administraciones públicas vascas garantizarán, en cumplimiento de la normativa lingüística, la libertad de las personas para utilizar el euskera o el castellano.
- d. **Proximidad.** Atendiendo al principio de proximidad, la prestación de los servicios sociales, cuando su naturaleza lo permita, responderá a criterios de máxima descentralización.
- e. **Prevención, integración y normalización.** Los servicios sociales se aplicarán al análisis y a la prevención de las causas estructurales que originan la exclusión o limitan el desarrollo de una vida autónoma. Asimismo, se orientarán a la integración de la ciudadanía en su entorno personal, familiar y social y promoverán la normalización, facilitando el acceso a otros sistemas y políticas públicas de atención.
- f. **Atención personalizada e integral y continuidad de la atención.** El Sistema Vasco de Servicios Sociales deberá ofrecer una atención personalizada, ajustada a las necesidades particulares de la persona y/o de la familia y basada en la evaluación integral de su situación, y deberá garantizar la continuidad e integralidad de la atención, aun cuando implique a distintas administraciones o sistemas.
- g. **Carácter interdisciplinar de las intervenciones.** Con el fin de garantizar el carácter integral de la atención prestada y la aplicación racional y eficiente de los recursos públicos, se favorecerá la interdisciplinariedad de las intervenciones, promoviendo el trabajo en equipo y la integración de las aportaciones de las diversas profesiones del ámbito de la intervención social y cualesquiera otras que resulten idóneas.
- h. **Coordinación y cooperación.** Las administraciones públicas vascas actuarán de conformidad con el deber de coordinación y cooperación entre sí, así como con la iniciativa social sin ánimo de lucro. Asimismo, colaborarán, subsidiariamente, con el resto de la iniciativa privada en los términos establecidos en el título V de la presente Ley. Esta coordinación y cooperación deberá trascender del ámbito de los servicios sociales y extenderse a otros sistemas y políticas públicas de protección.
- i. **Promoción de la iniciativa social.** Los poderes públicos promoverán la participación de la iniciativa social sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, y en particular en el Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- j. **Participación ciudadana.** Los poderes públicos promoverán la colaboración solidaria de las personas y de los grupos, así como la participación de las personas usuarias, en la planificación y el desarrollo del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- k. **Calidad.** Las administraciones públicas vascas deberán garantizar la existencia de unos estándares mínimos de calidad para los principales tipos de prestaciones y servicios, mediante la regulación, a nivel autonómico, de los requisitos materiales, funcionales y de personal que con carácter de mínimos deberán respetarse, y fomentarán la mejora de dichos estándares, y promover el desarrollo de una gestión orientada a la calidad en el conjunto del Sistema Vasco de Servicios Sociales.



#### Artículo 8. Modelo de atención y de intervención.

El Sistema Vasco de Servicios Sociales tendrá como **referencia en su funcionamiento el enfoque comunitario, de proximidad de la atención, y a tales efectos:**

- a. *favorecerá la **adaptación de los recursos y las intervenciones a las características de cada comunidad local**, contando para ello con la participación de las personas y entidades en la identificación de las necesidades y en su evaluación;*
- b. *posibilitará la **atención de las personas en su entorno habitual**, preferentemente en el domicilio, y articulará, cuando la permanencia en el domicilio no resulte viable, alternativas residenciales idóneas, por su tamaño y proximidad, a la integración en el entorno;*
- c. *diseñará el tipo de intervención adecuada a cada caso, sobre la base de una evaluación de necesidades y en el marco de un **plan de atención personalizada**, que, al objeto de garantizar la coherencia y la continuidad de los itinerarios de atención, deberá elaborarse con la participación de la persona usuaria y deberá incluir mecanismos de evaluación y revisión periódica que permitan verificar la adecuación del plan a la evolución de las necesidades de la persona;*
- d. *asignará a cada persona o familia un profesional o una profesional de referencia en el Sistema Vasco de Servicios Sociales, al objeto de garantizar la **coherencia de los itinerarios de atención y la coordinación de las intervenciones** en los términos contemplados en el artículo 19;*
- e. *garantizará el **carácter interdisciplinar** de la intervención con el fin de ofrecer una atención integral y ajustada a criterios de continuidad;*
- f. *incorporará, en todas las prestaciones, servicios, programas y actividades el **enfoque preventivo**, actuando, en la medida de lo posible, antes de que afloren o se agraven los riesgos o necesidades sociales.*

El Art. 22 recoge el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, que es el instrumento por el que se identifican las prestaciones económicas y los servicios cuya provisión deberán garantizar las administraciones públicas vascas competentes. Está aún pendiente de aprobación la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales que desarrollará el contenido de las prestaciones del citado Catálogo (actualmente en proceso de elaboración).

En lo que respecta a los recortes establecidos en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, Gobierno Vasco pedía a la Diputaciones Forales en el mes de julio de 2012 su no aplicación. Pero se evidencia el desencuentro entre Gobierno Vasco, Diputaciones y municipios para articular una respuesta común a los recortes en la Ley de Dependencia y defender las sostenibilidad de los servicios sociales. Todo ello en una situación de parálisis en el despliegue de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales en cuestiones clave como el Decreto de Cartera, el Decreto de participación de las personas usuarias en la financiación de los servicios o el Decreto de concierto.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta la normativa que regula la **Renta de Garantía de Ingresos:**

- Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social
- Decreto 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos.

En lo que respecta al desarrollo normativo para el despliegue del SAAD en Euskadi, se ha desarrollado normativa específica amplia y diversa en los diversos Territorios.





Otras referencias normativas a tener en cuenta en el ámbito autonómico son las siguientes:

- **Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales** (modificada por Ley 8/2008, de 25 de junio, por la que se modifica la Ley contra la Exclusión Social y la Ley de Carta de Derechos Sociales).
- **Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.**
- **DECRETO 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del Euskadi y el régimen de sugerencias y quejas.**

## B) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO

La consecución de condiciones reales para que las personas con discapacidad puedan ejercer todos sus derechos, estar incluidos en la sociedad con una participación real, desenvolverse con la máxima autonomía en el entorno comunitario, y alcanzar su máximo desarrollo en su ciclo vital, sólo puede ser posible desde la corresponsabilidad de todos los sistemas con una orientación y filosofía compartida.

- Es necesario avanzar en un modelo de servicios sociales que, en coordinación y concurrencia con los demás sistemas: sanitario, empleo, educación, vivienda... posibilite todas las condiciones y apoyos adecuados y necesarios, específicos para cada persona según su diversidad funcional, para que las personas con discapacidad puedan desarrollar un vida lo más autónoma posible en el entorno comunitario.
- Un sistema que se adapte a la evolución de las necesidades, con profundos cambios que se observan en las personas con discapacidad: cambios en sus necesidades y nuevo modelo de intervención donde se ha de posibilitar que puedan elegir con respecto a un abanico real de alternativas.

Son destacables los siguientes aspectos aportados por las entidades y administraciones partícipes en el proceso de entrevistas:

- **La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales y el desarrollo normativo suponen importantes oportunidades. No obstante el escenario de crisis y recortes y el retraso en el despliegue normativo de la Ley en aspectos esenciales de Cartera, copago, concierto, etc. suscitan la incertidumbre entre las entidades.** Desde el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales se aprecia que desde la Cartera de Servicios Sociales, las prestaciones engloban a todos los perfiles de manera que todas las personas, independientemente de cual sea su perfil, tenga los mismos derechos de acceso a los recursos y los mismos deberes y obligaciones. Se establece que todos los recursos y prestaciones sirvan para todos y que cada uno tenga la posibilidad de acogerse al recurso que mejor responda a sus necesidades. Desde el reconocimiento de los derechos



universales y teniendo en cuenta las especificidades, se está trabajando la Cartera.

- **Se ha de avanzar en el modelo de apoyos especializados a las personas, orientado a que puedan desarrollar al máximo una vida autónoma en el entorno.** La fórmula puede ser una u otra... **es una cuestión de apoyos más o menos intensivos, individualizados, cualitativos...** Los apoyos también pueden ser sistemas técnicos... estamos obligados a desarrollar modelos de atención distintos. Se trata seguro de “cambiar todos el chip”: en vez de un centro de día, más como un centro de recursos de apoyo específico para que la persona pueda desarrollar lo que necesita y elige: o ir a empleo, o ir a una academia a una determinada formación, etc: modelo de apoyo individualizado. No se trata tanto de seguir midiendo ratios de profesionales de apoyo, sino de valorar qué apoyos necesita cada persona: “tutorizar” para que una persona pueda acceder a un determinado recurso o centro, o para que se desenvuelva en el entorno de la comunidad, para disfrutar de actividades del ayuntamiento o de los recursos del entorno... Se habla de apoyos, pero luego a la hora de convenirlos o darles forma en documento, todo choca con la rigidez.

En todos los colectivos, se ha de apostar por condiciones y apoyos en clave de autonomía personal y desarrollo en el entorno, utilizando los recursos del entorno.

- **Se observan profundos cambios en las personas con discapacidad: en sus necesidades y en el hecho de que son personas que, cada vez más, demandan, ejercen y reivindican sus derechos:** sobretodo su libertad de elección, su derecho a vivir de la manera más autónoma posible, su derecho a tener las mismas oportunidades que el resto de las personas.
- Se observa que desde Servicios Sociales se terminan cubriendo aspectos de apoyo que deberían asumirse, desde la colaboración y mutua responsabilidad, por parte de otros Departamentos: salud, empleo, educación... Incluso, **en este juego de competencias (tanto en ámbitos como en extensión territorial) muchas cuestiones terminan en “terreno de nadie”, con un vacío real de respuesta a la necesidad.**

En este sentido, se observan problemas de relaciones interinstitucionales. A veces existe voluntad pero por falta de organización se pierde la respuesta.

- Debido principalmente al envejecimiento de la población, el aumento de enfermedades crónicas y las situaciones de dependencia hace evidente la **búsqueda de espacios comunes entre sanidad y servicios sociales** principalmente en los ámbitos residenciales en su concepto más amplio y en el domicilio con una atención socio-sanitaria desde la atención primaria. Se hace imprescindible unir energías para no trabajar paralelamente fomentando conjuntamente el uso de ayudas técnicas en el domicilio, desde la teleasistencia hasta la telemedicina. El tema de la innovación en el domicilio para la atención socio-sanitaria de la discapacidad es fundamental y desde el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales se está trabajando en esta línea. También se está avanzando en proyectos piloto para el establecimiento de buenas



prácticas de intervención socio-sanitarias fundamentalmente en el domicilio y centros asistenciales de cualquier tipo.

- Y no sólo esto: varias entidades valoran que lo ideal y necesario sería un **modelo de atención socio sanitario-educativo-laboral** con distribución clara de competencias y coordinación efectiva entre todos los ámbitos en un espacio común.
- **No se puede perder de vista el apoyo a las familias: toda la actividad de apoyo familiar es fundamental**, sobretodo entre colectivos como autismo, parálisis cerebral, discapacidad intelectual o enfermedad mental. Hay que desarrollar mucho más el sistema de apoyo, el sistema de respiro...Las situaciones familiares son tremendas y se valora que los apoyos actuales no son suficientes.
- **Se ha de dar respuesta a necesidades de exclusión social en personas con discapacidad o en sus familias, también problemas de familias monoparentales...** todo ello exige una mejor coordinación entre ámbitos: discapacidad/exclusión social, tanto a nivel de coordinación y estructura de las administraciones, como en la obligación de trabajar en red con entidades del ámbito de la exclusión: se han de afianzar estas redes y sus posibilidades.
- **Por parte de todos los agentes implicados (administraciones públicas responsables y entidades sociales), se están realizando importantes esfuerzos en materia de participación de las personas con discapacidad desde una clave de Gobernanza:** mesa de diálogo civil de Gobierno Vasco, otros procesos participativos en iniciativas de ámbito foral.... Pero esta participación queda circunscrita al ámbito estricto de los servicios sociales: no se hace extensivo a otros ámbitos como empleo, educación, salud...
- En relación con **la Ley 39/2009 y desarrollo del SAAD, tanto las entidades como las administraciones públicas coinciden en que los instrumentos de valoración actuales no son los acertados para medir la dependencia.** En particular, en el caso de personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual, o en personas con perfiles mixtos de deterioro físico y cognitivo. Desde el propio Departamento de Empleo y Asuntos Sociales se observa que una valoración adecuada del grado de dependencia en estas discapacidades supondría una dotación de recursos acertada que favoreciera la inclusión laboral y social. También se valora que el baremo utilizado actualmente no se adecua a las realidades de estos colectivos principalmente porque descuida aspectos del entorno social, de dificultades reales de inclusión y la incidencia en su capacidad de autonomía personal debiéndose hacer cambios en las escalas de valoración o utilizar otras que acompañen a la BVD para estos colectivos. También se excluye a otras personas, con las personas con discapacidad auditiva.

Además, la actual ley se ha centrado mucho en dar respuesta a las situaciones de dependencia pero **no ha trabajado en el ámbito de la promoción de la autonomía.**

Además es necesario **flexibilizar y ampliar el reconocimiento de la figura de asistencia personal** teniendo en cuenta las necesidades de



las personas y desde un modelo de participación y desarrollo en el entorno para todas las personas con discapacidad.

- **La administración debería tener buenos instrumentos de planificación contrastados con el movimiento asociativo o agentes implicados.** La planificación ha de prever el sentido de la demanda en los próximos años: en muchos casos estos ya se ve por las entidades, ya se puede anticipar: desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo de la necesidad.
- **El Servicio de Atención Temprana requiere** importantes cambios y mejoras como período clave del desarrollo de muchas personas. Además de extenderla hasta los 6 años, por parte de alguna entidad se aprecia que la intervención debería venir por parte del Dpto. de Sanidad con apoyo y coordinación del ámbito social y explorar otros modelos de intervención, por ejemplo la atención domiciliaria. También se reivindica un mayor control de la iniciativa privada en la apertura de centros de atención temprana por la dudosa profesionalidad de algunos de ellos y en las cuotas de sus servicios, que se valoran muchas veces abusivas.
- **Rigidez de las administraciones públicas.** La comodidad, el rechazo a los cambios, la búsqueda de seguridad jurídica, etc. que manifiestan las administraciones con los convenios y conciertos impide la innovación y la mejora.
- **En cuanto a las diferencias entre los Territorios,** Álava presenta grandes diferencias con respecto a Bizkaia y Gipuzkoa en el modelo de gestión de servicios sociales. Históricamente el abordaje de los servicios de apoyo en Álava se ha llevado a cabo directamente desde lo público, lo que marca grandes diferencias con respecto a la prestación de los servicios. Se apuesta por una red pública de centros de día y centros ocupacionales que gestiona directamente la Administración. Este modelo de gestión supone aspectos positivos en lo que respecta a la universalidad de los servicios, pero se escapa la atención precisa y adecuada a las necesidades específicas de cada colectivo y con una visión de conocimiento global de la persona a lo largo de todo su itinerario. Otros factores negativos que se valora que produce el sistema son la rotación e itinerancia de profesionales de apoyo en el sistema público, las diferencias de criterios entre profesionales, la carencia de una filosofía como elemento aglutinador y unificación del sentido de las intervenciones y apoyos, la dispersión del colectivo...
- **Se ha de profundizar en la situación que se está produciendo con el servicio de teleasistencia** y exigir los cambios y mejoras necesarias para su adecuación a sus necesidades de apoyo.
- **Se han de eliminar incompatibilidades entre prestaciones que han de ser complementarias, así como para conseguir una mayor flexibilidad de las mismas, adecuándose a las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad.**
- **Habría de trabajarse asimismo en la compatibilidad de prestaciones como la pensión no contributiva o pensiones por incapacidad laboral, con otras prestaciones, como la pensión de jubilación.**



### C) RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO

La primera cuestión de este bloque se dirige a detectar la **situación de las personas con discapacidad encuestadas en lo que respecta a sus dificultades para realizar diversas actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.**

Se pregunta, en relación con varias actividades, si la persona considera:

- 1) Que no requiere apoyo para su realización.
- 2) Que necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad.
- 3) Que necesita bastante apoyo para realizar esta actividad.
- 4) Que no puede realizar esta actividad si no es con el apoyo de otra persona.

La tabla y gráficos siguientes recogen los resultados obtenidos con respecto a esta cuestión.

La mayoría de las personas con discapacidad considera que no necesita apoyo en muchas de las actividades planteadas. En especial, en las relativas a cambiar y mantener las posiciones de su cuerpo (el 70% considera que no necesita apoyo); desplazarse dentro del hogar (68%); controlar sus necesidades y utilizar solo/a el servicio (64%); levantarse y acostarse (66%); y comer y beber (62%).

Por otro lado, las actividades con respecto a las cuales un menor porcentaje de personas considera que las puede realizar sin ayuda son las siguientes: limpieza y cuidado de la ropa y la limpieza y mantenimiento de la casa (en ambos casos, sólo el 27% considera que lo puede hacer sin ayuda); realizar compras y control de los suministros y servicios (el 32% considera que lo puede hacer sin ayuda).

**Tabla 74 – Personas con discapacidad encuestadas según el nivel de apoyo que consideran que necesitan para la realización de varias actividades básicas e instrumentales de la vida diaria y según sexo.**

CAMBIAR Y MANTENER LAS POSICIONES DE SU CUERPO	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	21	11%	25	11%	0	46	11%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	6	3%	8	4%	0	14	3%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	27	14%	39	18%	1	67	16%
No necesita apoyo/en blanco	134	71%	150	68%	9	293	70%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
LEVANTARSE Y ACOSTARSE	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	34	18%	28	13%	0	62	15%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	8	4%	9	4%	0	17	4%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	21	11%	43	19%	1	65	15%
No necesita apoyo/en blanco	125	66%	142	64%	9	276	66%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
DESPLAZARSE DENTRO DEL HOGAR	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	26	14%	28	13%	0	54	13%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	5	3%	6	3%	0	11	3%



Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	25	13%	43	19%	1	69	16%
No necesita apoyo/en blanco	132	70%	145	65%	9	286	68%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>ASEARSE SOLO/A: LAVARSE Y CUIDAR SU ASPECTO</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	39	21%	52	23%	1	92	22%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	14	7%	26	12%	0	40	10%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	29	15%	48	22%	3	80	19%
No necesita apoyo/en blanco	106	56%	96	43%	6	208	50%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>CONTROLAR LAS NECESIDADES Y UTILIZAR SOLO/A EL SERVICIO</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	33	18%	42	19%	1	76	18%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	7	4%	15	7%	0	22	5%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	17	9%	38	17%	0	55	13%
No necesita apoyo/en blanco	131	70%	127	57%	9	267	64%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>VESTIRSE, DESVESTIRSE Y ARREGLARSE</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	38	20%	49	22%	1	88	21%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	15	8%	24	11%	1	40	10%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	31	16%	41	18%	2	74	18%
No necesita apoyo/en blanco	104	55%	108	49%	6	218	52%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>COMER Y BEBER</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	23	12%	37	17%	1	61	15%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	4	2%	19	9%	1	24	6%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	36	19%	38	17%	1	75	18%
No necesita apoyo/en blanco	125	66%	128	58%	7	260	62%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>DEAMBULAR SIN MEDIO DE TRANSPORTE</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	52	28%	70	32%	2	124	30%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	17	9%	20	9%	2	39	9%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	26	14%	36	16%	2	64	15%
No necesita apoyo/en blanco	93	49%	96	43%	4	193	46%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>COMPRAS Y CONTROL DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	67	36%	93	42%	3	163	39%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	30	16%	34	15%	2	66	16%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	25	13%	31	14%	2	58	14%
No necesita apoyo/en blanco	66	35%	64	29%	3	133	32%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>CUIDARSE DE LAS COMIDAS</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	56	30%	79	36%	1	136	32%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	17	9%	18	8%	2	37	9%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	30	16%	42	19%	0	72	17%
No necesita apoyo/en blanco	85	45%	83	37%	7	175	42%



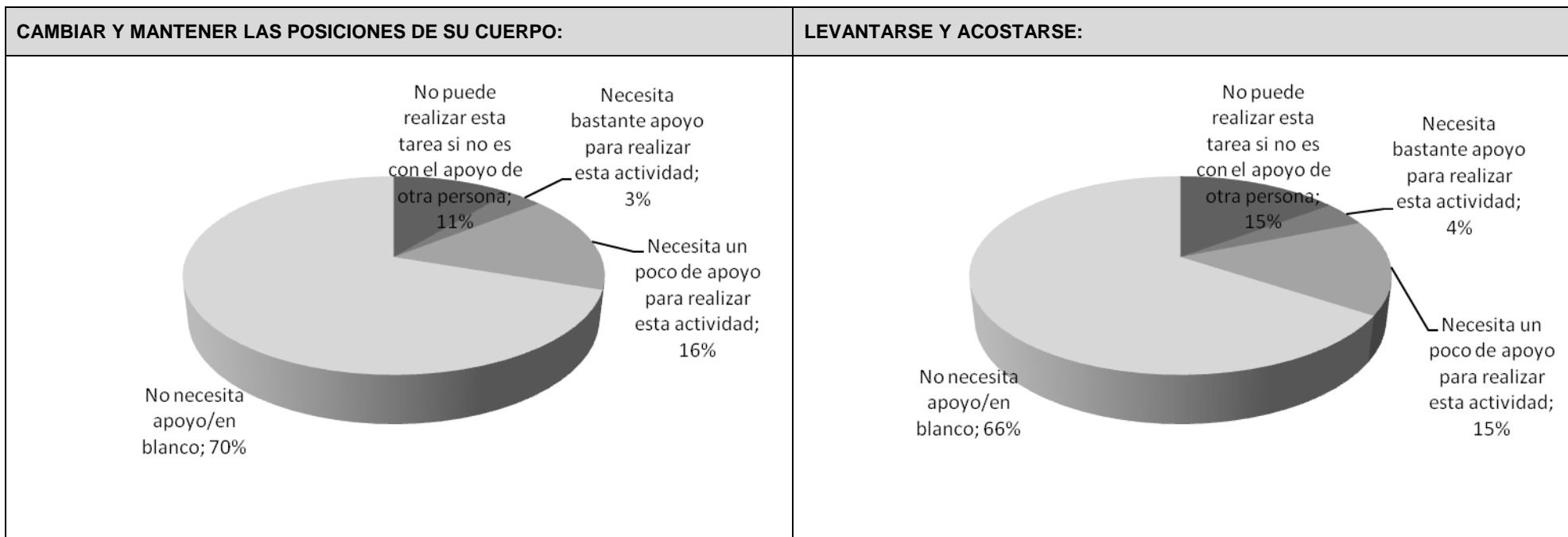


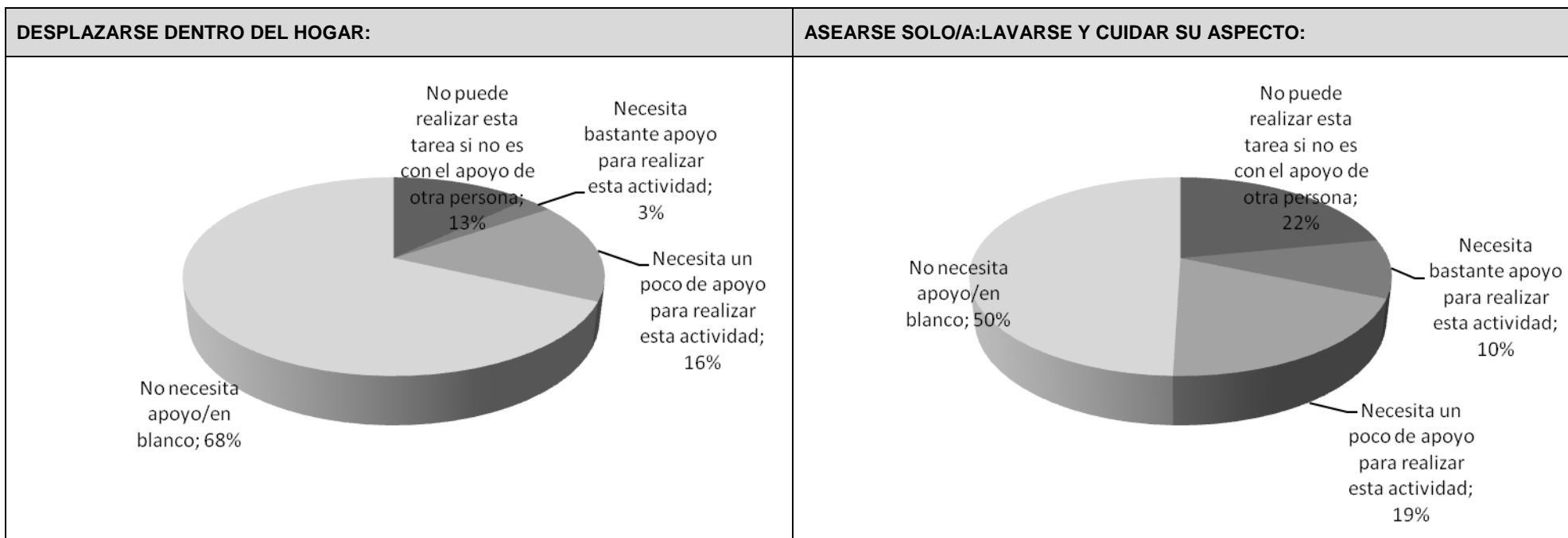
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>LIMPIEZA Y CUIDADO DE LA ROPA</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	78	41%	116	52%	2	196	47%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	26	14%	18	8%	2	46	11%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	30	16%	33	15%	3	66	16%
No necesita apoyo/en blanco	54	29%	55	25%	3	112	27%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CASA</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	84	45%	124	56%	2	210	50%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	23	12%	17	8%	2	42	10%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	25	13%	26	12%	4	55	13%
No necesita apoyo/en blanco	56	30%	55	25%	2	113	27%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>CUIDARSE DEL BIENESTAR DEL RESTO DE LA FAMILIA</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona	64	34%	100	45%	3	167	40%
Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	21	11%	9	4%	1	31	7%
Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	17	9%	16	7%	0	33	8%
No necesita apoyo/en blanco	86	46%	97	44%	6	189	45%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

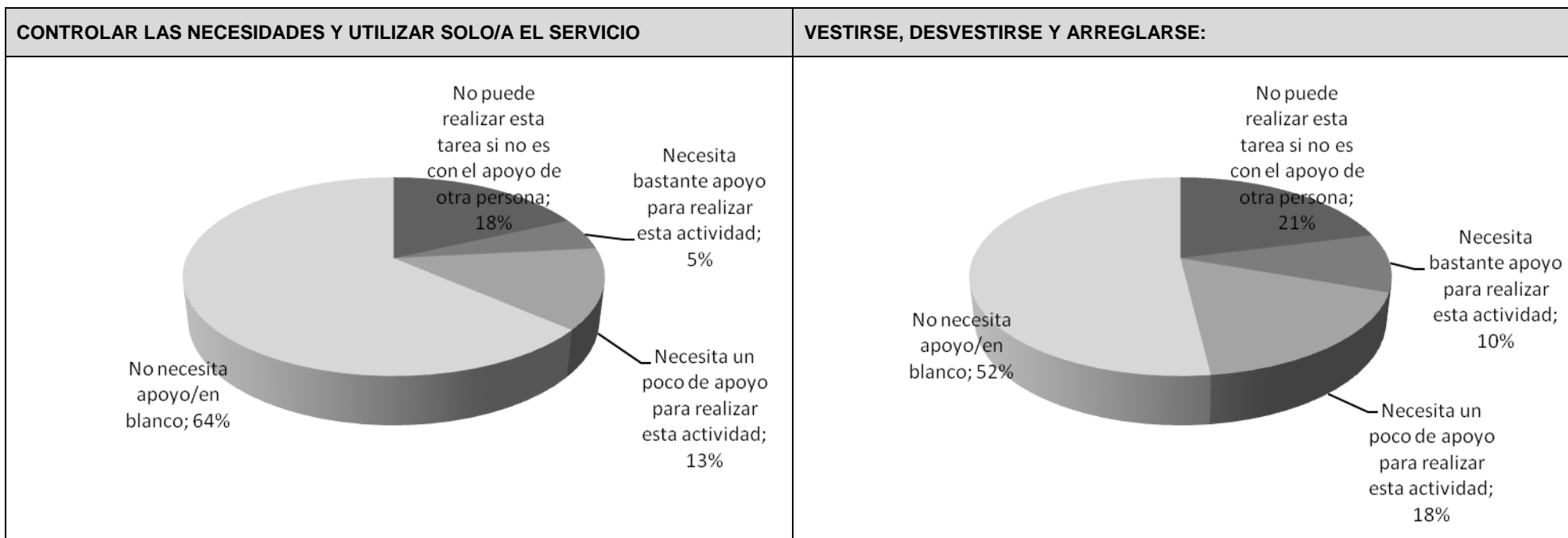


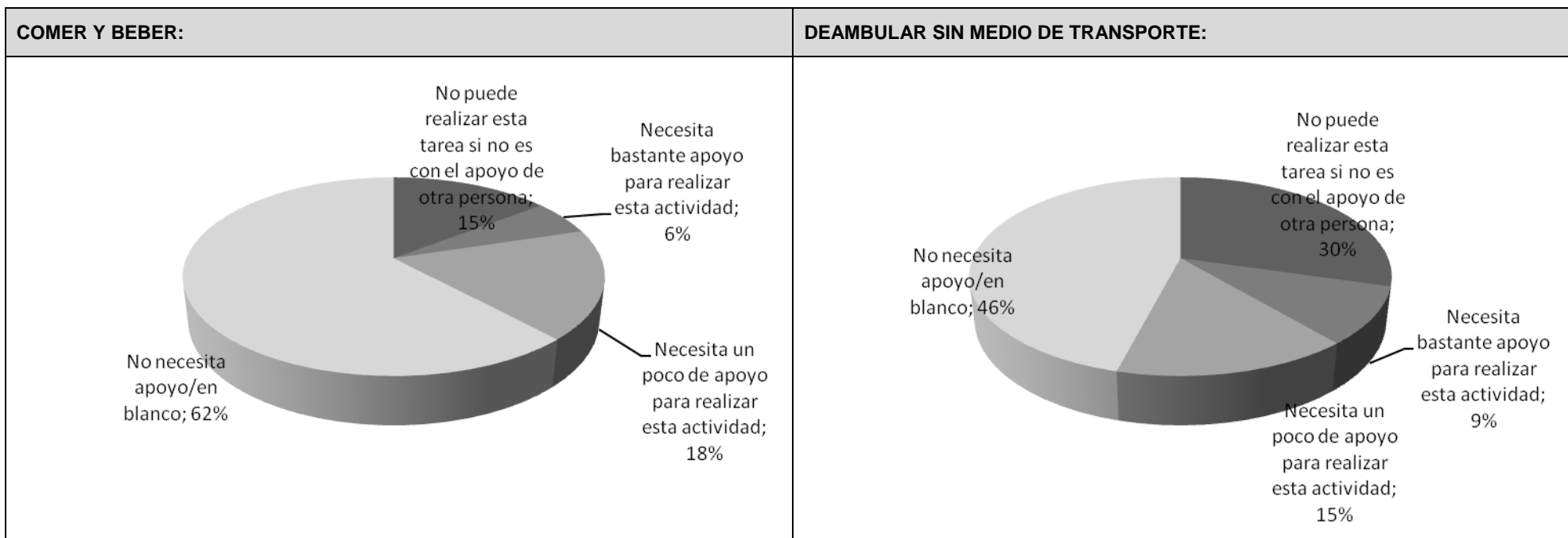


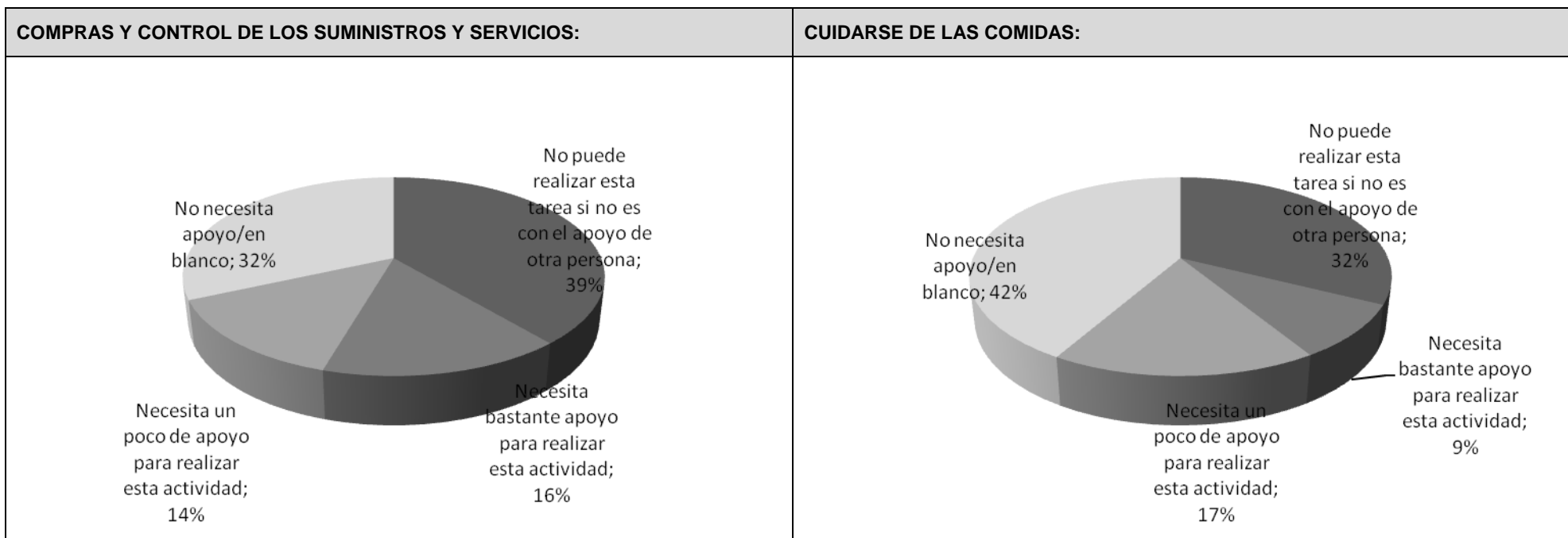
**Gráficos 48 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según el nivel de apoyo que consideran que necesitan para la realización de varias actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.**

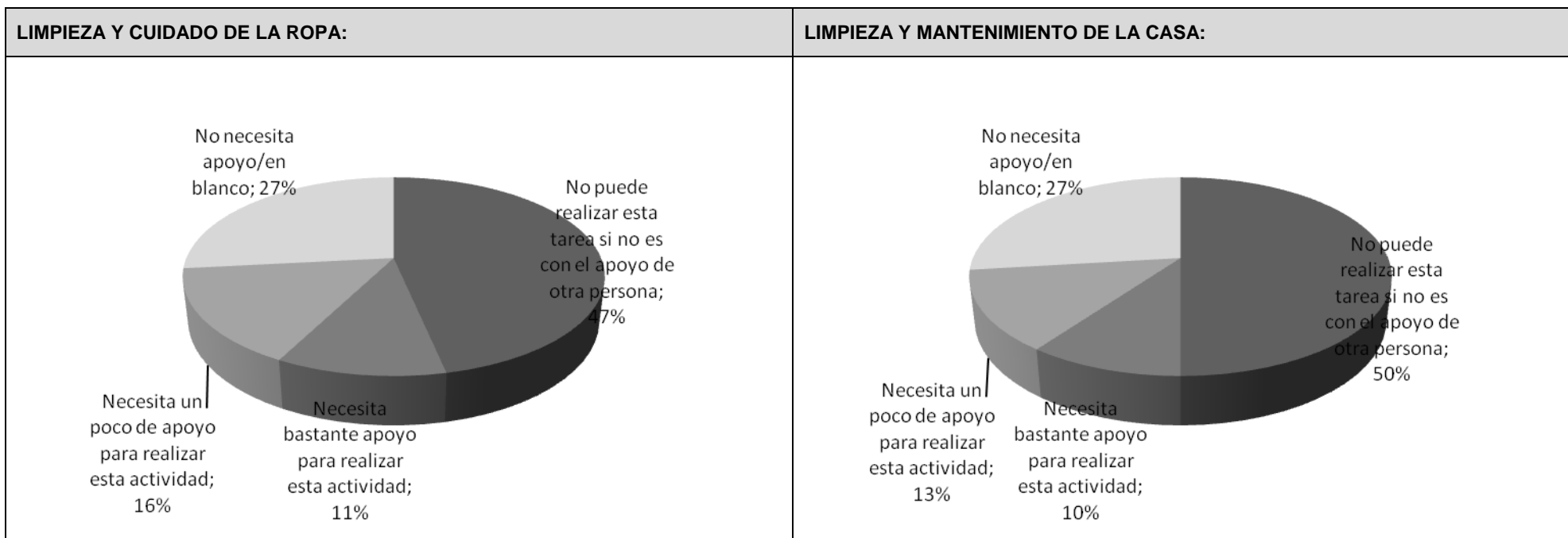






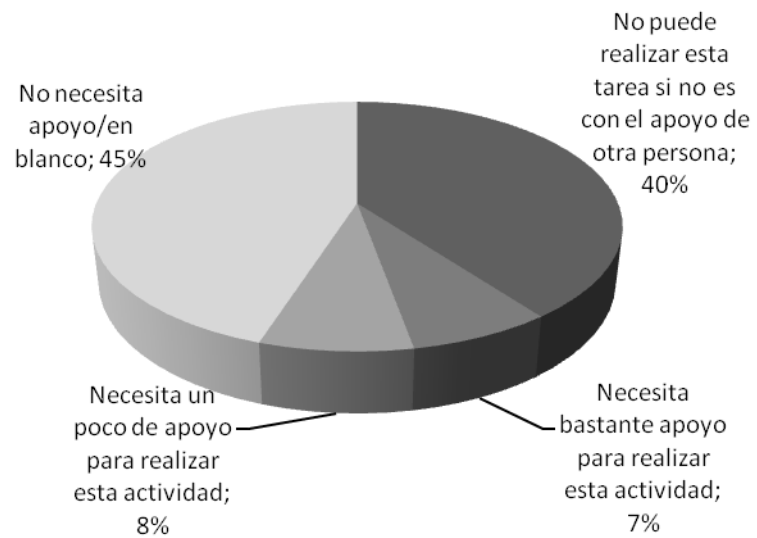








### CUIDARSE DEL BIENESTAR DEL RESTO DE LA FAMILIA:







A continuación se pregunta por **la persona que les ayuda a realizar las actividades de la vida diaria, en el caso de que lo necesiten.**

Teniendo en cuenta las respuestas de las 321 personas que han contestado a esta cuestión (y considerando asimismo que muchas personas encuestadas han respondido con respuesta múltiple<sup>13</sup>), se observa que **la mayoría (el 49%) recibe apoyo principalmente de sus padres/madres, que en muchos casos se complementa también con el de sus hermanos/as y otros familiares.**

**El 16% de las personas encuestadas recibe este apoyo de su pareja, que en muchos casos se complementa con el apoyo de otros familiares: hijos/as, padres/madres, hermanos/as...**

**El 14% de las personas encuestada recibe este apoyo de la figura del/ de la asistente personal (que en algunos casos se completa con el apoyo de hermanos/as, hijos/as, padre/madre).**

**El 14% recibe apoyo de hermanos/as, hijos/as y otros familiares.**

**Tabla 75 – Personas con discapacidad encuestadas según la persona que habitualmente les ayuda para realizar las actividades de la vida diaria, en el caso de que lo necesites, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Asistente personal	13	9%	33	19%	0	46	14,3%
Asistente personal Asistente personal	7	5%	4	2%	0	11	3,4%
Asistente personal Asistente personal Tu padre/madre	1	1%	0	0%	0	1	0,3%
Asistente personal Asistente personal Tu padre/madre Hermanos/as	0	0%	1	1%	0	1	0,3%
Asistente personal Hermanos/as	1	1%	3	2%	0	4	1,2%
Asistente personal Hermanos/as Hijos/as	0	0%	1	1%	0	1	0,3%
Asistente personal Tu padre/madre Hermanos/as	0	0%	1	1%	0	1	0,3%
Hermanos/as	9	6%	9	5%	2	20	6,2%
Hermanos/as Otros familiares	1	1%	3	2%	1	5	1,6%
Hijos/as	5	4%	2	1%	0	7	2,2%
Otros familiares	6	4%	7	4%	0	13	4,0%
Tu padre/madre	56	40%	67	39%	2	125	38,9%
Tu padre/madre Hermanos/as	12	9%	13	7%	2	27	8,4%
Tu padre/madre Hermanos/as Otros familiares	0	0%	1	1%	0	1	0,3%
Tu padre/madre Hijos/as	2	1%	0	0%	0	2	0,6%
Tu padre/madre Otros familiares	2	1%	2	1%	0	4	1,2%
Tu pareja	13	9%	16	9%	1	30	9,3%
Tu pareja Hijos/as	3	2%	4	2%	0	7	2,2%
Tu pareja Hijos/as Otros familiares	1	1%	0	0%	0	1	0,3%
Tu pareja Tu padre/madre	2	1%	0	0%	0	2	0,6%
Tu pareja Tu padre/madre Hermanos/as Hijos/as Otros familiares	1	1%	0	0%	0	1	0,3%
Tu pareja Tu padre/madre Otros familiares	0	0%	1	1%	0	1	0,3%
No sabe	4	3%	6	3%	0	10	3,1%
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>100%</b>	<b>174</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>	<b>321</b>	<b>100%</b>

<sup>13</sup> Nota: se recoge la variedad de respuestas formuladas a esta cuestión, separando con este símbolo “|” las contestaciones en las que se han marcado varias opciones de respuesta.



Con respecto a los servicios de los que son usuarios/as las personas con discapacidad encuestadas, la mayoría (32%) es usuaria de un solo servicio; el 22% lo es de dos servicios; el 13% lo es de tres servicios y el 12% lo es de cuatro o más servicios.

Las personas que sólo son usuarias de un servicio (el 32% del total de personas encuestadas) lo son en su mayoría de centros de día (el 36%) y de servicios de apoyo al ocio y tiempo libre (el 14%).

**Tabla 76 – Personas con discapacidad encuestadas según si son usuarias de un solo servicio y según sexo.**

	Mujer	%Mujeres con respecto total mujeres encuestadas	Varón	%Varones con respecto total varones encuestados	(en blanco)	TOTAL	
	65	35%	67	30%	3	135	32%
<b>UN SOLO SERVICIO</b>	65	%Mujeres con respecto total mujeres usuarias de un servicio	67	%Varones con respecto total varones usuarios de un servicio	3	135	96%
Ayudas técnicas o productos de apoyo	5	8%	3	4%	0	8	6%
Cent. de atención de noche	1	2%	2	3%	0	3	2%
Cent. de atención diurna (Cent. de día)	19	29%	27	40%	2	48	36%
Centro ocupacional	7	11%	5	7%	0	12	9%
Residencia	10	15%	4	6%	0	14	10%
Serv. de apoyo a la vida independiente	1	2%	3	4%	0	4	3%
Serv. de apoyo a las familias	0	0%	4	6%	0	4	3%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre	10	15%	9	13%	0	19	14%
Serv. de ayuda a domicilio	4	6%	4	6%	1	9	7%
Serv. de respiro	1	2%	1	1%	0	2	1%
Servicio de fisioterapia	2	3%	0	0%	0	2	1%
Servicio de rehabilitación	0	0%	2	3%	0	2	1%
Teleasistencia	2	3%	0	0%	0	2	1%
Vivienda con apoyo o tutelado	3	5%	3	4%	0	6	4%

Las personas que son usuarias de dos servicios (el 22% del total de personas encuestadas) lo son en su mayoría de centros de día y de servicios de apoyo al ocio y tiempo libre (el 23%). El 11% es usuaria de centro de día y residencia, el 11% de centro de día y vivienda con apoyo. El 10% de servicio de ocio y apoyo al ocio y tiempo libre.



**Tabla 77 – Personas con discapacidad encuestadas según si son usuarias de dos servicios y según sexo.**

	40	21%	50	23%	1	91	22%
<b>DOS SERVICIOS</b>	<b>40</b>	<b>%Mujeres con respecto total mujeres usuarias de dos servicios</b>	<b>50</b>	<b>%Varones con respecto total varones usuarios de dos servicios</b>	<b>1</b>	<b>91</b>	<b>85%</b>
Cent. de atención diurna (Cent. de día) Residencia	1	3%	9	18%	0	10	11%
Cent. de atención diurna (Cent. de día) Servicio de fisioterapia	1	3%	2	4%	0	3	3%
Cent. de atención diurna (Cent. de día) Vivienda con apoyo o tutelado	6	15%	4	8%	0	10	11%
Centro ocupacional Residencia	0	0%	3	6%	0	3	3%
Centro ocupacional Vivienda con apoyo o tutelado	1	3%	1	2%	0	2	2%
Residencia Ayudas técnicas o productos de apoyo	1	3%	1	2%	0	2	2%
Serv. de apoyo a las familias Serv. de respiro	0	0%	1	2%	0	1	1%
Serv. de apoyo a las familias Servicio de fisioterapia	0	0%	1	2%	0	1	1%
Serv. de apoyo a las familias Cent. de atención diurna (Cent. de día)	1	3%	0	0%	0	1	1%
Serv. de apoyo a las familias Centro ocupacional	0	0%	1	2%	0	1	1%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Centro ocupacional	3	8%	5	10%	1	9	10%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Residencia	2	5%	1	2%	0	3	3%
Serv. de ayuda a domicilio Teleasistencia	2	5%	0	0%	0	2	2%
Vivienda con apoyo o tutelado Serv. de apoyo a la vida independiente	1	3%	1	2%	0	2	2%
Servicio de rehabilitación Servicio de fisioterapia	2	5%	1	2%	0	3	3%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Ayudas técnicas o productos de apoyo	2	5%	0	0%	0	2	2%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Cent. de atención diurna (Cent. de día)	9	23%	12	24%	0	21	23%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Servicio de fisioterapia	1	3%	0	0%	0	1	1%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Vivienda con apoyo o tutelado	1	3%	3	6%	0	4	4%
Serv. de ayuda a domicilio Cent. de atención diurna (Cent. de día)	1	3%	0	0%	0	1	1%
Serv. de respiro Ayudas técnicas o productos de apoyo	0	0%	1	2%	0	1	1%
Serv. de respiro Cent. de atención de noche	1	3%	0	0%	0	1	1%
Serv. de respiro Cent. de atención diurna (Cent. de día)	1	3%	1	2%	0	2	2%



Serv. de respiro Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre	3	8%	2	4%	0	5	5%
--	---	----	---	----	---	---	----

Las personas que son usuarias de tres servicios (el 13%) del total de personas encuestadas) lo son en su mayoría de centros de día, servicios de apoyo al ocio y tiempo libre y pisos o viviendas tuteladas o con apoyo (el 25%), o de centros ocupacionales, servicios de apoyo al ocio y tiempo libre y pisos o viviendas tuteladas o con apoyo (el 14%).

**Tabla 78 – Personas con discapacidad encuestadas según si son usuarias de tres servicios y según sexo.**

	26	14%	29	13%	1	56	13%
		%Mujeres con respecto total mujeres usuarias de tres servicios		%Varones con respecto total varones usuarios de tres servicios			
<b>TRES SERVICIOS</b>	<b>26</b>		<b>29</b>		<b>1</b>	<b>56</b>	<b>13%</b>
Ayudas técnicas o productos de apoyo Servicio de rehabilitación Servicio de fisioterapia	1	4%	0	0%	0	1	2%
Cent. de atención diurna (Cent. de día) Residencia Ayudas técnicas o productos de apoyo	0	0%	1	3%	0	1	2%
Centro ocupacional Vivienda con apoyo o tutelado Serv. de apoyo a la vida independiente	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de apoyo a las familias Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Cent. de atención diurna (Cent. de día)	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de apoyo a las familias Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Centro ocupacional	1	4%	0	0%	0	1	2%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Cent. de atención de noche Serv. de apoyo a la vida independiente	1	4%	0	0%	0	1	2%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Cent. de atención diurna (Cent. de día) Centro ocupacional	1	4%	1	3%	0	2	4%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Cent. de atención diurna (Cent. de día) Residencia	0	0%	2	7%	0	2	4%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Cent. de atención diurna (Cent. de día) Servicio de fisioterapia	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Cent. de atención diurna (Cent. de día) Vivienda con apoyo o tutelado	9	35%	5	17%	0	14	25%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Centro ocupacional Residencia	2	8%	0	0%	0	2	4%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Centro ocupacional Serv. de apoyo a la vida independiente	1	4%	0	0%	0	1	2%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Centro ocupacional Servicio de	1	4%	0	0%	0	1	2%



fisioterapia							
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Centro ocupacional Vivienda con apoyo o tutelado	2	8%	5	17%	1	8	14%
Serv. de respiro Cent. de atención diurna (Cent. de día) Residencia	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de ayuda a domicilio Teleasistencia Ayudas técnicas o productos de apoyo	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de respiro Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Centro ocupacional	1	4%	2	7%	0	3	5%
Serv. de respiro Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Vivienda con apoyo o tutelado	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de respiro Servicio de rehabilitación Servicio de fisioterapia	0	0%	1	3%	0	1	2%
Teleasistencia Cent. de atención diurna (Cent. de día) Ayudas técnicas o productos de apoyo	1	4%	0	0%	0	1	2%
Teleasistencia Cent. de atención diurna (Cent. de día) Serv. de apoyo a la vida independiente	1	4%	0	0%	0	1	2%
Vivienda con apoyo o tutelado Servicio de fisioterapia Serv. de apoyo a la vida independiente	0	0%	1	3%	0	1	2%
Vivienda con apoyo o tutelado Servicio de rehabilitación Servicio de fisioterapia	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de respiro Centro ocupacional Vivienda con apoyo o tutelado	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de respiro Residencia Ayudas técnicas o productos de apoyo	1	4%	0	0%	0	1	2%
Serv. de ayuda a domicilio Serv. de apoyo a las familias Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de ayuda a domicilio Serv. de respiro Ayudas técnicas o productos de apoyo	1	4%	0	0%	0	1	2%
Serv. de respiro Cent. de atención diurna (Cent. de día) Vivienda con apoyo o tutelado	2	8%	0	0%	0	2	4%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Residencia Ayudas técnicas o productos de apoyo	0	0%	1	3%	0	1	2%
Serv. de apoyo al ocio y tiempo libre Residencia Serv. de apoyo a la vida independiente	0	0%	1	3%	0	1	2%



Con respecto a las personas con discapacidad encuestadas que son beneficiarias de prestaciones económicas son 131 personas, es decir, el 31% del total de personas encuestadas.

El 13% de las personas encuestadas es beneficiaria de una prestación económica para cuidadores familiares no profesionales.

El 10%, de prestación económica vinculada a un servicio.

El 3% de prestación económica de asistencia personal.

El 28% es beneficiaria de una única prestación económica y el 3% de más de una prestación económica.

**Tabla 79 – Personas con discapacidad encuestadas beneficiarias de prestaciones económicas según prestaciones de las que son beneficiarias, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	Total general	
Ayudas económicas para apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria	13	<b>6,9%</b>	10	<b>4,5%</b>		23	<b>5,5%</b>
Prestación económica de asistencia personal	4	<b>2,1%</b>	5	<b>2,3%</b>		9	<b>2,1%</b>
Prestación económica de asistencia personal Ayudas económicas para apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria		<b>0,0%</b>	1	<b>0,5%</b>		1	<b>0,2%</b>
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales	19	<b>10,1%</b>	26	<b>11,7%</b>	2	47	<b>11,2%</b>
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales Ayudas económicas para apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria		<b>0,0%</b>	2	<b>0,9%</b>	1	3	<b>0,7%</b>
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales Prestación económica de asistencia personal		<b>0,0%</b>	1	<b>0,5%</b>		1	<b>0,2%</b>
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales Prestación económica de asistencia personal Ayudas económicas para apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria.	1	<b>0,5%</b>		<b>0,0%</b>		1	<b>0,2%</b>
Prestación económica vinculada a un servicio	17	<b>9,0%</b>	22	<b>9,9%</b>	1	40	<b>9,5%</b>



Prestación económica vinculada a un servicio Ayudas económicas para apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria	1	0,5%	1	0,5%	2	0,5%	
Prestación económica vinculada a un servicio Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales	2	1,1%		0,0%	2	0,5%	
Prestación económica vinculada a un servicio Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales Ayudas económicas para apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvol	1	0,5%		0,0%	1	0,2%	
Prestación económica vinculada a un servicio Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales Prestación económica de asistencia personal Ayudas económicas para apoyar a la persona con ayudas técnicas.	1	0,5%		0,0%	1	0,2%	
(en blanco)	129	68,6%	154	69,4%	6	289	68,8%
Total general	188	100%	222	100%	10	420	100%

A continuación se plantea, pensando en un momento en que las personas encuestadas puedan necesitar ayuda para sus actividades en la vida cotidiana, qué opción es la que más preferirían.

El 50% de las personas prefiere como primera opción permanecer en su domicilio: bien a cargo de un familiar (el 33%), con un apoyo profesional (el 11%) o recibiendo apoyos intermitentes (el 6%).

El 10% prefiere trasladarse a una residencia y el 8% a un piso tutelado o con apoyo.

El 21% no se lo plantea.

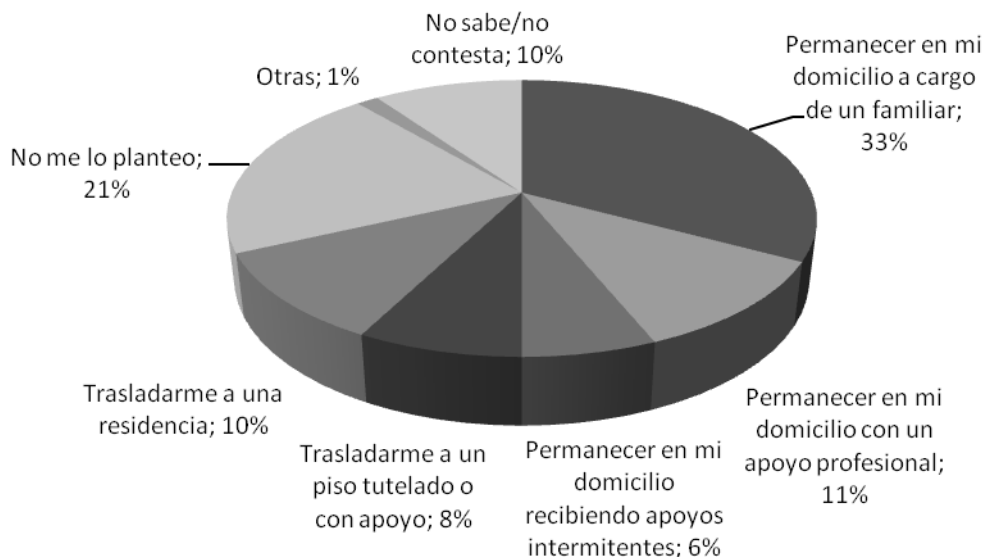
**Tabla 80 – Personas con discapacidad encuestadas según la opción que más preferirían en el caso de que en un momento futuro puedan necesitar ayuda para sus actividades, y según sexo.**

Opción elegida en primer lugar	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Permanecer en mi domicilio a cargo de un familiar	62	33%	70	32%	6	138	33%
Permanecer en mi domicilio con un apoyo profesional	25	13%	21	9%	0	46	11%
Permanecer en mi domicilio recibiendo apoyos intermitentes	14	7%	12	5%	0	26	6%
Trasladarme a un piso tutelado o con apoyo	13	7%	18	8%	1	32	8%
Trasladarme a una residencia	19	10%	25	11%	0	44	10%
No me lo planteo	33	18%	53	24%	1	87	21%
Otras	5	3%	1	0%	0	6	1%
No sabe/no contesta	17	9%	22	10%	2	41	10%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>





**Gráfico 49 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según la opción que más preferirían en el caso de que en un momento futuro puedan necesitar ayuda para sus actividades.**



El 22% de las personas con discapacidad encuestadas considera que las actuales prestaciones del Sistema de Servicios Sociales nunca o en pocas ocasiones, resultan suficientes y adecuadas para favorecer una mayor autonomía y participación en el entorno donde viven.

El 16% valora que lo son sólo en algunas ocasiones.

El 13% considera que lo son en muchas ocasiones y el 9% siempre.

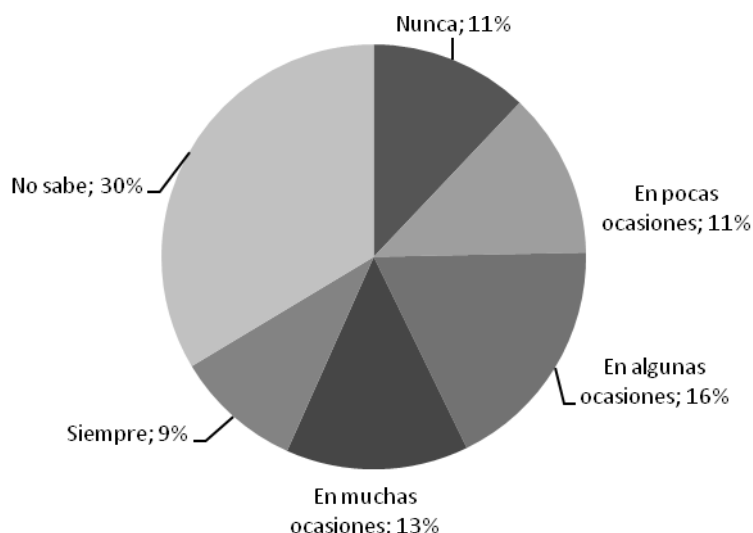
El 30% dice que no sabe.

**Tabla 81 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que las actuales prestaciones del Sistema de Servicios Sociales son suficientes y adecuadas para favorecer una mayor autonomía y participación en el entorno donde viven, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
	N	%	N	%		N	%
Nunca	21	11%	25	11%	0	46	11%
En pocas ocasiones	25	13%	22	10%	1	48	11%
En algunas ocasiones	38	20%	31	14%	0	69	16%
En muchas ocasiones	23	12%	29	13%	1	53	13%
Siempre	12	6%	25	11%	0	37	9%
No sabe	56	30%	66	30%	6	128	30%
No contesta	13	7%	24	11%	2	39	9%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 49 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que las actuales prestaciones del Sistema de Servicios Sociales son suficientes y adecuadas para favorecer una mayor autonomía y participación en el entorno donde viven.**



#### Teniendo en cuenta el Territorio:

**Tabla 82 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que las actuales prestaciones del Sistema de Servicios Sociales son suficientes y adecuadas para favorecer una mayor autonomía y participación en el entorno donde viven, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	5	7%	6	4%	35	18%	0	46	11%
En pocas ocasiones	5	7%	16	11%	27	14%	0	48	11%
En algunas ocasiones	18	25%	24	16%	27	14%	0	69	16%
En muchas ocasiones	13	18%	29	20%	11	6%	0	53	13%
Siempre	15	21%	4	3%	18	9%	0	37	9%
No sabe	11	15%	59	40%	58	29%	0	128	30%
No contesta	6	8%	9	6%	23	12%	1	39	9%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

En lo que respecta al procedimiento de valoración de la discapacidad, el 37% de las personas con discapacidad encuestadas dice estar totalmente satisfecho con la resolución obtenida en dicho procedimiento.

El 9% de estas personas expresa que no está satisfecho con la resolución obtenida (bien porque consideran que no se han tenido en cuenta todas sus dificultades, o bien porque consideran que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar su situación) y el 15% lo está solo “a medias”, porque considera que no se han tenido en cuenta algunas de sus dificultades.

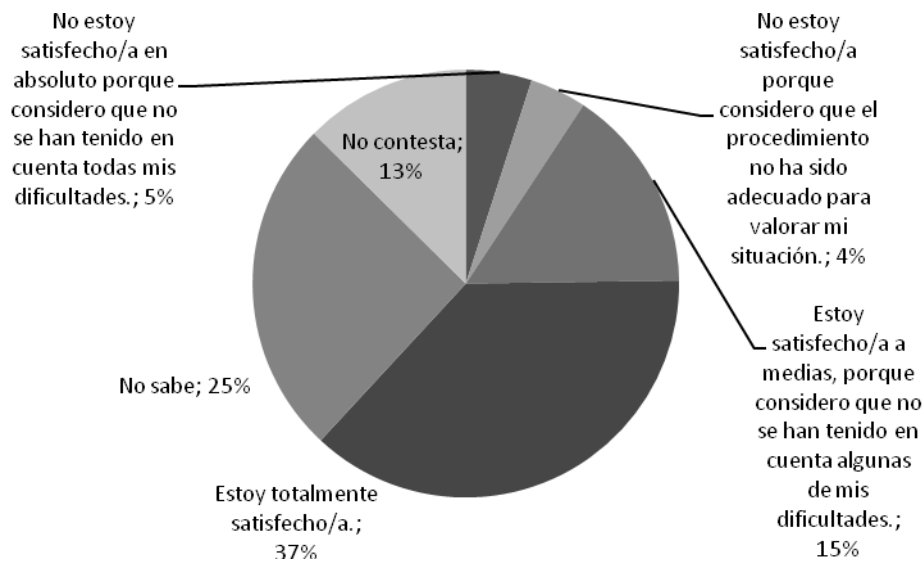
El 25% no lo sabe.



**Tabla 83 – Personas con discapacidad encuestadas según si están satisfechas con la resolución obtenida en el caso de que hayan pasado por un procedimiento de valoración de discapacidad, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
No estoy satisfecho/a en absoluto porque considero que no se han tenido en cuenta todas mis dificultades.	11	6%	9	4%	1	21	5%
No estoy satisfecho/a porque considero que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar mi situación.	11	6%	7	3%	0	18	4%
Estoy satisfecho/a a medias, porque considero que no se han tenido en cuenta algunas de mis dificultades.	34	18%	31	14%	0	65	15%
Estoy totalmente satisfecho/a.	70	37%	82	37%	4	156	37%
No sabe	43	23%	62	28%	2	107	25%
No contesta	19	10%	31	14%	3	53	13%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 50 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si están satisfechas con la resolución obtenida en el caso de que hayan pasado por un procedimiento de valoración de discapacidad.**





**Tabla 84 – Personas con discapacidad encuestadas según si están satisfechas con la resolución obtenida en el caso de que hayan pasado por un procedimiento de valoración de discapacidad, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
No estoy satisfecho/a en absoluto porque considero que no se han tenido en cuenta todas mis dificultades.	3	4%	6	4%	12	6%	0	21	5%
No estoy satisfecho/a porque considero que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar mi situación.	6	8%	7	5%	5	3%	0	18	4%
Estoy satisfecho/a a medias, porque considero que no se han tenido en cuenta algunas de mis dificultades.	15	21%	25	17%	25	13%	0	65	15%
Estoy totalmente satisfecho/a.	32	44%	63	43%	61	31%	0	156	37%
No sabe	7	10%	37	25%	63	32%	0	107	25%
No contesta	10	14%	9	6%	33	17%	1	53	13%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Por último, con respecto al procedimiento de valoración de la dependencia, se pregunta a las personas con discapacidad, en el caso de que hayan pasado por tal procedimiento, sobre si están satisfechas con la resolución obtenida.

La mayor parte de las personas encuestadas no ha contestado a esta cuestión (26%) o ha contestado que no lo sabe (30%).

El 22% manifiesta que están totalmente satisfecho/a con la resolución obtenida.

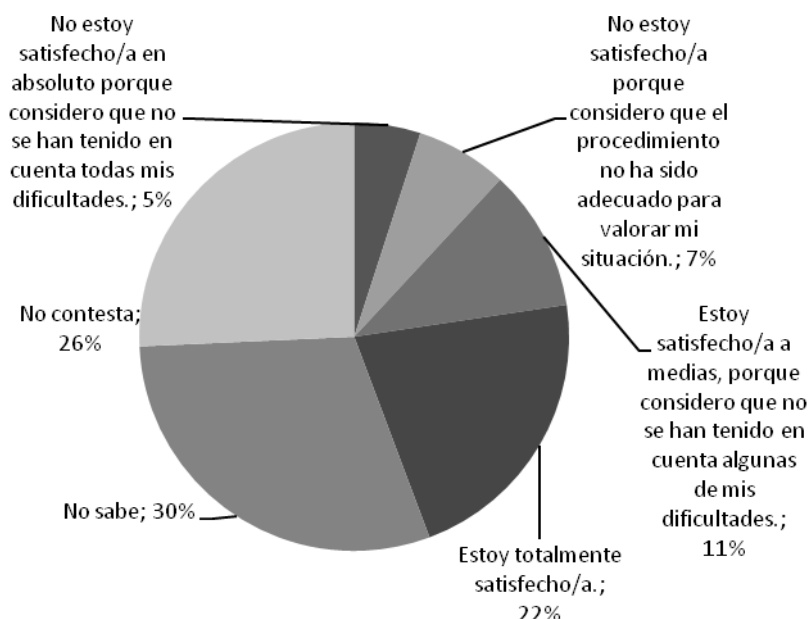
El 12% de estas personas expresa que no están satisfechas con la resolución obtenida (bien porque consideran que no se han tenido en cuenta todas sus dificultades, o bien porque consideran que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar su situación) y el 11% lo está solo “a medias”, porque considera que no se han tenido en cuenta algunas de sus dificultades.

**Tabla 85 – Personas con discapacidad encuestadas según si están satisfechas con la resolución obtenida en el caso de que hayan pasado por un procedimiento de valoración de dependencia, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
No estoy satisfecho/a en absoluto porque considero que no se han tenido en cuenta todas mis dificultades.	11	6%	10	5%	0	21	5%
No estoy satisfecho/a porque considero que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar mi situación.	16	9%	13	6%	0	29	7%
Estoy satisfecho/a a medias, porque considero que no se han tenido en cuenta algunas de mis dificultades.	25	13%	19	9%	1	45	11%
Estoy totalmente satisfecho/a.	35	19%	54	24%	2	91	22%
No sabe	53	28%	70	32%	3	126	30%
No contesta	48	26%	56	25%	4	108	26%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 51 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si están satisfechas con la resolución obtenida en el caso de que hayan pasado por un procedimiento de valoración de dependencia.**



**Tabla 86 – Personas con discapacidad encuestadas según si están satisfechas con la resolución obtenida en el caso de que hayan pasado por un procedimiento de valoración de dependencia, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
No estoy satisfecho/a en absoluto porque considero que no se han tenido en cuenta todas mis dificultades.	6	8%	7	5%	8	4%	0	21	5%
No estoy satisfecho/a porque considero que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar mi situación.	4	5%	17	12%	8	4%	0	29	7%
Estoy satisfecho/a a medias, porque considero que no se han tenido en cuenta algunas de mis dificultades.	8	11%	15	10%	22	11%	0	45	11%
Estoy totalmente satisfecho/a.	19	26%	32	22%	40	20%	0	91	22%
No sabe	7	10%	42	29%	77	39%	0	126	30%
No contesta	29	40%	34	23%	44	22%	1	108	26%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



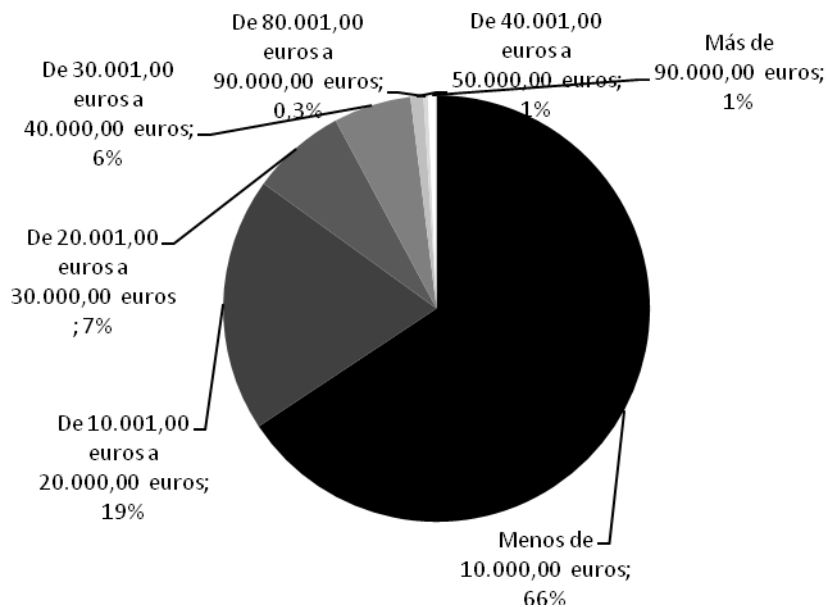
En el bloque de cuestiones relativas al nivel de vida adecuado, en primer lugar se pregunta por el **nivel e ingresos brutos anuales de la persona con discapacidad (no de la unidad familiar)**. De las 306 personas encuestadas que responden a esta cuestión, el **66% tiene unos ingresos de menos de 10.000 euros/año: el 67% en el caso de las mujeres y el 64% en el caso de los hombres.**

**El 19% tiene unos ingresos de entre 10.001,00 euros y 20.000,00 euros al año, el 7% de entre 20.001,00 euros y 30.001,00 euros al año y el 6% de entre 30.001,00 euros y 40.000,00 euros al año.**

**Tabla 114 – Personas con discapacidad encuestadas que han respondido a esta cuestión, según su nivel de ingresos brutos anuales, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Menos de 10.000,00 euros	99	67%	98	64%	4	201	66%
De 10.001,00 euros a 20.000,00 euros	26	18%	32	21%	1	59	19%
De 20.001,00 euros a 30.000,00 euros	13	9%	9	6%	0	22	7%
De 30.001,00 euros a 40.000,00 euros	8	5%	10	7%	0	18	6%
De 40.001,00 euros a 50.000,00 euros	0	0%	2	1%	1	3	1%
De 80.001,00 euros a 90.000,00 euros	1	1%	0	0%	0	1	0%
Más de 90.000,00 euros	1	1%	1	1%	0	2	1%
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>	<b>100%</b>	<b>152</b>	<b>100%</b>	<b>6</b>	<b>306</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 75 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según su nivel de ingresos brutos anuales.**





Según la edad (y sin observar el grupo de personas de hasta 14 años), los grupos de personas con menores niveles de ingreso son los comprendidos entre los 15 y 44 años: el 94% de las personas de 15 a 24 años y el 84% de las personas de entre 25 y 44 años tiene unos ingresos anuales de menos de 10.000,00 euros.

**Tabla 115 – Personas con discapacidad encuestadas que han respondido a esta cuestión, según su nivel de ingresos brutos anuales, y según franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Menos de 10.000,00 euros	13	100%	15	94%	96	84%	51	44%	22	50%	4	201	66%
De 10.001,00 euros a 20.000,00 euros	0	0%	0	0%	12	11%	33	29%	14	32%	0	59	19%
De 20.001,00 euros a 30.000,00 euros	0	0%	0	0%	3	3%	15	13%	4	9%	0	22	7%
De 30.001,00 euros a 40.000,00 euros	0	0%	0	0%	3	3%	11	10%	4	9%	0	18	6%
De 40.001,00 euros a 50.000,00 euros	0	0%	0	0%	0	0%	3	3%	0	0%	0	3	1%
De 80.001,00 euros a 90.000,00 euros	0	0%	1	6%	0	0%	0	0%	0	0%	0	1	0,3%
Más de 90.000,00 euros	0	0%	0	0%	0	0%	2	2%	0	0%	0	2	0,7%
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>	<b>16</b>	<b>100%</b>	<b>114</b>	<b>100%</b>	<b>115</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>	<b>4</b>	<b>306</b>	<b>100%</b>

Según el Territorio de residencia, en Bizkaia en donde hay un mayor porcentaje de personas que ha respondido a esta cuestión, con un nivel de ingresos de menos de 10.000,00 euros (el 76%), seguido de Álava (58%) y Gipuzkoa (58%).

**Tabla 116 – Personas con discapacidad encuestadas que han respondido a esta cuestión, según su nivel de ingresos brutos anuales, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		TOTAL	
Menos de 10.000,00 euros	37	58%	64	58%	100	76%	201	66%
De 10.001,00 euros a 20.000,00 euros	20	31%	23	21%	16	12%	59	19%
De 20.001,00 euros a 30.000,00 euros	5	8%	7	6%	10	8%	22	7%
De 30.001,00 euros a 40.000,00 euros	1	2%	13	12%	4	3%	18	6%
De 40.001,00 euros a 50.000,00 euros	1	2%	1	1%	1	1%	3	1%
De 80.001,00 euros a 90.000,00 euros	0	0%	1	1%	0	0%	1	0%
Más de 90.000,00 euros	0	0%	1	1%	1	1%	2	1%
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>	<b>110</b>	<b>100%</b>	<b>132</b>	<b>100%</b>	<b>306</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 76 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas que han respondido a esta cuestión, según su nivel de ingresos brutos anuales, y según Territorio de residencia.**

La última cuestión se refiere a cómo valoran las personas con discapacidad su situación económica. El 37% valora que su situación económica es suficiente y puede realizar las actividades que se propone.

El 29% la valora insuficiente, ya que tiene que recurrir a la ayuda de otras personas, y el 5% la valora muy insuficiente, teniendo problemas para subsistir.

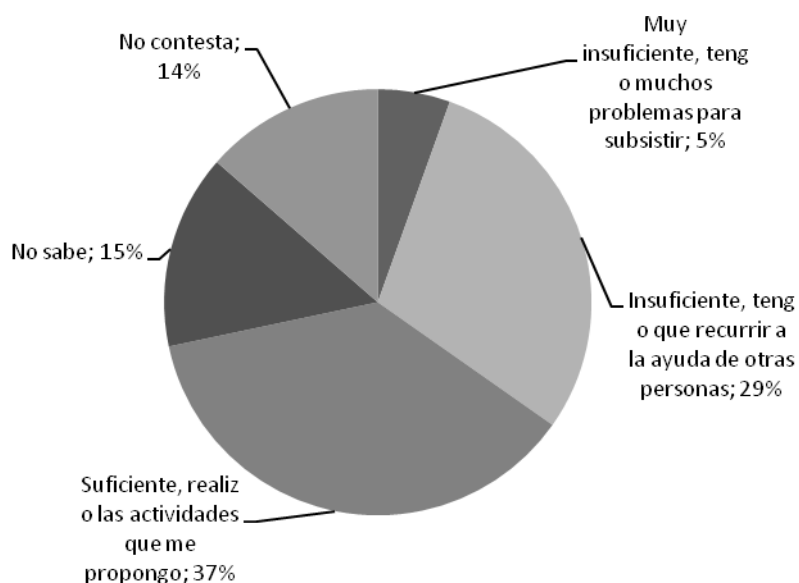




**Tabla 117 – Personas con discapacidad encuestadas según cómo valoran su situación económica, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Muy insuficiente, tengo muchos problemas para subsistir	10	5%	13	6%	0	23	5%
Insuficiente, tengo que recurrir a la ayuda de otras personas	60	32%	61	27%	2	123	29%
Suficiente, realizo las actividades que me propongo	78	41%	75	34%	2	155	37%
No sabe	22	12%	39	18%	1	62	15%
No contesta	18	10%	34	15%	5	57	14%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 77 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según cómo valoran su situación económica.**



Las personas de entre 15 y 44 años son quienes valoran en un mayor porcentaje (34% en el grupo de 15 a 24 años y 43% en el grupo de 25 a 44 años) como muy insuficiente o insuficiente su situación económica.

Las personas que en un mayor porcentaje la consideran suficiente son las de edades comprendidas entre 45 y 64 años (el 54%) y 65 y más años (el 52%).



**Tabla 118 – Personas con discapacidad encuestadas según cómo valoran su situación económica, y según franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Muy insuficiente, tengo muchos problemas para subsistir	0	0%	1	3%	12	8%	10	7%	0	0%	0	23	5%
Insuficiente, tengo que recurrir a la ayuda de otras personas	4	13%	11	31%	55	35%	35	25%	15	31%	3	123	29%
Suficiente, realizo las actividades que me propongo	5	16%	2	6%	46	29%	75	54%	25	52%	2	155	37%
No sabe	15	47%	12	34%	20	13%	14	10%	0	0%	1	62	15%
No contesta	8	25%	9	26%	25	16%	6	4%	8	17%	1	57	14%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

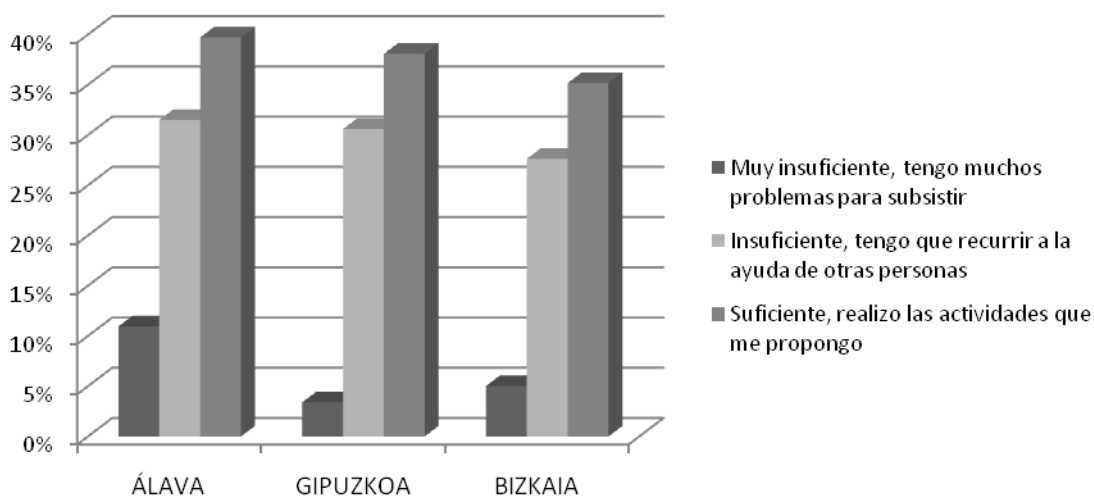
Según Territorio, las personas encuestadas que residen en Álava son quienes en mayor porcentaje (40%) valoran que su situación económica es suficiente.

También es en Álava donde se observa el mayor porcentaje de personas encuestadas (11%) que valoran su situación económica como muy insuficiente, con muchos problemas para subsistir.

**Tabla 119 – Personas con discapacidad encuestadas según cómo valoran su situación económica, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Muy insuficiente, tengo muchos problemas para subsistir	8	11%	5	3%	10	5%	0	23	5%
Insuficiente, tengo que recurrir a la ayuda de otras personas	23	32%	45	31%	55	28%	0	123	29%
Suficiente, realizo las actividades que me propongo	29	40%	56	38%	70	35%	0	155	37%
No sabe	6	8%	26	18%	30	15%	0	62	15%
No contesta	7	10%	15	10%	34	17%	1	57	14%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 79 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según cómo valoran su situación económica y según Territorio de residencia.**





## II.2.5. VIVIENDA

### A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE VIVIENDA

#### ÁMBITO INTERNACIONAL

Son destacables las siguientes disposiciones de la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad**:

- Art. 3 (principios generales):
  - a) *El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;*
  - c) *La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;*
- Art. 19 (Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad): *los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad. Entre otras cosas, esto comporta que las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.*

#### ÁMBITO EUROPEO

**Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras.**

La Estrategia se centra en la supresión de barreras. La Comisión ha identificado ocho ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior.

En concreto, dentro de la **participación**, además de otras cuestiones, se establece que *la Comisión se dedicará a promover la transición de una asistencia institucional a una asistencia de carácter local mediante el uso de los Fondos Estructurales y del Fondo de Desarrollo Rural para respaldar la evolución de los servicios de asistencia locales y sensibilizar sobre la situación de personas con discapacidad alojadas en centros residenciales, especialmente los niños y niñas y las personas mayores.*

Para ello, *la actuación de la UE apoyará actividades nacionales destinadas, entre otras cosas, a: lograr la transición de una asistencia institucional a una asistencia de carácter local, también mediante la utilización de los Fondos Estructurales y el Fondo de Desarrollo Rural, a efectos de la formación de recursos humanos y la adaptación de las infraestructuras sociales, el desarrollo de sistemas de financiación para ayudas personalizadas, la promoción de condiciones laborales adecuadas para cuidadores/as profesionales y el apoyo a las familias y a cuidadores/as no profesionales.*



En el ámbito de **protección social**, la Estrategia destaca que *una participación menor en la educación general y en el mercado laboral conlleva desigualdades en los niveles de ingresos y pobreza para las personas con discapacidad, y es motivo de exclusión social y aislamiento. Este colectivo debe poder beneficiarse de los sistemas de protección social y de los programas de reducción de la pobreza, de ayudas a la discapacidad, de planes de vivienda pública y de otros servicios de facilitación, así como de programas de prestaciones y jubilación. La Comisión prestará atención a estos asuntos a través de la «Plataforma europea contra la pobreza», lo que incluye evaluar la adecuación y sostenibilidad de los sistemas de protección social y de las ayudas del FSE. Sin perjuicio de las competencias de los Estados miembros, la UE apoyará las medidas nacionales encaminadas a garantizar la calidad y la sostenibilidad de los sistemas de protección social para las personas con discapacidad, en particular, a través de los intercambios de información sobre políticas y del aprendizaje mutuo.*

### **Plan de Acción del Consejo de Europa para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015.**

Su línea de **acción nº 8: (Vida en la sociedad)** recoge entre sus objetivos:

- Permitir que las personas con discapacidad **organicen su vida y que vivan de una manera tan autónoma como sea posible en su entorno habitual;**
- Proporcionar, a escala local, **una amplia gama de servicios de ayuda de calidad a fin de garantizar una libertad de elección;**

Entre las acciones específicas de los Estados miembro para alcanzar estos objetivos, se plantea:

- Procurar un enfoque coordinado en la prestación de servicios de ayuda de calidad a nivel local, para **que las personas con discapacidad puedan vivir dentro de su comunidad** y mejorar su calidad de vida;
- **Desarrollar y promover una política de vivienda encaminada a facilitar la vida de las personas con discapacidad dentro de su comunidad, en una vivienda adecuada;**
- Apoyar las formas de ayuda organizadas e informales para que las personas con discapacidad **vivan en su propio domicilio;**
- Garantizar una prestación de servicios de calidad a escala local y **modelos de alojamiento alternativos, que permitan pasar de la asistencia en instituciones a la vida en la comunidad propia;**
- Introducir o establecer servicios y otras estructuras complementarias, tales como centros de día, centros de estancia temporal, grupos de expresión, que ofrezcan formas de terapia adecuadas, con el fin de dar a las personas con discapacidad y a sus familias períodos de apoyo y descanso;

**Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo el 17 de marzo de 2008 relativa a la situación de las personas con discapacidad en la Unión Europea (2008/C 75/01).** Establece que los Estados miembros deben garantizar que las personas con discapacidad gocen plenamente de sus derechos humanos, entre otras, mediante:

- *la adopción de medidas que permitan a las personas con discapacidad, en la mayor medida posible, **vivir independientemente, integrarse en la comunidad, y tener acceso a los servicios de apoyo y de asistencia de calidad;***



- *el apoyo reforzado a los Estados miembros y a las comunidades locales y regionales en el **proceso de desinstitucionalización** cuando resulte en interés de las personas con discapacidad;*

Además, dispone que **mejorar la accesibilidad es una condición previa para la autonomía, la inclusión y la participación y permite que las personas con discapacidad ejerzan los derechos humanos y libertades fundamentales;**

*Deberían fomentarse los derechos de todas las personas con discapacidad a ser integrados en la sociedad y, cuando proceda, la **sustitución gradual de las instituciones de asistencia por alternativas con base comunitaria.***

## **ÁMBITO ESTATAL:**

- **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad:**
  - Art. 2.a) Vida independiente: *la situación en la que la persona con discapacidad **ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.***
- **Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y su normativa de desarrollo.**
  - Artículo 13 (Objetivos de las prestaciones de dependencia): *La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal deberán orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, de acuerdo con los siguientes objetivos:*
    - **Facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible.**
    - *Proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, **facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.***
- **El Proyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación** tiene por objeto **garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución.** A estos efectos, regula derechos y obligaciones de las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, establece principios de actuación de los poderes públicos y prevé medidas destinadas a prevenir, eliminar y corregir toda forma de discriminación en los sectores público y privado (Art. 1).

Esta Ley se aplicará en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, especialmente, en las siguientes esferas (Art. 3.1.):

**f) Prestaciones y servicios sociales**

**g) Acceso, oferta y suministro de bienes y servicios a disposición del público, incluida la vivienda.**



**El Art. 18 (Derecho a la igualdad de trato y no discriminación en la prestación de los servicios sociales)** prevé que *las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, garantizarán que en la prestación de los diferentes servicios sociales no se produzcan situaciones discriminatorias por cualquiera de las causas previstas en la presente ley. No obstante, en la definición y ejecución de los planes y programas sobre servicios sociales aquéllas deberán atender prioritariamente a los grupos de población especialmente vulnerables.*

**El Art. 19 (Derecho a la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a la vivienda)** dispone que *las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, garantizarán que las políticas de vivienda respeten el derecho a la igualdad de trato y prevengan la discriminación por cualquiera de las causas previstas en la presente Ley. Asimismo tendrán en cuenta, en su elaboración, las necesidades de los grupos con mayores dificultades para el acceso a la vivienda por razón de las expresadas causas.*

*Los prestadores de servicios de venta, arrendamiento o intermediación inmobiliaria estarán igualmente obligados a respetar en sus operaciones comerciales el derecho a la igualdad de trato y no discriminación. En particular, queda prohibido:*

a) *Rehusar una oferta de compra o arrendamiento, o rehusar el inicio de las negociaciones o de cualquier otra manera impedir o denegar la compra o arrendamiento de una vivienda por razón de alguna de las causas de discriminación previstas en la presente ley, cuando se hubiere realizado una oferta pública de venta o arrendamiento.*

b) *Discriminar a una persona en cuanto a los términos o condiciones de la venta o arrendamiento de una vivienda con fundamento en las referidas causas.*

*Lo previsto en los párrafos anteriores será de aplicación a los locales de negocio.*

Asimismo en el ámbito de vivienda, hay que tener en cuenta el **REAL DECRETO 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.**<sup>14</sup>

Entre los **beneficiarios con derecho a protección preferente** se recoge a las **personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida, y las familias que las tengan a su cargo** (Art. 1.2.j).

Dentro de las **ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética** se recogen, entre las actuaciones protegidas, las **actuaciones para mejora de la accesibilidad al edificio y/o a sus viviendas** (Art. 58.1.c).

Según el Art. 58.4. se considerarán actuaciones para la mejora de la accesibilidad las actuaciones tendentes a adecuar los edificios de viviendas o las viviendas a la Ley 49/1960, de 21 de junio, sobre Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, a lo regulado en desarrollo del Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los

---

<sup>14</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/24/pdfs/A51909-51937.pdf>





espacios públicos urbanizados y edificaciones, o a la normativa autonómica en materia de promoción de la accesibilidad. En particular:

- a) La instalación de ascensores o adaptación de los mismos a las necesidades de personas con discapacidad o a las nuevas normativas que hubieran entrado en vigor tras su instalación.
- b) La instalación o mejora de rampas de acceso a los edificios, adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad.
- c) La instalación o mejora de dispositivos de acceso a los edificios, adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial.
- d) La instalación de elementos de información que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores de manera que las personas tengan una referencia adecuada de dónde se encuentran.
- e) Obras de adaptación de las viviendas a las necesidades de personas con discapacidad o de personas mayores de 65 años.

Respecto a la **subvención a la rehabilitación de edificios** solicitada por la comunidad de propietarios, será incompatible con la subsidiación del préstamo convenido, y tendrá una cuantía máxima del 10 por ciento del presupuesto protegido, a distribuir en función de los criterios que establezcan las Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, y con un límite de 1.100 euros por vivienda. Además, podrán obtener una subvención las personas propietarias u ocupantes de las viviendas del edificio, promotores de la rehabilitación, cuyos ingresos familiares no excedan de 6,5 veces el IPREM y cuya cuantía máxima será del 15 por ciento del presupuesto protegido, con el límite de 1.600 euros con carácter general, o de 2.700 euros **cuando tengan más de 65 años o se trate de personas con discapacidad y las obras se destinen a la eliminación de barreras o a la adecuación de la vivienda a sus necesidades específicas (Art. 60).**

Respecto a la **financiación de la rehabilitación de viviendas**, consistirá en subvenciones, con las siguientes cuantías:

- a) La cuantía máxima de la subvención por vivienda será del 25 por ciento del presupuesto protegido, **con el límite de 2.500 euros con carácter general, o de 3.400 euros cuando las personas propietarias u ocupantes de las viviendas tengan más de 65 años o se trate de personas con discapacidad y las obras se destinen a la eliminación de barreras o a la adecuación de la vivienda a sus necesidades específicas.**

### **ÁMBITO AUTONÓMICO:**

- **Estatuto de Autonomía del País Vasco**, en su Art. 9.2. establece que *los poderes públicos vascos, en el ámbito de su competencia han de velar y garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de los/as ciudadanos/as, impulsar una política tendente a la mejora de las condiciones de vida y trabajo, adoptar medidas que tiendan a fomentar el incremento del empleo y la estabilidad económica, adoptar medidas dirigidas a **promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos, en que se integra sean efectivas y reales y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social del País Vasco.***
- **Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales**
  - o Artículo 6.a) *La finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales es promover, en cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas*





públicas, el bienestar social del conjunto de la población, siendo sus objetivos esenciales los siguientes: a) **Promover la autonomía personal y prevenir y atender las necesidades personales y familiares derivadas de la dependencia.**

- Artículo 8.b) (Modelo de atención y de intervención): *El Sistema Vasco de Servicios Sociales tendrá como referencia en su funcionamiento el enfoque comunitario, de proximidad de la atención, y a tales efectos: b) **posibilitará la atención de las personas en su entorno habitual, preferentemente en el domicilio, y articulará, cuando la permanencia en el domicilio no resulte viable, alternativas residenciales idóneas, por su tamaño y proximidad, a la integración en el entorno.***
  - Art. 9.1.k) (Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales): **Derecho a escoger libremente el tipo y modalidad de servicio más adecuado a su caso en función de su disponibilidad, atendiendo a la orientación y a la prescripción técnica de la persona profesional de referencia asignada.**
- **En lo que respecta a reservas en los edificios destinados a viviendas, la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad prevé:**

En los edificios destinados a viviendas se efectuarán las siguientes **reservas para personas con movilidad reducida de carácter permanente**, siendo beneficiarios del derecho de reserva las personas que acrediten minusvalía calificada y valorada, en la que se determine el tipo y grado de disminución en relación con los beneficios de la reserva, todo ello conforme al régimen general de valoración de minusvalías vigente:

En las promociones de **viviendas de protección oficial se reservará una vivienda por cada veinticinco o fracción**. Para el acceso a dichas viviendas, los beneficiarios deberán cumplir en todo caso los requisitos previstos en la normativa vigente.

En las **promociones de vivienda libre se reservará, a partir de cincuenta viviendas, una vivienda por cada cincuenta o fracción**.

**Las viviendas reservadas podrán ser adquiridas o alquiladas preferentemente por dichas personas, y en segundo lugar por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para su uso como viviendas destinadas a dicho colectivo. En caso contrario perderán su condición de vivienda reservada.**

El procedimiento para regular el ejercicio del derecho de reserva se determinará reglamentariamente.

Las empresas promotoras de viviendas deberán adaptar las viviendas reservadas a las características del adjudicatario. Los criterios técnicos para determinar las adaptaciones mínimas que deban realizarse se fijarán reglamentariamente.

- **En cuanto a la titularidad de los contratos de acceso a Viviendas de Protección Oficial, el DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen**



**jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo** prevé que las viviendas adaptadas a personas con discapacidad, deberán ser adquiridas en propiedad exclusiva o en cotitularidad, o arrendadas, bien a título individual o compartido, por personas con discapacidad de movilidad reducida permanente o por personas que tengan a su cargo por patria potestad o tutela una persona discapacitada de movilidad reducida permanente.

- **Respecto a la consideración de la discapacidad entre las situaciones excepcionales para acceso a viviendas de Protección Oficial, la Orden de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales**, sobre circunstancias de necesidad de vivienda, entre las situaciones excepcionales para el acceso a la vivienda de protección oficial se recoge el caso de que algún miembro de la unidad convivencial reúna la condición de discapacitado con movilidad reducida permanente, se considerará necesitado de vivienda siempre que acredite documentalmente:

*a) Que se trate de una vivienda ubicada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en un edificio que no cumpla las determinaciones relativas a accesos y aparatos elevadores, contenidas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.*

*b) Que la vivienda a adquirir o arrendar sí cumpla las determinaciones relativas a accesos y aparatos elevadores a que se refiere el apartado anterior.*

*A estos efectos se considerarán como personas con discapacidad con movilidad reducida permanente, de entre los recogidos en el anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, los que acrediten mediante certificación del órgano competente hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:*

- 1) Los confinados en silla de ruedas.*
- 2) Los que dependan absolutamente de dos bastones para deambular.*
- 3) Los que sumen 7 puntos o más en relación con los apartados D) a H).*

- **Otras consideraciones de la Orden de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial:**

Procedimiento de adjudicación de viviendas de protección oficial: Las viviendas de superficie superior a 90 m<sup>2</sup> útiles y las adaptadas a personas con discapacidad con movilidad reducida permanente, deberán ser adjudicadas, en el primer caso, entre unidades convivenciales de cinco o más miembros y, en el segundo caso, entre unidades convivenciales en las que alguno de sus miembros reúna la condición de persona con discapacidad de movilidad reducida permanente. Para aquellas viviendas que queden sin adjudicar, por inexistencia de solicitudes, el Delegado Territorial facilitará un listado de solicitudes de unidades convivenciales, ordenado por antigüedad, que reúnan estas características, al objeto de que se realice la adjudicación de conformidad con la normativa aplicable.



En el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE COMPRA Y ALQUILER PARA PRIMERAS TRANSMISIONES, en cada promoción se establecerá un **cupo de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida de carácter permanente**, en la proporción que resulte por aplicación de la normativa vigente.

Podrán acceder a este cupo, las solicitudes en las que en el titular o en algunos de sus descendientes, concorra la condición de persona con discapacidad con movilidad reducida de carácter permanente, conforme a la descripción que se efectúa en el artículo 3.6 de la Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales que regula las circunstancias de necesidad de vivienda.

En el caso en que las personas con discapacidad pudieran formar parte de varios de los apartados de la clasificación, se les incluirá según el orden establecido en la Orden citada en el apartado anterior.

En el caso de que el número de solicitudes de esta reserva, exceda del número de viviendas asignadas al mismo, se seguirá en la adjudicación el mismo orden de prioridad señalado en la citada clasificación.

Las solicitudes que en aplicación de lo establecido en los apartados anteriores no pueden acceder al sorteo en dicho cupo, se les incluirá en los restantes cupos en atención al resto de sus circunstancias.

**En procedimientos de adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento se podrán establecer, entre otros, cupos para las siguientes situaciones de especial protección:**

- Familias monoparentales con hijos/as a su cargo.
- Mujeres víctimas de la violencia de género.
- Separados/as y divorciados/as.
- Personas mayores de 70 años.
- Personas que acrediten la condición de discapacidad psíquica, entendiéndose como tales aquellos incluidos en los capítulos 15 y 16 del anexo 1 A del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

- **Finalmente hay que tener en cuenta el Proyecto de Ley de Vivienda. Del mismo, destaca, en particular el explícito reconocimiento y como derecho subjetivo, del derecho a la ocupación legal estable de una vivienda**, a favor de quienes, no disponiendo de una vivienda digna y adecuada en la mencionada acepción, carecen de los recursos económicos precisos para conseguir una. Como tal derecho además, y junto con la acción pública que se instaura en materia de vivienda para la más amplia legitimación en la exigencia del respeto de la legalidad, se atribuye a sus titulares el **recurso a la vía jurisdiccional precisa para hacer efectivo el mismo**, allí donde sea incumplido por los poderes públicos obligados, en una previsión inédita en la legislación española hasta este momento.
- **Desde el punto de vista de las iniciativas de planificación, hay que considerar las siguientes referencias:**



- Plan Director de Vivienda y Regeneración Urbana para el periodo 2010-2013.
- Plan Estratégico de la CAPV de Rehabilitación de Edificios y Regeneración Urbana 2010 - 2013

## B) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE VIVIENDA

- **La reserva en vivienda protegida a personas con discapacidad sólo se realiza con respecto a aquéllas que presentan movilidad reducida. Las personas con discapacidad auditiva, visual o con otros tipos de discapacidad entran en las condiciones de la población general.**

Por ejemplo, desde el colectivo de personas con discapacidad auditiva se pone de relieve que no tiene un problema de movimiento pero sí de movilidad para desplazarse.

En procedimientos de adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento (no de compra) también se prevé la posibilidad de establecer cupos para personas con discapacidad psíquica.

- **Además las ayudas para adaptaciones en las viviendas están diseñadas para personas con movilidad reducida, o con dificultades motoras.** No se financian otro tipo de adaptaciones necesarias para otra diversidad funcional. Por ejemplo para la comunicación: videoportero, timbre adaptado...
- Además, las viviendas reservadas se adecuan a problemas de personas con movilidad reducida en lo que respecta a espacios para la silla de ruedas, pero no en otras cuestiones. **Falta de asesoramiento sobre este espacio: alturas manillas, llaves de agua, termostato, etc. No hay nadie que oriente técnicamente.** Existe algún Centro de Autonomía Personal, pero no alcanza temas de vivienda en este sentido de asesoramiento especializado. Además, suelen ser aspectos que también encarecen la vivienda en su coste estándar.
- **Se reivindica la necesidad de disponer de más vivienda pública para la promoción de programas de vida independiente y promoción de la autonomía,** desde un concepto de corresponsabilidad transversal entre los ámbitos de vivienda y de servicios sociales. Las personas necesitan tener posibilidades y alternativas reales de hacer vida autónoma: para ello se requieren infraestructuras adecuadas (vivienda) y apoyos adecuados (servicios sociales y otros ámbitos).

Además, no se ha de perder de vista que se observa una evolución de las necesidades de las personas y sus familias, que marca un incremento en la demanda de recursos de vivienda. Por ejemplo como consecuencia del envejecimiento de familiares.

Es un ámbito en el que se ha de prever y planificar el incremento de demanda que está llegando. De hecho no se está atendiendo la demanda actual. Se resuelven únicamente las urgencias. Es un reto y una necesidad que estas personas dispongan de recursos adecuados y suficientes de vivienda: reducidas, que aseguren su intimidad, atención individualizada...

- **Varias entidades valoran que no existen ayudas suficientes para la adaptación de las viviendas:** no existe ni ayuda suficiente ni comprensión de la problemática de las familias. La mínima ayuda que se da sobre la Licencia



de Obra, es absolutamente insuficiente en relación con las adaptaciones que tienen que realizar muchas familias.

- **Se ha de apostar por un modelo de apoyo de asistente personal que se adecue a la necesidad de las personas que requieren esta figura.** Esto requiere conocer todas las posibilidades que existen e ir articulando condiciones para avanzar en este modelo.



## C) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA EN EL ÁMBITO DE VIVIENDA

La primera cuestión que se plantea es en relación con la accesibilidad de la vivienda. En concreto se pregunta sobre **si la vivienda (tanto el espacio donde se vive como los elementos comunitarios de escalera, ascensor, portal, etc.) cuentan con las condiciones de accesibilidad que la persona necesita para desenvolverse con normalidad.**

La mayoría de las personas con discapacidad encuestadas (el 60%) considera que tanto su vivienda como los elementos comunitarios, son accesibles.

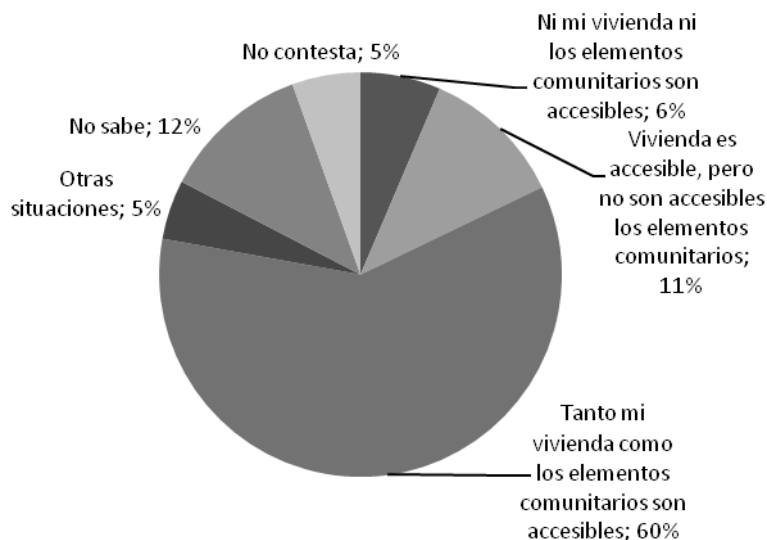
El 11% considera que su vivienda sí es accesible, pero que no lo son los elementos comunitarios: escalera, ascensor, portal, etc.

El 6% considera que ni su vivienda ni estos elementos comunitarios son accesibles.

**Tabla 87 – Personas con discapacidad encuestadas según si su vivienda (tanto su piso como los elementos comunitarios de escalera, ascensor, portal, etc.) cuentan con las condiciones de accesibilidad que la persona necesita para desenvolverse con normalidad, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Ni mi vivienda ni los elementos comunitarios son accesibles	17	9%	10	5%	0	27	6%
Vivienda es accesible, pero no son accesibles los elementos comunitarios	23	12%	24	11%	1	48	11%
Tanto mi vivienda como los elementos comunitarios son accesibles	115	61%	132	59%	5	252	60%
Otras situaciones	8	4%	10	5%	2	20	5%
No sabe	16	9%	33	15%	1	50	12%
No contesta	9	5%	13	6%	1	23	5%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 52 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si su vivienda (tanto su piso como los elementos comunitarios de escalera, ascensor, portal, etc.) cuentan con las condiciones de accesibilidad que la persona necesita para desenvolverse con normalidad.**



**Tabla 88 – Personas con discapacidad encuestadas según si su vivienda (tanto su piso como los elementos comunitarios de escalera, ascensor, portal, etc.) cuentan con las condiciones de accesibilidad que la persona necesita para desenvolverse con normalidad, y según franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Ni mi vivienda ni los elementos comunitarios son accesibles	3	9%	1	3%	8	5%	10	7%	4	8%	1	27	6%
Vivienda es accesible, pero no son accesibles los elementos comunitarios	2	6%	5	14%	14	9%	20	14%	6	13%	1	48	11%
Tanto mi vivienda como los elementos comunitarios son accesibles	11	34%	19	54%	101	64%	87	62%	31	65%	3	252	60%
Otras situaciones	2	6%	3	9%	6	4%	8	6%	1	2%	0	20	5%
No sabe	12	38%	4	11%	23	15%	7	5%	3	6%	1	50	12%
No contesta	2	6%	3	9%	6	4%	8	6%	3	6%	1	23	5%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Según el Territorio de residencia, y teniendo en cuenta que en Bizkaia hay un alto porcentaje de personas que dicen que no saben, en Álava el 74% de las personas encuestadas manifiesta que tanto su vivienda como los elementos comunitarios son accesibles. En Gipuzkoa este porcentaje es del 61% y en Bizkaia del 55%.

El 18% de las personas encuestadas en Álava dice que su vivienda es accesible, pero no son accesibles los elementos comunitarios. Este porcentaje es del 1% en Gipuzkoa y del 8% en Bizkaia.

**Tabla 89 – Personas con discapacidad encuestadas según si su vivienda (tanto su piso como los elementos comunitarios de escalera, ascensor, portal, etc.) cuentan con las condiciones de accesibilidad que la persona necesita para desenvolverse con normalidad, y según Territorio de residencia.**





	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Ni mi vivienda ni los elementos comunitarios son accesibles	4	5%	7	5%	16	8%	0	27	6%
Vivienda es accesible, pero no son accesibles los elementos comunitarios	13	18%	19	13%	16	8%	0	48	11%
Tanto mi vivienda como los elementos comunitarios son accesibles	54	74%	89	61%	109	55%	0	252	60%
Otras situaciones	0	0%	9	6%	11	6%	0	20	5%
No sabe	0	0%	16	11%	34	17%	0	50	12%
No contesta	2	3%	7	5%	13	7%	1	23	5%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

A continuación se pregunta sobre si **en alguna ocasión se ha sido beneficiario/a de alguna ayuda económica para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar.**

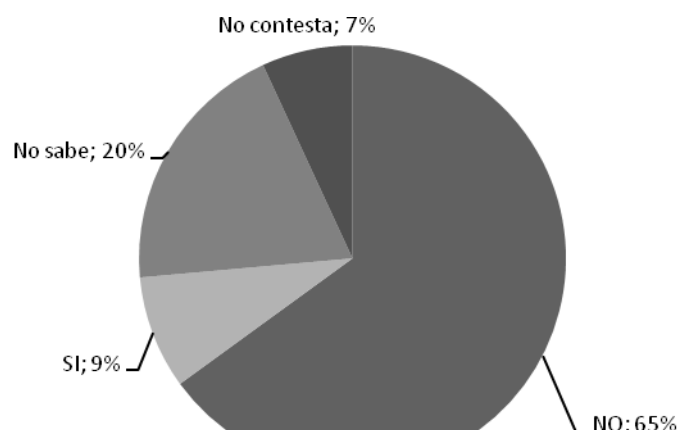
**El 65% de las personas con discapacidad encuestadas dice que no ha sido beneficiaria de este tipo de ayuda económica. Sólo el 9% lo ha sido.**

**El 20% no lo sabe.**

**Tabla 90 – Personas con discapacidad encuestadas según si han sido en alguna ocasión beneficiarias de alguna ayuda económica para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
NO	119	63%	149	67%	5	273	65%
SI	18	10%	16	7%	2	36	9%
No sabe	39	21%	41	18%	2	82	20%
No contesta	12	6%	16	7%	1	29	7%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 53 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si han sido en alguna ocasión beneficiarias de alguna ayuda económica para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar.**



**Tabla 91 – Personas con discapacidad encuestadas según si han sido en alguna ocasión beneficiarias de alguna ayuda económica para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar, y según franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
NO	12	38%	15	43%	93	59%	109	78%	40	83%	4	273	65%
SI	2	6%	2	6%	14	9%	12	9%	5	10%	1	36	9%
No sabe	13	41%	10	29%	43	27%	14	10%	1	2%	1	82	20%
No contesta	5	16%	8	23%	8	5%	5	4%	2	4%	1	29	7%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Con respecto a la suficiencia de la **ayuda económica para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar**, se pregunta a las personas con discapacidad encuestadas que hayan sido beneficiarias de este tipo de ayuda, si consideran que ha sido suficiente.

De las 46 personas que han contestado a esta cuestión, 35 consideran que no ha sido suficiente.

La última cuestión de este bloque hace referencia a la reserva en la adjudicación de vivienda protegida. En concreto se pregunta **si en alguna ocasión se ha sido beneficiario/a de algún tipo de reserva en la adjudicación de vivienda protegida por motivo de su discapacidad**. Sólo el 7% de las personas con discapacidad encuestadas contesta que sí ha sido beneficiaria de este tipo de reserva. El 60% contesta que no lo ha sido. El resto, no sabe o no contesta.

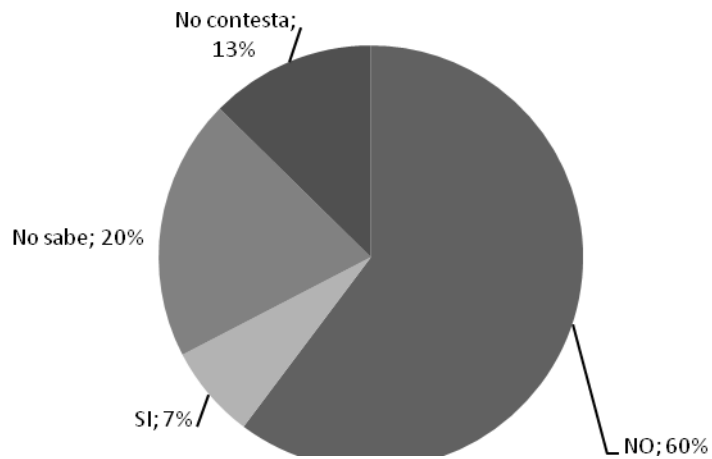
**Tabla 92 – Personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión han sido beneficiarias de algún tipo de reserva en la adjudicación de vivienda protegida por motivo de su discapacidad, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
NO	117	62%	131	59%	5	253	60%
SI	13	7%	17	8%		30	7%



No sabe	36	19%	44	20%	4	84	20%
No contesta	22	12%	30	14%	1	53	13%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 54 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión han sido beneficiarias de algún tipo de reserva en la adjudicación de vivienda protegida por motivo de su discapacidad.**





## II.2.6. OCIO, CULTURA Y DEPORTE

### A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE

#### **ÁMBITO INTERNACIONAL**

El Art. 30 Convención ONU (Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte) dispone lo siguiente:

1. *Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:*
  - a) *Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;*
  - b) *Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;*
  - c) *Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.*
2. *Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.*
3. *Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.*
4. *Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.*
5. *A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:*
  - a) *Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;*
  - b) *Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;*
  - c) *Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;*
  - d) *Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso que los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;*
  - e) *Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.*

#### **ÁMBITO ESTATAL**

**En cuanto a la cultura:** en el ámbito estatal, la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)**, tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución.



A estos efectos, se entiende por igualdad de oportunidades la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

**En cuanto al deporte**, la **Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte** tiene por objeto la ordenación del deporte, de acuerdo con las competencias que corresponden a la Administración del Estado. La misma señala en su artículo 1 que: *“la práctica del deporte es libre y voluntaria. Como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado”*.

En cuanto a las instalaciones deportivas la ley explica en el apartado 2 del artículo 70 que *“las instalaciones deportivas a que deberán ser accesibles, y sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con minusvalía física o de edad avanzada. Asimismo, los espacios interiores de los recintos deportivos deberán estar provistos de las instalaciones necesarias para su normal utilización por estas personas, siempre que lo permita la naturaleza de los deportes a los que se destinen dichos recintos”*.

**En cuanto a la recreación**: hay que tener en cuenta que la **Ley 51/2003 (LIONDAU)** tiene entre sus ámbitos de aplicación los bienes y servicios a disposición del público. De hecho su **Disposición Final Sexta** de la LIONDAU obliga al Gobierno a aprobar unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público por las personas con discapacidad.

## **ÁMBITO AUTONÓMICO**

**En el ámbito del turismo**: la **Ley 6/1994 de 16 de marzo, de ordenación del turismo en la Comunidad Autónoma del país Vaco**. La misma tiene como objeto la regulación del sector turístico de la Comunidad Autónoma del Euskadi y el establecimiento de los principios y criterios a los que habrá de acomodarse la acción administrativa en lo concerniente a la planificación, promoción y fomento de la actividad turística. Su objeto se concreta en la consecución de diversos fines. Esta Ley no hace mención alguna al acceso al turismo de las personas con discapacidad.

**En cuanto al deporte**, la **Ley 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vaco** establece que *“el deporte constituye una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social”*.

Este texto normativo recoge en sus disposiciones generales lo siguiente: Artículo 3.- Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el adecuado ejercicio del citado derecho mediante una política deportiva basada en:

*...i) La ordenación y el impulso de un sistema de prevención y control en materia de seguridad e higiene de las instalaciones deportivas, garantizando el fácil acceso de las personas con minusvalía...*

*...n) El fomento de las actividades deportivas entre la ciudadanía que padezca minusvalías físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas al objeto de contribuir a su plena integración social...*

En el artículo 55 se señala que *“Los programas de deporte escolar deberán promover la integración de la población escolar con minusvalías con sus compañeros y compañeras de estudios. En aquellos casos en que ello no sea posible, deberán contemplar actividades específicas para los diversos colectivos con minusvalías”*.



El artículo 70 al hablar de programas de apoyo explica en el apartado 2. que “Los programas de apoyo del deporte de alto nivel incluirán también ayudas a deportistas con minusvalías físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas que participen en la élite competitiva correspondiente a su condición”.

El artículo 92 que habla sobre la normativa de equipamientos deportivos añade que “Los equipamientos deportivos deberán ser accesibles y sin barreras u obstáculos que dificulten la libre circulación de personas con minusvalías. Asimismo, los espacios deportivos deberán estar equipados para su normal utilización por estas personas, siempre que lo permita la naturaleza de los deportes a que se destinen dichos espacios”.

## B) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE

- **Resulta fundamental apoyar a las personas con discapacidad para que puedan desenvolverse en el entorno comunitario. Los programas de ocio que desarrollan muchas entidades son vías fundamentales para fomentar competencias para la autonomía personal y sus habilidades sociales y relacionales, para generar oportunidades reales y hacer posible este desarrollo en el entorno.**

Se trata de un recurso fundamental para hacer posible que estas personas puedan desarrollar competencias para su autonomía personal y desenvolvimiento en el entorno.

Es un recurso muy valorado, tanto por las personas usuarias como por las familias.

Lo cierto es que el ocio, en muchos casos, para estas personas, resulta muy caro y las AAPP no lo perciben como un recurso fundamental: se apuesta por otros servicios y no por éste. En época de recortes, de hecho, es uno de los aspectos de apoyo donde más se recorta por parte de las Diputaciones.

- **En general, no se cumple la normativa dirigida a garantizar la accesibilidad en materia de comunicación oral o en comunicación audiovisual:** Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, y la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Las nuevas tecnologías deberían favorecer el acceso a la cultura. Por ejemplo, la mayoría de televisiones privadas ya cuentan con sistemas de descripción de audio incorporados, a tiempo real, no así las televisiones públicas, como EITB.

Además, en espectáculos, etc. los accesos y ubicaciones para las personas con diversidad funcional no es normalizada. A veces tampoco se tiene en cuenta disponer de espacios reservados.

- **Se valora que no hay una política integral de cultura y deporte para las personas con discapacidad:** se realizan actuaciones aisladas y se van alcanzando pequeños logros (como la implantación de bucles magnéticos en centros culturales) pero no hay una política definida. La oferta, además, es muy limitada. Por ejemplo, se consigue la implantación de estos bucles magnéticos en centros socio- culturales, pero la programación que luego se



realiza de actividades dentro del propio centro, ya no contempla la accesibilidad de los contenidos.

- **Es destacable el avance que se ha producido con respecto a disponer de libros en euskera adaptados** al colectivo de personas con discapacidad visual. El reto es el de edición de libros para un colectivo reducido.
- **Es necesaria la diversificación de la oferta, más allá del deporte (esto último sobretodo en Álava).** Sobretodo en el ámbito de opciones de acceso y oferta en cultura.
- **Desde el Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Álava se pone de relieve la necesidad de hacer una reflexión** porque hasta ahora, bien por desconocimiento, olvido o propia dinámica de las programaciones, **no se suele pensar en las personas con discapacidad como posibles usuarios de los servicios del Departamento.**

Manifiesta que necesitan recibir formación, instrucciones y recomendaciones, básicamente en materia de planificación y accesibilidad.

### C) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA EN EL ÁMBITO DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE

En primer lugar se pregunta a las personas con discapacidad encuestadas por la frecuencia con que realizan diversas actividades de ocio, cultura y deporte: actividades de voluntariado, asistir a cursos de formación, asistir a espectáculos deportivos, hacer deporte, salir a pasear o visitar amigos/as o familiares, ir de compras, acudir a espectáculos de cine, teatro, etc., visitar museos y exposiciones culturales, ver la televisión, oír la radio, leer el periódico, etc. y viajar haciendo turismo.

Las actividades que con más frecuencia se realizan por la mayoría de las personas son las de ver la televisión, oír la radio y leer el periódico (el 79% dice realizar esta actividad a diario); salir a pasear o visitar amigos/as o familiares (el 33% realiza esta actividad a diario y el 35% una o más veces a la semana); e ir de compras (el 7% realiza esta actividad a diario y el 36% una o más veces a la semana).

Las actividades que con menos frecuencia se realizan por la mayoría de las personas son las de voluntariado (el 81% dice no realizar esta actividad en ninguna ocasión); asistir a espectáculos deportivos (el 68% no lo hace ninguna vez); asistir a cursos de formación (el 69% no lo hace ninguna vez); viajar por turismo (el 54% no lo hace ninguna vez); visitar museos y exposiciones culturales (el 56% no lo hace ninguna vez); y acudir a espectáculos de cine, teatro y similares (el 51% no lo hace ninguna vez).

El 49%, además, dice que no hace deporte ninguna vez: el 54% en el caso de las mujeres y el 45% en el caso de los hombres.

El 27% hace deporte una vez a la semana: el 29% de los hombres y el 23% de las mujeres.





**Tabla 93 – Personas con discapacidad encuestadas según la frecuencia con que realizan diversas actividades de ocio, cultura y deporte, y según sexo.**

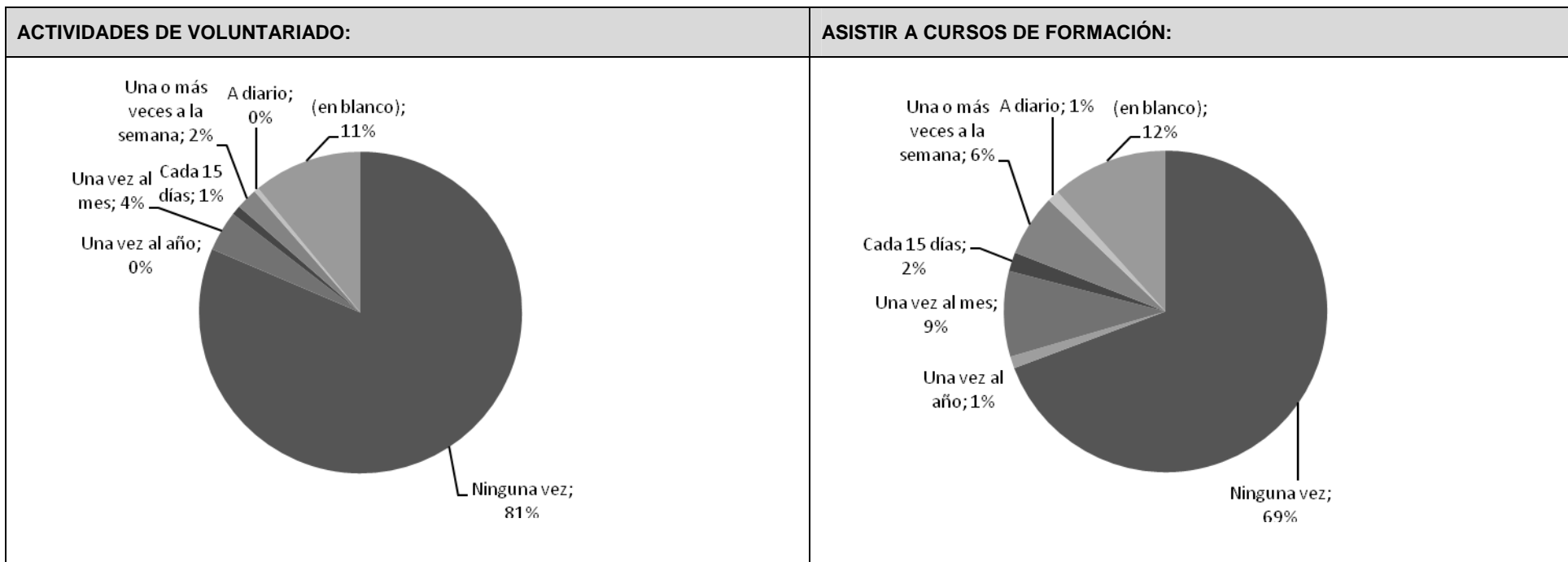
<b>ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
Ninguna vez	159	85%	175	79%	8	342	81%
Una vez al año	0	0%	0	0%	0	0	0%
Una vez al mes	10	5%	7	3%	0	17	4%
Cada 15 días	3	2%	1	0%	0	4	1%
Una o más veces a la semana	3	2%	6	3%	0	9	2%
A diario	0	0%	2	1%	0	2	0%
(en blanco)	13	7%	31	14%	2	46	11%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>ASISTIR A CURSOS DE FORMACIÓN</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
Ninguna vez	130	69%	156	70%	5	291	69%
Una vez al año	1	1%	3	1%	1	5	1%
Una vez al mes	23	12%	13	6%	0	36	9%
Cada 15 días	3	2%	5	2%	0	8	2%
Una o más veces a la semana	17	9%	7	3%	2	26	6%
A diario	1	1%	4	2%	0	5	1%
(en blanco)	13	7%	34	15%	2	49	12%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>ASISTIR A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
Ninguna vez	143	76%	136	61%	7	286	68%
Una vez al año	0	0%	2	1%	0	2	0%
Una vez al mes	23	12%	30	14%	1	54	13%
Cada 15 días	4	2%	16	7%	0	20	5%
Una o más veces a la semana	2	1%	9	4%	0	11	3%
A diario	0	0%	3	1%	0	3	1%
(en blanco)	16	9%	26	12%	2	44	10%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>HACER DEPORTE</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
Ninguna vez	101	54%	100	45%	5	206	49%
Una vez al año	1	1%	1	0%	0	2	0%
Una vez al mes	13	7%	5	2%	0	18	4%
Cada 15 días	6	3%	4	2%	0	10	2%
Una o más veces a la semana	44	23%	65	29%	3	112	27%
A diario	7	4%	17	8%	0	24	6%
(en blanco)	16	9%	30	14%	2	48	11%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>
<b>SALIR A PASEAR O VISITAR AMIGOS/AS Y FAMILIARES</b>	Mujer		Varón		(en blanco)	<b>TOTAL</b>	
Ninguna vez	14	7%	17	8%	1	32	8%
Una vez al año	1	1%	0	0%	0	1	0%
Una vez al mes	15	8%	14	6%	1	30	7%
Cada 15 días	22	12%	15	7%	0	37	9%
Una o más veces a la semana	71	38%	75	34%	3	149	35%
A diario	57	30%	79	36%	3	139	33%
(en blanco)	8	4%	22	10%	2	32	8%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

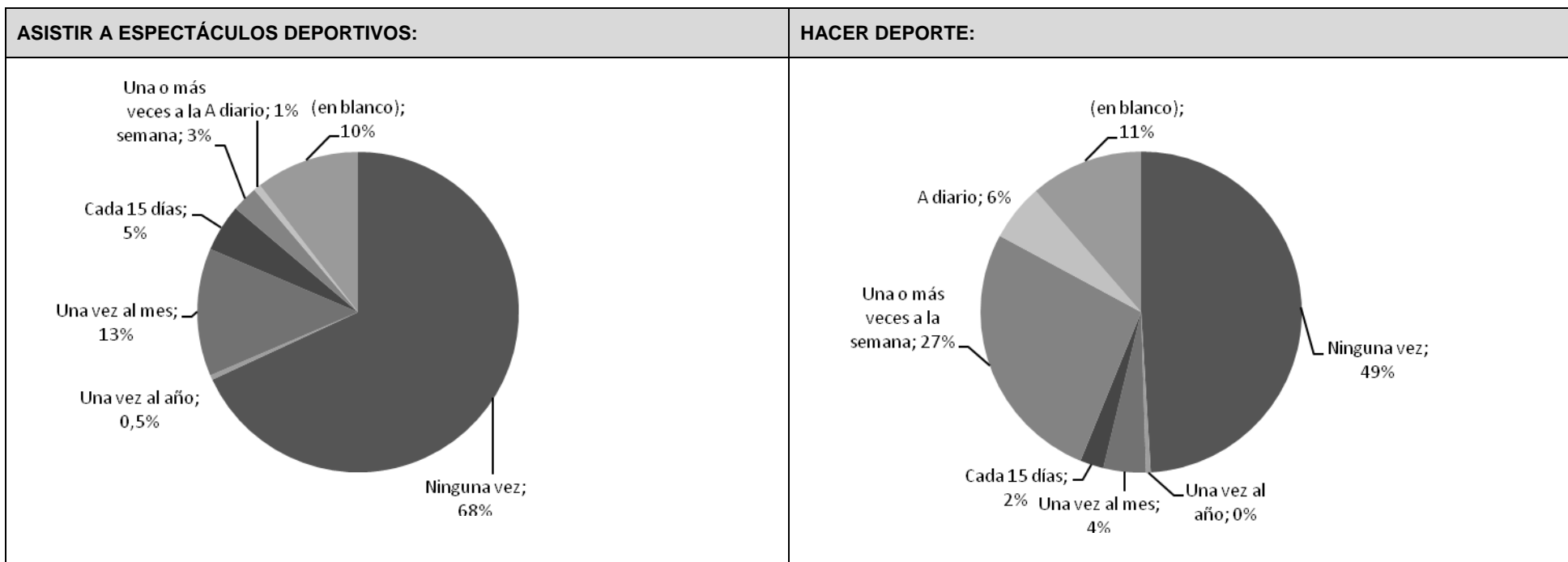


IR DE COMPRAS	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Ninguna vez	29	15%	41	18%	2	72	17%
Una vez al año	2	1%	1	0%	0	3	1%
Una vez al mes	41	22%	27	12%	1	69	16%
Cada 15 días	23	12%	29	13%	0	52	12%
Una o más veces a la semana	66	35%	82	37%	4	152	36%
A diario	12	6%	18	8%	1	31	7%
(en blanco)	15	8%	24	11%	2	41	10%
TOTAL	188	100%	222	100%	10	420	100%
ACUDIR A ESPECTÁCULOS (CINE, TEATRO, ETC.)	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Ninguna vez	93	49%	116	52%	4	213	51%
Una vez al año	2	1%	1	0%	0	3	1%
Una vez al mes	49	26%	46	21%	4	99	24%
Cada 15 días	18	10%	17	8%	0	35	8%
Una o más veces a la semana	8	4%	12	5%	0	20	5%
A diario	0	0%	0	0%	0	0	0%
(en blanco)	18	10%	30	14%	2	50	12%
TOTAL	188	100%	222	100%	10	420	100%
VISITAR MUSEOS Y EXPOSICIONES CULTURALES	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Ninguna vez	106	56%	125	56%	6	237	56%
Una vez al año	4	2%	3	1%	1	8	2%
Una vez al mes	47	25%	50	23%	1	98	23%
Cada 15 días	10	5%	10	5%	0	20	5%
Una o más veces a la semana	5	3%	3	1%	0	8	2%
A diario	1	1%	3	1%	0	4	1%
(en blanco)	15	8%	28	13%	2	45	11%
TOTAL	188	100%	222	100%	10	420	100%
VER LA TELEVISIÓN, OIR LA RADIO, LEER EL PERIODICO	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Ninguna vez	12	6%	16	7%	0	28	7%
Una vez al año	0	0%	0	0%	0	0	0%
Una vez al mes	1	1%	2	1%	0	3	1%
Cada 15 días	1	1%	1	0%	0	2	0%
Una o más veces a la semana	14	7%	11	5%	1	26	6%
A diario	153	81%	172	77%	7	332	79%
(en blanco)	7	4%	20	9%	2	29	7%
TOTAL	188	100%	222	100%	10	420	100%
VIAJAR (POR TURISMO)	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Ninguna vez	102	54%	118	53%	5	225	54%
Una vez al año	14	7%	14	6%	1	29	7%
Una vez al mes	41	22%	39	18%	1	81	19%
Cada 15 días	3	2%	1	0%	0	4	1%
Una o más veces a la semana	1	1%	1	0%	1	3	1%
A diario	0	0%	1	0%	0	1	0%
(en blanco)	27	14%	48	22%	2	77	18%
TOTAL	188	100%	222	100%	10	420	100%



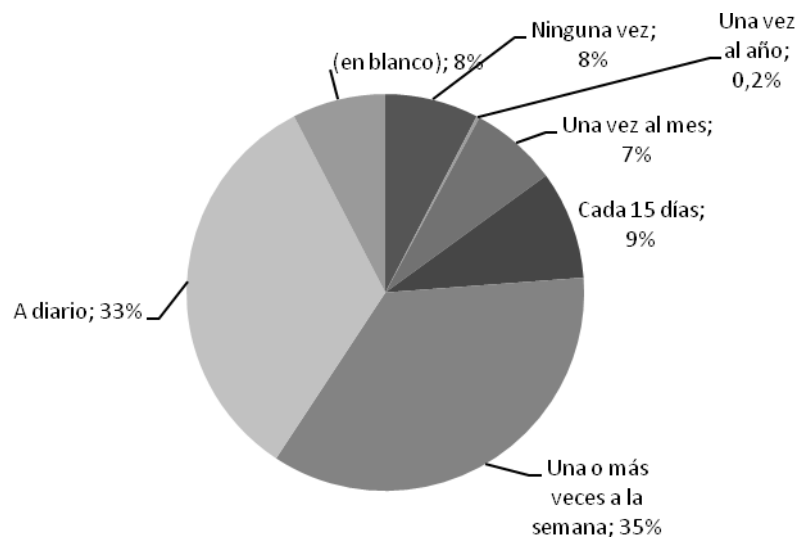
**Gráficos 55 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según la frecuencia con que realizan diversas actividades de ocio, cultura y deporte.**



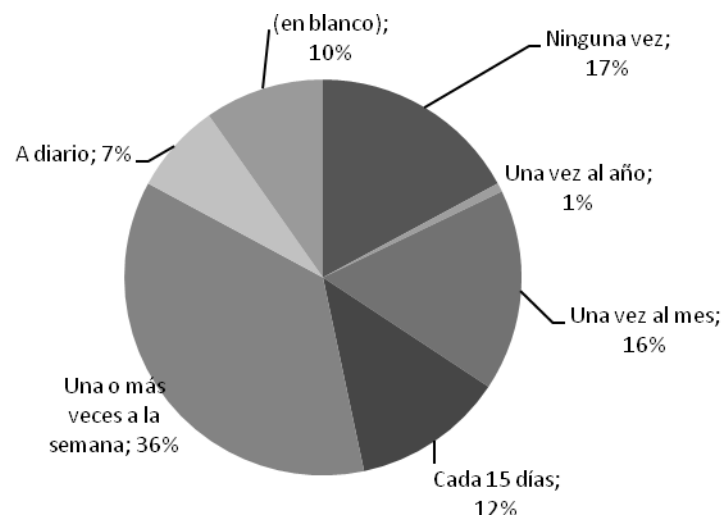




### SALIR A PASEAR O VISITAR AMIGOS/AS O FAMILIARES:

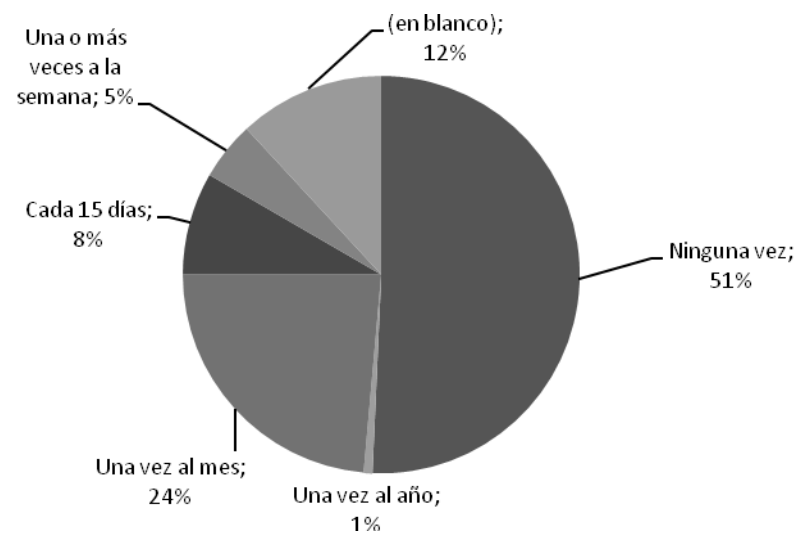


### IR DE COMPRAS:

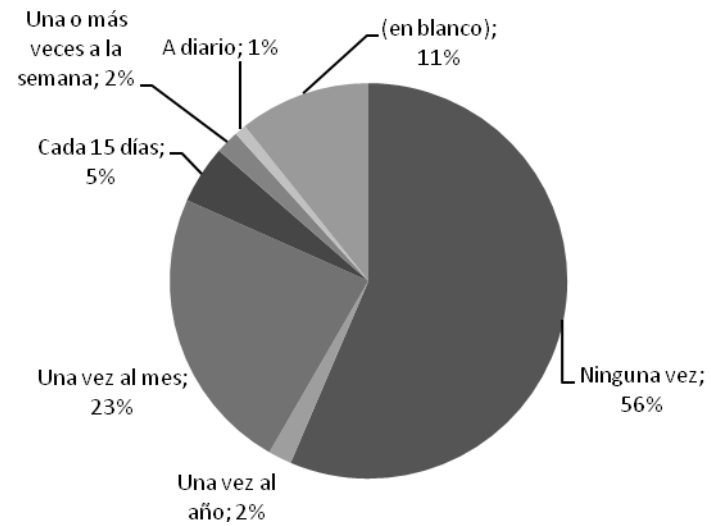




### ACUDIR A ESPECTÁCULOS (CINE, TEATRO, ETC.):

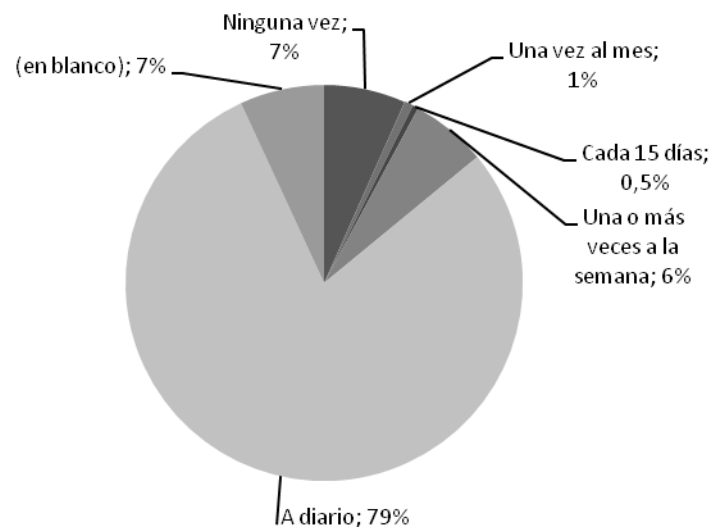


### VISITAR MUSEOS Y EXPOSICIONES CULTURALES:

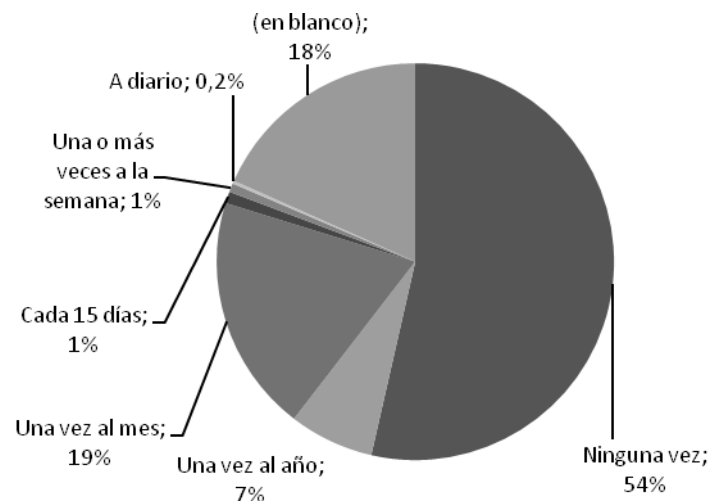




### VER LA TELEVISIÓN, OÍR LA RADIO, LEER EL PERIÓDICO:



### VIAJAR (POR TURISMO):







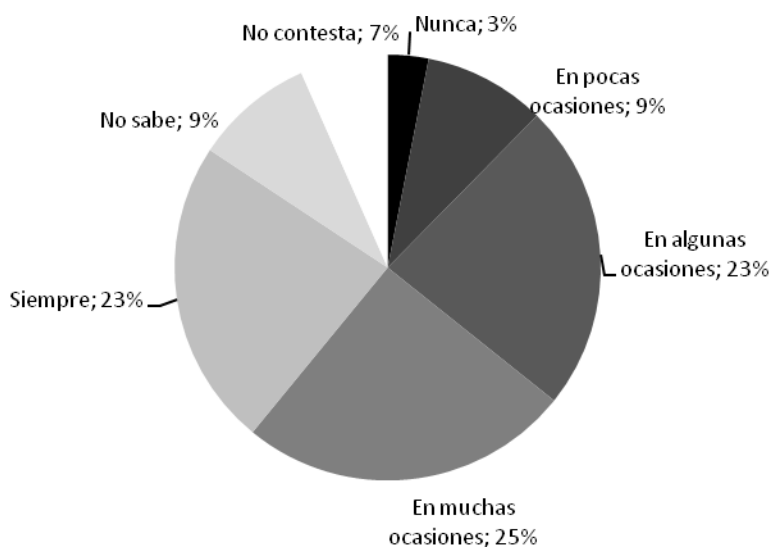
El 12% de las personas con discapacidad encuestadas dice que nunca o en pocas ocasiones hace cosas que verdaderamente le apetece en su tiempo libre y el 23% dice que sólo en algunas ocasiones.

El 25% dice que en muchas ocasiones y el 23% que siempre.

**Tabla 94 – Personas con discapacidad encuestadas según cada cuánto hacen cosas que verdaderamente les apetece en su tiempo libre, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	7	4%	6	3%	0	13	3%
En pocas ocasiones	21	11%	18	8%	0	39	9%
En algunas ocasiones	44	23%	54	24%	0	98	23%
En muchas ocasiones	48	26%	56	25%	2	106	25%
Siempre	45	24%	50	23%	3	98	23%
No sabe	15	8%	21	9%	2	38	9%
No contesta	8	4%	17	8%	3	28	7%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 56 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según cada cuánto hacen cosas que verdaderamente les apetece en su tiempo libre.**





## Teniendo en cuenta la edad:

**Tabla 95 – Personas con discapacidad encuestadas según cada cuánto hacen cosas que verdaderamente les apetece en su tiempo libre, y según franja amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	3	9%	2	6%	3	2%	4	3%	1	2%	0	13	3%
En pocas ocasiones	1	3%	0	0%	17	11%	12	9%	8	17%	1	39	9%
En algunas ocasiones	4	13%	10	29%	39	25%	34	24%	9	19%	2	98	23%
En muchas ocasiones	6	19%	7	20%	39	25%	42	30%	11	23%	1	106	25%
Siempre	3	9%	8	23%	32	20%	38	27%	17	35%	0	98	23%
No sabe	13	41%	4	11%	13	8%	7	5%	0	0%	1	38	9%
No contesta	2	6%	4	11%	15	9%	3	2%	2	4%	2	28	7%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

A continuación se pregunta por el **motivo más frecuente por el que las personas con discapacidad encuestadas no hacen cosas que les apetece en su tiempo libre**. 306 personas han contestado a esta cuestión.

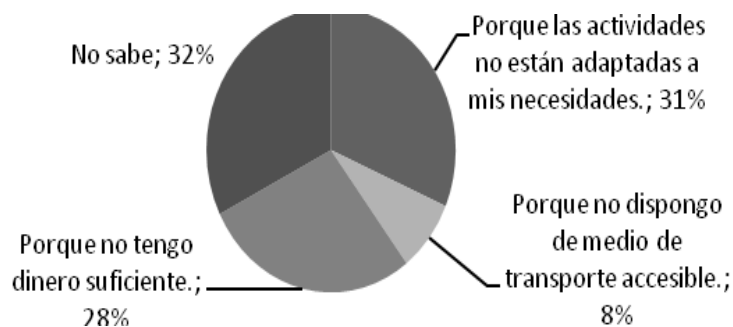
El 31% responde que el motivo más frecuente por el no hace cosas es porque las actividades no están adaptadas a sus necesidades. El 28% porque no tiene dinero suficiente. El 8% dice que es porque no dispone de medio de transporte accesible.

Son más las mujeres que los hombres, quienes responden que si no hacen lo que les apetece en su tiempo libre es porque no tienen dinero suficiente: el 35% de las mujeres frente al 22% de los hombres.

**Tabla 96 – Personas con discapacidad encuestadas según el motivo más frecuente por el que no hacen cosas que le apetece en su tiempo libre, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Porque las actividades no están adaptadas a mis necesidades.	43	31%	51	31%	2	96	31%
Porque no dispongo de medio de transporte accesible.	9	6%	16	10%	0	25	8%
Porque no tengo dinero suficiente.	49	35%	36	22%	1	86	28%
No sabe	38	27%	59	36%	2	99	32%
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>100%</b>	<b>162</b>	<b>100%</b>	<b>5</b>	<b>306</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 57 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según el motivo más frecuente por el que no hacen cosas que le apetece en su tiempo libre.**





El 25% manifiesta que en muchas ocasiones o siempre encuentra dificultades para realizar actividades deportivas que le gustan, por motivo de su discapacidad.

Los hombres son quienes en mayor porcentaje expresan que encuentran dificultades para realizar actividades deportivas por motivo de su discapacidad: así lo manifiesta el 28% de los varones encuestados.

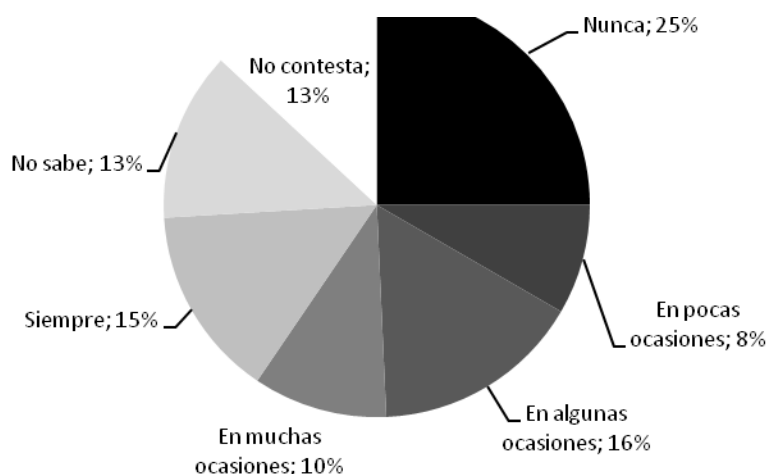
El 16% dice que encuentra dificultades en algunas ocasiones.

El 25% de las personas con discapacidad encuestadas manifiesta que nunca encuentra estas dificultades. Este porcentaje es del 22% en el caso de los hombres y del 29% en el caso de las mujeres.

**Tabla 97 – Personas con discapacidad encuestadas según si encuentran dificultades para realizar actividades deportivas que le gustan, por motivo de su discapacidad, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	54	29%	49	22%	2	105	25%
En pocas ocasiones	18	10%	17	8%	0	35	8%
En algunas ocasiones	22	12%	44	20%	1	67	16%
En muchas ocasiones	21	11%	21	9%	1	43	10%
Siempre	18	10%	42	19%	1	61	15%
No sabe	22	12%	30	14%	2	54	13%
No contesta	33	18%	19	9%	3	55	13%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 59 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si encuentran dificultades para realizar actividades deportivas que le gustan, por motivo de su discapacidad.**



Considerando el Territorio donde residen las personas encuestadas, en Álava en donde un mayor porcentaje de personas con discapacidad, nunca o en pocas ocasiones, encuentran dificultades para realizar actividades deportivas que le gustan, por motivo de su discapacidad: un



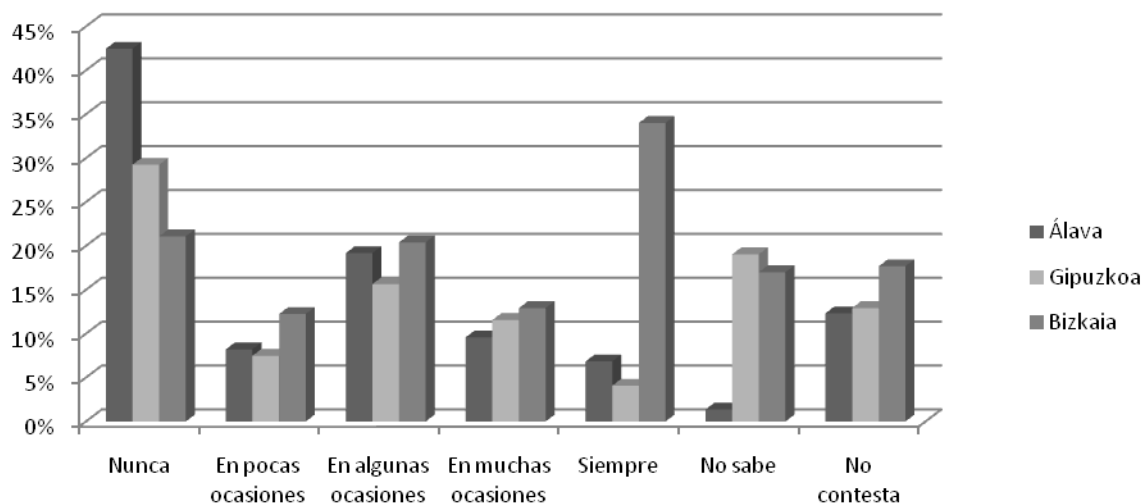
48% de las personas encuestadas así lo valora, frente al 37% en Gipuzkoa y el 18% en Bizkaia.

El 36% de las personas con discapacidad encuestadas en Bizkaia encuentra siempre o en muchas ocasiones dificultades. Este porcentaje es del 23% en Gipuzkoa y sólo del 9% en Álava.

**Tabla 98 – Personas con discapacidad encuestadas según si encuentran dificultades para realizar actividades deportivas que le gustan, por motivo de su discapacidad, y según Territorio.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	31	42%	43	29%	31	21%	0	105	25%
En pocas ocasiones	6	8%	11	7%	18	12%	0	35	8%
En algunas ocasiones	14	19%	23	16%	30	20%	0	67	16%
En muchas ocasiones	7	10%	17	12%	19	13%	0	43	10%
Siempre	5	7%	6	4%	50	34%	0	61	15%
No sabe	1	1%	28	19%	25	17%	0	54	13%
No contesta	9	12%	19	13%	26	18%	1	55	13%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>135%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 60 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si encuentran dificultades para realizar actividades deportivas que le gustan, por motivo de su discapacidad, y según Territorio.**



El 22% manifiesta que en muchas ocasiones o siempre encuentra dificultades para realizar actividades de ocio que le gustan, por motivo de su discapacidad.

El 21% dice que encuentra dificultades en algunas ocasiones y el 15% en pocas ocasiones.

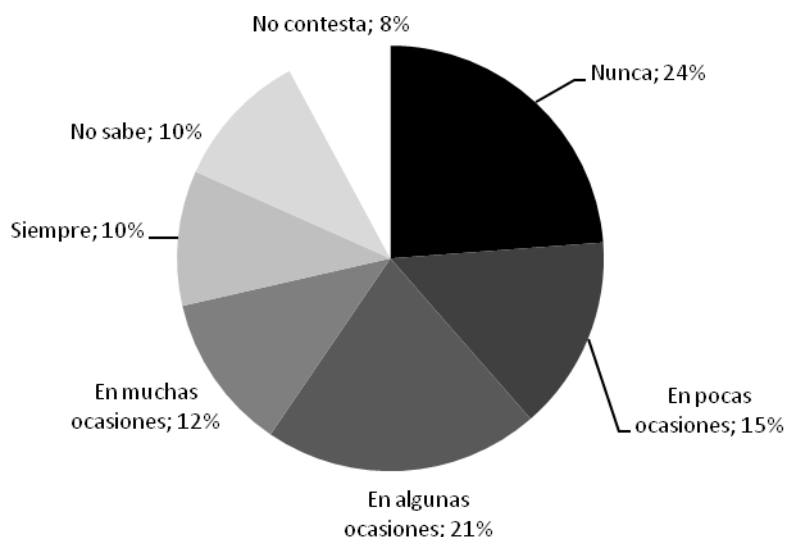
El 24% de las personas con discapacidad encuestadas manifiesta que nunca encuentra estas dificultades.



**Tabla 99 – Personas con discapacidad encuestadas según si encuentran dificultades para realizar actividades de ocio que le gustan, por motivo de su discapacidad, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	48	26%	50	23%	2	100	24%
En pocas ocasiones	29	15%	33	15%	0	62	15%
En algunas ocasiones	40	21%	45	20%	3	88	21%
En muchas ocasiones	26	14%	24	11%	0	50	12%
Siempre	13	7%	29	13%	1	43	10%
No sabe	16	9%	27	12%	1	44	10%
No contesta	16	9%	14	6%	3	33	8%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 61 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si encuentran dificultades para realizar actividades de ocio que le gustan, por motivo de su discapacidad.**



Teniendo en cuenta el Territorio, se observa que las personas con discapacidad encuestadas que residen en Álava son quienes en un mayor porcentaje (el 61%) nunca o en pocas ocasiones encuentran dificultades para realizar actividades de ocio que le gustan, por motivo de su discapacidad. Este porcentaje es el 41% en Gipuzkoa y del 38% en Bizkaia.

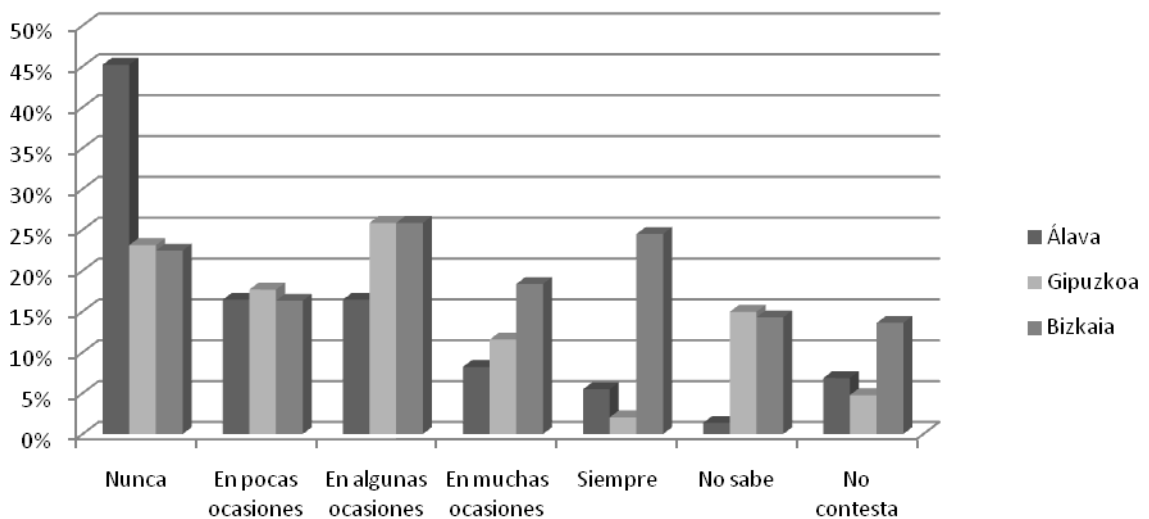
El 42% de las personas encuestadas en Bizkaia manifiesta que siempre o en muchas ocasiones encuentra dificultades para realizar actividades de ocio que le gustan, por motivo de su discapacidad. Este porcentaje se reduce al 14% en el caso de las personas que residen en Gipuzkoa y al 13% entre quienes residen en Álava.



**Tabla 100 – Personas con discapacidad encuestadas según si encuentran dificultades para realizar actividades de ocio que le gustan, por motivo de su discapacidad, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	33	45%	34	23%	33	22%	0	100	24%
En pocas ocasiones	12	16%	26	18%	24	16%	0	62	15%
En algunas ocasiones	12	16%	38	26%	38	26%	0	88	21%
En muchas ocasiones	6	8%	17	12%	27	18%	0	50	12%
Siempre	4	5%	3	2%	36	24%	0	43	10%
No sabe	1	1%	22	15%	21	14%	0	44	10%
No contesta	5	7%	7	5%	20	14%	1	33	8%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>135%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 62 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si encuentran dificultades para realizar actividades de ocio que le gustan, por motivo de su discapacidad, y según Territorio de residencia.**



La última cuestión de este bloque plantea a las personas con discapacidad encuestadas **si consideran que la oferta cultural en su ciudad está adaptada a sus necesidades para que pueda participar sin limitaciones.**

**El 20% manifiesta que nunca o en pocas ocasiones esta oferta está adaptada a sus necesidades: el 23% en el caso de los varones encuestados y el 17% en el caso de las mujeres encuestadas.**

**El 20% considera que sólo lo está en algunas ocasiones.**

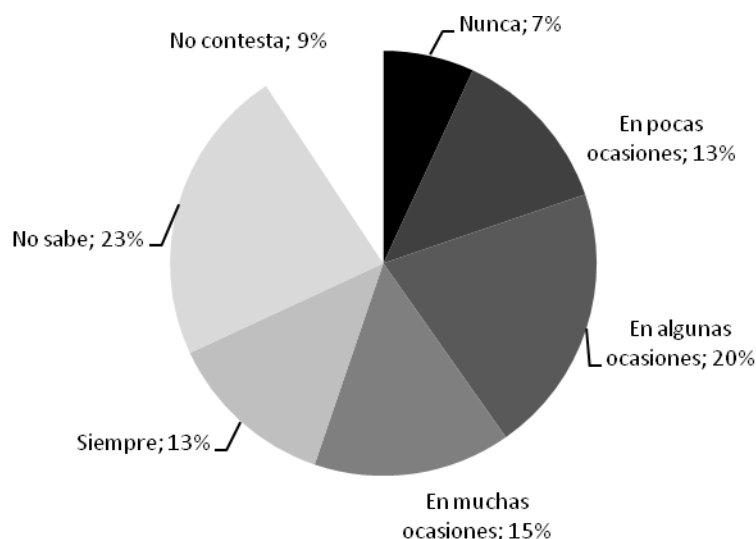
**El 15% considera que lo está en muchas ocasiones y el 13% dice que lo está siempre.**



**Tabla 101 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que la oferta cultural en su ciudad está adaptada a sus necesidades para que puedan participar sin limitaciones, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	9	5%	20	9%	0	29	7%
En pocas ocasiones	23	12%	31	14%	0	54	13%
En algunas ocasiones	39	21%	45	20%	2	86	20%
En muchas ocasiones	32	17%	31	14%	0	63	15%
Siempre	25	13%	27	12%	2	54	13%
No sabe	49	26%	45	20%	1	95	23%
No contesta	11	6%	23	10%	5	39	9%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 63 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que la oferta cultural en su ciudad está adaptada a sus necesidades para que puedan participar sin limitaciones.**



Considerando el territorio, las personas con discapacidad encuestadas que residen en Álava son quienes en mayor porcentaje consideran que siempre o en muchas ocasiones la oferta cultural en su ciudad está adaptada a sus necesidades para que puedan participar sin limitaciones: así lo considera el 39%. Este porcentaje es del 31% en Gipuzkoa y del 29% en Bizkaia.

El 32% de las personas encuestadas de Bizkaia consideran que nunca o en pocas ocasiones la oferta cultural en su ciudad está adaptada a sus necesidades. Este porcentaje es del 18% en Gipuzkoa y del 13% en Álava.

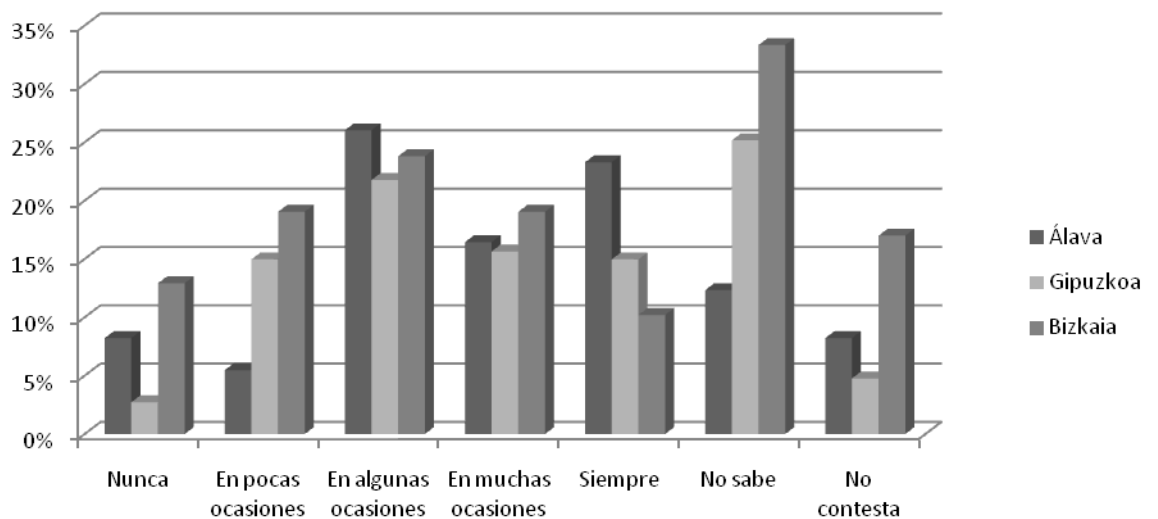




**Tabla 102 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que la oferta cultural en su ciudad está adaptada a sus necesidades para que puedan participar sin limitaciones, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	6	8%	4	3%	19	13%	0	29	7%
En pocas ocasiones	4	5%	22	15%	28	19%	0	54	13%
En algunas ocasiones	19	26%	32	22%	35	24%	0	86	20%
En muchas ocasiones	12	16%	23	16%	28	19%	0	63	15%
Siempre	17	23%	22	15%	15	10%	0	54	13%
No sabe	9	12%	37	25%	49	33%	0	95	23%
No contesta	6	8%	7	5%	25	17%	1	39	9%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>135%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 64 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que la oferta cultural en su ciudad está adaptada a sus necesidades para que puedan participar sin limitaciones, y según Territorio de residencia.**



## II.2.7. MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS

### A) MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS

#### **ÁMBITO INTERNACIONAL**

En este ámbito, hay que tener en cuenta las siguientes disposiciones de la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**:

#### **Art. 9 Convención ONU (Accesibilidad).**

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las



comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

#### **Art. 20 Convención ONU (Movilidad personal).**

Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;
- b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;
- c) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;
- d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.

### **ÁMBITO EUROPEO**

**La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras** prevé lo siguiente con respecto a la accesibilidad:

Por «accesibilidad» se entiende el acceso de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población, al entorno físico, al transporte, a las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), y a otras instalaciones y servicios. Todavía hay barreras importantes en todos estos ámbitos. Así, de media, en EU-27 solo el 5 % de los sitios web públicos se ajustan completamente a las normas de accesibilidad de internet, si bien un porcentaje más alto es parcialmente accesible. Muchas cadenas de televisión facilitan un número todavía muy reducido de programas subtítulos o que ofrezcan descripciones auditivas.



La accesibilidad es una condición previa a la participación en la sociedad y en la economía, y la UE tiene un largo camino que recorrer para conseguirla. La Comisión propone utilizar instrumentos legislativos y de otro tipo, como la normalización, para optimizar la accesibilidad al entorno construido, el transporte y las TIC, en consonancia con las iniciativas emblemáticas de la «Agenda digital» y la «Unión por la innovación». Partiendo de los principios de una regulación más inteligente, la Comisión estudiará los beneficios de adoptar medidas legislativas que garanticen la accesibilidad de los productos y los servicios, incluidas las medidas encaminadas a intensificar el recurso a la contratación pública (que ha demostrado una elevada efectividad en los EE.UU.). Asimismo, fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes y potenciará un mercado de la UE para tecnologías de apoyo. Una vez haya realizado más consultas con los Estados miembros y otras partes interesadas, la Comisión se planteará proponer un «acta de accesibilidad europea» para 2012. Esta «acta» podría englobar el desarrollo de normas específicas para determinados sectores, de modo que se mejore sustancialmente el funcionamiento del mercado interior de productos y servicios accesibles.

La intervención de la UE apoyará y complementará actividades nacionales destinadas a poner en práctica la accesibilidad y eliminar las barreras actuales, y a mejorar la disponibilidad y la variedad de tecnologías de apoyo.

**Garantizar la accesibilidad a los bienes y servicios, en especial los servicios públicos y los dispositivos de apoyo para las personas con discapacidad.**

La Unión Europea en los últimos años ha venido impulsando el concepto del diseño para todos en las iniciativas E-Europa, y ha potenciado una red específica para estimular las actividades en red sobre "Diseño para todos y accesibilidad electrónica". Su filial a nivel nacional es **REDEAC** (Red Nacional de Centros de Excelencia en Diseño para todos y Accesibilidad Electrónica). Esta Red de Centros actualmente está coordinada por el **CEPAT** (Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas)

También el Consejo de Europa ha emprendido varias iniciativas para impulsar el concepto del Diseño Universal. En febrero de 2001 el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó la **Resolución AP/2001 sobre la introducción de los principios del Diseño Universal en los currículos de todas las profesiones que trabajan en la construcción del entorno**. En este documento se recomienda a los Estados miembros que emprendan acciones de educación, formación y concienciación divulgando los principios básicos del diseño para todos, y que se tenga en cuenta la diversidad en los ámbitos académicos y educativos, principalmente.

Desde la elaboración del "European Concept for Accessibility", a la conclusión que podemos llegar es que **un entorno accesible es un entorno que está diseñado para todas las personas dando respuesta a la diversidad**. Para que sea accesible un entorno o un servicio tiene que ser:

- **Respetuoso:** debe respetar la diversidad e idiosincrasia de cada persona;
- **Seguro:** debe evitar situaciones de peligro para los usuarios/as;
- **Saludable:** no debe generar inconvenientes a personas que padezcan alguna enfermedad o alergia;
- **Funcional:** debe diseñarse de tal manera que se consiga que ese producto o servicio sirva para lo que tiene que servir;
- **Comprensible:** deben ser claras la información, la distribución espacial, las referencias temporales y espaciales;



- **Estético.**

Una de las reivindicaciones prioritarias del **Foro Europeo sobre Discapacidad** es que el diseño para todos/as sea considerado un requisito cuando se planifican los edificios, los sistemas de transporte, la infraestructura, y también en la normalización.

## **ÁMBITO ESTATAL**

El **Art. 2.c) de la Ley 51/2003 (LIONDAU)** define la **accesibilidad universal**: la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de diseño para todos y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

El **diseño para todos**: la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible (Art. 2.d).

De hecho, la Exposición de Motivos de esta Ley destaca que el concepto de accesibilidad, por su parte, está en su origen muy unido al movimiento promovido por algunas organizaciones de personas con discapacidad, organismos internacionales y expertos en favor del modelo de *vida independiente*, que defiende una participación más activa de estas personas en la comunidad sobre unas bases nuevas: como ciudadanos titulares de derechos; sujetos activos que ejercen el derecho a tomar decisiones sobre su propia existencia y no meros pacientes o beneficiarios de decisiones ajenas; como personas que tienen especiales dificultades para satisfacer unas necesidades que son normales, más que personas especiales con necesidades diferentes al resto de sus conciudadanos y como ciudadanos que para atender esas necesidades demandan apoyos personales, pero también modificaciones en los entornos que erradiquen aquellos obstáculos que les impiden su plena participación.

El movimiento en favor de una vida independiente demandó en un primer momento entornos más practicables. Posteriormente, de este concepto de eliminar barreras físicas se pasó a demandar *diseño para todos*, y no sólo de los entornos, reivindicando finalmente la *accesibilidad universal* como condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

La no accesibilidad de los entornos, productos y servicios constituye, sin duda, una forma sutil pero muy eficaz de discriminación, de discriminación indirecta en este caso, pues genera una desventaja cierta a las personas con discapacidad en relación con aquellas que no lo son, al igual que ocurre cuando una norma, criterio o práctica trata menos favorablemente a una persona con discapacidad que a otra que no lo es. Convergen así las corrientes de accesibilidad y de no discriminación.

Pues bien, en esta Ley se recogen estas dos nuevas corrientes y confluyen con la ya antigua pero vigente LISMI, que desarrolló sobre todo medidas de acción positiva. No discriminación, acción positiva y accesibilidad universal constituyen la trama sobre la que se ha dispuesto un conjunto de disposiciones que persiguen con nuevos medios un objetivo ya conocido: garantizar y reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.



De acuerdo con el principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, esta Ley se aplicará en los siguientes ámbitos:

- a. Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- b. Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
- c. Transportes.
- d. Bienes y servicios a disposición del público.
- e. Relaciones con las Administraciones públicas.
- f. Administración de justicia.
- g. Patrimonio cultural, de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico.

En todos ellos se viene desarrollado normativa específica correspondiente en despliegue de las disposiciones de la LIONDAU.

### **ÁMBITO AUTONÓMICO**

En este ámbito, la principal referencia es la **Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la promoción de la accesibilidad.**

**También hay que considerar las siguientes referencias:**

- Ley 17/1997, de 21 de noviembre, de perros guía.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Anejos del decreto 68/2000 de desarrollo de la ley de accesibilidad del País Vasco.
- Decreto 256/2000, de 5 de diciembre, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y se adapta al modelo comunitario uniforme.
- Decreto 126/2001, de 10 de julio, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad en el transporte.
- Decreto 42/2005, de 1 de marzo, de modificación del decreto por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo del País Vasco.
- Guía de aplicación de la normativa técnica vigente en materia de accesibilidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco (julio 2012).



## B) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS

### - **Subsisten múltiples barreras en todos los ámbitos: arquitectónicas, de comunicación, de comprensión, y ello en todos los ámbitos de desarrollo de la LIONDAU:**

- b. Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- c. Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
- d. Transportes.
- e. Bienes y servicios a disposición del público.
- f. Relaciones con las Administraciones públicas.
- g. Administración de justicia.
- h. Patrimonio cultural, de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico.

A pesar de los desarrollos normativos, se producen constantes incumplimientos que no se persiguen.

Se están incorporando importantes avances (llavero de semáforos, marquesinas...) pero siguen existiendo muchos problemas: por ejemplo la separación de andenes en Renfe, anuncio por megafonía de metro (línea y dirección), pantallas táctiles adaptadas para la adquisición de billetes...

También están adaptados cajeros de BBK o de Kutxa, habría de extenderse a otras entidades financieras.

Los móviles habrían de incorporar en la propia aplicación, y no como un elemento accesorio que se ha de adquirir, la adaptación que requieren las personas con discapacidad.

- **Entre las personas con discapacidad auditiva los el principal problema son las barreras de comunicación:** por ello es fundamental la extensión del apoyo de intérprete de lengua de signos, en distintos formatos, aprovechando las utilidades y potencialidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías. No todas las personas sordas pueden leer los labios, muchos detalles se pierden, es básico para el colectivo la **extensión normalizada de la lengua de signos y los medios necesarios para disponer de este apoyo para el desarrollo de la vida en la comunidad, el acceso y atención en servicios básicos:** salud (atención básica, especializada, urgencias...), policía, etc. Así como para poder llevar a cabo gestiones personales (ir al banco, realizar una entrevista...) en el entorno comunitario.

**No hay suficientes apoyos** en este sentido:

- Ni en lo que respecta al número de intérpretes ni las posibilidades de dedicación en tiempo. Debería existir un





servicio vasco de intérpretes. Para dar accesibilidad a todos los ámbitos: sanidad, cultura, ocio, etc. se debería de crear este servicio. Que sea público y de carácter general. Además con fácil acceso tanto de medio urbano como rural. Es un elemento fundamental que se debería de crear.

- Ni en el aprovechamiento de nuevas tecnologías para eliminar barreras de comunicación existentes en servicios básicos y para posibilitar a las personas el desenvolvimiento de una vida normalizada en el entorno: por ejemplo mediante la generalización de la utilización de la plataforma de video-Interpretación SVIsual en todos los ámbitos públicos o de servicios esenciales a la ciudadanía.
- **Se han de revisar los baremos que sólo contemplan ayudas y apoyos restringidos a movilidad reducida. Por ejemplo, entre las personas con discapacidad visual o auditiva:** no tenemos problema de movimiento pero sí de movilidad, para desplazarnos, sobre todo en sitios que no conocen. También para acceder a las plazas reservadas para aparcamiento de vehículos, por ej.

Es un reto que se reconozca la reserva de aparcamientos también para personas con otras discapacidades, no sólo con problemas de movilidad reducida. De hecho es contradictorio que sí se tenga derecho a ayudas para la adquisición de vehículo, exención de IVA, etc. y no se reconozca la necesidad de aparcamientos accesibles para personas con discapacidad visual (entre otras).

En la actualidad este baremo recoge aspectos de valoración que no tiene en cuenta la realidad y necesidades de las personas con discapacidad visual, auditiva y otras.

- **En transporte se producen múltiples barreras de comunicación que serían fácilmente resueltas con un diseño que tenga en cuenta las necesidades de estas personas. Existen múltiples dispositivos y posibilidades tecnológicas que se pueden adaptar, de forma sencilla, nuestras necesidades de apoyo.**

Por ejemplo, en el metro, la comunicación es por interfono, sin pantalla adaptada para la comunicación con **personas con discapacidad auditiva** se podría poner un teclado o una pantalla para comunicarse. Los anuncios son por interfono: no se ponen avisos con texto, con cualquier mecanismo visual.

En el caso de las **personas con discapacidad visual**, donde se conoce que hay una parada de autobús o de tren no hay problema, pero cuando te vas a una ciudad diferente localizar donde coger el transporte es dificultoso. También a la hora de sacar billetes por tu cuenta también es un problema porque son máquinas que no están adaptadas y además no controlas las paradas. La mayoría de las páginas web para comprar billetes no están adaptadas: barreras de acceso a la información y a la comunicación nuevas.

Hay que entender que en un entorno conocido la persona, con apoyos, puede moverse, desplazarse... en entorno desconocido, ni con perros guía, la persona no sabe hacia dónde ha de desplazarse. El perro guía evitará que la persona se choque con un obstáculo, pero sin otros





apoyos y adaptaciones carece de orientación, indicaciones para llegar donde tiene que llegar, y en este sentido, su autonomía queda limitada.

### C) PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE ENCUESTA EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS

La primera cuestión de este bloque se refiere al **medio de transporte que más utilizan las personas con discapacidad encuestadas para desplazarse.**

La mayoría utiliza los medios de transporte públicos: el 37% utiliza el autobús urbano como medio de transporte, el 12% el metro y el 10% el tren.

El 25% utiliza como medio de transporte el vehículo de un familiar o amigo/a. Sólo el 3% dice utilizar su vehículo propio.

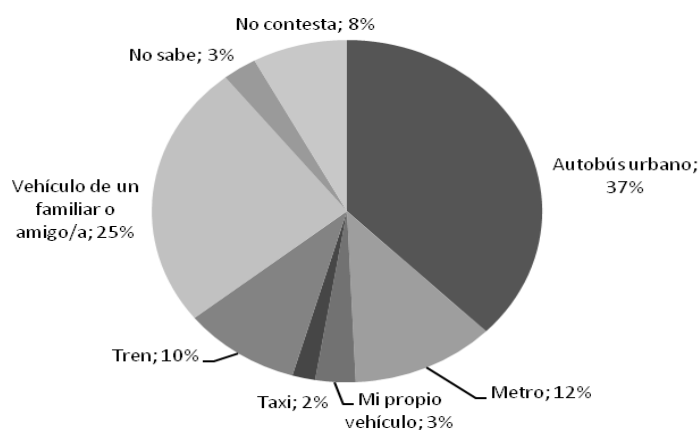
Según sexo también se observan diferencias: el 51% de las mujeres utiliza el autobús urbano frente al 31% de los hombres.

Además, la utilización del vehículo propio o el de un familiar y/o amigo/a como medio de transporte es más habitual en los varones que en las mujeres: el 27% de los hombres frente al 22% de las mujeres. El 44% de las mujeres dicen que utilizan el autobús urbano como medio más habitual para desplazarse, frente al 32% de los hombres.

**Tabla 103 – Personas con discapacidad encuestadas según medio de transporte que más utilizan para desplazarse, y según sexo.**

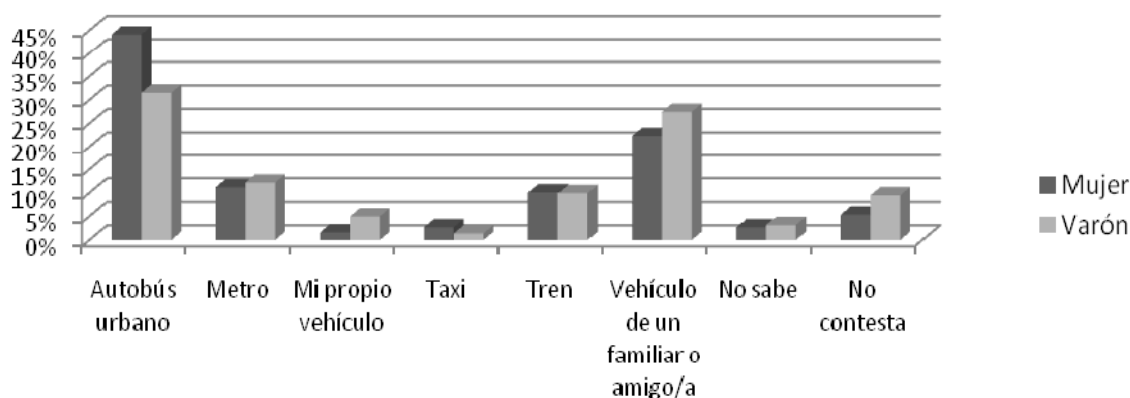
	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Autobús urbano	83	44%	70	32%	4	157	37%
Metro	21	11%	27	12%	2	50	12%
Mi propio vehículo	3	2%	11	5%	0	14	3%
Taxi	5	3%	3	1%	0	8	2%
Tren	19	10%	22	10%	0	41	10%
Vehículo de un familiar o amigo/a	42	22%	61	27%	2	105	25%
No sabe	5	3%	7	3%	0	12	3%
No contesta	10	5%	21	9%	2	33	8%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 65 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según medio de transporte que más utilizan para desplazarse.**





**Gráfico 66 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según medio de transporte que más utilizan para desplazarse, y según sexo.**



Las personas de 65 y más años encuestadas son las que más utilizan el autobús urbano como medio de transporte para desplazarse: el 56% lo utiliza.

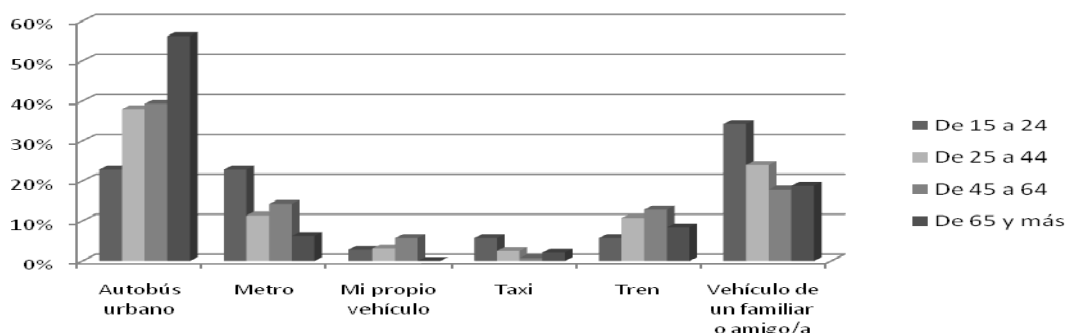
Con respecto al metro, quienes más lo utilizan son las personas de entre 15 y 24 años: 23%.

Las personas hasta 24 años son quienes más utilizar el vehículo de un familiar o amigo/a: el 63% en el caso de las personas hasta 14 años y el 34% de quienes tienen entre 15 y 24 años.

**Tabla 104 – Personas con discapacidad encuestadas según medio de transporte que más utilizan para desplazarse, y según franjas amplia de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Autobús urbano	5	16%	8	23%	60	38%	55	39%	27	56%	2	157	37%
Metro	0	0%	8	23%	18	11%	20	14%	3	6%	1	50	12%
Mi propio vehículo	0	0%	1	3%	5	3%	8	6%	0	0%	0	14	3%
Taxi	0	0%	2	6%	4	3%	1	1%	1	2%	0	8	2%
Tren	0	0%	2	6%	17	11%	18	13%	4	8%	0	41	10%
Vehículo de un familiar o amigo/a	20	63%	12	34%	38	24%	25	18%	9	19%	1	105	25%
No sabe	7	22%	0	0%	2	1%	2	1%	0	0%	1	12	3%
No contesta	0	0%	2	6%	14	9%	11	8%	4	8%	2	33	8%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 67 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas (de 15 y más años) según medio de transporte que más utilizan para desplazarse, y según franjas amplias de edad**





Considerando el Territorio de residencia, los medios de transporte público (autobús urbano, metro y tren), en Gipuzkoa es donde mayor porcentaje de las personas con discapacidad encuestada los utiliza: el 70%. Este porcentaje es del 57% en Álava y del 57% en Bizkaia.

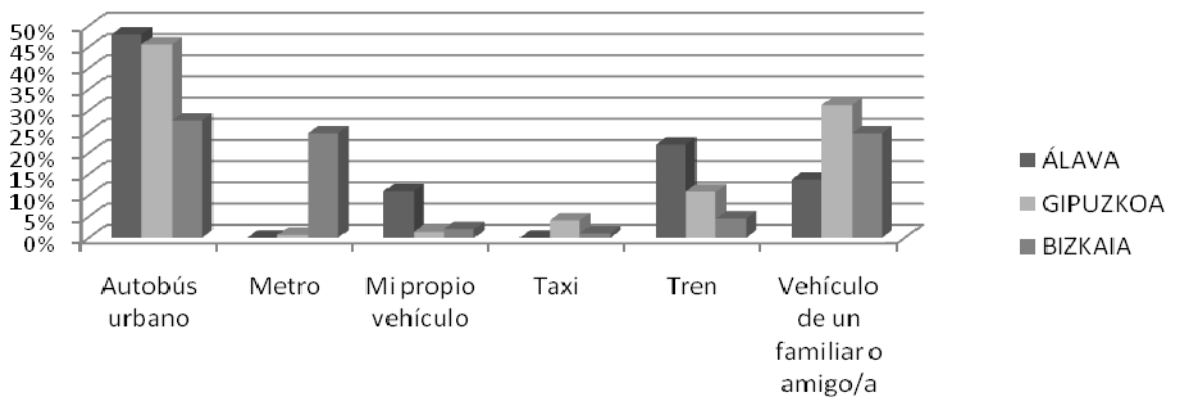
Álava es el Territorio donde un mayor porcentaje de personas utiliza su vehículo propio: el 11%, frente al 1% en Gipuzkoa y el 2% en Bizkaia.

Gipuzkoa es el Territorio donde un mayor porcentaje de personas utiliza para desplazarse el vehículo de un familiar o amigo/a: el 31%. Este porcentaje es del 25% en Bizkaia y del 14% en Álava.

**Tabla 105 – Personas con discapacidad encuestadas según medio de transporte que más utilizan para desplazarse, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Autobús urbano	35	48%	67	46%	55	28%	0	157	37%
Metro	0	0%	1	1%	49	25%	0	50	12%
Mi propio vehículo	8	11%	2	1%	4	2%	0	14	3%
Taxi	0	0%	6	4%	2	1%	0	8	2%
Tren	16	22%	16	11%	9	5%	0	41	10%
Vehículo de un familiar o amigo/a	10	14%	46	31%	49	25%	0	105	25%
No sabe	0	0%	5	3%	7	4%	0	12	3%
No contesta	4	5%	4	3%	24	12%	1	33	8%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 68 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según medio de transporte que más utilizan para desplazarse, y según Territorio de residencia.**



A continuación se plantea a las personas con discapacidad encuestadas **si en alguna ocasión han dejado de asistir a alguna actividad a la quisieran ir por no disponer de medio de transporte.**

El 37% manifiesta que nunca ha dejado de asistir a alguna actividad a la quisieran ir por no disponer de medio de transporte y el 14% que esto se ha producido en pocas ocasiones.

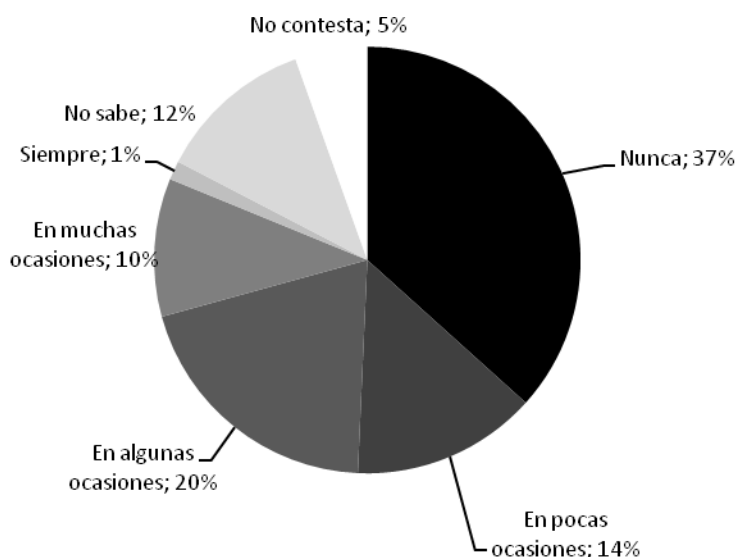
El 20% manifiesta que en algunas ocasiones no ha podido asistir a alguna actividad por no disponer de medio de transporte y el 10% dice que esto se ha producido en muchas ocasiones. El 1% dice que siempre.



**Tabla 106 – Personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión han dejado de asistir a alguna actividad a la que quieran ir por no disponer de medio de transporte, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	68	36%	83	37%	3	154	37%
En pocas ocasiones	27	14%	30	14%	2	59	14%
En algunas ocasiones	38	20%	46	21%	0	84	20%
En muchas ocasiones	21	11%	23	10%	0	44	10%
Siempre	4	2%	2	1%	0	6	1%
No sabe	18	10%	29	13%	3	50	12%
No contesta	12	6%	9	4%	2	23	5%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 69 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión han dejado de asistir a alguna actividad a la que quieran ir por no disponer de medio de transporte.**



Teniendo en cuenta el Territorio de residencia, en Bizkaia y Álava es donde un mayor porcentaje de personas con discapacidad encuestadas manifiestan que en muchas ocasiones no han podido asistir a alguna actividad por no disponer de medio de transporte: el 14% en Bizkaia y el 10% en Álava. Gipuzkoa este porcentaje es del 6%.

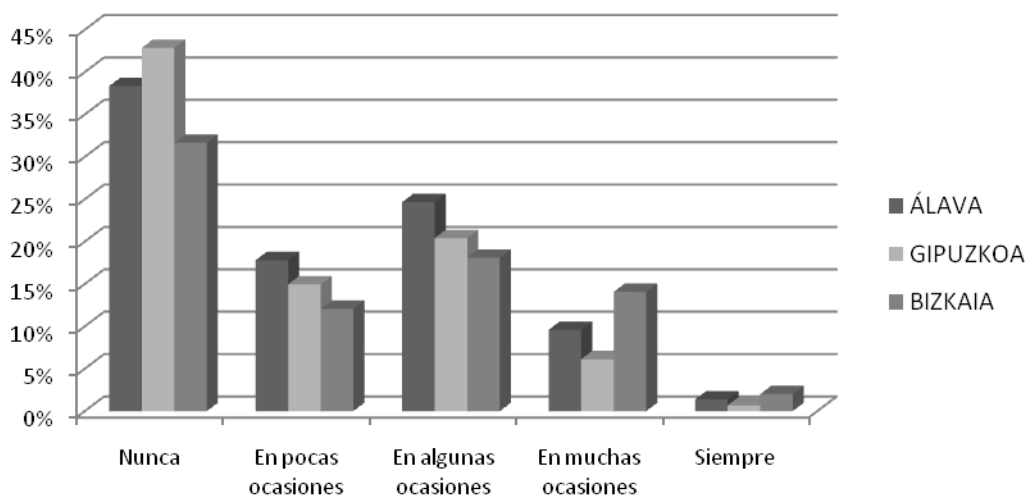
El 43% de las personas encuestadas en Gipuzkoa manifiesta que nunca ha dejado de asistir a alguna actividad a la quisieran ir por no disponer de medio de transporte. Este porcentaje es del 38% en Álava y del 32% en Bizkaia.



**Tabla 107 – Personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión han dejado de asistir a alguna actividad a la que quieran ir por no disponer de medio de transporte, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	28	38%	63	43%	63	32%	0	154	37%
En pocas ocasiones	13	18%	22	15%	24	12%	0	59	14%
En algunas ocasiones	18	25%	30	20%	36	18%	0	84	20%
En muchas ocasiones	7	10%	9	6%	28	14%	0	44	10%
Siempre	1	1%	1	1%	4	2%	0	6	1%
No sabe	2	3%	18	12%	30	15%	0	50	12%
No contesta	4	5%	4	3%	14	7%	1	23	5%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 70 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si en alguna ocasión han dejado de asistir a alguna actividad a la que quieran ir por no disponer de medio de transporte, y según Territorio de residencia.**



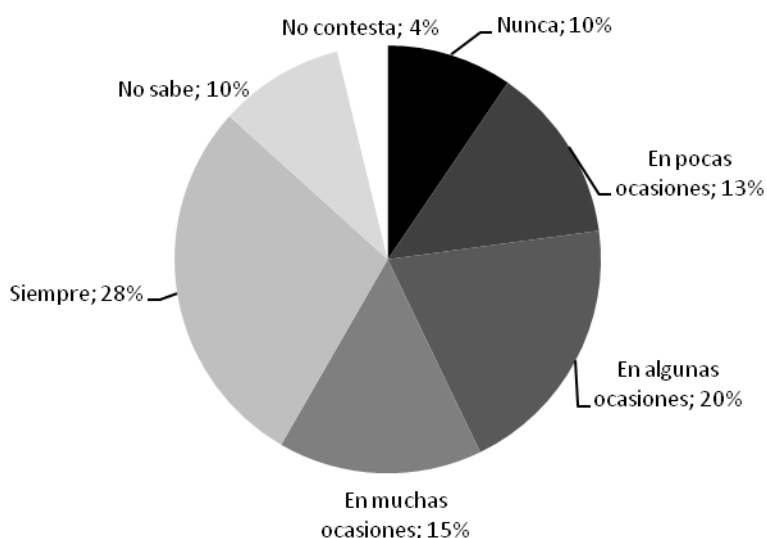
Con respecto a si se considera que los medios de transporte público están adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, el 23% de las personas encuestadas valora que nunca o en pocas ocasiones lo están. El 20% responde que en pocas ocasiones. El 43% considera que lo están siempre o en muchas ocasiones.

**Tabla 108 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los medios de transporte público están adaptados a sus necesidades, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	13	7%	26	12%	1	40	10%
En pocas ocasiones	24	13%	32	14%	0	56	13%
En algunas ocasiones	46	24%	36	16%	2	84	20%
En muchas ocasiones	33	18%	30	14%	2	65	15%
Siempre	52	28%	65	29%	2	119	28%
No sabe	14	7%	25	11%	1	40	10%
No contesta	6	3%	8	4%	2	16	4%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>



**Gráfico 71 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los medios de transporte público están adaptados a sus necesidades.**



**Tabla 109 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los medios de transporte público están adaptados a sus necesidades, y según franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	2	6%	6	17%	23	15%	7	5%	2	4%	0	40	10%
En pocas ocasiones	2	6%	4	11%	19	12%	25	18%	6	13%	0	56	13%
En algunas ocasiones	10	31%	4	11%	28	18%	24	17%	16	33%	2	84	20%
En muchas ocasiones	3	9%	11	31%	21	13%	20	14%	9	19%	1	65	15%
Siempre	7	22%	6	17%	51	32%	50	36%	5	10%	0	119	28%
No sabe	8	25%	3	9%	10	6%	11	8%	6	13%	2	40	10%
No contesta	0	0%	1	3%	6	4%	3	2%	4	8%	2	16	4%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

Atendiendo al Territorio de residencia, en Álava es donde un mayor porcentaje de personas con discapacidad encuestadas considera que en muchas ocasiones o siempre los medios de transporte público están adaptados a sus necesidades: e, 64% así lo valora. Este porcentaje es del 44% en el caso de Gipuzkoa y del 37% en el caso de Bizkaia.

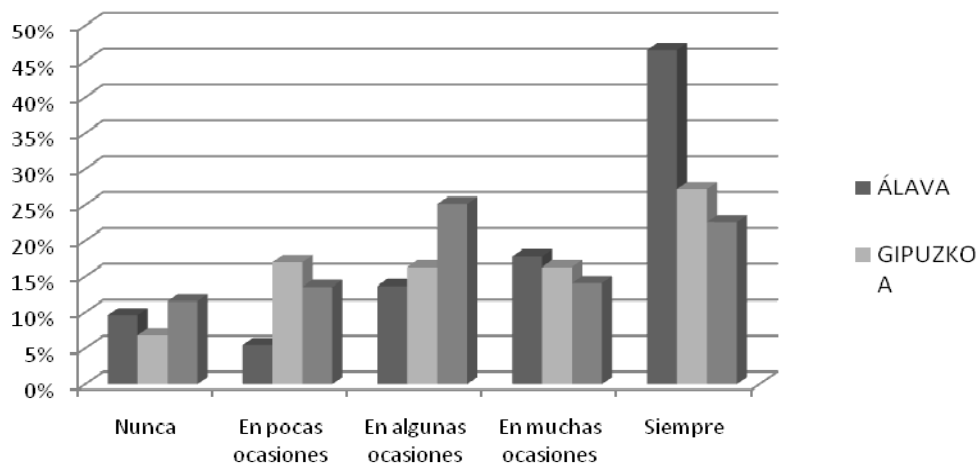
En Bizkaia y en Gipuzkoa es donde un mayor porcentaje de personas considera que nunca o en pocas ocasiones los medios de transporte público están adaptados a sus necesidades: el 25% y el 24% respectivamente. Este porcentaje es del 15% en Álava.



**Tabla 110 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los medios de transporte público están adaptados a sus necesidades, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	7	10%	10	7%	23	12%	0	40	10%
En pocas ocasiones	4	5%	25	17%	27	14%	0	56	13%
En algunas ocasiones	10	14%	24	16%	50	25%	0	84	20%
En muchas ocasiones	13	18%	24	16%	28	14%	0	65	15%
Siempre	34	47%	40	27%	45	23%	0	119	28%
No sabe	2	3%	22	15%	16	8%	0	40	10%
No contesta	3	4%	2	1%	10	5%	1	16	4%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 72 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los medios de transporte público están adaptados a sus necesidades, y según Territorio de residencia.**



La última cuestión de este bloque se refiere a la **adaptación de espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...)**.

El 26% de las personas con discapacidad encuestadas considera que estos espacios siempre están adaptados a sus necesidades y el 18% que lo están en muchas ocasiones.

El 26% valora que están adaptados sólo en algunas ocasiones y el 21% en pocas ocasiones o nunca.

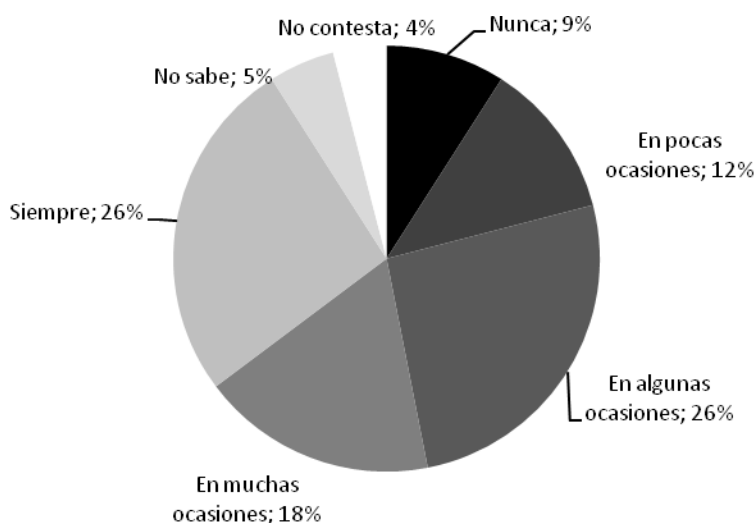
**Tabla 111 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) están adaptados a sus necesidades, y según sexo.**

	Mujer		Varón		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	15	8%	21	9%	2	38	9%
En pocas ocasiones	23	12%	26	12%	1	50	12%
En algunas ocasiones	54	29%	54	24%	1	109	26%
En muchas ocasiones	37	20%	37	17%	1	75	18%
Siempre	45	24%	62	28%	3	110	26%
No sabe	8	4%	13	6%	0	21	5%
No contesta	6	3%	9	4%	2	17	4%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>100%</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>





**Gráfico 73 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) están adaptados a sus necesidades.**



Teniendo en cuenta la edad, se observa que el grupo de personas de 65 y más años son quienes en un mayor porcentaje (el 33%) consideran que nunca o en pocas ocasiones los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) están adaptados a sus necesidades.

**Tabla 112 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) están adaptados a sus necesidades, y según franjas amplias de edad.**

	Hasta 14 años		De 15 a 24		De 25 a 44		De 45 a 64		De 65 y más		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	1	3%	3	9%	22	14%	7	5%	5	10%	0	38	9%
En pocas ocasiones	3	9%	4	11%	12	8%	20	14%	11	23%	0	50	12%
En algunas ocasiones	15	47%	9	26%	31	20%	35	25%	18	38%	1	109	26%
En muchas ocasiones	6	19%	7	20%	31	20%	22	16%	8	17%	1	75	18%
Siempre	4	13%	9	26%	48	30%	46	33%	1	2%	2	110	26%
No sabe	3	9%	2	6%	6	4%	7	5%	2	4%	1	21	5%
No contesta	0	0%	1	3%	8	5%	3	2%	3	6%	2	17	4%
TOTAL	32	100%	35	100%	158	100%	140	100%	48	100%	7	420	100%

Desde el punto de vista del Territorio, el 60% de quienes residen en Álava de quienes residen en Álava considera que en muchas ocasiones o siempre los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) están adaptados a sus necesidades. Este porcentaje es del 41% en el caso de Bizkaia y Gipuzkoa.

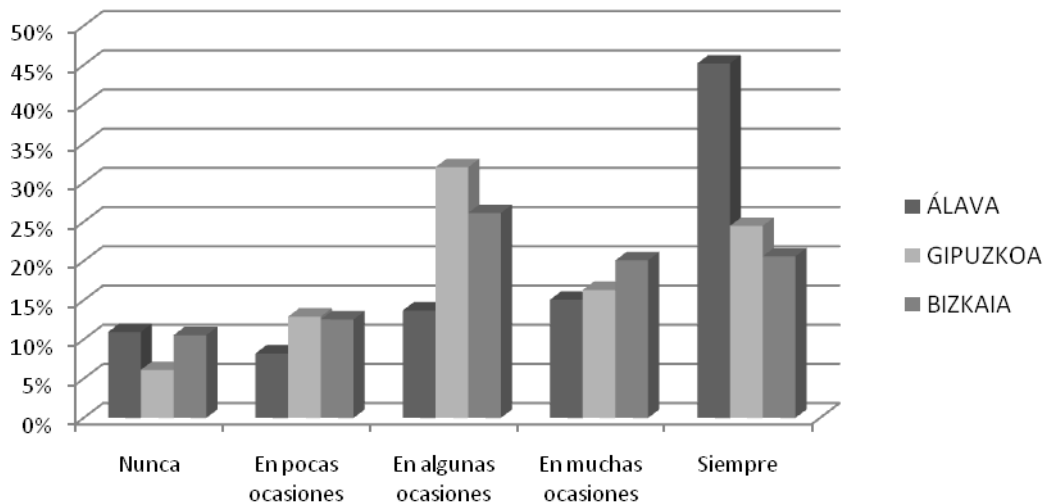
El 23% de quienes residen en Bizkaia valora que nunca o en pocas ocasiones los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) están adaptados a sus necesidades. Este porcentaje es del 19% en Álava y en Gipuzkoa.



**Tabla 113 – Personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) están adaptados a sus necesidades, y según Territorio de residencia.**

	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		(en blanco)	TOTAL	
Nunca	8	11%	9	6%	21	11%	0	38	9%
En pocas ocasiones	6	8%	19	13%	25	13%	0	50	12%
En algunas ocasiones	10	14%	47	32%	52	26%	0	109	26%
En muchas ocasiones	11	15%	24	16%	40	20%	0	75	18%
Siempre	33	45%	36	24%	41	21%	0	110	26%
No sabe	2	3%	9	6%	10	5%	0	21	5%
No contesta	3	4%	3	2%	10	5%	1	17	4%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>420</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 74 – Distribución de las personas con discapacidad encuestadas según si consideran que los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) están adaptados a sus necesidades, y según Territorio de residencia.**





# TERCER BLOQUE: CONCLUSIONES Y PROPUESTAS



### III. 1. AVANCES, RETOS Y PROPUESTAS IDENTIFICADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO POR ÁMBITOS CELEBRADAS EL 29 DE ENERO DE 2013

Tal como se recoge en la introducción, el 29 de enero de 2013 Edeka organizó una Jornada en la que participaron más de 60 personas de entidades de Edeka, administraciones públicas de los distintos ámbitos y niveles territoriales y otros agentes y grupos de interés, en la que se realizó este análisis sobre avances conseguidos en Euskadi, retos y propuestas de actuación en seis Mesas paralelas de trabajo:

- Empleo.
- Salud.
- Educación.
- Servicios Sociales.
- Accesibilidad Universal (en transporte y espacios públicos).
- Ocio, cultura y deporte.

A continuación se recogen las principales conclusiones sobre los aspectos tratados en cada una de estas mesas y un apartado previo sobre conclusiones en aspectos generales. Estas conclusiones han sido redactadas con el apoyo de las distintas personas que se encargaron de realizar el apoyo de secretaría en cada una de las Mesas.

En el Anexo IV se recogen los guiones de trabajo utilizados para la reflexión de estas Mesas de Trabajo.

#### ASPECTOS GENERALES

- Hay que considerar las limitaciones de este estudio, ya que el trabajo de campo (entrevistas, encuestas) y las principales fuentes y estudios utilizados como fuentes secundarias de información (Encuesta EDAD 2008 del Instituto Nacional de Estadística), se llevaron a cabo con carácter previo a la situación más grave de crisis y recortes en los Sistemas que se ha producido especialmente en el año 2012.
- Pese a ello, no hay que perder de vista que las reflexiones, planteamientos y propuestas que se recogen en este bloque de propuestas prioritarias, como base para plantear políticas y actuaciones en Euskadi para la igualdad, calidad de vida y participación de las personas con discapacidad y sus familias, deberían desarrollarse como elementos vinculados a la dignidad y derechos más básicos de este colectivo, como “línea roja” que no habría que traspasar.
- No se puede obviar, además, que pese a los avances conseguidos en los distintos ámbitos con la implicación del Movimiento Asociativo y el compromiso de las Administraciones públicas, incluso en tiempos de “bonanza”, antes de la crisis y los recortes, tampoco se han establecido ni dotado las condiciones necesarias para la efectiva igualdad de oportunidades y participación de todas las personas con discapacidad.
- En definitiva, más allá de la coyuntura – de recesión o crecimiento – de la economía, y más allá de los datos y estudios que se puedan ir realizando, los retos para avanzar en esta igualdad y participación, lo que requieren, son compromisos decididos de actuación, consensuados entre el Movimiento Asociativo y los Responsables Públicos, en los distintos ámbitos y niveles



competenciales y con la implicación de los diferentes grupos de interés afectados.

- Es preciso seguir trabajando en fortalecer el mundo asociativo, su unidad y participación, y también la relación del mundo asociativo con el sector público.

En este sentido desde la Fundación EDE se plantea la necesidad de seguir trabajando:

- En reconocer la realidad diferencial de las organizaciones y familias,
  - En fortalecer sus rasgos organizacionales identitarios (base social, participación, voluntariado y ayuda mutua, equilibrio de funciones, integralidad, personalización, detección de necesidades e innovación...),
  - En reconocer la contribución social de las organizaciones (valor total) y el valor añadido a la provisión de servicios de responsabilidad pública.
- Se ha de promover la participación de las personas destinatarias y usuarias, tanto desde las organizaciones como desde los Sistemas de Protección Social.
  - Se han de desplegar respuestas en los distintos Sistemas para apoyar de forma adecuada a las personas con discapacidad en situación de exclusión y pobreza y las familias con quienes conviven. Se ha de prestar especial atención a la situación de las madres y padres mayores, y de las familias monoparentales en situación o riesgo de pobreza y con hijos/as con discapacidad a su cargo.
  - Avanzar en diálogo civil, consolidando, más allá del ámbito de la discapacidad y de la mera aportación a las políticas que pueden afectar a las personas destinatarias de los servicios (personas y familias): participación en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, institucionalización y transversalización, interlocución con el sector público en su conjunto (legislativo y ejecutivo), incorporación de dinámica operativa (ejecución de proyectos, producción de normas...).
  - Seguir desarrollando acciones de sensibilización, promoción de derechos, lucha contra el estigma – en particular, en este último caso, con respecto a las personas con enfermedad mental -.
  - Prestar, en todos los ámbitos, especial atención a las situaciones de discriminación múltiple.

## EDUCACIÓN

Entre los **logros y avances** en el Sistema de Educación en la CAPV se destacan los siguientes:

- Buenas prácticas al profesorado comprometido.
- Creación de la red de servicios de apoyo.
- Apuesta por el trabajo en red.
- Medidas que favorecen la inclusión y mayor participación del sector asociativo.
- En general, alta satisfacción del alumnado con necesidades especiales.
- El papel de las entidades sociales como herramienta para favorecer la inclusión sin perder de vista si el/la alumno/a con discapacidad está contento/a... y



también en la reivindicación de la inclusión fuera del aula (en actividades de ocio, extraescolares...).

Entre los **retos y propuestas** de mejora, destacan:

- Formación y sensibilización global de todo el ámbito de educación (profesorado en todos los niveles de enseñanza, personal administrativo, familias...) en relación con la discapacidad.

Es fundamental desarrollar una formación continua y permanente en habilidades como la empatía (por ejemplo en Finlandia en los procesos de selección del profesorado se valoran aspectos como la empatía).

Una dificultad importante es la rotación del profesorado. Es necesario fomentar procesos estables donde el profesorado conoce a su alumnado.

También es necesario seguir insistiendo en la sensibilización hacia las personas con necesidades especiales, no sólo entre el profesorado, sino también entre el resto del alumnado, familias... y en los distintos espacios: en el aula, en el recreo...

Se deben fomentar apoyos naturales entre el alumnado. Falta formación en este ámbito.

- Superar los déficits en accesibilidad universal y adaptaciones necesarias.
  - La accesibilidad en el ámbito de la educación se debe pensar también desde el concepto de accesibilidad universal: no se trata sólo de asegurar la eliminación de barreras arquitectónicas al centro educativo (que también), sino de asegurar la accesibilidad en todos los espacios y dispositivos, en el material adaptado, en la comunicación, en la comprensión..., accesibilidad cognitiva...

Son destacable algunas iniciativas: adaptaciones para personas con déficit auditivo, DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) impulsa adaptaciones de materiales...
  - Por ejemplo, se destaca el déficit existente en la metodología de la inclusión, por ej. en disponer en todos los casos y para todas las personas que lo requieren, de material adaptado.
  - También en relación con la accesibilidad para que el alumnado pueda acceder a otras actividades fuera del aula: ocio, actividades extraescolares, excursiones...
- Conseguir la efectiva inclusión en la práctica educativa desde un enfoque centrado en la persona, "más allá del aula":
  - En todos los ámbitos: no sólo en el aula, también en las actividades de ocio, extraescolares, en el patio (se ha visibilizar al alumnado con necesidades especiales en todos los espacios, como el resto del alumnado, potenciar las relaciones entre iguales...).

Por ejemplo, orientando al profesorado a reforzar actuaciones del resto del alumnado que suponen apoyar o ayudar a sus compañeros/as con discapacidad: que no le pasen inadvertidas y que las aprovechen con utilidad pedagógica.
  - Para ello es fundamental el papel que se viene desarrollando por las familias de personas con necesidades especiales, a través del Movimiento Asociativo.



- La inclusión no se puede reducir a la tutoría en ocasiones puntuales, sino que los apoyos para ello han de ser continuados. En este ámbito las asociaciones deberían tener como objetivo iniciar un proceso centrado en el alumnado con necesidades especiales y no en el profesorado.
- Potenciar un modelo de planificación centrada en la persona en este ámbito, personalizando las intervenciones y respuesta en función de las necesidades, preferencias y elecciones de las personas: impulsar dinámicas de inclusión educativa centradas en el/la alumno/a concreto/a.
- Potenciar estrategias que favorezcan la integración social entre iguales requiere trabajar a nivel personal y social con todas las personas, favorecer el ámbito relacional...
- Se ha de trabajar mejor el tránsito entre ciclos, niveles y etapas en el Sistema de Educación.
- Intervención centrada en la persona desde los distintos ámbitos clave en la evolución del/de la niño/a con discapacidad.
- Financiación económica suficiente para asegurar todos los medios y condiciones necesarias para una educación inclusiva. En este sentido se expresa que no hay recortes en 2013 en relación con las personas con discapacidad en el ámbito de educación.

- Enfoque educativo para favorecer el desarrollo de capacidades y competencias orientadas a la inclusión tras la etapa educativa: empleo, etc. Un reto importante, en particular, en la modalidad de Formación Profesional. Es necesario implicar al Departamento de Innovación Educativa en este sentido.

En este ámbito, seguir impulsando la elaboración y aprobación de una Ley de aprendizaje a lo largo de la vida (de forma reglada y no reglada).

- Escuchar a la persona con discapacidad, darles voz a ellas y a sus familias.
- Se ha de seguir apoyando desde las entidades de la discapacidad que las personas con discapacidad y sus familias conozcan los derechos de sus familiares con discapacidad, sepan cómo ejercerlos y reivindicarlos.
- Riesgo de involución en los logros conseguidos con la nueva Ley de Educación que se trabaja a nivel estatal. Se está tramitando un proyecto de Ley que pone en peligro los logros conseguidos hasta el momento (por ej.; la palabra equidad no aparece, introduce el talento en lugar de la competencia y la inclusión...
- Se destaca la atención temprana como ámbito poco trabajado en Euskadi. Se empieza a poner en marcha alguna iniciativa: por ejemplo la creación de un modelo de atención temprana con intervención en coordinación de los ámbitos de servicios sociales, salud y educación. Un ejemplo destacable es la Unidad de Atención a personas con déficit auditivo en la Unidad de enfermedad mental de Basurto. Es necesario impulsar un reconocimiento normativo de este modelo colaborativo en los niveles de servicios sociales, educación y salud, así como condiciones adecuadas para su funcionamiento.
- Otro reto es el de agilizar las intervenciones necesarias tras la detección de una situación o riesgo de discapacidad.

## EMPLEO





Entre los **logros y avances** se destacan los siguientes:

- Se han producido avances, pero sobretodo desde el ámbito privado, promovidos por entidades sin ánimo de lucro, la cultura asociativa y desde la dimensión social, se ha conseguido una buena orientación y formación, así como un buen desarrollo de itinerarios de inserción laboral.
- La convocatoria de Empleo con Apoyo de LANBIDE-SVE con dotación económica de 700.000 euros que permite la salida a la empresa ordinaria.
- Visibilización y concienciación creciente en la sociedad de la imagen de las personas con discapacidad: se considera a las personas con discapacidad como personas empleables y contratables por parte de las empresas, aspecto este que hasta hace escasos años no ocurría
- Hay cada vez más personas activas entre las personas con discapacidad, promovido por las entidades con el empleo con apoyo, pero todavía es muy alto el porcentaje de personas inactivas.

Entre los **retos** se destacan los siguientes:

- Escasos avances respecto a la LISMI en lo que se refiere a su apuesta prioritaria por la integración laboral en la modalidad de empleo ordinario.

Las Administraciones han desarrollado poco la LISMI y lo que han hecho ha sido poco y muy concreto. El cumplimiento del 2% ha funcionado también poco y máximo cuando la mayoría de las empresas son PYMES no obligadas a cumplirlo. No se cumplen desde la Administración los ajustes razonables para las personas con discapacidad y la aplicación de cláusulas sociales.

- Pese a que la Administración considera que cumple respecto a la oferta pública de empleo, no ha habido avances, se mantiene la misma ley desde el 87. Se cubren las plazas a sacar, cuando las mismas alcanzan un número determinado si no nada, si no se cubren es porque no hay capacidad y no se cubren las competencias que dicho puesto requiere, debido al problema la movilidad interna de los puestos. Habría que buscar, la ley lo permite, los puestos adecuados a los colectivos, apostando por acciones positivas para la igualdad de oportunidades y adaptaciones y ajustes razonables. Las bolsas de trabajo tampoco funcionan.
- No se tiene en cuenta la heterogeneidad de las discapacidades que se atiende y las personas con especiales dificultades. No se ha tenido en cuenta las discapacidades sobrevenidas.
- La tasa de desempleo de las personas con discapacidad se triplica con respecto al resto de personas. La reforma laboral no ha ayudado a ello, en particular, a las personas con discapacidad y colectivos desfavorecidos.
- La tasa de actividad de las personas con discapacidad es muy baja, dicha inactividad puede venir producida, entre otros, por motivos familiares, se siguen manteniendo “refugiados” en las familias cubriendo necesidades familiares. Habría que reducir dicha tasa de inactividad pues es muy alta.
- Gestión de la edad otro aspecto a tener en cuenta en nuestros colectivos, mayor envejecimiento de nuestras personas empleables.
- El aprendizaje a lo largo de la vida. La formación ad hoc. Formación dual es importante en el colectivo de personas con discapacidad. Desde la Administración y en lo privado se da poca formación para las personas con discapacidad y con pocas posibilidades de acceso, no es inclusiva.



- La sostenibilidad de las entidades que están desarrollando actividad de apoyo a las personas con discapacidad en el ámbito laboral. Más implicación de las empresas y de la Administración, financiando y apoyando.
- Las entidades que trabajan en estos ámbitos se deben adaptar a los nuevos tiempos, a la nueva situación laboral, ya que aunque se hacen buenos itinerarios de inserción la situación de precariedad laboral con contratos temporales, jornadas partidas y, la apuesta prioritaria que se ha venido realizando en Euskadi por los Centros Especiales de Empleo, hacen difícil la salida al mercado ordinario para las personas con discapacidad. Se ha de aprender a vender de otra manera, mejorar su “producto”. Todo ello sin perder la filosofía de las entidades con respecto al tránsito a la empresa ordinaria aunque cada vez existen más dificultades para ello. Han de ser más competitivas.
- Sensibilización empresarial, compromiso de los empleadores por la comunidad, visualizar las buenas prácticas de las PYMES, Cooperativas... y hacerlas nuestras. Que las empresas vean más allá de hacerlo por reputación e imagen corporativa, buscar y enseñar las buenas prácticas, las experiencias innovadoras útiles para romper resistencias. Poner en evidencia a quien no cumple la normativa en materia de integración laboral de las personas con discapacidad. Hay falta de voluntad por parte de las empresas. Las empresas siguen valorando el coste – resultado de los trabajadores, que consideran que las personas con discapacidad no cubren.

Se plantean las siguientes **propuestas de actuación**:

- En cuanto a las entidades sociales: Unificar criterios y aunar fuerzas por parte de las entidades, unir lazos e ir como representantes únicos. Darnos a conocer más, crear una hoja de ruta “hilando fino” en aquellos aspectos sobre los que interesa incidir, hacer propuestas claras y concretas a quienes tienen que licitar y decidir. Ya que lo que hay y lo que deben cumplir ya lo conocen pero necesitan soluciones a aspectos concretos. Internacionalizarse, ser especialistas y asesores, dar contenido a las propuestas que se hagan. Incidir en aspectos concretos a trabajar en mesas de trabajo entre todos y con más tiempo de reflexión, cosas prácticas. Visualizar lo que se está haciendo. Ser más competitivos. Nuestras personas no son ya un colectivo prioritario, buscar alternativas para el reconocimiento de las buenas prácticas. Visualizar que estas entidades no son un gasto sino una inversión a futuro. Dar valor a las personas con discapacidad. Movernos a otros ámbitos salimos de los servicios sociales para llegar a empleo, hay que estar en otros departamentos... industria, innovación...
- EN EL EMPLEO PÚBLICO acotar puestos específicos para las personas con discapacidad dentro de la Administración, aparte de la oferta pública general. Marcas directrices concretas. Intervenir en los momentos de las decisiones políticas, que es donde se habla de los puestos.
- FORMACIÓN INCLUSIVA: con acciones positivas y accesibles para las personas con discapacidad por medio de cupos. Una vez acaban la formación reglada no hay nada para el acceso a la formación profesional, no hay adaptaciones
- INTERMEDIACIÓN para personas con discapacidad.
- MARCO NORMATIVO hay y de sobra, pero falta garantizar que se cumpla, es suficiente, herramientas hay, hay que seguir reivindicando. Compromiso real de inclusión.



## SALUD

En este ámbito se destacan los siguientes **avances** que se considera que se han alcanzado en Euskadi en el Sistema de Salud para las personas con discapacidad:

- Ha habido avances sobre todo en coordinación en enfermedad mental y en psicogeriatría, quizás porque también eran ámbitos en los que no había nada hecho y los que más carencias había, pero en general se ve que cada vez hay más momentos de encuentro:
- Estrategia y cambio de concepto hacia el concepto de cronicidad: los resultados de la Estrategia de Cronicidad están por ver, pero el cambio de visión ya ha sido muy importante. Se ha comenzado a hablar de continuidad de cuidados, de cronicidad. Se ha puesto al paciente en el centro y esto es un cambio de concepto muy importante y muy valioso. Ha sido una vuelta de tuerca que de momento no sabemos a dónde va a llegar pero es muy importante haberlo dado. Además, se ha tenido en cuenta a las Asociaciones, lo cual se considera un avance importante.
- Cambio de actitud en cuanto a la visión sociosanitaria. Se ha avanzado mucho en la coordinación sociosanitaria y han salido diversos proyectos que acercan lo sanitario y lo social: unidades socioresidenciales, proyecto de salida de pacientes de hospitales psiquiátricos, proyecto de atención temprana. En este ámbito se destaca la iniciativa de la Fundación Etorbizi para crear rutas para mejorar la atención coordinada en los ámbitos de salud y servicios sociales desde la innovación.
- Se está trabajando en “Enfermeras de Continuidad”. Se ha avanzado mucho en las comisiones de valoración, en las que se analizan las necesidades de las personas sin tener en cuenta quién las ofrece.

**Retos** que se valoran en este ámbito en distintos aspectos:

- La accesibilidad de los centros y dispositivos: acceso, habitaciones, servicios, camillas, instrumental, señalización... además desde un concepto de accesibilidad universal con eliminación de barreras en ámbitos diversos: físicas, de comunicación, de comprensión, actitudinales...
- El sistema sanitario ha de garantizar que una persona con discapacidad tenga el mismo acceso que una persona que no tiene discapacidad.
- Perspectiva de cronicidad:
  - El sistema sanitario atiende a enfermos agudos, no crónicos y las organizaciones representamos en muchos casos a personas con discapacidades severas que se mueven en el ámbito de la cronicidad.
  - Una persona con discapacidad no tiene por qué ser catalogada como un enfermo crónico, pero la realidad es que muchas personas con discapacidad severa sí lo son.
  - El trasfondo de la situación de cronicidad es la continuidad de los cuidados.
- Déficits en una atención integral y coordinada: a la hora de atender a las personas, hay que ponerse en la piel de quien recibe la atención y darle lo que necesita, independientemente de quién se lo dé. No podemos quedarnos en el



*“esto te lo doy yo, aquello te lo da aquél, hasta aquí llego yo, hasta aquí no....”*, sino que tenemos que mirar a la persona como un todo y que reciba lo que necesita sin quedarnos en el quien da qué.

- Se ha abierto una brecha digital que en unos casos es positiva, pero no hay que perder de vista que para algunas las personas con discapacidad en muchos casos no favorece en absoluto las cosas sino que las complica. Se ha de avanzar en una plena accesibilidad de las tecnologías para todas las personas.
- Un reto importante es también la formación continua por parte de los profesionales en el trato adecuado a los pacientes con discapacidad. Que Sanidad piense en formar en la sensibilización para que de esta forma los profesionales tengan herramientas en la intervención y trato adecuado hacia estas personas. Hay mucho que hacer en este sentido.
- Se deben adecuar los tratamientos médicos y farmacológicos.
- Se han de eliminar las diferencias entre Territorios Históricos: aunque la cartera de prestaciones es la misma para los tres territorios, la forma de aplicarlos no es la misma: no puede haber diferencias entre territorios para asegurar la igualdad para todas las personas.
- Catálogo ortoprotésico: existen muchas diferencias entre los presupuestos de las ortopedias y lo que sanidad financia, y esto ha de ajustarse por ambas partes.
- Se echa en falta un servicio de reparación y préstamo de productos de apoyo.
- Déficits en la adaptación de los dispositivos para la atención de mujeres con discapacidad (por ejemplo en la atención ginecológica).
- Preocupación por el copago de medicamentos, ya que muchas personas con discapacidad son enfermos crónicos.
- Preocupación por recortes en las prestaciones del Sistema de Salud.

#### **Propuestas** de actuación para avanzar:

- Coordinación entre Instituciones para asegurar que las personas estén atendidas en su integralidad, independientemente de quién lo haga o a quién competa.
- Que las prestaciones sean prescritas y tengan seguimiento.
- Formación y sensibilización para los profesionales del Sistema de Salud en la comunicación y en el trato a las personas con discapacidad.
- Atención centrada en las personas también en el sistema sanitario.
- Clarificar entre las administraciones públicas qué corresponde a cada uno (responsabilidad – sanidad comunitaria).
- Articular mesas de trabajo dentro de Instituciones públicas, privadas, y Asociaciones, con la personas como centro de actuación, avanzando en el diálogo civil en este ámbito.

## SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO

En este ámbito se destacan los siguientes **avances** (si bien todos ellos tienen el contrapunto de retos en su adecuado despliegue y desarrollo).



- La aprobación de la Ley de Servicios Sociales y el reconocimiento del derecho subjetivo a las prestaciones del Sistema.
- El marco conceptual compartido con respecto a la discapacidad.
- El diálogo entre el sector público y las entidades sociales de la discapacidad, como agente al que se pregunta de forma sistemática y cuyas aportaciones se consideran y se tienen en cuenta.
- El modelo de relación y colaboración entre las administraciones públicas y el Tercer Sector de Acción Social, tanto en la provisión de servicios de responsabilidad pública, como en iniciativas de diálogo civil. En este ámbito destaca la aprobación por parte del Gobierno Vasco del Decreto de la Mesa de Diálogo Civil.
- La incorporación progresiva del apoyo a las familias, el reconocimiento de las personas cuidadoras y del papel que juegan.

En este ámbito se apuntan los siguientes **retos prioritarios y propuestas de actuación**:

- Avance hacia un modelo comunitario de atención, de participación y calidad de vida en la comunidad, caracterizado por generar un sistema de apoyos personalizables, adecuado a las necesidades y capacidades de cada persona y familia.

En este sentido, se plantea el desarrollo de la figura de la “coordinación de caso” y del “profesional de referencia” construyendo un sistema personalizado de atención en base a los apoyos que requiere cada persona con discapacidad (en clave de planificación centrada en la persona, poniendo a la persona en el centro del Sistema).

En relación con este modelo, desde la Fundación EDE se realizan varias aportaciones con respecto a algunos de sus elementos diferenciales esenciales que se han de articular:

- Integralidad de la atención (continuo longitudinal y transversal), contemplando aspectos como:
  - La combinación de servicios (el uso combinado de servicios es expresión también de la personalización de la atención);
  - El desarrollo de apoyos para personas con necesidades de apoyo limitado o intermitente (adaptación del continuo de cuidados a los cambios en las necesidades).

El principio de continuidad en la atención, junto al de prevención, exige también anticipación y, por tanto, reforzar la capacidad de detección, atención temprana...

- Personalización de la atención, siendo básica la coordinación de caso. Se apuntan algunas ideas sobre su enfoque:
  - Organizaciones en el ámbito de la discapacidad como referente, más allá incluso de los servicios sociales y la participación en los procedimientos asociados a la coordinación del caso, valoración, diagnóstico, orientación, seguimiento, evaluación...
  - Potenciar el uso de instrumentos de diagnóstico social y planificación centrada en la persona, desde la perspectiva del ejercicio efectivo de los derechos y el desarrollo del propio



proyecto de vida con la mayor autonomía posible (desarrollo y generalización de instrumentos, formación...).

- Las familias o unidades de convivencia como protagonista y destinataria de la intervención (re-pensar junto con ellas las intervenciones, desde esta clave, planificando los apoyos, junto con ellas, en función de las necesidades de la persona con discapacidad y su familia, y su evolución, con anticipación...).
- Planes específicos, como por ejemplo: a) por sectores funcionales; b) por territorios; c) en función de la edad; d) para personas que residen en su domicilio y, dentro de éstas, para infancia y adolescencia, por un lado, y para personas adultas con padres y madres mayores, por otro.
- Proximidad y descentralización (recogido más abajo en otro punto).
- Inclusión social y normalización: continuar ocupando espacios de ocio, deporte..., supresión de barreras y diseño para todas las personas, etc.

Por último propone la aproximación de la atención a personas mayores al modelo de participación y calidad de vida en la comunidad y la diferenciación de la atención a personas mayores y personas con discapacidad (mayores o no).

- Consolidación de los sistemas de responsabilidad pública. Esto supone, entre otras cuestiones, no dar pasos atrás en dirección hacia las prestaciones económica en lugar de hacia las prestaciones de servicios. Por ejemplo, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, habría de tener la consideración de elemento de apoyo para facilitar el respiro de la persona cuidadora, pero no ser una alternativa a la provisión de servicios de responsabilidad pública para la persona con discapacidad.
- Unificación de los sistemas de valoración de discapacidad y de dependencia, adecuados a los objetivos de esta valoración unificada, que debe ser el análisis de las necesidades de la persona. De forma que permita, además, un conocimiento no parcial o fragmentado de la realidad, sino un conocimiento de la situación integral de la persona en todos los ámbitos.
- Concreción del papel y competencia de cada una de las administraciones públicas y consecución de una relación fluida, complementaria y de colaboración.
- Superación de las diferencias territoriales.
- Reajuste financiero y modificación de la fiscalidad como elemento necesario para plantear un despliegue adecuado y sostenible del Sistema.
- Desarrollo de la Ley de Servicios Sociales ámbitos clave como la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, la participación de la iniciativa privada en la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública (concerto y otras modalidades de relación jurídica público-privada) o la participación de las personas usuarias en la financiación de los servicios (copago).
- Desarrollo de la normativa específica de centros y servicios para las personas con discapacidad que defina, desde un modelo de atención coherente con el marco normativo, teórico y científico de la discapacidad, sus condiciones técnicas, materiales y funcionales. Como elemento necesario previo para la concertación de servicios y más allá del contenido de la Cartera.





- Proximidad y descentralización: desarrollo y preparación de los Servicios Sociales de Base para una adecuada atención y promoción de las personas con discapacidad como eje de actuación clave. Se considera que la labor de los Ayuntamientos es fundamental, a través de los Servicios Sociales de Base, para activar todos los recursos del entorno en todas las áreas: ocio, cultura, accesibilidad... como elemento básico para garantizar políticas inclusivas en el entorno comunitario complementario y, en coordinación, con el nivel secundario o de atención especializada. Esto implica cuestiones como su formación específica, condiciones adecuadas para desarrollar este apoyo, acercamiento a las entidades sociales de la discapacidad, acciones de encuentro entre los Ayuntamientos, las organizaciones de la discapacidad y las Diputaciones, etc.

En concreto, en esta materia, desde Fundación EDE se propone generar redes locales de atención (“sectorización” funcional y territorial). Se debe clarificar si tiene sentido la atención primaria en el ámbito de la discapacidad, y cuál debe ser el papel de los Ayuntamientos en este ámbito. Considera que parece necesario impulsar el papel de los Ayuntamientos, al menos desde la perspectiva de:

- La detección de necesidades.
  - La información básica y la orientación (derivación).
  - El seguimiento de situaciones de cuidado a domicilio.
  - La promoción de las asociaciones de personas y familias.
  - El impulso de la integración en la comunidad (ocio, deporte, supresión de barreras, diseño para todas las personas).
  - El apoyo a las personas cuidadoras y el desarrollo de los servicios de respiro en el marco de servicios y centros de responsabilidad o titularidad municipal.
  - Etc.
- Avanzar en un sistema de concertación de los servicios de responsabilidad pública para las personas con discapacidad que asegure la adecuación a sus necesidades y la calidad de las prestaciones y que asimismo contribuya a reconocer y fortalecer la trayectoria asociativa.
  - Favorecer la compatibilidad y flexibilidad de las prestaciones y servicios.
  - Avanzar en un nuevo modelo de persona cuidadora. El modelo actual no es sostenible a medio plazo. Es necesario realizar una reflexión sobre el rol de las familias y la evolución del mismo, realizar un análisis permanente de la evolución de sus necesidades y capacidades.

En concreto, en este ámbito, desde la Fundación EDE se plantea una propuesta de adecuación del equilibrio entre el cuidado formal e informal:

- Impulso del apoyo formal, de los servicios de respiro – particularmente, en el contexto cotidiano, de la vida diaria, además de estancias temporales para respiro o situaciones más prolongadas o de tránsito (ante el envejecimiento de las familias...)-, y de los servicios de apoyo a personas cuidadoras (información, orientación, formación y también intervención socioeducativa y apoyo psicosocial...) y, en general, a la familia, con posibilidad de realizar intervenciones en el propio domicilio;
- y promoción de un nuevo modelo de cuidado, realizando también un seguimiento periódico de las situaciones de cuidado en hogares multi-





dependientes, personas perceptoras de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar. Y, en relación con esta cuestión, definir una estrategia coherente con la igualdad entre hombres y mujeres.

- Asegurar mecanismos de seguimiento de la evolución de la necesidad en relación con las personas beneficiarias de prestaciones económicas.
- Avanzar en un sistema de información que, con las debidas previsiones para cumplir la legislación sobre protección de datos de carácter personal, permita el acceso y seguimiento del historial socio-sanitario-educativo-laboral... para asegurar la coordinación de las intervenciones en cada ámbito.
- Incorporar entre los servicios de apoyo a las familias, el apoyo a las mismas en el desarrollo de sus funciones tutelares.
- Promover la participación de las personas destinatarias y usuarias, tanto desde las organizaciones como desde el Sistema Vasco de Servicios Sociales y, de manera especial, en la planificación y evaluación de los apoyos.
- Apoyar de forma adecuada desde el Sistema de Servicios Sociales a las personas con discapacidad en situación de exclusión y pobreza y las familias con quienes conviven. Se ha de prestar especial atención a la situación de las madres y padres mayores, y de las familias monoparentales en situación o riesgo de pobreza y con hijos/as con discapacidad a su cargo.
- Enfoque preventivo y de promoción de la autonomía, desde la perspectiva de no dar pasos atrás sobre lo conseguido y avanzar; atención temprana, apoyo a la vida independiente (alternativas de vivienda con apoyo, apoyo a la vida autónoma en el propio hogar, asistente personal, productos de apoyo, adaptaciones en la vivienda, etc.)
- Evaluar de manera permanente la evolución de las necesidades, con un enfoque prospectivo, de modo que resulte posible anticipar el diseño de las respuestas y reforzar las funciones de I+D+I en las organizaciones y las administraciones públicas.
- Incorporar las variables de tipo de discapacidad o diversidad funcional, el grado y sexo en los distintos sistemas de responsabilidad pública. Monitorizar considerando estas variables, entre otros, aspectos como la utilización de los servicios, satisfacción de las personas usuarias...

## OCIO, CULTURA Y DEPORTE

En este ámbito se destacan los siguientes **avances**:

- En la posibilidad de acceso a la oferta de ocio, cultural y deportiva, es importante destacar las ventajas que para ello aporta el recurso del transporte público: metro, tranvía. Esto se valora que ha supuesto una mejora para el colectivo.

También es destacable que se ha incrementado el número de empresas privadas con transporte adaptado para transporte por carretera, lo que también aporta mayores posibilidades de autonomía.

Asimismo destaca la superioridad en infraestructuras respecto a otras ciudades de fuera de CAPV. En los últimos 15-20 años se han incorporado mejoras. Se observa que en infraestructuras de transporte existe una inquietud mayor que en otras CCAA y esto genera un avance mayor en la CAPV.



- Aunque el estudio realizado con las encuestas refleja como actividades más realizadas de ocio por personas con discapacidad leer, escuchar la radio, ir de compras con acompañantes... encontramos mejoras en el mundo de la cultura (teatros, cines).
- Como consecuencia de un trabajo en colaboración avances en el Ayto. Bilbao (Jaiak, Olentzero, Cabalgata...).
- Desde UD se aprecian 4 grandes avances:
  - El ocio ha ganado importancia en la sociedad.
  - Consolidación que le dan al ocio las entidades.
  - En 1997 se les preguntó a las personas con discapacidad y se objetivó la demanda de ocio. Las propias personas con discapacidad demandan ocio.
  - Avance en la formación de los profesionales del ocio.
- Es un avance el hablar de “inclusión” y superar términos como “normalización, integración...”
- Las personas con discapacidad se siguen adaptando al entorno. Aunque cada vez el entorno es más amigable.
- Se percibe un avance en Deporte Adaptado. Está más organizado. Dentro del ocio ha adquirido un papel más relevante. Existen programas de deporte adaptado e incluso se están dando procesos de inclusión.
- Entendemos un avance el que personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones en programas como ADINEKO.
- Existen ahora más inversiones para equipamientos y recursos.
- Es preciso cuidar los pequeños detalles que son los que marcan la diferencia en el trato.
- Las personas con discapacidad son más visibles en la sociedad.
- Los proveedores del ocio empiezan a percibir la discapacidad como un mercado en alza.

En este ámbito se aprecian varios **retos**:

- Considerando las tipologías de discapacidad, se observan diferencias en los avances. Por ejemplo se perciben déficits en señalización o aviso pertinente para las personas con déficits auditivo.
- Se encuentran vacíos como el lenguaje de signos en museos, recepciones...
- Las entidades deberían superar actitudes proteccionistas con las/os usuarias/os e impulsarles a que participen en la toma de decisiones, demandas... Para ello hay que seguir trabajando en la actitud de los profesionales. En este sentido es clave la concienciación.
- Aunque sí se han incorporado muchos elementos de inclusión, hay que ser cautos y aún queda mucho por hacer en programas más concretos.
- En transporte en el autobús, sin embargo, existen más problemas: rampas, mantenimiento, desconocimiento de los chóferes... También se observan diferencias entre los Territorios en infraestructuras de transporte que facilitan el acceso a las alternativas de ocio (mejor Bizkaia que Araba y Gipuzkoa).



- Se observa una “microsectorialidad” en la discapacidad. No existe una visión global. Por ejemplo, que en un lugar como un hotel no se dé respuesta a todas las discapacidades, se aportan respuestas parciales e incompletas. Existen agentes que pueden combinar lo sectorial con lo general.
- Déficit de cumplimiento y exigibilidad de cumplimiento de la normativa aplicable en accesibilidad. Debería de existir una estructura que evaluara la accesibilidad y llevara un control.
- Hay que seguir fomentando la formación de los profesionales del ocio y la formación de las personas con discapacidad respecto al ocio.
- Hay que articular herramientas para aunar y sumar necesidades.
- Un reto es cómo concretar el empoderamiento de las personas en el ocio.

Conclusiones:

A) Avances:

1. Importancia del ocio. Ha ido creciendo. El ocio se ha visibilizado.
2. Papel del ocio en las entidades: COBRA MAYOR IMPORTANCIA.
3. VISIBILIZACIÓN de la discapacidad.
4. Mayor CAPACITACIÓN de los profesionales del ocio.
5. Mayor CONCIENCIA de las administraciones y de los equipamientos.
6. Mayor PARTICIPACIÓN ACTIVA del colectivo de la discapacidad en la sociedad.
7. Mayor INTERÉS de los proveedores del ocio en el colectivo.

B) Retos y propuestas:

1. Legislar el ocio.
2. Controlar el cumplimiento de las leyes del entorno de la discapacidad.
3. Consejo Vasco de la Accesibilidad: Que sea efectivo y visible.
4. Articular organismos de control.
5. Equiparar los Territorios Históricos.
6. Dejar de lado las particularidades de los colectivos y aunar en generalidades.
7. Empoderamiento de las personas con discapacidad en ocio.
8. Diseño universal de accesibilidad en tecnología
9. Convivencia natural de la oferta más concreta/específica y de la comunitaria.
10. Seguir trabajando en que el Ocio no sea un anexo de la vida.
11. CREATIVIDAD en época de crisis para responder a la demanda.
12. Crear canales de flujo de información. Compartir Buenas Prácticas. Transferencia del conocimiento.

## ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (TRANSPORTE Y ESPACIOS PÚBLICOS)

Conclusiones generales:

- La accesibilidad universal incluye MUCHAS diversidades, no sólo puede darse para las personas con movilidad reducida, también para las discapacidades sensoriales y cognitivas. En general, sólo se consideran algunas limitaciones y no el conjunto de la diversidad funcional. La accesibilidad es algo más que lo arquitectónico y lo físico: es también la comunicación, la comprensión, la accesibilidad cognitiva.



En este sentido, es fundamental no perder de vista lo que establecen los Arts. 2.c) y 2.d) de la LIONDAU sobre los principios de accesibilidad universal y diseño para todos:

- Accesibilidad universal: la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de diseño para todos y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
  - Diseño para todos: la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.
- Remarcar la participación del movimiento asociativo.
  - La administración, que se potencie.
  - Transversalidad.
  - Fomentar políticas de formación (pautas y criterios claros para los técnicos en todas las profesiones relacionadas con la construcción, el urbanismo, la arquitectura...).
  - Implicación de los técnicos y de la sociedad.
  - Exigir el cumplimiento de las leyes (marco normativo de la LIONDAU, legislación específica sobre accesibilidad en Euskadi...) y que los planes se apliquen. “Normas hay muchas. Pero no se aplican en la práctica.”
  - Que todos los municipios dispongan de planes de accesibilidad.
  - Ley de propiedad horizontal: en 2011 se ha producido una modificación de la ley a la baja: “las 12 mensualidades”. Además, lo previsto en la misma no es aplicable en el caso de locales del inmueble que se quieren reformar para hacerlos accesibles.
  - Los entornos además de estar adaptados se tienen que COMPRENDER para poder usarlos: entornos intuitivos, lectura fácil, señalización luminosa...
  - La accesibilidad se debe enfocar desde el principio fundamental recogido en la Convención de la ONU: “No se puede discriminar a ninguna persona por su discapacidad”. Asimismo la Convención la Accesibilidad Universal con la posibilidad de vivir independiente, por lo que se entiende que “Si hay cambio de actividad en un inmueble ha de adaptarse a las personas con discapacidad”.

Algunos avances destacables:

- La CAPV reconoce servidumbres de paso a la ciudadanía para acceder a la vivienda, esto es un avance. También las variaciones de anchuras para ascensores.
- Hay normativa legal (ordenanzas, decretos...)
- Hay novedades positivas con muchas leyes, respecto a los espacios urbanizados amplios, las reservas, las costas, paseos marítimos y playas...



- Cada vez se produce un mayor reconocimiento y visibilización entre la ciudadanía de que los avances en accesibilidad universal para las personas con discapacidad redundan en mejorar la calidad de vida, comodidad y usabilidad para toda la ciudadanía: personas mayores, carritos de bebés, situaciones temporales de movilidad reducida...

#### Retos y propuestas:

- Pero subsisten déficits: rampas para poder bajar una silla a bañarse en el mar, servicios y duchas adaptados...
- Según los datos que aporta ELKARTEAN: el 65% de las comunidades de vecinos no tiene ascensor y el 85% tiene peldaños hasta el ascensor.
- Los problemas de accesibilidad se producen en las elevaciones de aceras, los escalones de los pasos de cebra, los mostradores elevados, las escaleras mecánicas...
- Falta canalizar la normativa hacia la persona. Por ejemplo, en la adaptación de la vivienda: no deberían realizarse adaptaciones generales, sino específicas para la persona que vaya a ocupar esa vivienda. Lo que ocurre hoy es que las viviendas se adaptan y luego se adjudican, y la persona tiene que hacer modificaciones al recibir su vivienda.
- Se ha de reforzar la participación y representación de las personas con discapacidad en todos los foros de todos los ámbitos y niveles: desde las comunidades vecinales hasta los Departamentos de las administraciones públicas, con una perspectiva, además, de transversalidad.
- Existe un déficit en la formación sobre accesibilidad en las escuelas técnicas relacionadas con la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo... Hay que tener en cuenta que incorporar la accesibilidad no suele ser un problema económico, sino de considerarlo desde el diseño.
- Para la inclusión y participación en la comunidad:
  - Se ha de fomentar la participación de las personas con discapacidad en todos los foros de todo tipo y con carácter transversal.
  - Incluirnos en foros que no solo tengan que ver con la discapacidad, sino también con la participación ciudadana general (ej: teatros en el barrio...).
  - Buscar a nuestros asociados en las diferentes comunidades para que se conozcan las realidades.
  - Empoderarles para el ejercicio y reivindicación de sus derechos.
  - Apoyo de las Instituciones para que esto sea posible.
  - Es un tema de concienciación social.
  - Debemos sensibilizar sobre nuestras necesidades, exponerlas (evidencias, carencias). Pero no dar soluciones. Son los técnicos los que tienen que dar solución.
  - Hay derechos concretos, hay que trasladar este mensaje a la sociedad.
  - Sumar y trabajar todos juntos. Al aportar necesidades aportamos conocimientos para dar soluciones.



- Hacer una hoja de derechos para que lleguen a las casas de toda la sociedad y la gente sepa (como personas mayores en sillas de ruedas...)
- Por ejemplo, las modificaciones de movilidad reducida son las más protagonistas debido al envejecimiento de la sociedad, que cada vez tiene más problemas de movilidad. Hay muchas obras de adaptación en los portales. Se pone dinero en esto. Pero hace que las personas sean activas. Se debe aprovechar esta perspectiva en clave de colaboración.
- Adaptaciones y productos de apoyo:
  - Las nuevas tecnologías están muy bien para poder aplicarlas al apoyo. Pero que no haya brecha digital, hay personas que no pueden acceder a las tecnologías.
  - La sensibilización es fundamental. Debe haber un eje sensibilización-formación.
  - Todas las adaptaciones se deben realizar desde el enfoque de inclusión: por ejemplo, en un acceso a un edificio, se debe poner un acceso llano en vez de dos accesos diferenciados para diferentes colectivos.
- Transporte: se observan déficits y problemas en el trato discriminatorio por parte de algunos conductores o personas que atienden al público. Es preciso reforzar su formación y la orientación al cliente: también es cliente la persona con discapacidad y el chófer ya no sólo es chófer, sino persona de atención al cliente.
- Potenciación de capacidades y competencias de las propias personas con discapacidad:
  - Hay una tendencia en el colectivo a auto-limitar sus posibilidades porque siempre nos han dicho que “no podemos” (viajar en avión...)
  - Hay una carencia de empoderamiento. No nos creemos nuestros derechos. Debemos conocer nuestros derechos y exigirlos. La Administración también se tiene que implicar y apoyar este proceso de empoderamiento, de hacer conscientes a las personas de sus derechos, de los cauces y vías para defenderlos...
  - No es cuestión tanto de recursos de apoyo, sino de fomentar la autonomía.
- Superación de las diferencias entre Territorios:
  - Con los recortes, lo primero que se recorta son los temas sociales, cuando las políticas se tienen que poner al servicio de la ciudadanía y de la garantía de la igualdad y de los derechos fundamentales.
  - Se apunta que en Álava ha habido una involución. De ser un referente en accesibilidad, ahora los presupuestos se han quitado.



## III. 2. CONCLUSIONES FINALES: PRINCIPALES RETOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

A continuación se recogen, a partir de los resultados obtenidos en los distintos procesos de investigación desarrollados en estos últimos años en el proceso de elaboración de este Libro Blanco sobre la Discapacidad en Euskadi, las principales conclusiones sobre la situación, retos y propuestas prioritarias de actuación con relación a los distintos ámbitos: educación, empleo, salud, servicios sociales y nivel de vida adecuado, vivienda, ocio, cultura y deporte, y accesibilidad universal en el transporte y espacios públicos.

Con carácter previo a la exposición de estas conclusiones, se han de advertir las limitaciones de este estudio, ya que el trabajo de campo (entrevistas, encuestas) y las principales fuentes y estudios utilizados como fuentes secundarias de información (Encuesta EDAD 2008 del Instituto Nacional de Estadística), se llevaron a cabo con carácter previo a la situación más grave de crisis y recortes en los Sistemas que se ha producido especialmente en el año 2012.

Pese a ello, no hay que perder de vista que las reflexiones, planteamientos y propuestas que se recogen en este bloque de propuestas prioritarias, como base para plantear políticas y actuaciones en Euskadi para la igualdad, calidad de vida y participación de las personas con discapacidad y sus familias, deberían desarrollarse como elementos vinculados a la dignidad, la igualdad de oportunidades y derechos más básicos de este colectivo.

### ASPECTOS GENERALES

**En Euskadi hay más de 169.400 personas con discapacidad<sup>15</sup>.** El 40% de las personas son hombres y el 60% son mujeres. Según Territorios, el 13% de las personas están en Álava, el 32% en Gipuzkoa y el 54% en Bizkaia.

La población con discapacidad supone más del **7,85% de la población total de Euskadi:**

- El 7,6% con respecto a la población total de Álava,
- El 7,77% con respecto a la población total de Gipuzkoa
- El 8,03% con respecto a la población total de Bizkaia.<sup>16</sup>

Según la edad, **la mayoría de las personas con discapacidad (61,51%) son personas de 65 y más años.** El 25,44% son personas con edad comprendida entre los 45 y los 64 años. El 13,04% son personas entre 6 y 44 años.

---

<sup>15</sup> Fuente: Encuesta EDAD 2008 Instituto Nacional de Estadística. Se trata de personas de 6 y más años en hogares y centros. Esta Encuesta utiliza un concepto amplio de discapacidad: se trata de personas que presentan limitaciones importantes para realizar actividades de la vida diaria que hayan durado o se prevea que vayan a durar más de un año y tengan su origen en una deficiencia. Es decir, no se restringe a las personas que disponen de un certificado de discapacidad sino que también tiene en cuenta a otras personas que presentan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

<sup>16</sup> Fuente: datos de INE Bases Encuesta EDAD 2008 puestos en relación con datos padrón 2008.





El 37% de las personas se concentran en la capital de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes, y el 33% en municipios de menos de 20.000 habitantes, si bien hay diferencias significativas entre los territorios:

- En Álava el 81% de las personas con discapacidad están en Vitoria y en municipios de más de 100.000 habitantes.
- En Gipuzkoa este porcentaje es del 25%.
- En Bizkaia, del 32%.

La mayoría de estas personas viven en pareja, solos/as o con hijos. **El 17,24% vive en un hogar unipersonal.**

Resultan innegables los **avances conseguidos** en Euskadi en la atención y promoción de las personas con discapacidad y sus familias, desde un **modelo conceptual compartido de la discapacidad centrado en la calidad de vida, autonomía y participación de las personas con discapacidad**. Modelo cuyo despliegue requiere contar con todas las condiciones necesarias para la efectiva igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos por parte de estas personas y la accesibilidad universal, permitiendo su máxima autonomía y el ejercicio de su poder de decisión sobre su propia existencia y participación activa en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Ello en coherencia con el marco normativo aplicable – prioritariamente la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** y la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad** – y el marco científico que plantea la **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF 2001 de la OMS-**, así como el modelo social y el modelo de la diversidad que recoge la citada Convención.

De hecho, **gracias al impulso del Movimiento Asociativo de la Discapacidad** y al despliegue de estrategias en clave de **diálogo civil y reflexión compartida**, con una **implicación creciente de las Administraciones Públicas**, es hacia esta dirección hacia la que se viene avanzando en los modelos de atención a la discapacidad explicitados por las Administraciones públicas Vascaas en sus respectivas políticas y planes de actuación en el ámbito de la discapacidad:

- Así, por ejemplo, en el Plan para la Participación y Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad en Bizkaia (2010-2013), que apuesta por el Modelo de Participación y Calidad de Vida en la Comunidad, como modelo de referencia para la atención y promoción de las personas con discapacidad y sus familias hacia cuya plena implantación y desarrollo se propone avanzar en Bizkaia en los próximos años, con la participación de todos los agentes clave.
- Por su parte, el Plan Estratégico de la Discapacidad de la Discapacidad de Gipuzkoa recoge como principios rectores la igualdad de oportunidades, la vida independiente, el derecho a la elección, la integración y normalización, la satisfacción, la acción positiva hacia la mujer, y la calidad de la atención.
- Asimismo, en el enfoque de diversos servicios y apoyos a las personas de discapacidad que se impulsan en Álava: proyecto vivir mejor, entre otros.
- También en la orientación que, en clave de diálogo civil, se viene trabajando desde Gobierno Vasco en el despliegue de los desarrollos de la Ley de



Servicios Sociales y de otras políticas para la atención de las personas con discapacidad en Euskadi.

No obstante, **pese a los avances en el reconocimiento y declaraciones de intenciones más o menos avanzadas con respecto a la asunción de este modelo** (y ello incluso en una coyuntura anterior a la situación de crisis) **las personas con discapacidad en Euskadi no disponen de las condiciones y apoyos adecuados y suficientes para su efectiva igualdad de oportunidades y participación en la comunidad.**

Asimismo, con carácter general, se observan **desigualdades** en el establecimiento de condiciones y apoyos, **tanto entre los Territorios, como según tipologías de discapacidad** en los distintos ámbitos necesarios para su desarrollo y participación en la comunidad.

Más allá de la coyuntura – de recesión o crecimiento – de la economía, y más allá de los datos y estudios que se puedan ir realizando, **los retos para avanzar en esta igualdad y participación, lo que requieren, son compromisos decididos de actuación, consensuados entre el Movimiento Asociativo y los Responsables Públicos, en los distintos ámbitos y niveles competenciales y con la implicación de los diferentes grupos de interés afectados.**

En este sentido, se apuntan algunos de los **retos** que, con carácter general, se consideran **prioritarios**:

- Se ha de promover la **participación de las personas destinatarias y usuarias**, tanto desde las organizaciones como desde los Sistemas de Protección Social. Esto requiere, entre otras cuestiones, **desplegar actuaciones para empoderarles en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.**
- Es preciso seguir trabajando en **fortalecer el Movimiento Asociativo de la Discapacidad**, su unidad y participación, y también la relación del mundo asociativo con el sector público, entre otras cuestiones:
  - Reconocer la realidad diferencial de las organizaciones y familias,
  - Fortalecer sus rasgos organizacionales identitarios (base social, participación, voluntariado y ayuda mutua, equilibrio de funciones, integralidad, personalización, detección de necesidades e innovación...),
  - Reconocer la contribución social de las organizaciones (valor total) y el valor añadido a la provisión de servicios de responsabilidad pública.
- Es preciso avanzar en **diálogo civil**, consolidando, más allá del ámbito de la discapacidad y de la mera aportación a las políticas que pueden afectar a las personas destinatarias de los servicios (personas y familias): participación en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, institucionalización y transversalización, interlocución con el sector público en su conjunto (legislativo y ejecutivo), incorporación de dinámica operativa (ejecución de proyectos, producción de normas...).
- Se han de desplegar respuestas en los distintos Sistemas para apoyar de forma adecuada a las **personas con discapacidad en situación de exclusión y pobreza y las familias con quienes conviven.** Se ha de prestar



especial atención a la situación de las madres y padres mayores, y de las familias monoparentales en situación o riesgo de pobreza y con hijos/as con discapacidad a su cargo.

- Se han de seguir desarrollando **acciones de sensibilización, promoción de derechos, lucha contra el estigma** – en particular, en este último caso, con respecto a las personas con enfermedad mental -.
- Se ha de prestar, en todos los ámbitos, especial atención a las **situaciones de discriminación múltiple**: discapacidad y exclusión social; discapacidad y género, etc.
- Se han de adecuar las respuestas de todos los Sistemas a la **evolución de las necesidades** de apoyo de las personas con discapacidad en todo su **ciclo vital**, considerando, además, la presencia cada vez más habitual de situaciones de **pluridiscapacidad**.
- Se han de desplegar **apoyos suficientes y adecuados para las familias** de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.
- Para conseguir todas estas condiciones para la vida autónoma y pleno desarrollo de las personas con discapacidad es necesaria una **implicación corresponsable de todos los Sistemas y ámbitos (educación, empleo, salud, vivienda, servicios sociales...), desde una perspectiva transversal**. El tema de la discapacidad no es sólo un asunto de los servicios sociales o de sanidad. Es un tema que implica a todos los ámbitos necesarios para que la persona se desarrolle y pueda acceder a todos los servicios, recursos, posibilidades y oportunidades de su entorno, igual que las demás personas.
- Es fundamental apostar, desde todos los ámbitos, por **políticas dirigidas a la prevención** de situaciones de discapacidad o dependencia o del agravamiento de estas situaciones. Asimismo midiendo y evidenciando los efectos que a medio o largo plazo implica no desplegar determinadas actuaciones dirigidas a la prevención sobre la sostenibilidad de los distintos Sistemas.
- Es preciso ir introduciendo en la gestión, en todos los ámbitos, una **cultura y metodología de medición sistemática de los impactos y retornos económicos y sociales que generan las distintas inversiones públicas en las políticas e iniciativas que se realizan para las personas con discapacidad**, como elemento necesario para desplegar una gestión pública responsable y adecuada, con proyección a corto, medio y largo plazo. Es evidente que las mejoras en las que se invierte pensando en las personas con discapacidad, redundan en mejoras para el conjunto de la sociedad, además de contribuir a la creación del empleo y desarrollo económico y social. Pero es preciso conocer y visibilizar estos impactos para evidenciar el concepto de “inversión” frente al de “gasto”.

## EDUCACIÓN

El 40,6% de las personas con discapacidad ha alcanzado estudios primarios o equivalentes. **El 24,1% dispone de estudios primarios incompletos** (el 25,6% en el caso de las mujeres con discapacidad y el 22% en el caso de los varones con discapacidad) y **el 3,7% no sabe leer ni escribir** (el 4,3% si se trata de mujeres y el 2,8% si se trata de varones). **Sólo el 7,9% de las mujeres con discapacidad ha**



**terminado enseñanzas profesionales de grado superior, universitarias o equivalentes frente al 12% en el caso de los hombres con discapacidad.**<sup>17</sup>

Según los datos que aporta la encuesta realizada a una muestra de 420 personas con discapacidad de organizaciones de Edeka:

- El 47% de las personas encuestadas ha desarrollado sus estudios en enseñanza normalizada, no en aulas especializadas. El 18% ha desarrollado sus estudios en aulas especializadas en muchas ocasiones o siempre.
- El 40% de las personas con discapacidad encuestadas manifiesta que nunca ha tenido alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado, por motivo de su discapacidad. El 11% manifiesta haberse encontrado en esta situación en muchas ocasiones o siempre. El 14%, contesta que en algunas ocasiones y el 7% que en pocas ocasiones.
- En lo que respecta a las adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder seguir con normalidad los estudios, el 35% de las personas con discapacidad encuestadas manifiesta que nunca ha podido disponer de este tipo de apoyos y el 5% que esto le ha sucedido en pocas ocasiones. El 13% dice haber dispuesto de adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo siempre, el 7% en muchas ocasiones y el 12% en algunas ocasiones.
- El 40% opina que nunca los estudios que han realizado hasta el momento les ayudan a realizar una actividad laboral u ocupacional. El 16% opina que esto le ha sucedido en pocas ocasiones y el 16% que esto le ha sucedido en algunas ocasiones. El 29% opina que le ha ayudado siempre o en muchas ocasiones.

Entre los **logros y avances** en el Sistema de Educación en la CAPV se destacan los siguientes:

- Buena coordinación existente entre Gobierno Vasco y las entidades sociales.
- Se ha ido consiguiendo la introducción de elementos comunicativos importantes como la incorporación de profesorado de lenguaje de signos, intérpretes, etc. También se han conseguido modelos de escolarización más racionales, se ha mejorado mucho y han variado mucho las cualificaciones alcanzadas, la colaboración para adecuar el puesto escolar y materiales, etc.
- Buenas prácticas al profesorado comprometido.
- Creación de la red de servicios de apoyo.
- Apuesta por el trabajo en red.
- Medidas que favorecen la inclusión y mayor participación del sector asociativo.
- En general, alta satisfacción del alumnado con necesidades especiales.
- El papel de las entidades sociales como herramienta para favorecer la inclusión sin perder de vista si el/la alumno/a con discapacidad está contento/a... y también en la reivindicación de la inclusión fuera del aula (en actividades de ocio, extraescolares...).

Entre los **retos y propuestas** de mejora, destacan:

---

<sup>17</sup> Fuente: Encuesta EDAD 2008, Instituto Nacional de Estadística. Encuesta hogares, personas con discapacidad de 6 y más años.



- **Conseguir la efectiva inclusión en la práctica educativa desde un enfoque centrado en la persona, “más allá del aula”:**

- Conseguir una respuesta global, no sólo apoyos parciales.
- En todos los ámbitos: no sólo en el aula, también en las actividades de ocio, extraescolares, en el patio (se ha visibilizar al alumnado con necesidades especiales en todos los espacios, como el resto del alumnado, potenciar las relaciones entre iguales...).

Por ejemplo, orientando al profesorado a reforzar actuaciones del resto del alumnado que suponen apoyar o ayudar a sus compañeros/as con discapacidad: que no le pasen inadvertidas y que las aprovechen con utilidad pedagógica.

- Adaptar los objetivos del sistema educativo, compensando la dedicación al aprendizaje de contenidos con la educación en valores, respeto y sensibilización hacia la diversidad.
- Para ello es fundamental el papel que se viene desarrollando por las familias de personas con necesidades especiales, a través del Movimiento Asociativo.
- La inclusión no se puede reducir a la tutoría en ocasiones puntuales, sino que los apoyos para ello han de ser continuados. En este ámbito las asociaciones deberían tener como objetivo iniciar un proceso centrado en el alumnado con necesidades especiales y no en el profesorado.
- En la actual estructura: centro/berritxegune, es necesario reforzar el papel de apoyo del referente que puede aportar una atención adecuada capaz de responder a las necesidades específicas de apoyo de estas personas: este es el papel que pueden desempeñar las entidades sociales.
- Potenciar un modelo de planificación centrada en la persona en este ámbito, personalizando las intervenciones y respuesta en función de las necesidades, preferencias y elecciones de las personas: impulsar dinámicas de inclusión educativa centradas en el/la alumno/a concreto/a.
- Potenciar estrategias que favorezcan la integración social entre iguales requiere trabajar a nivel personal y social con todas las personas, favorecer el ámbito relacional...
- Mejorar los mecanismos de detección y prevención de situaciones de bullying hacia el alumnado por motivo de su discapacidad.
- Se ha de trabajar mejor el tránsito entre ciclos, niveles y etapas en el Sistema de Educación. Eliminar las diferencias en función de los niveles de enseñanza y según que los centros sean públicos o concertados, o centros privados.
- Necesidad de contar con la corresponsabilidad de las familias.
- Intervención centrada en la persona desde los distintos ámbitos clave en la evolución del/de la niño/a con discapacidad.
- Financiación económica suficiente para asegurar todos los medios y condiciones necesarias para una educación inclusiva.



- **Formación continua y sensibilización global** de todo el ámbito de educación (profesorado en todos los niveles de enseñanza, personal administrativo, familias, resto del alumnado...) en relación con la discapacidad.
- Una dificultad importante es la **rotación del profesorado**. Es necesario fomentar procesos estables donde el profesorado conoce a su alumnado.
- **Superar los déficits en accesibilidad universal y adaptaciones necesarias.**
  - La accesibilidad en el ámbito de la educación se debe pensar también desde el concepto de accesibilidad universal: no se trata sólo de asegurar la eliminación de barreras arquitectónicas al centro educativo (que también), sino de asegurar la accesibilidad en todos los espacios y dispositivos, en el material adaptado, en la comunicación, en la comprensión..., accesibilidad cognitiva...
  - Se destaca el déficit existente en la metodología de la inclusión, por ej. en disponer en todos los casos y para todas las personas que lo requieren, de material adaptado.
  - También en relación con la accesibilidad para que el alumnado pueda acceder a otras actividades fuera del aula: ocio, actividades extraescolares, excursiones...
  - Adaptación del currículo escolar a las capacidades/necesidades del alumnado con discapacidad.
- **Enfoque educativo para favorecer el desarrollo de capacidades y competencias orientadas a la inclusión tras la etapa educativa:** empleo, etc. En efecto, tras este esfuerzo por la inclusión social: lo cierto es que se produce un vacío: no hay continuidad en el apoyo para que las personas siga formándose y pueda desarrollar una vida inclusiva en todos los ámbitos. Entre otros, un reto importante, en particular, en la modalidad de Formación Profesional. Es necesario implicar al Departamento de Innovación Educativa en este sentido.

En este ámbito, se ha de seguir impulsando la elaboración y aprobación de una Ley de aprendizaje a lo largo de la vida (de forma reglada y no reglada).

- **Evitar todo riesgo de involución** en los logros conseguidos que se puedan producir con la nueva Ley de Educación que se trabaja a nivel estatal, evitar recortes presupuestarios para la educación de las personas con discapacidad.
- Avanzar en establecer condiciones normativas y presupuestarias para desarrollar un **modelo de Atención Temprana** en coordinación con los ámbitos de salud y servicios sociales, agilizando todas las intervenciones necesarias tras la detección de una situación o riesgo de discapacidad.
- Consolidar las iniciativas de **mesas técnicas** para el seguimiento del alumnado con discapacidad con participación del Departamento de Educación de Gobierno Vasco y las entidades sociales representativas de los distintos colectivos de discapacidad.
- Mayor **flexibilidad de la oferta** adaptando modelo lingüístico, zona, características del/de la alumno/a con discapacidad.
- Oferta adecuada y suficiente en las **zonas rurales**.





## EMPLEO

En 2011 el 4,7% de las personas de entre 16 y 64 años en la CAPV son personas con grado reconocido de discapacidad del 33% o más.<sup>18</sup> Aproximadamente el 60% son hombres y el 40% mujeres. El 65% son personas que cuentan entre 45 y 64 años y el 31% entre 25 y 44 años.

Según el tipo de deficiencia que presentan, en el caso del 55% es física y otras, en el caso del 21% es mental, en el 12,5% es sensorial y en el 11,5% es intelectual.<sup>19</sup>

El 40% son personas con un grado reconocido de discapacidad entre el 33% y el 44%. El 20% tienen reconocido entre un 45% y un 64%. El 26% entre un 65% y un 74%.<sup>20</sup>

En lo que respecta a su relación con la actividad, en 2011 el 59% de estas personas están inactivos (este porcentaje es del 23% entre las personas sin discapacidad). El 41% están activos (este porcentaje es del 77% en el caso de las personas sin discapacidad).<sup>21</sup>

La Encuesta EDAD 2008 revela datos más pesimistas, al situar esta tasa de actividad entre las personas de 16 a 64 años en Euskadi en el 36,1% y la de inactividad en el 63,9%.

Según la Encuesta EDAD 2008, el 31,15% de las personas con discapacidad en edad laboral en Euskadi está trabajando (el 34% en el caso de los varones con discapacidad y el 28% en el caso de las mujeres con discapacidad) y el 39,35% está percibiendo una pensión contributiva o no contributiva (el 51% en el caso de los varones con discapacidad y el 28% en el caso de las mujeres con discapacidad).<sup>22</sup>

Además, las personas con deficiencias mentales y las personas con deficiencias viscerales, son los grupos que presentan un porcentaje reducido muy significativo de personas trabajando con respecto al resto de situaciones: así, el 9% de las personas con deficiencias viscerales y 14% de las personas con deficiencias mentales están trabajando.<sup>23</sup>

Más del 80% son trabajadores/as por cuenta ajena. Es significativo el porcentaje de mujeres (3 veces más que los hombres) cuya situación profesional es la de empresarias o autónomas sin asalariados/as.

Con respecto a si las personas con discapacidad que trabajan se han beneficiado de medidas de acceso al empleo, el 20% se han beneficiado de cuota de reserva para personas con discapacidad en el sector público y el 23% se han beneficiado de la cuota de reserva para personas con discapacidad en el sector privado (en ambos casos el porcentaje de mujeres con discapacidad que se ha beneficiado de estas medidas triplica al de los hombres con discapacidad).<sup>24</sup>

---

<sup>18</sup> Fuente: El Empleo de las Personas con Discapacidad, INE. 2011.

<sup>19</sup> Fuente: El Empleo de las Personas con Discapacidad, INE. 2011.

<sup>20</sup> Fuente: El Empleo de las Personas con Discapacidad, INE. 2011.

<sup>21</sup> Fuente: El Empleo de las Personas con Discapacidad, INE. 2011.

<sup>22</sup> Fuente: Encuesta EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

<sup>23</sup> Fuente: Encuesta EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.

<sup>24</sup> Fuente: Encuesta EDAD 2008. Instituto Nacional de Estadística.





En lo que respecta a las cifras de contratación, según los datos del Servicio Público de Empleo relativos a 2012 (acumulados hasta noviembre de 2012), se observa que el 0,87% de las contrataciones realizadas en este periodo en relación con el conjunto de contrataciones lo son a personas con discapacidad. Además, el 90,13% de las contrataciones a personas con discapacidad han sido contrataciones en los Centros Especiales de Empleo.

En definitiva, los datos revelan la existencia de un potencial de ocupación entre las personas con discapacidad y en edad activa muy superior al que existe en la actualidad.

En lo que respecta a las modalidades de empleo para las personas con discapacidad, los datos revelan la apuesta que se ha venido realizando en Euskadi por la integración laboral en el empleo protegido.

Entre los **logros y avances** se destacan los siguientes:

- Se han producido avances, pero sobretudo desde el ámbito privado, promovidos por entidades sin ánimo de lucro, la cultura asociativa y desde la dimensión social, se ha conseguido una buena orientación y formación, así como un buen desarrollo de itinerarios de inserción laboral.
- La convocatoria de Empleo con Apoyo de LANBIDE-SVE con dotación económica de 700.000 euros que permite la salida a la empresa ordinaria.
- Visibilización y concienciación creciente en la sociedad de la imagen de las personas con discapacidad: se considera a las personas con discapacidad como personas empleables y contratables por parte de las empresas, aspecto este que hasta hace escasos años no ocurría
- Hay cada vez más personas activas entre las personas con discapacidad, promovido por las entidades con el empleo con apoyo, pero todavía es muy alto el porcentaje de personas inactivas.
- En empleo público, el incremento de la cuota de reserva al 7% y la consideración de una reserva específica del 2% a personas con discapacidad intelectual.
- El modelo mixto de Centro Ocupacional y Centro Especial de Empleo propio de Euskadi que favorece las posibilidades de desarrollo de competencias y formación de las personas con discapacidad, posibilitando mejores condiciones para su acceso a una actividad laboral.

Entre los **retos y propuestas prioritarias** se destacan las siguientes:

- Ante los escasos avances respecto a la LISMI en lo que se refiere a su apuesta prioritaria por la integración laboral en la modalidad de empleo ordinario, se plantea realizar un diagnóstico y evaluación de los logros obtenidos en 32 años desde la aprobación de la LISMI y conseguir un gran pacto y compromiso con todos los agentes por un plan de empleo para las personas con discapacidad que apueste de manera efectiva por la integración en el empleo ordinario, recuperando el objetivo primordial de la LISMI, con objetivos, actuaciones, plazos y compromisos concretos en este sentido. Se ha de apostar por una efectiva inclusión, por un concepto de itinerarios de inserción, que permitan el paso o tránsito de un tipo de apoyo a otro, con una oferta real de posibilidades o modalidades de empleo y ocupación, en un modelo donde el fomento de empleo de las personas con discapacidad sea un continuum de recursos, medidas, fórmulas, alternativas que se adapte a las necesidades de las personas a la realidad de lo que el mercado de trabajo puede ofrecer.



- Seguir impulsando y facilitando el desarrollo del empleo con apoyo para la integración laboral.
- Sin renunciar a lo que establece la LISMI y, en particular, al seguimiento y exigibilidad del cumplimiento de la cuota de reserva, estudiar y poner en marcha actuaciones, con la implicación del Movimiento Asociativo y del tejido empresarial, para la colaboración entre todos los agentes y puesta en valor y visibilización de lo positivo que supone para la empresa la integración laboral de las personas con discapacidad, premiar buenas prácticas y experiencias innovadoras para superar resistencias y estereotipos.
- Superar situaciones de discriminación o carencia de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo público: por ejemplo por convocatorias de plazas en categorías más bajas, no en todas las categorías, etc. Además, no se reflejan personas que se quedan en bolsas de empleo. También subsisten déficits en la adaptación real de las pruebas de acceso, en la movilidad interna de puestos, adaptación de puestos... Asimismo, en el ámbito del empleo público, se propone acotar puestos específicos para las personas con discapacidad dentro de la Administración, aparte de la oferta pública general. Marcas directrices concretas.
- Desarrollar una orientación especializada en el itinerario de empleo de las personas con discapacidad contando con la participación de las entidades sociales de la discapacidad.
- Considerar la heterogeneidad de las discapacidades en los apoyos y condiciones para la integración laboral, entre otras: las personas con especiales dificultades, las discapacidades sobrevenidas, el factor edad: tanto desde la perspectiva de la juventud con discapacidad como las personas con discapacidad en situación de deterioro y/o envejecimiento prematuro.
- Desarrollar una efectiva coordinación entre los ámbitos de Educación y Empleo para una formación para el empleo con la extensión temporal y especialización necesaria para las personas con discapacidad. Ello desde una visión transversal y corresponsable de ambos ámbitos.
- Apostar por una formación ad hoc tras una prospección previa de las posibilidades de empleo existentes en el entorno de la persona.
- Asegurar las condiciones de accesibilidad universal en la formación que se concierte, contrate o subvencione por parte de Lanbide-SVE.
- Avanzar en las adaptaciones de los puestos de trabajo aprovechando las tecnologías existentes y desde una perspectiva global: por ejemplo, no sólo el puesto concreto de trabajo, también los elementos de los pasillos, alumbrado, ascensores...
- Avanzar hacia una mayor flexibilidad para poder conciliar o compaginar la posibilidad de cobrar pensión con la posibilidad de seguir desarrollando algún tipo de actividad laboral. El sistema es una “maquinaria muy pesada” y rígida, no adaptada a las necesidades de la persona. Habría de adecuarse un engranaje entre el sistema de pensiones y la red de empleo. Las entidades sociales de la discapacidad valoran el interés de apostar por esta mayor flexibilidad que redunde, además, en incentivar la actividad laboral de las personas con discapacidad.
- Asegurar la sostenibilidad de las entidades que están desarrollando actividad de apoyo a las personas con discapacidad en el ámbito laboral.



- Unificar criterios y aunar fuerzas por parte de las entidades sociales optimizando todas posibilidades y oportunidades, mejorando en capacidad de competitividad e innovación.

## SALUD

Según los datos que aporta la encuesta realizada a una muestra de 420 personas con discapacidad de organizaciones de Edeka:

- La mayoría de las personas con discapacidad encuestada considera que su salud en general es buena o muy buena (61%). El 11% la considera mala o muy mala, y el 22% regular.
- El 56% considera que nunca ha tenido dificultades para acceder a los centros de salud o centros hospitalarios por motivo de su discapacidad. El 8% considera que en muchas ocasiones o siempre se ha encontrado con estas dificultades.
- El 48% dice que siempre o en muchas ocasiones los centros de salud y hospitalarios a los que acude disponen de las adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderle. El 20% considera que nunca o en pocas ocasiones disponen de estas adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderle.
- Sobre si se valora que las personas profesionales de los centros de salud y hospitalarios tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad, la mayoría de las personas con discapacidad encuestadas considera que esto es así siempre (30%) o en muchas ocasiones (19%). El 21% valora que nunca o en pocas ocasiones estas personas profesionales tienen formación suficiente para atenderles por las dificultades que presentan por motivo de su discapacidad.
- En cuanto a si las personas con discapacidad encuestadas consideran si en alguna ocasión se les ha discriminado o se les ha dispensado un trato inadecuado por motivo de su discapacidad, la mayoría (45%) responde que esta situación no se ha producido nunca. El 6% considera que esta discriminación o trato inadecuado se ha producido en muchas ocasiones o siempre. El 20% en algunas ocasiones y el 14% en pocas ocasiones.
- Respecto a la utilización de productos de apoyo del catálogo ortoprotésico del Sistema Sanitario, el 54% dice no haber utilizado nunca alguno de estos productos. El 6% manifiesta haber utilizado en muchas ocasiones o siempre alguno de estos productos.

En el proceso de entrevistas, desde las organizaciones sociales se pone de relieve que los principales problemas tienen que ver con la subsistencia de barreras y no accesibilidad para todas las personas con discapacidad. En general se reivindica que todos los medios y condiciones que faciliten la autonomía y respeten la dignidad de las personas. También se apunta el desconocimiento de los equipos de profesionales del ámbito sanitario de la diversidad de la discapacidad. Tanto en este ámbito como en otros se detecta la necesidad de formar a los equipos de profesionales en el trato a las personas discapacidad.

En este ámbito se destacan los siguientes **avances** que se considera que se han alcanzado en Euskadi en el Sistema de Salud para las personas con discapacidad:

- Ha habido avances sobre todo en coordinación en enfermedad mental y en psicogeriatría, en general se observan más momentos de encuentro.



- Estrategia y cambio de concepto hacia el concepto de cronicidad: los resultados de la Estrategia de Cronicidad están por ver, pero el cambio de visión ya ha sido muy importante. Se ha comenzado a hablar de continuidad de cuidados, de cronicidad. Se ha puesto al paciente en el centro y esto es un cambio de concepto muy importante y muy valioso. Además, se ha tenido en cuenta a las Asociaciones, lo cual se considera un avance importante.
- Se ha avanzado en la coordinación sociosanitaria y han salido diversos proyectos que acercan lo sanitario y lo social: unidades socioresidenciales, proyecto de salida de pacientes de hospitales psiquiátricos, proyecto de atención temprana. En este ámbito se destaca la iniciativa de la Fundación Etorbizi para crear rutas para mejorar la atención coordinada en los ámbitos de salud y servicios sociales desde la innovación.
- Se está trabajando en “Enfermeras de Continuidad”. Se ha avanzado mucho en las comisiones de valoración, en las que se analizan las necesidades de las personas sin tener en cuenta quién las ofrece.

Entre los **retos y propuestas** de mejora, destacan:

- Se han de articular soluciones que inciden en el **propio diseño y estructuración del Sistema Sanitario**:
  - Que sea **capaz de responder y abordar situaciones crónicas y de multiproblemática** existente entre las personas con discapacidad, aportando continuidad en la atención (cada vez más extendida entre otras personas y realidades).
  - Que sea capaz de articular el diseño, puesto **al servicio de las necesidades de las personas**.
  - Que busque soluciones y **adecue respuestas para que sus problemas sistémicos** (fragmentación asistencial, tiempos de atención, sistema piramidal, administración y ejecución fragmentada, no globalidad de la intervención...) no redunden en generar más dificultades o situaciones de atención inadecuada para las personas con discapacidad.
- Avanzar en la **accesibilidad universal** de los centros y dispositivos: acceso, habitaciones, servicios, camillas, instrumental, señalización... además desde un concepto de accesibilidad universal con eliminación de barreras en ámbitos diversos: físicas, de comunicación, de comprensión, de actitudes... Entre otras cuestiones:
  - Extender el servicio de intérprete de lenguaje de signos (o dispositivos tecnológicos que lo faciliten) a los servicios de urgencias y atención hospitalaria.
  - Sistema de cita previa accesible y comprensible para todas las personas con discapacidad, considerando sus distintas necesidades.
  - Prescripciones médicas y recetas adaptadas asimismo a las distintas necesidades.
  - Señalética adaptada y personal de apoyo necesario para que las personas con discapacidad puedan desenvolverse con autonomía en los centros de salud, consultas, hospitales...
  - Dispositivos adaptados para la atención adecuada a las mujeres con discapacidad.



- Adecuar todas las condiciones para que cualquier persona con discapacidad tenga el mismo **acceso** a todas sus prestaciones y recursos que una persona que no tiene discapacidad: trato adecuado, tiempos de las consultas, tecnologías de apoyo para facilitar la comunicación y comprensión...
- Elaborar con la colaboración del Movimiento Asociativo **protocolos y guías** específicas de actuación a personas con discapacidad dentro de los distintos servicios y momentos de la atención sanitaria.
- **Formación continua, con la colaboración del Movimiento Asociativo**, para las personas profesionales del Sistema de Salud en el **trato adecuado** a los pacientes con discapacidad.
- Mejorar condiciones para el **diagnóstico y atención de las personas con patologías dual, discapacidad y trastorno mental o de conducta severo**.
- Mejorar acompañamiento y seguimiento tras el diagnóstico.
- Asegurar un **Catálogo de prestaciones ortoprotésicas** adecuado y suficiente para todas las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad sin aplicar recortes sobre el mismo que ponen en riesgo la dignidad de las personas y el desarrollo de una vida autónoma. Dotar las condiciones necesarias para que todas las personas que requieren productos de apoyo puedan disponer de los mismos con independencia de su nivel de recursos económicos.
- Dotar condiciones para asegurar una **rehabilitación básica integral** a las personas con discapacidad que lo requieren desde la perspectiva de recuperación y mantenimiento de capacidades, incorporando apoyos multidisciplinares: fisioterapia, logopedia...
- Reforzar la **colaboración entre los servicios de salud en general y el Movimiento Asociativo**.
- Eliminar y/o evitar cualquier tipo de restricciones o copago en el **acceso a medicamentos** adecuados para el tratamiento de cada persona con discapacidad.
- Se han de **eliminar las diferencias entre Territorios Históricos**: aunque la cartera de prestaciones es la misma para los tres territorios, la forma de aplicarlos no es la misma: no puede haber diferencias entre territorios para asegurar la igualdad para todas las personas.
- Estudiar la puesta en marcha de un **servicio de reparación y préstamo de productos de apoyo**.
- **Coordinación** entre los distintos Sistemas (Salud y Servicios Sociales prioritariamente) para asegurar que las personas estén atendidas en su integralidad, independientemente de quién lo haga o a quién competa.
- Articular mesas de trabajo dentro de Instituciones públicas, privadas, y Asociaciones, con la personas como centro de actuación, **avanzando en el diálogo civil en este ámbito**.



## SERVICIOS SOCIALES Y NIVEL DE VIDA ADECUADO

Según los datos que aporta la encuesta realizada a una muestra de 420 personas con discapacidad de organizaciones de Edeka:

- La mayoría de las personas con discapacidad considera que no necesita apoyo en muchas de las actividades planteadas. En especial, en las relativas a cambiar y mantener las posiciones de su cuerpo (el 70% considera que no necesita apoyo); desplazarse dentro del hogar (68%); controlar sus necesidades y utilizar solo/a el servicio (64%); levantarse y acostarse (66%); y comer y beber (62%).
- Por otro lado, las actividades con respecto a las cuales un menor porcentaje de personas considera que las puede realizar sin ayuda son las siguientes: limpieza y cuidado de la ropa y la limpieza y mantenimiento de la casa (en ambos casos, sólo el 27% considera que lo puede hacer sin ayuda); realizar compras y control de los suministros y servicios (el 32% considera que lo puede hacer sin ayuda).
- Para realizar las actividades de la vida diaria, el 49% recibe apoyo principalmente de sus padres/madres, que en muchos casos se complementa también con el de sus hermanos/as y otros familiares. El 16% de las personas encuestadas recibe este apoyo de su pareja, que en muchos casos se complementa con el apoyo de otros familiares: hijos/as, padres/madres, hermanos/as... El 14% de las personas encuestadas recibe este apoyo de la figura del/ de la asistente personal (que en algunos casos se completa con el apoyo de hermanos/as, hijos/as, padre/madre). El 14% recibe apoyo de hermanos/as, hijos/as y otros familiares.
- Con respecto a los servicios de los que son usuarios/as las personas con discapacidad encuestadas, la mayoría (32%) es usuaria de un solo servicio; el 22% lo es de dos servicios; el 13% lo es de tres servicios y el 12% lo es de cuatro o más servicios.
  - Las personas que sólo son usuarias de un servicio (el 32% del total de personas encuestadas) lo son en su mayoría de centros de día (el 36%) y de servicios de apoyo al ocio y tiempo libre (el 14%).
  - Las personas que son usuarias de dos servicios (el 22% del total de personas encuestadas) lo son en su mayoría de centros de día y de servicios de apoyo al ocio y tiempo libre (el 23%). El 11% es usuaria de centro de día y residencia, el 11% de centro de día y vivienda con apoyo. El 10% de servicio de ocio y apoyo al ocio y tiempo libre.
  - Las personas que son usuarias de tres servicios (el 13% del total de personas encuestadas) lo son en su mayoría de centros de día, servicios de apoyo al ocio y tiempo libre y pisos o viviendas tuteladas o con apoyo (el 25%), o de centros ocupacionales, servicios de apoyo al ocio y tiempo libre y pisos o viviendas tuteladas o con apoyo (el 14%).
- El 31% de las personas encuestadas son beneficiarias de prestaciones económicas:
  - El 13% de las personas encuestadas es beneficiaria de una prestación económica para cuidadores familiares no profesionales.





- El 10%, de prestación económica vinculada a un servicio.
- El 3% de prestación económica de asistencia personal.
- El 28% es beneficiaria de una única prestación económica y el 3% de más de una prestación económica.
- Pensando en un momento en que las personas encuestadas puedan necesitar ayuda para sus actividades en la vida cotidiana, qué opción es la que más preferirían.
  - El 50% de las personas prefiere como primera opción permanecer en su domicilio: bien a cargo de un familiar (el 33%), con un apoyo profesional (el 11%) o recibiendo apoyos intermitentes (el 6%).
  - El 10% prefiere trasladarse a una residencia y el 8% a un piso tutelado o con apoyo.
  - El 21% no se lo plantea.
- El 22% de las personas con discapacidad encuestadas considera que las actuales prestaciones del Sistema de Servicios Sociales nunca o en pocas ocasiones, resultan suficientes y adecuadas para favorecer una mayor autonomía y participación en el entorno donde viven. El 16% valora que lo son sólo en algunas ocasiones. El 13% considera que lo son en muchas ocasiones y el 9% siempre. El 30% dice que no sabe.
- En lo que respecta al procedimiento de valoración de la discapacidad, el 37% de las personas con discapacidad encuestadas dice estar totalmente satisfecho con la resolución obtenida en dicho procedimiento. El 9% de estas personas expresa que no está satisfecho con la resolución obtenida (bien porque consideran que no se han tenido en cuenta todas sus dificultades, o bien porque consideran que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar su situación) y el 15% lo está solo “a medias”, porque considera que no se han tenido en cuenta algunas de sus dificultades.
- Con respecto al procedimiento de valoración de la dependencia, el 22% manifiesta que están totalmente satisfecho/a con la resolución obtenida. El 12% de estas personas expresa que no están satisfechas con la resolución obtenida (bien porque consideran que no se han tenido en cuenta todas sus dificultades, o bien porque consideran que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar su situación) y el 11% lo está solo “a medias”, porque considera que no se han tenido en cuenta algunas de sus dificultades.
- En cuanto al nivel de ingresos brutos anuales de las personas con discapacidad (no de la unidad familiar), el 66% tiene unos ingresos de menos de 10.000 euros/año.
- El 37% valora que su situación económica es suficiente y puede realizar las actividades que se propone. El 29% la valora insuficiente, ya que tiene que recurrir a la ayuda de otras personas, y el 5% la valora muy insuficiente, teniendo problemas para subsistir.

En este ámbito se destacan los siguientes **avances**:

- La aprobación de la Ley de Servicios Sociales y el reconocimiento del derecho subjetivo a las prestaciones del Sistema.
- El marco conceptual compartido con respecto a la discapacidad.





- El diálogo entre el sector público y las entidades sociales de la discapacidad, como agente al que se pregunta de forma sistemática y cuyas aportaciones se consideran y se tienen en cuenta.
- El modelo de relación y colaboración entre las administraciones públicas y el Tercer Sector de Acción Social, tanto en la provisión de servicios de responsabilidad pública, como en iniciativas de diálogo civil. En este ámbito destaca la aprobación por parte del Gobierno Vasco del Decreto de la Mesa de Diálogo Civil.
- La incorporación progresiva del apoyo a las familias, el reconocimiento de las personas cuidadoras y del papel que juegan.

En este ámbito se apuntan los siguientes **retos prioritarios y propuestas de actuación**:

- **Avance hacia un modelo comunitario de atención, de participación y calidad de vida en la comunidad**, caracterizado por generar un **sistema de apoyos personalizables, adecuado a las necesidades y capacidades de cada persona y familia**.

En este sentido, se plantea el **desarrollo de las figuras de “coordinación de caso” y “profesional de referencia”** construyendo un sistema personalizado de atención en base a los apoyos que requiere cada persona con discapacidad (en clave de planificación centrada en la persona, poniendo a la persona en el centro del Sistema).

Se apuntan a continuación algunos de los elementos diferenciales esenciales que se habrían de articular:

- **Integralidad de la atención** (continuo longitudinal y transversal), contemplando aspectos como:
  - La **combinación de servicios** (el uso combinado de servicios es expresión también de la personalización de la atención);
  - La **flexibilidad** en la utilización de los servicios.
  - La **eliminación de incompatibilidades** entre prestaciones que son complementarias entre sí cubriendo distintos objetivos y apoyos, todos ellos necesarios para la persona.
  - El **desarrollo de apoyos para personas con necesidades de apoyo limitado o intermitente** (adaptación del continuo de cuidados a los cambios en las necesidades).

El principio de continuidad en la atención, junto al de prevención, exige también anticipación y, por tanto, reforzar la capacidad de detección, atención temprana...

- **Personalización de la atención**, siendo básica la coordinación de caso. Se apuntan algunas ideas sobre su enfoque:
  - Organizaciones en el ámbito de la discapacidad como referente, más allá incluso de los servicios sociales y la participación en los procedimientos asociados a la coordinación del caso, valoración, diagnóstico, orientación, seguimiento, evaluación...
  - Potenciar el uso de instrumentos de diagnóstico social y planificación centrada en la persona, desde la perspectiva del ejercicio efectivo de los derechos y el desarrollo del propio



proyecto de vida con la mayor autonomía posible (desarrollo y generalización de instrumentos, formación...).

- Las familias o unidades de convivencia como protagonista y destinataria de la intervención (re-pensar junto con ellas las intervenciones, desde esta clave, planificando los apoyos, junto con ellas, en función de las necesidades de la persona con discapacidad y su familia, y su evolución, con anticipación...).
- **Planes específicos**, como por ejemplo: a) por sectores funcionales; b) por territorios; c) en función de la edad; d) para personas que residen en su domicilio y, dentro de éstas, para infancia y adolescencia, por un lado, y para personas adultas con padres y madres mayores, por otro.
- **Proximidad y descentralización** (recogido más abajo en otro punto).
- **Inclusión social y normalización**: continuar ocupando espacios de ocio, deporte..., supresión de barreras y diseño para todas las personas, etc.

Estudiar asimismo la aproximación de la atención a personas mayores al modelo de participación y calidad de vida en la comunidad y la diferenciación de la atención a personas mayores y personas con discapacidad (mayores o no).

- **Consolidación de los sistemas de responsabilidad pública.** Esto supone, entre otras cuestiones, no dar pasos atrás en dirección hacia las prestaciones económica en lugar de hacia las prestaciones de servicios. Por ejemplo, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, habría de tener la consideración de elemento de apoyo para facilitar el respiro de la persona cuidadora, pero no ser una alternativa a la provisión de servicios de responsabilidad pública para la persona con discapacidad.
- **Unificación de los sistemas de valoración de discapacidad y de dependencia**, adecuados a los objetivos de esta valoración unificada, que debe ser el análisis de las necesidades de la persona. De forma que permita, además, un conocimiento no parcial o fragmentado de la realidad, sino un conocimiento de la situación integral de cada persona en todos los ámbitos.
- **Concreción del papel y competencia de cada una de las administraciones públicas y consecución de una relación fluida, complementaria y de colaboración.**
- **Superación de las diferencias territoriales.**
- **Reajuste financiero y modificación de la fiscalidad como elemento necesario para plantear un despliegue adecuado y sostenible del Sistema.**
- **Desarrollo de la Ley de Servicios Sociales ámbitos clave** como la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, la participación de la iniciativa privada en la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública (concerto y otras modalidades de relación jurídica público-privada) o la participación de las personas usuarias en la financiación de los servicios (copago).
- **Desarrollo de la normativa específica de centros y servicios para las personas con discapacidad** que defina, desde un modelo de atención coherente con el marco normativo, teórico y científico de la discapacidad, sus condiciones técnicas, materiales y funcionales. Como elemento necesario previo para la concertación de servicios y más allá del contenido de la Cartera.



- **Proximidad y descentralización: desarrollo y preparación de los Servicios Sociales de Base para una adecuada atención y promoción de las personas con discapacidad como eje de actuación clave.** Se considera que la labor de los Ayuntamientos es fundamental, a través de los Servicios Sociales de Base, para activar todos los recursos del entorno en todas las áreas: ocio, cultura, accesibilidad... como elemento básico para garantizar políticas inclusivas en el entorno comunitario complementario y, en coordinación, con el nivel secundario o de atención especializada. Esto implica cuestiones como su formación específica, condiciones adecuadas para desarrollar este apoyo, acercamiento a las entidades sociales de la discapacidad, acciones de encuentro entre los Ayuntamientos, las organizaciones de la discapacidad y las Diputaciones, etc.

Se propone generar redes locales de atención (“sectorización” funcional y territorial). Se debe clarificar si tiene sentido la atención primaria en el ámbito de la discapacidad, y cuál debe ser el papel de los Ayuntamientos en este ámbito. Considera que parece necesario impulsar el papel de los Ayuntamientos, al menos desde la perspectiva de:

- La detección de necesidades.
  - La información básica y la orientación (derivación).
  - El seguimiento de situaciones de cuidado a domicilio.
  - La promoción de las asociaciones de personas y familias.
  - El impulso de la integración en la comunidad (ocio, deporte, supresión de barreras, diseño para todas las personas).
  - El apoyo a las personas cuidadoras y el desarrollo de los servicios de respiro en el marco de servicios y centros de responsabilidad o titularidad municipal.
  - Etc.
- **Avanzar en un sistema de concertación de los servicios de responsabilidad pública** para las personas con discapacidad que asegure la adecuación a sus necesidades y la calidad de las prestaciones y que asimismo contribuya a reconocer y fortalecer la trayectoria asociativa.
  - **Avanzar en un nuevo modelo de persona cuidadora.** El modelo actual no es sostenible a medio plazo. Es necesario realizar una reflexión sobre el rol de las familias y la evolución del mismo, realizar un análisis permanente de la evolución de sus necesidades y capacidades.

Algunos elementos a considerar:

- Impulso del apoyo formal, de los servicios de respiro – particularmente, en el contexto cotidiano, de la vida diaria, además de estancias temporales para respiro o situaciones más prolongadas o de tránsito (ante el envejecimiento de las familias...)-, y de los servicios de apoyo a personas cuidadoras (información, orientación, formación y también intervención socioeducativa y apoyo psicosocial...) y, en general, a la familia, con posibilidad de realizar intervenciones en el propio domicilio;
- y promoción de un nuevo modelo de cuidado, realizando también un seguimiento periódico de las situaciones de cuidado en hogares multi-dependientes, personas perceptoras de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar. Y, en relación con esta cuestión, definir una estrategia coherente con la igualdad entre hombres y mujeres.



- **Asegurar mecanismos de seguimiento de la evolución de la necesidad en relación con las personas beneficiarias de prestaciones económicas.**
- **Avanzar en un sistema de información** que, con las debidas previsiones para cumplir la legislación sobre protección de datos de carácter personal, permita el acceso y seguimiento del **historial socio-sanitario-educativo-laboral...** para asegurar la coordinación de las intervenciones en cada ámbito.
- **Incorporar entre los servicios de apoyo a las familias, el apoyo a las mismas en el desarrollo de sus funciones tutelares.**
- **Promover la participación de las personas destinatarias y usuarias**, tanto desde las organizaciones como desde el Sistema Vasco de Servicios Sociales y, de manera especial, en la planificación y evaluación de los apoyos.
- **Apoyar de forma adecuada desde el Sistema de Servicios Sociales a las personas con discapacidad en situación de exclusión y pobreza y las familias con quienes conviven.** Se ha de prestar especial atención a la situación de las madres y padres mayores, y de las familias monoparentales en situación o riesgo de pobreza y con hijos/as con discapacidad a su cargo.
- **Enfoque preventivo y de promoción de la autonomía**, desde la perspectiva de no dar pasos atrás sobre lo conseguido y avanzar; **atención temprana, apoyo a la vida independiente (alternativas de vivienda con apoyo, apoyo a la vida autónoma en el propio hogar, asistente personal, productos de apoyo, adaptaciones en la vivienda, etc.)**
- **Evaluar de manera permanente la evolución de las necesidades**, con un enfoque prospectivo, de modo que resulte posible anticipar el diseño de las respuestas y reforzar las funciones de I+D+I en las organizaciones y las administraciones públicas.
- **Incorporar las variables de tipo de discapacidad o diversidad funcional, el grado y sexo en los distintos sistemas de responsabilidad pública.** Monitorizar considerando estas variables, entre otros, aspectos como la utilización de los servicios, satisfacción de las personas usuarias...

## VIVIENDA

El 17,24% de las personas con discapacidad de 6 y más años que no viven en centros en Euskadi vive en un hogar unipersonal, el 27,51% vive en pareja, el 25,27% vive en pareja con sus hijos/as, el 8,44% vive con algún hijo/a, el 21,55% vive en otro tipo de hogar.<sup>25</sup>

Más del 45% de las personas con discapacidad tiene dificultad para desenvolverse en algún lugar de su vivienda. En especial, en las escaleras. También son significativos los problemas expresados con respecto al portal de la casa (en particular en el grupo de personas de 80 y más años) y el cuarto de baño.<sup>26</sup>

Considerando los resultados de la encuesta realizada a 420 personas con discapacidad de las Organizaciones de Edeka, se observa que:

---

<sup>25</sup> Fuente: Encuesta EDAD 2008, Instituto Nacional de Estadística. Encuesta hogares, personas con discapacidad de 6 y más años.

<sup>26</sup> Fuente: Encuesta EDAD 2008, Instituto Nacional de Estadística. Encuesta hogares, personas con discapacidad de 6 y más años.



- El 11% considera que su vivienda sí es accesible, pero que no lo son los elementos comunitarios: escalera, ascensor, portal, etc. El 6% considera que ni su vivienda ni estos elementos comunitarios son accesibles.
- El 65% de las personas con discapacidad encuestadas dice que no ha sido beneficiaria de ayuda económica para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar. Sólo el 9% dice que lo ha sido.
- Con respecto a la suficiencia de la ayuda económica para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar, se pregunta a las personas con discapacidad encuestadas que hayan sido beneficiarias de este tipo de ayuda, si consideran que ha sido suficiente, de las 46 personas que han contestado a esta cuestión, 35 consideran que no ha sido suficiente.
- Sólo el 7% de las personas con discapacidad encuestadas contesta que ha sido beneficiaria de reserva en la adjudicación de vivienda protegida. El 60% contesta que no lo ha sido.

En este ámbito se apuntan los siguientes **retos prioritarios y propuestas de actuación:**

- Ampliar la reserva en vivienda protegida, tanto en compra como en arrendamiento, a personas con discapacidad más allá de la movilidad reducida. Contemplar también otras necesidades de personas con discapacidad auditiva, visual o con otros tipos de discapacidad que ahora entran en las condiciones de la población general.
- Ampliar la perspectiva de ayudas para adaptaciones en las viviendas a todos las necesidades de las personas con discapacidad (no sólo en relación con barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida). Por ejemplo para la comunicación: videoportero, timbre adaptado...
- Adaptar las viviendas reservadas de acuerdo con las necesidades de la persona con discapacidad adjudicataria.
- Mejorar la colaboración entre los promotores y las entidades del Movimiento Asociativo para el asesoramiento sobre accesibilidad y adaptaciones en las viviendas.
- Necesidad de disponer de más vivienda pública para la promoción de programas de vida independiente y promoción de la autonomía, desde un concepto de corresponsabilidad transversal entre los ámbitos de vivienda y de servicios sociales. Las personas necesitan tener posibilidades y alternativas reales de hacer vida autónoma: para ello se requieren infraestructuras adecuadas (vivienda) y apoyos adecuados (servicios sociales y otros ámbitos).
- Prever y planificar el incremento de demanda. Es un reto y una necesidad que estas personas dispongan de recursos adecuados y suficientes de vivienda: reducidas, que aseguren su intimidad, atención individualizada...
- Dotar recursos para la suficiencia de ayudas para la adaptación de las viviendas considerando el sobrecoste que supone la realidad de la discapacidad para las personas y familias.



## OCIO, CULTURA Y DEPORTE

Según los datos que aporta la encuesta realizada a una muestra de 420 personas con discapacidad de organizaciones de Edeka:

- Las actividades que con más frecuencia se realizan por la mayoría de las personas son las de ver la televisión, oír la radio y leer el periódico (el 79% dice realizar esta actividad a diario); salir a pasear o visitar amigos/as o familiares (el 33% realiza esta actividad a diario y el 35% una o más veces a la semana); e ir de compras (el 7% realiza esta actividad a diario y el 36% una o más veces a la semana).
- Las actividades que con menos frecuencia se realizan por la mayoría de las personas son las de voluntariado (el 81% dice no realizar esta actividad en ninguna ocasión); asistir a espectáculos deportivos (el 68% no lo hace ninguna vez); asistir a cursos de formación (el 69% no lo hace ninguna vez); viajar por turismo (el 54% no lo hace ninguna vez); visitar museos y exposiciones culturales (el 56% no lo hace ninguna vez); y acudir a espectáculos de cine, teatro y similares (el 51% no lo hace ninguna vez).
- El 49%, además, dice que no hace deporte ninguna vez: el 54% en el caso de las mujeres y el 45% en el caso de los hombres. El 27% hace deporte una vez a la semana: el 29% de los hombres y el 23% de las mujeres. El 12% de las personas con discapacidad encuestadas dice que nunca o en pocas ocasiones hace cosas que verdaderamente le apetecen en su tiempo libre y el 23% dice que sólo en algunas ocasiones. El 25% dice que en muchas ocasiones y el 23% que siempre.
- El 31% responde que el motivo más frecuente por el no hace cosas es porque las actividades no están adaptadas a sus necesidades. El 28% porque no tiene dinero suficiente. El 8% dice que es porque no dispone de medio de transporte accesible.
- El 25% manifiesta que en muchas ocasiones o siempre encuentra dificultades para realizar actividades deportivas que le gustan, por motivo de su discapacidad. El 16% dice que encuentra dificultades en algunas ocasiones.
- El 22% manifiesta que en muchas ocasiones o siempre encuentra dificultades para realizar actividades de ocio que le gustan, por motivo de su discapacidad. El 21% dice que encuentra dificultades en algunas ocasiones y el 15% en pocas ocasiones. El 24% de las personas con discapacidad encuestadas manifiesta que nunca encuentra estas dificultades.
- El 20% manifiesta que nunca o en pocas ocasiones esta oferta cultural de su ciudad está adaptada a sus necesidades: el 23% en el caso de los varones encuestados y el 17% en el caso de las mujeres encuestadas. El 20% considera que sólo lo está en algunas ocasiones. El 15% considera que lo está en muchas ocasiones y el 13% dice que lo está siempre.

En este ámbito se destacan los siguientes **avances**:

- En la posibilidad de acceso a la oferta de ocio, cultural y deportiva, es importante destacar las ventajas que para ello aporta el recurso del transporte público: metro, tranvía. Esto se valora que ha supuesto una mejora para el colectivo.





También es destacable que se ha incrementado el número de empresas privadas con transporte adaptado para transporte por carretera, lo que también aporta mayores posibilidades de autonomía.

Asimismo destaca la superioridad en infraestructuras respecto a otras ciudades de fuera de CAPV. En los últimos 15-20 años se han incorporado mejoras. Se observa que en infraestructuras de transporte existe una inquietud mayor que en otras CCAA y esto genera un avance mayor en la CAPV.

- Se encuentran también mejoras en el mundo de la cultura (teatros, cines).
- Como consecuencia de un trabajo en colaboración avances en algunos ámbitos locales, por ejemplo el Ayto. Bilbao (Jaiak, Olentzero, Cabalgata...).
- Se percibe un avance en Deporte Adaptado. Está más organizado. Dentro del ocio ha adquirido un papel más relevante. Existen programas de deporte adaptado e incluso se están dando procesos de inclusión.
- Es un avance el que personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones en programas como ADINEKO.
- Existen más inversiones para equipamientos y recursos.
- Su participación en el ocio inclusivo ha permitido que las personas con discapacidad son más visibles en la sociedad.
- Los proveedores del ocio empiezan a percibir la discapacidad como un mercado en alza.
- Fomento del ocio en el Movimiento Asociativo.
- Mayor capacitación de los profesionales de apoyo al ocio.
- Mayor participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad mediante su participación en las alternativas de ocio, cultura y deporte.
- Disponer de libros en euskera adaptados al colectivo de personas con discapacidad visual.

En este ámbito se aprecian varios **retos y propuestas**:

- Resulta fundamental apoyar a las personas con discapacidad para que puedan desenvolverse en el entorno comunitario. Los programas de ocio que desarrollan muchas entidades son vías fundamentales para fomentar competencias para la autonomía personal y sus habilidades sociales y relacionales, para generar oportunidades reales y hacer posible este desarrollo en el entorno.

Se trata de un recurso fundamental para hacer posible que estas personas puedan desarrollar competencias para su autonomía personal y desenvolvimiento en el entorno.

Es un recurso muy valorado, tanto por las personas usuarias como por las familias.

- **Desarrollar una política integral y diversificada de cultura y deporte para las personas con discapacidad:** se realizan actuaciones aisladas y se van alcanzando pequeños logros pero no hay una política definida que, además, sea capaz de integrar una convivencia natural de la oferta más concreta/específica y de la comunitaria.





Se observa una “microsectorialidad” en la discapacidad. No existe una visión global. Por ejemplo, que en un lugar como un hotel no se dé respuesta a todas las discapacidades, se aportan respuestas parciales e incompletas. Existen agentes que pueden combinar lo sectorial con lo general.

- **Asegurar y evaluar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en todos los espacios públicos destinados al ocio, deporte, cultura... y considerando las necesidades de los distintos colectivos (no sólo la eliminación de barreras arquitectónicas).** Por ejemplo, se encuentran vacíos como el lenguaje de signos en museos, recepciones..., barreras para la comunicación y comprensión... Además, en espectáculos, etc. los accesos y ubicaciones para las personas con diversidad funcional no es normalizada. A veces tampoco se tiene en cuenta disponer de espacios reservados....
- **Las entidades deben superar actitudes proteccionistas** con las/os usuarias/os e impulsarles a que participen en la toma de decisiones, demandas... Para ello hay que seguir trabajando en la actitud de los profesionales. En este sentido es clave la concienciación.
- **En transporte en el autobús existen más problemas de accesibilidad, lo cual dificulta el acceso a la oferta cultural, deportiva y de ocio:** rampas, mantenimiento, desconocimiento de los chóferes... También se observan diferencias entre los Territorios en infraestructuras de transporte que facilitan el acceso a las alternativas de ocio (mejor Bizkaia que Araba y Gipuzkoa).
- **Seguir fomentando la formación de los profesionales del ocio y la formación y el empoderamiento de las personas con discapacidad respecto al ocio.**
- **Articular herramientas para aunar y sumar necesidades,** superando particularidades de cada colectivo y optimizando los recursos existentes (colaboración de todos los agentes).
- **Crear canales de flujo de información. Compartir Buenas Prácticas. Transferencia del conocimiento entre las organizaciones.**
- Vigilar y exigir el cumplimiento de la normativa dirigida a garantizar la accesibilidad en materia de **comunicación oral o en comunicación audiovisual.**

## ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (TRANSPORTE Y ESPACIOS PÚBLICOS)

Más del 42% de las personas con discapacidad en Euskadi tiene alguna dificultad cuando se desplaza por la calle: para subir o bajar de la acera, para cruzar la calle, para superar los obstáculos de las aceras, para identificar calles, cruces o señales...<sup>27</sup>

Según los datos que aporta la encuesta realizada a una muestra de 420 personas con discapacidad de organizaciones de Edeka:

- La mayoría utiliza los medios de transporte públicos: el 37% utiliza el autobús urbano como medio de transporte, el 12% el metro y el 10% el tren. El 25% utiliza como medio de transporte el vehículo de un familiar o amigo/a. Sólo el 3% dice utilizar su vehículo propio.

---

<sup>27</sup> Fuente: Encuesta EDAD 2008 Instituto Nacional de Estadística. Encuesta hogares, personas con discapacidad de 6 y más años.



- El 37% manifiesta que nunca ha dejado de asistir a alguna actividad a la quisieran ir por no disponer de medio de transporte y el 14% que esto se ha producido en pocas ocasiones. El 20% manifiesta que en algunas ocasiones no ha podido asistir a alguna actividad por no disponer de medio de transporte y el 10% dice que esto se ha producido en muchas ocasiones. El 1% dice que siempre.
- Con respecto a si se considera que los medios de transporte público están adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, el 23% de las personas encuestadas valora que nunca o en pocas ocasiones lo están. El 20% responde que en pocas ocasiones. El 43% considera que lo están siempre o en muchas ocasiones.
- El 26% de las personas con discapacidad encuestadas considera que los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) siempre están adaptados a sus necesidades y el 18% que lo están en muchas ocasiones. El 26% valora que están adaptados sólo en algunas ocasiones y el 21% en pocas ocasiones o nunca.

Según los datos que aporta ELKARTEAN: el 65% de las comunidades de vecinos no tiene ascensor y el 85% tiene peldaños hasta el ascensor.

Hay que tener en cuenta que la accesibilidad universal incluye MUCHAS diversidades, no sólo puede darse para las personas con movilidad reducida, también para las discapacidades sensoriales y cognitivas. En general, sólo se consideran algunas limitaciones y no el conjunto de la diversidad funcional. La accesibilidad es algo más que lo arquitectónico y lo físico: es también la comunicación, la comprensión, la accesibilidad cognitiva.

En este sentido, es fundamental no perder de vista lo que establecen los Arts. 2.c) y 2.d) de la LIONDAU sobre los principios de accesibilidad universal y diseño para todos:

- Accesibilidad universal: la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de diseño para todos y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
- Diseño para todos: la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Pese a algunos avances, subsisten múltiples barreras en todos los ámbitos: arquitectónicas, de comunicación, de comprensión, y ello en todos los ámbitos de desarrollo de la LIONDAU:

- Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
- Transportes.
- Bienes y servicios a disposición del público.
- Relaciones con las Administraciones públicas.



- Administración de justicia.
- Patrimonio cultural, de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico.

A pesar de los desarrollos normativos, se producen constantes incumplimientos que no se persiguen.

Algunos **avances** destacables:

- La CAPV reconoce servidumbres de paso a la ciudadanía para acceder a la vivienda, esto es un avance. También las variaciones de anchuras para ascensores.
- Hay normativa legal (ordenanzas, decretos...)
- Hay novedades positivas con muchas leyes, respecto a los espacios urbanizados amplios, las reservas, las costas, paseos marítimos y playas...
- Cada vez se produce un mayor reconocimiento y visibilización entre la ciudadanía de que los avances en accesibilidad universal para las personas con discapacidad redundan en mejorar la calidad de vida, comodidad y usabilidad para toda la ciudadanía: personas mayores, carritos de bebés, situaciones temporales de movilidad reducida...

**Retos y propuestas:**

- **Superar los déficits de accesibilidad universal en todos los ámbitos: existe normativa, pero no se cumple.**
- **Reforzar la participación y representación de las personas con discapacidad en todos los foros** de todos los ámbitos y niveles: desde las comunidades vecinales hasta los Departamentos de las administraciones públicas, con una perspectiva, además, de transversalidad.
  - En foros que no sólo tengan que ver con la discapacidad, sino también con la participación ciudadana general (ej: teatros en el barrio...).
  - Apoyar el empoderamiento de las personas con discapacidad en el conocimiento, ejercicio y reivindicación de sus derechos.
  - Difundir el conocimiento de la normativa entre las comunidades de vecinos.
  - Debemos sensibilizar sobre nuestras necesidades, exponerlas (evidencias, carencias), buscar conjuntamente soluciones, en clave de cooperación de todos los agentes implicados: las propias personas con discapacidad, técnicos, administraciones....
- **Establecer las condiciones necesarias para la formación sobre accesibilidad en las escuelas técnicas** relacionadas con la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo... Hay que tener en cuenta que incorporar la accesibilidad no suele ser un problema económico, sino de considerarlo desde el diseño.
  - Por ejemplo, las modificaciones de movilidad reducida son las más protagonistas debido al envejecimiento de la sociedad, que cada vez tiene más problemas de movilidad. Hay muchas obras de adaptación en los portales. Se pone dinero en esto. Pero hace que las personas sean activas. Se debe aprovechar esta perspectiva en clave de colaboración.



- **Asegurar el acceso a las adaptaciones y productos de apoyo necesarios a todas las personas con discapacidad que los requieran.**
- **Formar a las personas en los servicios de cara al público** (conductores de transporte, etc.) en el trato adecuado y no discriminatorio hacia las personas con discapacidad.
- **Superación de las diferencias entre Territorios.**
- Que todos los municipios dispongan y apliquen **planes de accesibilidad.**
- Desarrollar por parte de las administraciones públicas competentes un **efectivo seguimiento y evaluación del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad** en el otorgamiento de todo tipo de licencias de obra, apertura...
- **Extensión normalizada de la lengua de signos y los medios necesarios para disponer de este apoyo para el desarrollo de la vida en la comunidad**, el acceso y atención en servicios básicos: salud (atención básica, especializada, urgencias...), policía, etc. Así como para poder llevar a cabo gestiones personales (ir al banco, realizar una entrevista...) en el entorno comunitario. Aprovechar para ello las nuevas tecnologías existentes, como la plataforma de video-Interpretación SVIsual en todos los ámbitos públicos o de servicios esenciales a la ciudadanía.
- **Mejorar la utilización de los dispositivos y posibilidades tecnológicas para la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.** Por ejemplo, en transporte se producen múltiples barreras de comunicación que serían fácilmente resueltas con un diseño que tenga en cuenta las necesidades de estas personas. Existen múltiples dispositivos y posibilidades tecnológicas que se pueden adaptar, de forma sencilla, las distintas necesidades de apoyo de los diversos tipos de discapacidad.



# CUARTO BLOQUE: ANEXOS



## ANEXO I: MODELO DE CARTAS Y GUIONES UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENTREVISTAS

MODELO CARTA PARA ENTIDADES

Bilbao, ..... de octubre de 2010

A/A DE ....(NOMBRE)

GERENTE/RESPONSABLE DE...

Estimado/a:

La Coordinadora Vasca de Representantes de Personas con Discapacidad del País Vasco (EDEKA), con el apoyo del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, ha iniciado un proceso de trabajo dirigido a elaborar el LIBRO BLANCO SOBRE LA DISCAPACIDAD EN EUSKADI.

La finalidad de este proyecto es avanzar en el camino de la transformación cultural y del entorno hacia la inclusión, aceptación de la diversidad, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en Euskadi, y conseguir, para todas las personas con discapacidad y en todos los ámbitos, más y mejores condiciones para su calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El primer paso de este ambicioso proyecto es la elaboración de un primer informe sobre la situación de las personas con discapacidad en Euskadi. Una de las fuentes clave para completar este informe, es el conocimiento directo de las entidades del Movimiento Asociativo que representa y defiende los derechos de estas personas, tanto en el ámbito de Euskadi como en sus Territorios Históricos.

Por este motivo solicitamos la participación de vuestra entidad, mediante el desarrollo de una entrevista contigo como Gerente o responsable, o con su Presidente, o la persona o personas que valoréis que pueden aportarnos una información más completa y significativa a las cuestiones y aspectos que se recogen en el guión adjunto.

Esta entrevista tendrá, aproximadamente, una hora de duración. Para realizarla, desde el equipo de EDEKA nos desplazaremos a vuestra sede en la fecha y hora que concertemos con la/s persona/s que designéis para contestar a la misma. Durante este mes de diciembre contactaremos por teléfono contigo para concertar esta entrevista (o, en su caso, para que nos derives a la/s persona/s de vuestra Organización a quien entrevistar).

Os agradecemos de antemano la atención y disponibilidad de vuestra entidad para participar en este proceso que, sin duda, contribuirá a profundizar en el conocimiento de la realidad y necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, siendo un paso más para avanzar en inclusión, igualdad de oportunidades, calidad de vida y autonomía personal en Euskadi.

.....

Presidente de la Red de Representantes  
de Personas con Discapacidad del País Vasco (EDEKA)



## MODELO GUIÓN PARA ENTIDADES

Guión de contenidos a tratar en entrevista para elaboración de un primer informe sobre la situación de las personas con discapacidad en Euskadi:

En relación con los siguientes elementos clave de análisis con respecto a los diferentes ámbitos y sistemas que se recogen en esta tabla:

ELEMENTOS CLAVE DE ANÁLISIS	ÁMBITOS/SISTEMAS								
	Empleo	Educación	Salud	Servicios Sociales	Productos de apoyo, ayudas técnicas.	Ocio, cultura,	Sistema de pensiones	Transporte	Fiscalidad
Efectivo disfrute y ejercicio de todos sus derechos.									
Sistema de acceso y tránsito entre recursos.									
Suficiencia y adecuación de las prestaciones y apoyos a las necesidades.									
Libre desarrollo de su personalidad en todo su itinerario vital.									
Inclusión.									
Calidad de vida.									
Igualdad de oportunidades y no discriminación.									
Autonomía personal y vida independiente.									
Accesibilidad universal y diseño para todos (en todos los aspectos necesarios para asegurar la movilidad, eliminación de barreras arquitectónicas, de comunicación y comprensión).									
Desarrollo en el entorno comunitario (vida comunitaria, social y cívica).									
Diálogo civil y participación.									
Transversalidad de las políticas.									





Se plantean las cuestiones:

1. Necesidades de apoyo que considera que presentan las personas con discapacidad y sus familias, a quienes representa su entidad (en relación con los diversos elementos y ámbitos de la tabla inicial).
  - Necesidades que considera que se están cubriendo.
  - Necesidades con respecto a las cuales considera que se están produciendo déficits en la respuesta de los Sistemas de Protección Social y motivos.
  - Necesidades emergentes que pueden plantear retos en un futuro: a corto, medio y largo plazo.
2. Principales déficits, dificultades, carencias, elementos a reforzar, retos, aspectos a mejorar (en relación con los diversos elementos y ámbitos de la tabla inicial).
3. Propuestas de mejora, actuaciones, iniciativas, etc. (en relación con los diversos elementos y ámbitos de la tabla inicial).
4. Incidencia que considera que las actuales políticas y actuaciones para la promoción y atención de las personas con discapacidad y sus familias están comportando para:
  - El efectivo disfrute de todos sus derechos.
  - Su autonomía personal y vida independiente.
  - El libre desarrollo de su personalidad en todo su itinerario vital.
  - Su inclusión.
  - Su calidad de vida.
  - Su igualdad de oportunidades y no discriminación.
  - Su desarrollo en el entorno comunitario. (vida comunitaria, social y cívica).
5. Actuaciones que habrían de desarrollarse para posibilitar:
  - Diálogo civil y participación: en relación con el conocimiento de necesidades, así como para el diseño, ejecución y evaluación de políticas y actuaciones.
  - Transversalidad de las políticas.
6. Referencias (datos, estudios, investigación y otras fuentes cuya referencia considere de interés para completar informe de situación de las personas con discapacidad en Euskadi).



MODELO CARTA PARA AAPP

Bilbao, ..... de octubre de 2010

A/A DE ....(NOMBRE)

CARGO. DEPARTAMENTO DE...

Estimado/a:

La Coordinadora Vasca de Representantes de Personas con Discapacidad del País Vasco (EDEKA), con el apoyo del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, ha iniciado un proceso de trabajo dirigido a elaborar el LIBRO BLANCO SOBRE LA DISCAPACIDAD EN EUSKADI.

La finalidad de este proyecto es avanzar en el camino de la transformación cultural y del entorno hacia la inclusión, aceptación de la diversidad, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en Euskadi, y conseguir, para todas las personas con discapacidad y en todos los ámbitos, más y mejores condiciones para su calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El primer paso de este ambicioso proyecto es la elaboración de un primer informe sobre la situación de las personas con discapacidad en Euskadi. Una de las fuentes clave para completar este informe, es el conocimiento directo de las Administraciones públicas, en los diversos ámbitos, al respecto de las prioridades, políticas e iniciativas que se vienen desarrollando para la promoción y atención de estas personas y sus familias, tanto en el ámbito de Euskadi como en sus Territorios Históricos.

Por este motivo solicitamos la participación de su Departamento, mediante el desarrollo de una entrevista con la persona o personas que valore que pueden aportarnos una información más completa y significativa a las cuestiones y aspectos que se recogen en el guión adjunto.

Esta entrevista tendrá, aproximadamente, una hora de duración. Para realizarla, desde el equipo de EDEKA nos desplazaremos a su sede en la fecha y hora que concertemos con la/s persona/s que designe para contestar a la misma. Durante este mes de diciembre contactaremos por teléfono con usted para concertar esta entrevista (o, en su caso, para que nos derive a la/s persona/s a la que considere derivar esta entrevista).

Agradecemos de antemano la atención y disponibilidad de su Departamento para participar en este proceso que, sin duda, contribuirá a profundizar en el conocimiento de la realidad y necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, siendo un paso más para avanzar en inclusión, igualdad de oportunidades, calidad de vida y autonomía personal en Euskadi.

.....

Presidente de la Red de Representantes  
de Personas con Discapacidad del País Vasco (EDEKA)



## MODELO GUIÓN PARA AAPP

Guión de contenidos a tratar en entrevista para elaboración de un primer informe sobre la situación de las personas con discapacidad en Euskadi:

7. Prioridades, políticas y actuaciones que se vienen desarrollando en su Departamento para la promoción y atención de las personas con discapacidad y sus familias y/o personas cuidadoras.
8. Necesidades de apoyo que considera que presentan las personas con discapacidad y sus familias en el área de protección social cuya competencia corresponde a su Departamento:
  - Necesidades que considera que se están cubriendo.
  - Necesidades con respecto a las cuales considera que se están produciendo déficits en la respuesta de su Departamento y motivos.
  - Nuevas necesidades que pueden plantear retos en un futuro: a corto, medio y largo plazo.
9. Aspectos concretos que se desarrollan para garantizar los siguientes aspectos, o, en su caso, posibles déficits, elemento a reforzar o carencias que considera en relación con los mismos:
  - El acceso de las personas con discapacidad y sus familias a las prestaciones y apoyos del sistema, posibilidades de movilidad y tránsito entre los diversos recursos, etc.
  - La oferta de servicios, apoyos, oportunidades y respuestas suficientes y adecuadas a sus necesidades.
  - La accesibilidad universal (en todos los aspectos necesarios para asegurar la movilidad, eliminación de barreras arquitectónicas, de comunicación y comprensión).
10. Incidencia que considera que tienen estas políticas y actuaciones en estas personas para:
  - El efectivo disfrute de todos sus derechos.
  - Su autonomía personal y vida independiente.
  - El libre desarrollo de su personalidad en todo su itinerario vital.
  - Su inclusión.
  - Su calidad de vida.
  - Su igualdad de oportunidades y no discriminación.
  - Su desarrollo en el entorno comunitario. (vida comunitaria, social y cívica).
11. Actuaciones que se desarrollan para posibilitar:
  - Diálogo civil y participación: en relación con el conocimiento de necesidades, así como para el diseño, ejecución y evaluación de políticas y actuaciones.
  - Transversalidad de la políticas, colaboración con otros Departamentos...
12. Referencias (datos, estudios, investigación y otras fuentes cuya referencia considere de interés para completar informe de situación de las personas con discapacidad en Euskadi).



**ANEXO II: MODELO DE CUESTIONARIO UTILIZADO PARA LA ENCUESTA**



**COORDINADORA VASCA DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(EDEKA)**

**LIBRO BLANCO SOBRE LA DISCAPACIDAD  
EN EUSKADI**

**Proceso de investigación cuantitativa sobre  
la situación de las personas con  
discapacidad en Euskadi**

**Inclusión Social, Vida independiente, Participación,  
Ciudadanía Activa y Derechos Sociales de todas las  
personas con discapacidad en Euskadi:  
el Reto de la Igualdad**

**Cuestionario para personas con discapacidad  
de entidades de EDEKA  
24 de octubre de 2011**



**EDEKA (COORDINADORA VASCA DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** está realizando un estudio para conocer las necesidades de estas personas en Euskadi. Para ello es **imprescindible que conozcamos tu opinión.**

Por ello recogemos aquí un cuestionario con una serie de **preguntas dirigidas a conocer tu situación en varios ámbitos de tu vida:** educación; empleo, ocupación e integración laboral; salud; servicios sociales y apoyos para tu autonomía personal y participación en la comunidad; vivienda; ocio, cultura y deporte; accesibilidad universal; nivel de vida adecuado y apoyos para tus familiares o personas de tu entorno que te ayudan.

Lo que más nos importa es **que seas tú mismo o tú misma quien conteste a estas cuestiones que aquí te proponemos.** Puede que para ello necesites la ayuda de algún profesional de apoyo, con la que, en tal caso, vas a contar.

Toda la información que se recoja en este cuestionario es **confidencial** de manera que nadie va a poder conocer tus datos personales ni ninguna otra información de carácter personal que se refiera a ti mismo o a ti misma. En este sentido, queremos informarte de que la realización de esta investigación se está llevando a cabo respetando la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal.

¡Muchas gracias por tu participación!



Número de control de la persona seleccionada

*Nota para el/la entrevistador/a: se sombrea en color morado las cuestiones que admiten más de una respuesta.*

**Identificación del/de la informante y otras personas de apoyo para la realización de esta encuesta:**

¿El/la informante es la persona seleccionada?

SI  NO

En el caso de que el/la informante no sea la persona seleccionada indicar la relación del/de la informante con la persona seleccionada:

Cónyuge o pareja	<input type="checkbox"/>	Personal de centro	<input type="checkbox"/>
Hijo/a	<input type="checkbox"/>	Servicios sociales	<input type="checkbox"/>
Padre/madre	<input type="checkbox"/>	Voluntarios/as	<input type="checkbox"/>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	Otra relación	<input type="checkbox"/>
Otros familiares	<input type="checkbox"/>		

¿La persona seleccionada va a contestar a este cuestionario contando con alguna persona de apoyo?

SI  NO

En el caso de que se cuente con alguna persona de apoyo indicar su relación con la persona seleccionada:

Cónyuge o pareja	<input type="checkbox"/>	Personal de centro	<input type="checkbox"/>
Hijo/a	<input type="checkbox"/>	Servicios sociales	<input type="checkbox"/>
Padre/madre	<input type="checkbox"/>	Voluntarios/as	<input type="checkbox"/>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	Otra relación	<input type="checkbox"/>
Otros familiares	<input type="checkbox"/>		

**A) Cuestiones generales relativas a la persona seleccionada:**

*Entrevistador/a: Para iniciar la entrevista, voy a preguntarte por algunos datos personales.*

1. Edad

2. Sexo:

Varón  Mujer

3. Provincia de residencia

4. Municipio de residencia

5. Tu municipio de residencia es de ámbito:

- Rural(menos de 10.000 habitantes)
- Urbano

6. ¿Cuál es tu estado civil?

Soltero/a	<input type="checkbox"/>	Separado/a	<input type="checkbox"/>
Casado/a	<input type="checkbox"/>	Divorciado/a	<input type="checkbox"/>
Con pareja de hecho	<input type="checkbox"/>	Viudo/a	<input type="checkbox"/>
No sabe	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>

7. Personas con quienes convives habitualmente:

Pareja	<input type="checkbox"/>	Otros familiares	<input type="checkbox"/>
Hijos/as	<input type="checkbox"/>	Vivo solo/a	<input type="checkbox"/>



Padre/madre	<input type="checkbox"/>	Vivo en un centro residencial.	<input type="checkbox"/>
Hermanos/as	<input type="checkbox"/>	Vivo en una vivienda con apoyo o piso tutelado.	<input type="checkbox"/>
No sabe	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>

8. Por motivo de alguna discapacidad, problema de salud o enfermedad, ¿dispones del certificado de minusvalía con grado igual o superior al 33%?

SI  NO  No sabe  No contesta

Si dispones de este certificado, indica grado reconocido:

Entre 33% y 45%	<input type="checkbox"/>	Entre 65% y 74%	<input type="checkbox"/>
Entre 46% y 64%	<input type="checkbox"/>	75% o más	<input type="checkbox"/>
No sabe	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>

9. ¿Dispones de certificado de reconocimiento de situación de dependencia?

SI  NO  No sabe  No contesta

Si dispones de este certificado, indica grado y nivel reconocido

Grado I (Dependencia moderada). Nivel 1	<input type="checkbox"/>	Grado III (Gran Dependencia). Nivel 1.	<input type="checkbox"/>
Grado I (Dependencia moderada). Nivel 2	<input type="checkbox"/>	Grado III (Gran Dependencia). Nivel 2	<input type="checkbox"/>
Grado II (Dependencia severa). Nivel 1.	<input type="checkbox"/>	No sabe	<input type="checkbox"/>
Grado II (Dependencia severa). Nivel 2	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>

10. ¿Tienes alguna discapacidad, problema de salud o enfermedad?

SI  NO  No sabe  No contesta

En el caso de que tengas alguna discapacidad, ¿a cuál o cuáles de estos aspectos consideras que le afecta, produciendo limitaciones para tu actividad y participación?

Visión	<input type="checkbox"/>	Movilidad	<input type="checkbox"/>
Audición	<input type="checkbox"/>	Autocuidado	<input type="checkbox"/>
Comunicación	<input type="checkbox"/>	Vida doméstica	<input type="checkbox"/>
Aprendizaje y aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas.	<input type="checkbox"/>	Interacciones y relaciones interpersonales.	<input type="checkbox"/>
No sabe	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>

En el caso de que tengas alguna discapacidad, ¿qué tipo o tipos de limitaciones o déficits para tu actividad y participación consideras que tienes?

Mentales	<input type="checkbox"/>	Osteoarticulares	<input type="checkbox"/>
Visuales	<input type="checkbox"/>	Del sistema nervioso	<input type="checkbox"/>
Del oído	<input type="checkbox"/>	Viscerales	<input type="checkbox"/>
Del lenguaje, habla y voz	<input type="checkbox"/>	Otras	<input type="checkbox"/>
No sabe	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>

## B) Cuestiones sobre tu situación en el ámbito de EDUCACIÓN

*Entrevistador/a: Ahora voy a preguntarte por algunos aspectos relativos a tu situación en materia de Educación.*

1. ¿Cuál es tu mayor nivel de estudios que has terminado?

No procede, es menor de 10 años.	<input type="checkbox"/>	Estudios de Bachillerato	<input type="checkbox"/>
No sabe leer ni escribir.	<input type="checkbox"/>	Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes.	<input type="checkbox"/>
Estudios primarios incompletos.	<input type="checkbox"/>	Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes.	<input type="checkbox"/>





Estudios primarios o equivalentes.		Estudios universitarios o equivalentes.	
Educación secundaria de 1ª etapa.		No sabe	
		No contesta	

2. ¿Has desarrollado alguno de estos estudios en aulas especializadas (no en enseñanza normalizada)?

Nunca		No sabe	
En pocas ocasiones		No contesta	
En algunas ocasiones			
En muchas ocasiones			
Siempre			

3. ¿Has tenido alguna situación de discriminación o menores oportunidades que el resto del alumnado, por motivo de tu discapacidad, problema de salud o enfermedad?

Nunca		No sabe	
En pocas ocasiones		No contesta	
En algunas ocasiones			
En muchas ocasiones			
Siempre			

4. ¿Has podido disponer de adaptaciones, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder seguir con normalidad los estudios que has realizado hasta el momento?

Nunca		No sabe	
En pocas ocasiones		No contesta	
En algunas ocasiones			
En muchas ocasiones			
Siempre			

5. En el caso de que ya tengas 16 o más años ¿consideras que los estudios que has realizado hasta el momento te ayudan a realizar una actividad laboral u ocupacional?

Nunca		No sabe	
En pocas ocasiones		No contesta	
En algunas ocasiones		Tengo menos de 16 años	
En muchas ocasiones			
Siempre			

### C) Cuestiones sobre tu situación en el ámbito de EMPLEO, OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL.

Entrevistador/a: Ahora voy a preguntarte por algunos aspectos relativos a tu situación en materia de Empleo.

NOTA: este apartado del cuestionario se dirige sólo a personas de 16 o más años.

1. En relación con la actividad laboral, ¿en qué situación de las siguientes te encuentras?

*Nota: si te encuentras en varias situaciones, indica sólo la principal:*

Trabajando en una empresa ordinaria.		Percibiendo una pensión (jubilación, incapacidad permanente, no contributiva).	
Trabajando como autónomo o en autoempleo, o empresario/a sin asalariados/as.		Estudiando.	
Empresario/a con asalariados/as.		En desempleo.	



Trabajando en función pública.		Realizando sin remuneración trabajos sociales o actividades benéficas.	
Trabajando en una empresa ordinaria en formato de empleo con apoyo.		Otra situación.	
Trabajando en un centro especial de empleo.		No sabe	
Desarrollando mi actividad en centro ocupacional.		No contesta	

1. ¿Estás satisfecho con la situación en la que te encuentras?

SI  NO  No sabe  No contesta

2. Si pudieras cambiar, ¿en cuál de estas situaciones preferirías encontrarte en lo que respecta a tu situación laboral u ocupacional?

*Nota: puedes indicar una o más situaciones, haciendo constar tu orden de prioridades en la zona sombreada: 1: la situación que más prefieres, 2: la siguiente situación que prefieres... y así sucesivamente.*

Trabajando en una empresa ordinaria.		Percibiendo una pensión (jubilación, incapacidad permanente, no contributiva).	
Trabajando como autónomo o en autoempleo, o empresario/a sin asalariados/as.		Estudiando.	
Empresario/a con asalariados/as.		En desempleo.	
Trabajando en función pública.		Realizando sin remuneración trabajos sociales o actividades benéficas.	
Trabajando en una empresa ordinaria en formato de empleo con apoyo.		Otra situación.	
Trabajando en un centro especial de empleo.		No sabe	
Desarrollando mi actividad en centro ocupacional.		No contesta	

3. ¿Has tenido o tienes dificultades para acceder a un empleo por motivo de tu discapacidad, problema de salud o enfermedad?

Nunca		No sabe	
En pocas ocasiones		No contesta	
En algunas ocasiones			
En muchas ocasiones			
Siempre			

4. ¿Has podido disponer de adaptaciones de tu puesto de trabajo, dispositivos y otros elementos de apoyo para poder desarrollar con normalidad tu actividad laboral?

Nunca		No sabe	
En pocas ocasiones		No contesta	
En algunas ocasiones			
En muchas ocasiones			
Siempre			

5. ¿Has tenido o tienes dificultades para tu promoción profesional por motivo de tu discapacidad, problema de salud o enfermedad?

Nunca		No sabe	
En pocas ocasiones		No contesta	
En algunas ocasiones			
En muchas ocasiones			



Siempre	
---------	--

6. ¿Tienes la posibilidad de acceder a una oferta diversa de cursos y formación, adaptada a tus necesidades?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	
En algunas ocasiones		
En muchas ocasiones		
Siempre		

7. ¿Dispones de suficiente orientación y apoyo para desarrollar tu itinerario laboral?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	
En algunas ocasiones		
En muchas ocasiones		
Siempre		

#### D) Cuestiones sobre tu situación en el ámbito de SALUD.

*Entrevistador/a: Ahora voy a preguntarte por algunos aspectos relativos a tu situación en materia de Salud.*

1. ¿Cómo es tu salud en general?

Muy buena	No sabe	
Buena	No contesta	
Regular		
Mala		
Muy mala		

2. ¿Has tenido o tienes dificultades para acceder a los centros de salud o centros hospitalarios por motivo de tu discapacidad, problema de salud o enfermedad?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	
En algunas ocasiones		
En muchas ocasiones		
Siempre		

3. ¿Consideras que los centros de salud y centros hospitalarios a los que acudes disponen de las adaptaciones, dispositivos y elementos de apoyo necesarios para atenderte?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	
En algunas ocasiones		
En muchas ocasiones		
Siempre		

4. ¿Consideras que los profesionales de los centros de salud y hospitalarios tienen formación suficiente para atenderte por las dificultades que presentas por motivo de tu discapacidad?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	



En algunas ocasiones	<input type="checkbox"/>
En muchas ocasiones	<input type="checkbox"/>
Siempre	<input type="checkbox"/>

5. ¿En alguna ocasión has sentido que se te ha discriminado o se te ha dispensado un trato inadecuado por motivo de tu discapacidad?

Nunca	<input type="checkbox"/>	No sabe	<input type="checkbox"/>
En pocas ocasiones	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>
En algunas ocasiones	<input type="checkbox"/>		
En muchas ocasiones	<input type="checkbox"/>		
Siempre	<input type="checkbox"/>		

6. ¿Has utilizado algún producto de apoyo del catálogo de órtesis, prótesis del Sistema Sanitario?

Nunca	<input type="checkbox"/>	No sabe	<input type="checkbox"/>
En pocas ocasiones	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>
En algunas ocasiones	<input type="checkbox"/>		
En muchas ocasiones	<input type="checkbox"/>		
Siempre	<input type="checkbox"/>		

7. ¿Consideras que este catálogo es suficiente y adecuado a tus necesidades de apoyo?

Nunca	<input type="checkbox"/>	No sabe	<input type="checkbox"/>
En pocas ocasiones	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>
En algunas ocasiones	<input type="checkbox"/>		
En muchas ocasiones	<input type="checkbox"/>		
Siempre	<input type="checkbox"/>		

### E) Cuestiones sobre tu situación en el ámbito de SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS PARA TU AUTONOMÍA PERSONAL Y PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD

*Entrevistador/a: Ahora voy a preguntarte por algunos aspectos relativos a tu situación en materia de servicios sociales, autonomía personal y participación en el entorno donde vives.*

1. ¿Presentas alguna o algunas de las dificultades que se exponen a continuación? En tal caso, ¿qué tipo de apoyo necesitas para realizarlas?

*Nota: marcar con una X en el nivel de apoyo que presentan para realizar las actividades en las que presentan alguna dificultad para su realización de manera autónoma.*

	Necesita un poco de apoyo para realizar esta actividad	Necesita bastante apoyo para realizar esta actividad	No puede realizar esta tarea si no es con el apoyo de otra persona.
Cambiar y mantener las posiciones de su cuerpo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Levantarse y acostarse	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desplazarse dentro del hogar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asearse solo/a: lavarse y cuidar su aspecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Controlar las necesidades y utilizar solo/a el servicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vestirse, desvestirse y arreglarse	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comer y beber	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Deambular sin medio de transporte			
Compras y control de los suministros y servicios			
Cuidarse de las comidas			
Limpieza y cuidado de la ropa			
Limpieza y mantenimiento de la casa			
Cuidarse del bienestar del resto de la familia			

2. En el caso de que lo necesites, la persona que habitualmente te ayuda para realizar estas tareas es:

Tu pareja	<input type="checkbox"/>	No sabe	<input type="checkbox"/>
Tu padre/madre	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>
Hermanos/as	<input type="checkbox"/>	Asistente personal	<input type="checkbox"/>
Hijos/as	<input type="checkbox"/>	Personal del centro	<input type="checkbox"/>
Otros familiares	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

3. ¿Eres usuario/a de alguno de estos servicios?

*Nota: marcar con una X los servicios de los que, en su caso, la persona es usuario/a.*

Servicios de ayuda a domicilio.	<input type="checkbox"/>
Teleasistencia.	<input type="checkbox"/>
Servicios de apoyo a las familias.	<input type="checkbox"/>
Servicios de respiro.	<input type="checkbox"/>
Servicios de apoyo al ocio y tiempo libre.	<input type="checkbox"/>
Centros de atención diurna (centros de día).	<input type="checkbox"/>
Centro ocupacional.	<input type="checkbox"/>
Centros de atención de noche.	<input type="checkbox"/>
Residencia	<input type="checkbox"/>
Pisos o viviendas tuteladas o con apoyo.	<input type="checkbox"/>
Ayudas técnicas o productos de apoyo.	<input type="checkbox"/>
Servicio de rehabilitación.	<input type="checkbox"/>
Servicio de fisioterapia.	<input type="checkbox"/>
Servicios de apoyo a la vida independiente.	<input type="checkbox"/>

4. ¿Eres o has sido beneficiario/a de alguna de estas prestaciones económicas?

*Nota: marcar con una X las prestaciones de los que, en su caso, la persona es beneficiaria.*

Prestación económica vinculada a un servicio.	<input type="checkbox"/>
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.	<input type="checkbox"/>
Prestación económica de asistencia personal	<input type="checkbox"/>
Ayudas económicas para apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria.	<input type="checkbox"/>

5. Pensando en un momento en el que necesites ayuda para tus actividades en la vida cotidiana, ¿qué opción es la que más preferirías?:

*Nota: puedes indicar una o más situaciones, haciendo constar tu orden de prioridades en la zona sombreada: 1: la situación que más prefieres, 2: la siguiente situación que prefieres... y así sucesivamente.*

Permanecer en mi domicilio a cargo de un familiar	<input type="checkbox"/>
Permanecer en mi domicilio con un apoyo profesional	<input type="checkbox"/>
Permanecer en mi domicilio recibiendo apoyos intermitentes	<input type="checkbox"/>
Trasladarme a un piso asistido o con apoyo.	<input type="checkbox"/>
Trasladarme a una residencia	<input type="checkbox"/>
No me lo planteo	<input type="checkbox"/>



Otras (especificar):

6. ¿Consideras que las actuales prestaciones del Sistema de Servicios Sociales son suficientes y adecuadas para favorecer una mayor autonomía y participación en el entorno donde vives?

Nunca		No sabe	
En pocas ocasiones		No contesta	
En algunas ocasiones			
En muchas ocasiones			
Siempre			

7. En el caso de que hayas pasado por un procedimiento de valoración de discapacidad ¿estás satisfecho con la resolución obtenida?

No estoy satisfecho en absoluto porque considero que no se han tenido en cuenta todas mis dificultades.	
No estoy satisfecho porque considero que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar mi situación.	
Estoy satisfecho a medias, porque considero que no se han tenido en cuenta algunas de mis dificultades.	
Estoy totalmente satisfecho.	
No sabe	
No contesta	

8. En el caso de que hayas pasado por un procedimiento de valoración de dependencia ¿estás satisfecho con la resolución obtenida?

No estoy satisfecho en absoluto porque considero que no se han tenido en cuenta todas mis dificultades.	
No estoy satisfecho porque considero que el procedimiento no ha sido adecuado para valorar mi situación.	
Estoy satisfecho a medias, porque considero que no se han tenido en cuenta algunas de mis dificultades.	
Estoy totalmente satisfecho.	
No sabe	
No contesta	

## F) Cuestiones sobre tu situación en el ámbito de VIVIENDA

*Entrevistador/a: Ahora voy a preguntarte por algunos aspectos relativos a tu situación en materia de vivienda*

1. ¿Tu vivienda (tanto tu piso como los elementos comunitarios: escalera, ascensor, portal, etc.) cuenta con las condiciones de accesibilidad que necesitas para desenvolvete con normalidad?

Ni mi vivienda ni los elementos comunitarios son accesibles.		No sabe	
Mi vivienda es accesible pero no son accesibles los elementos comunitarios.		No contesta	
Tanto mi vivienda como los elementos comunitarios son accesibles.			
Otras situaciones.			



2. ¿En alguna ocasión has sido beneficiario/a de alguna ayuda económica para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar?

SI  NO  No sabe  No contesta

En el caso de que sí hayas recibido alguna ayuda de este tipo, ¿consideras que ha sido suficiente?

SI  NO  No sabe  No contesta

3. ¿En alguna ocasión has sido beneficiario/a de algún tipo de reserva en la adjudicación de vivienda protegida, por motivo de tu discapacidad?

SI  NO  No sabe  No contesta

### G) Cuestiones sobre tu situación en el ámbito de OCIO, CULTURA, DEPORTE

*Entrevistador/a: Ahora voy a preguntarte por algunos aspectos relativos a tu situación en materia de ocio, cultura, deporte*

1. ¿Con qué frecuencia realizas las siguientes actividades?

	Ninguna vez	1 vez al mes	Cada 15 días	1 o más veces a la semana	A diario
- Actividades de Voluntariado.....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Asistir a cursos de formación.....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Asistir a espectáculos deportivos.....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-Hacer deporte.....					
- Salir a pasear o visitar a amigos o familiares.....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Ir de compras.....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Acudir a espectáculos (cine, teatro, etc.).....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Visitar museos y exposiciones culturales.....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Ver la TV, oír la radio, leer el periódico.....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Viajar (por turismo).....					

2. En tu tiempo libre ¿Cada cuánto haces cosas que verdaderamente te apetecen?

Nunca	<input type="checkbox"/>	No sabe	<input type="checkbox"/>
En pocas ocasiones	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>
En algunas ocasiones	<input type="checkbox"/>		
En muchas ocasiones	<input type="checkbox"/>		
Siempre	<input type="checkbox"/>		

3. ¿Cuál es el motivo más frecuente por el que no haces cosas que te apetecen en tu tiempo libre?

Porque no tengo dinero suficiente.	<input type="checkbox"/>	No sabe	<input type="checkbox"/>
Porque no dispongo de medio de transporte accesible.	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>
Porque las actividades no están adaptadas a mis necesidades.	<input type="checkbox"/>		

4. ¿Encuentras dificultades para realizar actividades deportivas que te gustan por motivo de tu discapacidad?

Nunca	<input type="checkbox"/>	No sabe	<input type="checkbox"/>
En pocas ocasiones	<input type="checkbox"/>	No contesta	<input type="checkbox"/>
En algunas ocasiones	<input type="checkbox"/>		
En muchas ocasiones	<input type="checkbox"/>		





Siempre		
---------	--	--

5. ¿Encuentras dificultades para realizar actividades de ocio que te gustan por motivo de tu discapacidad?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	
En algunas ocasiones		
En muchas ocasiones		
Siempre		

6. ¿Consideras que la oferta cultural en tu ciudad está adaptada a tus necesidades para que puedas participar sin limitaciones?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	
En algunas ocasiones		
En muchas ocasiones		
Siempre		

#### H) Cuestiones sobre tu situación en el ámbito de MOVILIDAD, TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS

*Entrevistador/a: Ahora voy a preguntarte por algunos aspectos relativos a tu situación en materia de movilidad, transporte, accesibilidad.*

1. ¿Cuál es el medio de transporte que más utilizas para desplazarte?

Autobús urbano	No sabe	
Metro	No contesta	
Tren		
Taxi		
Vehículo de un familiar o amigo/a		
Mi propio vehículo		

2. ¿En alguna ocasión has dejado de asistir a alguna actividad a la que quieras ir porque no dispones de medio de transporte?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	
En algunas ocasiones		
En muchas ocasiones		
Siempre		

3. ¿Consideras que los medios de transporte público están adaptados a tus necesidades?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	
En algunas ocasiones		
En muchas ocasiones		
Siempre		

4. ¿Consideras que los espacios públicos (calles, jardines, edificios públicos...) están adaptados a tus necesidades?

Nunca	No sabe	
En pocas ocasiones	No contesta	
En algunas ocasiones		
En muchas ocasiones		



Siempre	
---------	--

**I) Cuestiones sobre tu situación en el ámbito de NIVEL DE VIDA ADECUADO.**

*Entrevistador/a: Ahora voy a preguntarte por algunos aspectos relativos a tu situación en materia de tu situación económica y recursos.*

1. ¿Cuál es tu nivel de ingresos brutos anuales (ingresos tuyos, no de la unidad familiar)?

Menos de 10.000,00 €	
De 10.001,00 € a 20.000,00 €	
De 20.001,00 € a 30.000,00 €	
De 30.001,00 € a 40.000,00 €	
De 40.001,00 € a 50.000,00 €	
De 60.001,00 € a 70.000,00 €	
De 70.001,00 € a 80.000,00 €	
De 80.001,00 € a 90.000,00 €	
Más de 90.000,00 €	

2. ¿Cómo valoras tu situación económica?

Suficiente, no tengo problemas para hacer todas las actividades que me propongo.		No sabe	
Insuficiente, tengo que recurrir a la ayuda de otras personas.		No contesta	
Muy insuficiente, tengo muchos problemas para subsistir.			



## **ANEXO III: GUIONES DE TRABAJO POR ÁMBITOS PARA LAS MESAS DE LA JORNADA DE 29 DE ENERO DE 2013**

Libro Blanco de la Discapacidad en Euskadi:  
SESIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN,  
DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA.

**Bilbao, 29 de enero de 2013**

Guión de trabajo para la MESA DE EDUCACIÓN:

- Avances que se considera que se han alcanzado en Euskadi en el Sistema de Educación para las personas con discapacidad.
- Retos que se valoran en este ámbito en distintos aspectos:
  - Sistema de acceso.
  - Accesibilidad universal de los centros educativos.
  - Modelo de integración.
  - Retos en los distintos niveles de enseñanza para la efectiva igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad.
  - Adaptaciones, dispositivos, profesionales de apoyo y otras condiciones necesarias.
  - Potenciación de capacidades y competencias desde una perspectiva de itinerario futuro de las personas con discapacidad: empleo, participación en la comunidad...
  - Formación de los profesionales de la educación en materia de discapacidad.
  - La formación y sensibilización del alumnado sobre la diversidad.
  - Calidad del Sistema.
  - Repercusiones, en su caso, de los recortes presupuestarios en este ámbito.
  - Mujeres con discapacidad.
  - Las diferencias entre los Territorios.
  - Otros aspectos.
- Propuestas de actuación para avanzar:
  - En la efectiva integración educativa del alumnado con discapacidad.
  - En la efectiva igualdad de oportunidades y no discriminación del alumnado con discapacidad.
  - En diálogo civil y participación del colectivo en el ámbito de educación.
  - En la transversalidad y coordinación con otros ámbitos.



Libro Blanco de la Discapacidad en Euskadi:  
SESIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN,  
DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA.

**Bilbao, 29 de enero de 2013**

Guión de trabajo para la MESA DE EMPLEO:

- Avances que se considera que se han alcanzado en Euskadi para el empleo de las personas con discapacidad.
- Retos que se valoran para la integración laboral de las personas con discapacidad en Euskadi en ámbitos diversos:
  - Modalidades de empleo: empleo ordinario, empleo protegido, empleo con apoyo, enclaves laborales, empleo público...
  - Políticas activas para favorecer la creación y mantenimiento de empleo de personas con discapacidad en las distintas modalidades de empleo.
  - Igualdad de oportunidades y no discriminación.
  - Adaptación de puestos de trabajo.
  - Formación, promoción...
  - Orientación y acompañamiento de itinerarios de desarrollo laboral.
  - Repercusiones, en su caso, de los recortes presupuestarios en este ámbito.
  - Mujeres con discapacidad.
  - Jóvenes con discapacidad.
  - Otros aspectos.
- Propuestas de actuación para avanzar:
  - En la activación laboral de las personas con discapacidad y en su integración laboral.
  - En la efectiva igualdad de oportunidades y no discriminación de estas personas en el ámbito del empleo.
  - En diálogo civil y participación del colectivo en el ámbito de empleo.
  - En la transversalidad y coordinación con otros ámbitos y en los distintos niveles de la administración (autonómica, foral y local).



Libro Blanco de la Discapacidad en Euskadi:  
SESIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN,  
DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA.

**Bilbao, 29 de enero de 2013**

Guión de trabajo para la MESA DE SALUD:

- Avances que se considera que se han alcanzado en Euskadi en el Sistema de Salud para las personas con discapacidad.
- Retos que se valoran en este ámbito en distintos aspectos:
  - Sistema de acceso a los distintos niveles de atención: primaria, especializada, urgencias...
  - Accesibilidad de los centros de salud, hospitales...
  - Accesibilidad de los dispositivos para pruebas diagnósticas, tratamientos...
  - Trato adecuado y actitudes de los profesionales del Sistema.
  - Formación de los profesionales del Sistema sobre discapacidad.
  - Adecuación de los tratamientos médicos y farmacológicos a las necesidades y especificidades de las personas con discapacidad.
  - Sistema de atención a la cronicidad.
  - Catálogo ortoprotésico.
  - Calidad de las prestaciones del Sistema.
  - Repercusiones, en su caso, de los recortes presupuestarios en este ámbito.
  - Mujeres con discapacidad.
  - Las diferencias entre los Territorios.
  - Otros aspectos.
- Propuestas de actuación para avanzar:
  - En la adecuación y suficiencia de las prestaciones del Sistema a las necesidades de las personas con discapacidad.
  - En diálogo civil y participación del colectivo en el ámbito de salud.
  - En la transversalidad y coordinación con otros ámbitos y en los distintos niveles de la administración (autonómica, foral y local).



Libro Blanco de la Discapacidad en Euskadi:  
SESIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN,  
DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA.

**Bilbao, 29 de enero de 2013**

Guión de trabajo para la MESA DE SERVICIOS SOCIALES:

- Avances que se considera que se han alcanzado en Euskadi en el Sistema de Servicios Sociales, en clave de calidad de vida, participación y autonomía en el entorno comunitario.
- Retos que se valoran en este ámbito en distintos aspectos:
  - Sistema de acceso, tránsito y posibilidades de compatibilidad entre prestaciones.
  - Valoraciones de discapacidad, dependencia...
  - Suficiencia y adecuación de las prestaciones y apoyos a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias:
    - Prestaciones técnicas,
    - Prestaciones económicas
    - Productos de apoyo.
  - Adecuación de las prestaciones para la calidad de vida, participación, autonomía y desarrollo en la comunidad.
  - Participación económica de las personas usuarias en la financiación de los servicios (copago).
  - Participación de la iniciativa privada en la gestión y prestación de servicios del Sistema de Servicios Sociales.
  - Calidad de las prestaciones del Sistema.
  - Repercusiones, en su caso, de los recortes presupuestarios en este ámbito.
  - Mujeres con discapacidad.
  - Las diferencias entre los Territorios.
  - Otros aspectos.
- Propuestas de actuación para avanzar:
  - En la adecuación y suficiencia de las prestaciones del Sistema a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.
  - En la adecuación de las prestaciones para la calidad de vida, participación, autonomía y desarrollo en la comunidad.
  - En diálogo civil y participación del colectivo en el ámbito de servicios sociales.
  - En la transversalidad y coordinación con otros ámbitos y en los distintos niveles de la administración (autonómica, foral y local).



Libro Blanco de la Discapacidad en Euskadi:  
SESIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN,  
DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA.

**Bilbao, 29 de enero de 2013**

Guión de trabajo para la MESA DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE

- Avances que se considera que se han alcanzado en Euskadi en este ámbito.
- Retos que se valoran en este ámbito en distintos aspectos:
  - Accesibilidad universal.
  - Servicios y apoyos específicos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.
  - Inclusión y participación en la comunidad.
  - Adaptaciones, dispositivos y otras condiciones necesarias.
  - Potenciación de capacidades y competencias de las propias personas con discapacidad.
  - Repercusiones, en su caso, de los recortes presupuestarios en este ámbito.
  - Mujeres con discapacidad.
  - Las diferencias entre los Territorios.
  - Otros aspectos.
- Propuestas de actuación para avanzar:
  - En la efectiva inclusión y participación de las personas con discapacidad en el ocio, cultura y deporte.
  - En la efectiva igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad en estos ámbitos.
  - En diálogo civil y participación del colectivo en estos ámbitos.
  - En la transversalidad y coordinación con otros ámbitos y en los distintos niveles de la administración (autonómica, foral y local).





Libro Blanco de la Discapacidad en Euskadi:  
SESIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN,  
DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA.

**Bilbao, 29 de enero de 2013**

Guión de trabajo para la MESA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (EN TRANSPORTE Y ESPACIOS PÚBLICOS).

- Avances que se considera que se han alcanzado en Euskadi en este ámbito.
- Retos que se valoran en este ámbito en distintos aspectos:
  - Accesibilidad universal.
  - Inclusión y participación en la comunidad.
  - Adaptaciones, dispositivos, productos de apoyo y otras condiciones necesarias.
  - Potenciación de capacidades y competencias de las propias personas con discapacidad.
  - Repercusiones, en su caso, de los recortes presupuestarios en este ámbito.
  - Mujeres con discapacidad.
  - Las diferencias entre los Territorios.
  - Otros aspectos.
- Propuestas de actuación para avanzar:
  - En la efectiva accesibilidad universal del transporte y espacios públicos.
  - En la efectiva igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad en estos ámbitos.
  - En diálogo civil y participación del colectivo en estos ámbitos.
  - En la transversalidad y coordinación con otros ámbitos y en los distintos niveles de la administración (autonómica, foral y local).



## ANEXO IV: FUENTES Y REFERENCIAS

### REFERENCIAS NORMATIVAS

#### ÁMBITO INTERNACIONAL

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 21 abril 2008.
- Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 22 abril 2008.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010/C 83/02)
- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo el 17 de marzo de 2008 relativa a la situación de las personas con discapacidad en la Unión Europea (2008/C 75/01).
- Recomendación Rec (2006)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Plan de Acción del Consejo de Europa para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015.
- La Gobernanza Europea. Un Libro Blanco. Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas, 25.7.2001. COM (2001) 428 final.
- Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras

#### ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Española.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. Título VII (Integración laboral).
- Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres (Euskadi).
- Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.



- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.
- Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.
- Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.
- Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 14/1986 General de Sanidad:
- Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 27/2007, de 23 de Octubre, por las que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE núm. 255 de 24 de Octubre de 2007).
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.
- Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- La Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Decreto 236/1989, de 17 de octubre, por el que se crea la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan personas con discapacidad y establece las características de la misma. (BOPV 6/11/1989).
- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad. (BOPV 24/12/1997).
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación. (BOPV 12/6/2000).
- Decreto 126/2001, de 10 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre condiciones de Accesibilidad en el Transporte. (BOPV 24/7/2001).



- Ley 10/2007, de 29 de junio, sobre Perros de Asistencia para la Atención a Personas con Discapacidad. (BOPV 20/7/2007).
- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
- Código técnico de edificación.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- Ley de Economía Sostenible.
- Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

### ÁMBITO CAPV

- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

### INICIATIVAS DE PLANIFICACIÓN, PUBLICACIONES, BIBLIOGRAFÍA Y OTRAS REFERENCIAS

- III Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2009-2012. Julio 2009. Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Plan de Acción para las mujeres con discapacidad 2007. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. Por un nuevo paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades.
- Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud.
- Plan Vasco de Inclusión Activa 2011-2015: en proceso de elaboración.
- Estrategia Vasca de Empleo 2011-2013: en proceso de elaboración.
- Libro Blanco: Atención a las personas en situación de dependencia en España. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008 (EDAD 2008). Instituto Nacional de Estadística.
- El empleo de las personas con discapacidad. Instituto Nacional Estadística.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- Servicio Público de Empleo. Datos estadísticos.
- Explotación estadística del Padrón. Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Eustat.
- Servicio Público de Empleo. Datos estadísticos sobre contrataciones.
- Informe Olivenza 2010. Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- La discapacidad en cifras. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF 2001 de la OMS -.
- Calidad de vida. Manual para profesionales de la educación, salud y Servicios Sociales de Robert L. Shalock y Miguel Ángel Verdugo.
- Los derechos sociales como derechos exigibles. Víctor Abramovich, Christian Curtis según doctrina de Van Hoof.
- “Perfeccionamiento de los servicios sociales en España. Informe con ocasión de la Ley sobre autonomía y dependencia”. Demetrio Casado y Fernando Fantova.



- “La encrucijada estratégica de nuestros servicios sociales”. Fernando Fantova.
- “Análisis de los desarrollos normativos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Estudio comparativo autonómico”. Colección CERMI nº 40.
- Documento de posición del CERMI Estatal ante el proceso de Evaluación y Revisión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Fuente: “El impacto de la crisis económica en las personas con discapacidad y sus familias”. Colección CERMI Nº 43.
- Estudios sobre distribución de la riqueza y de la renta realizados por el grupo de investigación Luxembourg Income Study Group.
- : “España social a la cola de la UE”. Artículo publicado por Vicenç Navarro en el diario PÚBLICO, 27 de mayo de 2010.
- Discapacidad/dependencia. Unificación de criterios de valoración y clasificación. Miguel Querejeta González.
- El impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ordenamiento jurídico español. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Desinstitucionalización y vida en comunidad - resultados y costes: Informe de un estudio europeo. Mansell J., Knapp M., Beadle-Brown J. y Beecham J. (2007).
- Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad: un plan de acción europeo (2004-2010). Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.
- Manual Comunicación para Todos: Pautas para la comunicación accesible. Telefónica Accesible.
- Protección social de las personas dependientes. Santiago González Ortega y M<sup>a</sup> Gema Quintero Lima. Editorial La Ley.
- La imagen social de las personas con discapacidad. CERMI.
- Colección CERMI.es
- Colección Telefónica Accesible. CERMI.
- Colección Convenión ONU. CERMI.
- Servicio de Información sobre Discapacidad (SID) del Ministerio de Sanidad y Política Social.
- La integración laboral de las personas con discapacidad en la CAPV. Ararteko.
- Atención sociosanitaria: una aproximación al marco conceptual y a los avances internacionales y autonómicos. Ararteko.
- Diagnóstico de accesibilidad del sistema de transporte público en la CAPV. Ararteko.
- Estadística de Demanda de Servicios Sociales. Necesidades Sociales. 2006. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.
- Estudio sobre envejecimiento y deterioro de las personas con discapacidad intelectual. Lantegi Batuak. 2011.
- Economía social e inserción laboral de las personas con discapacidad. Ehlabe. 2008.
- La integración laboral de las personas con discapacidad en la CAPV. Ararteko. 2003.
- Memoria Ehlabe 2009.
- “Evaluación de las políticas de empleo para personas con discapacidad y formulación y coste económico de nuevas propuestas de integración laboral”. CERMI.



Este estudio ha sido realizado contando el apoyo en su financiación de Gobierno Vasco.

También ha contado con financiación de la Fundación ONCE en el ámbito relativo a integración laboral y empleo de las personas con discapacidad.

En el proceso de investigación cuantitativa (encuesta):

- La determinación de la muestra se ha realizado contando con el apoyo del sociólogo Antonio Jiménez de Lara.
- El trabajo de campo en la realización de las encuestas se ha desarrollado directamente por profesionales de entidades de EDEKA.
- El volcado de los datos en la base de datos ha sido realizada por el equipo de EDEKA.
- El diseño y redacción del cuestionario para la encuesta ha contado asimismo con la colaboración de Antonio Jiménez de Lara.

Este trabajo se ha realizado con el apoyo de secretaría y asistencia técnica de:

